



LAS POLÍTICAS DEL RACISMO. EFICIENCIA Y DISCRIMINACIÓN RACIAL

Juan Ramón Fallada Garcia-Valle

Dipòsit Legal: T. 1052-2012

ADVERTIMENT. L'accés als continguts d'aquesta tesi doctoral i la seva utilització ha de respectar els drets de la persona autora. Pot ser utilitzada per a consulta o estudi personal, així com en activitats o materials d'investigació i docència en els termes establerts a l'art. 32 del Text Refós de la Llei de Propietat Intel·lectual (RDL 1/1996). Per altres utilitzacions es requereix l'autorització prèvia i expressa de la persona autora. En qualsevol cas, en la utilització dels seus continguts caldrà indicar de forma clara el nom i cognoms de la persona autora i el títol de la tesi doctoral. No s'autoritza la seva reproducció o altres formes d'explotació efectuades amb finalitats de lucre ni la seva comunicació pública des d'un lloc aliè al servei TDX. Tampoc s'autoritza la presentació del seu contingut en una finestra o marc aliè a TDX (framing). Aquesta reserva de drets afecta tant als continguts de la tesi com als seus resums i índexs.

ADVERTENCIA. El acceso a los contenidos de esta tesis doctoral y su utilización debe respetar los derechos de la persona autora. Puede ser utilizada para consulta o estudio personal, así como en actividades o materiales de investigación y docencia en los términos establecidos en el art. 32 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (RDL 1/1996). Para otros usos se requiere la autorización previa y expresa de la persona autora. En cualquier caso, en la utilización de sus contenidos se deberá indicar de forma clara el nombre y apellidos de la persona autora y el título de la tesis doctoral. No se autoriza su reproducción u otras formas de explotación efectuadas con fines lucrativos ni su comunicación pública desde un sitio ajeno al servicio TDR. Tampoco se autoriza la presentación de su contenido en una ventana o marco ajeno a TDR (framing). Esta reserva de derechos afecta tanto al contenido de la tesis como a sus resúmenes e índices.

WARNING. Access to the contents of this doctoral thesis and its use must respect the rights of the author. It can be used for reference or private study, as well as research and learning activities or materials in the terms established by the 32nd article of the Spanish Consolidated Copyright Act (RDL 1/1996). Express and previous authorization of the author is required for any other uses. In any case, when using its content, full name of the author and title of the thesis must be clearly indicated. Reproduction or other forms of for profit use or public communication from outside TDX service is not allowed. Presentation of its content in a window or frame external to TDX (framing) is not authorized either. These rights affect both the content of the thesis and its abstracts and indexes.

Tesis doctoral

Juan Ramón Fallada García-Valle

*Las políticas del racismo. Eficiencia y discriminación
racial*



UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI

Universitat Rovira i Virgili

Departament de Dret Públic

Juan Ramón Fallada García-Valle

LAS POLÍTICAS DEL RACISMO.
EFICIENCIA Y DISCRIMINACIÓN RACIAL

TESIS DOCTORAL

Dirigida por el Dr. Mario Ruiz Sanz

Departament
de Dret Públic



UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI

Universitat Rovira i Virgili

Tarragona

2012

Agradecimientos

Querría agradecer, en primer lugar, a mi director de tesis, Mario Ruiz, su proximidad y completa disponibilidad, fueran cuales fueran las circunstancias, a quien también debo el haberme enseñado cómo se escriben libros. A Víctor y a Cecilia, por regalarme su amistad, que es decir mucho con una sola palabra. Quiero también agradecer a James Hampshire el interés mostrado, sus comentarios a este trabajo y las conversaciones mantenidas, tanto las de trabajo como las informales. No quiero dejar de mencionar al personal administrativo del Departamento, por hacer fáciles las cosas, y en especial a Maribel, a quien espero no haber dado muchos quebraderos de cabeza, y a Eva, por estar siempre dispuesta a ayudar en aquello que fuera necesario.

Por supuesto, acordarme también de mis amigos de toda la vida, por todo el cariño y el respaldo que a su manera me han dado, y por la comprensión y paciencia que han tenido conmigo. Por los mismos motivos y en mayor grado si cabe, agradecer a mis padres y mi hermano su amor incondicional.

Y, finalmente, a ti, Lua, porque eres quien la has vivido, padeciéndola y espero que de alguna forma también disfrutándola, junto a mi día a día.

El presente trabajo se ha efectuado en el marco del proyecto de investigación SEJ2007-63476 sobre “Garantías jurídicas frente a la discriminación racial y étnica: estudio de casos y medidas de protección”, financiado por el Ministerio de Educación y Ciencia. Mi agradecimiento también a la Universidad Rovira i Virgili y al Departamento de Derecho Público por todo el apoyo recibido y los medios de que he podido disponer.

Índice

Introducción	1
Capítulo 1. Racismo e igualitarismo	11
1.1. Sobre los orígenes comunes del racismo y el igualitarismo	13
1.1.1. Goldberg: racismo y modernidad	16
1.1.2. Gellner: racismo y modernización	22
1.1.3. Racismo y capitalismo	27
1.1.4. Racismo y nacionalismo	37
1.2. Ciencias humanas y legitimación de la discriminación racial	47
1.2.1. Periodización de la evolución de las ciencias humanas	48
1.2.2. Nacimiento de las ciencias humanas y ocaso de los saberes normativos	56
1.2.3. Taxonomías y nacimiento de la antropología	60
1.2.4. Las ciencias racialistas	65
1.2.5. Apogeo o imperialismo de las ciencias racialistas	68
1.2.5.1. Dos teorías totalitarias predarwinianas	69
1.2.5.2. Selección natural y selección planificada	74
1.2.6. Estado de Derecho y ciencias racialistas	84
1.2.7. Precedentes de la ciencia económica: desprestigio del <i>homo racialis</i> y emergencia del <i>homo oeconomicus</i>	91
1.2.8. Apogeo de la ciencia económica o imperialismo económico	101
1.3. Conclusión: repudio de las ideologías racistas; persistencia de la discriminación racial	112
Capítulo 2. Concepciones e intensidades del racismo	118
2.1. La actividad de definir	119
2.2. Concepto y concepciones de “racismo”	124
2.2.1. Racismo como superioridad-inferioridad, determinismo cultural y discriminación negativa	128
2.2.2. Racismo culturalista	138
2.2.2.1. Racismo como superioridad-inferioridad y discriminación negativa	138
2.2.2.2. Racismo como determinismo cultural y discriminación negativa	142
2.2.2.3. Del “racismo” a “los racismos”	145
2.2.3. Racismo como discriminación negativa	146
2.3. Las intensidades del racismo	153

2.3.1. Discriminación racial y otras formas de discriminación	153
2.3.2. Algunas reflexiones a partir de las conexiones entre modos de discriminación	159
2.3.3. Los grados de intensidad del racismo	163
2.4. Individualismo metodológico y estructuralismo	169
2.4.1. Presupuestos básicos de esas dos metodologías	170
2.4.2. Sobre las relaciones de dominación raciales	175
2.4.3. Intensidades del racismo y transformación social	184
2.4.4. Autodesignación y heterodesignación	193
2.4.5. Cientificidad de los conceptos de “raza” y “racismo” y su relación con las intensidades del racismo	197
2.5. Una propuesta alternativa	200
2.5.1. Mentalismo frente a conductismo	202
2.5.2. Algunos comentarios sobre el determinismo cultural	208
2.5.3. Las dos caras del inconsciente y del consciente	211
2.5.4. Retomando la cuestión: científicidad de los conceptos de “raza” y “racismo” y su relación con las intensidades del racismo	223
2.5.5. Estrategia discursiva e intensidades del racismo	227
2.6. Breve digresión: sobre el origen del racismo y sus intensidades	232

Capítulo 3. Eficiencia y discriminación racial **239**

3.1. Relaciones entre igualdad, discriminación y eficiencia	240
3.1.1. La estructura básica de la fórmula de la igualdad	241
3.1.2. El concepto de discriminación	247
3.1.3. Discriminación y justificación del criterio de relevancia de la fórmula de la igualdad	255
3.1.4. Efectividad y eficiencia	266
3.1.5. Eficientismo	268
3.1.6. Del ser humano como fin al ser humano como medio	274
3.1.7. Aumento de poder y razón de Estado	278
3.1.8. Razón de Estado e imperativo tecnológico	283
3.1.9. Eficientismo y discriminación	284
3.2. Racismo, razón de Estado y políticas de inmigración	292
3.2.1. Definición de políticas de inmigración	295
3.2.1.1. Algunas aclaraciones	299
3.2.1.2. Identidad, movilidad social y movilidad territorial	301
3.2.2. Monopolios legítimos estatales y “razón de Estado”	305
3.2.2.1. Monopolios de ejercicio de la violencia legítima y de producción jurídica. Sobre la obediencia debida	307
3.2.2.2. Monopolio sobre la actividad económica. Crecimiento económico	

y seguridad nacional	311
3.2.2.3. La población como recurso y monopolios ejercidos sobre ésta. La distinción entre nacional y extranjero	317
3.2.3. Crecimiento económico, devaluación del ser humano y demandas de los nacionales en las políticas de inmigración	333
3.2.3.1. Los dos <i>homo oeconomicus</i>	335
3.2.3.2. Devaluación en las relaciones de producción	344
3.2.3.3. Devaluación en las relaciones de consumo	354
3.3. Racismo y modernidad	359
3.3.1. Racismo de Estado	359
3.3.2. Nuevamente, sobre la modernidad del racismo	361
Capítulo 4. Estudio de caso: Las políticas de inmigración en los Estados Unidos de América	372
4.1 Planteamiento de la exposición	372
4.2. Los precedentes domésticos de los prejuicios en las colonias	374
4.3. Conquista territorial y formación de la conciencia racial	378
4.4. “América blanca”, anglosajonismo y eficiencia nacional	397
4.5. La selección de “los más aptos” y el debate en torno a la Ley de Inmigración de 1965	423
Conclusiones	435
Bibliografía	466

Introducción

¿Qué es el racismo?; es la pregunta que articula esta tesis doctoral. En cambio, no hay una sola pregunta, sino dos, a las que fundamentalmente se intenta dar respuesta a lo largo de este trabajo. Esas preguntas se podrían expresar en los términos siguientes: ¿qué es lo que asemeja a las formas de discriminación surgidas durante la modernidad?, y ¿qué es lo que distingue a la discriminación racial de esas otras formas de discriminación? Para responder a esa pregunta, primero conviene clarificar a qué formas de discriminación se está haciendo referencia. Yendo este trabajo sobre el racismo, parece claro que la discriminación racial es una de esas formas a las que se está haciendo referencia. La formación de la ciencia moderna y el interés por conocer y dominar la naturaleza va a dar origen a una nueva manera de comprender la ya antigua distinción entre el ser humano y el resto de animales. Pero lo que se quiere destacar en este momento es que no es la única. Durante la modernidad se van a producir una serie de transformaciones que van a dar lugar a diversas formas de discriminación. La edad moderna también va a dar lugar a la aparición de los Estados y los nacionalismos y, con ello, a la irrupción de distinción entre nacionales y extranjeros. La implantación y extensión del capitalismo va a propiciar la formación de nuevas clases sociales y, por consiguiente, de nuevas formas de estratificación social. Los procesos de urbanización van a traer consigo la distinción entre la cultura rural y la cultura urbana. Los avances tecnológicos también van a producir cambios en las formas de vida y las costumbres, generando más distinciones. En este trabajo de investigación se expone lo que asemeja y diferencia a la discriminación racial con esas otras formas de discriminación.

A mi entender, un libro que trata el tema del racismo tiene plena vigencia en nuestros días. En primer lugar, todos esos procesos son las fuerzas motoras que han ido configurando el mundo en el que hoy vivimos, y que también hoy en día continúan haciéndolo. En consecuencia, las formas de discriminación asociadas a esos procesos inevitablemente tienen que resultar relevantes en la conformación de las creencias y los valores de las

sociedades contemporáneas. Con lo dicho, no se pretende negar que otras formas de discriminación surgidas con anterioridad hayan persistido hasta nuestros días y que, en determinadas circunstancias, puedan resultar de extraordinaria importancia. La religión, por ejemplo, sigue siendo un factor identitario importante para muchas personas y, por consiguiente, que influye en la generación de divisiones y conflictos.

Para no pocos resulta impensable que puedan reinstaurarse en un futuro regímenes tan aberrantes como el nazi. Se aduce, entre otros motivos, que el hombre contemporáneo ha aprendido de ese pasado. A mi parecer, la historia muestra cómo la repetición de errores es una constante, poniendo en entredicho ese optimismo antropológico. Otro argumento que en ocasiones se esgrime es que el racismo es una creencia, en realidad, extraña a los valores y la cultura occidental, cuna del igualitarismo, los derechos humanos, el Estado de Derecho o el individualismo. Para éstos, esas ideologías sencillamente no tendrían cabida en la mentalidad del hombre contemporáneo. La situación de barbarie en que cayeron algunos Estados europeos a mediados del siglo XX habría supuesto un momento de ruptura con una prolongada historia de civilización. Personalmente, no comparto esas opiniones. Desde luego, el ser humano es capaz de lo mejor, pero también de lo peor, y todas las culturas son suficientemente flexibles como para dar cabida a ambas caras. En el caso de que se pueda hablar de avances, éstas guardarían si acaso relación con la mejoras en los mecanismos de control y supervisión. Por otro lado, es cierto que se producen cambios abruptos, pero incluso estos cambios tienen sus precedentes. Defender que los regímenes racistas de mitad del siglo XX supusieron una especie de paréntesis en la historia de Occidente puede resultar autocomplaciente, o quizás mejor autoexculpante, pero es meridianamente falso: el racismo ha sido, al igual que el igualitarismo, un producto de la cultura occidental. Si se echa la vista atrás, no hace tanto tiempo que las teorías científicas racialistas gozaron de gran prestigio, y que en la década de los ochenta del siglo pasado los movimientos racistas rebrotaron con cierto vigor. En la actualidad, la base social de organizaciones abiertamente xenófobas (por no calificarlas directamente de racistas) en países como Francia, el Reino Unido, Holanda, Italia o Austria entre otros, no es despreciable. Un caso reciente y especialmente llamativo ha sido el de Grecia, donde un partido abiertamente neonazi ha obtenido un aumento de

votos significativo.

Quizás, y sólo quizás, una situación como la de mediados del siglo XX no volverá a repetirse. Pero no creo que ello se debiera a un pretendido progreso moral de la Humanidad. A mi entender, es el descrédito de las ideologías racistas lo que obstaculiza su ascenso. Una condición que se antoja necesaria para que esas ideologías racistas recuperaran su respetabilidad sería la de poder respaldarse en alguna teoría científica que goce de amplia aceptación dentro de la comunidad científica y que viniera a avalarlas. Eso es lo que sucedió a lo largo del siglo XIX y primeras décadas del siglo XX, y que cuesta pensar que pueda volver a repetirse, al menos en el corto y medio plazo. Ello requeriría que una parte de la comunidad científica lo suficientemente extensa e influyente volviera a tener por bien fundadas y respetables nuevas versiones de teorías racialistas. Además, la ausencia de una comunidad científica racialista de ámbito internacional dificulta que el auge de movimientos racistas, como en el caso comentado de Grecia, hallen demasiado resueno en otros países. Con todo, no está de más mencionar que la eugenesia sigue vigente; que, aunque ahora no se vaya en esa dirección, no se sabe qué paradigmas articularán más adelante la investigación en genética o en biología; y que, desde otras disciplinas, hay científicos que continúan manteniendo la validez científica del concepto biológico de raza.

Pero la réplica que me parece más contundente a aquella creencia en la extrañeza del racismo respecto a la cultura occidental es que, sencillamente, ese fenómeno de hecho persiste en nuestros días. Lo que sucede es que ha cambiado la manera cómo se expresa y cómo se manifiesta. En esa línea, un rasgo que caracteriza al racismo es su adaptabilidad a los cambios de contexto. Hoy en día, los discursos racistas se dirigen mayormente contra los inmigrantes extranjeros. Esto permite apelar a una forma de discriminación socialmente aceptada, como es aquella que distingue entre nacional y extranjero, tras la cual se camuflan prejuicios racistas. De esta forma, los auténticos motivos quedan velados y esos discursos logran presentarse con un cierto halo de respetabilidad, y ello sin necesidad de recurrir a la autoridad de la ciencia.

Esta última reflexión enlaza con lo comentado al comienzo de esta introducción. Las diferentes formas de discriminación vigentes se solapan y se entrelazan entre ellas. A modo de ilustración, se podría decir que las diversas formas de discriminación funcionan como vasos comunicantes, de manera que unas pueden llevar a otras. Las mismas clasificaciones de los grupos raciales que se han propuesto son un buen indicio de ese hecho: se hace referencia a negros y blancos, pero también se habla de los chinos y los rumanos, o de los sudamericanos y los asiáticos, o de los gitanos y los latinos, o de los moros y los judíos. Este hecho sucede porque unos criterios se yuxtaponen con otros. Así, por ejemplo, se supone que, dado que las razas están distribuidas geográficamente, las denominaciones geográficas acaban sirviendo para hacer referencia a los grupos raciales. Algo similar ocurriría con las nacionalidades. Especial relevancia tienen las relaciones entre formas de discriminación racial que remiten a relaciones de causa-efecto. Un ejemplo sería cuando la raza se cree que explica las diferencias culturales o, porque no, de credo religioso. Desde esas premisas, categorías religiosas pueden acabar empleándose para hacer referencia a un grupo racial. Pero esa continuidad entre las diversas formas de discriminación no implica que se identifiquen y se puedan confundir sin más. Evidentemente, no siempre que se categoriza a una persona en función de su lugar de nacimiento o su nacionalidad, por citar dos casos, esas categorías son empleadas como si de un grupo racial se tratara, ni tampoco necesariamente ponen de manifiesto la concurrencia de prejuicios racistas.

El análisis de las conexiones y las diferencias de la discriminación racial con las diversas formas de discriminación existentes se ha realizado a partir, básicamente, de la siguiente dualidad: el de la discriminación según la raza y según la conducta. Esta dualidad va en paralelo a otras: determinismo biológico en conjunción y frente a libertad individual; racialismo en conjunción y frente a liberalismo; jerarquías raciales en conjunción y frente a estratificación en clases sociales; conducta guiada por normas en conjunción y frente a conducta guiada por intereses. Es cierto que reducir la amplia variedad de formas de discriminación a esos dos criterios resulta, en cierto grado, arbitrario: como se ha dicho, cada forma poseería una serie de particularidades irreductibles. A pesar de ello, varios motivos justifican, a mi parecer, esa elección. En primer lugar, la discriminación según la

conducta es la que concita, hoy en día y de lejos, mayor aprobación y menores controversias, y, por lo tanto, es también la que resulta más efectiva para velar posibles casos de discriminación racial. En segundo lugar, la discriminación según la conducta es la aparentemente más ajena a la discriminación racial; de ahí la creencia actual generalizada en la incompatibilidad entre igualitarismo y racismo. Lo que diferencia a ambos criterios de discriminación se muestra a primera vista, mientras que sus conexiones resultan más complicadas de determinar. En tercer lugar, las dos maneras de comprender el ser humano desde la modernidad que más han influido en la esfera social y política han sido las establecidas por las ciencias racialistas y, posteriormente, por la ciencia económica. Las primeras definen al ser humano a partir de su raza. En las teorías más ambiciosas, la raza explicaría todos los rasgos de la persona: por supuesto, su carácter y su personalidad, sus capacidades intelectuales y emocionales, sus habilidades físicas, pero también su credo religioso y político, sus hábitos y costumbres, su posición socioeconómica, etc. Por su parte, las teorías más ambiciosas dentro de la ciencia económica también se arrojarían el mismo alcance explicativo, sólo que ahora la causa de todos esos rasgos se hallaría en las decisiones libremente tomadas por cada persona. Cada una de esas ciencias justifica la utilidad de uno de esos criterios de discriminación en base, precisamente, a que la conciben como la causa determinante de las diversas dimensiones que configuran la realidad humana. Pero, como ya se ha comentado, al establecer esas relaciones causales, esas otras formas de discriminación serían reconducibles a sus factores causales.

Probablemente, la concurrencia de actitudes racistas inconscientes se podría abordar a través del estudio de los procesos inconscientes. Con todo, ese enfoque queda fuera del alcance de este trabajo. Será a través de los procesos de estratificación cómo se analizarán las conexiones o desconexiones entre ambas formas de discriminación. El punto de partida es que cada uno de esos criterios de discriminación genera su propia jerarquía social. Lo anterior significa que las relaciones entre esas dos formas fundamentales de discriminación se van a examinar a partir de los resultados que producen. Como se tratará de exponer, esto guarda relación con la posición metodológica adoptada, más próxima al conductismo que al mentalismo: lo significativo reside más en los actos, que en los estados mentales. Así pues,

el hecho de que las personas a quienes se encasilla dentro de un determinado grupo racial ocupen de manera desproporcionada los estratos más bajos en función, teóricamente, del criterio de la conducta es un buen indicio para sospechar que también han concurrido criterios raciales.

Se ha comentado un poco más arriba que, en la actualidad, las teorías racistas en buena medida dirigen sus invectivas contra los colectivos de inmigrantes extranjeros. Esto explica, primeramente, el punto de vista desde el cual se ha abordado esta investigación. En buena medida, el tema del racismo se ha planteado a partir y a través de sus vínculos con el fenómeno migratorio y las políticas de inmigración. Así pues, este trabajo adentra en la cuestión de qué es el racismo a través de la manera cómo la discriminación racial se espacializa, esto es, la manera cómo se incide en la estratificación social de una población a través de su distribución en un determinado territorio. Lo crucial es que esa distribución está estrechamente vinculada con aquellas jerarquías sociales y aquellos procesos de estratificación. Por lo tanto, a través de la gestión demográfica del territorio también se gestionan las identidades. El caso más evidente es el de las fronteras entre Estados, pero también tiene lugar dentro de sus respectivos territorios. Desde luego, la contraposición entre nacional y extranjero resulta útil en el primero de esos ámbitos, el de las fronteras entre Estados, pero se reduce considerablemente a la hora de dar cuenta de esa gestión dentro del Estado. En cierto modo, la distinción jurídica entre nacional y extranjero se diluye al equipararse al nacional con aquellos que ocupan las posiciones más elevadas en esas otras jerarquías sociales, y al extranjero con aquellos situados en las posiciones más bajas. Y no es sólo que se pretenda ubicar al extranjero jurídicamente en los estratos más bajos, sino también que los nacionales que ocupan esos estratos son, en cierto grado, extranjerizados.

Por otro lado, en muchos de los apartados que componen este trabajo se ha adoptado un enfoque histórico. La intención que ha subyacido ha sido la de ver los puntos en común y las divergencias entre las distintas formas de discriminación, sobre todo las modernas. Pero el interés de fondo ha sido tratar de comprender el fenómeno racista en la actualidad. De ahí

que, como se acaba de comentar, el peso asignado al tema de las migraciones.

De hecho, en la primera propuesta de proyecto de investigación, el objetivo radicaba en indagar la manera cómo se legitimaba la discriminación ejercida contra los extranjeros a través de las políticas de inmigración en los Estados de Derecho actuales. Aunque el tema de la inmigración en España fuera relativamente reciente, el debate subyacente venía de lejos. Lo que se quería examinar eran los puntos de acoplamiento y de tensión entre las diversas fuentes de legitimación en los Estados de Derecho contemporáneos. De manera muy especial, el interés se focalizó en dos. El meollo de lo que, en aquel momento, se propuso investigar se podría sintetizar como sigue. Por un lado, se halla la fuente de legitimación tradicional del poder político en los países occidentales: esto es, el reconocimiento, respeto y garantía por parte del Estado de una serie de derechos y libertades vinculados a la dignidad de las personas. En el caso de que el Estado no reconozca, o vulnere, o no garantice esos derechos y libertades a todas las personas por igual, entonces ello supondría una pérdida de legitimidad. En la medida en que el fundamento de esos derechos y libertades se vincula con la dignidad humana, éstos deben tener un alcance universal y categórico. Por otro lado, las políticas de inmigración parten de la distinción entre nacionales y extranjeros. Esa distinción comporta que cada uno de esos grupos disponga de su propio régimen jurídico. Si se comparan ambos regímenes, los inmigrantes no siempre tienen un peor régimen jurídico, aunque ello sí sea la regla general. Mientras los derechos que no se les reconozcan no supongan un atentado contra la dignidad humana, esa forma de discriminación se considera compatible con los derechos humanos. Pero entonces surge la cuestión de cuándo el reconocimiento de un derecho debe tener carácter universal y categórico, y cuándo puede depender del otorgamiento discrecional por parte del Estado. Esto es tanto como preguntar qué derechos se incluyen dentro de los derechos humanos. En cualquier caso, dentro de esa esfera de discrecionalidad, al Estado se le abre la posibilidad de modular su otorgamiento en función de las circunstancias, de los objetivos políticos y de las medidas que se consideren acertadas para su consecución. En definitiva, el reconocimiento de derechos se instrumentaliza. Pero hay que remarcar que, en último término, lo que se está instrumentalizando es a las personas cuyos derechos se consideran

modulables. Puesto que el reconocimiento de su universalidad supone una limitación a su capacidad de actuación, los Estados tienden a extender el ámbito de los derechos de los extranjeros considerados modulables. En el actual contexto de políticas de inmigración restrictivas, la tendencia general sería hacia la reducción de derechos. Esa reducción dificulta la apelación al discurso tradicional de la defensa y respeto de la dignidad y los derechos humanos, surgiendo entonces la cuestión de cómo el Estado legitima esas políticas. Para responder a ese interrogante, se creyó oportuno dirigir la atención hacia lo que se podría denominar el “discurso de la eficacia”: puesto que su reconocimiento o denegación pueden ser empleados como medios para alcanzar un fin, entonces su justificación dependería de la eficacia de la regulación para alcanzar determinados objetivos políticos. Pero, ante ese razonamiento, cabe preguntarse si los objetivos son realmente deseables y, en el caso de que se tengan por tales, si no cabrían otros medios menos lesivos de los derechos y libertades de los extranjeros. Como se ha dicho antes, el reconocimiento universal y garantía de los derechos y libertades individuales debería ser el fin último en los Estados de Derecho, al cual deberían supeditarse el resto de metas. Pero al reducir los derechos de los inmigrantes, los gobiernos ponen de manifiesto que otras consideraciones son antepuestas. La aparente prioridad atribuida a determinados objetivos y la justificación de esa reducción de derechos como medio legítimo para alcanzar esos fines requiere de un discurso más constreñido. En este caso, lo que se podría llamar el “discurso de la necesidad” vendría a recoger el núcleo de esa justificación: los objetivos políticos no vienen establecidos por la ideología de los gobernantes, sino por la realidad misma y los imperativos que ésta impone. Las políticas deben ser realistas, deben atender a las circunstancias: si se recortan derechos es porque ésta es la medida más eficaz para dar solución a los problemas vigentes y las demandas de los ciudadanos. Además, en un contexto de fuerte competencia, la medida más eficaz se convierte en la única alternativa viable. En consecuencia, la legitimación gubernamental remite a la preparación técnica de sus miembros. El objetivo último de esas políticas realistas sería el del crecimiento económico. Se arguye que sólo gracias a éste se puede dar respuesta a la demanda ciudadana de mayor bienestar económico. Fijada esa meta, las políticas de inmigración servirían para adecuar el volumen de trabajadores a las necesidades del mercado de trabajo

y de la economía nacional en general. Así pues, cuando el recorte de derechos a los extranjeros se presenta como una medida eficaz, si es que no la más eficaz y la única posible, para crecer económicamente, dichos recortes estarían justificados.

Todo ese razonamiento conformaba un primer bloque de lo que fue el trabajo de fin de máster. En un segundo bloque, se exponía de qué manera la ineficacia de las políticas de inmigración influiría en el ascenso de los movimientos racistas y el agravamiento de las manifestaciones racistas. Identificados los discursos que legitimarían en la actualidad la discriminación ejercida contra los extranjeros, un punto parecía claro: esos discursos economicistas no debían confundirse con los discursos abiertamente racistas. No sólo las razones aducidas eran distintas, sino que también diferían en sus consecuencias prácticas: los discursos explícitamente racistas acabarían normalmente justificando tratos discriminatorios más graves. Aún más: esos mismos gobiernos que aprobaban esas políticas de inmigración, implementaban al mismo tiempo políticas de lucha contra la discriminación étnica y racial. Todo ello pondría de manifiesto las complejas relaciones existentes entre las actuales políticas de inmigración y la discriminación racial. Esa complejidad se podría sintetizar como sigue. Por un lado, esos discursos darían carta de naturaleza a la creencia de que los extranjeros no tienen por qué gozar de los mismos derechos que los nacionales, dando pábulo a la xenofobia y el racismo; por otro lado, la apelación a motivos económicos y la denuncia de ese otro tipo de justificaciones contribuiría a desautorizar esas ideologías. En ese segundo aspecto, las políticas de inmigración podrían concebirse también como un componente más entre otros de aquellas políticas de lucha contra la discriminación racial. Pero, además, las políticas de inmigración pueden presentarse como políticas de lucha contra la discriminación racial en un segundo sentido. En la medida en que éstas irían dirigidas a fomentar el crecimiento económico, y dado que una mala situación económica podría generar el ambiente propicio para el aumento de esos movimientos, la reducción de derechos de los extranjeros puede presentarse, irónicamente, como una medida efectiva en la lucha contra la discriminación racial. Pero, entonces, la percepción social de la eficacia de las políticas de inmigración y, ulteriormente, el buen funcionamiento de la economía nacional pasarían a ser factores importantes para lograr esa contención de la xenofobia y del

racismo.

Inicialmente, la tesis tenía que ser una ampliación y profundización de ese trabajo de máster. Lo cierto es que a lo largo de estos años el rumbo tomado ha supuesto que, de todo aquello, poco haya quedado. En cierto modo, esas alteraciones son consustanciales a la actividad investigadora. Al empezar, se plantea tratar algún tema controvertido y se lanza una propuesta original, anticipando en cierto modo la conclusión a la que se quiere llegar. Pero a medida que se va avanzando surgen nuevos interrogantes, se desechan ciertas creencias y se toman otras, o se reafirman las convicciones que uno ya poseía, sólo que su defensa normalmente se sofisticaba, o se ve la conveniencia de justificarlas por vías no imaginadas inicialmente. Esa labor de fundamentación requiere detenerse y tratar de evitar hacer nuevas afirmaciones que dependan de la primera, para así volver la vista hacia atrás y prestar atención a aquello que la precede. Visto desde el momento actual, creo que ese proceso da cuenta de cómo se ha ido configurando el resultado final. Sea como sea, lo que no se han alterado sustancialmente son los intereses que hubo de buen inicio. Espero que el relato de lo que fue aquel trabajo de máster pueda servir para mostrar cuáles son esos intereses y que ello ayude a situar lo que se expone en las páginas venideras.

Esta tesis doctoral se ha dividido en tres extensos capítulos, que conforman el núcleo de la tesis doctoral, y un cuarto capítulo más corto, que pretende ilustrar lo expuesto en los capítulos anteriores a través de la historia de las migraciones en los Estados Unidos de América. En el primer capítulo, se analizan las conexiones entre el igualitarismo y el racismo. Para ello se examinan tanto los orígenes como la evolución de ambas ideologías. El objetivo principal radica en mostrar y poner de relieve el hecho de que la discriminación racial persiste actualmente, a pesar de que las ideologías racistas hallan caído en el descrédito. En el segundo capítulo, se propone una definición de racismo capaz de englobar también esas manifestaciones actuales. A su vez, esa definición dará pie a abordar cuestiones de carácter metodológico. Finalmente, el tercer capítulo se propone señalar el factor que subyacería tras las distintas formas de discriminación aparecidas durante la modernidad, su denominador común.

Capítulo 1. Racismo e igualitarismo

Comúnmente, el racismo se considera incompatible con el Estado de Derecho. El igualitarismo resultante de la defensa de la dignidad humana, ideología inherente al Estado de Derecho¹, parece chocar frontalmente con las jerarquías raciales que caracterizan a las teorías racistas. De hecho, esas políticas de rechazo al racismo y de promoción de la igualdad se conciben como consustanciales al Estado de Derecho. Desde ese prisma, la aparición de regímenes racistas en el seno de Occidente se interpreta como algo inaudito y excepcional. El resultado es que, al mismo tiempo que se condenan esos regímenes, se niega también cualquier posible conexión con los mismos. El Informe de la Unesco de 1952 recoge esa posición crítica, si bien al mismo tiempo autoindulgente:

«The virulence with which this ideology has made its appearance during the present century is one of the strangest and most disturbing phenomena of the great revolution of our time. Racial doctrine is the outcome of a fundamental anti-rational system of thought and is in glaring conflict with the whole humanist tradition of our civilization» (Unesco, 1952: 5).

El primero de los dos principales objetivos de este capítulo se dirige a refutar esa creencia. Igualitarismo y racismo no sólo no resultan incompatibles, sino que comparten elementos comunes que permiten su articulación dentro de una misma concepción de la realidad. Para ello se ha recurrido a un enfoque histórico, indagando primero en torno a los orígenes del racismo, para luego analizar su evolución.

La conexión entre igualitarismo y racismo se pone ya de manifiesto en los comunes orígenes de ambas ideologías. En ambos casos, su inicio y gestación tuvo lugar durante la

¹ Acerca de esos lazos, ver E. Díaz (2002). «Estado de Derecho y legitimidad democrática», en Díaz, E.; Colomer, J. L. (eds.), *Estado, justicia, derechos*. Madrid: Alianza ed., págs. 75-104, y Peces-Barba (2002: 63-74).

modernidad. Surge así, en primer término, la cuestión de si esa coincidencia temporal es puramente casual o si existen en realidad relaciones estrechas entre ambos fenómenos. En oposición a la tesis de la radical incompatibilidad entre el igualitarismo y el racismo, se expondrán las diferentes teorías que sí ven un vínculo: un mismo factor explicaría la emergencia tanto de la idea moderna de igualdad, como del concepto de raza en su sentido depurado, estrictamente biológico. En esa dirección, cada una de las teorías que se expondrán incidirá en algún aspecto característico de la modernidad, pero cuya vigencia se prolonga en buena medida hasta nuestros días. Los presupuestos de los que parte cada teoría conllevan, en algunos casos y hasta cierto punto, que sus respectivas explicaciones resulten, en principio, incompatibles entre sí. No será hasta el apartado de conclusiones que se entren a analizar los pros y contras de cada una de esas teorías. Con todo, aunque en el desarrollo de este trabajo no se tome partido explícitamente por ninguna de esas teorías, es casi inevitable que, de manera más o menos diáfana, se puedan entrever más afinidades con algunas de ellas.

En el segundo apartado se analizará la evolución en las relaciones entre el igualitarismo y el racismo a la luz del progresivo avance de la racionalidad científica y la formación de una comprensión racializada de la realidad humana. Las nuevas ciencias humanas que van a ir constituyéndose durante la modernidad, vendrán a fundamentar y legitimar la categorización de los seres humanos en grupos raciales, colaborando con ello en la conformación de la manera cómo las personas perciben a los demás y también a sí mismos. Ello ayudaría a explicar cómo los Estados de Derecho liberales de finales del siglo XIX y primeras décadas del siglo XX, lejos de repudiar la ideología racista, elevarán el racismo a ideología de Estado. En el tercer apartado se expondrá la ambivalente relación de los actuales Estados de Derecho en relación al racismo: si bien por un lado el racismo es denostado, por otro, las sociedades continúan estructurándose conforme a grupos raciales. Mostrar esa ambivalencia es el segundo de los grandes objetivos que se propone este capítulo.

1.1. Sobre los orígenes comunes del racismo y el igualitarismo

Igualitarismo y racismo son, en principio y teóricamente, antagónicos. Sus lógicas resultan, *a priori*, incompatibles entre sí. Si el racismo se caracteriza por el establecimiento de relaciones de superioridad-inferioridad, por el determinismo cultural y por el trato discriminatorio entre personas basado en criterios raciales o étnicos, el igualitarismo se fundamenta en sus opuestos, igual dignidad de todas las personas, individualismo y rechazo de toda forma de discriminación en ese tipo de criterios que remiten a lo que las personas son (Sadurski, 2002: 1-17). Por consiguiente, se pueden establecer las siguientes tres contraposiciones: 1) igualdad, frente a relación de superioridad-inferioridad: no se puede sostener de manera coherente que todas las personas son iguales en dignidad, sin que quepa discriminarlas por su pertenencia a un determinado colectivo, y, simultáneamente, que determinadas personas son superiores en relación a otras precisamente por ese mismo motivo; 2) libertad individual, frente a determinismo cultural: o bien se sostiene que la pertenencia de una persona a cualquier colectivo debe depender o ser la consecuencia de las decisiones que cada persona toma, o bien se piensa que la pertenencia a determinados colectivos no depende de la voluntad de la persona, sino que viene determinada con independencia de ésta; 3) trato en función de la conducta voluntaria emprendida, frente a trato según la pertenencia a un determinado colectivo heterónomamente designado: o bien se sostiene que el trato diferenciador debido tiene que depender de las acciones que voluntariamente ha emprendido una persona, o bien se defiende que, al menos en determinados supuestos, lo anterior debe establecerse en función de la pertenencia a un grupo cuya adscripción no depende de la voluntad de la persona.

Parecería que, como consecuencia de esa incompatibilidad, las políticas igualitarias de los Estados de Derecho que se instauran a partir de las revoluciones liberales de finales del siglo XVIII en adelante deberían haber imposibilitado la adopción de políticas racistas. Pero fue precisamente lo contrario lo que realmente sucedió.

Una de las controversias relacionadas con el tema del racismo ha sido la de la

determinación de sus orígenes. Algunos estudiosos del racismo han sostenido que se trataría de un fenómeno esencialmente moderno. Entre ellos, algunos han fechado su aparición incluso en el mismo siglo, el de la Ilustración, en que el igualitarismo habría logrado extenderse ya significativamente en los más diversos ámbitos y estratos de la vida social y todo hacía pensar que continuaría propagándose. Se date su irrupción en el siglo XVIII o ya con el mismo inicio de la modernidad, para explicar esa convergencia en el tiempo de ambos procesos, algunos autores afirmaron que el racismo habría surgido como reacción a ese creciente igualitarismo.

Pero esas dos tesis, la que sitúa el origen del racismo en la modernidad, y la que la contempla como una reacción al auge de la ideología igualitaria, han sido recientemente puestas en entredicho. Se deja a un lado, de momento, responder a la primera², para centrar la atención en la segunda. Se esté o no de acuerdo actualmente con el carácter moderno del origen del racismo, la explicación de que su nacimiento se sitúa en los movimientos reaccionarios antiigualitarios del siglo XVIII resulta insuficiente, pues, aún en el caso de que se acepte esa tesis, el racismo no acabó siendo la ideología exclusiva de esos movimientos³. Lo cierto es que las ideas racistas gozaron de una amplia aceptación social, incluso por parte de aquella élite intelectual que se autoproclamaba defensora del igualitarismo como, por ejemplo, Kant o Voltaire, dos de los grandes baluartes del igualitarismo liberal ilustrado y de los derechos fundamentales. Igualmente, esas ideas calaron en el seno mismo de las instituciones de los Estados liberales de Derecho decimonónicos, promotores de las políticas racistas que, en bastantes ocasiones, caracterizaron al colonialismo y al imperialismo. En conclusión, la tesis acerca del origen reactivo del racismo puede resultar engañosa porque, de acuerdo con ella, parecería que el racismo y el igualitarismo fueran discursos completamente irreconciliables entre sí, cada uno producto de distintas cosmovisiones, irracionalista y reaccionaria la primera, racionalista y progresista la segunda. Delacampagne (1983: 27-30) advierte que, mediante

² La primera cuestión se responde, desde enfoques distintos, en el apartado 2.6 (“Breve digresión: sobre el origen del racismo y sus intensidades”) y el suapartado 3.3.2. (“Nuevamente, sobre la modernidad del racismo”).

³ Esta es la postura de Foucault (2003; 1992), expuesta en el apartado 3.3.1. (“Racismo de Estado”), y que se comparte plenamente.

esa tajante separación, se corre el peligro de exculpar precipitadamente al proyecto racionalista, ilustrado e igualitario de cualquier vinculación ideológica con los regímenes de los Estados racistas y los crímenes que cometieron en su seno.

Si la ideología racista no puede ser entendida como una mera reacción a la ideología igualitaria, entonces tiene que existir algún punto de enlace entre ambas ideologías. En esa misma línea de pensamiento discurren las tesis de algunos autores, los cuales sostienen que la coincidencia temporal en los procesos de formación de las ideologías racista e igualitaria no serían el resultado de una mera casualidad histórica, sino que, tras la aparente contradicción entre sus lógicas, existirían, en realidad, fuertes conexiones. Fredrickson (2002: 12) lo expresa con las siguientes palabras:

«It is uniquely in the West that we find the dialectical interaction between a premise of equality and an intense prejudice toward certain groups that would seem to be a precondition for the full flowering of racism as an ideology or worldview».

Por lo tanto, las mismas causas que habrían ido forjando aquella nueva mentalidad basada en el valor de la dignidad humana, la libertad individual y la igualdad normativa de todas las personas, habrían también propiciado las categorizaciones del ser humano que se emprendieron durante aquella época en función de su raza, ya fueran divulgadas por las clases populares, o bien elaboradas por la élite intelectual. Esos nexos darían razón del carácter generalizado de las políticas simultáneamente igualitarias y racistas que los Estados liberales habrían promocionado desde su emergencia a finales del siglo XVIII, hasta principios del siglo XX. Es más, precisamente en aquellos países más influenciados por las revoluciones liberales, como Francia, Alemania o los Estados Unidos de América, los discursos racistas se habrían recrudecido especialmente, si bien cada uno a su manera (Fredrickson, 2002: 68-95).

A la hora de explicar la mencionada concurrencia del igualitarismo y de la ideología

racista, cada una de esas propuestas teóricas pone el énfasis en alguna de las novedades que sobrevienen con y caracterizan a la edad moderna: 1) el racismo es consecuencia de los cambios en la forma de comprender el mundo y al ser humano que tienen lugar durante la modernidad y que halla su culminación en el movimiento ilustrado del siglo XVIII, individualista y racionalista; 2) el racismo es el producto de las diferencias culturales entre las sociedades industrialmente desarrolladas y las sociedades subdesarrolladas; 3) el racismo es la ideología que sirve para estructurar y justificar la lógica explotadora inherente al capitalismo; 4) el racismo es una forma exacerbada de nacionalismo. A continuación se exponen cada una de esas propuestas.

1.1.1. Goldberg: racismo y modernidad

Según Goldberg, cada manera de entender la virtud da lugar a determinadas formas de exclusión y de discriminación. Conforme a ese criterio, se podrían distinguir diferentes épocas a lo largo de la historia de Occidente: mientras en la antigüedad, el concepto de virtud se relacionaría con el concepto del buen ciudadano; en la edad media, el concepto clave sería el de pecado; en la Ilustración concurrirían dos conceptos morales, el de autonomía y el de obligación; la utilidad caracterizaría al siglo XIX; finalmente, durante el siglo XX se enfatiza el reconocimiento de los derechos individuales (Goldberg, 1993: 14). De acuerdo con Goldberg, la discriminación racial sería el reverso de la moral ilustrada.

De ahí se puede derivar que tanto el igualitarismo, como el racismo serían el producto de la transición de la edad media a la modernidad. Y en la medida en que la Ilustración es la culminación de ese proceso, esos dos productos deberían poderse explicar a partir de los conceptos que definen su virtud. Pero, si tanto el igualitarismo, como el racismo perduran hasta nuestros días, ello significa que las virtudes posteriores a la Ilustración guardan algún tipo de relación entre sí. En ese sentido, Goldberg mantiene que los dos conceptos que caracterizan a la Ilustración habrían dado lugar a dos tradiciones distintas dentro de la cultura occidental, una basada en el concepto de autonomía, otra en el

de independencia (Goldberg: 1993: 16-18).

Antes de continuar, conviene hacer algunas precisiones conceptuales. En el pensamiento moderno occidental, el concepto de autonomía se ha entendido estrechamente vinculado al de obligación, de forma que no se puede hablar de autonomía si ésta no consiste en la sujeción a una obligación. Para comprender bien la moral ilustrada, así como las diferencias y similitudes que guarda con las moralidades posteriores, vale la pena aclarar este punto.

Autonomía e independencia no deben confundirse: mientras la autonomía está ligada a la idea obligación; la independencia, no lo está. La independencia consiste en la ausencia de coacción externa, en la no interferencia, de manera que ningún agente externo pueda obligar a algo o prohibir alguna de las posibles alternativas entre las cuales el individuo puede elegir en una situación dada. Idealmente, la independencia se alcanzaría en una situación de ausencia de cualquier obligación o prohibición externa. Dado lo utópico y, muy probablemente, indeseable de esa falta de orden externo coactivo, la independencia se ha entendido en un sentido débil, como ausencia de coacción externa, excepto para garantizar el respeto de la independencia del resto de personas (Berlín, [1969] 1988: 191-197). Autonomía, en cambio, significa la capacidad de un agente para darse normas a sí mismo y regirse por ellas. Pero se entiende que únicamente se da normas a sí mismo si éstas provienen de la razón; en caso contrario, esa persona estaría sometida a las pasiones o los instintos. Por consiguiente, la autonomía implica aceptar la distinción entre una parte racional del yo, activa, emancipadora, y otra irracional, pasiva, subyugadora (Camps, 2001: 59-73; Berlín, [1969] 1988: 201-205). El sentido débil de independencia se aproxima a la autonomía en la medida en que reconoce la necesidad de ejercer cierto grado de coacción, o, dicho de otra manera, que el individuo debe ceder cierto grado de libertad para garantizar que las personas no interfieran unas sobre otras.

Por lo tanto y en primer lugar, la autonomía supone un constreñimiento de las alternativas aceptables, pues sólo algunas de ellas pueden ser calificadas como racionales. Y

dado que es autónomo quien se guía por la razón, únicamente lo es aquel que elige entre las alternativas racionales. Son racionales únicamente aquellas alternativas que se ajustan al orden racional del cosmos. Y como el orden racional del cosmos no es el producto de ningún individuo, la determinación de las alternativas racionales tampoco depende del propio individuo. Su libertad consiste en escoger alguna de las alternativas racionales, en lugar del resto de opciones. Así pues, cuando se afirma que una persona es autónoma porque se ha dado a sí mismo una norma, lo que se está aseverando de manera más precisa es que esa persona ha elegido, entre las diversas opciones, aquella que por su contenido se ajusta al orden racional del cosmos. Además y en segundo lugar, la autonomía exige la capacidad para guiarse conforme a la alternativa racionalmente escogida. En este segundo aspecto, el deber de obediencia a la norma que uno mismo se ha dado es parte integrante y esencial del concepto de autonomía.

En conclusión, mientras la autonomía establece obligaciones de hacer o no hacer algo, la independencia únicamente justifica la prohibición de aquellas alternativas que resultan dañinas para la independencia de un tercero. En consecuencia, la autonomía resulta mucho más restrictiva que la independencia, pues mientras la prohibición únicamente proscribire una acción, la obligación de hacer una cosa implica la prohibición de llevar a cabo cualquier acción, menos aquella que es obligada. Ello explicaría porque mientras el ser autónomo presupone el ser independiente, lo inverso no sea cierto. Decidir autónomamente implica haber podido elegir entre diferentes alternativas. En cambio, se decide con independencia incluso en el caso de que la alternativa escogida no sea racional en el sentido referido.

Elegir racionalmente implica, pues, constreñir las alternativas posibles a aquellas que son racionales. Pero, la capacidad de poder elegir entre alternativas lo es tanto de los fines, como de los medios para alcanzar esos fines. En consecuencia, se debe distinguir entre la racionalidad en la elección entre fines (a la cual se ha denominado, entre otras maneras, “racionalidad respecto a fines”), y la racionalidad en la elección entre medios, dado un determinado fin (habitualmente denominada “racionalidad instrumental”) (Habermas,

[1968] 2007: 68-71). Normalmente, la distinción entre autonomía e independencia remite a la primera de esas racionalidades, es decir, a los requisitos que se establecen para determinar cuando alguien ha determinado sus propios fines (Camps, 2001: 70-71). Es autónomo quien se da a sí mismo fines que son racionales; mientras que es independiente quien ha determinado sus fines sin haber sufrido coacción.

La autonomía puede referirse a un individuo o a una institución supraindividual. En el primer supuesto, el individuo se define a sí mismo en tanto que ser racional y entiende que su libertad pasa porque otros no legislen por él; éste último rasgo lo aproxima a la idea de independencia. En cambio, en el segundo caso, el individuo es definido por un tercero en función de una entidad supraindividual al cual es adscrito y cuya voluntad se toma como “racional”. Incluso partiendo de premisas individualistas, en este supuesto es prácticamente inevitable caer finalmente en el paternalismo, pues la justificación de la designación realizada por un tercero suele ir acompañada de la creencia en la incapacidad de los otros individuos para poder legislarse a sí mismos (Berlin, [1969] 1988: 202-225). Sin pasar por alto la ambivalencia que genera el pensamiento de Rousseau o de Kant, Goldberg enfatiza los aspectos paternalistas de la definición de autonomía dada por esos autores.

Aclarados los puntos anteriores, se retoma la teoría de Goldberg. Éste utiliza a Rousseau y Kant para explicar, en primer lugar, de qué manera autonomía y obligación se relacionan con el igualitarismo.

Rousseau entiende la autonomía como la obediencia a la ley, siempre que ésta sea expresión de la voluntad general, es decir, de la voluntad de todos los ciudadanos, de manera que dicha ley fuera el producto de la racionalidad. Siendo lo anterior cierto, obedecer la ley equivaldría a obedecer a la razón, o también a gobernarse autónomamente, conforme a la razón. En tanto que los ciudadanos se entienden como iguales entre sí, autonomía, igualdad y obligación estarían estrechamente relacionados (Goldberg, 1993: 17).

Por su parte, y como momento culminante del movimiento ilustrado, Kant habría

enfaticado el carácter autoimpositivo del deber de obediencia del ser humano a las leyes extraídas de la razón. Esas leyes de la razón ya no provienen en último término del cuerpo político, sino de la racionalidad de cada individuo. Por otro lado, el cumplimiento del deber de obediencia resulta plenamente autónomo únicamente si la motivación radica en el deber mismo del cumplimiento, sin que otras motivaciones, como el interés o el placer, deban concurrir. Se tiene que hacer notar primeramente que, aunque cada individuo se legisle a sí mismo, todos deben coincidir en la ley extraída, pues las leyes lo son de la razón, que es aquello común a todos. Individualidad y universalidad no están enfrentados. En segundo lugar, si cada uno tiene la capacidad para legislarse a sí mismo, ello implica que nadie está por encima de nadie, siempre que posea dicha capacidad (Goldberg, 1993: 17-18). Por lo tanto, la racionalidad es lo que define e iguala a los seres humanos, pero también aquello que los diferencia y enaltece frente al resto de especies.

El racismo sería la forma de discriminación vinculada con la virtud de la autonomía y la obligación. De acuerdo con esa forma de entender la virtud, la capacidad para ser autónomo, esto es, para extraer las leyes de la razón y guiarse conforme a ellas, traza la línea divisoria entre el ser humano y el resto de especies. Goldberg no explica de forma detallada cómo de ese planteamiento se pudo derivar una jerarquía racial dentro de la especie humana. Únicamente comenta que la diferente naturaleza de hombres y animales, así como las diferencias raciales dentro de la especie humana se consideraron racionalmente fundadas gracias a la confianza en la objetividad de la investigación científica, ya se defendiera el método inductivo-empirista o el deductivo-racionalista. Esas afirmaciones se trataron de respaldar conforme a la investigación de la naturaleza de las cosas, y no en base a prejuicios religiosos. Por otro lado, la recuperación de los pensadores clásicos habría supuesto el reavivamiento de la *kalokagathía*, es decir, de la identificación de lo bello, lo bueno y lo verdadero: lo físico y lo espiritual estarían conectados⁴. Pese a la existencia de algunas diferencias en sus conclusiones, y ya trataran de justificar sus argumentos en la observación empírica o en el análisis de ideas innatas, grandes defensores modernos de la

⁴ A este aspecto también hace referencia G. Mosse (1999). «Eighteenth-century foundations», en Bulmer, M; Solomos, J. (eds.), *Racism*. New York: Oxford University Press, págs. 40-44.

libertad individual como Locke, Hume, Kant, Leibniz o Voltaire coincidieron en afirmar la inferioridad de las demás razas respecto a la blanca, en especial, de la raza negra (Goldberg, 1993: 26-33).

Todorov (1991: 121-126) pone algo más de luz en esa relación entre las virtudes ilustradas de autonomía y obligación, y la justificación de la existencia de una jerarquía racial. En su exposición se sirve de la en su día influyente obra de Buffon, *Historie naturelle* (1749). Este autor mantiene una posición monogenista en base a argumentos biológicos: todas las razas pertenecen a una misma especie porque pueden reproducirse. Y si el ser humano se define por ser racional, en principio todos los miembros de cualquier raza han de ser igualmente racionales. Pese a esa afirmación inicial, acaba justificando la existencia de una jerarquía racial. El argumento iría como sigue. Si la racionalidad consiste en ser autónomo, entonces los hombres se distinguen de los animales en su capacidad para someterse a las leyes de la razón, en gobernarse a sí mismos. Esa capacidad se relaciona con la sociabilidad, otro rasgo definitorio del ser humano, pues únicamente existe sociedad ahí donde un grupo de individuos son capaces de someterse a las leyes⁵. Por tanto, únicamente hay sociedad ahí donde las personas han decidido someterse a las leyes. Pero únicamente pueden decidir someterse a las leyes aquellos que tienen la capacidad de darse leyes a sí mismos. Finalmente, poseer la capacidad para gobernarse a sí mismo implica la capacidad para gobernar sobre otros, pues las mismas normas que uno se da conforme a la razón deben poder valer para otros seres. Los seres racionales pueden pactar entre sí porque se pueden poner de acuerdo respecto al orden racional del cosmos, lo que les faculta también para legislar y gobernar sobre el resto de especies⁶. De esta forma, esa capacidad de sociabilidad

⁵ Foucault (1992: 202-206) pone de relieve la importancia que la sociabilidad ha tenido para la corriente mayoritaria de pensadores, no sólo del siglo XVIII, sino también del presente, a partir de la distinción entre “salvaje” y “bárbaro”. “Salvaje” es el hombre antes de entrar a vivir en sociedad y sometido a leyes; bárbaro es quien se opone y lucha contra la vida civilizada, en sociedad. El primero está dispuesto a vivir en sociedad, siempre que medie un pacto mediante el cual se intercambien derechos y obligaciones; el segundo se niega a la cesión de derecho alguno mediante el intercambio. Tanto el hombre jurídico del iusnaturalismo contractualista, como el *homo oeconomicus*, ambos situados en una situación anterior a la formación de la vida en sociedad, parten de la imagen de ese salvaje sobre el cual se funda la vida civilizada. Así, mientras al salvaje se presenta como incivilizado, pero bueno, dispuesto a civilizarse; el bárbaro es incivilizado, porque se niega a civilizarse. Sobre esta distinción y su reiterado uso a lo largo de la historia con especial atención a la época colonial y la Ilustración, puede leerse a Bitterli (1982: 445-456).

⁶ Dado que todo este razonamiento guarda relación con el concepto de autonomía antes explicado, me remito

coloca a los hombres por encima de los animales en dignidad, de manera que es natural y legítimo que los hombres gobiernen sobre los animales⁷. Cualquier ser racional tiene que ser capaz de darse cuenta de esa jerarquía, por lo tanto, si una persona ignora la existencia de esa jerarquía, entonces es que no es racional. Los miembros de otras razas, en bastante menor grado la amarilla y muy especialmente la negra, no son conscientes de esa jerarquía, de forma que carecen de sociedad. Su modo de vida se asemeja a la de los animales, sobre los cuales no ejercen dominación alguna, tratándolos prácticamente como iguales. En síntesis, autonomía, jerarquización y dominación van de la mano.

1.1.2. Gellner: racismo y modernización

La teoría de la modernización sostiene que la discriminación racial está estrechamente relacionada con los procesos de homogeneización y diferenciación que la industrialización trae consigo. Tomando como propia la definición de “Estado” de Weber⁸, Gellner (1983: 3-4) relaciona la aparición del Estado con la división del trabajo, pues el ejercicio monopólico de la violencia tiene como condición necesaria la existencia de cierto grado de especialización profesional. En la medida en que la división del trabajo es consecuencia del desarrollo tecnológico, éste se presenta como el factor determinante de la estructura política, social y cultural. Esa evolución se dividiría en tres grandes fases. Las sociedades pre-agrarias se situarían como la forma menos desarrollada de sociedad. En ella, no habría una clara división del trabajo, de manera que, dada la simplicidad de las relaciones sociales dentro de la comunidad, no se requeriría de ninguna organización estatal que las regulara.

de nuevo a Berlin ([1969] 1988: 202-225) para una profundización en el mismo, así como en sus consecuencias.

⁷ Sobre el desarrollo histórico de la noción de dignidad y cómo se vinculó con la capacidad de autogobierno y la legitimación para gobernar sobre otros seres, se puede leer a Peces-Barba (2002).

⁸ «Estado es aquella comunidad humana que, dentro de un determinado territorio (el "territorio" es elemento distintivo), reclama (con éxito) para sí el monopolio de la *violencia física legítima*. Lo específico de nuestro tiempo es que a todas las demás asociaciones e individuos sólo se les concede el derecho a la violencia física en la medida en que el Estado lo permite. El Estado es la única fuente del “derecho” a la violencia» (Weber, 1998: 83-84). En el punto 3.2.2. (“Monopolios legítimos estatales y “razón de Estado””) se retomará y ampliará sustancialmente esta definición.

Con el advenimiento de las sociedades agrarias surgiría la división del trabajo, y con ello la posible, aunque no necesaria, aparición del aparato estatal. Se dice “no necesaria”, porque las relaciones sociales continuarían siendo lo suficientemente sencillas como para que no fuera imprescindible una organización estatal que las regulara. Pero su aparición resultaría “posible” porque la división del trabajo traería consigo la aparición de personas especialistas en política y administración. En ese sentido, Gellner hace referencia a dos ámbitos de especialidad: el de la escritura, que daría lugar a la alta cultura y a la élite cultivada, y el de los medios de violencia física, que llevarían a la centralización y la élite guerrera. Por lo tanto, en esas sociedades la estratificación social guardaría relación con el tipo de saber poseído, sobresaliendo la distinción entre la alta cultura y la cultura popular. De ahí que este autor destaque el hecho de que la comunidad cultural no coincida con la comunidad política; cada una de esas esferas tendría su propia dinámica, independiente y autosuficiente de las demás. En segundo lugar, la extensión de la educación a las clases populares no se concebiría como necesaria. Es más, en tanto que su posesión es condición para la obtención de autoridad política y estatus social, su acceso trataría de restringirse por parte de las élites sociales. En lugar de tratar de promover la homogeneidad cultural y, con ello, la formación de una identidad comunitaria, las élites de esas sociedades tratarían de mantener la heterogeneidad social, en tanto que condición misma de su posición social privilegiada (Gellner, 1983: 8-14).

A partir de lo comentado, se pueden relacionar esas dos distintas culturas, la elitista y la popular, con la esfera de la vida económica. Los saberes que conformarían a las élites no están vinculados al desarrollo económico y la producción de riqueza. Bien al contrario, los saberes propios de las clases productivas y pudientes tendrían un carácter marcadamente práctico, basado en la experiencia, y, en ese sentido, esos saberes serían considerados vulgares. No habría, pues, un saber teórico dedicado propiamente a conocer las fuentes de producción de riqueza. Por lo tanto, si bien la estratificación social sí guarda relación con los saberes poseídos, la posesión de riqueza económica o del saber para producirla no otorgarían por sí solos un mayor estatus social, dada la vulgaridad de los conocimientos en

que se basaría su producción. Ello está en conexión con el comentario de Gellner (1983: 10) sobre que el Estado únicamente está interesado en la extracción de impuestos y el mantenimiento de la paz, no en la promoción de la actividad económica.

Finalmente, la sociedad industrial se caracterizaría por la enorme complejidad en la división del trabajo, complejidad que traería consigo la exigencia de su regulación por parte de una organización externa a la propia sociedad, a saber, el aparato del Estado. Ahora, la producción de conocimiento científico, la alta cultura, sí iría orientada a la actividad económica y la extracción de beneficios económicos. De esta forma, en la medida en que el progreso económico depende del desarrollo industrial, y el grado de industrialización depende del desarrollo científico y tecnológico, el progreso económico habría pasado a estar estrechamente ligado al progreso científico y tecnológico. Ese cambio en las relaciones entre conocimiento teórico y crecimiento económico conllevaría transformaciones sociales cruciales. En primer lugar, el acceso universal a los saberes científicos y tecnológicos se vuelve una condición necesaria para la promoción del desarrollo económico. Ahora, la extensión y el acceso universal a la educación se tornan un requisito necesario para el progreso económico de la nación, de manera que los Estados van a tratar de atribuirse el derecho del monopolio sobre la educación. Las consecuencias más notables serían, primeramente, la homogeneización de la población y, en segundo lugar y derivado de lo anterior, el establecimiento de las bases necesarias para la formación de una identidad comunitaria, la identidad nacional, integrada por individuos considerados iguales entre sí. Esa identidad nacional sería el producto del solapamiento entre los ámbitos de la estructura económica comunitaria, de la unidad política y de la comunidad cultural, pues sus procesos se perciben como interdependientes (Gellner, 1983: 19-38). Un primer tipo de lazos se establecería entre los intereses económicos particulares y los de la comunidad: en la medida en que la propia prosperidad económica depende de la prosperidad de esa estructura unitaria económica, el bienestar personal pasaría a entenderse vinculado con el destino de la propia comunidad nacional. Pero en la medida en que el Estado entra a regular esa estructura económica extremadamente compleja, la defensa de los propios intereses pasa por la lealtad a los gobernantes. Finalmente, en la medida en que el buen funcionamiento de la economía

nacional depende del progreso cultural, científico y tecnológico, el proceso de homogeneización cultural no sólo da lugar a la formación de una identidad comunitaria, sino también a la perentoria necesidad de defender dicha identidad, pues la propia prosperidad personal parece depender de ello.

Ese solapamiento implica la posibilidad de trazar una separación mucho más marcada entre los miembros de la propia comunidad y los foráneos: la sentida intensificación de vínculos en cada vez más ámbitos de la vida social con los miembros de la propia comunidad, tiene como correlato la mayor dificultad para hallar vínculos con los miembros de otras comunidades. Así pues, en las sociedades industriales tendría lugar un doble proceso, por un lado, de homogeneización interna dentro de la propia comunidad, pero también de clara diferenciación con los miembros de otras comunidades. El primero de esos procesos conduciría al establecimiento del Estado de Derecho y a la defensa de valores igualitarios, mientras que el segundo de esos procesos podría dar pábulo a la aparición de movimientos racistas. Me detengo en ese doble proceso.

La universalización del acceso a la cultura, mediatizada a través del Estado, no sólo implica la tendencia a la homogeneización de los miembros de la comunidad nacional, sino también el anonadamiento del individuo. Si en las sociedades pre-industriales tiene sentido otorgar valor a la persona en particular que ha adquirido una serie de conocimientos basados en la experiencia práctica personal, en la sociedad industrial lo importante es la posesión de un conocimiento teórico adquirible por cualquiera, de forma que toda persona se vuelve un componente sustituible, reemplazable dentro del proceso productivo. En consecuencia, todos los miembros de la comunidad, sin importar su condición social, poseerían el mismo valor. Así pues, el surgimiento de los valores igualitarios resultaría consustancial a la estructuración de las sociedades industriales. La igualdad política y jurídica sería un apéndice de la movilidad social (Gellner, 1983: 24-25).

Un breve comentario que se aparta momentáneamente de la exposición de la teoría de Gellner, aunque guarde relación con ésta. En consonancia con la teoría de Gellner, se puede

concluir que la evolución histórica de las sociedades hacia el reconocimiento de la igualdad política y jurídica de sus miembros sería el reflejo del paulatino proceso de racionalización de la organización y la vida comunitaria. Pero las tensiones que existieron en ese proceso pondrían de manifiesto el siguiente peligro siempre latente en las sociedades industriales. Esa tendencia interna hacia la igualación y la homogeneización no excluye un tipo de racismo que se produce dentro de la propia comunidad nacional. Aquella homogeneización cultural no se presenta incompatible con la estratificación de la comunidad en clases sociales en función de la riqueza económica. De esta forma y paradójicamente, esa estratificación vendría a poner de manifiesto la posesión de un nivel cultural superior, de una serie de conocimientos teóricos que generan mayores ganancias económicas. Ello implica que las clases altas se pueden fácilmente identificar con el modelo paradigmático del buen nacional a imitar por las clases bajas, sobre quienes puede recaer la sospecha de desleales a la nación. Esto es lo que de hecho sucedió durante los regímenes liberales decimonónicos, época en que la estratificación económica habría dado lugar a una especie de racismo clasista y a la consiguiente exclusión de las clases bajas respecto al poder político.

Se pasa al segundo de los procesos mencionados. Durante las primeras fases de la industrialización, el racismo sería la consecuencia del choque cultural entre miembros de sociedades industrialmente desarrolladas respecto a los miembros de sociedades agrarias; los primeros se autodefinirían como miembros de una cultura más evolucionada y superior, situando en una posición de inferioridad a aquellos adscritos a alguna sociedad agraria. En sociedades ya industrializadas, el racismo persistiría si las posiciones de cada grupo dentro de la jerarquía social se identifican con algún rasgo, hereditario o cultural (Gellner, 1983: 58-75). Empíricamente, esta teoría lograría dar cuenta tanto de las tensiones sociales provocadas por las migraciones nacionales internas desde el ámbito rural al urbano consecuencia de la industrialización, como de las políticas colonialistas e imperialistas llevadas a cabo por las naciones industrialmente desarrolladas durante el siglo XIX y la primera mitad del siglo XX.

Conviene precisar que la causa impulsora de la evolución histórica económica, política, social y cultural no radica en la lucha entre clases sociales, sino en el desarrollo tecnológico. Así pues, aunque en las sociedades industriales las diferencias económicas resulten un criterio relevante para determinar el estatus social de las personas, esas diferencias carecerían de fuerza transformadora, pues la dinámica misma de las sociedades industriales impediría el enconamiento de los conflictos sociales. Dada la posibilidad de acceso universal a la cultura, la movilidad social caracterizaría a las sociedades industriales, de manera que las divisiones interclasistas carecerían de trascendencia: lo significativo sería el sentimiento de pertenencia a una comunidad de iguales, política y culturalmente, sin que las desigualdades sociales resulten en sí mismas significativas. De esta forma, si bien pienso que Gellner admitiría la existencia de una cierta forma de racismo hacia la figura del pobre, esa forma de racismo no sería tanto como consecuencia de su situación económica, como de las diferencias culturales que pudieran existir. La discriminación racista tendría como razón última la pertenencia a una comunidad culturalmente subdesarrollada, lo cual explicaría no sólo la precaria situación económica de la persona, sino también su imagen social que le relacionaría con la falta de cultura y de inteligencia, o también con la criminalidad, la inmoralidad, o con la irracionalidad de sus conductas.

1.1.3. Racismo y capitalismo

Básicamente, son las teorías de corte marxista las que vinculan el fenómeno racista con el capitalismo. Dentro de ese paradigma y en relación con el tema del racismo, se pueden diferenciar dos corrientes: una más ortodoxa, la otra más heterodoxa. La diferencia fundamental entre ambas es que, mientras en la primera la representación racial de las personas se considera una consecuencia de las relaciones sociales de producción, en la segunda no hay una relación necesaria de causa y efecto. En las teorías heterodoxas, los fenómenos superestructurales gozan de cierta autonomía respecto a la infraestructura: lo económico no necesariamente explica todo fenómeno político o ideológico.

Para las versiones más ortodoxas, es la estructura de las relaciones de producción social capitalista lo que despeja la aparentemente contradictoria confluencia de la defensa del igualitarismo y del Estado de Derecho por un lado, y la institucionalización de sistemas basados en la discriminación racial por el otro. Desde esta perspectiva, las relaciones sociales de producción son el factor causal que da cuenta del resto de ámbitos de la vida social, también del ideológico. El capitalismo se entiende como un sistema de opresión y explotación de la clase capitalista sobre la clase trabajadora; por ello, tanto la ideología igualitaria, como la ideología racista no son sino discursos que tratan de legitimar formas diversas de explotación y dominación (Sivanandan, 2001; Cox, [1948], 1970: 399-400).

De acuerdo con el materialismo histórico, la evolución histórica se comprende como la secuencia de las luchas entre clases antagónicas a lo largo de la historia (Marx y Engels, [1848] 1985: 49-50). Cada sistema histórico se caracterizaría por las particulares relaciones sociales de producción entre dos clases, la clase explotadora y la explotada, y como consecuencia en el ámbito político, entre la clase dominante y la dominada. Mediante esas relaciones sociales de producción, la clase dominante lograría apropiarse del trabajo realizado por la clase dominada, poniendo ese trabajo al servicio de sus propios intereses, en detrimento de los intereses de la clase alienada. La clase dominante lograría mantener su privilegiada situación a través del ejercicio de la violencia física y/o de la manipulación ideológica. La manipulación ideológica consistiría en conseguir hacer creer a la clase explotada que sus intereses coinciden con los intereses de la clase dominante. En ese sentido, toda forma de manipulación ideológica consiste en que la clase dominada haga suya la designación que da de ella la clase dominante. Dicho de otra forma, la manipulación ideológica tiene éxito cuando la clase dominante logra que la clase dominada se autodesigne, esto es, se identifique, con la definición que de ella da la clase dominante. Esa manipulación ideológica llevada a cabo por la clase dominante consistiría, básicamente, en haber logrado hacer creer a la clase dominada que sus intereses coinciden con los de suyos propios (Gouldner, 1978: 269-285). Esa creencia en la comunión de intereses redundaría en el mantenimiento de esas relaciones de dominación. La siguiente fase histórica deviene cuando ninguno de esos dos medios que deberían asegurar el mantenimiento del poder por

parte de la clase dominante resulta ya efectivo.

El sistema capitalista sería el resultado de la lucha de la burguesía contra el sistema feudal y la última de las fases históricas antes del advenimiento de la sociedad comunista. La lucha de clases en el capitalismo se dirimiría entre la clase capitalista y la clase proletaria. Wallerstein define la clase capitalista y trabajadora de las siguientes maneras. «Lo que define a la burguesía no es una profesión determinada, ni siquiera el estatuto jurídico de propietario (por importante que haya sido históricamente), sino el hecho de que el burgués obtiene, a título individual o como integrante de una colectividad, una parte de los excedentes que no ha creado, estando en condiciones de invertir, individual o colectivamente, una parte de esos excedentes en medios de producción» (Balibar-Wallerstein, 1991: 183), entre cuyas figuras destacan los propietarios de los medios de producción. «Si hemos definido a la burguesía como el conjunto de personas que reciben una plusvalía que no crean y que utilizan una parte de ella para acumular capital, debemos concluir que el proletariado está formado por aquellas que entregan a otras una parte del valor que han creado» (Balibar-Wallerstein, 1991:187).

Por lo tanto y al igual que cualquier otro sistema de dominación, el sistema de producción capitalista se configura, en primer lugar, como un sistema opresivo, al alienar al trabajador del producto de su trabajo y, en segundo lugar, como un sistema de explotación, puesto que una clase se apropia, para su propio beneficio, de la plusvalía del trabajo de los miembros de la otra clase, la explotada. La peculiaridad del sistema de dominación y explotación capitalista residiría en la forma cómo la clase capitalista obtiene dicha plusvalía, y que consiste en la capacidad de organización, gestión y control sobre el proceso de producción. Piore (1979: 42) define el “sistema capitalista” de la siguiente manera:

«The meaning of the term "capitalism system" is one in which, from the point of view of those who organize and control the productive process, capital is fixed and labor is the variable factor of production. To the extent that labor succeeds in imposing upon the system the obligation to treat it, in one respect

or another, like a fixed factor, the system becomes less capitalistic»⁹.

El antagonismo entre ambas clases se vuelve estructural cuando las relaciones de producción se estructuran capitalísticamente. Y dado que la clase capitalista aparece ya durante el feudalismo, así también habría aparecido ya su clase antagónica, la proletaria. A este respecto, con todo, es oportuno distinguir entre el caso del continente europeo, respecto al de las tierras colonizadas.

Hasta el siglo XIX y en el continente europeo, la mayoría de las empresas se habrían estructurado básicamente en base a la unidad familiar, no siendo demasiados los casos en que se pudiera hablar de empresas con relaciones de producción capitalistas en un sentido estricto. En ese contexto, la intensidad del conflicto entre la clase capitalista y la clase trabajadora resultaba desestimable. La lucha estructural al sistema capitalista se habría

⁹ Feenberg expone la misma idea, si bien relacionándola con la tecnificación de esos procesos y la instrumentalización del ser humano que esa tecnificación conllevaría: «Todo el desarrollo de las sociedades modernas está así marcado por el paradigma del control absoluto sobre el proceso laboral, sobre el cual descansa el industrialismo capitalista. Es este control el que orienta al desarrollo técnico hacia la pérdida del poder de los trabajadores y la masificación del público. Llamo a este control "autonomía operativa", la libertad del propietario o su representante para tomar decisiones independientes acerca de cómo manejar los negocios de la organización, sin tomar en cuenta los puntos de vista o los intereses de los actores subordinados y del entorno comunitario. La autonomía operativa del gerenciamiento y la administración los posiciona en una relación técnica con el mundo, a resguardo de las consecuencias de sus propias acciones. Asimismo, les permite reproducir las condiciones de su propia supremacía en cada iteración de las tecnologías que comanda. La tecnocracia es una extensión de tal sistema a la sociedad en su conjunto, en respuesta a la difusión de la tecnología del gerenciamiento a todos los sectores de la vida social. La tecnocracia se acoraza contra las presiones públicas, sacrifica valores e ignora las necesidades incompatibles con su propia reproducción y con la perpetuación de sus tradiciones técnicas» (Feenberg, 2005: 115). En las dos definiciones dadas se pone el énfasis en aquello que diferenciaría al sistema capitalista de otros sistemas. Castells lanza su propia propuesta, la cual se asemeja bastante en lo sustantivo a las anteriores, pero que además contrapone al otro modo de producción característico del siglo XX, el estatismo: «El principi estructural en virtut del qual l'excedent és apropiat i controlat caracteritza un mode de producció. En essència, en el segle XX hem viscut amb dos modes de producció predominants:capitalisme i estatisme. En el capitalisme, la separació entre productors i els seus mitjans de producció, la conversió del treball en mercaderia i la propietat privada dels mitjans de producció com a base del control del capital (excedent convertit en mercaderia), determinen el principi bàsic de l'apropiació i distribució de l'excedent pels capitalistes, malgrat que qui és o són la classe capitalista és un tema d'investigació social en cada context històric i no una categoria abstracta. En l'estatisme, el control de l'excedent és extern a l'esfera econòmica: es troba en mans dels que tenen el poder de l'Estat, anomenem-los apparatchiki o lingdao. El capitalisme s'orienta a la maximització del benefici, és a dir, a l'augment d'excedent apropiat per part del capital basant-se en el control privat dels mitjans de producció i circulació. L'estatisme s'orienta (s'orientava?) a la maximització del poder, és a dir, a l'augment de la capacitat militar i ideològica de l'aparell polític per a imposar els seus objectius a un nombre més gran de subjectes i a nivells més profunds de la seva consciència» (Castells, 2003: 48-49).

agudizado tras la toma del poder político por parte de la clase burguesa y como consecuencia de la industrialización de los Estados liberales, pues dicha industrialización habría acelerado los procesos de concentración del capital y, correlativamente, de expropiación de amplias capas de la sociedad. En el continente americano, en cambio, los procesos de colonización supusieron la desposesión a una parte significativa de la población autóctona de sus propiedades, provocando con ello la temprana formación de una clase trabajadora allí donde las relaciones de producción capitalista lograron predominar¹⁰.

Tras la diferente deriva de ambos procesos subyace un mismo fin: la instauración de un nuevo orden burgués, y una misma concepción del ser humano: el hombre burgués se identifica con la verdadera naturaleza del ser humano. El motivo por el cual en Europa ello dio lugar a la defensa de los ideales igualitarios, mientras que en las colonias se establecieron sistemas de segregación racial, se debería al hecho de que únicamente al hombre europeo se le identificó con el hombre burgués. Así, mientras en Europa la lucha por la toma del poder político por parte de la clase burguesa y contra el antiguo régimen pasó por tratar de concienciar de la naturaleza común de todos los seres humanos, en las colonias se acabó plasmando en regímenes de explotación de las poblaciones de otras tierras.

Respecto a la relación entre la clase burguesa y el surgimiento del Estado de Derecho en el continente europeo, parece haber acuerdo entre ambas tendencias. En tanto que clase revolucionaria, la clase burguesa habría surgido como clase antagónica a la aristocracia. En ese sentido, la ideología igualitaria que informa a los Estados de Derecho hunde sus raíces en la lucha contra las injusticias del antiguo régimen absolutista; por lo tanto y por omisión, no en la lucha contra el racismo. Originariamente, el propósito habría radicado en tratar de acabar con la pluralidad de estatutos jurídicos consustancial a la división estamental de la

¹⁰ La diferencia aquí remarcada se puede deducir a partir de los comentarios que Galbraith (1989: 50) realiza acerca de la práctica ausencia de una teoría de los salarios en el mercantilismo. Si no hubo una teoría de salarios se habría debido, en primer lugar, a que los trabajadores de lugares distantes, ya fueran esclavos, siervos o trabajadores libres no eran tomados en cuenta para nada, mientras que, respecto a las manufacturas domésticas europeas el tema se volvía de escaso interés al suponer el pago de los salarios una transacción interna a la propia unidad familiar (y económica). Sobre este tema, también puede leerse a Schumpeter ([1954] 1971: 191-192).

sociedad, pues esa división suponía que la nobleza obtenía ventajas en todas las esferas de la vida social, incluida la esfera económica, a través del control del poder político. Es por ello que Gouldner (1978: 256-258) asevera que la reivindicación básica de la clase burguesa radicó en exigir la separación de las esferas económica y política. En la teoría, de lo que se trataba era de garantizar que esa nueva burguesía pudiera llevar a cabo su actividad económica libre de las injerencias dañinas por parte de los poderes públicos.

Así pues, la reivindicación de igualdad jurídica y de reconocimiento de los derechos individuales tuvo una doble cara: por un lado, limitar la capacidad de intromisión en la vida y los derechos de propiedad de las personas; y, por otro lado, sentar las bases de una economía que debía regularse conforme a sus propias leyes, y no a las del Estado. De esta forma, se fue poco a poco perfilando la idea del carácter no convencional de las leyes económicas, así como de su superioridad jerárquica respecto a las leyes del Estado. De ahí que, conforme al ideario liberal, el poder estatal sólo quedara legitimado si las leyes de la economía eran respetadas y el poder político se sometía a ellas. Pero a pesar de no tomar directamente la forma de leyes estatales, no por ello esas leyes de la economía dejarían de ser una convención establecida por esa clase social burguesa emergente. Por todo ello, más que de “separación”, sería más correcto hablar de una nueva política económica basada en el mito de la “desregulación”.

Esa relación de subordinación de lo político a lo económico halla su traslación antropológica en el hecho de entender que el mercado constituye el mecanismo adecuado para el ejercicio de la libertad humana. Finalmente, esa relación de supeditación se expresa en el ámbito de lo jurídico, en el deber de respetar y garantizar por parte del Estado una serie de derechos individuales, especialmente a aquellos relacionados con las libertades económicas. Mediante esos derechos, se pretendería poner límites a la capacidad de actuación estatal, pero a la par posibilitar la libertad de acción de los individuos en el mercado. La igualdad, de manera más precisa, se entendía como la igualdad en la libertad para actuar en el mercado.

El reconocimiento de esa igualdad en la naturaleza del ser humano no se traduce en una igualdad en la distribución de bienes a través del mercado. Pero ello no contravendría el principio igualitario, ya que la libertad tiene su contrapartida en el deber de cada persona de responsabilizarse por las consecuencias de sus propias decisiones y actos. Si existen desigualdades económicas resultado de la libre interacción entre voluntades a través del mercado, entonces esas desigualdades no chocan con la esencial igualdad de las personas; más aún, más bien son su consecuencia. En otras palabras, lo consustancial a la idea de justicia sería la igualdad jurídica y no la igualdad socioeconómica, de donde se deriva que la igualdad entre individuos en el punto de partida explique y justifique las desigualdades en la distribución de bienes y la aparición de las clases sociales¹¹. Y en la medida en que cada individuo determina su propia situación futura con sus actos presentes, la movilidad social sería el rasgo definitorio del sistema liberal. La pertenencia a una determinada clase social se concibe como el producto de la propia voluntad, y no de la lógica de las relaciones sociales de producción capitalista. En conclusión, no hay clases sociales con intereses enfrentados, sino individuos que libremente persiguen sus propios intereses a través del mercado.

Una posible vía para tratar de comprender de qué manera es posible que haya igualdad en el punto de partida, pese al hecho de que exista una distribución de bienes desigual, consiste en distinguir entre aquellos derechos que las personas intercambian en el mercado, es decir, los derechos de propiedad, y aquellos derechos dirigidos a garantizar que esos primeros derechos sean respetados. A estos segundos se les denominará “derechos de garantía”. Dado que los derechos de garantía son los derechos que se vinculan con el respeto a la libertad y a la dignidad humana, únicamente los derechos de garantía tienen que ser

¹¹ Friedman (1966: 247-248) caracteriza el liberalismo de la siguiente forma: «El meollo de la filosofía liberal es la creencia en la dignidad del individuo, en la libertad que tiene de aprovechar al máximo su capacidad y sus oportunidades de acuerdo con sus propias preferencias, siempre que no interfiera con la libertad de los otros individuos que hacen lo mismo. Esto implica la creencia en la igualdad de los hombres en un sentido; y en su desigualdad en otro sentido. Todo el mundo tiene igual derecho a la libertad. Este es un derecho importante y fundamental, precisamente porque los hombres son diferentes, porque un hombre querrá hacer con su libertad cosas diferentes que otro hombre, y en el proceso puede contribuir más que otro a la cultura general de la sociedad en la que viven. / Por tanto, el liberal establecerá una marcada distinción entre la igualdad de derechos y la igualdad de oportunidad, por una [sic], y la igualdad de resultado, por otro».

considerados como derechos humanos. El punto de partida es igualitario, respetándose la libertad de las personas, cuando todos gozan por igual de los derechos de garantía, incluso si el reparto de derechos de propiedad es desigual.

La anterior clasificación conduce a la siguiente precisión. No se deben confundir el derecho de propiedad privada y el derecho a la propiedad privada (Ferrajoli, 2009a): 101-103). El derecho de propiedad privada consiste en la posibilidad efectiva de disponer de determinados derechos para, mediante ellos, lograr la satisfacción de los propios intereses individuales. En cambio, el derecho a la propiedad privada consiste en la posibilidad de adquirir derechos y disponer de ellos, lo cual es condición para poder acceder al mercado. Se trata, pues, de un derecho de garantía. El derecho que los liberales reconocen como inherente a la persona y, por lo tanto, vinculado a la dignidad humana es únicamente el derecho a la propiedad privada. Por consiguiente, para garantizar la libertad individual únicamente se requiere una distribución igualitaria del derecho a la propiedad privada, sin que afecte a la libertad individual el reparto desigual de los derechos de propiedad.

Pero no sucedió lo mismo durante los procesos de colonización. Ya en el caso del continente americano, dos instituciones provenientes del feudalismo, la Iglesia y la Corona, así como la clase capitalista habrían rivalizado entre sí por dominar y utilizar en su propio provecho la mano de obra indígena. En cierto modo, la lucha entre las antiguas estructuras feudales y las de la nueva clase capitalista se reprodujo en el nuevo continente, si bien en un terreno de juego distinto. En ese contexto, la alusión a la raza habría tenido como función identificar a determinados colectivos como mano de obra susceptible de ser explotada laboralmente (Cox ([1948]1970: 321-336)¹².

¹² Cox sitúa los orígenes del racismo en la expansión colonial en el continente americano. Sobre la cuestión de la racialización de la explotación laboral en las colonias americanas, y como una prueba más del carácter ideológico del racismo y su función explotadora, este mismo autor aduce lo siguiente: «As a matter of fact, part of the early demand for labor in the West Indies and on the mainland was filled by white servants, who were sometimes defined in exactly the same terms as those used to characterize the Africans» (Cox, [1948] 1970: 332). Estructuradas las colonias conforme a un sistema esclavista, incluso a personas fenotípicamente categorizables como blancos se les habría inferiorizado, según este autor, en base a criterios raciales para justificar su posición de sometimiento.

Una de las propuestas, dentro del marxismo más ortodoxo, para intentar explicar las diversas y concretas formas históricas de relaciones raciales en el continente americano ha sido la de Marvin Harris, recogida en su libro *Trabajo y raza en América*. En ella se basará lo que sigue. Para este autor, la manera cómo se lleva a cabo esa explotación determina la manera cómo la clase explotadora representa a la clase explotada¹³. Por lo tanto, a cada sistema de discriminación racial le corresponde una determinada forma de estructurar las relaciones de producción social. A su vez, la estructura concreta de organización de ese sistema de explotación habría dependido del tipo de cultura existente previamente en cada territorio colonizado (Harris, 1973: 24-25)¹⁴. Conforme a este criterio, distingue tres grandes áreas: la zona de los grandes Estados precolombinos, la zona de los poblados nómadas o semi-nómadas de los llanos de las zonas tropicales y semitropicales (incluye aquí el Caribe y el sur de los actuales Estados Unidos de América), y las zonas con un porcentaje significativo de población blanca inmigrada, básicamente el sur de Brasil y el área del Río de la Plata.

Debido a los hábitos ya presentes, la explotación de la población indígena de los derrocados imperios precolombinos no habría resultado especialmente problemática. Diversos sistemas de organización de la economía se habrían sucedido, desde las encomiendas hasta el sistema de haciendas, los cuales tendrían en común su orientación hacia la autarquía¹⁵. En esas zonas, no se adoptó formalmente un sistema esclavista, en parte gracias a la defensa de la Iglesia de la condición humana de los pueblos colonizados. Con todo, Harris (1973: 30-36) ve ahí los intereses de una institución cuyo poder radicaba en el dominio de las almas, y, en lo que a los pueblos colonizados se refiere, en la posibilidad de

¹³ Esta idea recorre todo su libro. Ya en las primeras páginas asevera de manera genérica: «Los tipos de acomodación que han sido logrados por los diversos componentes raciales y culturales en Latinoamérica son, en gran medida, la consecuencia del intento para guarnecer la población aborigen [sic] en favor de las empresas inversionistas europeas» (Harris, 1973: 25). Más adelante, vuelve a retomar la misma idea a partir del caso concreto del trato dispensado a los indios en Guatemala: «Creo que podría demostrarse fácilmente que todas estas manifestaciones de prejuicio y discriminación contra los indios son una consecuencia de las políticas de trabajo practicadas desde la conquista» (Harris, 1973: 63).

¹⁴ «El problema de la mano de obra en Latinoamérica ha sido resuelto de varias maneras radicalmente diferentes, cada una de las cuales depende, últimamente, de la naturaleza de las culturas previas al contacto y cada una de las cuales, a su vez, es asociada en los tiempos modernos con un esquema particular de las relaciones raciales» (Harris, 1973: 25).

¹⁵ Para ver la comparación entre el sistema de hacienda y el sistema de plantación, ver Harris (1973: 75-84).

su conversión. Ganada esa partida, el mayor peligro para la Corona se hallaba en que los colonizadores, en cumplimiento de las recompensas que la misma Corona les prometían, se convirtieran en nuevos señores feudales. Con ese objetivo, la monarquía trató de limitar el poder de esos nuevos señores para disponer de la mano de obra indígena, así como para ejercer potestades públicas (Harris, 1973: 34-44).

Una situación muy distinta se presentó en la zona de los llanos tropicales y semitropicales. La falta de hábito para el trabajo habría dificultado enormemente la explotación de la población indígena, situación agravada por la alta mortalidad derivada de las enfermedades que los colonizadores habrían traído consigo (Harris, 1973: 24-31). Para abastecer la demanda de mano de obra de las plantaciones propiedad de colonos, se habría recurrido al comercio de esclavos provenientes del continente africano. En el caso de los negros, el debate planteado con los pueblos precolombinos no llegó a suscitarse, todo ello en detrimento del poder de la Iglesia. Organizadas en buena medida conforme a relaciones de producción capitalistas, la autoridad sobre los esclavos recaía exclusivamente sobre el colono capitalista, con exclusión de la Iglesia y del Estado (Harris, 1973: 81-82).

En conclusión y de acuerdo con la corriente más ortodoxa, el racismo sería aquella ideología mediante la cual la clase capitalista pretende legitimar la explotación que ejerce sobre una parte de la clase trabajadora racialmente distinguible¹⁶. Dentro de esa misma corriente, y por lo tanto sin caer en el reduccionismo sociológico de la teoría opuesta de las relaciones raciales, algunos autores han criticado el reduccionismo economicista de ese planteamiento; aunque lo económico continúe jugando un papel fundamental, éste por sí solo no logra explicar la amplia variedad de regímenes racistas. Así, por ejemplo, Genovese¹⁷ le reprocha a Harris que no pueda distinguir, dentro de los sistemas de plantación de los llanos, el sistema racial dual (blanco-negro) del sur de los Estados Unidos de América, del sistema triádico (blanco-mestizo-negro) del Caribe anglo-francés. Tanto

¹⁶ En esta línea, Sivanandan (2008: 77) afirma lo siguiente: «But racism is not its own justification. It is necessary only for the purpose of exploitation: you discriminate in order to exploit or, which is the same thing, you exploit by discriminating».

¹⁷ Genovese, E. (1999). «Class and race», en Bulmer, M.; Solomos, J. (eds.), *Racism*. New York: Oxford University Press, págs. 83-89.

Genovese, como Wolpe¹⁸ o Miles y Brown (2003: 117-141), reconocerían cierta autonomía a la formación de las identidades de grupo y las ideologías racistas respecto a las relaciones socio-económicas entre clases, según la cual no todo conflicto racial guardaría relación con el conflicto entre clases sociales, sino que también pueden ser el resultado de las identidades de los grupos raciales enfrentados. En conclusión, no necesariamente las relaciones de explotación están racializadas, ni las construcciones ideológicas racializadas responden a una determinada manera de estructurar las relaciones de explotación capitalista, pero sí que toda racialización potencialmente puede acabar siendo empleada para estructurar y legitimar formas de exclusión y explotación laboral¹⁹. En definitiva, el racismo no es el producto necesariamente del capitalismo, pero sí que en los sistemas capitalistas el racismo puede servir para estructurar y legitimar las relaciones de dominación derivadas de las relaciones sociales de producción capitalista existentes.

1.1.4. Racismo y nacionalismo

La definición clásica de “nacionalismo” de Gellner, sería la siguiente: «Nationalism is primarily a political principle, which holds that the political and the national unit should be congruent» (Gellner, 1983: 1). Seguidamente, aclara algo más el contenido de esa definición: «In brief, nationalism is a theory of political legitimacy, which requires that ethnic boundaries should not cut across political ones, and, in particular, that ethnic boundaries within a given state -a contingency already formally excluded by the principle in its general formulation- should not separate the power-holders from the rest» (Gellner, 1983: 1). En resumen, el nacionalismo se concreta en una reivindicación política, según la cual las

¹⁸ Wolpe, H. (1986). «Class concepts, class struggle and racism», en Rex, J.; Mason, D. (eds.), *Theories of race and ethnic relations*. Cambridge: Cambridge University Press, págs. 110-130.

¹⁹ «I conceive racism (which has additional, secondary conditions of existence and reproduction) as potential ideological element of signification by which to *select*, and to *legitimate* the selection of, a particular population, whose labour power will be exploited in a particular set of unfree production relations» (Miles-Brown, 2003: 120). Un poco más adelante, parece ampliar el alcance de la racialización de las relaciones sociales y del racismo más allá de las relaciones de producción no libres: «Hence, the analytical task is to assess the manner in which racialisation and racism interact with other processes in the allocation of persons to particular positions in the hierarchy of class relations» (Miles-Brown, 2003: 136).

fronteras del grupo étnico deben coincidir con las fronteras territoriales del Estado.

Dentro de los posibles rasgos identitarios de un grupo étnico se halla la raza, la lengua, la historia, la religión, incluso la ideología política, etc. Esos mismos rasgos también son los que vinculan emocionalmente a los miembros de la comunidad nacional. Aunque las naciones se asienten sobre la base identitaria de algún grupo étnico, ambos conceptos no deben confundirse. Por lo tanto, racismo y nacionalismo tampoco deben confundirse²⁰.

Para precisar algo más la definición de “nación” dada por Gellner e indagar las relaciones entre nacionalismo y racismo resulta productivo acudir a la obra de Weber, dada la enorme influencia que éste ha ejercido sobre aquél. Para Weber, la diferencia entre “grupo étnico”²¹ y “nación”²² radica en que mientras en el primero no hay acción colectiva, aunque haya sentimiento de identidad, en el segundo caso sí hay acción colectiva guiada, la cual además va orientada hacia la consecución del principio político del nacionalismo (Weber, [1922] 1964: 316-319). Esa distinción trae consigo otra: si bien es cierto que la nación se asienta sobre los rasgos externos que dan lugar al sentimiento de identidad del grupo étnico, la nación no debe identificarse, ni confundirse con ese sentimiento o rasgo externo. La nación no se identifica necesariamente ni con la lengua, ni con la raza, ni con las costumbres, etc. Lo que define a la nación es, ante todo, el hecho de que ese grupo étnico es

²⁰ Bunge (1985:150-152), por ejemplo, distingue 30 tipos distintos de nacionalismo, a partir de todas las posibles combinaciones de cuatro tipos básicos: económico, político, biológico y cultural, y cada una de esas combinaciones con el hecho de si ese nacionalismo es agresivo o defensivo. Así, por ejemplo, puede haber un nacionalismo puramente económico y defensivo/agresivo, o económico, político y defensivo/agresivo, o económico, político, cultural y defensivo/agresivo, etc. En lo que aquí interesa destacar, conceptualmente no necesariamente van unidos lo nacional y lo biológico.

²¹ «Llamaremos "grupos étnicos" a aquellos grupos humanos que, fundándose en la semejanza del hábito exterior y de las costumbres, o de ambos a la vez, o en recuerdos de colonización y migración, abrigan una creencia subjetiva en una procedencia común, de tal suerte que la creencia es importante para la ampliación de las comunidades. (...) La "colectividad étnica" se distingue del "clan" en que, en sí misma, no es más que una "colectividad" o grupo (creído) y no "comunidad" efectiva como el clan, a cuya esencia pertenece una acción comunitaria efectiva. El grupo étnico (en el sentido en que aquí se toma no es en sí mismo una comunidad sino tan sólo un "momento" que facilita el proceso de comunización» (Weber, [1922] 1964: 318).

²² «Siempre el concepto de "nación" nos refiere al "poder" político y lo "nacional" -si en general es algo unitario- es un tipo especial de *pathos* que, en un grupo humano unido por un comunidad de lenguaje, de religión, de costumbres o de destino, se vincula a la idea de una organización política propia, ya existente o a la que se aspira y cuanto más se carga el acento sobre la idea de "poder", tanto más específico resulta ese sentimiento patético» (Weber, [1922] 1964: 327).

políticamente activo, sea cual sea el rasgo que sientan que les une (Weber, [1922] 1964: 324-327 y 678-682). Si bien se puede hablar de la existencia de grupos étnicos con anterioridad a la edad moderna, lo que se inicia en aquel momento, y que culminará en el siglo XIX, es la transformación de ciertos grupos étnicos en comunidades nacionales. Por lo tanto, es la nación, y no propiamente el grupo étnico, lo que conviene analizar, aunque al fundamentarse en este último, las referencias van a resultar inevitables.

Para Weber, el “honor étnico”, es la forma de discriminación característica de las masas, frente al “honor estamental”, propio de la aristocracia (Weber, [1922] 1964: 317-322). Ello es así porque, mientras los requisitos establecidos para pertenecer a la aristocracia eran muy restrictivos y excluyentes, los requisitos de pertenencia a las comunidades étnicas están al alcance de la gran mayoría de miembros de un determinado colectivo y, por lo tanto, son poco exigentes y muy inclusivos. Gracias a ello, la comunidad nacional puede superar con creces el ámbito local, si bien al precio de volver anónimos a los miembros de esa comunidad. Dada la ausencia de relaciones personales, el rasgo que homogeneiza y provoca el sentimiento de pertenencia a una misma comunidad cultural únicamente puede ser un producto imaginado. El nacionalismo imagina que quien posee ese rasgo, entonces comparte con él una misma identidad, aunque no tenga conocimiento personal alguno de esa persona. En palabras de Anderson (1991), la nación consiste en una comunidad imaginada. Pero en esa comunidad nacional constituida por lazos impersonales, los individuos anonadados se tornan reemplazables, generando una fuerte inseguridad existencial acerca del lugar de cada individuo dentro del cuerpo social. De Lucas (1992: 45-46) extrae de esa doble dinámica del nacionalismo, que por un lado destruye las relaciones comunitarias personales y, por otro construye una nueva comunidad de individuos anónimos y anonadados, una primera conexión entre nacionalismo y racismo: el racismo sería una reacción frente a la pérdida de certidumbre respecto a la posición que cada individuo ocuparía dentro de la comunidad²³.

²³ De Lucas conecta esa pérdida de seguridad existencial con la rapidez de los cambios sociales producto de los avances tecnológicos. Sin que asuma el determinismo tecnológico de la teoría de la modernización de Gellner, las afinidades son manifiestas. Con la modernización no sólo las personas se han vuelto sustituibles, sino que los ritmos de sustitución se aceleran.

Dada la equivalencia entre nación y comunidad política (independientemente de si es efectiva o meramente reivindicada), el sentimiento de pertenencia a una nación implica la creencia en la igualdad de los miembros de la comunidad política. Heller (1942: 153) destaca que esa exigencia de trato igual se habría concretado en primer término en la igualdad de todos los súbditos, nobles o plebeyos, en su carencia de derechos políticos y su deber de obediencia para con el poder soberano del Estado. La reivindicación de la igualdad en el reconocimiento de derechos a sus miembros no es sino el lógico colofón de esa exigencia de recibir el mismo trato: dado el anonimato y la homogeneidad de sus miembros, ningún criterio puede resultar válido para discriminar entre sus miembros. Y dado que el reconocimiento de derechos ha sido el mecanismo principal de inclusión en la comunidad nacional, a la reivindicación política de la soberanía nacional se le ha unido históricamente la reivindicación por el reconocimiento de los derechos a los ciudadanos. De ahí que Marshall (1950) afirme que únicamente con la igualdad jurídica y el pleno reconocimiento de esos derechos se puede alcanzar la plena integración dentro de la comunidad política; o, poniendo ahora el énfasis en otro aspecto, el sentimiento de pertenencia a la comunidad nacional únicamente puede alcanzarse si existe igualdad jurídica y pleno reconocimiento de los derechos de ciudadanía a sus miembros. Para Marshall, nacionalismo y el Estado de Derecho van de la mano.

Las naciones mantienen, en principio y formalmente, posiciones de igualdad entre ellas: el principio político del nacionalismo busca la unidad política, es decir, territorial, de su grupo étnico, no la dominación sobre otras comunidades. Retomando la distinción entre el honor étnico y el honor estamental, si el primero iguala a todos sus miembros, separando comunidades horizontalmente, el honor estamental estratifica a los grupos que integran una comunidad verticalmente. La división entre naciones es horizontal, segmentada y plural²⁴.

²⁴ De acuerdo con Anderson (1991: 12-36), el paso de la comunidad religiosa y dinástica medieval a la comunidad nacional moderna consistió en el paso de un sistema jerárquico que separaba lo mundano y lo divino, y con dios situado en el centro, a un sistema horizontal con una única dimensión, la mundana, segmentada en territorios y, por lo tanto, plural. La lengua habría articulado cada uno de esos sistemas. En la edad media algunas lenguas se consideraron sagradas, de manera que su conocimiento habría permitido cierta conexión con lo divino. De esta forma, el conocimiento o no de la lengua sagrada habría servido como medio para poder trasponer la jerarquía entre dimensiones de la realidad a la estructura social. En cambio,

De ahí se puede concluir otra diferencia significativa: mientras la comunidad étnica no entiende de divisiones internas, la comunidad estamental se compone de una pluralidad de grupos estructurados jerárquicamente (Gellner, 1983: 11-13; Weber, [1922] 1964: 687-689). Por lo tanto, la exclusión del grupo étnico implica la expulsión fuera de la comunidad y la pertenencia a otra, mientras que la no pertenencia a un estamento es compatible con la pertenencia a otro estamento de una misma comunidad. Dado que el nacionalismo se define por la voluntad de constituir una comunidad política, esa exclusión del grupo étnico supone, en el caso de las naciones, la correlativa expulsión de la comunidad política. El nacionalismo, en una primera aproximación, da lugar a una división básica entre nacionales y no-nacionales, o mejor, entre nacionales de la misma comunidad y nacionales de otras comunidades situados en planos de igualdad.

Weber mismo vincula el sentimiento nacional con la voluntad del prestigio cultural y político. En ese supuesto, los rasgos que identifican a la nación no sólo sirven para distinguir a los miembros de la propia comunidad nacional, sino también para establecer jerarquías entre grupos étnicos y/o naciones. Por lo tanto, es inherente a la evolución del nacionalismo tanto la tendencia a la isonomía como a la jerarquización. En lo que a la propia comunidad atañe, el proceso mismo de homogeneización puede implicar también la asunción de un orden jerárquico entre culturas, pues únicamente se puede alcanzar la homogeneidad si se le niega entidad a cualquier otro rasgo que individualice a las personas y las comunidades. Dicho de otra forma, la imaginada homogeneidad cultural de la nación sólo se puede conseguir privilegiando a una determinada cultura, en detrimento de las restantes. En eso consiste abstraer; y homogeneizar significa, a su vez, abstraerse de las diferencias. Históricamente a estas últimas, o bien su existencia se obvió, o bien fueron tratadas como expresiones folkclóricas, sin la capacidad de llegar a constituir una comunidad nacional propia, o bien se intentó eliminarlas en el caso de que se constituyeran como comunidades nacionales, esto es, como comunidades con aspiraciones políticas. Una lógica similar se aplicó a las comunidades culturales exteriores a la propia imaginada

con la extensión del uso de las lenguas vernáculas por las clases educadas durante la modernidad, si bien las lenguas habrían perdido esa capacidad para vincularse con lo divino, habrían ganado la capacidad para igualar a las clases cultas y las clases populares.

nación. En primer lugar, durante buena parte del siglo XIX, la gran mayoría de comunidades culturales fueron consideradas por las potencias occidentales (con la excepción de Japón en sus postrimerías) únicamente como grupos étnicos o tribus, con culturas menos desarrolladas e inhabilitadas para formar parte de la comunidad internacional de naciones. En otras palabras, los grupos étnicos que lograron formar con éxito un Estado que articulara sus reivindicaciones nacionalistas acabaron afirmando su superioridad cultural respecto a otros grupos étnicos nacionalistas que no lo lograron, o sencillamente respecto a aquellos otros que ni siquiera mostraron esa inquietud. El fracaso en la formación de un Estado propio o la ausencia de voluntad de organizarse como una comunidad política equivalía a una prueba de su inferioridad y del derecho de gobierno sobre esos grupos étnicos.

A partir de lo comentado se analizan, a continuación, las relaciones entre nacionalismo y racismo desde la cuestión de si la configuración de las naciones es un producto de las élites gobernantes y, en consecuencia, los pueblos son únicamente un agente pasivo que se deja moldear, o si en cambio las clases populares intervienen activamente en la determinación de su identidad colectiva. Para Gellner, el racismo surgía ante la superioridad cultural que los miembros de las comunidades culturales dominantes en las sociedades industriales, es decir, aquellas que habían logrado con éxito su aspiración de formar un Estado que las representara y articulara su economía avanzada, sentían respecto a los miembros de sociedades tecnológicamente menos avanzadas, internas o foráneas a la propia comunidad nacional. En aquella teoría, el grado de progreso tecnológico y económico se señalaba como la causa histórica para determinar qué grupos étnicos tendrían derecho a alcanzar el estatus de comunidades maduras (es decir, qué grupos tendrían la capacidad para gobernarse a sí mismas), y qué otras necesitarían ocupar una posición de subordinación.

El determinismo tecnológico de la teoría de Gellner para explicar la emergencia de los movimientos nacionalistas y la relación entre comunidades culturales, ha sido objeto de crítica por parte de otros expertos. En primer lugar, dicha teoría no conseguiría explicar la variedad de movimientos nacionalistas que han tenido lugar. A este respecto, Anderson

(1991) distingue tres oleadas: la primera oleada incluiría las revoluciones de finales del siglo XVIII en el continente americano y Francia, en que las reivindicaciones nacionalistas irían estrechamente ligadas a la exigencia de derechos de ciudadanía; una segunda oleada de nacionalismo europeo, en que los movimientos nacionalistas van fuertemente ligados a determinados rasgos identitarios; y una tercera oleada de movimientos nacionalistas en las colonias, en que las influencias recibidas de la cultura occidental, como lo es la idea misma de nación, tratan de conjugarse con las reivindicaciones en favor de la propia identidad cultural y de independencia política y económica.

Esa primera crítica guarda relación con una segunda que señala el conservadurismo subyacente en la propuesta de Gellner. Dada la incapacidad de la población para influir en las transformaciones que sufre, su teoría promovería la pasividad política y, por ende, respaldaría el *status quo* de las élites (Hobsbawn, 1992). De acuerdo con el planteamiento de Gellner, las culturas de las sociedades industriales serían el resultado de las necesidades del desarrollo económico, sin vínculo alguno con las culturas de las sociedades agrícolas de las que pudieran provenir. La pura necesidad de comunicación para articular las nuevas economías industrializadas explicaría la supervivencia de unas lenguas (y culturas) y la desaparición de otras. Por consiguiente, las comunidades culturales dominantes de las sociedades industriales gozarían de una posición privilegiada, en tanto que culturas que habrían mostrado ser más avanzadas tecnológicamente. Tanto Hobsbawn en la obra mencionada, como Smith (1988) responden que la formación de la identidad nacional guarda fuertes vínculos con las comunidades culturales y las señas de identidad anteriores a los procesos de modernización. Ni las naciones surgen de la nada, ni su consolidación como Estados son muestra de una especial aptitud de adaptación al progreso tecnológico. Hobsbawn propone su propia periodificación de la evolución del nacionalismo europeo, teniendo en cuenta las dos teorías nacionalistas que predominaron: la teoría nacionalista liberal (1830-1880) y la teoría nacionalista culturalista. Gellner habría identificado el nacionalismo exclusivamente con la primera de esas teorías. Según ésta, la existencia de las naciones está determinada por las necesidades del progreso económico. Únicamente aquellas culturas que están a la altura del curso del desarrollo histórico universal tienen

derecho a reivindicarse como naciones. La evolución de las comunidades nacionales sigue el mismo proceso de extensión, en correlación con la expansión del capitalismo y la modernización. Desde este enfoque, las minorías nacionales se conciben como culturas que, dentro de Estados-nación aptos, se resisten al progreso. Pero lo cierto es que la tendencia no ha sido esa, sino totalmente la contraria. Hacia finales de siglo se reavivaron las identidades culturales minoritarias dentro de los Estados nacionales, reivindicando su existencia en base a determinados rasgos identitarios. Con ello, la lógica se invierte: no son las imaginadas naciones las que se forman y evolucionan en función de las necesidades del sistema económico de una organización estatal, sino que es la formación de los Estados lo que depende de imaginadas comunidades pre-modernas cuyos rasgos identitarios poseerían fuerza movilizadora. En conclusión, frente a la pretensión de las élites gobernantes de controlar los procesos identitarios, de manera que la identidad nacional viniera a coincidir con las fronteras territoriales del Estado, surgieron movimientos populares (aunque fueran en muchos casos liderados por élites intelectuales) que se revelaron contra el supuesto destino que se les había establecido.

Al negarle todo papel histórico a las propias comunidades en su evolución y considerar que sus transformaciones están controladas por las élites, la nación tiende a concebirse por las teorías elitistas como uniformes y el nacionalismo como una fuerza cohesionadora y unificadora. El racismo resultante de la unidad de la nación lo es contra los miembros de otras comunidades. En este punto, Gellner y Anderson parecen coincidir. Para este último, nacionalismo y racismo poseen lógicas distintas. Mientras el nacionalismo se proyecta hacia el futuro, concibiendo a la comunidad como una unidad de destino histórico en la que tienen cabida todos los que compartan ese mismo proyecto, el racismo se retrotrae al pasado, a los orígenes, para trazar una historia de cruces degenerativos que habrían ido desintegrando a la comunidad. Como consecuencia, la lógica del nacionalismo sería dialéctica, simultáneamente de apertura y cierre, mientras que la lógica del racismo sería estática, únicamente de cierre (Anderson, 1991: 141-154). Autores como Balibar (Balibar-Wallerstein, 1991: 313-329) y Silverman (1992: 10-36) también focalizan el racismo en las relaciones entre miembros de comunidades nacionales, aunque discrepan con Anderson en

que, si bien nacionalismo y racismo no deben confundirse, sí están íntimamente ligados. El nacionalismo pondría las bases para que se forme el racismo, al crear una uniformidad ficticia luego identificada con rasgos culturales o biológicos. Así, la comunidad nacional se identificaría con la comunidad cultural o biológica, barrándose de esta forma el acceso a la primera a determinados colectivos de nacionales. Bajo esta estratagema, el extranjero es identificado con el inmigrante, que no dejaría de serlo ni siquiera una vez nacionalizado; por consiguiente, aunque tenga lugar en las relaciones entre comunidades nacionales, el racismo también se proyecta hacia dentro de la propia comunidad política. Además, el racismo necesitaría del nacionalismo para cohesionarse. Pero también el racismo es causa de un nacionalismo exacerbado, más realizado, más perfeccionado, gracias al cual la nación puede aspirar a alcanzar la plena homogeneidad, superando su inicial lógica dialéctica para tornarse exclusivamente de cierre. Por su parte, Miles²⁵ piensa que nacionalismo y racismo poseen lógicas distintas e incompatibles entre sí, pero que pese a ello logran funcionar simultáneamente, de manera que el racismo no sólo se produciría entre miembros de comunidades nacionales distintas, sino también dentro de la propia comunidad.

La explicación de esa concurrencia se hallaría en que el racismo, en realidad, es el producto de la convergencia entre capitalismo y nacionalismo. Durante el nacionalismo liberal, elitista, el programa político de las élites gobernantes se orientó hacia el reconocimiento de los derechos individuales. Efectivamente, la construcción del Estado-nación y el establecimiento de los pilares de la economía de mercado fueron a la par. En ese sentido, se puede hablar de un nacionalismo de carácter político, igualitario. En este caso, lo que definiría a la nación sería la vinculación subjetiva con un determinado proyecto político. Conforme a éste y por principio, todos los ciudadanos debían gozar de los mismos derechos. Mientras la lucha por los derechos políticos y las libertades económicas no colisionaron, ese principio se mantuvo intacto. Pero una vez tomado el poder, la nueva élite gobernante identificó el prototipo de nacional y ciudadano consigo misma, objetivando y naturalizando su nacionalismo. Su lengua, y/o su raza, y/o su religión, etc., coincidía(n) con la lengua, la

²⁵ Miles, R., «The articulation of racism and nationalism: reflections on European history», en Wrench, J.; Solomos, J. (eds.) (1993), *Racism and migration in Western Europe*. Oxford; Bergh Publishers, págs. 35-52.

raza, la religión, etc. del Estado; sus intereses coincidían con los intereses del Estado; sus derechos con los derechos de los ciudadanos. La ideología política no sólo resultaba una prueba de la pertenencia o no a la nación, sino de la posesión de otros rasgos identitarios de ésta. Esa identificación conllevó que no todos fueran considerados nacionales en el mismo grado, de manera que el reconocimiento de derechos también fue graduado en consonancia. En conclusión, el nacionalismo político y liberal de las élites dirigentes habría acabado derivando hacia el tipo de nacionalismo que Hobsbawn denomina “culturalista”, el cual paradójicamente surgiría como una reacción al nacionalismo impulsado desde aquellas élites. Aún más, las dinámicas en el reconocimiento de derechos políticos y de libertades económicas se tornaron contradictorias entre sí (Dahrendorf, 2008): mientras la demanda de extensión de los derechos políticos tenía como finalidad garantizar un reparto más equitativo de la riqueza generada por la nación, el reconocimiento de las libertades económicas fomentaba el reparto desigual de esa creciente riqueza generada.

Similares paradojas provocan aquellos nacionalismos culturalistas, es decir, el de los movimientos nacionalistas sin Estado que florecieron en la segunda mitad del siglo XIX. Primeramente, éstos también tendrían una vocación igualitaria: comunidades culturales marginadas, excluidas por las élites de los Estados constituidos, se reivindicaban como pueblos con iguales capacidades y demandan los mismos derechos individuales y a la autonomía política. Por un lado, esas demandas no consisten en otra cosa que en realizar plenamente el proyecto liberal y secularizador que se inicia durante la modernidad, según el cual las distintas culturas se estructuran conforme a una lógica horizontal, fragmentada y plural. Por otro lado y a falta de un Estado propio, esto es, de la ausencia de control sobre la organización que se encarga de estructurar la economía de la comunidad, resultaba impropio para éstas acudir a los argumentos del nacionalismo liberal para legitimar sus demandas. Con ese fin, aquellos rasgos que habían pretendido ser borrados por las élites y que las diferenciaba de la comunidad predominante fueron recuperados y potenciados como signos de identidad comunitaria, por ejemplo, la lengua, las tradiciones, la historia o la raza. Ello suponía una prolongación de la existencia de la comunidad previa a la modernidad y más allá de la vida de sus miembros. La pertenencia a la comunidad nacional ya no podía

depender de la adhesión subjetiva a un determinado proyecto político, sino que tenía que venir objetivamente determinada. En consecuencia, el individuo quedaba subordinado al colectivo. Por lo tanto, y en primer lugar, en el caso de que la comunidad se identificara con un determinado proyecto político, la adhesión individual a proyectos antagónicos podía suponer un motivo de ofensa. En segundo lugar, al carecer las personas de entidad sustantiva propia con independencia de su comunidad, su pertenencia a la misma era lo que determinaba el trato que debía recibir. Por lo tanto, la invocación a la identidad colectiva también originó discursos que justificaban gradaciones en el reconocimiento de derechos, tanto dentro de la propia comunidad como respecto a los miembros de otras comunidades.

1.2. Ciencias humanas y legitimación de la discriminación racial

Conforme a lo expuesto en el primer apartado, igualitarismo y racismo no sólo no se opondrían, sino que serían efectos complementarios de una misma causa. Es más, el origen racial se considera como una forma de discriminación justificada por aquellos que lo tienen como el criterio adecuado para determinar el grado de humanidad o bestialidad de los seres humanos. En el terreno de la acción política, ello se ha traducido en la compatibilidad de sistemas políticos que promueven la erradicación de aquellas formas de discriminación consideradas arbitrarias, de manera singular el criterio estamental, con la instauración al mismo tiempo de regímenes que discriminan a determinados colectivos en función de la raza, el género o la clase social.

Una vez examinadas las diferentes teorías acerca de los orígenes y causas del racismo, el interés se desplaza a ver la evolución histórica de las ideas racistas, siempre teniendo como telón de fondo el paralelo desarrollo de las ideologías igualitarias. El propósito es ver cómo se ha legitimado el racismo. Pero para ello, no se van a analizar los discursos de las élites políticas o de las clases populares, sino las teorías de las que esos discursos se nutren, más concretamente, de las teorías científicas. Desde luego, esas teorías científicas conforman un conocimiento especializado, dominado por pocos, pero que se

divulga, en versiones simplificadas y toscas, entre el conjunto de la sociedad. De esta forma, el conocimiento científico influye en las creencias y valores sociales, informa sobre qué es razonable y qué no, qué es evidente y qué es cuestionable, qué es posible y qué inalcanzable, qué es normal y qué no lo es, etc. Así pues, aunque no se haya tomado partido por ninguna de las teorías anteriores, la perspectiva adoptada en este apartado se aproxima a la de aquella teoría que, para explicar la emergencia del igualitarismo y del racismo, fijaba su atención en la formación de unos nuevos valores culturales durante la modernidad, en concreto, en la nueva forma de entender la racionalidad que va a identificarse cada vez más con la racionalidad científica. Desde ese punto de vista se expondrá el desarrollo de las ciencias racialistas y, seguidamente, de la ciencia económica. El interés es doble: se trata de ver tanto cómo se han compatibilizado históricamente racismo e igualitarismo, como de explicar la creencia actual en su incompatibilidad. Ambas cuestiones se tratan de resolver mediante la determinación de qué disciplina científica es la que predomina en una época histórica, es decir, cuál es la disciplina científica más influyente en una determinada época. Pero, previamente, se investigan los cambios en la mentalidad que convirtieron a la ciencia en una fuente de saber influyente.

1.2.1. Periodización de la evolución de las ciencias humanas

A continuación se pretende dar razón de la división en períodos históricos llevada a cabo. El punto del cual se parte se halla en que las diversas explicaciones dadas acerca de la realidad pueden entrar entre sí en conflicto (como normalmente sucede) y que, ante esa eventualidad, cada sociedad acaba resolviendo en favor de una de esas explicaciones, asegurando una cosmovisión lo suficientemente unificada, coherente y consistente. Desde la irrupción de la Edad moderna, el conocimiento científico va a jugar un papel cada vez más importante a la hora de justificar las creencias y legitimar las decisiones y conductas emprendidas. Este hecho suscita dos cuestiones que van a articular este segundo apartado. La primera se refiere al papel de las nacientes ciencias humanas a la hora de validar la “raza” como concepto científico y de desacreditar otras explicaciones no científicas

alternativas. La segunda tiene que ver con la disputa que, ya iniciado el siglo XX, se va a suscitar entre distintas disciplinas científicas alrededor de la cientificidad de dicho concepto, y también en el propio seno de algunas de esas disciplinas que hasta entonces habían venido utilizándola. De esos dos sucesos, se puede concluir la existencia de tres niveles distintos de conflicto entre saberes: en un primer nivel, el saber científico como contrapuesto a otro tipo de saberes, reivindicándose además como la única fuente válida de conocimiento y, por ende, como la única forma de conocimiento capaz de fundamentar y justificar las diferencias de trato²⁶; en un segundo nivel, la confrontación se produciría entre disciplinas científicas; en un tercer nivel, el enfrentamiento tendría lugar entre comunidades científicas en el seno de una misma disciplina²⁷. La periodización aquí empleada responde, en primer lugar, a los cambios que se habrían producido en cuanto a la explicación considerada superior.

En una primera aproximación, tres grandes etapas pueden distinguirse en la evolución del concepto de “raza” como concepto científico y, por lo tanto, de los instrumentos conceptuales utilizados por las sociedades occidentales para comprenderse a sí mismas y a su entorno. Las diferentes etapas vendrían separadas por dos grandes discontinuidades. La primera discontinuidad se habría producido fundamentalmente en ese primer nivel, es decir, entre la ciencia y otro tipo de saberes. Inicialmente, el concepto de raza no habría gozado de entidad propia: el mundo no se comprendía primordialmente en términos biológicos, sino religiosos. Las creencias religiosas de cada persona y de sus ascendientes determinaba la adscripción a una u otra raza, y no los rasgos fenotípicos. El concepto de raza alcanzó el estatus de concepto científico tras un largo proceso de depuración de su contenido en el cual se elimina toda alusión religiosa para hacer referencia exclusivamente a realidades biológicas. Es en ese momento cuando se habrían constituido las ciencias racialistas. Su constitución estuvo ligada al proceso de formación de las nuevas ciencias del hombre, y que es también la historia del declive y arrinconamiento de las

²⁶ Sobre el carácter totalitario de la ciencia frente a otras formas de saber, me remito muy especialmente a la obra de Adorno y Horkheimer ([1944] 1994) y Feyerabend (2011 y 1987). Sobre la obra de este último en relación con su crítica a la ideología cientificista, se puede leer a Halilovic (1998). Todos ellos ponen de relieve la ligazón de esa forma de totalitarismo cognoscitivo con las derivas políticas de igual naturaleza.

²⁷ En el caso de la ciencia antropológica, Mercier ([1966] 1995: 5-15) expone esos conflictos.

explicaciones teológicas y el ascenso de la racionalidad científica. El conocimiento científico logró presentarse como un conocimiento objetivo, desligado de cualquier interés o prejuicio subjetivo, pero cuyas aplicaciones prácticas traían consigo, al mismo tiempo, efectos tenidos por beneficiosos para los individuos y las sociedades. Así pues, frente a la esterilidad de otro tipo de saberes, la ciencia se reivindicó como un saber útil para el conjunto de la sociedad, pero desligado de cualquier juicio normativo. Lo ético y lo justo venían determinados por los mismos conocimientos científicos sobre la realidad empírica²⁸. Las buenas políticas tenían que venir determinadas por el conocimiento y sometimiento a las leyes de la naturaleza, y no por las utopías que los humanos pudieran alcanzar a imaginar. Finalmente y dada su supuesta imparcialidad, el conocimiento científico prometía poner fin a las disputas entre facciones. Los desencuentros sólo podían achacarse a la negación de la evidencia y la persistencia en los prejuicios y creencias irracionales por alguna de las partes.

Una aclaración antes de continuar. La creencia en el conocimiento científico como una fuente de conocimiento objetivo no se comparte. En primer lugar, no es verdad que se produzca una separación perfecta entre el sujeto que conoce y el objeto a conocer de tal forma que el primero no añada nada al segundo en su actividad cognoscitiva. Formalmente, la investigación científica parte en todo caso de una determinada metodología, de una serie de presupuestos conceptuales, tanto teóricos como normativos, y de instrumentos que inevitablemente condicionan el producto resultante²⁹. Qué explicación es científica y cual no

²⁸ Bacon es el autor al que se suele remitir para evidenciar la gestación de ese proyecto moderno de establecer un orden social racional, en el cual el bien común y la felicidad personal se sustentarían sobre el conocimiento científico y el dominio de la naturaleza. En esa época, dado los conocimientos, recursos y medios disponibles, pensar en la tecnología como la gran fuerza transformadora de la sociedad sólo tenía sentido como proyecto utópico. Bacon centró sus esfuerzos en combatir los prejuicios y las supersticiones religiosas que, a su parecer, le parecían el peor mal social y el mayor obstáculo existente para su realización. Su labor consistió en demoler los valores de la antigua sociedad. Al final de ese proceso y una vez la ciencia se halló en situación de convertirse en la fuente de las creencias y los valores sociales, la ciencia se acabará irónicamente mistificando como única y verdadera fuente del conocimiento. El ejemplo más evidente se encuentra en el pensamiento de Comte ([1852] 1982).

²⁹ Sobre la serie de creencias mitológicas (o “mitemas”) que subyacerían tras toda comprensión de la realidad, también la moderna y científica, ver Eliade (1991), y en particular sobre las teorías científicas, se puede leer a Sánchez Arteaga (2007b)). Adorno y Horkheimer ([1944] 1994), por su parte, piensan que la ciencia deviene mitología cuando cae en su deriva totalitaria, es decir, cuando se rechaza la validez de las explicaciones consideradas no científicas, al tiempo que deja de someter a crítica las que sí son tenidas por tales. Las conexiones entre las tendencias totalitarias de las explicaciones científicas y las derivas de esa

depende ulteriormente de que los miembros de la propia comunidad científica la consideren como tal³⁰. Por lo tanto, tampoco es cierto que las prescripciones prácticas que se puedan deducir de ese conocimiento carezcan de carga valorativa. Bien al contrario, toda teoría científica se construye sobre las creencias y valores de quienes la han formulado. En no pocas ocasiones, la formulación teórica sucede a los intereses políticos. Así pues, la pretendida objetividad de esas ciencias vela la inevitable normatividad que subyace tras esos juicios de bondad³¹. Más aún, el enfrentamiento entre esas disciplinas-madre y sus respectivas advenedizas ciencias tuvo lugar fundamentalmente en el terreno normativo de los valores, intereses y creencias individuales (Foucault, 2003: 6-10). Uno de los ejes de la explicación consistirá en tratar de revelar esos conflictos entre saberes y la normatividad subyacente, pues es esta misma la que arroja luz entorno a las conexiones entre ciencia y política.

En su momento de máximo apogeo científico y social, las ciencias racialistas habrían invertido la cadena causal: si anteriormente lo religioso había dado cuenta de lo racial, en

misma naturaleza son analizadas y criticadas por Feyerabend (2011, 1987). Por su parte, Echeverría (1995) incide en cómo las investigaciones y los resultados científicos llevados a cabo por los centros de investigación actuales, privados o públicos, vienen configurados por los intereses prácticos, principalmente económicos y militares, o la manera de organizarse. Para un repaso histórico y crítico desde la epistemología de la creencia en la objetividad de las teorías científicas, puede leerse a Chalmers (1993). Respecto a la ciencia económica en particular, McCloskey (1983) contrapone la ciencia tal y como se lleva a cabo frente a la manera cómo se presentan los resultados, concluyendo que el científico no radica tanto en el método como en la retórica.

³⁰ A modo de referencia, me remito muy especialmente a la obra clásica de T. S. Kuhn, *The structure of scientific revolutions*. En esta obra, Kuhn construye su teoría epistemológica en torno al concepto de “comunidad científica”. En tanto que ésta se define por el hecho de compartir un mismo paradigma, la definición de “paradigma” puede servir para definir indirectamente el de “comunidad científica”. «Pogueren cumplir aquesta funció perquè totes elles [las obras clásicas sobre una materia] tenien en comú dues característiques essencials: d’una banda, els seus assoliments eren prou innovadors per a atreure seguidors resoluts que sostreien d’activitats científiques rivals; d’altra banda, eren prou oberts per a deixar als practicants aplegats en aquest nou grup tota mena de problemes per resoldre. / En endavant anomenaré «paradigmes» els resultats que compleixin aquestes dues característiques, un terme molt proper al de «ciència normal»» (Kuhn, [1969] 2007: 59). Calsamiglia caracteriza de este modo la teoría de este autor: «Kuhn mantiene una posición que permite justificar la ciencia porque existe una élite de científicos que está de acuerdo en unos principios básicos, en cierto tipo de investigación, y tiene como modelo algún descubrimiento ejemplar. Desde la perspectiva kuhniana, los únicos jueces de la ciencia son los científicos» (Calsamiglia, 1986: 38). Por su parte, Echeverría expone el núcleo primordial de esa concepción en los siguientes términos: «Una ley científica, podríamos decir como conclusión y sentencia final, es todo aquello que los científicos consideran que es una ley científica» (Echeverría, 1995: 191).

³¹ Sobre este tema en relación con las ciencias sociales en general, y con la ciencia económica en particular, puede leerse a Myrdal (1968: 1941-1943).

aquel momento lo racial pasó a explicar lo religioso. De hecho, la raza llegó a ser el concepto central para explicarlo todo: desde todo tipo de creencias y conductas individuales, hasta la historia económica, social y política de las naciones. En un segundo momento, por lo tanto, las ciencias racialistas gozaron de una posición superior respecto a cualquier otro conocimiento, también de carácter científico, dando unidad al edificio del saber al prevalecer en caso de conflicto. Bien distinto es el estatus de que goza dicho concepto en la actualidad, cuya científicidad y aceptación social está fuertemente puesta en entredicho, tanto dentro de las ciencias biológicas, como desde otras disciplinas científicas. Pero ha sido la propia comunidad científica la que, en esta ocasión, habría desacreditado a las ciencias racialistas, y no alguna forma de saber externo; su degradación es el resultado de su calificación como pseudo-ciencia, no de la puesta en cuestión de la validez del conocimiento científico por un saber ajeno a éste. Varias disciplinas científicas contribuyeron a la desacreditación de las ciencias racialistas. Pero ha sido la ciencia económica la que ha sucedido a las ciencias racialistas en esa posición de supremacía. Esa suplantación habría venido acompañada de un cambio en la manera de comprender al ser humano. A la comprensión racializada de uno mismo y de los demás, actualmente las personas se comprenden como seres movidos por motivos económicos y que articulan sus relaciones con otras personas en base a sus propios intereses y teniendo estratégicamente en cuenta los intereses de los demás. Un punto importante de este apartado será el de exponer la ambivalencia de esa nueva concepción antropológica en relación con la legitimación de la discriminación racial.

Las críticas contra las ciencias racialistas dentro de la propia comunidad científica empezaron a tener resonancia y extenderse no antes de comienzos del siglo XX. En cierto modo, la labor de las comunidades científicas que se opusieron al paradigma científico racialista consistió en mostrar el carácter ficticio, se podría decir que ideológico, de sus presupuestos normativos. El concepto de “racismo” vino a condensar esas críticas. Por lo tanto, si bien el racismo habría aparecido en Occidente como un fenómeno estrechamente ligado a los diferentes procesos que tienen lugar durante la modernidad, dicho concepto no

fue conceptualizado hasta bastante más tarde³². A partir del caso del vocablo “racismo” se puede extraer la conclusión de que la existencia de un concepto no es condición necesaria para la existencia del fenómeno que pretende captar, pero sí que lo es para la posibilidad de tomar conciencia de la existencia de ese fenómeno y de su naturaleza (Fredrickson, 2002: 5). Si acaso, lo que se pone de relieve con la ausencia de un concepto de “racismo” hasta el segundo cuarto del siglo XX es que esas prácticas racistas eran socialmente aceptadas de manera acrítica. Además, la existencia o no de un concepto para referirse a un determinado fenómeno afecta también a las relaciones entre lo discursivo y lo conductual. El concepto de “raza” no se puede pensar de igual manera en una sociedad en que se tenga conciencia de la existencia del racismo, en comparación con otra que no tenga ni siquiera una palabra para referirse a ese fenómeno³³. Por ello, parece adecuada y justificada una periodización en función de la dispar aparición de los conceptos de “raza” y “racismo”. Esa periodización viene a superponerse a la anteriormente expuesta. Un primer momento abarcaría la etapa de formación del concepto de “raza” en su sentido moderno, biológico. Un segundo momento se extendería desde la conceptualización de la idea de “raza” en su sentido puramente biológico hasta la Segunda Guerra Mundial, pero en el que no existe el concepto contrapuesto de “racismo”. En cambio, en un tercer momento, que comenzaría tras la Segunda Guerra Mundial y llegaría hasta nuestros días, el concepto de “racismo” coexiste con el de “raza”, si bien su sentido biológico habría quedado denostado, restando la discusión de su validez como concepto sociológico³⁴.

En la conformación de ambos conceptos, la actividad de la comunidad académica o científica jugó un papel importante. Ello se debe a que, en cierto modo, su labor consiste precisamente en definir conceptos que sirvan para explicar la realidad. Respecto al concepto de “raza”, los autores ilustrados vinieron a naturalizar y objetivar los prejuicios raciales presentes en la sociedad, eso sí, depurándolos de cualquier contenido religioso o teológico.

³² Miles sitúa la primera mención del vocablo “racismo” en lengua inglesa en la década de los años 30 del siglo pasado. Ver Miles, R. (1999). «Racism as a concept», en Bulmer, M.; Solomos, J. (eds.), *Racism*. New York: Oxford University Press, pág. 344.

³³ Este asunto se trata más detenidamente en el último apartado del segundo capítulo (“Breve digresión: sobre el origen del racismo y sus intensidades”).

³⁴ Esta discusión se abordará en el próximo capítulo.

En cambio, el concepto de “racismo” es un producto de la comunidad científica, a través del cual se quiso evidenciar la existencia de esos prejuicios sobre los que se habría sostenido la noción biológica de “raza”, y con el objetivo último de deslegitimar tanto su uso por parte de los científicos, como dentro de la sociedad (Barkan, 1992; Wieviorka, 29-58). Así pues, la periodización en función de la aceptación acrítica o no por parte de la comunidad científica de la validez de la acepción biológica del concepto de “raza” viene a coincidir con la periodización anterior basada en el momento de aparición de los conceptos referidos. De nuevo, en una primera época, que abarcaría desde la segunda mitad del siglo XIX hasta la Segunda Guerra Mundial, el concepto biológico de “raza” formaría parte de la ciencia normal como pilar básico mismo de las ciencias racialistas; por contra, en una segunda época, esa forma de entender la “raza” se consideraría mayoritariamente carente de base científica.

Pero hilando aún más fino, las anteriores periodizaciones se solapan a otra que tiene en cuenta si todo el conjunto de conocimientos de las diferentes disciplinas se fundamenta sobre una concepción antropocéntrica de la realidad, o sobre alguna otra. Como se va a exponer a continuación, la pregunta clave de la modernidad es la de qué es el ser humano. Ello se debe a que, como consecuencia de la voluntad de romper con la mentalidad escolástica, la ciencia moderna se va a definir no sólo por la adopción de un nuevo método, no metafísico, sino por la búsqueda de un nuevo fundamento del conocimiento, no sustentado en el conocimiento de la idea de dios, sino de la naturaleza del ser humano. Se cree que la unidad del conocimiento y su fundamentación sólo pueden pasar por tratar de conocer, no a quien ha creado el mundo, sino a quien pretende conocerlo³⁵. Ese es, al menos, uno de los aspectos en que se plasma el paso del teocentrismo medieval al antropocentrismo moderno. Entre aquellos no escépticos, esa labor implicaba la necesidad de explicar los diferentes ámbitos del conocimiento y de la realidad a partir de aquello que se considerara definitorio del ser humano.

De nuevo, la periodización resultante de este cuarto criterio viene a coincidir con los

³⁵ La referencia ineludible que da cuenta de ese salto es la obra de Descartes.

otros ya expuestos. La primera época recogería el tránsito desde la cosmovisión teocéntrica medieval hacia la cosmovisión antropocéntrica que caracteriza a la modernidad. En una segunda época, el concepto biológico de “raza”, depurado ya de toda connotación religiosa, se habría considerado el concepto fundamental para explicar la naturaleza humana. Es más, mediante ese concepto no sólo se creyó poder explicar la naturaleza humana, las cualidades físicas, mentales y emocionales de sus especímenes, sino también la historia cultural, social, económica y política; en suma, todo acerca de los individuos, pueblos y naciones. Por este motivo, a esta fase de apogeo se la va a denominar “imperialismo de las ciencias racialistas”. A pesar del descrédito social y científico del concepto biológico de “raza”, el proyecto moderno de situar al ser humano como pieza unificadora y fundamentadora de todo el conocimiento científico persiste. Varias alternativas van a pretender ocupar la posición en la que anteriormente se hallaban las ciencias racialistas, entre las cuales la ciencia económica acabaría imponiéndose frente a las demás. Se podría decir que, tras la Segunda Guerra Mundial, el *homo racialis* fue sustituido por el *homo oeconomicus*. En esta nueva época, la ciencia económica se erige como el saber capaz de unificar todo el edificio del saber científico³⁶. Esta tercera época se caracteriza, pues, por el apogeo de la ciencia económica o lo que ha venido a denominarse “imperialismo económico”.

En conclusión, en cada época un tipo de conocimiento se ha erigido como capaz de dar cuenta de todo a partir de una noción clave. Desde la Edad media hasta el presente, primero dios, y luego el *homo racialis*, y el *homo oeconomicus* habrían servido de pilares para articular una explicación omnicomprendensiva de la realidad. Cada una de ellas habría aportado las respuestas mayoritariamente compartidas acerca de cuál sería la auténtica naturaleza del ser humano y, por extensión, sus auténticos intereses y los motivos que guiarían su conducta, o sobre la historia de las comunidades humanas, y las causas de su progreso o declive social, económico o institucional. Por consiguiente, en cada época cada una de esas cosmovisiones habría establecido el rango de lo tenido por normal, de lo comprensible y de lo admisible, tanto en la toma de decisiones por parte de los individuos, como por parte de los dirigentes políticos. En qué serían las personas iguales y en qué no, y

³⁶ Un ejemplo de esas pretensiones se puede encontrar en Gray (1987).

correlativamente, qué discriminaciones se considerarían justificadas y cuáles no también dependerían de ello. Como lo que interesa es la relación entre racismo e igualitarismo, la exposición de esas relaciones entre ciencia y política gira en torno a la evolución del principio de no discriminación. Sintéticamente, el propósito es mostrar que, mientras en la época de apogeo de las ciencias racialistas la discriminación racial se habría considerado no sólo compatible, sino consistente con el Estado de Derecho, con el advenimiento del imperialismo económico, la raza habría pasado a considerarse, como regla general, como una forma no justificada de discriminación.

1.2.2. Nacimiento de las ciencias humanas y ocaso de los saberes normativos

Parece haber un acuerdo mayoritario acerca de la transición de la época medieval a la modernidad como un proceso de secularización de la cultura occidental, de manera que de una visión teocéntrica del universo, se habría pasado a una visión antropocéntrica o, cuando menos, antropológica (Peces-Barba, 2004: 73-90 y 2002; San Martín, 1985: 17-18)³⁷. Esos cambios en la mentalidad de la sociedad afectaron tanto a la percepción de los intereses prácticos, como a los intereses cognoscitivos.

En primer lugar, los intereses que guían la investigación científica se van a

³⁷ En los capítulos 4 y 5 del volumen II de su *Historia de las ciencias*, Mason (2001) sostiene la tesis de la total ruptura entre religión y ciencia en el paso de la Edad media a la modernidad. Ello lo ejemplifica con el caso probablemente más emblemático de ese choque, el de Galileo. En el capítulo 4 se centra en exponer las teorías de Galileo, las cuales, una vez popularizadas, condujeron a la persecución inquisitorial por heréticas; en el capítulo 5, este autor relaciona la denominada revolución científica con los movimientos reformistas, críticos con la autoridad eclesiástica romana. Por su parte, Crombie ([1959] 1985: cap. I.5 y II.1, en especial pág. 180) mantiene una posición más continuista entre la ciencia medieval y la moderna en lo que a los logros en metodología se refiere, pero rupturista en cuanto a los contenidos de la nueva actitud moderna: mientras en el medievo la ciencia está sometida a cuestiones metafísicas y teológicas, en la modernidad la experimentación prevalecería. Esa diferente actitud sería la fuente de los conflictos teológicos y políticos. Una exposición de la obra de Galileo centrada en su conflicto con la Iglesia se puede encontrar en las págs. 180 a 186 de la obra *El pensament filosòfic i científic*, vol. I, «Dels orígens al segle XIX», coordinada por Terricabras (2001). Independientemente de si ponen el énfasis en la continuidad o la ruptura entre la época medieval y la modernidad, los historiadores de la ciencia coinciden en la dirección de los cambios producidos. Sobre el paso de la ciencia medieval a la ciencia moderna en general, puede leerse a Crombie ([1959] 1985: 98-113, vol. II) o la postura intermedia de Koyré (1990: 9-15 y 62-64).

mundanizar: a través de sus aplicaciones prácticas, las personas persiguen el prestigio social o el beneficio económico, y los Estados, la supremacía económica, política y militar. No es que en la edad media no existiera la preocupación por las cuestiones prácticas, pero las innovaciones tenían su origen en la experiencia de los artesanos de las clases populares; lo novedoso se encuentra en que se piensa que la teoría tiene que ir dirigida a la realización de esos intereses. El nuevo ideal consiste en el resquebrajamiento de la rígida división anterior entre clases cultas y clases profesionales (Taylor, 1996: 227-234; Koyré, 1990: 62-67; Hall, 1985: 313-355). El ser humano se sitúa como fin último, transformando con ello la manera de enfocar las relaciones que establece con la naturaleza. Ya no se trata de acatar las leyes naturales como una forma de no transgredir, en último término, las leyes divinas, sino de dominar la naturaleza y ponerla a su servicio a través del conocimiento de sus propias leyes. Esos cambios en la orientación de la investigación teórica tenían que ser el producto de la progresiva implantación de una nueva concepción de lo que el ser humano tenía por beneficioso para sí: el bien del hombre se tenía que buscar en él mismo y no indirectamente en su atribuido creador.

En segundo lugar, los intereses cognoscitivos también se modifican. Con la modernidad, va a ser la pregunta por el ser humano, y no ya por dios, la que se sitúa en el centro de la reflexión filosófica y, en muchos casos, científica. Tras las críticas vertidas sobre la idea de dios, los modernos depositarán sus esperanzas en el ser humano, es decir, en quien conoce y actúa, en busca de un fundamento sólido para todos los ámbitos de la realidad y de la existencia humana, desde el conocimiento teórico de las ciencias, hasta las cuestiones morales, o estéticas; incluso para probar la existencia de dios mismo se acudirá a la naturaleza del ser humano. De entre todos los ámbitos de la realidad, dos dimensiones interesan especialmente: en primer lugar y en el ámbito de la ética, los modernos pensarán que para poder responder a la pregunta ética de cómo se debe actuar, es necesario que el ser humano, en tanto que fin último, se conozca a sí mismo. Las leyes extraídas de la investigación de la naturaleza humana suplantarán a la ley divina, conocida eso sí a través de sus creaciones, como fundamento último de las obligaciones morales (Camps, 2001: 51-57). En segundo lugar y en el ámbito de la gnoseología, se piensa que, para poder hallar un

fundamento sólido al conocimiento de las leyes que rigen en el cosmos, hay que dirigir la atención, no hacia su creador, sino hacia quien pretende conocerla. Descartada la vía mística y la revelación, el método científico se vuelve capital (Crombie, 1985: 109-117; Koyré, 1990: 67-75), pues aborda la manera cómo el ser humano puede alcanzar un conocimiento verdadero del mundo en el cual habita.

En definitiva, la emergencia de la modernidad va a traer consigo una nueva forma de entender la racionalidad, de adentrarse en la comprensión de la realidad y, por ende, de considerar justificadas las creencias propias y ajenas, así como las acciones emprendidas. Frente a los saberes metafísicos, el conocimiento científico se va a reivindicar como la única fuente de conocimiento legítimo. Esa reivindicación va a ir pareja a la gestación y progresiva independencia de las diversas disciplinas científicas respecto a otras disciplinas no científicas que, hasta entonces, se habían dedicado a indagar acerca de los mismos misterios de la naturaleza humana.

Esa centralidad de la reflexión acerca de la naturaleza del ser humano cuajará finalmente durante la Ilustración con la aparición de la antropología y, algo más tarde, de la biología. En sus inicios, la antropología y la biología formaban parte de la teología. La causa que explica esa subordinación estriba en que todos esos saberes trataban de dar respuesta a una misma pregunta fundamental: cuál es el origen del ser humano (Sánchez Arteaga, 2007b)). Pero la antropología y la biología no sólo nacerán de la teología, sino en contraposición a ella. La formación de esas ciencias requería la definición de un objeto de estudio propio, autónomo de su disciplina-madre, la teología (Mercier, 1996: 25-26). En la conformación de su objeto de estudio, se va a recurrir al concepto de “raza” para naturalizar la respuesta a la pregunta de qué es el ser humano y cuál es su origen. Pero ese proceso de formación de esa nueva ciencia va a suponer simultáneamente la emergencia de una nueva forma de comprender al ser humano: a la concepción religiosa del ser humano le va a suplantarse una concepción racial. Igualmente, la ciencia económica estaba originariamente integrada dentro de la ética y la política. En este caso su preocupación compartida versaba acerca de en qué casos una transacción podía considerarse justa. Y de manera similar, las

respuestas de la ciencia económica también iban a resultar contradictorias con las que venía dando la ética y la política.

Esto implica, primeramente, que las nuevas ciencias iban a nacer a costa de las disciplinas-madre, esto es, que fueron extendiendo el alcance de sus investigaciones en la misma medida en que trataban de refutar las teorías de aquellas disciplinas. En segundo lugar, esas ciencias adquirieron plena autonomía cuando lograron dar una respuesta en base a sus propios fundamentos en toda la extensión de su objeto de estudio. Ello equivalía a negarle validez a la disciplina-madre en su ámbito de conocimiento, otorgándose para sí la legitimidad exclusiva para investigar cualquier cuestión relativa al ser humano. Esos dos procesos responden a una misma dinámica dual: la pérdida de autoridad de los saberes metafísicos y normativos frente a la pujanza de los nuevos saberes científicos, pretendidamente descriptivos³⁸. Pero, yendo más allá, ello condujo a que la evolución de esas nuevas ciencias no se detuviera con la definitiva separación de las disciplinas-madre. Aduciendo que la pregunta acerca del hombre subyacía tras cualquier otro enigma, esas ciencias acabarían reivindicándose como el fundamento mismo de todo ámbito del saber científico. Volviendo al conflicto con las ciencias normativas, las nuevas ciencias humanas van a reivindicar la necesidad de que esos otros saberes no interfieran, pretendiendo con ello acabar con la subordinación del conocimiento de las leyes naturales a las leyes divinas y morales. Tal y como Schumpeter afirma:

«He dicho que la ciencia social se ha descubierto a sí misma en el concepto de la ley natural. Esto se aprecia con la mayor claridad si se considera el concepto en la forma de la definición de Molina, como obtenido de la "naturaleza del caso", la *rei natura*. Tomado en este sentido, el ideal de la ley natural incluye el descubrimiento de que los datos de una situación social

³⁸ En la actualidad, algunos autores, como Gadamer (1997) y Georg Simmel (1986), reavivan la religiosidad. Para ello, Gadamer indaga los lazos entre lo mítico y lo racional, los cuales surgirían de las limitaciones inherentes a la ciencia, y ello a pesar de y debido a sus pretensiones totalitarias. El segundo busca la línea que delimita los ámbitos legítimos de la ciencia y de la religión, intentando reconciliar ciencia y religión y poniendo de esa forma coto a las aspiraciones de la ciencia. Desde otros puntos de vista, sus exposiciones dejan entrever dónde está actualmente el debate en la disputa entre ambos tipos de saberes.

determinan -y hasta unívocamente, en los casos más favorables- una secuencia de acaecimientos, un proceso lógicamente coherente, o un estado lógicamente coherente, o bien *lo determinarían si se les permitiera actuarse por sí mismos sin perturbación externa*» (Schumpeter, [1954] 1971: 151)

1.2.3. Taxonomías y nacimiento de la antropología

Así pues, pese a nacer en el seno de la teología, o mejor por ese motivo, la antropología se formó en oposición a y a expensas de aquella. A medida que su objeto de estudio fue delimitándose con mayor precisión y abarcando más ámbitos de la realidad humana, las respuestas de la naciente ciencia antropológica trataron de suplantar y deslegitimar las anteriormente existentes. Sintéticamente, a la visión teológica del ser humano como un ser con alma, hecho a imagen y semejanza de dios, la antropología contrapondría la figura del hombre como un ser perteneciente al reino animal, si bien con algunas cualidades específicas de su especie. Para lograr ir apropiándose en exclusividad del ser humano como objeto de estudio, esa incipiente ciencia antropológica tuvo que reivindicarse como un saber independiente y socialmente útil, contraponiendo la inutilidad de los saberes teológicos. Pero para ello era necesario que los intereses e inquietudes de la sociedad fueran tales que esas nuevas ciencias pudieran darles respuesta. Poco se podía esperar del conocimiento científico de la época acerca de los posibles anhelos personales por salvar el alma, pero sí que reportaran conocimientos útiles para el gobierno de las nuevas colonias, o para saber cómo generar riqueza. Así, el proceso hacia la autonomía dependió de las transformaciones en las circunstancias y en los valores sociales y culturales que fueron produciéndose, a las cuales contribuyeron, a su vez, los progresivos avances en las diversas ciencias.

En los inicios de la edad moderna, lo religioso y lo racial se presentaba entremezclado, si bien lo racial se supeditaba a lo religioso. Así, la comunidad cristiana se identificaba como comunidad racial, en oposición a los miembros de otras confesiones. En

ese sentido, las diferencias físicas reflejaban, si acaso, diferencias en las creencias religiosas. Las disputas acerca de la naturaleza humana de los miembros de otras razas se conectaron, por un lado, a su reconocimiento o no como hijos de dios, es decir, como descendientes de Adán y Eva. Las diferencias dentro de la propia comunidad humana se trataron de explicar recurriendo a las divisiones en tribus recogidas en la Biblia. Lo que, en último término, estaba en juego detrás de esas categorizaciones era la posibilidad o no de su conversión en cristianos, pues ello determinaba el trato que se debía dispensar (Fredrickson, 2002: 17-47). De esta forma, en las primeras tentativas de elaboración de árboles genealógicos que mostraran o desmintieran el origen común de la humanidad y que, al mismo tiempo, explicaran las diferencias dentro de ella, se recurrió fundamentalmente a los textos bíblicos como fuente documental (Banton, 1983: 38-42).

En esos términos giró la disputa entre Sepúlveda y De las Casas. Mientras el primero mantenía una postura poligenista, al rechazar que los miembros de los pueblos indígenas provinieran de Adán y Eva, y, por lo tanto, que se les pudiera considerar seres humanos, De las Casas defendía una postura monogenista, al sostener que todos eran hijos de dios, con igual origen y raciocinio y, por lo tanto, con igual capacidad para abrazar la fe cristiana. La posibilidad o no de su conversión, esto es, su grado de perfectibilidad, determinaba su inclusión o no dentro de la especie humana (Jahoda, 1999: 15-19) e, igualmente, su consideración como descendientes de Adán y Eva les capacitaba para poder llegar a pertenecer a la fe cristiana: ser humano significaba poder llegar a ser miembro de la fe cristiana. Además, en el desarrollo de esa posibilidad consistía el máximo bien posible de toda persona. Esas diferencias no quedaban constreñidas al terreno de la especulación teórica, sino que de cada posición se derivaban serias consecuencias prácticas acerca del trato que se debía dispensar a los miembros de esos otros pueblos. Así, por ejemplo, mientras Sepúlveda defendía la legitimidad de la esclavización de los indígenas americanos, De las Casas rechazaba la moralidad de dispensarles ese trato. Con todo, De las Casas sí admitía la esclavización de seres humanos cuando se demostrara una obstinada actitud en mantener creencias infieles, como era el caso de los musulmanes, dado que el principio de igualdad se hacía depender precisamente de la posibilidad de su conversión (Goldberg,

1993: 25-26).

Las tesis monogenistas acabarían finalmente prevaleciendo entre los siglos XVI a XVIII. Durante esos siglos, el criterio religioso se va a combinar con las doctrinas ambientalistas predominantes. De acuerdo con éstas, si hay razas con diferentes grados de desarrollo cultural, ello se debe a factores ambientales, y no a diferencias innatas, pues, según el Génesis, todos los hombres comparten un mismo origen. Lo fundamental es que el razonamiento teológico comienza a combinarse con otro tipo de argumentos que apelan a la observación y la racionalidad. La inclusión de ese tipo de argumentos responde a los progresivos cambios que se habían venido produciendo en la concepción del ser humano y que venían a integrarlo dentro del reino animal. En esta línea naturalista, la raza, entendida como descendencia o linaje, se iba a emplear como criterio clasificatorio dentro de la especie humana. Pero todavía ambos tipos de argumentos no se consideraban opuestos entre sí. Es más, tras el interés por descubrir el orden existente en la naturaleza, incluyendo en ésta al ser humano, se hallaba la voluntad de comprender y revelar el diseño divino del universo. El gran problema era explicar las variaciones en el tiempo, por ejemplo, mutaciones y procesos de extinción, a las que parecían estar sometidas las especies (Banton, 1998: 18-31). Para superar esa dificultad se admitió la posibilidad de que nacieran individuos degradados, si bien, y en tanto que creaciones divinas, las especies como tales no sufrirían cambio alguno. Esa degeneración explicaría, a su vez, la superioridad de unas razas sobre otras.

El siglo de las Luces supuso un punto de inflexión en el fundamento de esas clasificaciones: el ámbito de lo científico y lo religioso iban a desligarse plenamente por vez primera, aunque argumentos de ambas índoles pudieran seguir concurriendo. De ahí se puede deducir que, en aquella época, el significado moderno de la palabra “raza” ya estaba formado. De hecho, se atribuye a Bernier³⁹ el primer uso moderno de dicho concepto. Las clasificaciones de Linneo, Buffon y Blumenbach⁴⁰ contribuirán cada una en diferentes

³⁹ La obra de Bernier a la que haría referencia es «Nueva división de la tierra por las diferentes especies o razas de hombres que la pueblan», publicado en el *Journal des savants* (1684).

⁴⁰ Las obras de cada autor a las que se hace referencia son *Sistema naturae* de Linneo (1735), *Histoire*

puntos a esa desvinculación. A Linneo, fundador de la taxonomía, se le atribuye el haber ubicado al ser humano dentro del reino animal como una especie más entre otras. La novedad de Buffon yacería en ser el primer autor que le negó validez científica a la Biblia, tratando de fundamentar su clasificación racial y sus conclusiones, no en los textos bíblicos, sino en los relatos de comerciantes de los siglos XVII y XVIII⁴¹. Con ello, se elevó ese concepto al rango de categoría científica, validando no sólo su uso científico, sino también esos prejuicios sociales sobre los cuales se había formado⁴². Una consecuencia de lo anterior que conviene destacar es la de que, hasta la aparición de las ciencias racialistas a principios del siglo XIX, no se llevaron a cabo investigaciones empíricas directamente emprendidas por esos taxonomistas, sino que esos relatos se tomaron como una fuente suficiente y fidedigna sobre los cuales sustentar sus especulaciones. Por su parte, dos méritos se le pueden atribuir a Blumenbach, por los cuales se le considera el fundador de la antropología moderna. En primer lugar, fue el primero en trasponer el concepto de “raza” utilizado hasta entonces en la zoología para clasificar a las poblaciones humanas; en segundo lugar, fue quien habría logrado desvincular las ideas de civilización y cristiandad. Si bien la religión explicaría el origen del hombre, con la raza blanca como la originaria, el ambiente explicaría la posterior evolución de las diversas razas, degenerativa en la mayoría de casos (MacMaster, 2001: 12-13; Hannaford, 1996: 202-213; Todorov, 1991: 121-131). Debido a la completa ausencia de investigación y verificación empírica, la raza no se concibe todavía como la variable causal de la teoría científica, sino más bien como el efecto de esa evolución; por lo tanto, las clasificaciones raciales no son más que puras clasificaciones taxonómicas en que lo fenotípico, lo ambiental, lo cultural y lo social se entremezclan y confunden (Barkan, 1992: 15). Con ello, ya se habían puesto las bases para la aparición de una nueva ciencia, con el ser humano como objeto de conocimiento y la raza como

naturelle de Buffon (1749), y *De generis humani varietate nativa* de Blumenbach (1795).

⁴¹ Mercier ([1966] 1995: 21-33) hace notar que esos relatos de comerciantes se basaron, a su vez, en relatos míticos todavía más antiguos que habrían pervivido en el imaginario colectivo.

⁴² Autores como Sánchez Arteaga (2007a): 83-105), Isaac (2004), Jahoda (1999) se remontan mucho más atrás para dar razón de los fundamentos conceptuales que subyacen tras las teorías científicas racialistas del siglo XIX. Para estos autores no se trataría tan sólo de la asunción acrítica y la cientifización de una serie de prejuicios populares desarrollados por los comerciantes europeos de los siglos precedentes, sino que esos mismos prejuicios se asentarían sobre imágenes ya presentes incluso en la antigua Grecia, conformando el substrato mítico mismo de toda la cultura occidental, misticismo que se habría transmutado a través de las categorizaciones raciales durante y a partir de esos siglos.

instrumento clasificador. El cambio fundamental radica en que, desde ese momento, el criterio de la adecuación a los relatos bíblicos para evaluar las taxonomías acerca del ser humano y hallar la aprobación de la comunidad científica no constituye un criterio suficiente, aunque éste pudiera seguir considerándose por algunos como un requisito necesario.

La ruptura entre ciencia y religión durante la Ilustración alcanza su cenit con los enciclopedistas. Para éstos, los argumentos científicos y los religiosos sí son incompatibles, pues mientras unos derivan de la razón, los otros son el producto de los prejuicios y las supersticiones. Lo natural es lo bueno, lo que debe guiar la acción tanto de las personas como de los gobiernos, mientras que la moral es lo artificioso, lo malo (Todorov, 1991: 33-52). En lo que a la cuestión racial se refiere, autores como Voltaire (1756), por otro lado acérrimo defensor del igualitarismo, o Meiners (1787)⁴³ atacarán las teorías monogenistas, reabriendo el debate entre monogenismo y poligenismo, si bien ahora desde la disputa entre razón y fe como telón de fondo. Para determinar el origen de las distintas razas, se va a desproveer de toda autoridad a las revelaciones contenidas en los textos bíblicos.

En conclusión, entre los siglos XVI y XVIII, religión y ciencia natural van simultáneamente a concurrir y competir en los intentos por explicar la naturaleza, dando como resultado un cambio sustancial en la manera de entenderla. La pertenencia o no a la raza humana ya no depende de su posibilidad de conversión a la fe cristiana; ahora su perfectibilidad se determinará en función de sus capacidades naturales. Y en estrecha conexión con lo anterior, lo que se tiene por bueno para las distintas razas también va a sufrir profundos cambios. Lo benéfico para el ser humano va a dejar de radicar en la verdad de su fe religiosa, sino en que cada raza ocupe el lugar que le pertoca dentro del reino animal, de manera que pueda desarrollar plenamente sus capacidades⁴⁴.

⁴³ Los escritos mencionados son el *Essai sur l'histoire générale et sur les moeurs et l'esprit des nations* (1756) y *Grundriß der Theorie und Geschichte der schönen Wissenschaften* (1787).

⁴⁴ La creencia en la felicidad del esclavo negro, debido a que ocuparía el lugar que le corresponde conforme a su naturaleza, es recurrente dentro del imaginario racista. Esa suposición ha sido rebatida por Aptheker (1978) y Zinn (1980: 167-182), trayendo a colación la existencia de revueltas de esclavos y los temores de los plantadores a las mismas.

1.2.4. Las ciencias racialistas

Como se ha comentado, la ciencia antropológica tomó de las ciencias naturales el concepto de “raza”, elevándolo al rango de concepto científico dentro de las ciencias humanas hasta el punto que, durante el siglo XIX, se va a convertir en el concepto rector de las mismas. Ese estatus no se va a poner en cuestión, a pesar de las profundas desavenencias entre los naturalistas. Y es que, en el ámbito de las ciencias naturales en general y de la antropología en particular, el gran problema del momento residía en la falta de consenso en las clasificaciones del reino animal, falta de consenso que, además, causó su proliferación. Para Lamarck, acuñador del término de “biología”, el origen de esas desavenencias se hallaba en que, hasta entonces, las clasificaciones realizadas no respondían a ninguna teoría general sólida respecto al orden de la naturaleza. Para ese autor, resultaba perentorio fijar una serie de principios generales indiscutibles que aseguraran que el proceso de adquisición de nuevos conocimientos fuera acumulativo, en lugar de disgregador. En palabras suyas:

«It is known that every science must have its own philosophy, and that it cannot make any real progress in any other way. It is in vain that naturalists fill their time in describing new species, in grasping all the shades and small details of their varieties, in enlarging the immense list of catalogued species, in establishing genera, and in making incessant changes in the principles which they use. If the philosophy of science is neglected her progress will be unreal, and the entire work will remain imperfect./It is indeed only since the attempt has been made to fix the extent of affinity between the productions of nature that natural science has obtained any coherence in its principles, and a philosophy to make it really a science» (Lamarck, 1809: 33).

Ese mismo problema sería achacable a la antropología. La existencia de esas divergencias y la voluntad de ponerles fin, además de la creciente especialización, propició la aparición de una serie de disciplinas dedicadas al estudio de un campo concreto dentro de

esa ciencia como, por ejemplo, la craneometría, la frenología, la fisionomía, la paleontología, o la etnología⁴⁵. Metodológicamente, tres cambios fundamentales tuvieron lugar. Primeramente, en estas nuevas ciencias las explicaciones de las diferencias raciales dejaron de buscarse en causas ambientales fuera del propio cuerpo humano. Así pues, se creyó que la causa de las diferencias raciales se hallaba en la propia biología del ser humano, convirtiéndose éste en su mismo objeto de estudio. En segundo lugar, se desechó el empleo de los relatos de comerciantes, promoviéndose en su lugar la investigación empírica directa, ya fuera mediante trabajos de campo de la sociedad en cuestión, como mediante el estudio anatómico del cuerpo humano. Con ello se quería forjar unas bases sólidas de esas nuevas ciencias en que se pusiera fin a las profundas disparidades entre las diversas taxonomías. En tercer lugar, el recurso a la investigación empírica iba a conferir un aura de objetividad a esas investigaciones y a las teorías resultantes. Esto adquirió especial notoriedad en el caso de esos estudios anatómicos del cuerpo humano, cuyo objeto mismo iba a permitir su matematización⁴⁶. Esos cambios metodológicos trajeron consigo un cambio en lo sustantivo muy relevante. El trabajo ya no pretende ser meramente taxonómico, sino propiamente científico; ya no se trata de establecer clasificaciones raciales, sino de explicar de qué manera las diferencias raciales determinan las cualidades individuales y étnicas. La raza deja de ser el efecto del ambiente, para pasar a considerarse la causa que da razón de lo político, lo social y lo económico.

Ya desde sus principios, esas nuevas ciencias sostuvieron la tesis poligenista. Durante las primeras décadas del siglo XIX, sus partidarios no tomaron una postura de combate frontal contra la Iglesia como la mantenida por Voltaire, eludiendo mantener posiciones abiertamente poligenistas para no entrar en conflicto con los textos bíblicos. De esta forma, sus primeros ataques se dirigieron contra las teorías ambientalistas predominantes hasta el momento; las diferencias raciales eran innatas y, por ello, irreductibles. Esa naturalización de las diferencia dio pie al desarrollo de teorías sobre la superioridad innata de la raza

⁴⁵ Mosse, G. (1999). «Eighteenth-century foundations», en Bulmer, M; Solomos, J. (eds.), *Racism*. New York: Oxford University Press, págs. 40-41.

⁴⁶ Por ejemplo, sobre la matematización y aparente objetividad de la craneometría, se puede leer a Lalueza (2001: 51-63).

blanca durante la década de 1830, época de apogeo de la frenología⁴⁷.

En esa misma década comienzan a aparecer las primeras teorías explícitamente poligenistas en los Estados Unidos de América. Éste es el criterio que Peset (1983: 15-27) utiliza para fechar el nacimiento de las ciencias racialistas, nombrando a Morton como uno de sus primeros representantes, y ello a pesar de que mezcle argumentos de tipo científico y religioso. Aunque no se comparta ese criterio, sí resulta importante destacar el cambio que se había producido respecto a las relaciones entre los textos bíblicos y las teorías poligenistas, tanto las del propio Morton, como las sucesoras de Nott y van Amringe, y que hallarían una amplia aceptación a partir de la década de los 40 del siglo XIX. A diferencia del poligenismo europeo precedente, en los Estados Unidos se tratará de conciliar el poligenismo con los relatos bíblicos. Desde esta nueva lectura, la ciencia vendría a corroborar los libros sagrados, recuperados como textos con autoridad científica para la causa. Así pues, la controversia entre monogenistas y poligenistas se reabre abiertamente en los Estados Unidos de América, pero sobre otros presupuestos: el movimiento táctico de los poligenistas consiste ahora en ganarse a los fieles cristianos.

La elección de esa nueva táctica estuvo condicionada por el objeto de estudio aún limitado de las ciencias racialistas: la religión aún podía servir para fundamentar sus teorías. Esa reconciliación entre fe y ciencia va a durar poco tiempo, escindiéndose como saberes con campos distintos, sólo que ahora para negarle definitivamente toda legitimidad al saber teológico. Esta nueva reorientación va a producirse en el momento en que las teorías racialistas comienzan a atribuirse, como su objeto de estudio científico, todo fenómeno humano, es decir, cuando a partir del concepto de raza cree poderse explicar toda la historia de la humanidad. Sin espacio legítimo propio alguno, el discurso religioso no podía tener ya otro lugar que, o bien reafirmar las evidencias científicas, o bien suponer un estorbo para el avance de la ciencia. Con ello se inicia la etapa de apogeo de las ciencias racialistas.

⁴⁷ Horsman, R. (1999). «Superior and inferior races», en Bulmer, M.; Solomos, J. (eds.), *Racism*. New York: Oxford University Press, págs. 45-49.

1.2.5. Apogeo o imperialismo de las ciencias racialistas

En la segunda mitad del siglo XIX, las ciencias racialistas habían alcanzado un grado de autonomía respecto a la religión prácticamente completo. Además, las nuevas investigaciones fueron dirigidas a relacionar causalmente la naturaleza biológica del ser humano con sus cualidades individuales y sus productos culturales. Gracias a todo ello, la raza se habría consolidado como la noción clave para explicar el origen del hombre, así como la historia social y cultural de las naciones, en detrimento de las genealogías bíblicas y los expertos teólogos. Y es que a medida que el concepto de “raza” se había ido depurando de sus connotaciones religiosas, éste había ido extendiendo su ámbito de aplicación; la raza, y no la creencia religiosa, se habría convertido en el criterio último de categorización entre grupos humanos. Todo fenómeno humano, incluida la religiosidad, podía y debía ser explicado a través de la raza, en tanto que causa última: éste es el incontrovertido axioma científico desde mediados del siglo XIX hasta la segunda década del siglo XX. De esta forma, la cultura, la moral, la religión, pero también la organización política o social, la estratificación en clases sociales, las diferencias en la posición social entre hombres y mujeres, la lucha entre naciones y su poderío económico, científico-técnico y militar, la dominación política, por parte de los europeos sobre otros pueblos, e incluso su exterminio, podía y, de hecho, era explicado recurriendo a las diferencias raciales entre grupos; en síntesis, detrás de toda desigualdad y jerarquía subyacía la raza.

Una consecuencia paradójica de la biologización de la raza va a ser que ésta deja de equivaler al color de piel o a cualquier otro rasgo fenotípico. Esa desvinculación entre lo racial y lo fenotípico llega a su culmen a partir de finales de la década de 1850, como consecuencia del grado de abstracción alcanzado por la teoría evolucionista de Darwin y, posteriormente, con la teoría genética de Mendel. En estas teorías, la variable causal trascendía la mera apariencia física, la cual se tomó más bien como un indicio, como un efecto de aquello que era lo propiamente constitutivo de las diferencias raciales, a saber, los genes. Pero ya con anterioridad, durante la primera mitad del siglo XIX, al tratar de hallar la

causa de las diferencias entre razas en el tamaño del cráneo, o en la forma de la mandíbula, u otros factores similares que ya no se mostraban de manera inmediata a los sentidos se había iniciado ese proceso de abstracción. La consecuencia fundamental en el terreno de las prescripciones políticas fue la de racializar también los conflictos domésticos, dando pábulo a un racismo de blancos contra blancos, dirigido hacia dentro de la propia comunidad racial. Por otro lado, esa tenía que ser la deriva lógica de unas teorías con vocación omnicomprendiva. La raza no sólo explicaba la superioridad de la cultura occidental sobre las restantes, sino la superioridad de unas naciones sobre otras⁴⁸, y también su declive y la necesidad de depuración y regeneración interna. En cualquier caso, se abrió la posibilidad a que toda jerarquía social dentro de la propia comunidad, así como las conductas transgresoras y desviadas de los propios miembros de la nación se pudieran explicar en términos raciales. En un contexto de expansión colonialista y de crecientes tensiones internacionales, ambas dinámicas, la internacional y la doméstica, se entrelazaron: la superioridad frente a otras naciones se hizo depender de la vitalidad racial doméstica, de la eficiencia nacional gracias a la selección de los aptos.

A continuación se exponen las construcciones teóricas de unos pocos, si bien destacados autores para ejemplificar el alcance totalitario que, de manera generalizada, caracterizó a las teorías racialistas de la época. En gran medida, la época estuvo dominada por las teorías evolucionistas, en especial la darwiniana, pero hasta el momento de su irrupción y difusión en la comunidad científica, el fixismo poligenista gozó de amplia aceptación. Comienzo por dos autores que estarían dentro de esta última tendencia: Gobineau y Knox.

1.2.5.1. Dos teorías totalitarias pre-darwinianas

La teoría de Gobineau ejemplifica el punto de inflexión que va a tener lugar a

⁴⁸ Sobre el paso de la dicotomía ilustrada entre hombre blanco / hombre negro, a la racialización de la identidad nacional que tuvo lugar durante el siglo decimonónico, se puede leer a Poliakov (1982).

mediados del siglo XIX en la historia de las ciencias racialistas, momento en que dichas teorías se tornan omnicomprensivas. Este autor aún se muestra preocupado por compatibilizar el poligenismo con los textos bíblicos. Gobineau está convencido de que la extendida interpretación monogenista de la Biblia es el producto de una lectura errónea, pero al mismo tiempo expresa su disposición a mantener formalmente en suspenso su defensa del poligenismo mientras continúe esa arraigada creencia (Gobineau, [1853-1855] 1966: 35-42). Pero cuando entra a exponer su teoría, las ambivalencias desaparecen: en términos claramente poligenistas, su teoría acerca de la historia universal de las civilizaciones prescinde en su argumentación de cualquier alusión a los textos bíblicos.

Su intuición básica es que las civilizaciones primeramente se expanden, para luego entrar en crisis y degenerar. Descartadas cualquiera de las causas típicas que suelen aducirse, como la corrupción de las costumbres, el lujo o la mala administración, finalmente concluye que la mezcla racial es la causante de esa inevitable degeneración de las naciones (Gobineau, [1853-1855] 1966: 9-19)⁴⁹. Las naciones pueden alcanzar diversos grados de desarrollo: la familia, la tribu, el pueblo y, finalmente, la nación. En el estadio inicial, las razas permanecen puras, pureza que se va perdiendo a medida que se avanza en el proceso civilizatorio, pues esa superación pasa por expandirse, lo cual propicia el mestizaje con otras razas. Es más, únicamente las razas vigorosas, aquellas que aspiran a aumentar su poderío y su bienestar, consiguen superar la repulsión innata por los cruzamientos. Por consiguiente, la producción científica y cultural, el crecimiento económico, la expansión militar, en resumen, toda actividad llevada a cabo por el ser humano es el producto del grupo racial de pertenencia (Gobineau, [1853-1855] 1966: 20-23). En esa dinámica hay un componente trágico: por un lado, las razas más débiles mantienen su pureza mientras no han sido conquistadas, pero están condenadas a mantenerse en niveles de desarrollo bajos; por otro lado, las razas más fuertes logran un mayor desarrollo cultural, pero a costa de su pureza racial, motivo de su inevitable degeneración.

⁴⁹ «Creo, pues, que la palabra "degenerado", al aplicarse a un pueblo, debe significar y significa que este pueblo ya no posee el valor intrínseco que antes poseía, porque no circula ya por sus venas la misma sangre, gradualmente depauperada, con las sucesivas aleaciones» (Gobineau, [1853-1855] 1966: 18-19).

Así pues, la historia de las civilizaciones se explica como el proceso mediante el cual las razas dominantes, conquistadoras, incorporan en su seno a las razas débiles, destinadas a ser sometidas. Las naciones están integradas por una multiplicidad de razas. Esa multiplicidad explica y justifica la división jerárquica en clases sociales, la cual no es más que el resultado de las relaciones internas entre grupos raciales: cada grupo racial se corresponde con un grupo social. Esa misma lógica sería aplicable a cualquier jerarquía social, ya sea según la casta, la nobleza, o cualquier otro criterio, de manera que la pertenencia racial es la causa que acaba explicando la totalidad del propio status social.

Mientras el sentimiento de repulsión a la mezcla persiste, la raza dominante promueve políticas segregacionistas. Pero, finalmente, los lazos que se van constituyendo en esa nueva comunidad derivan de manera prácticamente inevitable en la mezcla racial (Gobineau, [1853-1855] 1966: 21). El igualitarismo es la consecuencia de esa mezcla, la cual da lugar a la heterogeneidad racial. Frente a la verdad científica de la desigualdad en capacidades, se impone entonces el benevolente axioma político del trato igualitario. Por consiguiente, el igualitarismo supone la divergencia entre ciencia y política, divergencia que sólo puede tener como causa la degeneración racial y que viene a ahondar aún más en esa crisis (Gobineau, [1853-1855] 1966: 25-27). Pero dado el determinismo de la ley de la degeneración racial, ninguna política pública puede oponerse a la mezcla racial y el ascenso del igualitarismo; a lo sumo se pueden retrasar los efectos de la decadencia de las civilizaciones más avanzadas.

No todas las teorías racialistas tienen un tono tan pesimista. Para Robert Knox, otro destacado autor de las medianías del siglo XIX, la separación entre religión y ciencia ya es tajante e irreconciliable. La religión es, más bien, un obstáculo para el descubrimiento de la verdad científica. Perteneciendo el ser humano al reino animal, su estudio se adscribe a la zoología, por lo que las leyes que lo gobiernan en nada difieren de las que rigen la conducta de los animales (Knox, 1850: 26-30).

La raza también lo es todo, lo explica todo (Knox, 1850: 9-24). Fundamentar esa

tesis es la finalidad misma de su obra. Probablemente, el optimismo de Knox se debe a que el instinto de repulsión al cruzamiento con otras razas no se contrapone, ni siquiera en las razas superiores, con otro instinto en sentido contrario de atracción. El progreso y la civilización no se alcanzan al trágico precio de una pérdida de vitalidad racial, sino que son el producto de las intactas capacidades de cada raza. Esa repulsión innata provoca la animadversión y el conflicto entre razas. Así pues, aunque la historia de la humanidad consista, al igual que en Gobineau, en la lucha entre las diversas razas, la conquista y dominación de unas sobre otras no trae consigo una irremediable pérdida en su pureza. Los mestizos son monstruosidades, en el sentido de que atentan contra las leyes de la naturaleza. Raza y especie se identifican. De ahí que, aunque excepcionalmente puedan producirse esas mezclas, muy difícilmente pueden convertirse en una práctica tan continuada tal que pudiera dar lugar a la generación de una nueva raza, y ello por dos motivos: no se puede superar el instinto de repulsión al cruzamiento de manera establece dentro de una sociedad, y, en caso de que ello tuviera lugar y debido a la degeneración provocada por esos cruzamientos, los nuevos sujetos irían perdiendo progresivamente su capacidad reproductiva, al igual que sucede en los cruzamientos entre animales de especies distintas (Knox, 1850: 66-72).

La composición racial de cada nación, es el producto de los avatares históricos. Con todo, debido a la ley de la naturaleza que repele la mezcla entre especies o razas distintas, los miembros de cada raza son perfectamente diferenciables entre sí, tanto por sus rasgos físicos, como mentales. Esa coexistencia explica, en primer término, los conflictos internos que padecen las naciones. Dado que lo cultural es producto de lo racial, no es posible la comunicación entre razas distintas; sólo cabe la lucha por imponer la propia forma de entender el mundo. Y es que, si bien todas las razas aman y persiguen la libertad, cada una la entiende a su manera, de forma que las leyes que cada raza encuentra justas y a las cuales obedece de manera natural también difieren. Por consiguiente, mientras la raza que logra imponer en el ordenamiento jurídico su visión de la justicia acata las normas voluntariamente, las otras razas se sienten subyugadas y oprimidas. Y no sólo en el terreno jurídico-político, si no que en cada esfera de la vida de una nación, alguna de esas razas logra predominar sobre el resto, lo cual marca el quehacer de la nación en esa esfera, tanto

internamente, como en sus relaciones internacionales. Y es que los conflictos internacionales también son la consecuencia de la innata repulsión a los miembros de otras razas. Así pues, las alianzas y los conflictos internacionales también se pueden explicar a partir de las convulsas relaciones entre grupos raciales (Knox, 1850: 247-254).

Si Gobineau parece más preocupado por el declive del poderío de las naciones, Knox está singularmente interesado por las crecientes tensiones entre las potencias coloniales europeas. En ambos casos, raza y nación se identifican, y también en ambos casos la solución a los problemas de la nación pasa por la depuración interna. Las divergencias estriban en la determinación del problema y las soluciones propuestas: si Gobineau situaba el problema en el que la mezcla daba lugar al auge de las políticas igualitarias, Knox sostiene que la lacra radica en el control de las instituciones del Estado por las razas inferiores de la nación. Fisiológicamente, los miembros de la raza sajona están especialmente dotados para la dominación y el gobierno sobre las demás razas; y más en concreto, la nación británica como su máxima representante. Pero para ello ve la necesidad de poner fin definitivamente a la contienda interna con los elementos célticos de la nación, es decir, con los escoceses, galeses y, sobre todo, irlandeses, así como de destronar a la dinastía real de origen normando. Esas son sus propuestas políticas más inmediatas para garantizar el natural predominio de Gran Bretaña sobre el resto de naciones. De nuevo, la política se supedita a la ciencia: de lo que se trata es de que las leyes de la nación no supongan un impedimento al natural desarrollo de cada raza y de las relaciones entre ellas.

Tanto Gobineau, como Knox entienden que las leyes que gobiernan las relaciones raciales finalmente prevalecen sobre las leyes convencionales que las sociedades puedan darse a sí mismas. El ser humano poco puede hacer para oponerse a las leyes de la naturaleza y, en cualquier caso, nada bueno puede una nación esperar de esa oposición. De esta forma, el conocimiento científico se presenta como un saber útil para guiar la toma de decisiones políticas. El ordenamiento jurídico tiene, más bien, que ir dirigido a favorecer el natural desarrollo de cada raza: ahí radica la moralidad y la justicia⁵⁰. Desde este enfoque

⁵⁰ «The moral of a race has little or nothing to do with its religion: I offer the English invasion of Hindostan

determinista, las causas que explican los acontecimientos históricos humanos se naturalizan. Y dado que las razas están irremediabilmente enfrentadas entre sí, las guerras y la conquista quedan legitimadas. Así, por ejemplo, los exterminios llevados a cabo por las naciones europeas son vistos como la natural extinción de un grupo racial abocado a ese final.

1.2.5.2. Selección natural y selección planificada

A mediados del siglo XIX, el debate entre monogenistas y poligenistas se había visto en buena medida desplazado, si es que no superado⁵¹. El nuevo centro de la polémica fue el que se desató entre fixistas y evolucionistas, entre aquellos que mantenían que las razas permanecían inmutables, y aquellos otros que defendían que éstas evolucionaban. En ese nuevo debate, los argumentos en pro o en contra de alguna de esas tesis iban a justificarse exclusivamente sobre una base pretendidamente científica; la separación entre el ámbito de lo científico y de lo religioso había quedado definitiva y totalmente fijada.

En las décadas posteriores a la publicación de sus trabajos, las esperanzas de Lamarck no se vieron satisfechas por las investigaciones empíricas llevadas a cabo por todas esas nuevas ciencias racialistas aparecidas, las cuales ni lograron establecer unos principios firmes y ampliamente compartidos por la comunidad científica, ni tampoco acabar con las discrepancias dentro de la comunidad científica⁵². Para Lamarck ([1809] 1963: 19-34), el

in proof -the invasion of Scinde and Affghan, the plunder of China. A profitable war is a pleasant thing for a Saxon nation; and a crusade against the heathen has always been declared praiseworthy» (Knox, 1850: 11).

⁵¹ Banton, M., «Darwinism», en Cashmore, E. (ed.), *Dictionary of race and ethnic relations*, 3ª ed., London; New York: Routledge and Kegan Paul, 1994, págs. 78-80 (pág. 78 en concreto). Aunque Darwin entrara en el debate y se posicionara en favor del monogenismo, tal y como se verá en breve, respecto al mismo comenta lo siguiente: «So again it is almost a matter of indifference whether the so-called races of man are thus designated, or race ranked as species or sub-species; but the latter term appears the most appropriate. Finally, we may conclude that when the principles of evolution are generally accepted, as they surely will be before long, the dispute between the monogenists and the polygenists will die a silent and unobserved death» (Darwin [1871] 1981: 235, vol. I).

⁵² Un ejemplo de esas disputas dentro de las ciencias racialistas se puede hallar en los ataques de J. Hunt a la frenología, a la cual tacha de pseudo-ciencia al partir de una metodología deductivista y de ahí concluye que especulativa, y las réplicas de sus partidarios en J. Hunt, «On physio-anthropology, its aim and method», *Journal of the Anthropological Society of London*, v. 5, 1867, págs. ccix-cclxxi. No está demás comentar que J. Hunt aprovecha en este mismo artículo para achacar las mismas fallas a la teoría evolucionista de Spencer, a quien califica de filósofo que quiere pasar por científico, y, aunque sólo de pasada, a la teoría de Darwin.

problema de las pretéritas taxonomías y que esas nuevas ciencias no habrían cuestionado se hallaba en que, al modo aristotélico, habían tomado por existentes las categorías abstractas utilizadas para clasificar el reino animal. Por consiguiente, cada individuo podía y debía ser subsumido dentro de un grupo y claramente separado de los miembros de los otros grupos. Desde esa perspectiva, los taxonomistas habrían puesto el énfasis en las diferencias y no en las afinidades, al concebir el orden de la naturaleza de manera discontinua. De esta forma, los cambios que los individuos sufrían en nada alteraban la esencia de la familia, el orden, la especie, etc., a la que pertenecían. Pero, por contra, esos cambios sí se tenían en cuenta a la hora de refutar las clasificaciones anteriores y proponer una nueva clasificación. La solución a las desavenencias pasaba, según Lamarck, por comprender que las categorías clasificatorias serían meros artificios humanos y que lo único realmente existente serían los individuos, de manera que las diferencias entre éstos serían graduales, formando un continuo en el orden de la naturaleza. Para establecer clasificaciones fiables debía, por lo tanto, prestarse atención a las afinidades más que a las diferencias; sólo de esa manera las leves transformaciones evolutivas sufridas a lo largo del tiempo podían arrojar luz, en lugar de aportar confusión, acerca de las conexiones existentes entre las distintas clases de animales.

Fue el impacto de la teoría de la evolución propuesta por Darwin (1859) la que, medio siglo después de la obra de Lamarck, provocará el cambio de paradigma dentro de la biología. Con todo, el alcance de ese cambio de mentalidad respecto a la validez científica de la “raza” tiene que matizarse. Si bien entrado el siglo XX se concluyera a partir de posteriores avances en esa teoría y en el ámbito de la biología en general la invalidez científica del concepto de raza para explicar lo social y lo cultural, en ningún caso ese concepto fue puesto en entredicho en las décadas siguientes a la revolución darwiniana⁵³. Ello alcanzaría al mismo Darwin, quien también aplicó sus tesis evolucionistas a la especie humana desde el paradigma racial (Levi-Strauss, 1999: 13). En segundo lugar, y a pesar de que aquella teoría venía a corroborar las tesis monogenistas, lo cierto es que también acabó

⁵³ Para un estudio en profundidad sobre la relación entre la teoría de la evolución y el racismo de finales del siglo XIX, puede leerse a Sánchez Arteaga (2007a)).

derivando en tesis que defendían el poligenismo, incluso entre renombrados biólogos de la época⁵⁴. La diferencia con el poligenismo fixista es que la división en especies de las razas humanas no provendría de sus distintos orígenes, sino que, bien al contrario, sería el resultado de los diversos procesos evolutivos.

En lo que aquí principalmente interesa, el nuevo enfoque evolucionista no cambió prácticamente las relaciones entre ciencia y política: la política continuó supeditándose al conocimiento científico del ser humano y de las leyes de la naturaleza dentro de la cual a éste se le ubicaba. La raza continuó considerándose el concepto clave para dar respuesta a todos los interrogantes y unificar el conocimiento científico. Haeckel ([1910?] 1972: 17-18), prominente darwinista en las décadas próximas al cambio de siglo, lo expresó en los términos siguientes:

«Nadie me contradecirá si afirmo que éste es el más considerable de todos los problemas científicos: pues todas las demás cuestiones que puede estudiar el espíritu humano dependen, en último término, de la teoría, psicología del conocimiento, y ésta a su vez reposa en la cuestión de la naturaleza animal del hombre, de su origen, de su desarrollo y de su actividad psíquica».

El orden social de dominación de unas razas sobre otras continuó justificándose en tanto que correlato del orden natural del universo, sólo que ahora con argumentos más elaborados. Y de manera idéntica, los exterminios se calificaron como extinciones, como la incapacidad de un pueblo para evolucionar y adaptarse al medio, es decir, como acontecimientos que responden a causas naturales e independientes de la voluntad humana.

Darwin afronta la tarea de aplicar su teoría de la evolución de las especies a la

⁵⁴ Si bien Darwin mismo (para la mayoría de estudiosos, que no todos) y otros científicos como Quatrefages o Huxley sostuvieron tesis monogenistas, otro grupo de destacados científicos, como Wallace, Broca, Vogt o Haeckel, mantuvieron la compatibilidad de las tesis evolucionistas con el poligenismo. Sobre dicha compatibilidad, me remito al ensayo de Stocking Jr., G.W., «The persistence of polygenist thought in post-darwinian anthropology», recogido en su libro *Race, culture and evolution*, 2ª ed., Phoenix, The University of Chicago Press, [1968] 1982, págs 42-68.

especie humana en su libro *The descent of man and selection in relation to sex* (1871), en el cual se decantará, aunque tibiamente, por el monogenismo. Ante lo tenido como evidentes abismales diferencias en los grados de evolución de las diferentes razas humanas, comprende que algunos autores sostengan posturas poligenistas. En conclusión, pese a compartir un mismo origen común, resulta aceptable clasificar a las razas como especies, dadas las enormes diferencias que existirían, tras milenios de evolución, entre ellas (Darwin, [1871] 1981: 217-235, vol. I; 385-390, vol. II)⁵⁵.

Una vez contestada a la pregunta sobre el origen de la especie humana, entra también a dar cuenta del estadio evolutivo de cada raza y de la dinámica en sus relaciones. Constatadas las “evidentes” diferencias en el grado de evolución de las distintas razas humanas⁵⁶ y en consonancia con la época, Darwin afirma que la desaparición de poblaciones enteras de grupos poco evolucionados no son el resultado de un genocidio, sino una consecuencia lógica de la extinción natural de los más débiles⁵⁷. Además, frente al

⁵⁵ Ese carácter ambiguo queda recogido en el siguiente texto: «Those naturalists, on the other hand, who admit the principle of evolution, and this is now admitted by the greater number of rising men, will feel no doubt that all the races of man are descended from a single primitive stock; whether or not they think fit to designate them as distinct species, for the sake of expressing their amount of difference» (Darwin, [1871] 1981: 229, vol I). Tal vez en un pretendido ejercicio de objetividad científica, pero en consonancia con el espíritu racista de la época, Darwin ([1871] 1981: 404-405, vol II) acaba su obra con el siguiente comentario: «The main conclusion arrived at in this work, namely that man is descended from some lowly-organised form, will, I regret to think, be highly distasteful to many persons. But there can hardly be a doubt that we are descended from barbarians. The astonishment which I felt on first seeing a party of Fuegians on a wild and broken shore will never be forgotten by me, for the reflection at once rushed into my mind -such were our ancestors. These men were absolutely naked and bedaubed with paint, their long hair was tangled, their mouths frothed with excitement, and their expression was wild, startled, and distrustful. They possessed hardly any arts, and like wild animals lived on what they could catch; they had no government, and were merciless to every one not of their own small tribe. He who has seen a savage in his native land will not feel much shame, if forced to acknowledge that the blood of some more humble creature flows in his veins. For my own part I would as soon be descended from that heroic little monkey, who braved his dreaded enemy in order to save the life of his keeper; or from that old baboon, who, descending from the mountains, carried away in triumph his young comrade from a crowd of astonished dogs -as from a savage who delights to torture his enemies, offers up bloody sacrifices, practises infanticide without remorse, treats his wives like slaves, knows no decency, and is haunted by the grossest superstitions».

⁵⁶ «Nor can the differences between the races of man be accounted for, except to a quite insignificant degree, by the inherited effects of the increased or decreased use of parts. (...) With civilised nations, the reduced size of the jaws from lessened use, the habitual play of different muscles serving to express different emotions, and the increased size of the brain from greater intellectual activity, have together produced a considerable effect on their general appearance in comparison with savages» (Darwin, [1871] 1981: 247, vol. I).

⁵⁷ «Extinction follows chiefly from the competition of tribe to tribe, and race with race» (Darwin, [1871] 1981: 238, vol. I).

dinamismo de las sociedades industriales, las sociedades menos evolucionadas se organizan en torno a rígidas tradicionales que dificultan la capacidad de adaptación ante posibles cambios en el medio (Darwin, [1871] 1981: 236-240, vol. I). Darwin no se contenta con mantener sus observaciones en lo estrictamente teórico, sino que se adentra en el terreno de las propuestas políticas. Para lograr explicar la causa de esas diferencias en la capacidad de adaptación concluye que únicamente pueden atribuirse a la selección sexual, al igual que en el resto de animales. De ahí concluye la conveniencia de emparejarse únicamente con aquellos iguales tanto en lo físico, como en lo mental. Pero esa sola medida resulta insuficiente. Además, es necesario que el Estado no interfiera en la espontánea aplicación de la lucha competitiva por la supervivencia que rigen en las leyes de la selección natural, especialmente dadas las altas tasas de crecimiento demográfico de la especie humana. En caso contrario, al prestar ayuda el Estado a los menos dotados física, intelectual y moralmente, las cualidades físicas y morales de la nación podrían verse gravemente perjudicadas (Darwin, [1871] 1981: 403, vol. II).

La teoría de la selección natural no sólo vino a justificar las políticas colonialistas y los genocidios cometidos por las potencias occidentales, sino que sus implicaciones políticas también alcanzaron al terreno de la política doméstica. Si en el ámbito internacional, la competencia y las tensiones entre naciones iban en aumento, en el terreno doméstico los efectos de una severa crisis económica y social se dejaron sentir particularmente en las postrimerías del siglo XIX. La crisis económica y social doméstica se interpretó en general como la consecuencia de la degeneración de la nación, lo cual ponía en peligro la capacidad de competir frente al resto de naciones. Fue en ese contexto donde los lazos entre las ciencias racialistas y la ciencia económica se pusieron más claramente de manifiesto. Es cierto que, según la comunidad científica a la que uno pertenezca, la concepción del ser humano varía y, con ello, las políticas propuestas. Ello puede desembocar en que saberes distintos recomienden medidas contradictorias entre sí. Pero, al menos durante la segunda mitad del siglo XIX hasta la finalización de la Segunda Guerra Mundial, las prescripciones de las ciencias racialistas no entraron en colisión con las de la ciencia económica; más bien se complementaron gracias a la supeditación axiológica de las

ciencias sociales a las ciencias naturales⁵⁸. Esa subordinación de lo económico a lo biológico halló en el darwinismo social una influyente corriente de pensamiento⁵⁹. En ésta, la terminología empleada se biologizó. La política económica y social tenía que ir dirigida a la selección de los mejores especímenes, de los individuos más dotados, para garantizar la supervivencia de la sociedad, en este caso. En último término, el objetivo de esa selección era aumentar la eficiencia nacional en un contexto de fuerte competencia internacional entre las naciones. Pero esas políticas únicamente podían tener sentido porque los Estados se habían identificado con una determinada raza; los rasgos de ésta constituían los suyos propios, los de su nación. Análogamente, las leyes de selección que regirían para las razas también serían de aplicación para los Estados: sólo los Estados más fuertes sobrevivirían, mientras que los débiles estarían abocados a ser conquistados o extinguidos. Al igual que en las teorías precedentes, tanto los conflictos internos, como las luchas entre Estados se interpretaron como luchas entre razas. Bajo ese prisma y en un contexto de fuerte competencia y tensión internacional, los destinos del grupo racial y de la nación quedaban inextricablemente ligados, de manera que las políticas de excelencia y homogeneización en el seno de la propia nación se suponían críticas para garantizar el éxito y la supervivencia a nivel internacional. Únicamente asegurando la cohesión y eficiencia interna a través de la homogeneidad y selección racial, se podía garantizar una posición de supremacía

⁵⁸ Véase, por ejemplo, Sumner ([189?] 1963: 14-15).

⁵⁹ Curiosamente, la teoría del evolucionismo social, del mercado como mecanismo selectivo, es anterior a la obra de Darwin, si bien ésta apuntaló el prestigio y la popularidad de que ya gozaba (Lévi-Strauss, 1999: 51-53). Algunos ven esa sucesión la prueba de la no existencia de conexión alguna entre ambas teorías; el evolucionismo social no sería el producto de la teoría de Darwin, de donde concluyen su carácter ideológico y la ausencia de base científica, frente a la objetividad de la teoría de Darwin. Para Moore (1986), esa explicación no resulta convincente; en realidad, fue la obra de Darwin la que estuvo influenciada poderosamente por Malthus y las teorías evolucionistas al uso en aquel momento. Lo cierto es que renombrados darwinistas de la época sí la entendieron como la transposición lógica al ámbito social que, de manera afortunada, habría precedido a la teoría de la selección natural. Haeckel ([1910?] 1972: 66), por ejemplo, afirma lo siguiente: «Entre los filósofos, nadie ha establecido mejor su influencia, nuestra concepción general del mundo, que el gran pensador Herbert Spencer, uno de los rarísimos sabios de los presentes tiempos, que saben hermanar los más vastos conocimientos en historia natural con la especulación filosófica más profunda. Spencer pertenece a aquel antiguo grupo de filósofos de la naturaleza que, antes que Darwin, había encontrado en la doctrina evolucionista y monista, la clave que debía permitir la resolución del enigma del universo». Si en el comentario de Haeckel, la sucesión temporal se disloca de la sucesión axiológica, de forma que los predecesores resultan ser los deudores de los sucesores, se debe al aura de objetividad de la teoría de Darwin y a la autoridad científica de éste. Esa búsqueda de autoridad científica es la que habría sido la causa de la redenominación del evolucionismo social en “darwinismo social” en la última década del siglo XIX y la que habría dado lugar a esa dislocación.

internacional.

«A society of men, standing towards other societies in relations of either antagonism or competition, may be considered as species, or, more literally, as a variety of a species; and it must be true of it as of other species or varieties, that it will be unable to hold its own in the struggle with other societies, if it disadvantages its superior units that it may advantage its inferior units. Surely none can fail to see that were the principle of family life to be adopted and fully carried out in social life -were reward always great in proportion as desert was small, fatal results to the society would quickly follow; and if so, then even a partial intrusion of the family *régime* into the *régime* of the State, will slowly followed by fatal results» (Spencer, [1884] 1994: 128).

El objetivo de esas políticas raciales era el de aportar y distribuir al sistema de producción nacional los trabajadores mejor dotados para cada tarea. En este punto, las ciencias racialistas y la ciencia económica volverían a converger, ahora en cuanto a sus concepciones del ser humano: el prototipo del ser humano económico, del hombre como ser productivo, como el ser que transforma la realidad mediante su trabajo, encajaría dentro de las teorías racialistas, hallando su máxima realización posible en los miembros de las razas superiores. De esta forma, la mejora de la raza conlleva la mejora de los individuos, y, por ende, de la eficiencia y de la productividad, manteniéndose el orden natural de dominación racial entre naciones y pueblos. Pero ello implica que el valor otorgado a cada persona, y a cada raza está en función del valor de su trabajo, de su contribución a la producción de riqueza.

Dado el determinismo biológico de las capacidades individuales, pocos progresos podían esperarse mediante la mejora del entorno, ya fuera proporcionando educación, asistencia sanitaria o cualquier otro tipo de ayuda social. En este punto, las leyes de la selección natural y las leyes naturales del mercado, el racismo y el liberalismo decimonónicos encuentran un nexo de unión en el darwinismo social: el Estado no debe

interferir en el funcionamiento del mercado, esto es, en el mecanismo competitivo que ubica a cada cual en su sitio según sus méritos, premiando a los capaces y castigando a los débiles, pues esa ayuda estatal distorsiona la aplicación de las leyes de la selección natural, arruinando no sólo a la raza, sino también al Estado y el progreso de la nación.

Al igual que la selección natural operaría entre los miembros de la propia especie para garantizar la supervivencia frente a otras especies, la selección a través del mercado dirigida hacia los miembros de la propia sociedad serviría para asegurar la supervivencia frente a las otras naciones. Esta manera de entender la función del mercado suponía un cambio sustancial respecto a los economistas liberales clásicos. La interacción en el mercado ya no se comprende como un sistema para el intercambio de bienes en que ambas partes saldrían beneficiadas, sino como mecanismo para eliminar al débil, al no competitivo. El sistema de mercado capitalista ya no halla su fundamento moral en la lógica de que el beneficio individual acaba repercutiendo en el interés general, sino en la lógica de la eficiencia requerida por las leyes de la supervivencia y la selección de los más productivos. Desde luego, se presupone que el mercado es el mejor mecanismo para gratificar a cada individuo según el mérito de sus actos, pero lo que cada individuo sería capaz de contribuir al bien colectivo estaría en función de sus innatas capacidades. Lo racial sería causa última de lo económico; lo que una persona es, da cuenta de lo que esa persona hace y de los logros que alcanza. De aquí que la estratificación en clases sociales tendiera a racializarse; aunque fenotípicamente iguales, los individuos degenerados dentro de la propia raza se identificaron con los miembros de las clases sociales bajas (MacMaster, 2001: 35-37). Pero precisamente por ese motivo, el sistema normativo de selección natural de acuerdo con lo que una persona hace (las leyes del mercado) también sirve como sistema normativo de selección natural de los individuos mejor dotados biológicamente; lo económico se pone al servicio de lo racial, lo racial determina lo económico. En ese marco, las políticas efectivas no podían ser otras que aquellas que ponían el acento en la herencia genética que se iba a dejar a las generaciones futuras y el mercado como medio de selección.

Esa racialización de la estratificación social entre nacionales se debió, en parte, a una

reacción de las corrientes liberales frente al auge de los sindicatos y de las organizaciones políticas socialistas a finales del siglo XIX. Así, por ejemplo, mientras el gobierno conservador alemán se decantó por la concesión de derechos sociales con el objeto de desarticular esas organizaciones, la alternativa liberal transcurrió por otros derroteros⁶⁰. Frente a las reivindicaciones de mejores condiciones laborales y de reconocimiento de derechos sociales, esas políticas abogaban por la mínima intervención del Estado. Frente a las demandas de democratización del funcionamiento del Estado y de reconocimiento universal del derecho de sufragio, ese racismo hacia los nacionales de las clases bajas venía a justificar su exclusión de la comunidad política.

Para que el mercado pudiera operar como un mecanismo de selección natural, era necesario que el Estado no interfiriera en su funcionamiento y dejar que aquel se autorregulara; en otras palabras, Éste no debía promover políticas paternalistas de ayuda a los desfavorecidos, pues con ello neutralizaría los efectos beneficiosos del sistema de mercado para la sociedad (y, por extensión, para la Humanidad). Pero con el advenimiento del capitalismo corporativo, el viejo ideal de un Estado que debía mantenerse ajeno a lo que acontece en la esfera de las relaciones sociales y la actividad económica resultaba patentemente ilusorio. No menos importante, en la última década del siglo XIX se constató un descenso de la natalidad entre las clases altas, mientras que ésta se mantuvo ente las clases bajas, lo cual sumado al aumento del desempleo y las desigualdades entre clases consecuencia de la profunda crisis económica, puso en tela de juicio la suficiencia del mercado como mecanismo de selección de los más aptos. Probablemente ello explique la exitosa difusión durante las primeras décadas del siglo XX, tanto en Gran Bretaña como en los Estados Unidos de América, de las teorías eugenésicas. Una diferencia remarcable es que, en Gran Bretaña, las teorías eugenésicas se basaron en la teoría evolucionista de Darwin, de forma que vinieron a complementar al darwinismo social⁶¹, mientras que en los

⁶⁰ A lo largo de su libro *The three worlds of welfare capitalism*, Esping-Andersen (1990) compara los modelos conservador, liberal y social-demócrata de estado del bienestar. En concreto, sobre los modelos liberal y conservador en relación a las formas de asistencia social y los sistemas de estratificación social, se trata en las páginas 58 a 65.

⁶¹ Un estudio en profundidad del desarrollo histórico de las teorías eugenésicas se puede encontrar en Kevles (1995).

Estados Unidos la genética de Mendel fue el punto de partida. Ésto llevó a que las relaciones entre la comunidad científica británica y la estadounidense no fueran tan estrechas como habría cabido esperar⁶². Esas diferencias habrían sido el reflejo también de las distintas preocupaciones sociales en cada caso: mientras en Gran Bretaña, los conflictos clasistas internos marcaban la agenda política, en los Estados Unidos el conflicto se concebía en términos más estrictamente raciales y en estrecha relación con las políticas de inmigración⁶³.

Hecha esa aclaración, se vuelve al hilo de las relaciones entre ciencias racialistas y ciencia económica. En esencia, el darwinismo social y las teorías eugenésicas (en cualquiera de sus dos corrientes) compartían las mismas inquietudes respecto a la necesidad de seleccionar a los más aptos: la diferencia fundamental estribó en que las teorías eugenésicas apostaban por la participación activa del Estado en los procesos de selección de los mejores. El objetivo declarado sería el de acelerar el proceso natural de selección. En palabras de Galton ([1909] 1988: 170), fundador del eugenicismo: «Lo que la naturaleza hace ciega, lenta y burdamente, el hombre debe hacerlo previsora, rápida y suavemente». Esas medidas podían ir dirigidas tanto a la reducción de las tasas de natalidad de las razas inferiores y/o a su incremento en el caso de las razas superiores (eugenesia positiva: fomento de matrimonios eugenésicamente adecuados en paralelo con el rechazo de la promiscuidad y el fomento de la función reproductiva de las relaciones sexuales), o bien, en su versión más extrema, al aumento de las tasas de mortalidad de aquellas razas inferiores (eugenesia negativa: prohibición de matrimonios eugenésicamente inadecuados, exterminio selectivo de grupos humanos, segregación entre grupos, programas de esterilización) (Kevles, 1995). Todas esas políticas activas de selección biológica planificada no implicaban la imposibilidad de que el principio de mínima intervención del Estado en la economía siguiera vigente. En ese sentido, la espontánea selección llevada a cabo por las leyes del

⁶² Los científicos alemanes también se decantaron por la genética como disciplina desde la que adentrarse en las teorías racialistas, comunión de intereses que propició la colaboración entre ambas comunidades científicas. Sobre esas relaciones, se puede leer a Kühn (1994). También se puede consultar el trabajo de Weindling (1988), el cual versa sobre el rol jugado por la fundación Rockefeller en la promoción y financiación de una comunidad internacional eugenicista.

⁶³ Para una comparación de los contextos políticos y la distinta influencia de las teorías eugenésicas en el Reino Unido y los Estados Unidos, ver Hansen y King (2001).

mercado podía perfectamente continuar operando simultáneamente con la intervención estatal en la composición demográfica de la población en otros ámbitos de la existencia humana.

1.2.6. Estado de Derecho y ciencias racialistas

El deber jurídico de respetar la dignidad humana y de dispensar un trato igualitario a todos los seres humanos se entiende como un rasgo consustancial al Estado de Derecho. La lucha por el Estado de Derecho es la lucha por la abolición de cualquier trato de privilegio por parte del Estado hacia alguna clase social o individuo en particular. Parecería que el principio de no discriminación tuviera que ser una pieza insoslayable, pero lo cierto es que no fue ese el caso. El género, la raza, la tendencia sexual, o las creencias religiosas, se consideraron causas legítimas para otorgar tratos discriminatorios a determinados colectivos. Dos grandes diferencias relacionadas entre sí en la manera de entender la igualdad en la época en la que irrumpieron los Estados de Derecho⁶⁴ y la actual explican el hecho de que no se creyera que discriminar en función de alguno de esos motivos no suponía contradecir el principio de igualdad ante la ley. En primer lugar, la igualdad se equiparaba con la igualdad en y ante la ley, es decir, con la generalidad de las leyes aprobadas y con la imparcialidad en su aplicación por parte de los tribunales. Esos serían los dos requisitos en la producción y aplicación de la ley para poder calificar al Estado como Estado de Derecho, mientras que en la actualidad se identifica, además, con el principio moral de no discriminación. La segunda diferencia tiene que ver con el tipo de argumentos aducidos para justificar el trato que a cada cual se creía justo. Mientras en los inicios del Estado liberal, el trato que cada persona debía recibir se fundamentaba en las diferencias naturales entre personas, en la actualidad se sostiene que toda persona debe recibir el mismo trato, sin entrar en rasgo alguno intrínseco que venga a establecer distinciones. Así pues,

⁶⁴ Fioravanti (1998) distingue tres grandes procesos históricos que habrían propiciado la aparición de tres distintos modelos de Estado de Derecho liberales, y cada uno en un momento distinto: en Inglaterra, con la Revolución Gloriosa y la Bill of Rights, en los Estados Unidos de América tras la Guerra de Independencia y la aprobación de su Constitución, mientras que el modelo continental-europeo se remontaría a la Revolución Francesa.

mientras en la primera etapa la definición empleada de ser humano para fundamentar el trato debido pretende ser puramente descriptiva, en las etapas segunda y tercera, la definición sobre la que se pretende sustentar el trato otorgado a las personas es, en lo esencial, normativa.

Pero, ¿qué se quiere decir por “definición puramente descriptiva”, y qué por “definición en lo esencial normativa” del ser humano? Como cuestión de hecho, la existencia de desigualdades entre personas es un hecho evidente. Cada persona es única, constituida por rasgos absolutamente irrepetibles. Es más, cada persona sufre un proceso de cambio continuo, de manera que, en cada nuevo instante, incluso cada persona se puede en cierto modo afirmar que es irrepetible respecto a sí misma. Pero toda esa inconmensurable diversidad carece, como regla general, de interés para el conocimiento. Conocer implica hacer abstracción de aquellas diferencias insustanciales. Así pues, por “definición descriptiva” se tiene que entender aquel tipo de definición que, mediante un proceso de selección y abstracción, identifica determinadas propiedades como relevantes para captar esa heterogeneidad humana. El color de la piel podría ser uno de esos rasgos. Esa definición se vuelve en apariencia “puramente descriptiva” cuando se sostiene la validez de esa teoría científica en base a su supuesta objetividad, la cual se pondría a prueba en función de su capacidad explicativa y predictiva. Supongamos que esa teoría se tiene por científicamente válida, y que se considera que el color de la piel es la causa que explica las diferencias culturales, de desarrollo económico, y demás. Incluso en ese caso, la relevancia de la teoría se testaría en su capacidad para presentarse como un conocimiento socialmente útil, capaz de informar de las consecuencias que acarrearía cada una de las distintas alternativas ante la eventualidad de tener que tomar una decisión. Por ejemplo, si se tiene como objetivo político crecer económicamente, y si una teoría científica achaca el progreso económico a la raza, entonces esa teoría adquiriría relevancia social siempre que se tuviera por verdadera. En ese sentido, la relevancia de ese conocimiento científico trascendería el ámbito de la pura teoría, para entrar en el terreno de lo pragmático y lo normativo. Sea como sea, ese proceso de progresiva abstracción de las diferencias podría continuar, hasta alcanzar un grado tal que todos los miembros de la especie humana queden incluidos y no se establezca distinción

alguna entre ellos. Esa definición tendría, en cierto modo, un carácter descriptivo, pues lograría identificar a los seres humanos frente a aquellos otros seres que no lo fueran. El hecho de negarle relevancia a toda distinción entre personas, de tratarlas a todas igual sin importar otra consecuencia que el respeto a la dignidad humana y la libertad individual, haría de ese juicio un juicio esencialmente normativo⁶⁵.

En esta primera época, la igualdad se entiende como un concepto esencialista: se trata de indagar en la constitución de las cosas para extraer aquellos criterios relevantes que justifiquen el trato igual o desigual de dos sujetos. En cambio, en las dos siguientes etapas, el concepto de igualdad se define como un concepto relacional, lo que importa ante todo es que el trato debido sea el mismo para todos los objetos de una misma categoría. Para discernir entre categorías ya no se recurre a lo que las personas son, sino a las acciones que llevan a cabo y sus consecuencias.

¿Cuál es entonces la relación entre el principio de la igualdad en y ante la ley, y el pretendido carácter puramente descriptivo de la definición del ser humano?, o, lo que es lo mismo, ¿cómo fue posible que se creyera compatible la discriminación racial y el Estado de Derecho? Durante la primera época y en lo que a la idea de igualdad se refiere, la condición básica que tenía que reunir la ley para cumplir con las exigencias del Estado de Derecho era la de su generalidad. Que una ley sea general significa meramente que en ella no se distinguen entre personas particulares, sino entre categorías de personas. “Generalidad” no debe confundirse con “universalidad” (Peces-Barba, 2004: 194-195)⁶⁶. De hecho, esa

⁶⁵ En el ejemplo expuesto, el elemento pragmático o normativo es la conclusión del conocimiento teórico; conviene insistir que, en realidad, lo normativo informa y guía la investigación teórica, de forma que las recomendaciones prácticas ya habrían venido recogidos de buen inicio en los presupuestos normativos. De acuerdo San Martín (1985), la historia de la antropología desde sus orígenes hasta su conformación como conocimiento científico es la historia del olvido del valor humano, de la vertiente del deber ser en la configuración de su objeto de estudio. Ese olvido supuso que esa ciencia no se abstraiera de los datos empíricos para definir al ser humano, pero sí lo hiciera al identificar al hombre occidental con el ser humano (ahí su normatividad). Ese olvido, en lugar de propiciar una delimitación escrupulosamente científica del objeto de estudio de la antropología que posibilitara la objetividad de los conocimientos adquiridos, habría resultado la causa de una fatal confusión y de la crisis de identidad actual de la antropología como conocimiento científico.

⁶⁶ De Lucas (2006a)) lo pone de manifiesto con el caso de las leyes de inmigración y la distinción entre nacional y extranjero sobre la cual se articulan: determinados derechos universales son reconocidos de manera general a los nacionales, pero les son negados a los extranjeros. Ello evidencia la contradictoria

condición resultaba suficiente para garantizar la abolición de los estamentos y la igualación entre nobles y plebeyos. Y es que, en sus inicios, el Estado de Derecho nació fundamentalmente como reacción al trato privilegiado de que gozaba la nobleza y la jerarquía eclesiástica, frente a las arbitrariedades que las clases populares padecían (Pérez Luño, 2008: 19-20). Por omisión, el principio de igualdad en la ley no fue dirigido a proscribir otros criterios de desigualdad, siempre que éstos no se demostraran científicamente arbitrarias.

El criterio para determinar la arbitrariedad o no en el trato dispensado radicaba en la consideración de un sujeto como un ser autónomo o no. Según el grado de autonomía, así se le debían reconocer más o menos derechos y deberes. A su vez, el grado de autonomía se hacía depender de las facultades de raciocinio de cada cual. A las nuevas ciencias del hombre se les encomendó la tarea de dirimir quienes, dentro del reino animal, poseían la facultad de raciocinio y, por consiguiente, autonomía. Éstas acabaron vinculando la posesión de esa facultad a la raza y a la condición de propietario: únicamente aquellos que pertenecían a determinadas razas mostraban ser suficientemente racionales como para ser propietarios y únicamente aquellos agentes autónomos estaban capacitados para disponer de sus propios bienes. Así pues, esas ciencias crearon un prototipo de ser humano que vino a corresponderse con el hombre burgués, blanco y propietario. En el plano jurídico, esa mentalidad se tradujo en el deber de reconocer plenos derechos sólo a aquellos que se ajustaran a ese ideal. Negada la plena humanidad al resto de colectivos, el reconocimiento de derechos a los mismos quedaba supeditado a su proximidad o lejanía respecto al modelo establecido. Dicho de otra manera, el reconocimiento de derechos trataba de ajustarse a las capacidades potenciales de cada persona: al igual que no parecía tener sentido reconocerle la capacidad para contraer matrimonio a un animal doméstico, igualmente se llegó a entender en determinados casos que carecía de sentido reconocerle, por ejemplo, el derecho a la propiedad a negros o a miembros de otras razas consideradas muy próximas a la animalidad.

dinámica de los Estados de Derecho liberales: si por un lado se fundamentan en el respeto y la garantía de los derechos universales, por otro, su construcción se ha llevado a cabo históricamente sobre la base del Estado-nación, base que viene a legitimar la validez jurídica de aquella distinción entre nacional y extranjero.

Un hito en la evolución histórica del principio de igualdad va a ser el de la aprobación de las enmiendas XIII^a a XV^a de la Constitución de los Estados Unidos de América, momento en que el principio de igualdad se va a equiparar con el principio moral de no discriminación, y ello cuando las tesis racialistas continuaban gozando de una amplia aceptación social y también científica (Rodríguez-Piñero y Fernández, 1986: 19-22 y 46-51; Carmona, 1994). A partir de ese momento, el criterio de la raza va a dejar de utilizarse para regular jurídicamente, al menos, determinados ámbitos, como fue el caso de la economía. Por lo tanto, no se quiere decir que, en todo ámbito, los criterios raciales fueran eliminados; así, por ejemplo, éstos iban a emplearse de manera recurrente en las leyes de inmigración, so pretexto del poder soberano del Estado.

Así pues, a pesar del avance que supuso la constitucionalización del principio de no discriminación como garantía para el respeto de la dignidad de todos los seres humanos, la aprobación de esas enmiendas no puede achacarse a un cambio en las creencias y valores sociales acerca de la igualdad racial en los Estados norteamericanos. Si se tiene que juzgar por sus motivaciones cuando menos iniciales, entonces la denominación de “ética” con que califica Carmona (1994) este segundo sentido del principio de igualdad no parece el más adecuado. Se defendió la igualdad jurídica de todas las personas sin distinciones de raza, pero no se pretendió combatir el racismo imperante y extensamente aceptado de la sociedad norteamericana. Hay que buscar otros motivos que den razón de esa aparente contradicción.

Para la élite política, económica e intelectual de los Estados norteamericanos, la defensa de la abolición de la esclavitud resultó una cuestión fundamentalmente de intereses económicos; la eficiencia de la naciente economía industrial requería de un sistema laboral basado en la libre contratación (y despido) de los trabajadores y, cada vez más, en su formación profesional. Zinn (1980: 182-184) sostiene que, en algún caso, como quizás en el de Lincoln, por otro lado creyente en la desigualdad racial, también se entremezclaron motivos morales. Pero incluso para éste, a la manumisión de la población negra debía seguirle su retorno a África. Durante la guerra civil, la abolición (limitada) de la esclavitud respondió además a objetivos estratégicos directamente relacionados con la contienda bélica. De

hecho, en las mismas décadas en que se aprobaban esas enmiendas y otras medidas legales de lucha contra la discriminación, los conflictos raciales se intensificaron en territorio yanqui. Tras la finalización del conflicto bélico, el alcance emancipador de esas enmiendas quedó seriamente mermado por la jurisprudencia del Tribunal Supremo, primero al restringir la protección en los supuestos de violación de derechos civiles, únicamente, a aquellos cometidos por las administraciones públicas⁶⁷, y posteriormente con la llamada “doctrina Plessy”⁶⁸, sintetizada en la máxima “separate, but equal”, que venía a validar las leyes segregacionistas que algunos Estados del sur habían aprobado desde finales de la década de 1870 (Lively, 1992: 89-108)⁶⁹. Siguiendo la misma lógica, las leyes segregacionistas dentro de los Estados Unidos se complementaron con leyes segregacionistas respecto a terceros países, mediante la aprobación de las primeras leyes de inmigración racializadas. En realidad, donde mayor incidencia acabó teniendo la enmienda XIV^a no fue sobre la igualdad racial de la población negra, sino sobre el otorgamiento de derechos civiles a las emergentes y ya poderosas grandes corporaciones, pues a través de aquella lograron para sí la concesión de los mismos derechos reconocidos a las personas físicas, al equipararse sus personalidades. Entre 1890 y 1910, sólo 19 de los casos llevados ante el Tribunal Supremo en base a esa enmienda lidiaron con la cuestión de la discriminación racial, frente a los 288 casos relacionados con la violación de los derechos de las corporaciones por parte de las regulaciones estatales (Zinn, 1980: 255).

La “doctrina Plessy” refleja el espíritu de la época. Primeramente, la segregación racial estaba acorde con los prejuicios y demandas sociales existentes. Pero, además respondía a una nueva forma de organizar y entender la economía, fijada en la idea de la eficiencia. La consecución de ese objetivo exigía tanto la segregación racial, pues la raza

⁶⁷ Casos de los derechos civiles (1883)

⁶⁸ Caso *Plessy vs. Ferguson*, 163 U.S. 537 (1896).

⁶⁹ Las políticas de segregación tuvieron como destinatarios a la población negra. Peor suerte corrieron incluso los indios-americanos por esas décadas, cuyas poblaciones se percibían como abocadas a la “extinción” y sobre quienes aún se cuestionaba en el ámbito judicial si, jurídicamente, se les debía conceptualizar como seres humanos a efectos de los dispuesto en la mencionada enmienda. Paralelamente, se implementaron políticas asimilacionistas respecto a aquellos pueblos indígenas que no fueron directamente aniquilados. No habría sido hasta la *Indian Citizenship Act* de 1924, que las formas de discriminación más severas se habrían abandonado.

blanca seguía teniéndose por superior racialmente y toda mezcla suponía una degeneración, como la igualdad jurídica, ya que la nueva sociedad industrial reclamaba que la mano de obra fuera libre. Por otro lado, la estructura social no tenía porqué verse afectada, pues las capacidades de los miembros de cada raza tenía que conducir “naturalmente” a que los blancos siguieran copando los estratos superiores. Las leyes del mercado, en combinación con las leyes segregacionistas, tenían que ser suficientes para colocar a cada uno en el sitio que le correspondía.

Esta tesis de la supeditación a intereses económicos en la interpretación del principio de no discriminación por parte del Tribunal Supremo tal vez encuentra un punto de apoyo añadido en la etimología anglosajona de la palabra “discriminación”. En inglés, “discriminar” poseía un doble sentido, uno neutro, el otro positivo. En su sentido neutro, su significado venía a coincidir con su equivalente latino, esto es, separar o categorizar. Ese sentido dio lugar, con la aprobación de la mencionada enmienda, a su actual sentido peyorativo, como discriminación arbitraria e injusta. En su acepción positiva, “discriminar” significaba discernir, diferenciar con acierto y sutileza, acepción utilizada por la economía para hacer referencia a la correcta decisión de establecer precios de venta distintos para un mismo producto en un mismo momento, conforme a criterios varios (lugar, uso, volumen, tipo de cliente, etc.) (Rodríguez-Piñero y Fernández, 1986: 84-88)⁷⁰. Tal vez fue el recurso a este otro sentido de “discriminación” que remitía al libre juicio de los individuos, por lo que el Tribunal Supremo de los Estados Unidos le resultó sencillo interpretar que ciertas formas de discriminación racial ejercida por particulares no suponía una forma de discriminación arbitraria e injusta, mientras que la legislación corporativa de los Estados sí suponía una forma de discriminación injusta: mientras el Estado debía mantenerse imparcial y no intervenir en favor de ninguna de las partes, a los individuos se les otorgaba la suficiente autonomía para discernir por sí mismos las razones de sus preferencias. De esa forma se

⁷⁰ Ese sentido positivo irá evolucionando a lo largo de esos años. El derecho económico incorporará ese sentido, pero para prohibir aquellas prácticas en la determinación de precios que tengan como finalidad restringir la concurrencia de competidores, añadiéndole el calificativo de “injusta”. De ahí, pasará al derecho internacional económico para justificar la relativización de la igualdad de trato entre Estados y permitir la existencia de tratos preferentes. Pero aquí interesa destacar su sentido económico, que es también el más común y popular.

habrían compaginado las leyes racistas segregacionistas, los prejuicios racistas, el discurso de la búsqueda de eficiencia y la defensa jurídica del principio de no discriminación por motivos raciales.

1.2.7. Precedentes de la ciencia económica: desprestigio del homo racialis y emergencia del homo oeconomicus

Las disputas dentro de la propia comunidad científica acerca de la cientificidad del concepto de “raza” en su sentido biológico fueron el resultado, paradójicamente, de la proliferación de las investigaciones científicas en ese terreno. Esas investigaciones ayudaron, por un lado, a la expansión de las ciencias racialistas, pero simultáneamente pusieron en evidencia la ambigüedad y la falta de solidez de esas investigaciones. Las investigaciones empíricas dirigidas a resolver esas disputas, lejos de conseguirlo, acabaron exacerbándolas, hasta que finalmente en el primer cuarto del siglo XX una parte de la comunidad científica va a plantearse la validez misma del concepto biológico de “raza” (Lalueza, 2001: 37-50; Barkan, 1992), proponiendo en su lugar una concepción sociológica del concepto de “raza”. Pero las ciencias racialistas, y con ello las políticas abiertamente racistas, siguieron gozando de prestigio hasta la conclusión de la II Guerra Mundial, momento en que la gran mayoría de la comunidad científica abandonaría el paradigma racialista. En lo que a los valores de las sociedades respecta, el desprestigio moral y político de las ideologías racistas también tuvo que esperar a que acabara la II Guerra Mundial⁷¹.

⁷¹ Las políticas de inmigración han sido uno de los ámbitos de regulación jurídica en que las categorías raciales han persistido por más tiempo. En los Estados Unidos de América la *Origins Quota Act* aprobada en 1929 no se derogó hasta 1965; la política, de hecho continuista, de la *White Australia Policy*, instaurada con la *Immigration Restriction Act* en 1901 (y que no por casualidad fue la primera ley aprobada por el recién Estado independiente de Australia), no fue formalmente abolida hasta 1973; en Canadá, los criterios de selección abiertamente racializados de las *Immigration Act* de 1919 y 1952 estuvieron vigentes hasta 1962 (López-Sala, 2005: 66-77). Lo significativo es que, incluso en ese ámbito en que los Estados han podido ejercer sin restricciones su poder soberano, el empleo de criterios raciales ha ido abandonándose e, incluso, proscribiéndose. En donde sí discrepan los expertos en el tema discrepan es en torno a la honestidad de ese cambio de paradigma en las políticas. Joppke (2005) y Freeman (1995), por ejemplo, creen que esa tendencia generalizada sí se debe a un cambio real en la mentalidad de la clase política, aunque luego haya que entrar en cada caso en particular; Hollifield (2004), en cambio, mantiene que en las políticas de inmigración actuales se emplean técnicas más sutiles de discriminación racial. En esta segunda línea, respecto al caso de

En ese contexto, resultaba perentorio reemplazar el paradigma racista por otro nuevo capaz de responder a la pregunta por la naturaleza humana y, con ello, capaz de dar un fundamento sólido a la unidad de los conocimientos científicos, así como a las políticas gubernamentales. En este nuevo contexto, el *homo oeconomicus* de la ciencia económica se presentó como un nuevo paradigma que lograba dar respuesta a la pregunta acerca de la naturaleza del ser humano. Pero, hasta que la ciencia económica pudo aspirar a sustituir a las ciencias racistas, ésta también tuvo primero que emprender su propio proceso constitutivo como conocimiento científico autónomo.

El proceso de conformación de la ciencia económica guarda semejanzas con el relatado para las ciencias racialistas. En primer lugar, si las ciencias racialistas fueron ganando en autonomía a base de poner distancia respecto a la teología, la economía tuvo que desligarse de la ética y la política, disciplinas de las que formaba originariamente parte⁷². En segundo lugar, la ciencia económica fue también determinando su objeto de estudio autónomo en la medida en que lo fue depurando de cualquier contenido normativo, es decir, constituyéndose aparentemente como un saber puramente descriptivo. En tercer lugar, y al igual que en el caso de las ciencias racistas, sus ámbitos de estudio coincidieron con el de las disciplinas de las cuales provenían. Así pues, también la conformación de la ciencia económica se realizó como un saber alternativo y en oposición a los saberes de sus disciplinas-madre, frente a las cuales se reivindicó como un saber superior. La progresiva extensión en su autonomía pasó por ir ganándole terreno a la ética y a la política, por lograr dar un respuesta más satisfactoria a las mismas preguntas que éstas se planteaban, esto es, cómo se debe actuar (ya fuera individual o colectivamente); se realizó, pues, en detrimento

las políticas de inmigración en el Reino Unido y Francia tras la II Guerra Mundial, se puede leer a Hampshire (2005) y Silverman (1992), respectivamente.

⁷² De acuerdo con Schumpeter ([1954] 1971: 121-122), Santo Tomás habría incluido la sociología y la economía dentro de la teología moral, es decir, dentro de la rama del saber que se basa en la razón exclusivamente, frente a la teología sobrenatural, en que la razón y la autoridad se combinan como fuentes del conocimiento. Es, probablemente, por ello que la economía se haya contrapuesto a la ética y la política, en lugar de a la teología, como sí es el caso de la antropología y la biología. Con todo, en la medida en que el fundamento de la moral se hacía depender de la religión (de ahí que se hable de “teología moral”), se podría afirmar que la economía también tuvo que desvincularse de la teología.

de la autoridad y legitimidad de esas otras disciplinas. Pero el que la ciencia económica aportara respuestas más satisfactorias fue, en buena medida, el resultado de los cambios producidos en la mentalidad durante esa época: la ciencia económica acabó triunfando sobre la ética y la política porque daba respuestas satisfactorias a los problemas de los hombres de esa época, y se consideraron satisfactorias esas respuestas porque fue su visión del mundo y del hombre la que acabó calando en el imaginario colectivo. Así pues y en cuarto lugar, el proceso irreversible hacia su independencia se puede situar en los inicios de la edad moderna. Siendo una ciencia que tiene como objeto último de estudio al ser humano, la nueva visión antropocéntrica del mundo también propició que las respuestas que esa ciencia aportaba se ajustaran a la nueva mentalidad y ambiente cultural. Finalmente y en quinto lugar, esa nueva ciencia sólo es en apariencia valorativamente neutral, pues para ganar en autoridad tuvo que presentarse, como también es el caso de las ciencias racialistas, como un saber beneficioso para la sociedad, y, por consiguiente, sobre juicios de valor. Y es que, como se verá inmediatamente, la subordinación de la economía a la ética y a la política se debió a la creencia mayormente extendida de que ciertas relaciones económicas podían perjudicar a alguna de las partes implicadas. Ahí radicaba el motivo básico para someter las decisiones económicas a la evaluación conforme a criterios externos a la propia economía (Dumont, 1982: 45-52).

Si lo político se centra en las relaciones entre Estados, así como entre el Estado y las personas, la ética se centra en las relaciones entre personas, y de cada persona consigo mismo; esos son los ámbitos en los que la economía debía aportar una respuesta propia para poder alcanzar su autonomía. La economía avanzó en su independencia respecto a la ética según fue logrando imponer la creencia de que, en las relaciones entre particulares, las transacciones económicas generaban resultados beneficiosos para todas las partes directamente implicadas. De manera análoga, la política económica interna únicamente pudo ir desligándose del paternalismo estatal en la medida en que fue consiguiendo hacer prevalecer la creencia de que el interés general se alcanzaba dando a los individuos libertad para determinar su propio bien y otorgándoles libertad contractual para que pudieran realizar sus fines, y que, por contra, las consecuencias resultaban perjudiciales cuando el Estado

entraba a determinar el bien común. Por su parte, la política económica internacional pudo desligarse del proteccionismo estatal cuando se impuso la creencia en la bondad del libre comercio (Dumont, 1982: 45-49). En ambos casos, ello suponía reemplazar un sistema jerárquico de valores, por otro horizontal, según el cual cualquier fin subjetivo resultaba igual de loable. Poco a poco fue cuajando la idea de que no sólo era posible, sino también conveniente que cada persona pudiera decidir qué quería y a cambio de qué, sin que ninguna instancia se situara por encima del propio individuo y entrara a juzgar sus decisiones. Entro a exponer someramente ese proceso.

Durante la edad media, las transacciones económicas quedaban supeditadas a juicios de valor acerca de su bondad, tanto para la propia alma, como para el bien común (Galbraith, 1989: 31-34). La economía debía servir como un medio más para esos fines, los cuales venían determinados por aquellos saberes de carácter normativo. No es que se rechazara de plano la idea de que el libre mercado trajera consigo importantes beneficios, pero ésta idea cedía en determinadas circunstancias, cuando esa idea generaba resultados tenidos por indeseables (Deane, 1993: 11-12). Que se creyera conveniente que lo político tuviera que interferir en lo económico era consecuencia de la creencia en la desigualdad de las posiciones de poder en las relaciones económicas. Dada la mayor capacidad de negociación de los comerciantes sobre los consumidores, se temía que aquellos pudieran abusar de los segundos subiendo los precios artificialmente por encima del valor tenido por real de la mercancía. Así, Santo Tomás centra su pensamiento acerca de la economía en torno a la cuestión del precio justo (Galbraith, 1989: 35-39) y de la justicia de los motivos que mueven la búsqueda del beneficio, condenándose los préstamos usureros como forma de buscar el beneficio económico como fin último de esa actividad⁷³.

Tras la edad media, se pueden trazar dos líneas distintas de pensamiento económico

⁷³ La afirmación de esa subordinación, así como un listado de posibles razones que justificarían la obtención de beneficios, halla apoyo en Schumpeter ([1954] 1971: 129-133 y 141-143). Pero este mismo autor sostiene la existencia de empresas capitalistas con anterioridad a la modernidad; lo novedoso estaría en la importancia que van a adquirir esos fenómenos relacionados con el capitalismo a partir de finales del siglo XV. Esa tesis de la continuidad de la existencia del capitalismo le lleva a sostener que las luchas entre los poderes eclesiásticos y los poderes laicos tienen una motivación marcadamente política (Schumpeter, [1954] 1971: 111-121).

relativamente independientes. Por un lado, entre los siglos XIV a XVII, destacaron en el aspecto teórico los canonistas iusnaturalistas, quienes hallarían continuidad en el siglo XVIII en los fisiócratas y, finalmente, en Adam Smith y los economistas clásicos. Pero en el terreno de lo fáctico, el mercantilismo va a ser la corriente predominante desde el siglo XV hasta mediados del XVIII. Así pues, aunque el desarrollo histórico del capitalismo esté vinculado al mercantilismo hasta el siglo XVIII, serán finalmente los análisis de los iusnaturalistas los que acaben influyendo en la fundación de la ciencia económica (Schumpeter, [1954] 1971: 146-155). Avanzando una de las conclusiones del presente trabajo, el carácter normativo de los fundamentos mismos de la ciencia económica se ponen de manifiesto ya en sus precedentes históricos: van a ser los juristas, preocupados por qué derechos se le deben reconocer a las personas, lo que acaben contribuyendo en mayor medida a la gestación de una ciencia que se presenta como puramente descriptiva. Con todo, para el interés del presente trabajo únicamente es necesario exponer la segunda línea de evolución, pues es en ésa donde se plasma la progresiva independencia que la economía va a ir adquiriendo respecto a la ética y la política.

Entre el siglo XV hasta mediados del siglo XVIII, el mercantilismo fue la doctrina predominante en buena parte del continente europeo, en especial de las grandes potencias comerciales del momento, Gran Bretaña y Holanda. La idea central es que la economía se entiende como un medio para aumentar la fortaleza y la riqueza del Estado, auténtico fin último de la economía, en la medida en que se creía que sólo un Estado fuerte podía garantizar la defensa nacional, y el bienestar y la felicidad de las personas que lo integraban (Blaug, 1997: 11-15). Por lo tanto, la economía continúa subordinada a la política, si bien para alcanzar esa finalidad la legislación fuera orientada de manera instrumental a beneficiar a los comerciantes, dado que la fortaleza económica y militar del Estado exigía de una poderosa economía.

Siguiendo a Galbraith (1989: 43-49), tres circunstancias novedosas contextualizarían las ideas mercantilistas. En primer lugar, se produjo durante esos siglos un importante crecimiento de las ciudades y de la actividad comercial. La búsqueda del beneficio

económico individual ya había dejado de considerarse como algo reprobable, sino, bien al contrario, como un fin individual que beneficiaba al bien público. Como se acaba de mencionar, los intereses políticos de los nuevos Estados modernos y los económicos de la clase comerciante se estrecharon, de modo que la legislación se dirigió al fomento del comercio. En segundo lugar, el poder político se centralizó y al tiempo que fueron forjándose las bases de los futuros Estados-nación. Finalmente, las potencias europeas estaban inmersas en procesos colonizadores, de cuyas tierras extraían enormes cantidades de oro y plata, que luego eran transportadas a Europa. Ello daría lugar a la metalización de la moneda y, consiguientemente, a la aparición de la política monetaria y su centralidad dentro de la política económica. La riqueza de una nación se iba a relacionar con la cantidad de esos metales poseída, o mejor aún, se señaló que la fuente de la riqueza de la nación residía en que las exportaciones fueran mayores que las importaciones (Blaug, 1997: 12-14; Mochón, 1993: 627-628). Ello suponía que la política comercial de los Estados tuviera como objetivo prioritario obtener una balanza comercial positiva. Dada la gran afluencia de esos metales preciosos y la consiguiente tendencia inflacionista, así como la concurrencia competitiva de un número cada vez mayor de comerciantes, también extranjeros, el gran problema ya no radicaba en que los comerciantes nacionales dispusieran del poder para fijar y encarecer los precios, sino en cómo lograr frenar su bajada y, con ello, las reducciones de ganancia de los comerciantes. En sus esfuerzos por controlar los precios, pero manteniendo una balanza comercial positiva (considerada la fuente de riqueza misma), el Estado fomentó la creación de monopolios comerciales con las colonias.

Durante el mercantilismo, se diferenció entre los ámbitos internacional y doméstico. En las relaciones comerciales internas o entre particulares, Dumont considera que, ya por aquel entonces se pensaba que el Estado no debía intervenir, dado que la creencia de que las dos partes implicadas salían beneficiadas con el negocio, fortaleciéndose de retruco al Estado, había ya logrado imponerse. En cambio, en el comercio internacional se siguió pensando que el beneficio de unos Estados suponía el perjuicio del otro, de forma que el Estado debía asegurar que los comerciantes que salían beneficiados eran los propios. Esa visión parecía la más razonable en un contexto de crecimiento económico en el corto y

medio plazo prácticamente inapreciable; si la riqueza se mantiene igual, entonces la ganancia de unos sólo se explica por la pérdida de otro. Con ese fin, se creía que los medios más eficaces para asegurar el comercio monopólico que permitiera la posesión de riqueza gracias a que la balanza comercial fuera positiva, eran los medios políticos de la guerra o la diplomacia (Dumont, 1982: 46-50)⁷⁴. En conclusión, mientras la economía avanzó en autonomía en el ámbito de las relaciones internas, en el terreno de las relaciones entre Estados lo político continuó prevaleciendo.

La ciencia económica alcanzó el estatus de ciencia cuando logró articular una teoría general que sustentara la bondad *per se* de todas las transacciones mercantiles, no sólo de las que tenían lugar en el mercado interno, sino también las del comercio internacional. Ello suponía definir el mercado como un sistema autorregulado, regido por sus propias leyes que la ciencia económica tenía como función describir (Deane, 1993: 45-48 y 67-83). Pero la cuestión es que, gracias a ese conocimiento de las leyes del mercado, también se lograba descubrir el origen de la producción de la riqueza. Frente a la lógica proteccionista del mercantilismo, pasó a señalarse al libre comercio como causa de la producción de riqueza. En un contexto de crecimiento económico más palpable, la idea de que todas las partes de la relación mercantil salían ganando al comerciar, es más, de que la mutua ganancia se producía gracias precisamente con ese intercambio. En esto consistía el beneficio tanto individual como social que la ciencia económica prometía, si se seguían sus prescripciones. Dicho de otra forma, la ciencia económica se independizó de la ética y de la política cuando se reivindicó como un saber normativo, esto es, un saber de cuyos principios se podían extraer enseñanzas prácticas beneficiosas, pero sin tener que acudir ni a la ética, ni a la política. Conviene remarcar que el beneficio prometido por la ciencia económica es

⁷⁴ Blaug (1997: 17-18) parece discrepar de esta postura. Según éste ambos tipos de relaciones seguirían la lógica de los juegos de suma-cero, esto es, aquellos juegos en que el beneficio de uno implica la pérdida del otro. Pero unas páginas antes sostiene, por ejemplo, que los mercantilistas fomentaron la circulación del dinero y el comercio doméstico al considerarse un motor para la producción nacional y la creación de empleo. Ni se tienen los conocimientos para resolver esa disputa, ni tampoco tiene interés para lo que se está tratando, cuya única intención es mostrar la línea general de la evolución hacia la formación de la ciencia económica. Si se ha escogido la posición de Dumont, se debe a que este autor permite mostrar con mayor claridad en cual de los dos ámbitos se habrían producido primero los cambios que posteriormente propiciarían la irrupción de la ciencia económica.

inherente al objeto de conocimiento mismo de la economía. Se suele atribuir a Adam Smith el mérito de haber fundado la Economía Política con su obra *The wealth of nations* (1776), y lo que sigue hace referencia a este autor.

Como ya se ha expuesto, para el mercantilismo, el nivel de riqueza radicaba en la posesión de oro y plata, lo cual llevó a promover el comercio monopólico y la búsqueda de balanzas comerciales positivas. Conviene subrayar, en primer lugar, que el objetivo perseguido consistía en la posesión de riquezas, y no en su producción. En segundo lugar, que la riqueza se refiriera al oro y la plata poseídos significaba que aquella se entendía como externa a las personas. El gran cambio que trajo consigo Adam Smith consistió en construir una teoría coherente que se prestaba atención a la fase de producción para explicar la creación de riqueza y en que ésta se hacía depender de un factor interno al ser humano: se consigue alcanzar en la ciencia económica un grado de abstracción y sistematización que abarca todo fenómeno económico cuando este autor sitúa al trabajo humano como la causa de la producción de riqueza. Es mediante el trabajo que se añade valor a las cosas (Dumont, 1982: 109-116 y 125). Por consiguiente, se piensa que el beneficio estatal reside en el logro del beneficio individual a través del trabajo. Ello propició que el comercio internacional no se distinguiera del comercio interno y que también pudiera ser incluido dentro del ámbito de una ciencia económica autónoma. Conviene entrar con más detalle en el hecho de que se sitúe al ser humano como causa de producción de riqueza, y en cuáles son las implicaciones que se derivan de ese vuelco en cuanto a la definición de ser humano.

En oposición a las políticas mercantilistas, Adam Smith arguyó que la riqueza de las naciones pasaba por impulsar el libre comercio. Al igual que en las relaciones entre particulares, las naciones que establecen lazos comerciales entre sí salen ambas beneficiadas. En ambos casos, el auténtico motor de la actividad económica y, por lo tanto, de la creación de riqueza reside en la persecución del interés particular. Es la actividad económica de los individuos y no la actividad política de los Estados lo que genera riqueza. Ya no es la voluntad del soberano, dirigida a fortalecer al Estado, lo que produce el progreso económico, sino el conocimiento de las leyes naturales que regulan las transacciones entre

particulares. Más concretamente, el origen de la riqueza se encuentra en el trabajo que las personas llevan a cabo con el objeto de satisfacer sus intereses (es lo que se denomina “teoría del valor-trabajo”). Ya no se trata de acaparar oro y plata, sino de aumentar la productividad en el trabajo lo máximo posible; esto es, producir más cantidad y más barato. Esto último se conseguiría gracias a la división y especialización del trabajo. Pero esa división del trabajo conllevaría la necesidad de intercambiar con otros aquellos productos que, debido a la propia especialización, uno mismo no puede producir. El beneficio recíproco radica en que, gracias a la mutua especialización, los costes de producción de los productos intercambiados son más baratos que si uno mismo hubiera tenido que producirlos todos; de esta forma, ambas partes se benefician de la propia especialización y de la de los otros con quienes comercia. Así pues, cuando el Estado no interfiere y se deja al mercado que regule las relaciones mercantiles, tanto internas como internacionales, aquellos que logran producir más y más barato logran mayores ventas, aumentando sus ingresos y con ello la entrada de oro y plata. En consecuencia, el mercantilismo se habría equivocado al pensar que el libre cambio propiciaría la salida de moneda y balanzas comerciales negativas (Galbraith, 1989: 77-85).

A partir de Adam Smith, se asume la creencia de que someterse a las leyes del mercado resulta beneficioso tanto para los individuos, como para las naciones: para los individuos, porque de esa forma pueden guiar su conducta conforme a sus propios intereses dentro del mercado; para las naciones, porque les descubre que su riqueza reside en la productividad del trabajo que la búsqueda del interés particular produce involuntariamente. Se trata de dejar a los individuos que pacten entre sí las condiciones de la transacción, de manera que el propio interés impulse a querer comprar lo más barato posible (compeliendo a los otros a producir eficientemente) y vender lo máximo posible (para lo cual tratará de ser lo más productivo posible).

Con todo, Adam Smith empleó el concepto de valor-trabajo de dos maneras distintas, hecho que abrió la puerta a la aparición de dos escuelas de pensamiento económico divergentes. En una primera acepción, el valor-trabajo se define como valor de cambio, o

dicho de otra manera, como el valor de un producto una vez añadido el trabajo realizado sobre aquel y en el momento de su mercantilización. En segundo lugar, el valor-trabajo también se puede entender como el valor que el uso de la fuerza de trabajo añade al producto durante la fase de producción. En el primer caso, ese valor tiene su reflejo en el precio de mercado del producto; mientras que, en el segundo caso, ese valor se plasma en el salario pagado al trabajador (Dumont, 1982: 116-125; Dobb, 1976: 58-71)⁷⁵. Y cada uno de esos distintos conceptos va a dar lugar a dos formas de entender la naturaleza humana. Para la teoría del trabajo como valor de cambio, el ser humano se identifica con el comerciante, con quien intercambia bienes en el mercado, por lo que, ulteriormente, el modelo de ser humano es el capitalista: es éste quien esencialmente se dedica a producir bienes para su comercialización y quien, por ello, produce riqueza. En realidad, todo ser humano es, desde este enfoque, un capitalista, también el trabajador, sólo que éste únicamente dispone, como mercancía para vender en el mercado, de su propia fuerza de trabajo. Bien al contrario, para la teoría del trabajo como valor en la producción, el ser humano se identifica con el trabajador, quien mediante su fuerza de trabajo sería quien habría añadido valor a las cosas producidas.

Pese a sus profundas discrepancias, ambas líneas de pensamiento también convergen en aspectos fundamentales. En primer lugar, ambas definen la naturaleza humana a partir de una actividad económica. Ya se identifique la naturaleza humana con la actividad del comerciante o con la del trabajador, ambas definiciones acaban concibiendo la esencia de la naturaleza humana a partir de alguna de las fases que integran la actividad económica, ya sea el momento del intercambio o de la producción de un bien. En segundo lugar y en conexión con lo anterior, el ser humano se define fundamentalmente a partir de su relación con las cosas y, sólo de manera mediata, con otras personas. La economía consiste en relaciones sociales, pero en las cuales median las cosas producidas. Que la relación fundamental sea la del ser humano con las cosas sería lo definitorio de la modernidad occidental para Dumont (1982: 16-21). En tercer lugar, la capacidad de ser libre es otro

⁷⁵ Para una interesante comparación de esas dos grandes corrientes dentro del pensamiento económico desde el concepto del valor y el problema del origen de la riqueza, véase S. Reuben, «La categoría del valor en el debate entre la *Economía Política* y la *Economía*», (2007) en <http://www.seres.fcs.ucr.ac.cr/>

rasgo que define al ser humano. En la primera escuela, esa libertad individual lograría realizarse a través de un mercado desregulado, mecanismo que precisamente permitiría el acuerdo voluntario entre personas; en la segunda escuela, la libertad individual se alcanzaría cuando el trabajador no es alienado del producto de su trabajo. Para ambas escuelas, la emancipación en la esfera económica es lo que determina la libertad en el resto de esferas. Idealmente y para ambas escuelas, la esfera de la política debería desaparecer, de forma que no pudiera interferir en la actividad característica del ser humano, ya sea poniendo trabas al libre comercio o respaldando la alienación del producto de una clase explotada por parte de otra clase social dominante.

Pero entiéndase bien, los economistas clásicos comprendieron la economía como economía política, como una disciplina que estudiaba cierto tipo de relaciones sociales entre otras existentes, cada una con sus propios códigos de conducta. Así, en la primera caracterización del *homo oeconomicus* realizada por Mill ([1848] 1994)⁷⁶, este autor deja muy claro su alcance descriptivo; la economía se abstrae de todas las motivaciones humanas, y que son objeto de otras áreas del conocimiento, para de esa forma poder estudiar la conducta de un hombre inexistente, de un hombre-modelo que actuaría movido únicamente por motivos económicos. Lo anterior no restaría a que, en determinados contextos, básicamente de tipo mercantil, esos motivos económicos no resultaran muy importantes y que, en consecuencia, la conducta de las personas se aproximara a ese modelo de hombre. En definitiva, el *homo oeconomicus* no lo entendió más que como una ficción conveniente para explicar los fenómenos económicos, pero también para delimitar el objeto de estudio de la economía política y asegurar con ello la autonomía de esa novel disciplina científica.

1.2.8. Apogeo de la ciencia económica o imperialismo económico

Con el paso de la economía política a la ciencia económica, o de la economía clásica

⁷⁶ Sobre la concepción antropológica mantenida por Mill en su teoría económica, ver Blaug (1992: 54-59).

a la neoclásica si se prefiere, la economía deja de entenderse como el estudio de unas determinadas relaciones sociales, para partir del individuo y la subjetividad de sus deseos. Si para los economistas clásicos lo social es precondition de lo económico, las sucesivas teorías económicas neoclásicas van a fundamentarse sobre el valor de cambio de los bienes determinado por el valor subjetivo otorgado a los mismos. Ahí radica, según Dobb (1976: 43-49), la brecha insalvable entre esas dos corrientes de la economía. Pero ese cambio en el enfoque va a suponer ir más allá de su conformación como una ciencia autónoma, para constituirse como una ciencia capaz de explicar cualquier fenómeno humano. Al distanciarse de las ciencias sociales y centrarse en la toma de decisiones individuales, el objeto de la economía se amplía sustancialmente, pues pasa a poder abarcar toda posible acción humana intencionada. Al dejar lo social de ser precondition de lo económico, lo económico trasciende la esfera de las relaciones sociales para conectarse con éstas sólo de manera indirecta. En otras palabras, los conceptos económicos se explican ulteriormente en función de otros conceptos igualmente económicos, y no prestados de otras ciencias sociales.

Con ese giro se inauguró la denominada escuela neoclásica de la ciencia económica. La evolución de esa corriente académica se puede dividir en tres etapas, división que no debe oscurecer los elementos compartidos por todas ellas. Cada una de esas etapas viene a coincidir con las tres definiciones que, de acuerdo con Gary Becker, se han dado y persisten de “economía”:

«At least three conflicting definitions of economics are still common. Economics is said to be the study of (1) allocation of material goods to satisfy material wants, (2) the market sector, (3) the allocation of scarce means to satisfy competing ends» (Becker, 1976: 3).

La teoría económica de la utilidad marginal va a invertir completamente el orden causal establecido en las teorías clásicas. Para los clásicos y como ya se ha comentado, el valor de un bien residía en el trabajo. Mediante el trabajo, determinadas materias de por sí

inútiles se transformarían en bienes útiles. Esto implica que la creación de riqueza y el precio real de los bienes producidos se hacían depender de los costes de producción, es decir, de la oferta. Los marginalistas, en cambio, van a defender que es la utilidad del bien que le atribuye quien lo quiere comprar lo que determina su valor, teniendo consiguientemente la creación de riqueza y la formación de precios su causa en la demanda del bien. De esta forma, el valor subjetivo asignado a la cosa sustituye al valor del trabajo como categoría fundamental de la ciencia económica (Cabo, 2004: 62-67). Expresado de manera lapidaria, el consumidor es el soberano.

El núcleo de la revolución provocada por este enfoque diametralmente opuesto puede condensarse, de acuerdo con Dobb (1976: 187-190), en las dos grandes contribuciones originales atribuibles a Jevons, autor que habría iniciado esa por entonces novedosa senda. En primer lugar, frente a la comprensión de lo económico como un tipo de relación social específico que se ocupa de la producción y distribución de bienes, ahora ese ámbito queda delimitado por cómo se distribuyen los bienes existentes en función de los deseos materiales de los individuos. La subjetivización del valor de los bienes trae consigo un cambio en la manera de concebir al ser humano: el individualismo atomístico se impone frente al hombre que vive en sociedad de los economistas clásicos. Ahora, la relación fundamental y que define al ser humano es la de su relación con las cosas: los individuos entran en contacto con otros humanos con el fin básicamente de intercambiar unas cosas por otras en busca de la satisfacción plena de sus deseos⁷⁷.

En esta fase no se pone el énfasis en la insaciabilidad de los deseos y, en consecuencia, en la escasez de los bienes materiales, tal y como se verá que sucede más tarde. Más bien, la explicación de las elecciones individuales y la distribución de los bienes se explica en función del principio de utilidad marginal decreciente: con la adquisición de un determinado bien disminuye la utilidad marginal y, por lo tanto, el valor de la siguiente

⁷⁷ Sirviéndome del ejemplo utilizado por Barbé (1993: 24), las decisiones respecto a las cosas de que Robinson Crusoe dispone en la isla no son económicas para la Economía Política, pues no hay relación social alguna, pero en cambio sí lo son para la Economía, pues Robinson Crusoe no está completamente satisfecho (como mínimo, anhela salir de la isla). Que no haya persona alguna con la que intercambiar productos no es relevante.

unidad. Por consiguiente, si bien en el infinito existiría un estado de plena satisfacción (representado en el gráfico 1 por la asíntota horizontal “satisfacción = 100”, ver pág. 109) hacia el cual las personas de hecho se irían aproximando en la medida en que empleen sus bienes, entre los posibles usos alternativos que poseen, de tal forma que se provean de aquellos bienes a los cuales en cada momento se les otorga mayor utilidad marginal.

La segunda gran aportación consistiría en que lo económico quedaría reducido al ámbito de los fenómenos mercantiles. Este punto guarda estrecha conexión con el giro individualista que se acaba de comentar: los individuos entran básicamente en contacto con el objetivo fundamental de intercambiar bienes entre sí, intercambio que el mercado posibilitaría. Si, en lo que al ámbito de la economía se refiere, lo que los individuos buscan es la satisfacción de sus propios deseos materiales, entonces toda relación económica consiste en las relaciones que esos individuos atomizados establecen a través de su concurrencia en el mercado para el intercambio de bienes. Conviene remarcar que lo fundamental en la relación que se establece a través del mercado es el intercambio de bienes, no la relación social entre esos individuos. Así pues, lo económico no consiste en una clase de relación social específica entre otras, sino que su esencia radica en el fenómeno mercantil. En consecuencia, lo que la economía debe tratar de indagar son las leyes que rigen en los intercambios de bienes entre individuos.

El principio de utilidad marginal decreciente también explicaría la manera cómo se distribuyen los bienes en el mercado. Siempre que la adquisición de un bien sea la que más utilidad le va a reportar entre todos los bienes susceptibles de ser adquiridos, y mientras la utilidad de ese bien a adquirir sea mayor que la utilidad del bien que uno va a dar en pago, y ello aplicado a las dos partes que concurren al mercado, entonces el intercambio tendrá lugar. El precio de todos los factores que intervienen en la producción, incluido el trabajo, no escapan a la lógica expuesta. Por lo tanto, esos precios vienen determinados, no desde fuera de la economía, no por la posición de cada una de las partes en las relaciones sociales de producción de un determinado momento histórico, sino desde dentro, a partir de las relaciones contractuales entre dos partes que se hallan en la misma posición; no habría una

fijación de beneficios-salarios y distribución de bienes previa a la relación mercantil, sino que ésta tendría su origen y causa en esa misma relación, la cual estaría gobernada por la demanda de una remuneración salarial en uno de los lados, y de fuerza de trabajo en el otro. Por lo tanto, son las relaciones sociales las que quedan subsumidas dentro de lo económico, en lugar de ser lo económico un tipo específico de relación social, como sucedía en los autores clásicos.

La segunda posible definición enunciada por Becker sostiene que el objeto de la economía se halla en el sector financiero. Esta deriva fue la consecuencia de las críticas vertidas contra la noción de utilidad tal y como la concibieron los marginalistas. Los puntos de acuerdo y de discrepancia con éstos últimos parecen claros: de las dos contribuciones revolucionarias de esa primera corriente, la primera de ellas va a ser objeto de disputa, pero no se va a poner en cuestión el que la economía tiene como tarea desentrañar las leyes que rigen los intercambios mercantiles. Se retomarán las críticas cuando se entre a analizar la última de las etapas. De momento, se procede a extraer algunas conclusiones de aquello que las asemeja y que, por lo tanto, son de aplicación a ambas posiciones.

En las dos definiciones expuestas, el ser humano se presenta como el ser que intercambia bienes en el mercado, de manera que la ciencia económica se define como la ciencia que tiene como objeto las leyes mercantiles. Ambas coinciden, pues, en afirmar la prioridad de la dimensión económica sobre la social. La naturaleza humana queda reducida a su actividad mercantil, de manera que, idealmente, toda su actividad debería quedar reducida a esa actividad. Dado que ahí radica su esencia, sólo de esa forma puede lograr realizarse plenamente. Pero si la única actividad propiamente humana es la actividad mercantil, entonces toda actividad propiamente humana cae dentro del objeto de estudio de la ciencia económica. Paradójicamente, es gracias a esa operación reductora cómo la ciencia económica lograría ampliar su alcance a todas las esferas de la vida humana, condensado en un modelo idealizado de ser humano, el del *homo oeconomicus*.

Desde este planteamiento, la omnicomprensividad de la economía se alcanza no

porque consiga dar cuenta de todo lo humano, sino por negarle validez a cualquier tipo de relación no económica. Así planteado, no se niega la posible existencia de otros ámbitos; de lo que se trata, más bien, es de conseguir que los hombres reduzcan su actividad a la que tiene lugar a través del mercado y se guíen conforme a las leyes de la economía, desechando cualquier otro tipo de leyes, ético-religiosas o políticas. En consecuencia, el ámbito de aplicación de las leyes de la ciencia económica se expandiría en detrimento de otros ámbitos, hasta llegar a una situación ideal en que toda actividad humana sea susceptible de llevarse a cabo sin interferencias a través del mercado, y, por lo tanto, regida por las leyes de éste; sólo de esa forma los individuos podrían llegar a desarrollar plenamente su naturaleza. Especialmente, la ética y la política son los saberes que la ciencia económica pretende reemplazar. En tanto que saberes normativos, la ética tiene como objetivo conocer qué conductas individuales son buenas y cuales no; por su parte, la política pretende conocer cuál es el orden social justo y cuáles son los principios que deben regir en esa sociedad. De esta forma, la emancipación humana se alcanza cuando su conducta está regulada exclusivamente por las propias leyes de la economía, y no por las leyes de la moralidad o por leyes políticas que vengán a contravenir las leyes del mercado. Reducida la naturaleza humana al ámbito de lo económico, y en la medida en que lo moral y lo justo se asienta sobre la realización de esa naturaleza, se puede entender que la ciencia económica se conforma también como un saber que permite conocer lo ético y lo justo. De manera idéntica a lo que sucedía con respecto a la moral y la política en relación a la economía, el *homo oeconomicus* así entendido impone el deber de reducir su actividad a la actividad mercantil y evitar guiar la propia conducta conforme a motivaciones no económicas.

Una consecuencia de este planteamiento es que el comportamiento propiamente económico y, por lo tanto, humano es el comportamiento egoísta, en el sentido de buscar sólo el propio interés. Como se acaba de decir, la ciencia económica partía de la suposición de que la relación fundamental era aquella que se producía entre persona y cosa: lo que el ser humano desea es poseer cosas, pues es a través de ellas cómo satisfaría sus deseos. Pero ello supone definir al ser humano a partir de un modelo que no logra explicar la enorme variedad de motivaciones que impulsan de hecho la conducta humana; esa teoría no es

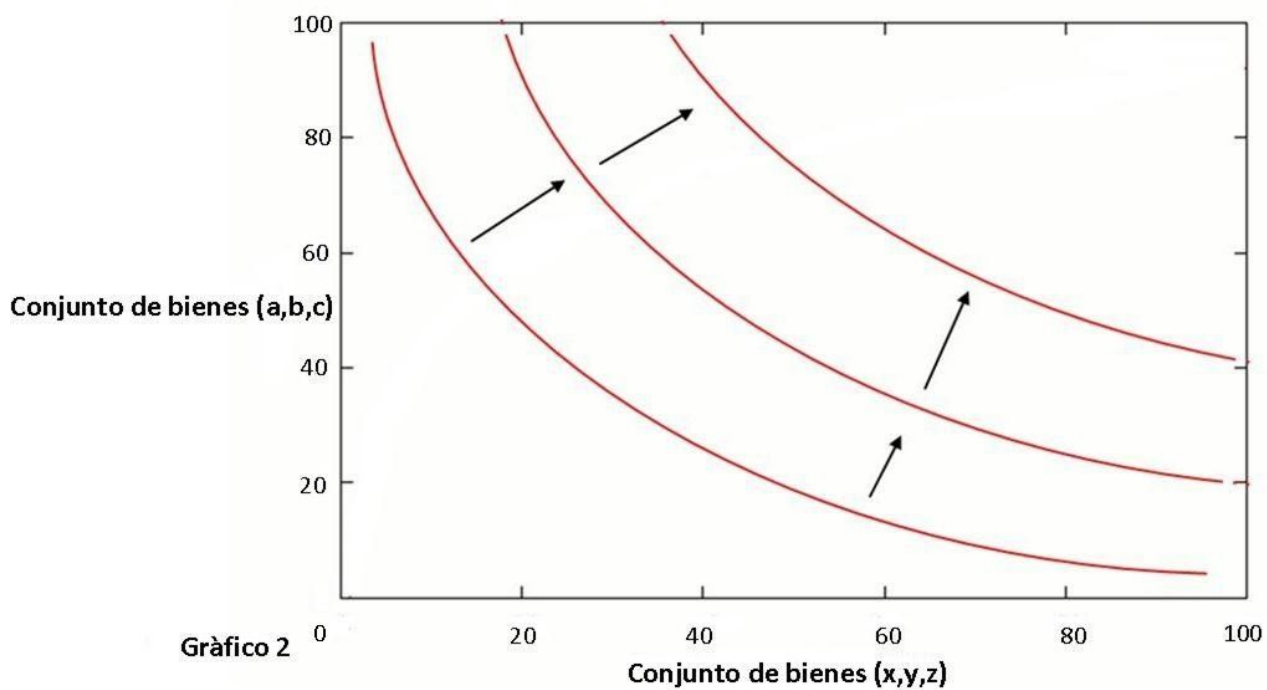
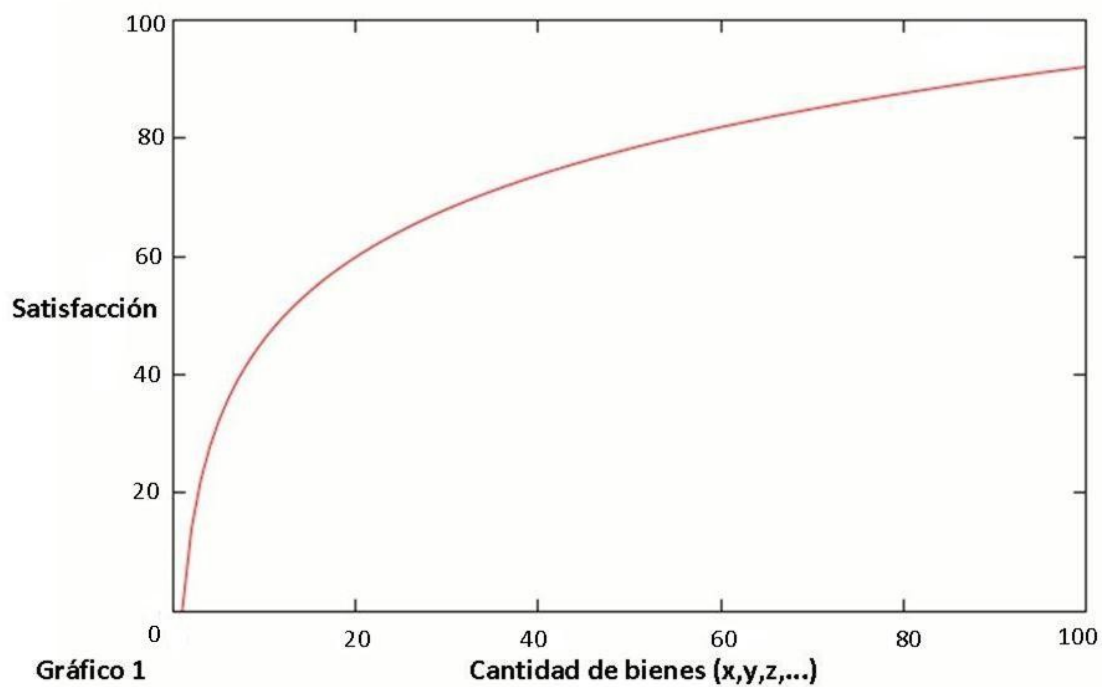
capaz de explicar aquellos comportamientos que quedan fuera del mercado. Además, aunque la economía reivindicaba su superioridad respecto a la moral y la política en base a su carácter puramente descriptivo y la neutralidad valorativa respecto a los fines humanos, en realidad se estaba partiendo del postulado de que los únicos fines legítimos, deseables y propiamente humanos eran aquellos que podían satisfacerse a través del mercado.

Se va a tener que esperar algunas décadas, hasta la finalización de la Segunda Guerra Mundial, para que la economía dé respuesta a esas críticas. Curiosamente, ésta se va a encontrar tras haber llevado hasta sus últimas consecuencias aquel nuevo enfoque iniciado por Jevons. Para los marginalistas, los deseos humanos podían ser plenamente satisfechos, dada la tendencia decreciente de la utilidad marginal de los bienes. Pero de ese principio también se derivaba otra presunción concerniente a la naturaleza del ser humano, a saber, la de que sus acciones estarían guiadas en el mercado por la búsqueda de la maximización de la utilidad. Las personas utilizan sus bienes de tal forma que tratan de maximizar la utilidad que les reporta. Entre esos posibles usos está el de la posibilidad de ser intercambiados por otros bienes. Pues bien, lo que impulsaría a las personas a asignar ese uso a un bien radicaría en la mayor utilidad atribuida a otros bienes no poseídos. En ese intercambio de bienes, las personas tratarían de maximizar la suma total de utilidades en ese nuevo conjunto de bienes poseídos.

Es el momento de entrar a explorar las críticas que se hicieron a la noción de utilidad utilizada por los marginalistas. El cálculo de la suma de la utilidad total de un conjunto de bienes se obtendría a través del cálculo de las utilidades concretas asignadas a cada bien, subjetivamente valoradas. Vale la pena remarcar que es precisamente porque el cálculo se realiza a partir de cada bien particular que el principio de utilidad marginal decreciente tendría sentido; el postulado de un estado ideal de plena satisfacción y la posibilidad de poder ir acercándose al mismo sólo es posible si se parte de la consideración del grado de saciabilidad que con cada bien particular se obtendría. Pero lo que se va a poner en cuestión va a ser precisamente la idea misma de que se puedan calcular de manera independiente las utilidades particulares de cada bien y, por lo tanto, de que la utilidad total sea el resultado de

la suma de dichas utilidades. Tras ese escepticismo se amaga la incredulidad respecto a la posibilidad de que los deseos subjetivos se puedan cuantificar y, gracias a ello, comparar de manera objetiva. Lo único que se puede aspirar a conocer es la utilidad global comparada que un conjunto de bienes aportaría respecto a otro conjunto de bienes. Así las cosas, si bien se rechaza la asignación de valores cardinales a los deseos, ello no obsta a que no se pueda establecer un orden jerárquico entre ellos. La mente de las personas no se puede escudriñar directamente para saber qué utilidad se asigna a cada bien, pero sí se puede observar los actos que siguen a la volición, o si se prefiere, a las preferencias reveladas en el mercado de un determinado conjunto de bienes sobre otro. Por lo tanto, dados dos conjuntos de bienes, o bien uno puede preferirse al otro, o bien pueden resultar indiferentes entre sí. La indiferencia entre dos conjuntos de bienes significa que ambos reportan la misma utilidad, de forma que ninguno de ellos es preferible en abstracto al otro. Esa equivalencia se representa gráficamente a través de la curva de indiferencia. La preferencia de un conjunto de bienes respecto a otro se produce cuando sus valores no coinciden en la misma curva. Pero puesto que hay otros conjuntos de bienes cuyo valor sí resultaría equivalente al valor del conjunto preferido, éstos trazarían una nueva curva de indiferencia en un grado superior de preferencia (ver gráfico 2, pág. 109).

Pero el elemento clave a destacar es que la sucesión de curvas de indiferencia ordenadas valorativamente entre sí no tiene límites: éstas se expandir de manera indefinida, de forma que siempre es posible representar una curva de indiferencia de grado superior a la última establecida. En otras palabras, sea cual sea el conjunto de bienes que se esté evaluando, siempre hay conjunto posible de bienes preferible a aquel. No hay límite alguno en el deseo de poseer conjuntos de bienes. El ser humano se presenta como un ser con deseos infinitos, insaciable. Desde este planteamiento, lo que las personas buscarían maximizar no sería la utilidad de un bien en particular, sino la utilidad del conjunto de bienes poseídos. Obviada la saciedad que la posesión y/o consumo de bienes particulares reporta, la visión del ser humano también queda profundamente trastocada: En esa nueva concepción, ya no hay acercamiento posible hacia un estado de plena satisfacción: ningún



bien contribuye a colmar los deseos subjetivos, pues siempre se desea más. El ser humano aparece como un ser en todo momento insatisfecho, quien, si bien puede considerar preferible su actual situación a la de otras personas, esa superación aparece como insignificante ante los grados posibles de mejora que podría llegar a alcanzar.

Si la única relación verdaderamente humana es su relación con las cosas, y si en ella lo que el ser humano pretende es maximizar su utilidad movido por una búsqueda insaciable de satisfacer sus deseos infinitos, entonces los recursos de que dispone para alcanzar sus fines resultan siempre escasos: siempre se desea más de lo que se posee. Esa situación de escasez va a ser la que, a partir de la Segunda Guerra Mundial, se toma como elemento definitorio de la economía. De acuerdo con la definición ya clásica de Lionel Robbins, «Economics is the science which studies human behaviour as a relationship between ends scarce means which have alternative uses» (Robbins, [1932] 1984: 16)⁷⁸. Como la situación de escasez se da, no sólo en las relaciones sociales de producción y distribución, ni tampoco únicamente en las relaciones mercantiles, era lógico que se acabara concluyendo que «toda cuestión que plantee un problema de asignación de recursos y de opciones en el marco de una situación de escasez caracterizada por el enfrentamiento de objetivos alternativos pertenece a la economía y puede ser estudiada por el análisis económico» (Puy Fraga, 1995: 29). Conforme a esta definición, la economía abarca toda actividad humana, pero ahora no mediante la deslegitimación de cualquier otra esfera que quede fuera del mercado, sino porque toda conducta, ya sea mercantil o no se mueve por una misma lógica, la de la escasez. Incluso fuera del mercado, una persona actúa económicamente, esto es,

⁷⁸ El éxito de esa definición llega hasta nuestros días. Algunas definiciones de “economía” dadas desde entonces por la comunidad científica serían las siguientes: «... la cuestión económica fundamental, la de decidir en qué cometidos conviene emplear mejor los medios existentes para que no quede insatisfecha ninguna necesidad más urgentemente sentida por haber sido aquéllos invertidos -es decir, malgastados- en atender otra de menor interés» (Von Mises, 2004: 252); «La teoría económica estudia la economía de la escasez, en la que los deseos insatisfechos de los bienes producidos por la economía llevan a ésta a los límites de algunos de sus recursos, dejando deseos insatisfechos. Reconociendo que los deseos de los bienes de una economía no parecen satisfacerse nunca, la teoría económica supone que éstos son ilimitados. El encuentro de unos deseos ilimitados con unos recursos limitados conduce inevitablemente a la escasez» (Phelps, 1993: 9); «No obstante, si condensáramos todas las definiciones, encontraríamos un tema común como el siguiente: La economía es el estudio de la manera en que las sociedades utilizan los recursos escasos para producir mercancías valiosas y distribuirlas entre los diferentes grupos» (Samuelson-Nordhaus, 1990: 5).

racionalmente, porque su conducta busca maximizar el beneficio, sea cual sea la motivación y el fin perseguido. Toda conducta, incluso la de actuar altruísticamente, o la de mantener una relación sexual, o de casarse, o la de suicidarse, responde a y se puede explicar como un cálculo económico de costes y beneficios⁷⁹.

Las condiciones para poder considerar un hecho como dentro del ámbito de la ciencia económica es que se dé una situación de escasez. Por contra, una “situación de abundancia” es aquella en la que todos los deseos pueden ser satisfechos con los recursos actuales⁸⁰. La situación de abundancia puede darse en dos supuestos: cuando, a pesar de la ausencia de límites en los deseos de una persona, éstos son satisfechos con los recursos actuales existentes, o cuando la restricción en lo deseado provoca que con los recursos existentes, por escasos que sean, logren colmar igualmente los deseos de la persona. «Sin embargo, estos dos supuestos se alejan mucho del mundo real. En éste siempre existen deseos insatisfechos y, en consecuencia, es preciso realizar elecciones» (Corona, 1995: 16)⁸¹. Y como que siempre existen deseos insatisfechos, el análisis económico se puede aplicar a toda situación posible en la que una persona tenga que elegir. Es decir, siempre.

El paso de la segunda fase a la tercera implica también cambios en la concepción economicista del ser humano. Mientras la ciencia económica constriñó su objeto a los fenómenos mercantiles, es decir, estrictamente económicos, se consideró que las motivaciones egoístas daban cuenta de la naturaleza del comportamiento humano. El hombre se movería por el deseo de maximizar el propio beneficio económico. La matematización del cálculo económico permitiría la comparación entre las diversas alternativas de forma objetiva y la elección de la opción más rentable. La inclusión de otras motivaciones pondría de manifiesto un menor desarrollo evolutivo de la persona, evolución

⁷⁹ Algunos autores que defienden esta concepción son Posner ([1973] 2007) y G. P. Becker (1976).

⁸⁰ «En una economía de este tipo, podría darse el caso de que los recursos existentes para producir dichos bienes fueran tan abundantes que se satisficieran plenamente los deseos de todas las personas» (Phelps, 1993: 7).

⁸¹ Otros autores llegan a esa misma conclusión, consecuencia lógica de haber establecido como elemento definitorio de la economía la situación de escasez: «En las economías del mundo real, siempre existen deseos insatisfechos de tener una mayor cantidad de los bienes producidos mediante los recursos existentes» (Phelps, 1993: 9); «La ley de la escasez establece que los bienes son escasos porque no hay suficientes recursos para producir todos los que desea consumir la gente» (Samuelson-Nordhaus, 1990: 30).

en cuyos extremos se encontrarían la motivación científicamente fundada o racional, y la motivación emocional o irracional. Pero con la ampliación en la tercera fase del análisis económico a otros fenómenos en que el componente económico no era el principal, o incluso resultaba irrelevante o prácticamente inexistente, entonces las posibles motivaciones de la conducta también se ampliaron. La omnicomprensividad de objeto de la ciencia económica alcanza, con ello, a toda decisión humana posible, sea cual sea la motivación subjetiva y responda ésta a motivos económicos o no. Lo que convierte a toda motivación y conducta en económica es el hecho de que se pueda analizar a partir del cálculo de costes y beneficios.

Lo que la primera concepción de *homo oeconomicus* viene a establecer es un puro ideal regulativo: dado que la naturaleza humana se reduce a la relación persona-cosa, las personas deberían reducir sus relaciones interpersonales a los intercambios mercantiles. En contraposición, la segunda concepción pretende ser explicativa (y algunos consideran que incluso descriptiva) de cómo las personas toman decisiones. Esas dos posibles maneras de comprender el *homo oeconomicus* guardan relación con una distinción importante en la teoría económica, aquella entre utilidad subjetiva y utilidad objetiva. La utilidad objetiva es sinónimo de beneficio económico. Por el contrario, la utilidad subjetiva hace referencia a la satisfacción o felicidad que el disfrute de un bien aporta a una persona (Posner, [1973] 2007: 11). Ese grado de satisfacción halla un indicador objetivo en el precio que se estaría dispuesto a pagar por ese bien, el cual varía en función de las preferencias de cada persona. Pues bien, mientras el hombre ideal de la primera concepción debería regirse por la maximización de la utilidad objetiva, calificando como irracional cualquier conducta que no se ajuste a ese fin, el hombre “real” de la segunda concepción concibe toda conducta como racional, siempre que ésta tenga como meta la maximización de la utilidad subjetiva.

1.3. Conclusión: repudio de las ideologías racistas; persistencia de la discriminación racial

La ampliación de la capacidad explicativa de una teoría científica pasa, irónicamente, por la inevitable reducción de la naturaleza del objeto de estudio. Las únicas propiedades que se tienen en cuenta del mismo para explicar su comportamiento son aquellas que esa teoría considera como causales. En la modernidad, la primera disciplina científica que se arrogó esa capacidad de explicar todo fenómeno empírico fue la mecánica. El éxito de la aplicación de las matemáticas a la astronomía y la física para explicar el movimiento de los cuerpos causó tal entusiasmo que esas explicaciones se transvasaron al ámbito de las ciencias humanas. Al tomar únicamente en consideración determinadas variables, la imagen del hombre que tenía que resultar estaba clara de antemano: los seres humanos carecían de libertad, de modo que su comportamiento respondería a las mismas causas que las que rigen el movimiento de cualquier otro objeto inanimado. A partir de ese momento, otras disciplinas como, por ejemplo, dentro de la sociología, la psicología, la antropología, la biología o la economía, han desarrollado teorías con pretensiones similares. En distintos momentos, alguna de esas concepciones del ser humano ha gozado de mayor aceptación social que las restantes. Esas teorías, si bien popularizadas, han ejercido una influencia significativa en la manera cómo las personas se han entendido a sí mismas y a las demás, y por lo tanto, en la manera cómo se explican a sí mismos y a los demás, los motivos de sus decisiones y de sus acciones, y también las de los otros. Al asumir como correcta la explicación aportada por esa concepción del ser humano predominante, ésta se convierte en el marco social compartido de lo que se considera normal y razonable. Justificar la propia conducta pasa por apelar a las explicaciones que la teoría científica en boga aporta.

Durante la segunda parte del siglo XIX y gracias al éxito de las teorías racialistas más pretenciosas, la raza se tomó como la causa última que determinaría y explicaría todas las facetas de la realidad humana. Por su parte, la comunidad dominante actualmente dentro de la ciencia económica y del conjunto de saberes científicos operaría de manera similar: primero se reducen las motivaciones del ser humano a la búsqueda de la maximización de la utilidad y su comportamiento a la lógica económica de costes y beneficios, para luego explicar toda decisión y conducta en términos económicos. Una diferencia entre ambas

etapas estribaría en que, si en la época de apogeo de las ciencias racialistas la economía se habría subordinado a éstas, con el ascenso y predominio de la ciencia económica el racialismo habría sido repudiado en tanto que pseudo-científico. En conclusión, la imagen que la ciencia económica aporta del ser humano contribuiría a mantener el descrédito de las ideologías racistas y la creencia actual en la incompatibilidad del racismo con el igualitarismo y el Estado de Derecho.

Según la teoría predominante dentro de la ciencia económica, lo que mueve a las personas es la maximización de su propia utilidad, de manera que lo racional es guiarse por un razonamiento económico de costes y beneficios, y no por prejuicios racistas. Las personas eligen entre las varias alternativas que se le presentan, aquella que considera que le conviene más. En esa toma de decisiones, las convenciones sociales y las normas jurídicas son únicamente algunos de los elementos a tener en cuenta a la hora de realizar el análisis económico; en ningún caso influirían en la determinación del fin. Dicho de otra forma, la formación de los intereses de las personas no estaría condicionada por las convenciones sociales; sólo en el momento de la elección entre fines alternativos, o entre medios disponibles para alcanzar el fin perseguido, el contenido de esas convenciones se tendrían en cuenta para la evaluación de las distintas opciones. La utilidad hace siempre referencia a la utilidad futura; las normas, en cambio, remiten al pasado. El postulado de la libertad del ser humano se asienta sobre la imagen de un hombre sin pasado, de un hombre que con cada decisión puede escoger su destino y rehacerse, y en que lo pasado únicamente determina el contexto actual y aporta información relevante para poder predecir las posibles consecuencias. Las acciones que las personas emprenden pueden no tener éxito a la hora de conseguir lo que pretenden, pero en ese caso siempre cabe perseverar hasta obtener lo deseado, o desistir y perseguir otros fines. Sea cual sea la vía de acción, las recompensas obtenidas o los perjuicios padecidos son la consecuencia de las elecciones tomadas y de las consecuencias de sus actos. No es la raza, sino el mérito lo que debería determinar la situación de cada uno; a las personas se las debería tratar en función de lo que hacen, y no de lo que son. Por lo tanto, las estratificaciones sociales existentes serían el resultado de la combinación de todas esas elecciones individuales, y no la genética de las personas; cada

cual sería dueño y único responsable de su destino. Lo económico precedería a lo social; la posición y el reconocimiento social serían sólo un efecto cuasi accidental de la propia actividad económica. Aunque a las personas les movería el egoísmo, la satisfacción del ego en sí mismo no sería un fin perseguido por ellas. Esto no es más que la consecuencia lógica de percibir al ser humano como un ser individualista y solipsista, asocial, atomizado.

Que mayoritariamente se rechacen los discursos racistas más abiertos, no significa que los prejuicios raciales no perseveren, y tampoco que no continúen produciéndose casos de discriminación xenófoba y racial. Si bien se niega la existencia de la raza como entidad objetiva, ello no implica que la noción de raza no esté presente en la mente de las personas. Pero esos prejuicios y discriminaciones se pueden explicar desde la teoría economicista. Es más, a pesar del supuesto antagonismo con las ideologías racistas, éstas también pueden explicarse a partir del análisis económico de costes y beneficios. En principio, esta conclusión parece contradictoria, pues por un lado se estaría sosteniendo que el criterio último en la toma de decisiones sería la propia utilidad personal y, por otro, que las decisiones pueden estar condicionadas por un conjunto de normas sociales cuyo seguimiento se antepone a la persecución de los propios intereses individuales. Para poder resolver esa aparente contradicción, resulta útil recuperar la distinción entre las dos maneras de entender el sentido de esa explicación economicista de la conducta humana. En primer lugar, ese modelo económico de ser humano se podía entender como mero ideal regulativo: esa explicación del comportamiento humano no haría referencia a cómo los humanos toman decisiones, sino a cómo deberían tomarlas. Desde este enfoque, anteponer la obediencia a las normas sociales a la consecución de los propios intereses resulta irracional; pero discriminar racialmente cuando ello supone un beneficio, sí es racional. En el primer supuesto, su conducta carecería de justificación y merecería todo el rechazo; ahí, la mentalidad económica actuaría como un instrumento eficaz de la lucha contra el racismo, al deslegitimar el racismo en tanto que sistema de normas social que deba prevalecer. En el segundo caso se trataría de un racismo “light”, el cual se desvanecería tan pronto como se produjera un cambio de circunstancias que aconsejaran otro tipo de creencias: en el momento en el que no discriminar reportara más utilidad que discriminar, lo racional sería el

no discriminar. Pero se puede entender también que esa explicación describe la manera cómo las personas realmente toman decisiones: la decisión de mantener creencias racistas tiene que ser reducible, igual que cualquier otra decisión, a un cálculo de costes y beneficios. En ese caso, o bien el seguimiento de las normas sociales se debe a que la maximización de su utilidad pasa por el seguimiento de esas convenciones, o bien a que, aunque la obediencia a las normas del grupo sea en este caso un obstáculo a la consecución del fin perseguido, los costes de no atender a esa normatividad superan los beneficios de no obedecerla. En este segundo supuesto, puede ser que se haya decidido libremente permanecer dentro del grupo, al juzgar que los beneficios futuros de pertenecer al grupo son mayores que la no obtención de ese fin en particular. Aunque puede que se obedezca también por pura coacción. Sólo este último supuesto resultaría indeseable. Pero como la posibilidad de que esta última opción suceda pasa porque los individuos del grupo formen parte de un grupo, el ideal vuelve a ser el que las personas tomen decisiones de manera individual. En el primer caso se piensa que, en determinadas circunstancias, las personas dejan de actuar racionalmente y conforme a sus propios intereses individuales; en el segundo se entiende que, en determinadas circunstancias, las personas pueden verse, en un momento dado, coaccionadas por algún colectivo. La cuestión, entonces, se traslada a en qué circunstancias las personas tienden a tomar decisiones económicamente racionales, o en qué circunstancias a las personas les interesa actuar individualmente, aunque esas decisiones puedan suponer la justificación de conductas discriminatorias contra las personas de otras etnias. En cualquier caso, ambas líneas conducen al mismo punto: se debe fomentar la acción individual, bien para evitar que las personas tomen decisiones irracionales, bien para eludir la posibilidad de que las personas se puedan ver, en un momento dado, coaccionadas por el grupo de pertenencia.

Por consiguiente, se tiene que precisar el alcance de la aseveración hecha acerca de la incompatibilidad entre economicismo y racismo. El economicismo no considera irracional que las personas discriminen por motivos raciales, siempre que lo hagan en persecución de los propios intereses. De lo que se reniega es de que las personas se hallen sujetas a las normas y/o intereses de un grupo; lo que se repele es la acción colectiva organizada. Es en

ese caso, y sólo en ese caso, cuando la conducta individual estaría dirigida por la irracionalidad o la coacción. Es entonces cuando las normas del grupo prevalecen sobre los intereses del individuo, cuando la ideología racista acaba con la libertad de las personas, aún de otra manera, cuando el economicismo resulta incompatible con el racismo.

Capítulo 2. Concepciones e intensidades del racismo

De acuerdo con la visión economicista, las personas pueden actuar movidas por prejuicios y motivaciones racistas en sus intentos por ver satisfechos sus propios intereses, sin negar por ello que la raza sea algo más que un producto de la imaginación. Existe bastante acuerdo de que las acciones colectivas guiadas por creencias o motivaciones racistas cabe calificarlas como racistas. Pero ¿cabe igualmente calificar a una persona de racista cuando, por ejemplo, ésta tiene en cuenta en las decisiones que toma la existencia de una serie de prejuicios sociales, aunque él personalmente no los comparta?, ¿y qué sucede con aquellas conductas que, aunque irreflexivas, se han guiado por ese tipo de prejuicios? Anteriormente, se ha concluido que la primacía actual del economicismo sobre el racismo cierra la posibilidad de mantener ambos discursos simultáneamente, pero no de que a un discurso más o menos próximo a las tesis igualitarias le acompañen conductas racistas. Para responder a la anterior pregunta, en este capítulo se va tratar de definir qué es el racismo. Con ese fin, se van a exponer primeramente las diferentes concepciones que de esa noción se han dado, comenzando por las posiciones más restrictivas y finalizando por aquellas más expansivas. Además, el orden de exposición también responde a otra lógica, la de la coherencia entre discurso y conducta. Cuanto más restrictiva resulta la definición de racismo, mayor es la coherencia exigida entre discurso y conducta para tachar a un fenómeno como racista; por contra, cuanto más inclusiva es, menor es la exigencia de esa coherencia, admitiendo la posibilidad de que las personas mientan, engañen o, sencillamente, actúen de manera inconsciente, sin saber cuáles son las causas que realmente guían su conducta.

Las ciencias juegan un papel crucial a la hora de construir discursos sólidos e internamente coherentes, y desde la cual derivar principios que guíen la actividad práctica. Es por ello lógico que, durante la fase de apogeo de las ciencias racialistas, las propuestas

políticas fundamentadas en esos saberes tuvieran un gran eco, de manera que a los discursos explícitamente racistas le acompañaran prácticas racistas igualmente abiertas. Esa coherencia entre discurso y práctica se diluyó con el descrédito científico del concepto de “raza”, cuando menos en su sentido biológico: a mayor incompatibilidad teórica entre igualitarismo y racismo, mayor la brecha entre discurso y conducta. Es por ello que cuanto más restrictiva es la definición dada de racismo, mayor es la propensión a rechazar la existencia de fenómenos racistas en las sociedades actuales. Como ya se ha expuesto, ahí cabría situar a los defensores de las teorías economicistas.

Si el problema de las concepciones restrictivas se halla en que excluye la posibilidad de hablar de la existencia de fenómenos racistas en las sociedades actuales, las concepciones más inclusivas tienen que resolver la cuestión de no equiparar todos los fenómenos bajo una misma etiqueta. Por ejemplo, la conducta de una persona, que por otro lado niega convencida ser racista, de resguardar la cartera cuando se cruza en la calle con una persona de otro origen racial, no es equiparable a programas estatales de exterminio genocida. Para solventar ese problema, se propone una gradación en las intensidades del racismo a partir, nuevamente, de la dualidad discurso-conducta. Sucede, entonces, que los supuestos incluidos en las concepciones más restrictivas vienen a coincidir con los casos de mayor intensidad, pudiéndolos distinguir de otras manifestaciones menos graves.

En el segundo apartado, se afronta la tarea de fundamentar los presupuestos metodológicos de los que se ha partido. Intencionalidad frente a normatividad, relaciones de poder o relaciones de dominación, conducta consciente frente a conducta inconsciente, son algunas de las cuestiones principales que se abordan en ese segundo apartado.

2.1. La actividad de definir

La actividad de definir dentro de la investigación científica se entiende habitualmente como la indagación acerca de las propiedades necesarias, conjuntamente suficientes, e

importantes⁸². Conviene aclarar algo más esta forma de entender la actividad de definir.

¿Qué propiedades se deben considerar necesarias? Shapiro (2010) distingue dos tipos distintos de definición, según la pregunta que se pretenda responder: 1) aquella que se pregunta por la identidad, en la cual la definición recoge aquellas propiedades que hacen que una cosa, acción, etc. sea lo que es⁸³ (a las cuales se las podría denominar “propiedades de identidad o esenciales”); y 2) aquella que se pregunta por las implicaciones de tal identidad, esto es, por las derivaciones lógicas que se siguen de lo que un objeto, acontecimiento, acción, etc. es⁸⁴ (las cuales podrían denominarse “propiedades por implicación o necesarias”, en la medida en que necesariamente se derivan de lo que la cosa es, es decir, de las propiedades esenciales⁸⁵). De esa distinción, parece seguirse que las propiedades esenciales no sean necesarias. Sea o no cierta esa conclusión, aquí se mantiene que las propiedades esenciales son también necesarias, y que su distinción radica en los aspectos ya destacados por él mismo: las “propiedades esenciales” de Shapiro son aquellas propiedades necesarias y que se refieren a la identidad de lo definido; mientras que las “propiedades necesarias” de Shapiro son aquellas propiedades necesarias, pero que no se refieren a ningún rasgo identitario de lo definido⁸⁶. El motivo para afirmar que las

⁸² «Una definición adecuada de un concepto establece las condiciones necesarias y suficientes para caracterizarlo e individualizarlo (distinguirlo de otros conceptos)» (Bunge, 1985: 18). Este mismo autor hace un poco más adelante la siguiente aclaración: «Una *definición* establece condiciones necesarias y suficientes, un *criterio* solamente condiciones suficientes. La primera es un comprimido, la segunda un test: una definición nos dice qué es el concepto definido, un test nos dice cómo reconocerlo o distinguirlo» (Bunge, 1985: 22).

⁸³ «In general, to ask about the identity of X is to ask what it is about X that makes it X and not Y or Z or any other such thing. Call this the “Identity Question”. A correct answer to the Identity Question must supply the set of properties that make (possible or actual) instances of X the things that they are» (Shapiro, 2010: 11-12).

⁸⁴ «It is also possible that an inquiry into the nature of an entity will not be primarily concerned with the Identity Question. In these instances, we are not so much interested in what makes the object the thing that it is but rather in what *necessarily follows from* the fact that it is what it is and not something else. I'm going to refer to this here as the “Implication Question”» (Shapiro, 2010: 12).

⁸⁵ El siguiente inciso del texto de Shapiro podría dar pie a esta interpretación restrictiva: «In this second sense of “nature”, to discover an entity's nature is in part to discover those properties that it *necessarily* has. An object has a property necessarily just in case it could not fail to have it» (Shapiro, 2010: 12).

⁸⁶ Utilizando el mismo ejemplo que Shapiro (2010: 12), propiedades esenciales, de identidad del número 3 serían “preceder al número 4”, “suceder al número 2”. Esas propiedades de identidad, en la medida en que son propiedades que caracterizan al número 3, también han de ser necesarias. Por otro lado, una propiedad necesaria, pero que no es parte integrante de su identidad sería “ser número primo”. Esta propiedad no forma parte de la identidad del número 3, si bien se sigue necesariamente de lo que el número 3 es.

propiedades esenciales de Shapiro son también necesarias es que, en la medida en que se exige que lo definido posea esa propiedad para poder calificarlo de acuerdo con el concepto en cuestión, esas propiedades deben entenderse como propiedades necesarias. Expresado por negación, si lo definido no reúne una propiedad requerida, entonces no puede ser incluido dentro de la categoría en cuestión. Para evitar esa posible confusión, emplearé el término de “propiedades de identidad” (y no de “propiedades esenciales”), y de “propiedades por implicación” (y no de “propiedades necesarias”). En conclusión, dentro de las propiedades necesarias de un objeto, acontecimiento, acción, etc. se deben incluir tanto las propiedades de identidad, como las propiedades por implicación.

¿Y qué propiedades se deben considerar importantes? Necesidad e importancia no deben confundirse. Puede haber propiedades necesarias, pero no importantes, y propiedades importantes, pero no necesarias. Por lo tanto, puede haber propiedades de identidad que no sean importantes. Supongamos, por ejemplo, que la propiedad “poseer un corazón” es una propiedad de identidad del concepto “hombre”, esta propiedad resulta irrelevante para distinguirlo del concepto “mujer”. Un criterio para determinar la importancia de una propiedad de identidad es que ésta resulte distintiva. Y una propiedad de identidad es distintiva cuando es, al mismo tiempo, común y exclusiva de los miembros del conjunto definido. Por “propiedad común” entiendo aquella propiedad compartida por todos los objetos, acciones, etc., que forman parte de un mismo conjunto. Por “propiedad exclusiva” entiendo aquella propiedad que sólo comparten los objetos de un mismo conjunto, de manera que todos los objetos que quedan fuera de ese conjunto se caracterizarían precisamente por no poseer esa propiedad, sirviendo así de criterio de distinción entre un conjunto de objetos, acontecimientos, acciones, etc. y otro. Retomando el ejemplo anterior, “poseer un corazón” no es una propiedad importante, aunque sí necesaria del concepto “varón”, porque, pese a que todos los varones la poseen, esa propiedad no les distingue de las mujeres.

Lo mismo se puede predicar de las propiedades por implicación. No toda propiedad por implicación, pese a su necesidad, es por ello importante. Determinar que una propiedad

por implicación necesaria es importante exige adoptar un criterio de valoración. Un posible criterio sería, por ejemplo, las consecuencias prácticas de una determinada implicación. Una propiedad por implicación puede que sea considerada importante en la medida en que aumenta considerablemente las probabilidades de éxito para la realización de un fin determinado, si ese fin es, a su vez, considerado importante⁸⁷.

Finalmente, puede haber propiedades importantes que no sean necesarias. Me sirvo de dos ejemplos expuestos por Schauer (2010). Aunque volar se considera una propiedad importante de los pájaros, no todos los pájaros vuelan, como es el caso del pingüino o el avestruz. Igualmente, se puede considerar que la coerción no es un elemento necesario del derecho, pero, en cualquier caso, sí es una propiedad importante. En ambos supuestos, su importancia radicaría en la alta concentración probabilística de la propiedad en cuestión, esto es, que en un número significativo de casos esa propiedad de hecho aparece. Schauer extrae de ahí que esas propiedades, si bien no deben incluirse en la definición del concepto, sí deben ser tenidas en cuenta a la hora de su estudio científico.

A modo de ejemplo, supongamos tres objetos distintos, cada uno caracterizable por los siguientes conjuntos de propiedades consideradas: O_1 : {b, d, r, u, x, z}; O_2 : {m, n, v, x, z}; O_3 : {a, b, m, r, v, z}. Cada uno de esos objetos posee propiedades exclusivas y que le distinguen del resto de objetos: {u, d} en O_1 , {n} en O_2 , {a} en O_3 . También se da que otras propiedades son comunes. Dependiendo de las propiedades comunes consideradas relevantes, los conjuntos que se formen variarán. Si se toma la propiedad {z} como condición necesaria y suficiente para denominar a un objeto “animal”, entonces tanto O_1 , como O_2 , como O_3 , deberían ser calificados como tales. Pero esa misma propiedad común

⁸⁷ La historia de la tecnología podría aportar un número inmenso de ejemplos. Por poner un caso, la teoría atómica: según esta teoría, un átomo se compone de un núcleo con protones, con carga eléctrica positiva, y neutrones, sin carga eléctrica, y de electrones que giran alrededor del núcleo, con carga eléctrica negativa. Una propiedad por implicación de esa teoría es que, al no poseer carga eléctrica, los neutrones pueden penetrar fácilmente en el núcleo. Aplicado al uranio, se descubrió que al introducir un neutrón dentro del núcleo, éste se dividía en dos. Ese descubrimiento fue considerado importante por sus implicaciones prácticas. Dado el bajo coste energético necesario para producir dicha fisión del núcleo en comparación con la energía liberada, la fisión nuclear resultó ser una fuente muy eficiente de producción de energía (este ejemplo ha sido extraído de Asimov, I. (1985). «Vol. I.: Ciencias físicas», en *Introducción a la ciencia*. Barcelona: Orbis, págs. 395-402.

$\{z\}$ que reúne una serie de objetos, al mismo tiempo puede ser comprendida como propiedad exclusiva que distingue a la categoría de objetos “animal” respecto al resto de objetos que no reúnen dicha propiedad. Es decir, una propiedad común de un conjunto de objetos en un nivel inferior de abstracción (o superior de concreción), resulta ser una propiedad exclusiva respecto a la propiedad que consiste en su negación (es decir, $\{\text{no } z\}$). Por tanto, $\{z\}$ es tanto la propiedad que sirve para agrupar a un conjunto de objetos, como una propiedad exclusiva respecto a aquellos objetos que se caracterizan por $\{\text{no } z\}$. Esa misma lógica puede aplicarse respecto a las propiedades que se han designado como exclusivas: $\{u, d\}$ en O_1 , $\{n\}$ en O_2 , $\{a\}$ en O_3 , así hasta llegar a un nivel de concreción tal que esa propiedad sea realmente única.

Si, por otro lado, se exige que los objetos reúnan las propiedades $\{x, z\}$ para ser denominados “animal mamífero”, entonces el conjunto queda reducido a los objetos O_1 y O_2 . Si, en cambio, se eligen las propiedades $\{v, z\}$ como relevantes para denominar a un objeto como “animal doméstico”, entonces los objetos que quedarían incluidos serían O_2 y O_3 . En este ejemplo, todos los objetos que forman ese mundo resultan ser animales; pese a ello, el hecho de ser animales puede resultar irrelevante dependiendo de las propiedades que se elijan para definirlos. De esta forma, podría ser que los objetos O_2 y O_3 fueran calificados como “ser propiedad de la persona X”, al poseer la propiedad $\{v\}$, la cual también se encuentra en el coche, la vivienda y el resto de pertenencias de X.

En lo que viene, O_1 , O_2 y O_3 van a representar cada una a un colectivo de personas, cada uno con un conjunto de propiedades: O_1 : $\{b, d, r, u, x, z\}$; O_2 : $\{m, n, v, x, z\}$; O_3 : $\{a, b, m, r, v, z\}$. La propiedad distintiva en O_1 será $\{u, d\}$; en O_2 , $\{n\}$; en O_3 , $\{a\}$. Ésto significa que se cree que los miembros de los diversos colectivos se caracterizan por poseer esas propiedades distintivas, que simultáneamente los identifica con sus semejantes, y los distingue del resto.

2.2. Concepto y concepciones de “racismo”

¿Cuáles son las propiedades de identidad que los expertos en la materia han considerado importantes para definir el concepto de “racismo”? A riesgo de dejar fuera alguna aproximación teórica de relieve al respecto, creo que esos rasgos pueden sintetizarse en tres: 1) relación de superioridad-inferioridad de unas culturas respecto a otras, 2) determinismo cultural, y 3) conducta discriminatoria considerada negativa. En cualquier caso, la exposición que sigue a continuación se va a articular en torno a esos tres rasgos, cuyo significado se pasa a aclarar a continuación.

Respecto a la creencia en la superioridad o inferioridad de una determinada comunidad en función de las propiedades distintivas que la caracterizan culturalmente, conviene no confundir la causa que daría razón de dicha superioridad, con los argumentos sobre los cuales se trataría de justificar dicha creencia. Así, por ejemplo, se ha sostenido que la causa de la superioridad de la cultura occidental sobre el resto radica en la blancura de piel de las comunidades que la integrarían, pero para justificar esa superioridad se ha recurrido a argumentos como el tamaño de los cráneos, el desarrollo cultural, o las diferencias genéticas en las capacidades intelectivas. Lo segundo es, al mismo tiempo, consecuencia de lo primero y argumento para la justificación de la importancia y la elección de una determinada propiedad en lugar de otras (en este caso, la raza o el color de la piel). Pero sería aquella primera propiedad (“pertenecer a la raza blanca”) la que identificaría a esa cultura, la distinguiría frente a otras, y la situaría en una posición de superioridad respecto a otras.

Por “determinismo cultural” se entenderá la creencia según la cual la individualidad de los miembros de un determinado colectivo se considera consecuencia de una serie de propiedades de identidad distintivas de ese colectivo, respecto cuya posesión no depende de la voluntad de sus miembros. En buena medida esa creencia suele sostenerse por quienes defienden el determinismo lingüístico. Según esta tesis, las personas se adentran en el

mundo con el sesgo imborrable de la lengua materna, la cual determina el mundo de significados posibles y, por lo tanto, la manera cómo se comprende la realidad⁸⁸. Es decir, supongamos que las propiedades {b, d, r, u, x, z} caracterizan a una comunidad O_1 . Estas propiedades tienden a reproducirse en sus miembros. Como consecuencia de lo dicho, aquellas propiedades que no se perciban como importantes pueden sufrir alteraciones o incluso desaparecer sin que la identidad comunitaria se resienta. Pero si se considera que los cambios percibidos afectan a propiedades importantes, en especial a propiedades de identidad distintivas, como es el caso de {u} para O_1 , entonces esos cambios puede que sean percibidos como una amenaza contra la propia pervivencia comunitaria.

La relevancia de la pervivencia de la propia comunidad cultural reside, principalmente, en dos motivos. Primero: desde este enfoque se cree que la individualidad está irremediabilmente configurada por las propiedades consideradas como importantes de la propia cultura, de tal manera que el desarrollo y la libertad personal se entienden dependientes de la pervivencia de la comunidad cultural. Por decirlo de otra manera, el papel de los individuos en la formación del significado de las cosas se anula completamente, reduciéndose a meros agentes pasivos; trasladado al terreno de la acción, ello implica que sus acciones pierden su sentido, su significatividad, fuera de la comunidad que se los confiere. De ahí concluyen que las personas no puedan desarrollar su existencia e individualidad, sino dentro de una determinada cultura. Segundo: las diferentes culturas son irreductibles entre sí. Las influencias recibidas por otras culturas se perciben, no como un

⁸⁸ Dos defensores destacados de esta tesis son Sapir y Whorf (1998). En su teoría, junto al determinismo lingüístico y cultural defendieron también el relativismo cultural. No sólo la manera de comprender el mundo está determinado por la lengua de origen, sino que cada comunidad de habla forma una unidad cerrada de significado, de forma que la comunicación entre miembros de comunidades distintas no es factible. Ello les lleva a sostener que tampoco se puede juzgar desde la posición externa del observador las prácticas y valores culturales de otras comunidades. En este caso, no hay jerarquía posible entre comunidades culturales. Pero el determinismo lingüístico y cultural también se puede combinar con la creencia en la superioridad de unas culturas sobre otras. En este caso, de la imposibilidad de comunicación no se deriva la imposibilidad de emitir juicios de valor respecto a las otras culturas. Eso sí, para que ello sea posible la propia cultura tiene que elevarse a la categoría de universal, rechazando la tesis del relativismo cultural. La tesis del relativismo cultural surgió como reacción a las teorías racistas: el objetivo consistía en tratar de deslegitimar la expansión de las potencias occidentales y las estructuras de dominación coloniales. Pero con el cambio de sentido de los flujos migratorios, ese relativismo cultural ha pasado a dar cobertura a planteamientos xenófobos, de cierre de fronteras, que, en algunos casos, pueden amagar incluso motivaciones racistas.

posible enriquecimiento, sino como un elemento desintegrador de la comunidad. Por extensión, la desintegración de la propia comunidad cultural conlleva la destrucción de las condiciones para el desarrollo de la propia individualidad. Como consecuencia, las influencias recibidas de otras culturas tienden a percibirse como agresiones contra la identidad cultural propia.

Finalmente, se considera como una “conducta discriminatoria negativa” al trato desigual, perjudicial e injustificado que se dispensa a otra persona o grupo de personas por el hecho precisamente de su pertenencia a un determinado colectivo. En relación con lo anterior, el discriminador defendería la estratificación social de las personas de acuerdo con su pertenencia a un colectivo u otro. La calificación como “negativa” de esas formas de discriminación presupone la asunción de la creencia en la igual dignidad de todas las personas. Así pues, se discrimina negativamente a una persona o grupo de personas cuando el trato perjudicial dispensado atenta contra su dignidad al no fundamentarse en su individualidad, sino en atribuidas propiedades que lo adscriben a un determinado colectivo. Evidentemente, si no se comparten esos valores y se admite como válido algún criterio de discriminación que atenta contra la dignidad de los miembros de un determinado colectivo, entonces no se considerará que el trato discriminatorio es negativo, sino más bien todo lo contrario. Con todo, la definición misma del concepto “racismo” exige aceptar la no deseabilidad e injusticia de la raza como criterio de discriminación. Por eso se empleará la expresión “discriminación negativa”, aún para exponer posiciones que no la considerarían de tal manera.

Esas tres propiedades se pueden relacionar con dos componentes de la conducta discriminatoria: el discurso que pretende justificar una conducta, esto es, el discurso ideológico, y la conducta propiamente dicha. Tanto la creencia en el determinismo cultural, como en la relación de superioridad-inferioridad de unas culturas respecto a otras guardan relación con el discurso ideológico legitimatorio: se admite la discriminación hacia los miembros de otras razas y/o etnias, pero si se lleva a cabo es por su pertenencia a una cultura inferior y/o radicalmente distinta a la propia. Con todo, puede que el discurso que

pretende legitimar esas prácticas no se motive en base al origen racial, sino que aluda a argumentos que se ciñen a lo cultural. Ahí puede haber una primera estratagema para eludir que el discurso sea calificado de racista.

Pero ahí no se agotan todas las posibilidades. En algunas ocasiones, sencillamente se niega que determinadas prácticas o conductas respondan a alguna forma de discriminación racial o étnica. Discurso y conducta están aquí dislocados. Para explicar esa dislocación conviene introducir un tercer concepto, el de prejuicio, más concretamente, el de prejuicio negativo, el cual conviene distinguirlo tanto de la conducta discriminatoria, como del discurso ideológico. Mientras el prejuicio hace referencia a las creencias y/o actitudes personales de una persona, el discurso ideológico remite a un conjunto de creencias y valores, normalmente articulados con una cierta coherencia interna, pero que son tratados de manera independiente respecto a las personas que se puedan identificar con el mismo. La diferencia que más interesa destacar aquí es que, mientras el prejuicio puede tener tanto un carácter consciente como inconsciente, la adhesión personal a un determinado discurso ideológico implica necesariamente un cierto grado de voluntariedad y consciencia. Se puede entonces concluir que quien sostiene un discurso explícitamente racista es porque posee prejuicios racistas de manera más o menos consciente y voluntaria, pero también que se pueden tener prejuicios racistas sin sentirse identificado con discursos ideológicos racistas. Todo quien afirma ser racista posee prejuicios; pero no toda persona que posee prejuicios afirma ser racista. En ambos casos, sus actitudes, creencias y valores pueden derivar en conductas racistas, si bien los discursos en un caso y el otro variarán.

Las apreciaciones anteriores son relevantes para el tema aquí tratado. En su acepción más habitual y en tanto que “-ismo”, la palabra “racismo” hace referencia, en principio, a un determinado discurso ideológico. Las diversas concepciones sobre los ingredientes necesarios y, tomados conjuntamente, suficientes para calificar a un discurso como racista se recogen en las tres primeras posturas que se van a exponer inmediatamente. Pese a ello, las definiciones que se derivan de las mismas las considero criticables por resultar excesivamente restrictivas. Así pues, el racismo no debe constreñirse a los casos en que un

discurso ideológico articulado dé respaldo a las conductas discriminatorias. Son varios los motivos para sostener esta postura. En primer lugar, cabe la posibilidad de que se pretenda ocultar el carácter conscientemente racista de determinadas conductas. En segundo, entender el racismo como una ideología supone dejar fuera aquellas conductas discriminatorias basadas meramente en prejuicios racistas. Para lograr incluir ambos supuestos, el único requisito indispensable que tiene que exigirse es el de que la conducta pueda ser calificada de discriminatoria en base a criterios raciales.

De la diferente combinación de esas tres propiedades de identidad posibles se han extraído cuatro grandes concepciones distintas de “racismo”. Éstas están ordenadas expositivamente conforme a dos criterios: en primer lugar, del más restrictivo al más extensivo en cuanto a los supuestos que caen dentro de la definición. A este respecto, cuanto mayor es el número de propiedades exigidas, igual o menor ha de ser el número de casos que han de caer dentro de la definición. En relación con éste, las definiciones más restrictivas exigirían determinados elementos en el discurso ideológico que sustenta las conductas discriminatorias, mientras que en la definición más amplia la atención se fija en la existencia de prácticas discriminatorias, sea cual sea el discurso que las legitima. El segundo criterio de ordenación es el de la lejanía del discurso legitimador de discriminación respecto a la lógica del principio de igualdad como no discriminación: de acuerdo con éste, aquellos discursos que se sustentan sobre la creencia en la superioridad-inferioridad de unas comunidades respecto a otras se hallan más alejadas de esa lógica.

2.2.1. Racismo como superioridad-inferioridad, determinismo cultural y discriminación negativa

El concepto más restrictivo de “racismo” es aquel que lo define como la creencia en la irreductible diferencia y radical separación entre comunidades, separación que se sostendría en base a la posesión de una determinada propiedad que explicaría la superioridad de unas comunidades sobre otras, lo cual justificaría, en último término, el deber de tratar de manera privilegiada a los

miembros de la comunidad superior y de discriminar negativamente a los de las comunidades inferiores. Ese trato diferenciador no se concebiría como injusto (es decir, como discriminación negativa), sino, bien al contrario, como la adecuación del trato en función de la naturaleza de cada cual. Las insalvables diferencias entre miembros de dos comunidades distintas se podrían explicar por los distintos procesos de socialización de sus respectivos miembros. Pero ese enfoque suele ir acompañado de tesis relativistas que, al considerar los productos culturales de cada cultura como inconmensurables entre sí, impiden su posible comparación. En consecuencia, para poder pregonar la superioridad de unas culturas sobre otras, al mismo tiempo que la radical heterogeneidad entre ambas, este conjunto de teorías recurren a la existencia de determinadas propiedades innatas de los individuos de cada grupo, propiedades que sí permitirían la comparación entre sus miembros. Esa propiedad de identidad distintiva jugaría una doble función: no sólo daría razón de la distintividad cultural de los miembros de cada colectivo, sino que además sería la causa de la diferencia y gradación en las capacidades, físicas y/o mentales, de los miembros de cada grupo y, por ende, de la superioridad cultural de unas comunidades sobre las otras (todas ellas, propiedades por implicación). En otras palabras, suele producirse una tendencia a la biologización de los discursos cuando se trata de justificar simultáneamente la irreductibilidad y superioridad de la propia cultura respecto a las demás. Lo racial sería causa y razón de las diferencias culturales entre las distintas comunidades. Pero, además, la narración de los avatares políticos de esas comunidades también se naturalizan, de forma que las relaciones de dominación, la conquista o el exterminio se pueden explicar como acontecimientos producto de las leyes de la naturaleza⁸⁹.

Supongamos ahora que O_1 , O_2 y O_3 representan tres comunidades diferenciables entre sí por determinados rasgos fenotípicos, como el color de la piel, atribuidos a sus miembros. La comunidad O_1 afirma su superioridad respecto al colectivo O_2 y O_3 . En ese caso, la propiedad $\{u\}$ debe, en primer lugar, poder dar razón de aquello que lo distingue de las otras comunidades y determina la pertenencia o no a la misma. Pero, además, $\{u\}$ debe ser causa de la posesión de determinadas capacidades que justifiquen la superioridad de sus miembros y, por ende, de la comunidad O_1 en su conjunto. Si, por ejemplo, la concurrencia de $\{u\}$ conlleva la atribución de una mayor inteligencia, entonces se considera justificable que los miembros de O_1 ocupen los puestos de mayor responsabilidad y poder, y se prohíba el acceso a los miembros de O_2 y O_3 .

⁸⁹ Ese paso de lo natural a lo cultural y lo político es lo que caracteriza a las teorías racialistas. Sobre lo crucial de este paso y una temprana crítica al mismo puede leerse a Heller (1942: 164-174).

Esa pretendida superioridad en las capacidades de los miembros de un determinado colectivo respecto al resto también se puede aducir como causa de la superioridad de una cultura sobre las otras. Esa superioridad cultural atribuida a factores biológicos, genéticos o fenotípicos puede presentarse como el resultado de una comparación sincrónica entre culturas, o bien diacrónicamente, como el producto de la dispar evolución sufrida por cada una de esas comunidades. Este segundo supuesto resulta especialmente sólido para fundamentar este concepto, pues la unidad para medir los posibles cambios superan el tiempo de la existencia individual para situarse en el plano de las especies. Así pues, las tesis poligenistas, ya sean en su origen o a causa de la evolución experimentada, suelen incluir todos esos elementos.

Las teorías racistas más pretenciosas y elaboradas han tratado de fundamentar una filosofía de la historia sustentada en el paradigma racial⁹⁰. A las comunidades raciales se les reconoce una historia, un pasado, y también un futuro. Entre las posibles maneras de interpretar esos procesos de transformación, se puede concebir la historia de las razas linealmente como una sucesión de estadios fija, de manera que unas razas se pueden diferenciar de otras por el estadio en el cual se hallan. Puede entenderse que esas transformaciones de las culturas conduce a una degeneración de las mismas, de manera que la comunidad perfecta se sitúa en los orígenes y cuanto más alejado del mismo peor, o bien a un progreso continuo, de manera que cada estadio posterior supone una superación del anterior.

Supongamos que una determinada teoría acerca de la historia de las culturas se divide en los estadios E_3 , E_2 y E_1 , y que cada una de las comunidades se halla en un estadio diferente: O_1 en E_1 , O_2 en E_2 , O_3 en E_3 . El estadio E_1 es concebido por O_1 como el estadio cultural superior, caracterizado en cuanto a sus productos culturales por la propiedad $\{d\}$. Como ya se ha mencionado, puede que ese estadio se sitúe más próximo al origen e implique un grado de degeneración cultural menor, o bien que se sitúe más alejado del origen e implique un grado de progreso cultural mayor. Dentro de esta concepción, la causa del mayor progreso (o menor degeneración) de la comunidad O_1 se atribuye a la posesión de la propiedad de identidad $\{u\}$ por parte de sus miembros. Por lo tanto, $\{d\}$ es una propiedad por implicación de $\{u\}$. Los productos culturales se atribuyen a determinados rasgos intrínsecos a los miembros del colectivo. Puede creerse que $\{u\}$ sencillamente acelere (o favorezca una mayor resistencia) el proceso de desarrollo

⁹⁰ Algunas de estas teorías han sido expuestas en el subapartado 1.2.5. (“Apogeo o imperialismo de las ciencias racialistas”).

cultural (habitual en las tesis monogenistas), o también puede creerse que aquellos que no poseen {u} no pueden alcanzar, en ningún caso, el estadio E_1 (característico del poligenismo). En cualquier caso, ambas sirven para justificar sistemas políticos de dominación de la raza superior sobre las inferiores.

Según cual se entiende que es el contenido de la propiedad de identidad distintiva ({u} en el ejemplo anterior), se pueden distinguir dos concepciones de racismo en su acepción más restrictiva (con diversos grados de restrictividad, a su vez).

El “racismo científico” es aquella doctrina teórica que mantiene que las capacidades de las personas y su pertenencia a un colectivo u otro están determinadas por su constitución biológica⁹¹. La distinción entre razas es el producto de haber empleado el criterio de la constitución biológica o genética. Aún en el caso de que se aduzca que esa constitución biológica o genética se manifiesta exteriormente en el color de la piel, los argumentos aportados pretenden remitir a aspectos no meramente de apariencia física, sino a elementos ínsitos de cada individuo y transmitidos por herencia. Si el concepto de racismo se acota a esta definición, entonces éste resulta sumamente restrictivo, pues únicamente incluye a aquellas ideologías que tratan de otorgar base científica a la superioridad de unas razas sobre otras y, por ello, a la conveniencia de clasificar racialmente a los individuos. Las ciencias racialistas agotarían el espectro de ideologías racistas.

El autor probablemente más destacado que habría defendido dicha definición sería Banton (1983; 1998)⁹². Para este sociólogo y como consecuencia de su posicionamiento, tanto el concepto de “raza” en su sentido biológico, y con éste el de “racismo” habrían dejado de tener relevancia científica. El primero por el descrédito científico de esas teorías⁹³, el segundo porque, como

⁹¹ Bell ha propuesto la siguiente definición de “racismo científico”: «Belief in the existence of superior, biologically separate 'races' can be summarized under the label of 'scientific racism'» (Bell, 2008: 9). Esta definición parece incompleta, pues no hace referencia explícita a que esas creencias procedan de teorías elaboradas por alguna comunidad científica.

⁹² Miles y Brown (2003: 60) sostiene que, en un trabajo de 1977, Banton habría desechado completamente el uso del concepto “racismo”, incluso para referirse a las teorías científicas racialistas decimonónicas. Un poco más adelante, se analizará una contradicción existente dentro de la teoría de Banton en su primera época y que podría dar apoyo al comentario de Miles. Pero, por otro lado, en la obra referida de 1983, Banton afirma el carácter ideológico de la ciencia racialista decimonónica.

⁹³ Sobre la evolución de esas teorías puede leerse el libro de Lalueza (2001). Tras el descrédito del darwinismo social y del concepto mismo de “raza” como concepto científicamente válido en las ciencias biológicas, el desarrollo de teorías científicas racistas se habría derivado hacia el ámbito de la etología, la sociobiología y la psicología en relación a la genética.

concepto científico, no tendría capacidad explicativa⁹⁴. El concepto científicamente operativo sería el de “raza”, pero en su acepción sociológica, es decir, no como ideología que pretende sustentarse científicamente, sino como prejuicio social que categoriza a las personas y las agrupa en base a manifiestas diferencias fenotípicas, diferencias que se relacionan con diferencias culturales y conductuales⁹⁵.

Esas creencias racistas populares consisten en prejuicios existentes en una sociedad respecto a los miembros de otras comunidades. Puede ser que esos prejuicios vengan respaldados por las teorías de alguna comunidad científica, o puede, sencillamente, que no haya construcción teórica sólida que apoye y articule esos prejuicios. Para Banton, mientras los prejuicios sociales de la que se nutra una determinada ideología racista estén articulados sobre la base de alguna teoría científica que apele al concepto de “raza” en su sentido biológico, entonces se puede hablar de prejuicios racistas. Se habla de la existencia de prejuicios, incluso en el caso de que vinieran a respaldarse en teorías científicas porque, en la medida en que esas teorías no son adecuadamente divulgadas, ni conocidas por los miembros de la sociedad, tampoco se puede afirmar que la formación del juicio se fundamente en argumentos científicos. De ahí esa vulgarización del concepto de “raza” en su uso sociológico, incluso cuando éste provenga de alguna teoría científica racialista. Conviene, pues, no confundir la teoría científica racialista con el prejuicio racista que se pueda derivar de aquella. Para explicar la diferencia entre uno y otro se puede acudir a la distinción ya comentada entre “raza” en sentido biológico, y “raza” en sentido sociológico. Si en la teoría científica racialista la propiedad {u} sería la constitución biológica o genética de los individuos, en las creencias racistas populares derivadas de esa teoría la propiedad

⁹⁴ «So Ashley Montagu concluded 'race is the flogiston of our time'. Some twenty years later, dismayed by the tendency to attribute so many effects to the operation of racism without defining the term adequately or indicating how the truth of these claims could be tested, the present writer (Banton, 1983: 13) complained that 'in some quarters it is not race but racism that is the phlogiston of our time, a supposedly elemental force which is never clearly located in human psychology or social structure and which offers only circular explanations of racial discrimination'. Its value is rhetorical» (Banton, 1998: 188).

⁹⁵ Sowell (1983: 16) expone en los términos siguientes su idea de “raza” en sentido sociológico: «Discussions of race as a social phenomenon are discussions of relationships between groups perceived as biologically different to a degree that is significant to those involved. It is more accurately ethnicity, but is often thought of and dicussed as race». Para una caracterización del concepto sociológico de “raza” en contraposición al concepto biológico, científico, así como una justificación de la validez de su uso científico, ver Hardimon (2003).

distintiva {u} sería la mera posesión de una serie de rasgos fenotípicos, es decir, de rasgos que se muestran en la apariencia física de las personas y pueden ser percibidos por los sentidos⁹⁶. Si bien ambas definiciones remiten al concepto de “raza” y “grupos raciales”, en el segundo caso los grupos raciales son el producto de una construcción social. De esta forma, esas representaciones sociales atribuirían determinadas cualidades a la posesión de una serie de rasgos fenotípicos, sin importar que la formación de esas creencias carezca de base científica alguna.

Para Banton, se puede hablar de racismo únicamente en la medida en que las teorías científicas racialistas han resultado ser erróneas. De ahí que únicamente admita que existe racismo cuando el concepto sociológico de “raza” está estrechamente vinculado con alguna teoría científica racialista. Para una serie de autores, en general de tendencia marxista, el carácter ideológico del concepto sociológico de “raza” deriva de su vinculación con la estructura y funcionamiento del sistema capitalista. Ello significa que se debe calificar de racista todo uso del concepto de “raza”, ya sea en su sentido biológico o sociológico⁹⁷. Demostrada científicamente la invalidez del sentido biológico de “raza”, también su acepción sociológica carece de fundamento científico, al carecer de entidad real y ser sólo el producto imaginario de una pura construcción social. Esta versión expande el ámbito de aplicación del concepto de “racismo”, si bien sigue conteniendo su alcance a aquellas manifestaciones que se refieran al concepto de “raza”⁹⁸.

⁹⁶ «As Kleg points out, 'race' is fundamentally a biological concept and is often thought of as a signifier of generic difference. He goes on to note that superficial biological features are taken as 'signifiers' of other characteristics, physiological, psychological and cultural» (Bowling-Phillips, 2002: 23).

⁹⁷ Para una exposición crítica de las tres posturas aquí expuestas (y alguna más) en torno a la noción de “raza”, Mallon (2006).

⁹⁸ Van den Berghe sería un autor no marxista que llega a conclusiones similares, si bien con algunos matices que le llevan a ser más restrictivo a la hora de juzgar si una conducta es o no racista. Esas similitudes se ponen en evidencia en la siguiente definición de “racismo” recogida en su monografía *Race and Racism*: «Racism is a set of beliefs that organic, genetically transmitted differences (whether real or imagined) between human groups are intrinsically associated with the presence or the absence of certain socially relevant abilities or characteristics, hence that such differences are a legitimate basis of invidious distinctions between groups socially defined as races» (Van den Berghe, 1967: 11). Para distinguir racismo de otras formas de estratificación social, las cuales puede que apelen a diferencias físicas, sostiene: «Only when group differences in physical traits are considered a determinant of social behavior and moral or intellectual qualities can we properly speak of racism; only insofar as these differences are seized on as rationalizations for prejudice and discrimination do we find racial castes» (Van den Berghe, 1967: 23). Una diferencia clave que le distingue de autores de corte marxista yace en que, para Van den Berghe, los prejuicios y las creencias

Entre estos autores se puede nombrar a Wolpe (1986), Rath⁹⁹ y, de manera destacada, a Miles¹⁰⁰ y Brown¹⁰¹. Para este último autor, esos discursos populares racializados son el producto de la estructura clasista de las sociedades capitalistas, aunque matiza que los conflictos raciales no se pueden reducir a meros conflictos de clase. Y es precisamente porque es el producto de la estructura de las sociedades capitalistas, que esa construcción social popular del concepto de raza debe entenderse como discurso ideológico y racista.

Para Banton, en cambio, las relaciones sociales entre miembros de grupos raciales producto de esos conceptos populares de raza no guardan relación con la lucha de clases. La formación de grupos sociales, en general, responde al resultado de un cálculo individual orientado a la consecución de los propios intereses a través de un colectivo. A las relaciones entre personas en que, al menos una de las partes se categoriza a sí mismo y al otro dentro de un grupo racial, las denomina “relaciones raciales”. La formación de esos grupos raciales no responde a estructura social alguna, sino a construcciones sociales en base a un concepto,

racistas (al igual que las nacionalistas, las xenófobas o las etnocéntricas) tienen una base biológica: el sentimiento de afinidad o parentesco, que estaría en la base de la formación de los grupos y comunidades humanas, y que va parejo al sentimiento de extrañeza y exclusión de los no afines. Van den Berghe lo expresa como la oposición entre “primordialistas” y “subjetivistas”. En suma, El concepto de “raza” sería un constructo social, y en ese sentido se puede hablar de racismo, pero su irrupción se explica como una consecuencia de la constitución biológica de los animales, incluido el ser humano, que lleva a la formación de grupos y la selección de sus miembros en función de la creída y sentida afinidad con los mismos (Van den berghe, 2001).

⁹⁹ Rath, J. (1993). «The ideological representation of migrant workers in Europe: a matter of racialisation?», en Wrench, J.; Solomos, J. (eds.), *Racism and migration in Western Europe*. Oxford: Bergh Publishers, págs 215-232.

¹⁰⁰ Miles, R. (1999). «Racism as a concept», en Bulmer, M.; Solomos, J. (eds.), *Racism*. New York: Oxford University Press, págs. 344-355.

¹⁰¹ Wolpe (1986: 110), por ejemplo, define “racismo” de la siguiente manera: «That is to say, 'racism' refers to discriminatory practices in which a socially constructed notion of 'race' is implicated». Como complemento a esa definición, Miles y Brown (2003: 88-92) diferencia tres usos del concepto “raza”, como concepto científico, político y social, y que vienen a definirlo. Respecto a este último uso, el concepto de “raza” denota una representación determinística de los grupos raciales. Conforme a ello, ambos autores lanzan su propia propuesta para definir “racismo”: «We propose that it be identified by its ideological content rather than its function. The distinguishing content of racism as an ideology is, first, its signification of some biological and/or somatic characteristic(s) as the criterion by which populations are identified. In this way, these populations are represented as having a natural, unchanging origin and status, and therefore as being inherently different. In other words, this process of racialisation conceives of a plurality of 'races'. Second, one or more of the groups so identified must be attributed with additional (negatively evaluated) characteristics and/or must be represented as inducing negative consequences for (an)other group(s). Those characteristics or consequences may be either biological or cultural» (Miles-Brown, 2003: 103-104).

el de raza, que sirve como criterio discriminatorio de afiliación (Banton, 1992: 103-109 y 1998: 196-235). De esta forma, aunque la finalidad y, en muchas ocasiones, el resultado de esas relaciones raciales sea discriminar al otro grupo para obtener alguna ventaja individual a través del grupo, a esa discriminación racial no se la puede categorizar, según Banton, como racismo.

Cabe una postura más inclusiva, que no reduce el racismo a los discursos estrictamente deterministas como en el caso de Banton, sino que amplía sus manifestaciones a cualquier discurso que sostenga la supremacía de unas culturas sobre otras, sea cual sea el fundamento al que se apele. En esta dirección, Wade (2002) pone en cuestión la identificación acrítica y mayoritariamente aceptada de que lo natural o biológico equivale a lo permanente e inmutable. Es esa asunción tomada como evidente por los estudiosos lo que habría hecho pensar que los discursos acerca de la superioridad biológica conllevan necesariamente la defensa del determinismo cultural; puesto que lo biológico no cambia, la idiosincracia de las culturas tampoco. Pero si se admite la idea de que lo natural y lo biológico también está sujeto a transformaciones, entonces se abre la puerta a admitir la posibilidad, en primer lugar, de que no todo discurso biologicista tiene porqué ser inevitablemente racista, y, en segundo lugar, de que determinados discursos racistas biologicistas pueden sostener que lo natural o biológico muta, al tiempo que se apela a discursos esencialistas cuando el contexto lo haga oportuno. Esto permite captar un rasgo que caracteriza a no pocas teorías racistas, aquellas no fixistas, en las cuales se admiten e incluso promueven aquellas mutaciones que conduzcan a una mejora de la raza, y de impedir únicamente aquellos cruces que supusieran su degeneración. Lo que, para Wade, caracterizaría los discursos racistas sería su confusión entre lo natural y lo cultural (más que la naturalización o biologización de lo cultural), o en otras palabras, su estratégica ambivalencia entre lo fijo y lo mutable (sin que lo biológico se deba igualar a lo fijo y lo cultural a lo mutable). En otras virtudes, esa comprensión del racismo permite captar mejor algunas corrientes dentro del racismo científico decimonónico como el darwinismo social y las teorías eugenésicas.

Aceptada la crítica de Wade, las teorías racistas supremacistas también serían afines a lo que se podría calificar como determinismo cultural débil: tras una prolongada afectación de una serie de factores exógenos, éstos habrían acabado alterando la constitución biológica de las personas, lo cual incidiría ulteriormente en la cultura comunitaria. De esta forma, el alcance de dicho concepto se extiende, si bien de manera limitada, aunque suficiente como para admitir una cierta variedad de discursos racistas. Esto abre la puerta a pensar los discursos racistas como discursos que mutan y tratan de adaptarse al contexto social y político del momento. Isaac (2004: 17-23), por ejemplo, define “racismo” en los términos siguientes:

«Racism is never based on solid facts, objectively analyzed; it changes over time and between peoples, depending on a multitude of factors. It mixes up inherited features with cultural phenomena and confuses reality and fantasy, language and religion, real and nonexistent differences. In its interpretation it always distorts the facts for its purposes, for its aim is always to prove that the other group is inferior and the racist superior, and that these qualities are permanent and cannot be changed. Hence it claims that the attributed characteristics are not subject to control by those so characterized» (Isaac, 2004: 22).

Esta definición permite calificar también como racistas a las teorías monogenistas de los siglos XVI a XVIII, tanto las que apelaban a los linajes como las ambientalistas. En ambas, si bien las diferencias en el desarrollo cultural se achacaban a causas directamente culturales, como la fe religiosa y/o ambientales, lo cierto es que los miembros de cada cultura también eran clasificados en función de sus rasgos fenotípicos. El retraso de las otras culturas se debía a que sus miembros habrían sufrido cierto grado de degeneración en sus capacidades. Así por ejemplo, los colonizadores europeos habrían recurrido a los relatos religiosos cristianos para explicar el retraso cultural de los pueblos colonizados en base a la división de la humanidad en tribus, distinguibles por su apariencia física, cuyas genealogías vendrían recogidas en el *Antiguo testamento*, y ello pese a que compartieran un origen

común en la figura de Adán. Igualmente, el clima, la geografía y otros factores similares, en combinación con el desarrollo de instituciones sociales y políticas más avanzadas se consideraron como las causas determinantes de la formación y desarrollo de las capacidades colectivas e individuales, y con ello, de las distintas formas culturales. Habría, pues, condiciones ambientales y culturales que determinarían la superioridad de unas razas (en sentido biológico) sobre otras, y, por ende, de unas culturas sobre otras. Se argumentaba, por ejemplo, que el color de la piel o la vagancia de los miembros de determinadas comunidades tenían su origen en la exposición al sol y las elevadas temperaturas, cualidades aquellas que luego se transmitirían hereditariamente¹⁰².

Una diferencia relevante entre las teorías monogenistas y las poligenistas, en relación a su proximidad con las teorías igualitarias sería la siguiente: la mencionada concurrencia de factores exógenos para explicar el determinismo cultural en los discursos considerados ahora también racistas implica la posibilidad de que dicha influencia sea contrarrestada mediante la acción positiva de factores exógenos a la biología y la vuelta a la situación primigenia, la de la igualdad de todos los seres humanos. En conclusión, cuando la explicación de la superioridad y el determinismo cultural alude a factores exógenos a los propios miembros de cada grupo, entonces esos dos componentes (superioridad-inferioridad; determinismo cultural) tienen que ser en todo caso reversibles. En definitiva, en el monogenismo se admiten las tesis igualitarias en el origen y el final de la humanidad (retornando a la situación original), mientras que en las teorías poligenistas no.

La propuesta de Isaac permite situar los orígenes del racismo incluso con anterioridad a la modernidad. Pero ahora interesa especialmente su posible aplicación a los discursos modernos y contemporáneos, cuando el concepto de “raza” se biologiza. El reconocimiento de la mutabilidad de los discursos racistas conlleva que, aunque la superioridad cultural y la discriminación ejercida no se fundamente abiertamente en factores biológicos, genéticos o fenotípicos, de hecho esa discriminación pueda remitir ulteriormente a esos otros factores.

¹⁰² A estas dos teorías se ha hecho referencia en el subapartado 1.2.3. (“Taxonomías y nacimiento de la antropología”).

Isaac pone el límite de lo calificable como racismo en la defensa conjuntamente de la superioridad-inferioridad de unas culturas sobre otras y del determinismo cultural; si únicamente se habla de superioridad-inferioridad o únicamente de determinismo cultural, entonces el término apropiado sería el de “prejuicio étnico” (Isaac, 2004: 23-25). Pero ello implica no haber entendido en profundidad el carácter cambiante, se diría que escurridizo de las ideologías racistas. Podría darse el caso de lo que se denomina “racismo indirecto”¹⁰³: de hecho se discrimina en función de la raza, pero ello no se refleja en los discursos que tratan de justificar esa discriminación. De esta forma, sino el más importante cuando menos uno de los motivos operativos destacados, ya sea de manera consciente o inconscientemente, quedaría velado. Esto sucede, por ejemplo, cuando los miembros de la cultura considerada superior se compone de blancos, frente a los miembros no blancos de otras comunidades culturales inferiorizadas: se legitima la discriminación porque la cultura es supuestamente superior y sin apelar a categorizaciones raciales, pero resulta que los miembros de la cultura superior son blancos, y los de las restantes, no.

2.2.2. *Racismo culturalista*

2.2.2.1. *Racismo como superioridad-inferioridad y discriminación negativa*

En la concepción anterior se exigía que, para calificar un discurso de “racista”, se concibiera a la comunidad cultural de manera determinista. De acuerdo con dicho discurso, los miembros de una comunidad no pueden dejar de pertenecer a la misma o decidir pertenecer a otra, pues dicha pertenencia no depende de una decisión personal. Además, la producción y reproducción de las culturas se produce de manera endógena. Ello no implica necesariamente oponerse a todo contacto proveniente del exterior, pero siempre que el mismo no suponga una degeneración, o mejor aún, siempre que esa influencia contribuya a la mejora de la propia raza. Lo que se exigía es que, en cualquier caso, esos elementos

¹⁰³ Este concepto se expone con mayor detenimiento en el subapartado 2.2.3. (“Racismo como discriminación negativa”).

externos fueran introducidos paulatinamente, es decir, con el tiempo suficiente para que pudieran ser asimilados por la comunidad receptora de manera que ésta no pierda su identidad, su esencia. En cierto modo, se puede afirmar que sólo se admiten aquellas transformaciones que provienen de la propia comunidad cultural. Determinismo cultural y evolución se conjugarían, si bien en un difícil equilibrio. En la presente concepción, por contraste, las transformaciones sociales son, como regla general, indicio de mejora, de manera que las influencias externas de otras comunidades culturales no se valoran necesariamente como perjudiciales. Es más, la identidad comunitaria misma se hallaría en continuo proceso de transformación, de manera que ninguna propiedad se caracteriza por su inalterabilidad.

En la concepción anterior las comunidades culturales también podían entenderse dinámicamente. Pero en las filosofías de la historia basadas en comunidades raciales, la causa que explica el mayor desarrollo cultural sí remite a alguna propiedad inherente a los miembros del grupo, razón que acabaría generando el deber de su preservación. Ahora, en cambio, el grado de desarrollo (o degeneración) cultural no es el producto de factores biológicos, genéticos o fenotípicos. El punto de partida es, en cambio, el de la creencia en la igualdad en capacidades de los miembros de cualquier comunidad para desarrollarse (o no degenerar) culturalmente. Las diferencias en el desarrollo (o menor degeneración) son consecuencia de la dirección tomada por la propia comunidad. Se podría decir que la comunidad tiene la libertad para decidir qué ser. En la medida en que cada comunidad ha alcanzado grados distintos de perfección, las influencias recibidas de aquellas comunidades más desarrolladas (o menos degeneradas) deberían ser bien recibidas.

Tomemos de nuevo, para ejemplificarlo, a aquellas tres comunidades y supongamos que, dada una determinada filosofía de la historia, su evolución histórica se divide en tres estadios, E_3 , E_2 y E_1 , identificables cada uno por una propiedad: $\{a\}$, $\{n\}$ y $\{u\}$. Conviene hacer notar que las propiedades ya no están vinculadas a una determinada comunidad, sino a los diferentes estadios históricos; en ese sentido, las culturas se pueden caracterizar por el hecho de que se hallan en un determinado estadio, propiedad que pasa a ser definitoria.

Enfocadas dinámicamente, las propiedades constitutivas de cada comunidad no son productos exclusivos e irrepetibles de cada comunidad; bien al contrario, cualquier comunidad puede hallarse en un determinado estadio y caracterizarse por la propiedad que define dicho estadio. Por otro lado, cuando una cultura se halla en un determinado estadio no es posible que posea la propiedad que caracteriza a los otros estadios: si se posee {a}, por ejemplo, no se puede poseer a su vez {n} o {u}; la primera excluye a las otras¹⁰⁴. Además, esas propiedades resultan comparables entre sí a partir de un metacriterio precisamente porque, entre ellas, están correlacionadas: {a} precede/sigue a {n}, y {n} precede/sigue a {u} necesariamente. En cualquier caso, si {a} se considera inferior a {n}, y {n} inferior a {u}, entonces la comunidad O_3 respecto a O_2 ha de ser evaluada como inferior (ya sea porque se considera menos desarrollada o más degenerada culturalmente), y O_2 inferior, a su vez, respecto a O_1 .

Esa manera de entender la historia es unívoca y lineal: únicamente hay una senda de desarrollo histórico, con un inicio, un recorrido y un final. En ese desarrollo, puede haber avances o retrocesos, y, por lo tanto, las influencias exteriores pueden ser beneficiosas o perjudiciales. A esa idea se puede añadir la creencia en la idea de progreso, esto es, en la idea de que todo cambio siempre conlleva una mejora. En realidad, ese discurso parte de la creencia de que, debido a la posición de superioridad de la propia cultura y la debilidad de la otra, ésta última es incapaz de influir o aportar nada valioso. Ese discurso etnocéntrico admite que todo cambio es valioso, pero sólo porque se parte de la presunción de que será la otra cultura la única que va a verse exteriormente influenciada, y porque mediante el mismo se consigue legitimar la influencia exterior que la propia cultura ejerce.

Que la evolución histórica sea lineal permite evaluar y comparar el desarrollo alcanzado por las diferentes comunidades. La superioridad de una comunidad sobre las

¹⁰⁴ De lo dicho, se podría entender que definiendo que la evolución histórica se produce mediante crisis o cambios revolucionarios, en detrimento de aquellas posturas que defienden el proceso continuo y lento de esas transformaciones. Entrar en ese debate no es el objeto de este trabajo. Así, si se prefiere, se puede entender que el estadio {m} se subdivide en {m₁}, {m₂}, {m₃}, ... {m_n}, de forma que cada uno de esos subestadios contenga más elementos que lo aproximen y lo asemejen cada vez más al siguiente estadio, ya sea {a} o {u}.

restantes no es, por lo tanto, la consecuencia de ningún atributo inherente a esa cultura, el mero despliegue natural de sus potencialidades, sino más bien la concreción más acabada de una historia que trasciende el ámbito comunitario, que de hecho posee un alcance universal. Esa creencia habría dado pie a la confusión entre lo particular y lo universal. En esa narrativa etnocéntrica, las comunidades superiores se conciben a sí mismas como la cultura en que se ha concretado la máxima posible expresión y realización de la Humanidad. Las propiedades que definirían a la especie humana se identifican con rasgos característicos de un determinado colectivo. Excluidos en mayor o menor grado los miembros del resto de comunidades de la categoría de ser humano, el trato debido tampoco tiene porqué resultar acorde con la dignidad humana. Lo paradójico es que esa exclusión se ha realizado manteniendo en apariencia el alcance universal de la definición de ser humano¹⁰⁵.

Una posible consecuencia de ese planteamiento es que las que se autodefinen como superiores se consideren moralmente obligadas a propiciar que las demás culturas alcancen su estadio de desarrollo. De esta manera, la dominación y la discriminación de los miembros de la cultura inferior se justifican en tanto que condiciones necesarias para la consecución de ese objetivo. Es más, la dominación y discriminación ejercida puede presentarse, paternalísticamente, como hechos beneficiosos para los dominados y discriminados. Dada la superioridad de O_1 , es beneficioso que O_1 inflencie a O_2 y O_3 ; en cambio, es perjudicial que O_2 u O_3 inflencien a O_1 . La promesa de igualitarismo se sitúa en el punto de llegada. Una vez las culturas inferiores hayan llegado al mismo estadio de desarrollo que la superior, entonces todas las comunidades, ahora culturalmente homogéneas, gozarán de un mismo desarrollo.

Vale la pena destacar en qué sentido el discurso ideológico derivado de estas creencias puede añadir un cierto grado de igualitarismo. En el primer concepto, la superioridad en las capacidades individuales implicaba la superioridad entre diferentes

¹⁰⁵ Sobre la relación entre universalismo y racismo, se puede leer a A. M. Iacomo (2000). «Raza, nación, pueblo: caras ocultas del universalismo», y a E. Laclau, «Universalismo, particularismo y el tema de la identidad», ambos en Silveira, H. C.; Hobsbawm, E. J. (eds.), *Identidades comunitarias y democracia*. Madrid: Trotta, págs. 95-111 y 251-268, respectivamente.

culturas, básicamente al limitar la posibilidad de alcanzar un determinado grado de desarrollo cultural a los grupos inferiores. En el segundo concepto, esa limitación desaparece; ahí ya se produce una cierta igualación, pues todo grupo puede alcanzar los grados de desarrollo más elevados. Pero aún así se admite la existencia de diferencias de grado entre culturas. Para explicar esas diferencias, se puede acudir a la explicación de que las desigualdades en las capacidades entre individuos ya no son cualitativas, sino cuantitativas: ya no limitan el grado de desarrollo, sino que lo retardan. Si hay culturas superiores a otras es porque los miembros de esas culturas poseen las cualidades necesarias para avanzar más rápido. De esta forma, se compatibilizan la afirmación de la no superioridad de unas personas sobre otras por razón de alguna propiedad compartida con otros miembros de su comunidad cultural, con la aseveración de la superioridad o inferioridad de unas culturas sobre otras.

2.2.2.2. *Racismo como determinismo cultural y discriminación negativa*

En una tercera concepción, el racismo se entendería, al igual que en el primero, como aquella creencia en la irreductible diferencia y radical separación entre colectivos. Pero, a diferencia de aquel, la justificación del trato discriminatorio hacia los miembros de los otros colectivos no se fundamenta en la superioridad del propio grupo sobre los otros, sino en la natural separación entre comunidades, separación que cuando es violentada da lugar a la confrontaciones ante la percibida necesidad de salvaguardar la pervivencia del propio colectivo¹⁰⁶. La asunción de estos discursos tendrían un cierto valor estratégico, pues

¹⁰⁶ J. Rex (1982: 199) propone la siguiente definición de racismo: «In an earlier essay on the problems of race relations in sociological theory, I suggested that there were three elements which were necessary and sufficient to characterise a situation as a race relations situation. These were that there should be a situation of abnormally harsh exploitation, coercion or competition, that this relationship should be between groups so that an individual could not simply choose to move himself or his children from one group to another, and that the system should be justified in terms of some sort of deterministic theory, usually of a biological sort. This definition differs, it should be noted, from definitions such as that given by Van den Berghe which characterises race relations situations as those in which phenotypical differences are made the basis for invidious distinctions and that of Banton who sees race as one amongst a number of possible role signs». Ese ensayo anterior al que hace referencia se encuentra en el libro de ese mismo autor *Race, colonialism and the city*, en su capítulo 17 titulado «The problem of the sociology of race relations», donde aborda de manera más extensa y minuciosa la labor de definir el concepto.

ayudaría a sortear algunas de las posibles acusaciones sobre el carácter racista de la discriminación ejercida, aunque al precio de no poder justificarlas en base a discursos supremacistas. En palabras de Balibar (Balibar-Wallerstein, 1991: 38): «A costa del abandono del modelo jerárquico (más aparente que real, como veremos más adelante), *la cultura puede funcionar también como una naturaleza*, especialmente como una forma de encerrar *a priori* a los individuos y a los grupos en una genealogía, una determinación de origen inmutable e intangible». Por lo tanto, si bien se sostiene la igualdad de valor de todas las culturas sobre la tesis del relativismo cultural, se acaba justificando la discriminación sobre los miembros de los otros colectivos en base a la naturalización de las comunidades culturales que, en determinadas circunstancias, provoca situaciones percibidas como conflictivas y de agresión contra la propia cultura (Fredrickson, 2002: 5-9; Barker, 1981).

Que las comunidades culturales se naturalicen significa que éstas se conciben estáticamente. Vuelvo al ejemplo de las tres comunidades. Si la propiedad {u} ha de ser constitutiva del colectivo O_1 , entonces sencillamente debe poder dar razón de aquello que lo distingue de los otros colectivos y determina la pertenencia o no al mismo. Esa propiedad {u} ahora es necesariamente un producto cultural, más concretamente, se trata del producto cultural que se considera constitutivo de un determinado colectivo. De esta forma, una cultura que se define por la propiedad {u} deja de existir cuando sus miembros dejan de adquirir y transmitir esa propiedad. Por lo tanto, al menos respecto a su propiedad constitutiva, las culturas o no sufren alteración alguna, o dejan de ser ellas mismas.

Además, se ha expuesto que las relaciones entre colectivos o miembros de colectivos distintos resultan conflictivas en determinadas circunstancias. Pero para dar cuenta de la conflictividad de esa relación conviene ahondar previamente en la forma cómo, desde este enfoque, se comprende la relación entre el colectivo y el miembro individual. A este respecto, se afirma que las personas conforman su individualidad dentro de y a través de una determinada cultura. Una vez formada la propia individualidad, no cabe la posibilidad de alteración e integración en otra cultura. Volviendo al ejemplo, sólo caben dos posibilidades: o se le reconoce la posesión de la propiedad constitutiva {u} y entonces se le considera

miembro de la comunidad, o no se le reconoce y entonces no se le considera miembro de esa comunidad. En cualquiera de ambos supuestos, el reconocimiento de pertenencia a una determinada comunidad implica su exclusión permanente del resto. De ello se derivaría que la forma de comprender el mundo, así como la configuración y realización de los proyectos de vida individuales estarían irresolublemente determinados, al menos en sus componentes esenciales, por la cultura a la que se pertenezca. Por otro lado, la pervivencia del propio colectivo se concibe como condición de posibilidad para la realización del propio proyecto vital. Dicho de otro modo, la posibilidad de poder realizar la vida que uno desea dependería de la pervivencia de la comunidad cultural de origen, pues sólo dentro de ella tendría sentido dicho plan de vida, y sólo ella se estructura de manera tal que tenga cabida. La libertad personal, sea como sea que se entienda ésta, queda vinculada a la autonomía e independencia de la comunidad cultural y, por ende, a la defensa de los valores culturales comunitarios.

Garantizar la pervivencia del propio colectivo y sus valores culturales se puede entender que consiste básicamente en defender el territorio en el cual los miembros de un colectivo se relacionan conforme a los valores comunitarios. En consecuencia, y dado el carácter inasimilable de los miembros de otras culturas, cuando éstos pretenden asentarse en el territorio de la propia cultura tienden inevitablemente a formar guetos gobernados por sus propias normas. De esta forma, la llegada de extraños se percibe como una “invasión”, como una lucha entre dos sistemas normativos incompatibles entre sí que pretenden gobernar sobre un mismo territorio. Es así como se entiende la existencia de conflicto entre colectivos. La intensidad y gravedad del conflicto se suele relacionar especialmente con el volumen de extraños residentes en el territorio considerado propiedad de la comunidad.

En coherencia con lo expuesto, los discursos legitimatorios del trato discriminatorio hacia los que no pertenecen a la propia comunidad no se fundamentan ya en argumentos acerca de su superioridad. En este sentido, la justificación de la discriminación es plenamente compatible con un discurso formalmente igualitario: las diferencias en las capacidades individuales no se explican por propiedades que se vinculan a la identidad

comunitaria, ni tampoco se afirma explícitamente la superioridad de unas culturas sobre otras.

Aquí, de nuevo, pueden darse supuestos de “racismo indirecto”. Si los miembros de la cultura a preservar históricamente se han categorizado mayoritariamente dentro de un mismo grupo racial, y los de las restantes, no, entonces, a pesar de que la discriminación no se fundamente en motivos raciales, las personas discriminadas pueden estar siéndolo en base a sus rasgos raciales.

2.2.2.3. Del “racismo” a los “racismos”

Para aquellos que sólo exigen para calificar un discurso de racista, a través del cual se trata de justificar un trato discriminatorio contra una determinada categoría de personas, el que se aluda a la superioridad del grupo, o bien a la naturaleza cerrada de los grupos culturales y la consiguiente inasimilabilidad de los extranjeros, o a uno cualquiera de los dos, el abanico de posibles discursos racistas se amplía considerablemente. Además de los discursos que apelan abiertamente al color de la piel o a la herencia genética, esos autores también consideran racistas aquellos discursos que apelan a la lengua hablada por la comunidad, la religión profesada, el estilo de vida, las costumbres, etc., siempre que al final esos discursos vengán a justificar un trato discriminatorio contra un determinado grupo de personas identificables por algún rasgo físico. Cada contexto social, cultural e histórico produciría sus propias formas discursivas racistas, generadoras y justificatorias de prácticas discriminatorias. En esta línea, Gilroy (2002: 35-38) entiende que es la acción y la lucha política el fundamento que genera y articula los diversos discursos racistas¹⁰⁷. Ante esa

¹⁰⁷ Una posible definición que recogería esta idea sería la siguiente: «But these delusions, of the kind which have come to be known as racism, are not merely scientific errors, hangovers from the infancy of the biological sciences. For about 300 years racism has had a precise social function. It has functioned as an *ideology*: a system of false ideas justifying the exploitation and domination of people with a visible degree of melanin in their skin by people whose melanocytes are not so active. 'Race', expunged from the vocabulary of scientists, persists in everyday speech as a political category -a category that helps to determine who has power over whom. The ascription of individuals to racial groups is a political act. Racial labels are in fact political weapons by means of which 'a dominant group can retain a subject group in subjection'» (Fryer,

amplia variedad, algunos autores hablan de “racismos” en plural, en lugar de “racismo”, en referencia al carácter escurridizo, se podría en cierto modo decir que estratégico, del fenómeno racista.

Como regla general, se puede establecer que cuando se recurre a discursos que se basan exclusivamente en la inasimilabilidad del extranjero por la propia cultura, el contexto es “defensivo”; el grupo busca evitar que otros entren, que “invadan” su territorio. Períodos de crisis social y económica, o de pérdida de preponderancia internacional son contextos que abonan la aparición de este tipo de discursos. Aunque también pueden darse en momentos de bonanza si los discursos sobre la superioridad de los propios valores están ampliamente reprobados, ya sea dentro de la propia comunidad o en el ámbito internacional (y se desee evitar el aislamiento), o cuando las tácticas de dominación no exigen la ocupación y el gobierno directo (neocolonialismo). Los discursos que mantienen la existencia de relaciones de superioridad-inferioridad entre culturas suelen darse en un contexto de expansión¹⁰⁸, en los que un grupo pretende legitimar su dominio sobre otro al cual busca someter.

2.2.3. Racismo como discriminación negativa

Una última concepción del racismo dirige su atención no ya hacia los discursos que tratan de justificar determinadas conductas, sino hacia la existencia de hecho de prácticas discriminatorias injustificadas contra determinados colectivos. La idea general es que aquellas conductas que discriminan negativamente (independientemente del discurso que las

1988: 62). En ésta, el racismo es entendido básicamente como un acto político dirigido a la establecer relaciones de dominación entre grupos, pero especificando que sólo se puede hablar de racismo cuando esas relaciones se pretenden sustentar sobre una serie de diferencias en el color de la piel.

¹⁰⁸ Wieviorka (1992: 108-113 y 245-247) recoge una tipología similar, aunque no idéntica, de lógicas racistas, al distinguir entre racismo que busca diferenciar, y racismo que busca desigualar. El primero, más próximo al discurso del determinismo cultural, pretendería excluir o segregar; el segundo, más afín a los discursos de superioridad-inferioridad, pretendería dominar. Para este autor, ambas lógicas son las dos caras de una misma dinámica, de manera que, en realidad, ambas se conjugarían. Sobre la relación entre el tipo de discurso y sus consecuencias prácticas, también se puede leer a Miles y Brown (2003: 84-86).

sostiene) son racistas.

Dada la laxitud de esa definición, la capacidad inclusiva de esta concepción es todavía mayor que en el caso anterior, y por ende, el tipo de discursos que acompañan a esas prácticas. Balibar (Balibar-Wallerstein, 1991: 64-68) elabora la siguiente clasificación de posibles discursos racistas en pares opuestos, que viene a reflejar la enorme ductilidad del fenómeno racista: 1) teórico o espontáneo; 2) enfocado hacia el interior del Estado o hacia la dominación exterior de otras naciones; 3) autorreferencial (aquellos discursos basados en la superioridad del propio colectivo) o heterorreferencial (aquellos que se centran en la inferioridad del colectivo ajeno); 4) institucional o sociológico; 5) de exterminio o de opresión.

Al no estipular ningún elemento característico de los discursos que justifican discriminaciones, incluso discursos aparentemente igualitarios pueden ser calificados como racistas, siempre que acaben derivando en y/o justificando prácticas discriminatorias. Y es que más que en el discurso público, en la ideología, el interés se dirige hacia las dinámicas de las estructuras institucionales en la que se enmarcan esos discursos y esas conductas. La concurrencia de prejuicios o no, de una intencionalidad o no en la acción, o de una ideología que sostenga dichas prácticas o resultados, son elementos que no se tienen en cuenta para calificar un fenómeno de racista. Puede suceder, entonces, que los discursos de las personas o las instituciones no sean abiertamente racistas, puede incluso que las conductas individuales tanto a título particular, como en el seno de una institución no puedan calificarse propiamente de racistas, dado que no habría una motivación en esa dirección, pero que, a pesar de ello, sí puede el resultado agregado de esas conductas sí acabe discriminando a un determinado grupo racial o étnico (situación, por otro lado, corriente actualmente en todos los Estados liberales¹⁰⁹). En otras palabras, se aduce discriminar por otros motivos, pero al final los discriminados pertenecer a grupos raciales distintos. Esa posibilidad es la que se recoge bajo la denominación de “racismo institucional”.

¹⁰⁹ Esta paradoja característica de los Estados liberales es expuesta por Joppke (2005) y King (2000).

La noción de “racismo institucional” remite a la distinción entre “discriminación directa” y “discriminación indirecta”. Supongamos, ahora, que el legislador quiera utilizar dos criterios de discriminación para diseñar las políticas de inmigración, a saber, el de nacionalidad en combinación con algún criterio privativo, como puede ser el de la raza o la etnia. En este supuesto, caben dos posibilidades. Primera posibilidad: que los dos criterios se consideren justificados y legitimados por parte del legislador y de la sociedad, de manera que no tenga problema alguno en explicitar su conexión. Aquí, la identidad nacional puede acabar identificándose con la raza o cualquier otro criterio de índole similar, alimentando los prejuicios sociales acerca de la existencia de lazos entre la pertenencia a una determinada comunidad nacional y la posesión o carencia de determinadas cualidades y legitimando el trato desigual dado a nacionales y extranjeros¹¹⁰. Segunda posibilidad: que uno de los dos criterios empleados carezca de respaldo social, de manera que el legislador lo emplee inconscientemente, o que conscientemente pretenda eludir, bien la deslegitimación social de esas políticas, bien el posible fomento de la legitimación de esos criterios discriminatorios como resultado de su uso explícito. Se produce discriminación directa cuando el criterio para discriminar es empleado de manera consciente y explícita, mientras que existe una discriminación indirecta cuando el criterio de discriminación explicitado trae consigo un trato discriminatorio injustificado en función de otro criterio, ya se produzca ese resultado de manera consciente o inconsciente. Se denominará “criterio formal” al criterio explicitado y en el cual pretende justificarse el trato discriminatorio, mientras que se denominará “criterio velado” al criterio en base al cual realmente se está discriminando, ya sea de manera consciente o inconsciente. En este segundo supuesto, no habría coherencia entre el discurso y la práctica. Un ejemplo paradigmático sucedería, cuando, recurriendo al criterio de la nacionalidad (“criterio formal”) para legitimar el trato desigual entre colectivos, se discrimina de hecho en base a la raza o la etnia (“criterios velados”)¹¹¹. Y es precisamente porque ese motivo real está amagado que, para encontrar indicios de que se pueda estar produciendo un supuesto de discriminación racial se tenga que prestar atención a los resultados producidos y no a los discursos, a los hechos y no a las palabras.

¹¹⁰ Sobre los vínculos en concreto entre nacionalidad y raza, puede leerse a P. Jackson y J. Penrose (1993).

¹¹¹ Para un repaso de las medidas jurídicas adoptadas recientemente para combatir esa discriminación racial velada a través del criterio de la nacionalidad, se puede consultar el manuscrito de De Schutter (2009).

La distinción entre discriminación directa e indirecta es aplicable de manera general a cualquier otro par de criterios combinables entre sí. Una condición material para que un criterio formal pueda velar otro criterio es que socialmente se haya establecido una cierta conexión entre ese criterio y el criterio velado. En la mayoría de casos, esa conexión se realiza sobre la base de algún tipo de prejuicio social, según el cual ambas categorías vienen a identificarse. Así sucede cuando a determinadas culturas se las identifica con el fundamentalismo, o con la vagancia, o con la falta de normas básicas de convivencia e higiene, y a esas culturas se las identifica con determinadas razas, y a esas culturas o razas con determinadas nacionalidades. Los casos de racismo cotidiano, esto es, de racismo que niega serlo, apelando a que una determinada decisión se ha tomado en base a otros criterios social o jurídicamente admitidos, caen dentro del supuesto de discriminación indirecta.

Con esta ampliación del alcance de la definición, posibles formas veladas de discriminación racial o étnica no quedarían excluidas del fenómeno racista. Dos fenómenos, sobre todo, integrarían ese “racismo institucional”, y que, con las definiciones anteriores, podían quedar fuera: 1) las prácticas discriminatorias ejercidas informalmente por las instituciones públicas, y 2) las discriminaciones ejercidas en las relaciones sociales entre particulares, especialmente en y a través del mercado. Los supuestos más recurrentes de “racismo institucional” ejercidos por organismos públicos suelen consistir en la vinculación de determinados grupos raciales o étnicos con la marginalidad y la criminalidad (García España, 2006; Bowling-Phillips, 2002; Haen, 1997)¹¹². En cuanto a la discriminación ejercida en la esfera de las relaciones sociales entre particulares, el ámbito de las relaciones laborales es un terreno prolífico para la discriminación indirecta ejercida por particulares o colectivos sociales. Algunos ejemplos serían los siguientes: la selección para un puesto de trabajo cualificado de un blanco sobre un negro, a pesar de la mejor preparación del segundo y en contra de los argumentos aducidos por el seleccionador, o la selección de un rumano sobre un nacional para trabajar en el campo, pues supuestamente estarían mejor

¹¹² A modo de ejemplo, se puede leer el estudio de caso realizado por Bridges (2001) acerca del racismo institucional en la actuación policial y de los tribunales, así como en las políticas gubernamentales actuales en Gran Bretaña.

capacitados para esas labores. Dentro de otro tipo de relaciones económicas es habitualmente mencionado el de la renuencia de los arrendadores de vivienda a alquilar a determinados colectivos, o a subirles el precio de alquiler. Bleich¹¹³ denomina a estas últimas formas de discriminación, aquellas ejercidas por particulares normalmente a través del mercado y que no tiene porqué apelar a motivos raciales, “access racism”, para distinguirlo de otras dos formas de racismo más explícitas, a saber, el “expressive racism” y el “physical racism”.

La misma laxitud de esta última postura también ha sido motivo de críticas. Una primera crítica se centra en el modo de determinar cuándo se califica una conducta como racista. Conforme a este concepto, las consecuencias de la conducta, en ningún caso la intención, son las que sirven como criterio de evaluación. Esto es así porque, en cierto modo, se presupone que la motivación de un determinado acto ha sido racista siempre que tenga como resultado la discriminación de un determinado grupo racial. El problema es que, entonces, puede darse el caso de que una conducta pueda ser calificada como racista, dadas unas determinadas consecuencias atribuidas a esa conducta, mientras que esa misma conducta, en el caso de que no genere una discriminación de facto, no sería calificada como racista. Podría darse el caso de que, ante dos instituciones que actúan idénticamente, una fuera tachada de racista y la otra no.

Pese a las reservas mencionadas, Miles admite la posibilidad de que tras discursos formalmente igualitarios puedan esconderse motivaciones racistas, si bien propone evaluar la trayectoria institucional pasada a partir de las consecuencias derivadas de las prácticas dentro de una institución, para determinar cuándo sería correcto extraer esa conclusión, salvando las dos críticas mencionadas (Miles-Brown, 2003: 109-112). El análisis de la trayectoria institucional lo concreta en dos posibilidades: puede que se produzca una continuidad en las prácticas, al tiempo que el discurso originario desaparezca; o bien, puede que el discurso legitimatorio se modifique, eliminando los aspectos abiertamente racistas, pero manteniéndose el mismo fondo. Sólo en esos supuestos la conexión entre

¹¹³ Esta clasificación de Bleich se ha tomado de Hampshire (2009).

consecuencias de una práctica y motivación se puede considerar probada. De esta forma, ya no toda conducta institucional, por el mero hecho de seguirle determinadas consecuencias, cabe calificarla como racista.

Antes de proseguir, se quiere hacer sólo un comentario acerca de la propuesta de Miles. El requisito establecido por Miles parece correcto, pero insuficiente. Parece correcto, porque si las prácticas pasadas y las actuales no han variado, eso implica que se mantienen los mismos hábitos, esto es, el significado de esas prácticas no se ha alterado sustancialmente. Pero parece insuficiente, porque no permite visualizar posibles fenómenos emergentes de racismo. Si se evalúan las prácticas actuales exclusivamente a partir de su historial, básicamente los únicos Estados que optan a ser tenidos en cuenta se constriñen a los Estados occidentales (con alguna excepción, como Japón). Pero la trayectoria histórica de otros Estados no tiene porqué ser la misma: puede que aprendan de la historia de los Estados occidentales sobre cómo discriminar racialmente sin tener que mantener discursos abiertamente racistas. Por lo tanto, se podría dar el caso de que una misma práctica veladamente racista fuera calificada como tal, si la lleva a cabo algún Estado con un historial racista, pero que no lo sea, si la lleva a cabo un país sin ese pasado.

Rex¹¹⁴ también critica que únicamente se consideren las consecuencias para establecer si un determinado comportamiento es o no racista. Al igual que Miles, Rex admite la posibilidad de que quien discrimina pretenda ocultar sus motivaciones, si bien ello no exime de la exigencia de que concurra esa intencionalidad. Pero surge, entonces, la dificultad de dirimir cuál ha sido la motivación real de aquellas conductas que, miradas desde sus consecuencias, han discriminado negativamente a algún colectivo.

En tercer lugar, algunos autores acotan, al igual que en las dos críticas anteriores, la extensión del concepto “racismo” según los posibles grupos de discriminadores. Únicamente pueden ser racistas aquellas conductas llevadas a cabo por grupos blancos sobre

¹¹⁴ Rex, J. (1999). «The concept of race in sociological theory», en Bulmer, J.; Solomos, J. (eds.), *Racism*, New York: Oxford University Press, págs. 335-343.

otros grupos raciales (Wellman, [1977] 1993)¹¹⁵. Por consiguiente, el uso de la raza como elemento constitutivo de la identidad de grupos históricamente discriminados por los blancos y que ha de articular la acción colectiva, no da lugar, pese a ello, a prácticas racistas contra los blancos. Esa conclusión no tiene porqué ser necesariamente falsa. Se puede estar de acuerdo con Gilroy¹¹⁶ en que la raza cumpliría una función aglutinadora, movilizadora y liberadora de poblaciones que han sufrido la dominación de comunidades blancas. Pero no por ello parece razonable su generalización indiscriminada; por ejemplo, en Japón también se habría desarrollado una ideología racista que, entre otros grupos, habría sostenido la inferioridad de los blancos (Cox, [1948] 1970: 345-347). Paradójicamente, estas acotaciones serían, de acuerdo con Miles¹¹⁷, la consecuencia precisamente de haber rechazado definir el concepto de “racismo” y haber aceptado la existencia de múltiples formas de racismo, pues al dirigirse los análisis a manifestaciones particulares en el espacio y en el tiempo, se habría cometido el error de tomar el caso particular por el genérico.

Una última crítica, expresada por Miles (Miles-Brown, 2003: 57-72), atañe a la igualación entre discriminación y racismo llevada al extremo, pues ello implicaría que formas de discriminación por motivos de religión¹¹⁸, o ideología política, o género, o por clase social, o según los méritos, o de cualquier otra índole, pueden acabar siendo también calificadas como racistas, lo cual parece vaciar de contenido la noción de racismo. Si cada una posee sus especificidades y no se pretenden mezclar y confundir entre sí, entonces es necesario precisar cuáles son los elementos distintivos de la discriminación racial frente a las otras formas de discriminación, tal y como proponen las otras propuestas más restrictivas.

¹¹⁵ En esta obra, Wellman ([1977] 1993: xi) propone ya en el prólogo la siguiente definición de racismo, y cuyo potencial explicativo pretende explorar a lo largo del libro: «Racism can mean culturally sanctioned beliefs which, regardless of the intentions involved, defend the advantages whites have because of the subordinated position of racial minorities».

¹¹⁶ Gilroy (2002: 200-298) lo ejemplifica con la contribución de los movimientos culturales en el Reino Unido en el forjado y la articulación identitaria de las comunidades afrobritánicas.

¹¹⁷ Miles, R. (1993). «The articulation of racism and nationalism: reflections on European history», en Wrench, J.; Solomos, J. (eds.), *Racism and migration in Western Europe*. Oxford: Bergh Publishers, págs. 41-43.

¹¹⁸ Por ejemplo, Modood (2009).

2.3. Las intensidades del racismo

2.3.1. Discriminación racial y otras formas de discriminación

La discusión acerca de qué se debe entender por “racismo” resulta importante para comprender qué manifestaciones se incluyen dentro de ese fenómeno y cuáles se dejan fuera. Ello, a su vez, incide en la elaboración de las políticas contra la discriminación racial, pues su diseño puede variar en función de cuál sea la posición que se mantiene¹¹⁹. En definitiva, el posicionamiento teórico tiene consecuencias sobre las medidas políticas que se creen oportunas para luchar contra el racismo. Se podría concluir de lo anterior la conveniencia de tener que escoger, justificándolo debidamente, entre alguna de las definiciones expuestas de “racismo”, o bien proponer una nueva definición, para luego acometer la labor de elaborar las líneas maestras del plan de acción tenido por conveniente para su lucha. La posición aquí adoptada es afín al último de los conceptos comentados, según el cual únicamente se exigiría como condición necesaria la existencia de prácticas discriminatorias, si bien con las precisiones que se van a hacer en breve.

Con excepción de la última concepción, las restantes son el resultado de enfatizar la discontinuidad existente entre toda una serie de fenómenos que, al menos, parecen guardar relación con el fenómeno racista. Las propiedades exigidas como necesarias servirían como criterio de corte, pero eso se antoja tanto como pretender que sea la realidad la que se ajuste a la propia definición, y no a la inversa. A efectos prácticos, la toma de posición parece conllevar que las políticas aconsejables sean cuando menos bastante similares en todo lugar y momento, sin que el contexto en el cual se apliquen tenga excesiva importancia.

La postura aquí defendida del concepto de “racismo” es extensiva, permitiendo incluir prácticamente todas las manifestaciones subsumidas bajo otros conceptos, más

¹¹⁹ Para el Reino Unido, por ejemplo, ver Hampshire (2009).

restrictivos. A mi entender, el valor de esas diversas concepciones radica en que tratan de recoger diferentes expresiones de un mismo fenómeno. Tras las discontinuidades existentes entre las diversas formas que adopta el racismo, subyace también una línea de continuidad. Si se comparte que las diversas concepciones expuestas expresan diversas formas de manifestaciones racistas jerarquizadas por su gravedad, entonces la discusión teórica acerca de la determinación de qué propiedades se deben considerar necesarias e importantes, y qué otras propiedades son importantes aunque no necesarias, etc., pierde sentido en cierto modo, pues el peso se decanta por determinar qué manifestaciones resultan más graves y cuáles menos. Según el contexto particular en el que vayan a aplicarse, puede convenir tener en cuenta todas o sólo algunas de las propiedades importantes a la hora de configurar globalmente las políticas contra la discriminación racial y étnica, trascendiendo el debate de si se consideran necesarias o no. No se trata de ignorar aquellas disputas teóricas, sino de reconducirlas.

Pongo el siguiente ejemplo. El segundo concepto de “racismo”, el cual establece como propiedades de identidad distintivas la defensa discursiva de la superioridad-inferioridad y la discriminación negativa, abarca dentro de su definición aquellas manifestaciones que caen dentro del primer concepto más restringido de “racismo”, dado que éste también exige la concurrencia de esas dos propiedades, además de la defensa del determinismo cultural. Pero que el segundo concepto no exija, para calificar un fenómeno como racista, la concurrencia de la defensa del determinismo cultural no significa que, cuando ésta se da, no resulte un dato relevante para el análisis del fenómeno en cuestión. Lo mismo puede aplicarse al concepto más extenso de racismo, que sólo exige la existencia de discriminación racial negativa (se produzca voluntaria o involuntariamente), respecto a los otros conceptos más restrictivos.

De hecho, esa continuidad o gradación en la intensidad de los fenómenos recogidos en las distintas definiciones se puede observar también en la distinción que Banton (1998) realiza entre “racismo” y “discriminación racial” en el ámbito teórico, así como el significado distinto que admite del concepto “racismo” en el ámbito político. Me explico.

Como se ha visto, Banton mantiene una concepción extremadamente restrictiva de “racismo” dentro de la cual únicamente queda incluido el denominado “racismo científico”: no sólo exige la concurrencia como propiedades necesarias de la superioridad-inferioridad, el determinismo cultural y la discriminación negativa, sino que añade la necesidad de que el discurso legitimador que articula aquellas propiedades se base en alguna teoría biologicista con pretensiones de cientificidad. Pero es consciente de que las relaciones raciales entre grupos no pueden reducirse a esas escasas manifestaciones, y que en esas otras manifestaciones excluidas se producen discriminaciones de unos grupos raciales sobre otros. Pues bien, las políticas contra la discriminación racial deben estar también orientadas a la lucha contra las discriminaciones raciales que, pese a ello, no cabría calificar como racistas, de acuerdo con Banton. De ahí que, políticamente, admita el uso del término “racismo” para incluir un abanico más amplio de discriminaciones. Esa imprecisión conceptual sería, a su entender, el precio a pagar en pos de la efectividad de las políticas emprendidas. Ahora, por lo tanto, las propiedades que, si bien consideradas conjuntamente resultan necesarias y suficientes, pero que tratadas individualmente, no resultan suficientes, no por ello dejan de tener importancia para el ámbito de las políticas contra la discriminación racial y étnica.

Afirmado lo anterior, conviene precisar el alcance de la posición sostenida. La última crítica de Miles a que toda forma de discriminación puede acabar calificándose de racista, dejando sin contenido esa palabra, tiene bastante sentido a nivel probatorio. La discriminación racial, por ejemplo, suele ir pareja a la estratificación social, siendo la segunda el resultado de la primera; pero no por ello es adecuado identificar sin más toda forma de discriminación clasista como una forma de discriminación racial. En una primera aproximación, parece acertado convenir que la causa de la conducta discriminatoria tenga que remitir a la adscripción que se hace de la otra persona a un grupo racial distinto al propio. Que la causa de la acción tenga que ser ésa, no significa que ése tenga que ser el motivo de la acción. Como se defenderá en breve, la mayoría de decisiones se toman de manera exclusivamente inconsciente, y sólo en algunas, aunque son precisamente aquellas consideradas importantes, también participa la consciencia. Pueden producirse, por lo tanto, disonancias entre lo que uno piensa de sí mismo respecto a si se considera racista o no, y las

conductas que luego lleva a cabo. Con todo, lo lógico y habitual es que, en caso de producirse esa disonancia, esas conductas sean de muy baja intensidad, pues cuanto más grave es la conducta, más probable es que se sea consciente de los motivos de la conducta, y en cuanto esa persona tome conciencia de que está siendo movida por prejuicios racistas, lo coherente sería rechazar ese comportamiento. A modo de ejemplo, en un determinado contexto, una persona que no se considere racista puede llevarse de manera inconsciente la mano al bolsillo para tocarse la cartera cuando pasa por al lado de una persona de otra raza, pero cuando se va a cometer una agresión física contra esa otra persona, en general se suele tener una idea bastante clara de los motivos que han impulsado esa acción. Pero, en cierto modo y por diminutos e insignificantes que puedan parecer, esos racismos cotidianos no dejan por ello de ser racismo.

En el plano de la teoría, esos racismos cotidianos son racismos. Pero debido a la baja intensidad de esos racismos, el problema radica en cómo determinar cuándo una conducta ha sido provocada por prejuicios racistas, y cuando la motivación consciente que apela a otras razones es genuina. Es ahí cuando la crítica de Rex y su exigencia de que concurra una motivación racista adquieren sentido. Se produce un primer salto cualitativo cuando las personas toman conciencia de que su conducta puede estar causada por prejuicios racistas, pero pese a ello no varían su conducta. Se sigue tratando de conductas reactivas, en que ese racismo se acaba racionalizando; no se niega que la raza haya afectado a la decisión, pero se apela a prejuicios extensamente compartidos que la conectan con delincuencia, falta de higiene, hacinamiento, etc. Eso es lo que sucedería cuando se aumenta el precio del alquiler, o sencillamente se le niega, debido a determinados rasgos fenotípicos. Por consiguiente, la aceptación de la crítica de Rex no se debe a que se admita que todas las acciones humanas se atribuyan a decisiones conscientes. Más bien, la justificación de esa acotación se debe a que, a la hora de calificar una conducta individual como racista o no, se otorga mayor peso a las motivaciones conscientes, que a los prejuicios racistas que pueden estar operando de manera inconsciente. Y es que existe un salto cualitativo entre esas actitudes racistas inconscientes, y aquellas conductas en que la motivación racista ha pasado a ser consciente. Para lo que de momento interesa, lo expuesto es suficiente; se pospone para algo más

adelante¹²⁰ la profundización en este tema capital de cómo se toman decisiones.

Esas conductas que, consideradas individualmente, carecen prácticamente de importancia, sí pueden adquirirla si su resultado agregado provoca casos notables de racismo institucional. En consecuencia, si los prejuicios racistas interiorizados de manera inconsciente tienen que quedar relegados frente a las motivaciones conscientes en el enjuiciamiento de las conductas de las personas, esos prejuicios sí toman toda su importancia a la hora de comprender y justificar la inclusión del racismo institucional dentro de la definición aquí propuesta.

Las anteriores reflexiones permiten, también y finalmente, dar respuesta a la mencionada crítica de Miles. Para dar cuenta de esa confusión del racismo con otras formas de discriminación, es útil volver la atención primero a sus manifestaciones más graves. En éstas, las pretensiones de las teorías racialistas tienden hacia la omnicomprensividad. Tal y como sucedió durante la época de apogeo del *homo racialis*, la raza lo explicaría todo: la posición social, las creencias políticas y religiosas, la tendencia sexual, las capacidades físicas, intelectuales y emotivas de cada individuo, etc. Ello daría cuenta de porqué las organizaciones y regímenes políticos racistas no discriminan exclusivamente por motivos raciales, sino que también persigan a todos aquellos que no poseen un hogar y mendigan por las calles, o que no piensan como ellos, o que no profesan la religión oficial, etc. Ese racismo tiene que acabar dirigiéndose de manera inevitable hacia adentro, hacia los miembros de la propia comunidad. En sus derivas más delirantes, el color de la piel o cualquier otro rasgo fenotípico continúa denotando degeneración, pero deja de ser indicativo de pureza racial; también dentro de la propia raza se producen malformaciones, individuos débiles, inferiores. Ahí lo fenotípico deja de ser el referente de lo racial, tomando su lugar cualquier desviación física, mental, ideológica, emocional, o de cualquier otro tipo, poniendo de manifiesto la racialización de esas otras formas de discriminación¹²¹. Esas

¹²⁰ Ver el subapartado 2.5.3. (“Las dos caras del inconsciente”).

¹²¹ A partir de ese carácter imaginario de la raza y de su superposición a otras clasificaciones de tipo religioso, étnico, ideológico, social, etc., Delacampagne (1983: 39-41) concluye que no es posible constreñirlo a lo estrictamente biológico.

conexiones provocan que, cuando la discriminación se sustenta en otros motivos, aparezca la sospecha de que el impulso de esas conductas responda a categorizaciones raciales; de ahí el interés de algunos en observar qué consecuencias se derivan y si algún colectivo de personas sale claramente perjudicado.

La afirmación de que el racismo en sus expresiones más extremas también se dirige hacia adentro puede dar pábulo a pensar que la discriminación ejercida por motivos económicos cabe calificarla como una forma específica de discriminación racial. En último término, es cierto que hay un hilo conductor entre ambas formas de discriminación: normalmente la discriminación también redunda en la distribución de determinados beneficios económicos; en ambos casos también, el ejercicio de esa discriminación se pretende justificar apelando a la conveniencia de seleccionar y recompensar a los mejores, a los más aptos, a los que se lo merecen. A pesar de ese hilo de conexión, no parece razonable equiparar ambas formas de discriminación; nuevamente, hay un salto cualitativo entre un tipo y otro de discriminación. Para que la discriminación ejercida hacia adentro se racialice, primero se tiene que haber racializado la discriminación ejercida sobre los extranjeros. Cuanto mayor sea la sensación de amenaza procedente de fuera, mayor es la exigencia de uniformidad interna. Pero, de acuerdo con Beck (2007), los estereotipos que se atribuyen al extranjero son la consecuencia de los estereotipos homogeneizadores que se han forjado dentro de la propia comunidad. Es decir, la conceptualización de “lo extraño” a la propia comunidad surgiría de la exclusión que tiene en primer lugar dentro del grupo, para luego identificarse con lo extranjero. De ahí que los colectivos de extranjeros que se sienten como más extraños sean aquellos que se tienen más próximos, mientras que aquellos con los que apenas se tiene contacto puede que incluso se idealicen positivamente, tornándose “exótico”. La cuestión es que esas extrañezas primigenias, esos prejuicios sociales endógenos, esos estereotipos respecto a la propia identidad colectiva no son equiparables a ideología racista alguna. En conclusión, sólo cuando el racismo se articula en sus versiones más extremas, la discriminación puede ir dirigida también hacia adentro de la propia comunidad; hablar de un racismo hacia aquellos con los que se comparten los mismos rasgos fenotípicos considerados significativos en base a supuestos prejuicios racistas

inconscientes carece sentido.

2.3.2. Algunas reflexiones a partir de las conexiones existentes entre modos de discriminación

Toda sociedad se compone de múltiples jerarquías, tantas como ámbitos en los que las personas entran a enjuiciar la bondad o no de las acciones que las personas llevan a cabo. La identidad de cada persona es el resultado de la combinación de su posición en cada una de esas jerarquías sociales, pero también de sus posibilidades de ascenso o descenso dentro de cada una de esas jerarquías. A mayores posibilidades de ascenso o descenso, mayor movilidad social dentro de esa concreta jerarquía.

Un buen punto de partida para analizar la interacción entre esas diversas jerarquías es la sugerente construcción teórica que Walzer (1991) ha desarrollado bajo la forma de una teoría de la justicia. De acuerdo con ésta, existen diversas esferas de la justicia. Los méritos o deméritos de cada persona dentro de una determinada esfera se deben valorar conforme a un criterio inherente a la propia esfera, valoración que debería servir como parámetro para el reparto del bien específico relacionado con esa esfera de la justicia. Dada la inmanencia del criterio de valoración, el juicio en una esfera debe ser autónomo e independiente de los juicios emitidos en las otras esferas. Por ejemplo, una persona entregada y eficaz en su trabajo, pero que no se preocupa por su pareja, debería ser premiado en el ámbito laboral, pero debería ser castigado en el terreno sentimental; en justicia, el éxito amoroso no debería depender del éxito profesional. Así, la posición social de una persona se debería determinar a partir de una multiplicidad de estratificaciones sociales, tantas como esferas de la justicia. Igualmente, cada bien debería ser distribuido de forma independiente y autónoma¹²². Sentadas esas bases, Walzer entiende que se produce una situación de “monopolio” cuando

¹²² Verbigracia, puede que los méritos profesionales de una persona para realizar una determinada actividad sean sobresalientes, por lo que deberían ser recompensados pecuniariamente. Pero puede perfectamente ser que esa misma persona sea especialmente egoísta, prepotente y de nula confianza, lo cual debería ser sancionado con una pobre vida social. Según la esfera de la que se trate, lo virtuoso y lo defectuoso varían.

un grupo de personas acapara un determinado bien. En cambio, habla de “predominio” cuando un bien propio de una esfera sirve para obtener otros bienes que no le son propios (pero que logra definirlos como tales)¹²³. Las ideologías consistirían en los discursos que defienden el predominio de un determinado bien. La igualdad simple consiste en la oposición al monopolio, pero no al predominio. Walzer encuadraría la mayoría de teorías de la justicia aquí, al presuponer el predominio de la riqueza económica y centrar su preocupación en que ese bien no sea monopolizado por unos pocos, sino equitativamente distribuido por toda la población. Por contra, la igualdad compleja se opone al predominio, pero no al monopolio. Si bien se justifican las desigualdades económicas sobre la base de los méritos personales, esa mayor riqueza no debería repercutir en la distribución de los bienes de las otras esferas de la justicia. Walzer se decanta por esta segunda manera de entender la igualdad.

Algunos comentarios al respecto. En primer lugar, para Walzer el criterio que debe imperar en cada esfera viene condicionado, a su vez, por los valores de la comunidad política. Pese a ello, el relativismo implícito en esa postura queda matizado al presumir una significativa homogeneidad dentro de esa comunidad, así como por la objetividad en la separación entre esferas frente a la subjetividad y la confusión que la definición misma de “predominio” e “ideología” ponen de manifiesto. En segundo lugar, la teoría de Walzer es claramente conservadora. De lo que se trata es de legitimar jerarquías, o desigualdades, si se prefiere. En tanto que conservador, su valoración del sistema económico capitalista es ambigua. Por un lado, afirma que el mercado es el mecanismo adecuado para enjuiciar los méritos de cada cual dentro de la esfera económica. Con ello, deslegitima las interferencias estatales que tengan como objetivo redistribuir la riqueza, mientras que justifica las desigualdades económicas existentes y el mecanismo que las causa. Por otro lado, la exigencia de que cada bien se distribuya conforme a criterios de enjuiciamiento internos exige la desmercantilización de esos bienes, es decir, que no todos los bienes sean susceptibles de transacción económica. En tercer lugar, entender la igualdad de manera

¹²³ Así, por ejemplo, cuando con dinero consiguen comprarse servicios de compañía o sexuales, o prebendas políticas y bulas eclesiásticas.

compleja impide emitir juicios sobre las personas consideradas como un todo, esto es, en función de su ser, ya se haga referencia a su condición de ser humano o a su raza, por ejemplo. Si los méritos de cada esfera se deben evaluar según criterios independientes y autónomos entre sí, dicho de otra forma, si no hay predominio de un bien, entonces es que no hay un criterio jerárquico superior que sirva para evaluar a la persona como tal.

Esta última observación lleva al punto crucial. Debido a los objetivos de su obra, Walzer no entra a analizar una tercera posible combinación entre monopolio y predominio: aquella que ni se opone al monopolio, ni se opone al predominio. De acuerdo con esta combinación es posible que sea justa una distribución monopólica de un bien considerado predominante. En tanto que un bien se considera predominante, el criterio para enjuiciar los méritos para distribuir ese bien prevalece sobre el resto de criterios, prevalencia que, en coherencia, también tiene que gozar en cuanto a la conformación de la identidad personal se refiere. Un único criterio sirve para valorar a la persona íntegramente. En las teorías tradicionales de la justicia, basadas en una idea de la igualdad simple, la desposesión a alguien de ese bien predominante se equipara a la negación del trato que se le debe a los seres humanos en tanto que tales. De ahí el rechazo a su distribución monopólica. Pero, entonces, el que se legitime que ese bien pueda ser distribuido monopólicamente significa que sólo los miembros de un determinado grupo poseen los méritos requeridos, con exclusión del resto. Ello tiene que significar que no a todas las personas se les reconoce igual dignidad. Tomando prestada la terminología de Walzer, la ideología racista se definiría como aquella ideología en que un determinado bien considerado predominante es distribuido monopólicamente conforme al grupo racial de pertenencia.

En la medida en que un bien es predominante se convierte también en la causa de estratificación social fundamental, siempre que su distribución no sea igualitaria. Pero, además, en tanto que un bien predominante permite la adquisición de otros bienes, la estratificación social conforme a esos otros bienes tenderá a superponerse a aquella estratificación social fundamental, en mayor medida cuanto mayor sea la relevancia social de ese otro bien y, especialmente, si el único modo de adquisición de ese otro bien depende

de la posesión de ese bien predominante¹²⁴. En este sentido, se tiene que aclarar que, pese a que todo bien se pueda adquirir mediante el bien predominante, ello no significa que necesariamente ésta sea la única vía. Por otro lado, cuanto más desigualitaria sea la distribución de un bien predominante, mayor proximidad a esa situación de monopolio, y mayores las diferencias entre los dos grandes grupos sociales, el de los poseedores del bien predominante y el de los desposeídos, pero no sólo en cuanto al bien predominante, sino también en cuanto a cualquier otro bien socialmente relevante, especialmente si su adquisición depende esencialmente de la posesión del bien predominante. Puede entonces suceder que los diversos criterios se confundan y entremezclen, de forma que se exija la posesión de todos o varios de ellos para justificar la distribución del bien predominante. La identidad social de los grupos se vuelve más compleja, pero al formar conjuntos completamente estancos entre sí, la división entre grupos sociales viene a agrandarse. Ello da razón de porqué la raza como criterio de discriminación no tiene porqué concurrir en solitario para explicar la distribución del bien predominante, y de cómo es posible que haya podido emplearse como criterio explicativo de cualquier desigualdad entre grupos humanos.

Con el advenimiento del liberalismo, la riqueza económica ha ido convirtiéndose en el bien predominante por antonomasia. El ideal de la mercantilización de todo bien implica que todo bien se puede traducir en dinero, y que el dinero es el medio para adquirir cualquier otro bien. Es más, si un bien no es comercializable tiene que ser porque carece de valor, por crucial que pueda ser para la existencia humana, como sería el cada vez más cuestionable caso del oxígeno necesario para respirar. La riqueza se ha convertido en el principal criterio de estratificación social, dividiendo la sociedad en clases sociales. Pero en la medida en que la estratificación en clases sociales se ha superpuesto a la estratificación racial, la raza ha podido considerarse como el criterio que explica la distribución de la riqueza. En resumen, si lo económico ha ido fagocitando el resto de ámbitos de la vida

¹²⁴ Por ejemplo, si bien mediante el dinero se puede adquirir un bien X, ello no significa que la distribución de ese bien X tenga que coincidir necesariamente con el dinero que una persona posee; por ejemplo, no por tener más dinero se está más acompañado o se tienen más relaciones sexuales. Puede que ese bien, aunque adquirible por el bien predominante, carezca de valor social alguno. Pero puede suceder que la distribución de un bien sí goce de amplia valoración social, de forma que una mayoría de las personas tratan de adquirirlo a través del bien predominante. Un posible caso sería el de la pertenencia a determinados clubes.

social y cultural, los valores sociales y culturales han ido impregnando el ámbito de lo económico, culturalizando las decisiones económicas.

2.3.3. Los grados de intensidad del racismo

Se han hecho ya múltiples menciones a la existencia de una gradación de las intensidades del racismo. Pero, ¿qué criterios son los adecuados para fijar esa gradación? Se proponen aquí dos criterios diferentes, pero que están estrechamente relacionados y dan como resultado una misma gradación: el primero es uno de los criterios ya empleados para ordenar la exposición hecha de los conceptos de “racismo”: su distancia respecto a los discursos igualitarios. El segundo criterio es el del grado de explicitud y articulación teórica, en conjunción con su capacidad movilizadora de la acción colectiva. Como ya se ha expuesto más arriba, conforme al primer criterio, se consideran más graves aquellas discriminaciones basadas en el discurso de la superioridad-inferioridad de unas culturas respecto a otras, que aquellas que se sustentan sobre el mero determinismo cultural, si bien las manifestaciones más graves son aquellas en que ambas propiedades concurren, de manera que las relaciones de superioridad-inferioridad entre comunidades culturales se conciben como inalterables. La gradación resultante es la que se ha desarrollado durante la exposición de los conceptos de racismo.

A esa misma gradación se llega igualmente por el segundo criterio mencionado, el cual me detengo a comentar seguidamente. Para ello, me serviré de las gradaciones propuestas por dos autores: De Lucas y Wiewiorka. Ambas gradaciones pretenden secuenciar la escalada en la gravedad e intensidad de las manifestaciones racistas. Esa secuencia pone de manifiesto la línea de continuidad, o en otras palabras, los lazos de conexión entre las manifestaciones de racismo más aparentemente inocuas y las más nocivas.

La gradación que De Lucas (1992) propone se compone de cuatro estadios que van

desde el racismo cotidiano al racismo institucional. Primero: racismo cotidiano. Por “racismo cotidiano” entiende el «sentimiento de superioridad frente al que pertenece a otro grupo "racial"» (De Lucas, 1992: 42). A partir de esta definición, creo que se puede concluir que, para De Lucas y en este nivel, el racismo todavía no se ha articulado a través de un discurso coherente y pretendidamente fundado, dado que únicamente logra apelar a la subjetividad de los sentimientos. Con todo, la base para la creencia en los discursos más alejados del igualitarismo, esto es, el sentimiento de superioridad, ya está presente. Segundo: racismo adicional. “Racismo adicional” es «el que se produce como conjunción de la primeras manifestaciones del factor de "alarma social" anteriormente aludido y el mecanismo de identificación física (la lectura más sencilla del factor racial) de la diferencia» (De Lucas, 1992: 42). Es decir, en este estadio, se elaboran asociaciones de ideas que vienen a justificar, aunque rudimentariamente, prejuicios negativos acerca del extraño, así por ejemplo al vincularlo con la vagancia y la ociosidad, o la criminalidad. Tercero: racismo concurrente o de competencia. “Racismo concurrente” o “de competencia” es aquel «que tiene como motor "la defensa del control simbólico y material sobre el territorio y las fuentes de riqueza"» (De Lucas, 1992: 42). Consecuencia de aquellas asociaciones, el extraño puede ser identificado como una amenaza, lo cual legitima el trato discriminatorio y la exclusión social del colectivo en cuestión. Cuarto: racismo etnocultural o diferencial, o etnocentrismo, el cual lo define como el «mecanismo de afirmación de la superioridad de la propia cultura, tradición, estilo de vida, con el correlativo rechazo del ajeno» (De Lucas, 1992: 42). El racismo etnocultural viene a culminar el proceso a través del cual se ha logrado articular un discurso acerca de la superioridad de la propia cultura, de manera que las normas sociales que guían la acción colectiva y configuran estructura institucional tratan de ajustarse a esa creencia¹²⁵.

Análogamente, la gradación de Wieviorka (1992) se mueve entre lo que denomina “infrarracismo” y “racismo de Estado”. El “infrarracismo” se referiría a aquellas manifestaciones desarticuladas y de baja intensidad, pues todavía se consideran, o al menos

¹²⁵ De Lucas define “racismo institucional” como «estructuras y pautas/normas discriminatorias» (De Lucas, 1992: 42).

la persona así lo percibe, como socialmente inadmisibles. Las manifestaciones de lo que anteriormente De Lucas ha denominado “racismo cotidiano” se encaban dentro del infrarracismo de Wieviorka, como formas extendidas, aunque no asumidas como tales, de racismo. En un segundo grado, que el autor denomina “racismo fragmentado”, existiría una cierta articulación de opiniones e ideas mantenidas por un sector no mayoritario de la población, pero suficientemente populares como para superar la sensación de que esas opiniones generan un inmediato rechazo social. Como consecuencia, las manifestaciones se vuelven más abiertamente xenófobas y/o racistas y la violencia se vuelve más frecuente. En un tercer grado, las opiniones y actitudes xenófobas y/o racistas serían compartidas por un sector significativo de la sociedad, el cual habría conseguido articularse a través de movimientos políticos, confiriéndole unidad de pensamiento y acción. Finalmente, el último grado se alcanzaría cuando esos movimientos políticos se hacen con el poder estatal, que pasa a organizarse y a actuar conforme a principios racistas.

Tal vez las concurrentes gradaciones anteriores convenga completarlas con un último grado. Alcanzado el nivel del racismo etnocultural o racismo de Estado, el Estado dirige su conducta guiado por esa ideología, y una mayoría de la población, como mínimo, no se opone a las políticas gubernamentales. En ese contexto, cabe pensar que son las ideas igualitarias las que aparecen como socialmente ridículas y/o denostadas. Pero cabe la posibilidad de que esas ideas sean contestadas por movimientos sociales y políticos opuestos al racismo de Estado, o bien puede suceder que, en el caso extremo, no haya prácticamente contestación social a dichos valores y normas. Es en este segundo supuesto cuando se habría alcanzado el estadio supremo en las intensidades del racismo. En este grado, la ideología racista se tendría por tan evidente que los procesos de interiorización de sus valores y normas sociales se produciría de manera inconsciente y acrítica, a través de las vivencias y rutinas cotidianas, cumpliendo los discursos ideológicos la función de mantener y potenciar esa identidad compartida al permitir la reafirmación y cohesión colectiva, así como a aportar los instrumentos necesarios para poder interpretar la realidad experimentada en el día a día y confirmar los propios prejuicios subjetivos¹²⁶.

¹²⁶ Para un estudio de la relación entre la repetición de un discurso y la conformación de identidades, se

Cada una de esas gradaciones hace hincapié en distintos aspectos del racismo. Mientras De Lucas se preocupa por la institucionalización de normas y pautas de comportamiento en la estructura social e institucional, Wiewiorka presta atención a los procesos de politización de los movimientos sociales racistas. Pero esas dos gradaciones están ligadas entre sí, así como con la secuencia de concepciones del racismo previamente expuesta. En sus manifestaciones menos intensas, los discursos abiertamente racistas tienden a velarse y las prácticas discriminatorias se ejercen a través de mecanismos formalmente igualitarios (especialmente, el mercado y las instituciones políticas). En cambio, las expresiones más intensas de racismo (el “racismo institucional” de De Lucas, y el “racismo de Estado” de Wiewiorka) requieren de un discurso teórico y político explícitamente racista articulado y plausible; sólo si se cumple esta condición es posible organizar y armonizar la acción colectiva a través de normas sociales y pautas de conducta compartidas, así como movilizar a la población y estructurar el poder estatal.

Si se presta atención a quien discrimina, la escala de intensidades del racismo quedaría como sigue. En los niveles más bajos, las personas discriminarían guiadas por prejuicios racistas, ya lo hagan de manera más o menos inconsciente o consciente, pero individualmente. En los niveles intermedios, la acción se torna colectiva. Ya no se actúa individualmente, sino dentro de una organización más o menos estructurada y cuyos miembros establecen lazos de solidaridad entre sí en la medida en que se produzca una cierta comunión de valores, creencias e intereses. Como regla general, una de las aspiraciones de esas organizaciones políticas es la de servirse de los resortes de poder del Estado para alcanzar sus metas. Si logran tomarlo, la acción colectiva de esa organización se institucionaliza. Alcanzado ese grado de intensidad, mientras que la discriminación ejercida individualmente puede llevarse a cabo de manera voluntaria o involuntaria, el racismo ejercido por parte de los miembros de una organización racista o de la élite dirigente de las instituciones estatales implica en todo caso un grado elevado de consciencia y voluntariedad. Pero el motivo de obediencia por parte del personal de la administración no

puede leer a García Landa (2008).

tiene porqué ser el de su compromiso con el ideario de la organización, sino el del mero cumplimiento de sus obligaciones laborales, o el del respeto a las leyes vigentes y/o el miedo a las represalias en caso de incumplimiento, por poner algunos supuestos.

Como se verá al más adelante, quienes se oponen a las tesis racistas admiten que, en determinadas circunstancias, no resulta injustificado discriminar por motivos de la raza; es más, en determinadas ocasiones algunos sostendrían que lo correcto es hacerlo, como sucedería en los supuestos legítimos de discriminación positiva. Por lo tanto, el contexto resulta crucial para poder interpretar correctamente el carácter justificado o injustificado de una discriminación. En el plano de la conducta individual, a medida que el rechazo personal a esa causa de discriminación es mayor, el conjunto de contextos en que se considera justificado discriminar por ese motivo disminuye. Éste último apunte permite comprender, además, el hecho de que personas que no se consideran a sí mismas racistas puedan tener conductas guiadas por prejuicios racistas, aunque sólo en determinadas situaciones y no en otras. En cambio, cuanto más racista se es y más imbuido se está de las teorías racialistas, en mayor número de contextos se suele considerar legítimo discriminar por motivos raciales. Análogas conclusiones pueden extraerse en el nivel de los valores sociales. A medida que crece la intensidad del racismo, también son más los contextos en que la discriminación racial se considera justificada por parte de los miembros de la sociedad, y viceversa.

Los valores sociales se transmiten a través de los procesos de socialización. A través de la socialización se educa en qué contextos es legítimo discriminar y en qué contextos no. A medida que el racismo se radicaliza, mayor es la presión social para que los individuos cumplan con esas normas sociales predominantes, y, por lo tanto, más inflexible se vuelve. Con independencia de cuales puedan ser los intereses de uno de los miembros en una determinada situación, la comunidad exige que su conducta se ajuste a esas normas sociales. Para que ese cumplimiento sea efectivo, se confía sobre todo en la eficacia de los procesos de socialización. Por contra, las posibilidades de instrumentalización de la discriminación ejercida individualmente aumentan cuanta mayor ambigüedad exista acerca de las situaciones en que socialmente se tolera discriminar por motivos de raza, aunque sea de

manera implícita. Esta diferenciación viene a corresponderse con la establecida por Virtanen y Huddy (1998) entre “viejo racismo” y “nuevo racismo”.

A medida que el racismo gana en intensidad, más firmes y estrictas se vuelven las convicciones acerca de la superioridad de los miembros de la propia comunidad y de la imposibilidad de asimilación de los miembros de otras comunidades consideradas como radicalmente extrañas. Por consiguiente, la posibilidad de que se admita la existencia de excepciones a la regla, esto es, de que se reconozca que individuos de otras culturas han demostrado su superioridad, o bien que han podido ser asimilados, se rebajan. Inversamente, a medida que la intensidad de los discursos racistas disminuyen, la posibilidad de admitir esas excepciones aumenta. La admisión de esas excepciones puede tener su importancia en la estrategia política de aquellos partidos xenófobos que tratan de rehuir ser calificados como racistas.

Es cierto que la mayoría de acciones llevadas a cabo a título individual no suelen ser especialmente intensas, ya respondan a motivos instrumentales o a puros prejuicios personales más o menos inconscientes. Pero si se evalúan en función de sus consecuencias globales, puede suceder que el resultado agregado de todas las conductas discriminatorias individuales dé lugar a una distribución racializada de la población. Es más, puede darse el caso de que ninguna de las conductas individuales tuviera una motivación racista consciente y que, aún así, produzca una situación significativa en términos raciales. Por ejemplo, no es extraño que un número significativo de personas adscritas a un determinado grupo étnico se concentren en determinadas actividades productivas. Esto puede ser el resultado de las redes de comunicación. Los amigos y conocidos de las personas que ya trabajan en esa actividad, pueden conocer a través de éste en qué consiste, cuáles son las condiciones laborales, cuando salen ofertas de trabajo, etc. Pero esa concentración de personas puede acabar generando una imagen prejuiciosa del grupo étnico, independientemente de si es buena o mala (Schelling, 1978)¹²⁷. Este proceso puede resultar explicativo de cómo se forman prejuicios sociales, o se ven para otros confirmados y, por lo tanto, de cómo se puede pasar

¹²⁷ Para el caso de la discriminación racial, ver en concreto el capítulo 4, “Sorting and mixing”.

de niveles de intensidad bajos a otros más elevados.

Esa gradación de las intensidades requiere de la siguiente precisión. La menor gravedad de los actos cometidos en solitario respecto de los actos cometidos colectiva o institucionalmente, se tiene que evaluar no simplemente por los actos concretos que puedan acontecer, sino también por las probabilidades de su reiteración. Un acto discriminatorio realizado individualmente por un racista convencido puede resultar realmente atroz, como, por ejemplo, la comisión de una matanza de personas del colectivo odiado. Pero se trata de episodios puntuales e inesperados. En niveles de intensidad bajos, los racismos cotidianos de la mayoría de personas resultan, considerados individualmente, aparentemente inocuos para quienes los sufren. Cuando la acción se colectiviza, si esas manifestaciones más intensas de racismo se vuelven parte del programa de acción de una organización, entonces aumentan las probabilidades de que acciones de mayor gravedad se vuelvan repetitivas. Finalmente, las conductas graves discriminatorias alcanzan su mayor grado de estabilidad y constancia cuando éstas se juridifican, de manera que aquellas se convierten en la consecuencia esperada de un supuesto legalmente establecido.

2.4. Individualismo metodológico y estructuralismo

La postura sostenida acerca de cómo se debe entender el fenómeno de la discriminación racial guarda relación con los presupuestos teóricos y metodológicos de que se parte. En ese sentido, la pareja discurso-conducta sobre la que se ha estructurado la escala de intensidades también puede abordarse desde otro ángulo, el de las relaciones entre consciente e inconsciente. Desde este nuevo prisma, el grado de restrictividad o inclusividad de las concepciones anteriormente expuestas se puede explicar a partir de su manera de plantear cómo las personas toman decisiones. Así, si se niega la existencia de procesos inconscientes y se afirma que las persona son capaces de determinar libre y racionalmente sus propios intereses, intereses que guiarían la conducta, a lo sumo se pueden admitir como casos de “racismo” los grados más intensos de ese fenómeno. Si, por el contrario, se

sostiene que la facultad de razonamiento en ningún caso es suficiente para determinar los propios intereses, entonces se abre la posibilidad de que el discurso y la conducta se disocien. Mientras que la concurrencia de discurso y conducta tiene como condición necesaria la asunción consciente de una determinada ideología, la dislocación entre discurso y conducta puede deberse a que se trate de amagar la propia ideología, o a que las conductas discriminatorias se deban a procesos inconscientes, posteriormente racionalizados.

Este nuevo enfoque tiene que permitir, además, adentrarse en otros debates estrechamente conectados con el tema del racismo, como son las relaciones de dominación y las posibilidades de transformación social y su alcance. Interesa especialmente indagar cómo influye la creencia en la posibilidad y deseabilidad de un sistema social alternativo en el cual la discriminación racial carezca de sentido. Además, también se ahondará en el debate académico en torno a la cientificidad de los conceptos de “raza” y “racismo”. Con esas miras, este apartado se inicia con la contraposición de las dos metodologías que gozan de mayor respaldo, las del individualismo metodológico y la del estructuralismo, para posteriormente exponer la propia postura. A modo de digresión, el capítulo concluye comentando el debate académico alrededor de si el racismo nace con la modernidad o si es incluso anterior, a partir de las relaciones entre consciente e inconsciente. La finalidad no es tanto la de fijar una posición propia, como la de conectar ese debate con la existencia del racismo en las sociedades actuales. Es por ello que se ha considerado oportuno añadir ese último apartado.

2.4.1. Presupuestos básicos de esas dos metodologías

El individualismo metodológico defiende que el individuo es la unidad de análisis básica, el hecho atómico en las ciencias sociales¹²⁸. Desde este enfoque, los grupos no son más que agregados de individuos. Los individuos actuarían movidos por la intención de

¹²⁸ Cuando se habla de individualismo metodológico, se está haciendo referencia a la corriente dominante dentro de la misma. Para un estudio de las diversas corrientes dentro del individualismo metodológico y una caracterización general de dicha corriente dominante, véase Crespo (2009).

conseguir satisfacer sus propios intereses en un contexto de lucha competitiva por recursos escasos. Los intereses más elementales de los individuos remitirían a la relación supuestamente fundamental de persona-cosa. Éstos incluirían desde satisfacer las necesidades fisiológicas más elementales, hasta desear ir a la luna. Su carácter pretendidamente anterior a toda relación social sería muestra de que esos intereses serían los que realmente los individuos tendrían, y no el producto de ninguna manipulación ideológica. A esos supuestos intereses primigenios se les denominará “intereses de base”. La elección entre intereses se realiza mediante un cálculo de utilidad personal¹²⁹. En un primer sentido débil, un individuo se comporta racionalmente cuando escoge el medio más efectivo para la consecución del fin preferido (Hempel, [1965] 1979: 418-426 y 454-479; Simon, 1976: 4-7). En un segundo sentido fuerte, ser racional consiste en elegir como fin aquel interés que maximiza la utilidad personal (Banton, 1998: 200-201)¹³⁰. La formación de grupos responde a un cálculo de los costes y beneficios por pertenecer o no al grupo en cuestión. Cuando los individuos consideran que los beneficios son mayores que los costes, pues las probabilidades de consecución de sus intereses individuales aumentan gracias a la acción colectiva, entonces los individuos tienden a querer asociarse. Los grupos raciales no escaparían a esa lógica general. Con el transcurso del tiempo, los intereses de los diversos miembros de un colectivo pueden tender hacia una mayor convergencia o hacia a una mayor divergencia. Cuando las disensiones aumentan, la integridad del grupo se mantiene mientras el cálculo de utilidad personal de cada uno de sus miembros sea positivo. En caso de que en alguno de sus miembros el cómputo se vuelva negativo, la decisión de éste consistirá en abandonar el grupo. En la medida en que eso suponga un debilitamiento de ese colectivo, el resto de integrantes pueden estar interesados en evitar ese abandono y forzar su

¹²⁹ Para un análisis crítico de esa manera de entender la racionalidad como cálculo de utilidad, se puede consultar la obra de Calvo Soler (2003).

¹³⁰ Esta equiparación entre racionalidad y maximización de la utilidad o beneficio no es compartida por todos los defensores del individualismo metodológico. En su lugar, H. A. Simon (1955) propone la “racionalidad acotada”, según la cual las personas no son maximizadoras, o la “utilidad ponderada” de Tversky y Kahneman, en que la búsqueda de la maximización se ve matizada por la aversión al riesgo y demás factores psicológicos. Sobre la posición maximizadora y las críticas vertidas desde esas otras posiciones más moderadas de la teoría de la elección racional puede leerse los trabajos de Álvarez (2009), Pascale (2007) y Elster (1997: 65-81). A pesar de las críticas recibidas, aquella continúa siendo la posición dominante, especialmente entre aquellos que comulgan con una postura más estrictamente economicista, motivo por el cual la exposición se centra en ella, si bien muchos de los comentarios serían de aplicación también a estas versiones más débiles.

permanencia, hecho éste que dependerá de la voluntad y capacidad coercitiva de que dispongan (Feldman, 1999: 218-222). Por expresarlo conforme a la lógica del cálculo de costes y beneficios, si la capacidad de coacción logra contrarrestar suficientemente los pros de la salida, entonces el individuo en cuestión decidirá permanecer. Por otro lado, puede darse la situación de que un miembro pretenda beneficiarse del producto de la acción colectiva, pero sin asumir los costes y obligaciones que a él le pertocan. Es lo que se conoce como el problema del “free rider”¹³¹. Desde este planteamiento, las personas actuarían mirando hacia el futuro. En la toma de decisiones, la subjetividad de las personas no estaría constreñida por norma social alguna, es decir, por pautas de conducta socialmente aceptadas cuya legitimidad deriva de su prolongada aplicación. Si acaso, la existencia de esas normas sociales, y la decisión individual de seguirlas o no seguirlas, se contemplan únicamente como un elemento más entre otros del contexto en el cual se lleva a cabo el cálculo de utilidad y la elección individual. Frente a la amenaza de disgregación interna del grupo consecuencia de ese tipo de comportamientos, una de las alternativas del grupo consistiría en aumentar lo suficiente la pena como para desincentivarlos. En ese sentido, la intensificación de la ideología racista que mantiene cohesionado al grupo podría deberse más al disciplinamiento interno (Banton, 1983: 100-139).

Las decisiones individuales se suponen el resultado de una reflexión razonada acerca de la mejor manera de alcanzar los propios intereses. Se presupone que, en condiciones ideales, el individuo puede discernir cuáles son sus auténticos intereses¹³². Esa presunción se

¹³¹ «El gorrón o *free rider* -literalmente, quien consigue un viaje gratis, por ejemplo en un autobús público- es un jugador que obtiene los beneficios de la cooperación de otros jugadores sin sufrir sus costes. El ejemplo económico por antonomasia del gorrón se produce cuando no se coopera para producir un bien público» (Aguiar-Barragán-Lara, 2008: 210). «One, the *free rider problem* occurs when some or all individuals attempt to take a free ride on the presumed contributions of others to the provision of the good in question. The individual, if rational, will conclude that either enough others will contribute to achieve the good, in which case his contribution (which is a cost to him) would be wasted; or not enough others will contribute to achieve the good, in which case his contribution (which is a cost to him) would again be wasted» (Buchanan, 1985: 23).

¹³² Se dice “en condiciones ideales” porque estos autores no necesariamente rechazan la posibilidad de que se tomen decisiones de manera irracional o inconsciente. En lo que todos los individualistas metodológicos coinciden es en afirmar que una decisión racional si maximiza sus beneficios netos. Así, por ejemplo, Banton (1983: 108) afirma lo siguiente: «The theory is not an attempt to explain only rational choices; nor is it silent about irrational or habitual behaviour. It is an approach which judges all kinds of behaviour in terms of the criterion of rationality, i.e. whether the actor is maximizing his or her net advantages». Con todo, esa distinción entre “explicación” y “juicio” no parece coherente con los presupuestos relativistas asumidos por

descompone en dos elementos: 1) las personas tendrían la capacidad para formar su propia voluntad (deseos, intereses); 2) la propia subjetividad sería un origen fiable (y el único) al que recurrir para formarse una creencia veraz respecto a los propios deseos e intereses. Estos dos elementos ponen de manifiesto el punto de partida relativista y subjetivista de esta metodología: la determinación de los intereses personales dependen de la subjetividad de cada individuo. Por lo tanto, dos personas en una situación idéntica, podrían acabar actuando de maneras totalmente opuestas, y no por ello la acción de uno sería más o menos racional que la del otro. De esta forma, a la hora de dar cuenta de acciones aparentemente contraproducentes para los propios intereses de una persona, caben dos posibles respuestas desde este paradigma: 1) o bien la persona realmente ha conseguido aquello que pretendía y el error cabe achacarlo a la incorrecta evaluación del valor que subjetivamente esa persona ha otorgado a ese fin, y que visto desde fuera parece contraproducente para él; 2) o bien realmente la persona ha llevado una acción que contraviene sus propios intereses. En el segundo supuesto, lo fundamental radica en comprender a qué causas se achaca esa contradicción entre la acción y la persecución de los propios intereses. Desde este enfoque metodológico, esa contradicción tiene que ser el fruto de no haber obtenido la información suficiente acerca del contexto dentro del cual iba a actuar, carencias que han impedido evaluar correctamente cómo conseguir materializar sus intereses. En cualquier caso, la racionalidad del interés perseguido, es decir, la veracidad del contenido de la voluntad que cada cual se forma mediante introspección, en ningún caso es puesta en duda¹³³.

Las posibilidades de elección del individuo no son ilimitadas. La libertad individual está constreñida por el entorno dentro del cual se toman decisiones (Hechter¹³⁴; Schelling, 1978). Algunos de esos constreñimientos se enfocan como hechos dados, esto es, como circunstancias que el individuo no puede modificar, pero que conviene que conozca y tenga

esa metodología, pues si es el propio individuo el único que está en posición de determina lo que más le interesa, entonces no se ve de qué manera un tercero puede entrar a discriminar qué conductas son racionales y qué otras irracionales o inconscientes.

¹³³ Para una crítica de este presupuesto desde el paradigma de la acción racional, ver Kahneman (1996), donde éste autor entra a examinar las limitaciones de las personas en su capacidad de evaluación de la información disponible.

¹³⁴ Hechter, M. (1986). «Rational choice theory and the study of race and ethnic relations», en Rex, J; Mason, D. (eds.), *Theories of race and ethnic relations*. Cambridge: Cambridge University Press, págs. 264-279.

en cuenta a la hora de decidir. La raza, en tanto que factor de discriminación social, se toma como un hecho. Entre esos constreñimientos asumidos como inalterables se encontrarían el sistema capitalista de mercado y la existencia de relaciones entre grupos raciales. En lo que a este segundo elemento estructural se refiere, lo que se sostiene es que mientras las personas tomen decisiones y actúen en función de la adscripción racial que realizan sobre sí mismos y los demás, la sociedad se estructurará conforme a esas creencias y valores. En consecuencia, la estratificación racial es consecuencia de las creencias y valores sociales, y no de las relaciones sociales de producción.

Para el estructuralismo, bien al contrario, la acción no depende de la propia voluntad, sino de aquellas condiciones estructurales, causa explicativa de las conductas individuales y colectivas, así como de sus alteraciones. La acción humana se explica, pues, mediante factores que trascienden a los propios individuos. Esa acción colectiva se realiza en función de intereses que también trascienden al propio individuo, pues la satisfacción de los propios intereses pasa por tratar, o bien de mantener, o bien de alterar las actuales condiciones estructurales. Desde esta perspectiva, se entiende que la labor científica ha de consistir en indagar cuáles son las estructuras de un determinado contexto, que constriñen y explican la acción individual y colectiva, así como los cambios que se producen en esa misma estructura. Por todo lo anterior, el análisis histórico se prioriza como método de investigación. Desde este punto de vista, son los grupos sociales, y no los individuos, la unidad de análisis básica. Y si bien éstos son el producto de una determinada estructura social, al mismo tiempo son el motor que genera los cambios en esa misma estructura social. Paralelamente, aunque metodológicamente se vuelve la atención hacia el pasado para poder dar cuenta de los procesos de transformación pretéritos y presentes, en base a esas investigaciones también pretenden predecir las transformaciones que tendrán lugar en el futuro. Es más, se recurre al estudio del pasado, pero con el fin de transformar la estructura social, o dicho de otra manera, de eliminar los constreñimientos que los propios hombres han generado en la acción humana.

2.4.2. Sobre las relaciones de dominación raciales

Antes de entrar a analizar la posición de cada corriente respecto a la existencia de relaciones de dominación raciales, conviene aclarar brevemente qué se entiende por “dominación”¹³⁵. De hecho, las divergencias entre individualistas metodológicos y estructuralistas acerca de la existencia o no de intereses objetivos de clase hallan su traslación en las diferentes acepciones dadas de ese término. Algunos, como Dahl, rechazan su validez científica. Este autor propone la siguiente definición de “poder”: «My intuitive idea of power, then, is something like this: A has power over B to the extent that he can get B to do something that B would not otherwise do» (Dahl, 1957: 202-203), definición cuyo alcance matiza inmediatamente en los términos siguientes: «In examining the intuitive view of the power relation, I suggested that it seemed to involve a successful attempt by *A* to get *a* to do something he would not otherwise do» (Dahl, 1957: 204). El matiz entre ambas definiciones es que, mientras en la primera definición el poder se entiende como capacidad, como una potencialidad que A tiene para dirigir la conducta de B pero que no depende de su ejercicio efectivo, en la segunda el poder se entiende como algo que se ejerce, como un poder actual y, por lo tanto, empíricamente verificable. Para este autor, el hecho de que B obedezca con asiduidad las órdenes de A es meramente el resultado de la reiterada elección de B en cada uno de esos casos particulares de someterse a la voluntad de A, a pesar de que sus intereses diverjan (dado que B hubiera actuado de otra forma en caso de que A no se lo hubiera ordenado). Por consiguiente, el cálculo de las probabilidades que se puede extraer de esa reiteración no expresa el poder que A tendría sobre B, sino únicamente el número de ocasiones en que B ha obedecido y las expectativas que A puede guardar de que en una situación futura B vuelva a obedecer.

Dahl parte del presupuesto de que ambas partes conocen sus intereses y tratan de perseguirlos, sólo que una de ellas logra finalmente imponer su voluntad sobre la otra.

¹³⁵ En torno a los conceptos de “poder” y “dominación”, algunos de los textos más relevantes son los siguientes: Lukes (2005), Foucault (2002, 1998), Wrong ([1979] 1995, 1968), Dahl (1968, 1958 y 1957) y Bachrach y Baratz (1963 y 1962). A modo introductorio, se puede recurrir a Menéndez Alzamora (2007). Para un estudio más extenso, se puede consultar la monografía de Clegg (1987).

Quienes, por contra, defienden que el poder consiste en una capacidad, sí admiten la existencia de relaciones de dominación. Scott, por ejemplo, define “dominación” en los términos siguientes: «Force, manipulation, and persuasion, then, are mechanisms of power that can operate in interpersonal contexts, but they can also be involved in the stablishment of the stable, institutionalised structures of power that have been the principal concerns of those who have undertaken research on social power. To describe these institutionalised relations we may use the Weberian term 'domination'. This exists where power relations are structured into patterns of commando and obedience. An individual or group exercises domination when it can issue a command to others and can be certain that this will result in obedience» (Scott, 1994: General Commentary). Esta definición es, en realidad, algo más amplia de la aportada por Weber quien define “dominación” de la siguiente manera: «entendemos aquí por "dominación" un estado de cosas por el cual una voluntad manifiesta ("mandato") del "dominador" o de los "dominadores" influye sobre los actos de otros (del "dominado" o de los "dominados"), de tal suerte que en un grado socialmente relevante estos actos tienen lugar como si los dominados hubieran adoptado por sí mismos y como máxima de su obrar el contenido del mandato ("obediencia")» (Weber, [1922] 1964: 699)¹³⁶. Para Weber, la diferencia entre poder y dominación se halla en que el poder sólo se refiere a la adecuación externa de la conducta del otro a la propia voluntad, con independencia de la motivación interna de esa adecuación, mientras que la dominación consiste en que el otro actúa como si el mandato ajeno fuera en realidad un producto propio. Esa transmutación se produce cuando se ha generado e interiorizado un deber de obediencia a los mandatos provenientes de la persona dominante. Vale la pena citar la definición de “obediencia” dada por Weber: «"obediencia" significa que la acción del que obedece transcurre como si el contenido del mandato se hubiera convertido, por sí mismo, en máxima de su conducta; y eso únicamente en méritos de la relación formal de obediencia, sin tener en cuenta la propia opinión sobre el valor o desvalor del mandato como tal» (Weber [1922] 1964: 172). El poder del dominante sobre el dominado reside, pues, en su capacidad de influencia en la voluntad del dominado a partir de la generación en él de un deber de obediencia. Scott, en cambio, incluye dentro de las relaciones de dominación cualquier relación estable de

¹³⁶ Se pueden encontrar definiciones similares de este concepto en la misma obra en las páginas 43 y 170.

sometimiento, también aquellas en que quien es repetitivamente sojuzgado lo hace contra su voluntad. En cualquier caso, el cálculo de probabilidades resultante de los casos precedentes de obediencia sí podría considerarse como la cuantificación del poder que A goza sobre B.

Para Weber, la dominación remite al estado mental de las personas. La conducta de las personas está condicionada en cierto grado por lo que considera verdadero o bueno o justo, es decir, por sus creencias y valores. En consecuencia, la capacidad para influir en la conformación de las creencias y valores de las personas es un recurso de poder más para garantizar el sometimiento del otro a la propia voluntad. A la hora de examinar esa capacidad de influencia, Weber ([1922] 1964: 706-707) distingue entre “dominación” y “dominación legítima”. En la dominación, las personas actúan como si tuvieran un deber de obediencia, mientras que en la dominación legítima, la existencia de un sentimiento de deber de obediencia es efectiva. Se puede obedecer de forma automática y sin oponer resistencia, o se puede obedecer por la convicción interna y consciente en la bondad del mandato, a pesar de que en realidad contravenga sus propios intereses. Evidentemente, la dominación legítima incrementa las probabilidades de obediencia al mandato, a causa de la creencia en la legitimidad del mismo. Pero lo más relevante es que la dominación legítima presupone admitir la posibilidad de que los intereses subjetivamente percibidos por B puedan no coincidir con sus intereses objetivos. En conclusión, mientras los estructuralistas admiten la existencia de formas de dominación legítima, la mayoría de individualistas rechazan esa noción (con la llamativa excepción, como se ha visto, del mismo Weber).

Si se sostiene que los individuos pueden conformar su propia voluntad libremente con independencia de cuales sean los factores externos, de ahí se sigue que las relaciones que los individuos y los grupos humanos establecen entre sí no pueden ser de dominación, al menos si se entiende por tal el que los intereses del grupo dominante sean tenidos por los miembros de un supuesto grupo dominado como los suyos propios, yendo lo cual en detrimento de sus propios intereses. En coherencia, los individuos se asocian o se desvinculan de un colectivo en función de sus propios cálculos de utilidad. Con todo, esa libertad de decisión individual interacciona con las decisiones de los otros individuos,

condicionando el alcance de la propia capacidad de decisión en cuatro posibles situaciones.

Primera. Como ya se ha comentado en el subapartado anterior, puede ser que una persona quiera salir de un grupo y que los miembros de ese mismo grupo se lo impidan. La libertad individual se violaría propiamente cuando, una vez esa persona ha decidido salirse del grupo, ésta fuera obligada a permanecer dentro del mismo contra su voluntad. Con todo, se produce una situación paradójica, según se acepte o no en el cálculo de utilidad las posibles sanciones negativas que la salida del grupo puede traer consigo por parte del resto de miembros. En el caso de que no se acepte, entonces esa exclusión requiere ser justificada, para lo cual difícilmente se podrá acudir a la propia lógica formalista del cálculo de utilidades. En el caso de que sí se acepte dicha inclusión, si es persona finalmente decide permanecer dentro del grupo para evitar la posible imposición de alguna sanción, esa decisión se tiene que entender como el resultado del cálculo de sus propios intereses. Nótese que no se trata de una relación de dominación, pues el individuo continúa siendo plenamente consciente de cuáles son sus intereses, sólo que se le impide llevarlos a cabo temporalmente, mientras la amenaza de sanción siga siendo suficientemente fuerte. Es más, si pesar de las amenazas decidiera igualmente salirse del grupo y éste fuera finalmente castigado, el sufrimiento de ese castigo se podría entender, en cierto modo, como el resultado de una elección personal. Ante esta hipotética coyuntura y mientras éste no cambie de parecer, es de prever que el individuo tratará por todos los medios a su alcance de minar el poder de quienes le obligan a permanecer dentro del mismo.

Segunda. De manera análoga, el individualismo metodológico explica las adscripciones a un determinado colectivo que las personas llevan a cabo respecto a terceros. Una persona puede rechazar su adscripción a un determinado colectivo según sus rasgos fenotípicos, pero ello no impide que terceros le incluyan dentro de una determinada categoría y lo traten en consecuencia. Contra su voluntad, esa persona es obligada a pertenecer a un determinado grupo. Las alternativas, ahora, serían algo más complejas: Primeramente, puede que esa persona sopesa que el trato recibido va en su interés, de forma que ya le acabe pareciendo provechosa esa adscripción. Pero ello no significa

necesariamente que se integre realmente en el grupo en cuestión. Puede que decida no querer integrarse dentro del grupo, pues sus miembros se oponen al trato que reciben por esos terceros. Únicamente es plausible que decida asociarse con otros miembros en el caso de que éstos compartan la creencia de que el trato dispensado va en favor de sus propios intereses. En segundo lugar, puede que esa persona se oponga al trato recibido, de forma que trate de combatir la adscripción hecha por terceras personas y el trato que recibe de ellas. Se presentan ahora las mismas dos opciones, sólo que con la lógica invertida: puede que decida asociarse con quienes también se oponen a la adscripción y trato recibido; o puede que decida no asociarse, dado que ese colectivo no se enfrenta al trato recibido. Al igual que en el caso anterior, no se puede hablar propiamente de la existencia de relaciones de dominación, dado que, pese a ser adscrito a un determinado grupo contra su voluntad y recibir un trato no deseado, el individuo sigue disponiendo de plena capacidad para decidir por sí mismo su pertenencia a un determinado grupo.

Tercera. Puede que una persona quiera pertenecer a un determinado colectivo, pero que los miembros del mismo le nieguen la entrada. Esa oposición supone una negación del reconocimiento de los rasgos identitarios del grupo al candidato en cuestión. Pero esa negación de reconocimiento no supondría relación de dominación alguna. Ante esa eventualidad, esa persona tendrá que decidir si rechaza esa calificación y persevera en sus intenciones de integrarse en el grupo, o si bien pasa a compartir la creencia del grupo y desiste en sus intentos.

Cuarta. Puede finalmente suceder que una persona quiera seguir perteneciendo a un determinado colectivo, pero que sea expulsado del mismo. Aquí la persona tendrá que decidir si rechaza esa calificación y persevera en sus intenciones de seguir perteneciendo al grupo, o si bien pasa a compartir esa creencia y acepta su expulsión.

Conforme a esta postura, por severas que sean las circunstancias, ninguna relación social lo es de dominación. Coherentemente, las relaciones machistas, o las de esclavitud no cabría calificarlas como relaciones de dominación, ni siquiera en el caso de que la mujer o el

esclavo se identificaran con el rol que se les asigna. Dicho de manera genérica, no habría relación de dominación ni siquiera en el caso de que una persona se definiera a sí misma en una posición de inferioridad dentro de una determinada relación social. Así pues, sólo se puede explicar de dos maneras el hecho de que una persona considere que su propio beneficio consiste en la realización de los intereses de un tercero, incluso en el caso de que ello implique un deterioro de su situación personal. Una: que entre las posibles alternativas, esa es en la que menos pierde, o en términos más optimistas, es la menos mala de las alternativas que se presentan por lo que se puede interpretar como la más beneficiosa de todas ellas. Dos: también se puede pensar que esa calificación es producto de una falta de información que provoca un error en el razonamiento, pero en ningún caso es fruto de que las relaciones sociales en un determinado momento histórico se articulen conforme a unas determinadas relaciones de superioridad-inferioridad.

Explicar los casos más aberrantes como una falta de información que provoca errores en la evaluación del propio interés genera algunas dificultades¹³⁷. Dado que la posesión de toda la información relevante sólo es posible como situación ideal, resulta que en mayor o menor grado la determinación de los propios intereses no tiene porqué corresponderse con los auténticos intereses de esa persona; si dispusiera o hubiera dispuesto de más información, quizás su decisión sería o hubiera sido otra. Es más, se puede ir un paso más allá y pensar que el acceso y la disposición de información determinan el grado de libertad y, por ende, son el pilar sobre el que se estructuran las relaciones de dominación: la clase dominante sería aquella que tuviera la capacidad de acceder y disponer de la información, además de para poder impedir el acceso y la disposición de la información a los colectivos dominados. Gracias a la gestión de la información, la clase dominante conseguiría que sus propios intereses fueran tenidos por la clase dominada como los suyos propios.

Una posible segunda crítica. El relativismo epistémico y moral en la evaluación de

¹³⁷ Como solución a esas dificultades, Simon (1976: 76) propone distinguir entre decisión racional subjetiva y decisión racional objetiva: «Then, a decision may be called “objectively” rational if *in fact* it is the correct behavior for maximizing given values in a given situation. It is “subjectively” rational if it maximizes attainment relative to the actual knowledge of the subject».

los propios intereses choca con una crítica común en estos casos: resulta que en esa teoría no todo es relativo. Si las condiciones estructurales no constriñen la libertad individual, entonces carece de sentido pretender transformarlas. Se puede luchar contra la opresión sufrida por parte de un individuo o de un colectivo en concreto, pero en ningún caso tiene sentido tratar de alterar la estructura que subyace en esas relaciones opresivas. Pero sostener esta opinión es tanto como afirmar que aquellas personas cuyo interés pasaría, según ellos, por transformaciones estructurales están equivocadas. Ese razonamiento puede parecer coherente, pues se puede mantener que esa equivocación es fruto de una falta de información. Pero, en este caso, el problema no se resuelve tan fácilmente, pues esta equivocación no depende de la cantidad de información de que se disponga, sino del hecho pretendidamente objetivo de que las condiciones estructurales no menguan la libertad individual. Ante esta afirmación no hay espacio para la evaluación de la información conforme a los valores subjetivos.

El estructuralismo no padece de esos problemas. Su afirmación de que cada grupo social posee sus propios intereses objetivos, independientemente de si sus miembros son conscientes y conocedores de cuáles son, sitúa a esta teoría fuera del relativismo epistémico y moral: los intereses reales no dependen de valoración subjetiva alguna. Ello da cuenta de la posibilidad de que los intereses subjetivamente evaluados de cada individuo no tengan por qué coincidir con sus auténticos intereses. El control de la información y de la formación por parte de la clase dominante resulta un elemento clave para comprender cómo se produce esa distorsión en la evaluación de los propios intereses por parte de la clase dominada.

Las críticas que más se han destacado a esta postura provienen precisamente de lo que es la solución a los problemas del individualismo metodológico¹³⁸: si el propio juicio de las personas no es un procedimiento fiable para determinar los intereses reales de esa persona, ¿cuál es ese procedimiento y quién puede llegar a conocerlo? Si el individualismo tomaba los estados mentales como producto de las voliciones individuales, motivo por el que éstos serían los únicos con acceso a su conocimiento mediante introspección, el

¹³⁸ Para una exposición crítica de ambas posturas teóricas, se puede leer a Knight (1994).

estructuralismo se decanta por sostener la validez de la perspectiva del observador externo. Pero este observador tiene que ser cualificado: sólo puede alcanzar a conocer cuáles son los intereses objetivos de cada grupo social quien posee un conocimiento acerca de las dinámicas estructurales generadoras de división y estratificación. Sería el propio científico o político con propensión al estructuralismo quien se atribuiría la posesión de un conocimiento más verdadero que los propios individuos acerca de sus intereses.

Conviene explicitar un punto que, hasta ahora, ha venido dándose por supuesto. El capitalismo ha ido acompañado de dos grandes formas de estratificación social: una primera que atiende a la riqueza, la cual da lugar a la división en clases sociales; y una segunda que responde a criterios raciales (que se conectan, a su vez, con criterios étnicos), estableciendo jerarquías entre los diversos grupos especificados. El criterio de nacionalidad es, en puridad, un criterio de división horizontal, no vertical; por sí solo no estratifica, motivo por el que, para lo que sigue, se deja a un lado. Estos criterios estarían interrelacionados entre sí: una mejor posición en la jerarquía racial iría acompañada de un mejor acceso a los bienes económicos, y viceversa, un mayor poder económico puede reportar un mayor reconocimiento gracias al ascenso en la jerarquía racial. Establezcamos dos grupos sociales en cada tipología: un grupo jerárquicamente superior, dominante, y otro jerárquicamente inferior, el dominado. Del entrecruzamiento de esas dos categorizaciones resultan cuatro grupos sociales: 1) clase social superior de raza superior, 2) clase social inferior de raza superior, 3) clase social superior de raza inferior, y 4) clase social inferior de raza inferior. De la posición de cada una en la jerarquía social, lo único que se puede anticipar es lo siguiente: la clase social superior de la raza superior se sitúa en la cúspide, mientras que la clase social inferior de la raza inferior se sitúa en el fondo. La posición de las otras dos clases oscila dentro de la franja intermedia.

A la hora de determinar los intereses reales de cada uno de esos grupos conforme al individualismo metodológico, su contenido está, en principio, bastante claro: el que los individuos del propio grupo compartan y sean causa de su asociación. Las alianzas y conflictos entre grupos vendrán determinados por la conjunción y la confrontación

coyuntural de sus intereses y de los medios de que dispongan para hacerlos valer. Pero si se utiliza la metodología estructuralista, lo coyuntural carece de valor, al prevalecer los conflictos estructurales. Los conflictos estructurales son aquellos que giran en torno a la justificación de los criterios mismos de jerarquización: mientras el interés objetivo de la clase dominante radicaría en tratar eludir ese debate y legitimar el criterio que lo sitúa en una posición superior, el interés objetivo de la clase dominada consistiría en cuestionar el criterio de jerarquización que lo sitúa en una posición de inferioridad. En el caso de las clases sociales situadas en los extremos, no se plantean problemas mayores al superponerse e identificarse ambos criterios. El dilema surge en la determinación de los intereses objetivos en las clases situadas en la zona intermedia. Admitido como interés objetivo la pretensión de mantener una posición jerárquica superior y de eliminar las posiciones de inferioridad, y que ambos criterios de jerarquización están interrelacionados entre sí, dos alternativas aparentemente igual de objetivas se les presentan a esos grupos: 1) o bien hacer prevalecer el criterio que le sitúa en una posición jerárquicamente superior, lo cual conlleva la aceptación de la inferioridad conforme al otro criterio; este supuesto no implica cambio alguno en la estructura; 2) o bien priorizar la lucha contra la desigualdad, al precio de poner fin a su posición de superioridad conforme al otro criterio. Pero, entonces, ¿cuál de las dos alternativas debe prevalecer?; en términos de interés objetivo, ¿qué alternativa es objetivamente mejor: mantener una posición de privilegio, o igualarse y poner fin a una posición de inferioridad?; ¿o es que alguno de los dos criterios no debe ser tenido realmente como objetivo?

Los estructuralistas se decantan por pensar que la auténtica emancipación pasa por la segunda opción (Sivanandan, 2008 y 2001; Wallerstein, 1992: 285-304). Aducen que son las relaciones de producción que generan desigualdades económicas las que están en la base de la dinámica estructural, de manera para determinar los intereses reales de los grupos hay que atender a la esfera económica, mientras que objetivamente las razas no existen. Estas son sólo un producto ideológico característico del capitalismo: los intereses subjetivos derivados de la estratificación racial tienen como objetivo perpetuar la división en clases sociales. Pero a ese argumento se puede replicar que, aún y reconociendo que las razas en un sentido

biológico no existan, las divisiones sociales según el criterio de la raza tienen plena entidad en un sentido sociológico, por lo que, si se acepta que la unidad básica de explicación es el grupo social, las agrupaciones así constituidas tienen que poseer también intereses objetivos.

Un último punto antes de finalizar este subapartado. Las teorías nacionalsocialistas más puristas sostendrían la posibilidad y deseabilidad de una tercera vía, igualitaria en lo económico, desigualitaria en lo racial, de forma que ambos criterios deberían solaparse perfectamente. Estos también admiten que ambos criterios de estratificación social están ligados, razón por el que precisamente desaprueban la existencia de desigualdades económicas dentro de los grupos raciales. La consecución de ambos criterios no resulta, pues, una tarea incompatible: acabar con las desigualdades económicas dentro del propio grupo racial, al mismo tiempo que se mantienen las desigualdades en las relaciones interraciales.

2.4.3. Intensidades del racismo y transformación social

La formación de grupos sociales posibilita la acción organizada para la defensa más eficaz de sus intereses, se conciban éstos como los reales de ese grupo o no. En el terreno de la explicación de la conducta de un individuo, su vida psíquica es fundamental. Desde luego, las normas sociales influyen en la conformación de los propios intereses, y también en la manera cómo se cree eficaz y moral obtenerlos. Pero en los esfuerzos llevados a cabo para conseguir la propia satisfacción, los propios intereses y/o la manera cómo se cree eficaz y moral obtenerlos puede variar. En ese sentido, lo que uno cree que quiere o le interesa, y los motivos que se da para asociarse con otros con iguales intereses son importantes para explicar la conducta de las personas y la acción colectiva en que participa. La movilización en base a criterios raciales no escapa a esa lógica. La cuestión entonces se traslada a dirimir en qué circunstancias se puede pensar que la discriminación racial resulta funcional para la defensa de los propios intereses de base y qué grado de transformación social se puede esperar de ella. Según las circunstancias personales y los intereses que uno tenga, se puede

creer que su satisfacción exige grados de intensidad mayores o menores. Para poder ejercer esa discriminación racial sin ser penalizado social y/o jurídicamente, aparece entonces otro tipo de interés para que determinadas formas de discriminación sean admitidas social y jurídicamente, de forma que la sociedad se estructure conforme a ese criterio. Hay que resaltar que el interés por defender una determinada estructura de dominación racial es una vía mediata para obtener, entre otros posibles beneficios, desigualdades socio-económicas estructurales. Un razonamiento análogo se podría hacer para el caso de aquellos que piensan que sus intereses pasan por acabar directamente con esas desigualdades socio-económicas, transformando esas estructuras socio-económicas. A ese otro tipo de intereses se les podría denominar “intereses posicionales”¹³⁹. Esos intereses posicionales van dirigidos a mantener, exacerbar, establecer o abolir las jerarquías en que se estructura una sociedad. Se pueden querer cambios más o menos profundos en esas estructuras. Conviene, pues, diferenciar entre cambios estructurales y cambios coyunturales. Se entiende por “cambio estructural” aquel que afecta a alguna de las estructuras de jerarquización social, ya sea económica o racial, de forma que los cambios supongan una igualación entre grupos previamente jerarquizados. Se define “cambio coyuntural”, en contraposición, como aquellas transformaciones en las normas y estructuras sociales que ulteriormente no afectan a los sistemas de estratificación social. Supongamos, por ejemplo, una comunidad que se estructura jerárquicamente conforme a criterios socioeconómicos y raciales, por baja que sea la intensidad de la discriminación racial. Cuando en esa comunidad disminuye la intensidad del racismo (se rechaza aquellos discursos que legitiman abiertamente la discriminación racial, pero que al mismo tiempo se ejerce de hecho ese tipo de discriminación, de forma que ese criterio continúa operativo en la estructuración de los grupos sociales), o por contra intensifica sus manifestaciones racistas, cabe calificar esos

¹³⁹ Lo que se propone es fijar la atención, no al contenido de los intereses y que conduce la contraposición entre intereses objetivos/intereses objetivos, sino a las posiciones que cada cual ocupa dentro de la jerarquía social. Un trabajo que podría ayudar a comprender la postura aquí sostenida es el de F. J. Laporta (1996). «Poder y derecho», en Garzón, E.; Laporta, F.J. (eds.), *Derecho y justicia*. Madrid: Trotta, págs. 441-453. En primer lugar, éste lleva a cabo una crítica interesante a aquella comprensión del poder como ejercicio y que suele derivar en el individualismo metodológico, al mismo tiempo trata de eludir el empleo de la distinción entre intereses reales e intereses subjetivos. Para este autor, el poder se ejerce en todo caso desde determinadas posiciones institucionales, pero esas posiciones sociales vienen determinadas por normas sociales, por lo que, en último término, el ejercicio del poder acaba llevándose a cabo sobre la base del sistema normativo que establece el entramado de posiciones.

cambios como meramente coyunturales. Aunque lo aceptado socialmente y la estructura social puedan haber sufrido cambios dramáticos, esos cambios son tenidos por coyunturales en la medida en que sencillamente ha habido una explicitación de un criterio de estratificación ya vigente. Lo mismo se tiene que afirmar cuando los cambios se dirigen hacia una desintensificación del racismo. Se denominará “interés de continuidad” cuando el alcance de los intereses posicionales únicamente conlleven cambios coyunturales; por contra, se denominará “interés de ruptura” cuando se crea que la defensa de los propios intereses pasa por cambios estructurales.

Una cuestión importante es la del alcance creído no sólo deseable, sino también posible de esas transformaciones en función de los intereses posicionales que el grupo comparta. Determinados intereses se satisfarían con cambios estructurales, mientras que otros requerirían cambios coyunturales. En principio, sólo tiene sentido pretender cambiar algo si se cree que es posible cambiarlo, de forma que tanto la creencia en la deseabilidad (la toma de conciencia), como en la posibilidad del cambio son ambas condiciones necesarias, pero suficientes sólo conjuntamente (no por separado) para la movilización social. Es más, lo creído posible puede acabar condicionando lo que se considera deseable, si se adopta una postura pragmática y “realista” de adecuación de los objetivos e intereses a metas creídas alcanzables. Cuanto más radicales sean las demandas en relación al contexto social imperante, más difícil es pensar que esos intereses sean realizables. En ese sentido, la creencia en la posibilidad de cambios estructurales es comúnmente considerada menos plausible que la creencia en la posibilidad de cambios coyunturales.

Este tema tiene especial sentido para los dos grupos que, en los Estados contemporáneos económicamente desarrollados, oscilan en la zona intermedia. Por acotar la exposición al caso que más se ciñe al tema del trabajo, se desarrollará exclusivamente el caso del grupo constituido por la clase inferior de la raza superior, lo que equivaldría a la clase trabajadora de los países económicamente desarrollados. En caso de demandar cambios sociales, éstos pueden ir tanto dirigidos a intensificar la discriminación racial y acrecentar su posición de superioridad racial, como a tratar de abolir toda desigualdad

económica. A continuación se aborda de qué manera las distintas metodologías entienden que la creencia en la posibilidad y deseabilidad de esas dos alternativas se interrelacionan. Más concretamente, lo que se cuestiona es la manera cómo la creencia en la posibilidad y deseabilidad de cambios económicos estructurales influye en la creencia de la posibilidad y deseabilidad de cambios sociales en la jerarquización racial, ya sean coyunturales (aumento o disminución en la intensidad del racismo) o estructurales (erradicación de la discriminación racial).

Para el estructuralismo, la transformación de las relaciones de producción es tanto deseable como posible. Respecto a las fuerzas que explicarían esa transformación, pueden distinguirse dos corrientes. Una primera corriente otorga al grupo social una función básicamente teórica, pues los cambios estructurales son puramente la consecuencia inevitable de la propia dinámica contradictoria del sistema. En este supuesto se caería en el determinismo economicista; más que de posibilidad y deseabilidad habría que hablar de posibilidad e inevitabilidad. Una segunda corriente sostendría que es la acción colectiva de los miembros de la clase social dominada lo que posibilita y provoca los cambios estructurales. Ello no va en detrimento necesariamente de la importancia de los factores externos, es decir, de la dinámica del propio sistema, pues son esos factores los que generan las condiciones materiales para la toma de conciencia de los intereses reales del grupo, paso éste previo e imprescindible para la movilización colectiva.

En el apartado 1.1.3. (“Racismo y capitalismo”) se distinguió entre dos corrientes dentro del marxismo. Para la corriente ortodoxa, el racismo es estrictamente un producto ideológico de las relaciones de producción características del sistema capitalista, cuyas funciones consisten en dividir y enfrentar en su seno a la clase trabajadora oprimida y justificar las desigualdades económicas existentes; por consiguiente, con la caída del sistema capitalista también tendría que caer las ideologías racistas. La transformación del sistema económico conlleva inevitablemente el cambio en los productos ideológicos. Conforme a ello y como se acaba de comentar, el interés objetivo de la clase social inferior de la raza superior no pasaría por intensificar las manifestaciones racistas, pues con ello se

avivaría la división de la clase trabajadora, se serviría a los intereses de la clase dominante y se alargaría la vida del sistema de explotación capitalista. En conclusión, dado que es posible transformar el sistema económico, carece de sentido y resulta contraproducente para la clase inferior de la raza superior, tratar de satisfacer sus intereses recurriendo a la intensificación de las motivaciones racistas. Además, en tanto que el racismo es un mero producto ideológico de la clase capitalista para explotar a la clase trabajadora, con la abolición de las relaciones de producción capitalista, también se acabaría con la estratificación y la discriminación racial. La escala de intensidades del racismo habría quedado obsoleta en ese nuevo orden social.

La corriente heterodoxa, en cambio, confería cierta autonomía a los productos ideológicos respecto a la denominada infraestructura económica, si bien afirmaba que el capitalismo se habría aprovechado de esos artificios para legitimar sus mecanismos de explotación. El racismo no es un mero derivado de la división de clases, sino más bien un efecto de la crisis social que esa división y la falta de articulación de la clase trabajadora provoca. Partiendo de esas premisas parece lógico concluir que, si bien la transformación del sistema económico sería posible, ello no necesariamente traería consigo la desaparición del racismo; esto último dependería de la utilidad de esa ideología para legitimar emergentes formas de dominación y explotación. Pese a lo anterior, parece también razonable concluir que únicamente con la instauración de un sistema plenamente emancipatorio, la ideología racista se desvanecería. En consecuencia, si a la caída de las relaciones de producción capitalistas le siguiera la implantación de relaciones de producción plenamente emancipatorias, entonces cabe pensar que la discriminación racial dejaría de tener sentido. Es este último apunte es el que debería decantar la balanza de la clase social inferior de la raza superior en favor de la transformación social a través de la transformación del sistema económico y no de la intensificación del racismo en sus filas.

En conclusión, ambas tendencias dentro del estructuralismo piensan que la erradicación de la discriminación racial no sólo es deseable, sino también posible. En una sociedad ideal, plenamente justa y emancipada, la escala en los grados de intensidad del

racismo sencillamente carecería de sentido. Mientras tanto, el pretendido interés objetivo de los grupos oprimidos pasaría por mantener la discriminación racial en el grado de intensidad más bajo posible, de forma que los conflictos entre grupos respondan estrictamente a las causas de estratificación socioeconómicas. Pero una conclusión al menos tan significativa como la anterior y compartida por ambas tendencias es que, mientras la sociedad no crea posible el cambio de la estructura económica, entonces los conflictos raciales se presentan para la clase inferior de la raza superior como una alternativa válida para la defensa de sus intereses, quizás la única. Ello explicaría la histórica tendencia de los miembros de este colectivo hacia las tesis racistas, especialmente en épocas de crisis: el peligro o el hecho fáctico de la caída en la escala social se trataría de paliar con la radicalización de los prejuicios y las doctrinas racistas.

Respecto al individualismo metodológico, lo primero que cabe cuestionarse es si son posibles los cambios estructurales a nivel económico. Barrada la posibilidad de que los cambios puedan provenir de la acción colectiva impulsada por la toma de conciencia de los intereses reales y objetivos del grupo, y ante la impotencia individual para poder provocarlos, el individualismo metodológico recurre también a dos posibles explicaciones. En primer lugar, esas transformaciones pueden atribuirse a factores externos producidos por la propia dinámica estructural, cayendo en alguna forma de determinismo. Entre los diversos factores causales, dos de ellos gozan actualmente de especial prestigio, a saber, el determinismo cultural y el tecnológico¹⁴⁰. Ya se ha definido anteriormente en qué consiste el determinismo cultural y a aquella me remito¹⁴¹. Por su parte, el determinismo tecnológico sostiene la creencia en que los cambios en las estructuras sociales, económicas, políticas y culturales son el producto del desarrollo tecnológico. Lo que varía es qué se considera la causa y qué el efecto; pero la lógica es la misma: hay un única línea evolutiva sobre la cual se avanza, siempre que la causa que provoca las transformaciones (la cultura o la tecnología existente en una cultura) no sea perturbada en su acción por interferencia externa alguna, en

¹⁴⁰ Dos autores ya mencionados que comparten la denominada tesis de la “modernización” son Weber y Gellner. Otro ejemplo de teoría determinista, o cuando menos con bastantes regustos, y que al mismo tiempo ilustra el proceso de secularización acaecido con el advenimiento de la modernidad, se puede hallar en Berger (1990).

¹⁴¹ Ver la introducción al apartado 2.2. (“Concepto y concepciones del racismo”).

cuyo caso el progreso social se estancaría. En ambos casos, las transformaciones son ante todo posibles e inevitables, quedando a cada cual la valoración de si, además, se consideran deseables. Si se comparten las tesis del determinismo tecnológico¹⁴², la creencia en la aparición de nuevas estructuras económicas depende de la creencia en el surgimiento de nuevas tecnologías con esa capacidad transformadora. A su vez, de ello depende el carácter conservador o progresista de la teoría determinista en cuestión. Ese carácter se trasladaría también al plano ideológico: en lo que aquí más interesa, la pervivencia del racismo como ideología dependería de la capacidad transformadora de la realidad social de esas tecnologías emergentes. Respecto a si la discriminación racial es erradicable o no, la corriente progresista tendería hacia el optimismo: la historia del desarrollo científico y tecnológico y del capitalismo habrían traído consigo la progresiva igualación en todas esferas de la existencia, especialmente en el plano moral y jurídico, de todos los seres humanos. Por el contrario, la corriente conservadora viene a naturalizar la discriminación racial: al modo hegeliano, las sociedades capitalistas desarrolladas habrían alcanzado el grado máximo de evolución posible, pues ese sistema habría permitido establecer como motor dinamizador de esas sociedades aquello que realmente explicaría el progreso social, acabando de esta forma con la razón de ser de las luchas ideológicas. Es la tesis del fin de la historia y de las ideologías. Los posibles conflictos aún vigentes en esas sociedades se explicarían por el carácter permanente e inalterable de la naturaleza humana y de las leyes fundamentales que han gobernado y gobiernan sus relaciones económicas y sociales. Entre estas dos alternativas, la segunda goza de no pocos seguidores. Una crítica evidente es el carácter ideológicamente conservador de ese planteamiento: lo que es queda justificado por el sólo hecho de ser, y de no poder ser supuestamente de otra manera. Así las cosas, carece de todo sentido tratar de transformar la realidad social cuando se cree que realmente se ha llegado al fin de la historia, y que los actuales focos de conflicto son irresolubles. Dadas estas premisas, el cambio de la estructura económica se concibe como una quimera, de forma que la intensificación del racismo se contempla como un fenómeno rayano en lo intrascendente.

¹⁴² Para una crítica a las tesis del determinismo tecnológico, se pueden consultar, por ejemplo, Dahrendorf (2008: 91-104), Habermas ([1968] 2007: 53-108), Winner (2001) y Heilbroner (1967).

Pero también se ha señalado que los cambios pueden deberse a los resultados agregados de las múltiples acciones individuales y la interacción entre los diversos grupos sociales, aunque siempre concebidos como el resultado espontáneo de la confluencia articulada de esas acciones individuales y nunca como la consecuencia lógica de la dinámica del propio sistema. Que el resultado sea espontáneo significa que las causas de los cambios quedan igualmente fuera de la capacidad de control e influencia individual en la producción y dirección de los mismos. Dado que si se niega la posibilidad de que el alcance de esos cambios pueda alcanzar a la estructura se caería en el determinismo, dentro de esta vía únicamente se incluye aquella postura que sostendría la factibilidad de los mismos, planteándose la cuestión de su deseabilidad.

Para la inmensa mayoría de individualistas metodológicos, la transformación de la estructura económica no es deseable. El mercado es el mecanismo más adecuado para que los individuos puedan expresar, perseguir y conseguir realizar sus intereses, minimizando las posibles imposiciones de terceros en las propias decisiones. Aunque se tuvieran por posibles, creer en la conveniencia de cambios estructurales vendría a ser un error objetivo en la determinación de los propios intereses; ello iría contra el mejor mecanismo para articular y satisfacer la compleja trama de intereses subjetivos. Ya se ha comentado críticamente ese alegato a un pretendido interés objetivo de los individuos en la defensa del denominado libre mercado desde los mismos presupuestos relativistas de la metodología individualista. En este momento, conviene destacar otra consecuencia de este planteamiento. Lo significativo es que no se emite el mismo juicio para el caso de la discriminación racial: cuando una serie de personas se agrupan y discriminan a los miembros de otros grupos en base a motivos raciales, no hay distorsión de intereses, sino cálculo racional. Entre las diversas alternativas, lo racional es optar por la discriminación racial, discriminación que tiende de esa forma a naturalizarse.

En favor de ese argumento, se alega que el libre mercado promueve la conducta individual, mientras que la intervención estatal en el mismo incentiva la formación de

agrupaciones que compiten por obtener los beneficios que el Estado pueda dispensar (Banton, 1983: 390-407). Por lo tanto, es gracias al libre mercado cómo los individuos no se ven abocados a tener que asociarse para alcanzar sus fines, fomentando el que las relaciones se desarrollen entre individuos y no entre grupos, evitando de esta forma que pueda acabar viendo coartada su libertad. Además, al fomentar las relaciones entre individuos y desincentivar la formación de grupos y la acción colectiva para la persecución de los intereses individuales, el mercado también funcionaría como el mejor mecanismo de lucha contra la discriminación racial, al contener sus manifestaciones dentro de los grados más bajos. El libre mercado volvería instrumentalmente inútil la formación de agrupaciones racistas; dicho de otra forma, el racismo iría retrocediendo con la expansión del mercado libre. Pero aquel no sólo resultaría eficaz para desarticular la organización de grupos racistas, sino también de aquellas otras organizaciones que pudieran querer la introducción de profundas transformaciones en la estructura económica. Por un lado, el liberalismo contemporáneo combatiría por tanto la jerarquización racial, como la nivelación económica; aunque no ambas por igual. La ideología individualista se presenta, pues, como un mecanismo útil para el mantenimiento de las estructuras sociales vigentes.

Lo expuesto en este apartado se podría sintetizar como sigue. El estructuralismo precisamente critica al individualismo metodológico que contemple la configuración de las relaciones sociales de producción de un momento histórico concreto, así como la existencia de relaciones raciales como hechos dados, incuestionables e inmutables. Si bien coinciden en la afirmación de que el abanico de alternativas en la acción de los individuos está determinado por constreñimientos estructurales, las posturas se distancian respecto a las posibilidades de que esos constreñimientos puedan ser eliminados. Para los individualistas, la respuesta es negativa, para los estructuralistas la respuesta es afirmativa. En conexión con lo anterior, para el individualismo metodológico, esas limitaciones no suponen restricción alguna a su capacidad para definir sus intereses y decidir libremente; únicamente establecen las condiciones materiales para conformar la propia voluntad. Ello pone coto a la capacidad transformadora de la estructura mediante la acción colectiva, pues el individuo se agrupa con otros individuos únicamente con miras al cumplimiento de sus intereses individuales, y

no para transformar una estructura que en nada le oprimiría. Para el estructuralismo, en cambio, esos constreñimientos no sólo limitan la acción individual, sino que suponen una mengua en su libertad individual.

Además de esas dos posiciones, queda aún una tercera alternativa por comentar. En su doctrina más radical, el nacionalsocialismo aboga tanto por potenciar la estructura social en jerarquías raciales, intensificando la discriminación racial, como por introducir cambios estructurales en el sistema económico que trajeran la igualdad económica real entre nacionales. Invirtiendo completamente las dos lógicas anteriores, la verdadera emancipación del ser humano pasaría por que cada cual recibiera el trato que le corresponde según su grupo racial, dentro del cual las desigualdades se convertirían en injustas. Al incentivar el individualismo y el igualitarismo y negar el natural orden jerárquico existente entre grupos raciales, el capitalismo resultaría ser una ideología perniciosa. La única, pero definitiva, ventaja frente al comunismo residiría en que el mercado, en tanto que mecanismo estratificador, permitiría mantener en cierto grado las naturales desigualdades entre razas.

2.4.4. Autodesignación y heterodesignación

La autodesignación tiene lugar cuando una persona define para sí y por sí misma su pertenencia o no a un determinado colectivo. Para el individualismo metodológico, la determinación de la pertenencia a un grupo se produce, en principio, por autodesignación. En la medida en que se piense que las personas son capaces de determinar cuáles son sus propios intereses, y que éstas se agrupan en función de los intereses compartidos, la pertenencia a un determinado grupo se presupone la consecuencia de una libre e interesada elección. En coherencia con este enfoque, la pertenencia a un grupo depende esencialmente del sentimiento de adhesión al mismo por parte de sus miembros. La existencia del grupo se hace depender esencialmente de la coincidencia en los motivos subjetivos de sus miembros y no de ningún rasgo objetivo que pudieran compartir.

Por contra, la heterodesignación se produce cuando una persona se otorga la capacidad para definir la pertenencia o no de otra persona a un determinado colectivo. En este caso, la adscripción a un determinado colectivo y la existencia del mismo no pueden depender del sentimiento de adhesión al mismo; más bien, la inclusión depende de la concurrencia de algún criterio objetivo, como puede ser el género, la altura, la clase social o el color de la piel, el cual puede ser corroborado por cualquier persona respecto a un tercero, siempre que posea los sentidos adecuados y/o los conocimientos pertinentes. Se abre así la posibilidad de que terceras personas puedan arrogarse la autoridad para categorizar a otras personas y determinar su inclusión o no a un determinado colectivo. Normalmente, el grupo dominante es el que heterodesigna, y el grupo dominado el heterodesignado¹⁴³. Estructuralismo y nacionalsocialismo compartirían este enfoque, si bien con la siguiente crucial diferencia: mientras el científico estructuralista presta atención a la clase social, el afín a las tesis nacionalsocialistas priorizaría el criterio racial.

Este nuevo enfoque permite profundizar algo más en las cuestiones tratadas anteriormente acerca de las relaciones de dominación y del alcance posible y deseable de las transformaciones sociales. Aunque cada metodología priorice alguno de esos enfoques, en realidad, el otro acaba reapareciendo en algún u otro momento.

Aparentemente, el individualismo metodológico niega la posibilidad misma de la heterodesignación: no tiene sentido la asignación que un tercero pueda hacer, si cada persona es capaz de determinar por sí mismo cuáles son sus auténticos intereses y cuál es el grupo al que le interesa pertenecer. Pero sería precipitado quedarse con la sencilla conclusión de que las personas no entran a heterodesignar a los otros. Para esta posición, los intereses subjetivos de un individuo se identifican con sus intereses objetivos. Para ser más preciso, los lazos son aún más estrechos: si se presupone que los intereses subjetivos equivalen a los intereses objetivos del individuo es porque a éste se le supone la capacidad

¹⁴³ Un análisis de las relaciones de dominación a partir de estos conceptos y desde la teoría feminista, pero de aplicación al racismo, se halla en C. Amorós (1994). «Igualdad e identidad», en Valcárcel, A. (comp.), *El concepto de igualdad*. Madrid: Pablo Iglesias, págs. 29-48. También resulta muy sugerente el libro de J. Butler (2004), donde la autora expone las conexiones entre el acto de designar y el acto de someter a partir de la capacidad performativa de las palabras y el lenguaje.

para razonar e indagar por sí mismo cuáles son sus intereses; por lo tanto, las motivaciones subjetivas se tienen que poder sustentar sobre razones objetivas. Dado por bueno lo anterior, se puede realizar la siguiente crítica al individualismo metodológico acerca de su negativa a admitir la existencia de relaciones de dominación. Inevitablemente, la autodesignación que una persona A hace de sí mismo, y que trae consigo la adscripción a un colectivo determinado, implica inevitablemente la tarea de heterodesignar no sólo a los miembros del propio grupo, sino también a los que no forman parte del mismo, dispensando a cada cual el trato considerado oportuno en función de las designaciones que esa persona A haya hecho de uno mismo y de los demás (Miles-Brown, 2003: 19-22). Esa heterodesignación puede entrar en conflicto con la propia autodesignación que un tercero B lleve a cabo. En ese supuesto, cada una de las partes piensa que sus propios intereses entran en conflicto con los intereses del otro. Supongamos que A es miembro de un grupo superior conforme a alguno de los posibles criterios de jerarquización, mientras que B lo es de un grupo inferior. Si la consecución de los intereses de A pasa porque B acepte la designación hecha de él por A y, por ende, el trato que le pretende dispensar, A debería tratar de actuar estratégicamente para que ello suceda. El éxito en esa operación implicaría que B pasaría a actuar en pos de los intereses de A y en perjuicio de los propios intereses, siempre enjuiciado esto último desde la situación inicial. Pero esa secuencia es rechazada por el individualismo metodológico: toda autodesignación, incluso cuando ésta tenga su origen en una heterodesignación es acríticamente considerada como una decisión que responde a los propios intereses de esa persona: si la persona cambia de parecer es porque antes estaba equivocada en sus intereses, y ahora no. Esa interpretación, aparte de que pueda ser tachada de ingenua y carente de base empírica alguna, cae en contradicción consigo misma. Como se ha comentado en el párrafo anterior, se supone que lo que distingue la decisión tomada por un ser capaz de determinar por sí mismo sus propios intereses, de la de otros seres no capaces radica en su aptitud para enjuiciar racionalmente la mejor de las alternativas. Siendo eso así y siempre que el contexto no hubiera cambiado drásticamente, esa persona supuestamente facultada para determinar sus propios intereses habría acabado justificando intereses antagónicos entre sí. Si sea cual sea la decisión tomada, ésta se considera la más adecuada para sus intereses, ¿importan las razones aducidas?, y si no importan las razones aducidas, ¿se puede distinguir

entre la decisión de un actor supuestamente racional y la de cualquier otro ser vivo al que no se le reconoce esa facultad? Aceptada esta crítica, puede irse un paso más allá y cuestionarse si, ya desde buen inicio, la autodesignación de los miembros de la clase dominada podría ser el fruto, en verdad, de la asunción de la heterodesignación hecha por parte de la clase dominante.

Por otro lado, el hecho de que el grupo dominado se autodesigne tal y como lo heterodigna el grupo dominante, no sólo provoca que esa clase dominada sirva a los intereses de aquella dominante, sino que también neutraliza cualquier transformación social que pudiera poner en peligro su *estatus quo*. En último término, esa explicación viene a legitimar el orden social establecido y los criterios de estratificación existentes.

El argumento anterior es asumido por el estructuralismo (y fácilmente apropiable por el nacionalsocialismo): que la autodesignación es el producto de una voluntad emancipada se pone de manifiesto en la objetividad de las razones aducidas. Pero el énfasis puesto en las razones objetivas no impide reconocer a esa(s) metodología(s) un papel importante a la motivación subjetiva y los sentimientos de pertenencia, especialmente en el ámbito de la acción social. Esa relevancia se expresa en una doble cara: mientras la clase dominada se autodesigne a partir de la heterodesignación que la clase dominante hace de ella, esa clase dominada servirá voluntariamente a los intereses de la clase dominante; correlativamente, únicamente cuando los miembros de la clase dominada tomen conciencia de sus intereses objetivos, de forma que éstos vengan a coincidir con los subjetivamente percibidos, es posible la movilización social que puede dar lugar, a su vez, a transformaciones sociales más provechosas para ese grupo.

Un problema destacado es que la necesidad teórica de negar la capacidad a los miembros de la clase dominada para determinar sus propios intereses objetivos implica que también su emancipación pasa por la identificación de la autodesignación con la heterodesignación de quienes conocen los intereses objetivos de la clase dominada. La pregunta resultante es obvia: negada esa capacidad a la clase dominada, ¿qué garantías se

pueden tener de que, una vez alcanzada esa prometida emancipación, esa clase realmente conozca por sí misma que los intereses subjetivamente percibidos no responden, en verdad, a los intereses de aquel grupo que afirmaba conocer sus intereses objetivos? Al fin y al cabo, es probable que ese grupo sostenga el discurso estándar de las clases dominantes: que no hay grupos dominados, sino individuos emancipados, y que, por lo tanto, tampoco existen relaciones de dominación entre grupos sociales. Por otro lado, esa garantía no puede pasar por la mera percepción subjetiva de estar emancipado, pues, en ese caso, se recaería en el individualismo metodológico¹⁴⁴. En síntesis, ninguna autodesignación de las clases dominadas está libre de la sospecha de ser el producto de la manipulación ideológica ejercida por parte de alguna élite dirigente y/o intelectual.

2.4.5. Cientificidad de los conceptos de “raza” y “racismo” y su relación con las intensidades del racismo

Retomo y replanteo, ahora desde el tema de la conveniencia o no de servirse del lenguaje común, la controversia entre Banton y Miles acerca de la validez metodológica del concepto “racismo” a la que ya se ha hecho alusión anteriormente¹⁴⁵. Banton se posiciona a favor del individualismo metodológico, mientras Miles hace suyos los planteamientos estructuralistas. Las diferencias vistas en los presupuestos metodológicos tienen consecuencias en la manera cómo el científico valora los significados de los conceptos que integran una lengua común, y por extensión, de comprender la función del lenguaje científico.

Como ya se ha comentado, Banton acepta el uso de la palabra “raza” en su sentido sociológico, esto es, en el uso que popularmente se hace del mismo, sin concluir por ello que la discriminación racial que pueda derivarse de ese uso deba calificarse como “racista” (Banton, 1998: 184-188). Desde este esquema, el lenguaje común es un medio adecuado

¹⁴⁴ Para una postura próxima al estructuralismo, pero crítica con ésta y que trata de superar las dificultades que ésta plantea, me remito al libro de Lukes (2005). Las relaciones entre dominación e identidad las aborda concretamente en las páginas 118 a 151.

¹⁴⁵ Ver subapartado 2.2.1. (“Racismo como superioridad-inferioridad, determinismo cultural y discriminación racial”).

para indagar cuáles los intereses subjetivos de las personas, pues el significado que los individuos otorgan a los conceptos ha de guardar relación con la persecución de sus intereses¹⁴⁶. Por consiguiente, la labor del científico debe consistir en analizar el significado común de las palabras y su uso, individual y agregado, para averiguar los motivos que mueven a la acción. Un problema con el que se encuentra el científico que adopta el individualismo metodológico, es el de cómo poder acceder al conocimiento de los intereses y las motivaciones de las personas. Cada persona únicamente tiene acceso a su propia subjetividad, pero no a la de los demás. Una solución recurrente es suponer que la conducta de las personas responde a una elección racional: si la persona ha actuado de una cierta manera, entonces es que ha elegido actuar de esa manera en persecución de sus propios intereses. La conducta se estudia en tanto que manifestación del contenido de la voluntad. Pero en sí misma no es significativa; el significado de las palabras y de las acciones reside en la imagen mental que los individuos se han formado.

Por su parte, el uso de la palabra “racismo” es rechazado porque remite a un discurso ideológico. Y es que si las personas guían su conducta conforme a sus propios intereses, entonces no hay cabida para manipulaciones ideológicas. Dicho de otra manera, los cambiantes significados del concepto sociológico de “raza” son el producto de la búsqueda de satisfacción de los intereses subjetivos, considerados individual y agregadamente. En ese sentido, la discriminación racial no se distingue en nada de otras formas de discriminación, pues todas tienen en común el mismo trasfondo. Para este autor, el hecho de discriminar lo concibe como un fenómeno normal del ser humano (Banton, 1983 y 1998).

Con todo, Banton no vacía de contenido al concepto de “racismo”, pues admite la falta de fundamento científico del concepto biológico de “raza”¹⁴⁷. Se podría pensar que, con ello, está haciendo una concesión a la lógica estructuralista. Y, en cierto modo, así es. Para salvar

¹⁴⁶ No se niega que las personas sean, a través del lenguaje, influenciadas, es decir, que las personas asuman el significado de las palabras que otros han fijado, pero la aceptación subjetiva de esos significados se tiene, en cualquier caso, como el producto de una libre elección.

¹⁴⁷ La cita de la presente nota tiene que relacionarse con la de la nota 94 del presente capítulo, pues en ésta Banton pretende precisar el alcance de la afirmación de Montagu y, por tanto, de la suya propia. «It might be better to say that race was the phlogiston of anthropology for a period of about 100 years starting around 1850» (Banton, 1992: 5-6).

esa contradicción y mantener la coherencia dentro de la teoría de Banton, se podría hacer la siguiente precisión: es en el ámbito de la actividad científica donde cabe distinguir primeramente entre conocimiento objetivo, el propiamente científico, y conocimiento subjetivo o pseudocientífico. Sólo se puede hablar de contradicción entre intereses subjetivos y objetivos, de ideología y manipulación de masas, cuando un determinado grupo de interés se sirve de una construcción teórica con pretensiones de científicidad para distorsionar la información que utilizan las personas para tomar sus decisiones. Sólo aquellos discursos que se construyen en manifiesta contradicción con el conocimiento objetivo que la ciencia aporta deben ser tachados, en su sentido peyorativo, como discursos ideológicos. Si la idea de “raza” en sentido biológico carece de fundamento, entonces aquellas ciencias que tratan de legitimar la discriminación racial en base a argumentos biologicistas se tienen que tachar de discursos ideológicos racistas. En cualquier caso, en tanto que esos argumentos hayan conseguido calar en las creencias de las personas, de manera que éstas guíen su conducta conforme a ellas, entonces esa creencia social en la existencia biológica de razas no es una mera ficción, sino algo existente y que articula los intereses particulares de los individuos.

Si para el individualismo metodológico, si los intereses objetivos de la persona son aquellos que subjetivamente ha determinado, para el estructuralismo, en cambio, los intereses subjetivos, es decir, aquellos que las personas creen subjetivamente que son sus intereses, y los intereses objetivos de las personas, aquellos que realmente les interesa, no tienen porque identificarse. Desde este punto de vista, la influencia que unas personas son capaces de ejercer sobre otras a través del lenguaje común puede ser vista como una forma de manipulación. Cuando el discurso ideológico pretende confundir respecto a las auténticos intereses objetivos de la persona, entonces existe manipulación; en el caso contrario, las ideologías adquieren un sentido positivo, liberador. Esa distorsión de los intereses individuales provocaría que las personas apoyasen los intereses de grupos que, en realidad, no defienden sus intereses. De esta manera, se abre la posibilidad de que determinados grupos que controlan los resortes del poder obtengan un grado conveniente de respaldo popular para garantizar la estabilidad en la estructura social. Ante la posibilidad de ese

dislocamiento entre los intereses subjetivos y los objetivos, el investigador debe saber interpretar el significado común de las palabras, probablemente fijado por las clases gobernantes, si su pretensión es conocer los intereses objetivos de las personas, esto es, de los grupos sociales enfrentados que la misma estructura social genera. En conclusión, para definir correctamente un concepto se debe recurrir, no a los cambiantes significados que las personas puedan dar del mismo, sino a las normas que articulan la estructura social en un determinado momento histórico.

Aplicando esa lógica, Miles (Miles-Brown, 2003: 103-109) extiende el ámbito del concepto “racismo” a cualquier uso del concepto “raza”, pues entiende que también su acepción sociológica es una mera construcción (inter)subjetiva, pseudocientífica, carente de objetividad y validez científica. El concepto de “raza”, en cualquiera de sus acepciones, cumple actualmente la función de articular la división del mercado laboral para beneficio de la clase capitalista, al tiempo que se vela el conflicto real, aquel existente entre la clase dirigente y la clase trabajadora. El concepto sociológico de “raza” es, al mismo tiempo, consecuencia y pieza clave del discurso ideológico de las clases dominantes. Por tanto, el científico no debe asumir como datos, los significados populares de los conceptos, sino que debe plantearlos críticamente y, así, descubrir las reglas de conducta que subyacen a los diversos usos que de un concepto se hacen.

2.5. Una propuesta alternativa

Resumiendo lo expuesto en el subapartado anterior, Banton acepta la validez científica de los significados que el concepto de “raza” adquiere en el lenguaje común, mientras que Miles lo rechaza, pues lo considera un concepto, en todo caso, esencialmente ideológico. Cada una de esas posiciones se sostiene sobre visiones distintas del papel que juega la estructura en la conformación de la propia voluntad. Mientras los individualistas creen que la capacidad para determinar los intereses individuales únicamente dependen de la propia subjetividad, de forma que ningún factor externo viene a constreñirla sino sólo a

contextualizarla, los estructuralistas defienden que las condiciones estructurales establecen relaciones de dependencia y dominación, en que una clase autoconsciente de sus intereses y beneficiada por esas relaciones estructurales trata de hacer creer a la clase sometida que esas relaciones externas funcionan también en beneficio suyo; en este segundo caso, los factores externos determinan los intereses reales de las personas, pudiendo diferir de los intereses percibidos subjetivamente. Sobre esa base, Banton rechazaba (prácticamente) toda validez científica al concepto de “racismo”, en la medida en que negaba la posibilidad de manipulación ideológica, mientras que Miles afirmaba que éste concepto era el propiamente científico. Si para Banton la discriminación racial es funcional a la persecución de los intereses de una serie de individuos, ya actúen individual o colectivamente, para Miles la discriminación racial por parte de las clases dominadas es la consecuencia de un error en la apreciación de sus propios intereses.

Pero cabe una tercera alternativa: admitir la validez científica tanto del concepto de “raza”, como del de “racismo”. En los términos en que se ha planteado, ello significa admitir tanto la validez epistémica de la perspectiva individual y de sus intereses subjetivamente percibidos, incluso cuando éstos elaboran clasificaciones raciales sin más fundamento científico que el propio hecho de la existencia de esa creencia, como del enfoque grupal, al afirmar que las relaciones sociales de dominación se estructuran en base a un conjunto de normas sociales que, simultáneamente, son elemento constitutivo indispensable de la subjetividad. En esta dirección va mi propuesta que en breve se pasará a exponer. Para ello conviene replantear previamente el debate anterior entre individualistas metodológicos y estructuralistas a partir de las disputas dentro de la filosofía del lenguaje entre mentalistas y conductistas, para con ello profundizar en los presupuestos metodológicos de aquellas dos corrientes. Si el individualismo metodológico se muestra más afín y halla sustento en las propuestas mentalistas, las tesis conductistas remiten a las convenciones sociales para dar cuenta del mundo de significados y la conducta de las personas. Evidentemente, no hay una correspondencia absoluta entre las dos posiciones de cada par. De manera destacada, mientras el estructuralismo se refiere a los intereses objetivos de las clases sociales antagónicas, el conductismo analiza el lenguaje como el

mundo de significados de comunidades culturales, dentro de las cuales, los conflictos sociales estarían integrados. De ahí que, para el estructuralismo, de lo que se trate es de hacer tomar conciencia, de “reeducar”, mientras que para el conductismo no hay falsa conciencia, sino sencillamente procesos de socialización. No obstante, la existencia de esos procesos de socialización es el prerrequisito imprescindible para poder sostener la tesis de la existencia de una falsa conciencia. Lo que los estructuralistas añadirían es la creencia de que determinadas convenciones sociales vigentes en un grupo no sirven a los intereses de sus miembros, y que sería conveniente su reemplazo por otras convenciones. Pero, en este momento, lo que interesa examinar es aquel prerrequisito. El desarrollo bajo esta nueva contraposición del debate anterior entre individualistas metodológicos y estructuralistas facilitará delinear la propia postura metodológica y desmarcarse de las dos posturas anteriores, así como del determinismo cultural.

2.5.1. Mentalismo frente a conductismo

La contraposición entre mentalismo y conductismo se articulará a partir de los posibles elementos a considerar en una teoría del significado: realidad extramental, imagen mental, palabra y conducta. La realidad extramental se refiere al objeto significado, que incluye tanto la realidad externa al sujeto que significa, como su propia subjetividad (imágenes mentales, deseos, emociones, intereses, autoconciencia, etc.)¹⁴⁸. La imagen mental consiste en el contenido mental consciente que representa, en principio, a esa realidad extramental; vendría a ser como un duplicado de la realidad extramental, sólo que ahora en tanto que pensada mentalmente. La palabra es el signo lingüístico con el cual se designa una determinada realidad extramental¹⁴⁹. Finalmente, por conducta se entiende la acción vinculada a los significados. Dicho de otra manera, nuestro conocimiento y comprensión de la realidad guarda relación con las acciones que las personas realizan.

¹⁴⁸ Esos dos elementos de la “realidad extramental” los define García-Carpintero (1996: 74) de la siguiente manera: «Usaremos *cosa* o *entidad objetiva* para designar a los constituyentes de los acaecimientos, e *idea* o *entidad subjetiva* para designar a los constituyentes de vivencias».

¹⁴⁹ «La paraula, considerada com a tipus lingüístic, és una entitat abstracta, no situada en l'espai i el temps, on tenen lloc les interrelacions causals entre els objectes físics» (Pérez Otero, 2001: 27).

El mentalismo afirma que el significado de las palabras viene determinado y consiste en las imágenes que la mente posee y que, presumiblemente, son representación de la realidad extramental¹⁵⁰. En ese sentido, las imágenes mentales son condición necesaria y suficiente del significado de las palabras (Hampshire, 1956). Condición necesaria, porque la imagen mental es el producto de la representación que la mente se ha formado de esa realidad extramental¹⁵¹. Suficiente, porque ni su conceptualización en un signo lingüístico (las palabras) (Locke, [1690] 1997: 289-294), ni la conducta que esa representación pueda provocar añaden nada al significado de la imagen mental¹⁵². Esta concepción presupone que la actividad de significar se puede y debe realizar de manera consciente y, en principio, racional: por tanto, la persona tendría la capacidad para decidir si la imagen mental que se ha formado se ajusta o no a la realidad extramental que pretende significar. La actividad de definir se entendería como el proceso consciente y racional mediante el cual se decidiría acerca de las propiedades que debe reunir una determinada imagen mental¹⁵³. Definir

¹⁵⁰ «Lo que a lo largo del libro llamaremos “concepción mentalista del lenguaje” es la conjunción de la tesis de la prioridad ontológica del pensamiento y del internismo sobre sus contenidos» (García-Carpintero, 1996: 98). Por su parte, Pérez Otero identifica el mentalismo únicamente con aquella postura que sostiene la tesis de la prioridad ontológica del pensamiento (Pérez Otero, 2001: 150-151), de forma que dicha tesis resultaría compatible tanto con el internismo psicológico, como con el externismo psicológico. Pero acaba puntualizando que en la gran mayoría de casos, se decantarían por el internismo psicológico (Pérez Otero, 2001: 171). Hecha esa matización, su definición sería como sigue: «la concepción mentalista internista-subjectivista sosté que l'ús del llenguatge implica posseir entitats mentals subjectives (tesi de la necessitat). I sosté també que les entitats mentals subjectives en qüestió són suficients per a determinar per si mateixes els significats de les expressions lingüístiques corresponents (tesi de la suficiència)» (Pérez Otero, 2001: 183).

¹⁵¹ «Since the mind, in all its thoughts and reasonings, hath no other immediate object but its own ideas, which it alone does or can contemplate, it is evident that our knowledge is only conversant about them» (Locke, [1690] 1997: 385).

¹⁵² Por ejemplo: la imagen mental de un pantalón es el producto de la representación de un objeto de la realidad extramental exterior. Esa imagen, si pretende ser fidedigna, debe reunir todo aquello que hace que un objeto sea un pantalón y no sea otra cosa. Así pues, si la imagen mental ha de representar a un pantalón, entonces nada que sea esencial para su significado puede quedar fuera de esa imagen. En caso contrario, no se tendría la imagen de un pantalón. Pero si la imagen mental reúne todo lo necesario y suficiente para el significado del concepto, entonces la verbalización de la imagen en una palabra no añade nada a su significado. Lo mismo puede decirse de las acciones que realizamos con un pantalón. Aceptemos que en el significado de pantalón está incluida necesariamente la idea de que se pone por las piernas, y no por la cabeza. Pues bien, la acción efectiva y regular de ponerse el pantalón por las piernas no guardaría relación alguna con la determinación del significado de la palabra.

¹⁵³ Locke ([1690] 1997), al igual que otros autores de la Ilustración, sitúa la causa de los errores y los prejuicios en la aceptación acrítica de las opiniones de los demás, esto es, en el rechazo a usar las propias facultades mentales para discernir lo verdadero de lo falso concluyendo de ahí la conveniencia de pensar por uno mismo para formarse ideas adecuadas y extraer de ellas conocimientos verdaderos.

consistiría en describir la imagen mental, formada y juzgada de manera consciente, racional y objetiva, que es representación de la realidad extramental. Una última precisión importante a tener en cuenta: en la inmensa mayoría de casos, las personas no poseen una imagen mental para cada objeto particular. Más bien la mente los agrupa, de manera que las imágenes mentales representan a una categoría de objetos. Por lo tanto, la imagen mental debería estar compuesta exclusivamente por aquellas propiedades de esa realidad extramental que resultan condiciones necesarias y suficientes (ya se tomen individual o conjuntamente), obviando las particularidades del caso concreto que pudieran oscurecer una descripción clara y distinta de lo esencial de esa categoría de la realidad extramental¹⁵⁴.

Dentro de este primer esquema, se piensa que las personas deciden y eligen conscientemente qué hacer y cómo actuar, en base a las razones que se dan. Los hábitos no serían otra cosa que la rutinización de decisiones anteriores. Es decir, las imágenes mentales son la última instancia que da razón de la conducta humana (Locke, [1704] 1993: 16-20; Miller-Galanter-Pribam, 1960). Pero para poder tener buenas razones, es necesario fundamentar adecuadamente ese razonamiento en imágenes mentales lo más veraces posible acerca de la propia subjetividad (deseos, intereses, motivaciones, etc.) y de la realidad que le circunda (por ejemplo, recursos y medios de que se dispone; leyes físicas que determinan qué acciones son posibles, etc.). En consecuencia, las acciones humanas pueden y deben ser tomadas de manera consciente y racional. Pero, entonces, la acción en sí misma se concibe únicamente como una mera consecuencia de un razonamiento. Se podría afirmar que la función directiva del lenguaje es subsidiaria respecto a la función descriptiva del lenguaje¹⁵⁵.

¹⁵⁴ Como se ha comentado, la definición debe incluir todos los elementos que hacen de un objeto, ese objeto; pero, igualmente, nada superfluo para su definición debe ser incluido en su imagen mental, pues en caso contrario objetos que deberían caer dentro de la definición no podrían ser incluidos. Siguiendo con el ejemplo del pantalón, la imagen mental que ha de representar al objeto “pantalón” debe hacer abstracción de los colores, o de si son tejanos o chinos, o de si son de pitillo o de campana, etc., pues ninguna de esas características es imprescindible para que un objeto sea categorizado como un pantalón.

¹⁵⁵ «No es que los partidarios de este segundo punto de vista no aprecien la diferencia entre una orden y una aseveración; lo que sostienen, más bien, es que el “elemento esencialmente pragmático” que supuestamente distingue a una orden de un aserto no es en nada diferente de los elementos proposicionales, ni es, por tanto, *esencialmente* pragmático. Los partidarios de esto punto de vista alternativo hacen notar que a una oración imperativa como 'cabo, ¡cierre la puerta!' corresponde una de apariencia sintáctica puramente enunciativa, 'yo le ordeno al cabo que cierre la puerta!'. Sobre esta base (entre otras consideraciones, naturalmente), sostienen que todas las oraciones son, implícita o explícitamente, aseveraciones; su significado se puede por tanto explicar en términos de condiciones de verdad, en términos puramente proposicionales. El “elemento

La conducta juega básicamente el papel de corroborar que la persona ha comprendido correctamente. Si ha sido así, entonces actuará de manera coherente con las razones que se ha dado¹⁵⁶.

En oposición a ello, una segunda postura mantiene que el significado de las palabras se determina y consiste en el uso que se hace de las palabras, esto es, en la conducta que las palabras causan¹⁵⁷. Ahora, son las imágenes mentales lo superfluo en la determinación del significado de las palabras y, por extensión, en las causas que impulsan a la acción. Las personas pueden actuar de manera no consciente y, de hecho, ello sería lo que sucede en la mayoría de ocasiones. Dicho de otra forma, a la conducta humana no le precede necesariamente imagen mental alguna; y ello porque el significado no radica en la imagen mental¹⁵⁸. Más aún, una expresión puede ser significativa incluso si no posee referente extramental alguno; para resultar significativa únicamente se requiere que esa expresión esté

pragmático” no está más que en el significado de los verbos que hacen explícita la fuerza de la aseveración, que no es en absoluto distinto del significado de otros verbos» (García-Carpintero, 1996: 484).

¹⁵⁶ Supongamos que una persona A le ordena a otra persona B que haga algo como, por ejemplo, comerse todo lo que hay en un plato. Según esta postura, la persona B que recibe la orden la analizaría mediante un proceso mental consciente. Como resultado de ese análisis se formaría una serie de imágenes mentales, entre otras, del alimento a ingerir y su cantidad, o de su deseo de comerse lo que hay en el plato, o de sencillamente obedecer las órdenes que A emite, etc. La correcta comprensión de la orden emitida por A depende de que B se haya formado una representación adecuada y objetiva de lo que A le ha pretendido comunicar. Tras hacerse una idea correcta de lo que la orden significa, puede decidir obedecerla o no, pero la acción es sólo el resultado de la reflexión anterior. Si obedece y se come todo lo que hay en el plato, entonces esa conducta se interpreta como indicio de que la persona ha comprendido lo que se le ha dicho; pero se trata únicamente de un indicio, primero porque podría haber actuado de esa manera por casualidad (ante el abanico de posibles acciones y sin haber entendido la orden, decide al azar comérselo todo, y resulta que acierta) o por otros motivos (ya tenía la intención, antes de que A se lo ordenara, de comérselo todo). Si no obedece, entonces esa conducta o bien se interpreta como que no ha entendido la orden, o como que se niega a obedecerla. En el segundo supuesto, los indicios de que la persona B ha entendido y ha decidido no obedecer se extraerán de la cadena de acciones y reacciones de A y B que, en principio, ha de provocar la decisión consciente de desobedecer aquella orden.

¹⁵⁷ Se toma la teoría del denominado segundo Wittgenstein, recogida principalmente en su obra *Philosophical Investigations* (1965), como punto de referencia central de la posición conductista.

¹⁵⁸ Pongo un ejemplo. A la persona M detesta comer cualquier tipo de insecto. De viaje a algún país exótico, le pide al camarero que le sirva un plato típico de la región y, ante la libertad otorgada, éste decide servirle, ingenua pero servicialmente, un plato de cucarachas fritas. Según esta concepción, la primera reacción no consciente de B será de rechazo de ese plato, por ejemplo, “¡qué asco!” o “¿qué me han traído?”, acompañado de un expresión facial de repulsa. Entre la comprensión de que se trata de un plato de cucarachas fritas y la conducta reactiva de rechazo no habría razonamiento alguno. Por lo tanto, si ha habido o no imagen mental alguna en la conciencia resulta irrelevante para el significado, pues la conducta ha sido la consecuencia de comprender el significado mediante procesos no conscientes.

vinculada a determinados usos, desvinculándose lo significativo y lo veritativo¹⁵⁹. Así pues, entre la palabra y la conducta se produciría algo similar (que no idéntico) a una respuesta reactiva espontánea, respuesta que habría sido interiorizada mediante procesos de aprendizaje. Los hábitos, y no la consciencia, darían cuenta de la acción humana (Skinner, 1965: 87-90 y 257-294). En lo que al lenguaje se refiere, esos procesos de aprendizaje consistirían en la asunción de las reglas de uso correctas de las palabras. Las palabras ya no son meramente la expresión lingüística de imágenes mentales pretendidamente descriptivas de la realidad extramental, sino que vendrían a recoger las normas sociales que los miembros de una determinada comunidad tienden a asimilar mediante procesos de socialización (Bloor, 1983). Precisamente, esas reglas que sirven de criterios para juzgar el uso correcto de las palabras, así como la conducta adecuada, es lo que constituiría el significado de las palabras (Pérez Otero, 2001: 187-196). En conclusión, ya no se trata de imaginar las propiedades necesarias y suficientes de una determinada categoría; la actividad de definir consiste, ahora, en la indagación acerca de los usos que se da a las palabras, esto es, de las conductas que se consideran normativamente correctas de un determinado concepto¹⁶⁰ dentro de una comunidad de lenguaje particular¹⁶¹. En conclusión, el

¹⁵⁹ A este respecto, puede leerse el artículo de P. F. Strawson (1950). El siguiente texto vendría a sintetizar su posición: «To give the meaning of an expression (in the sense in which I am using the word) is to give *general directions* for its use to refer to or mention particular objects or persons; to give the meaning of a sentence is to give *general directions* for its use in making true or false assertions. It is not to talk about any particular occasion of the use of the sentence or expression. The meaning of an expression cannot be identified with the object it is used, on a particular occasion, to refer to. The meaning of a sentence cannot be identified with the assertion it is used, on a particular occasion, to make. For to talk about the meaning of an expression or sentence is not to talk about its use on a particular occasion, but about the rules, habits, conventions governing its correct use, on all occasions, to refer or to assert. So the question of whether a sentence or expression is *significant or not* has nothing whatever to do with the question of whether the sentence, *uttered on a particular occasion*, is, on that occasion, being used to make a true-or-false assertion or not, or of whether the expression is, on that occasion, being used to refer to, or mention, anything at all» (Strawson, 1950: 327-328).

¹⁶⁰ Volviendo al ejemplo del pantalón, cuando una persona dice seriamente: “voy a ir al trabajo conduciendo mi pantalón”, significa que no ha aprendido el significado de la palabra “pantalón”, motivo por el cual viola las reglas de su uso correcto. Igualmente, cuando una persona se pone el pantalón por las piernas, y no por la cabeza, está siguiendo una regla de conducta aprendida de cómo se debe utilizar esa prenda, regla de conducta que constituye su significado. Así pues, entre otros posibles significados de pantalón está el expresado por la norma de conducta: debes ponerte el pantalón por las piernas, de manera que las vista. Actuar poniéndose el pantalón no es un mero indicio de haber comprendido qué es un pantalón, sino que, cuando es el resultado de un proceso de aprendizaje (esto es, cuando existe regularidad en la conducta), es conocer lo que es un pantalón.

¹⁶¹ Un ejemplo típico es el de las señales de sentido. Supongamos que vamos por una carretera y que en un cruce hay varias señales de sentido con forma de flecha dentro de las cuales está escrito el nombre de una

conductismo no admite la existencia de lenguajes privados, decantándose por concebirlo como un producto eminentemente social. Evidentemente, en ese rechazo de la significatividad de los productos mentales es donde se conectaría con el estructuralismo.

Cada una de esas posturas metodológicas plantea problemas acerca de la comunicación intersubjetiva. De acuerdo con el mentalismo, el acceso directo a la propia mente únicamente es posible por uno mismo. Esto implica que cada individuo posee su propio lenguaje privado, de forma que no se puede garantizar la comunicación entre dos individuos. Dadas estas premisas, la acción conjunta no puede ser el fruto de unos valores e intereses comunes, pues en realidad se desconocen los de las otras personas, sino únicamente la consecuencia de acuerdos estratégicos alcanzados con los otros para el cumplimiento de los propios fines. La cohesión dentro de un grupo tiene que ser, en consecuencia, el resultado o bien de fuertes intereses en cada uno de sus miembros por mantener la acción colectiva, o bien de un desconocimiento de las diferencias de intereses entre sus miembros, lo que dificulta las fracturas dentro del mismo. Pero, o bien porque toda acción colectiva, por voluntaria que sea, implica en principio la concesión al grupo de cierto poder para definir la actividad individual y los intereses de sus miembros, o bien porque la carencia de información no es una situación deseable en la conformación de la propia voluntad, los proponentes de estas tesis suelen acabar promoviendo la persecución de los propios fines mediante la acción individual, y sólo coyunturalmente mediante el recurso de la acción colectiva.

El conductismo logra rehuir los problemas que el mentalismo trae consigo para población. Que la punta de la flecha indique el sentido a tomar es una convención; podría perfectamente haber significado justo lo contrario. Conviene resaltar que el ejemplo de las señales de sentido se emplea como signo lingüístico de la comunidad de lenguaje formada por la humanidad. Para la humanidad, que la punta de la flecha indique el sentido a tomar resulta un signo “natural”, como si la propia constitución del hombre tendiera de manera natural a interpretarla de esa manera. Pero ello no obsta para suponer que podría haber otra especie con capacidad de significación lingüística que “naturalmente” entendiera lo opuesto. Ello pone de manifiesto lo convencional de que la punta de la flecha indique el sentido, incluso en el caso de que toda persona asigne el mismo significado a un signo.

Pensemos ahora en lo que significa “comer cucarachas fritas” para la persona M del ejemplo anterior, respecto al significado que le otorga el bienintencionado camarero. Para M, las cucarachas no se relacionan con la acción de comer, de ahí su rechazo, mientras que para el camarero, las cucarachas fritas son un manjar muy nutritivo.

explicar la comunicación entre personas. Los miembros de una misma comunidad comparten un mundo de significados y, por ende, de valores e intereses. Esa garantía de que sí se produce comunicación entre individuos se consigue al precio, primeramente, de homogeneizar a los miembros del colectivo en cuestión. Ahora se entiende que es la percepción de diferencias en los intereses de sus miembros lo que puede ser el producto de cierto grado de desinformación (o manipulación). Es el entendimiento, la acción conjunta comunitaria lo que pone de manifiesto que la comunicación se ha producido verdaderamente. Pero, además, esa homogeneización de los miembros del grupo conlleva, a su vez, dificultades para dar cuenta de la comunicación entre miembros de grupos distintos. A esta cuestión se da respuesta en el apartado próximo, donde se aborda el tema del determinismo cultural.

2.5.2. Algunos comentarios en torno al determinismo cultural

La defensa conductista del carácter grupal del lenguaje corre el peligro de acabar derivando en el determinismo, no sólo lingüístico sino cultural, planteándose el problema de la comunicación y convivencia entre miembros de comunidades lingüísticas distintas. En ese sentido, el conductismo ha sido acusado de “provincianismo”. Si lo significativo de la realidad se recoge y expresa a través del lenguaje, y éste remite a la colectividad, entonces es también al grupo a quien realmente cabe otorgar creencias, valores e intereses. Si, además, se acepta que ese carácter social del lenguaje implica la indisponibilidad de los miembros del grupo para modificar de manera consciente las reglas de conducta adquiridas a través de procesos de aprendizaje, entonces el rango de intereses y valores que un individuo puede sentir como propios están irremediabilmente determinados por su pertenencia a un grupo. En conclusión, tanto la inclusión al grupo como la exclusión del mismo no son posibles una vez la persona ha sido formada dentro de una determinada cultura. En los casos más extremos, se concluye que las comunidades de lenguaje se conciben como unidades homogéneas y estáticas. Estáticas, porque nada puede alterar la normatividad que la constituye. Homogéneas, porque, dada la pasividad de las personas en

la formación de la normatividad social, los procesos de aprendizaje transmitirían fielmente las reglas de conducta, como en un sistema cerrado de autorreproducción. Como consecuencia de ello, la tesis del determinismo va acompañada de la tesis de que no es posible la comunicación entre comunidades y, por tanto, que los elementos integrados de otros lenguajes suponen una pérdida de identidad o aculturación.

Aunque la tesis del determinismo cultural no puede identificarse sin más con las doctrinas racistas¹⁶², sí es cierto que éstas son propensas a reivindicarla, tal y como se ha puesto de manifiesto al exponer las diferentes concepciones del racismo, incluida sus formulaciones más extremas, como las del racismo científico.

Pero los dos rasgos enunciados pueden ponerse en duda. Las comunidades están sujetas a continuas transformaciones¹⁶³. En primer lugar, los cambios que se producen en el entorno pueden alterar el mundo de significados de una cultura. En segundo lugar, los cambios también pueden provenir de los propios miembros de la comunidad. Y es que los significados que componen una lengua no tienen una entidad independiente y autónoma a los propios miembros que forman la comunidad. Son los miembros de una comunidad de lenguaje los que aprenden qué posibles usos tiene cada palabra y cada uno con sus apreciaciones y matices, interiorizando las reglas de conducta de manera única e irrepetible. Y es que si el aprendizaje de los significados de los conceptos guarda relación con la repetición de conductas, entonces la vivencia personal misma de ese proceso de aprendizaje debe influir en el significado otorgado al mismo. Además, al utilizarlas de manera efectiva en un contexto concreto pueden estar alterando, en mayor o menor grado, el uso social de esas mismas palabras y, con ello, su normatividad. Finalmente, la reflexión consciente acerca de las creencias y valores sociales también abre la posibilidad a cambios en el significado dado a las cosas.

¹⁶² Este tema ya ha sido tratado en el primer apartado de este capítulo. Sólo añadir un apunte. El determinismo cultural, unido a la tesis del relativismo cultural, fue utilizado para defender la imposibilidad de emitir juicios comparativos de valor entre comunidades culturales y negar de esa forma la superioridad de unas culturas sobre otras.

¹⁶³ Para una visión panorámica desde la sociología de las distintas líneas de trabajo y de los autores que trabajan en esa dirección, me remito a Brubaker (2009: 29-32).

La primera de las críticas mencionadas únicamente pone en entredicho el estatismo de la normatividad social, pero no el elemento más determinante de esa postura, la homogeneidad interna producto del carácter cerrado del sistema cultural. Si las causas de transformación son externas, al ser humano se le sigue asignando una función pasiva. En cambio, la segunda de las críticas sí puede llegar a socavar la supuesta homogeneidad cultural, pero siempre que se admita la posibilidad de que los individuos pueden ser influidos por personas tenidas por extrañas a la propia cultura e incorporar elementos considerados exógenos. En caso contrario, cabría hablar más bien de un determinismo débil (Luria, 1984), pues, si bien se admitiría un cierto grado de heterogeneidad causado por la actividad de los miembros de la propia cultura, la causa de transformación de la propia normatividad continuaría siendo interna a la comunidad: esa heterogeneidad no resulta disgregadora, sino que nace en el seno mismo de la propia comunidad.

Este debate tiene repercusiones sobre la manera cómo se concibe la existencia de las comunidades culturales. En contra de las posiciones esencialistas, las entidades culturales no existen como tales, como entidades metafísicas, abstractas, independientes y autónomas de sus miembros. Pero no por ello se tiene que caer en el individualismo solipsista. Las personas no actúan sólo en función de las motivaciones e intereses que cada persona se daría a sí misma, sino que toda acción se enmarca en el conjunto de creencias y valores personales. Si bien el individualismo metodológico no halla inicialmente problemas en que personas de culturas muy distintas puedan llegar a comprenderse y comunicarse entre sí al prescindir de esa dimensión, ese intercambio tiene siempre como punto de partida la propia cosmovisión. En realidad esa distancia es sólo una cuestión de grado, pues los malos entendidos también se producen con personas a las que se tienen como culturalmente afines. Cosa distinta es que se quiera o no hacer más o menos esfuerzos por interactuar con el otro.

Se retoma ahora la cuestión de si el estructuralismo cae en el determinismo lingüístico y cultural. Al conferir entidad a los grupos sociales y poseer éstos valores e intereses objetivos, se abre la posibilidad de pensar que los miembros de esos grupos están

determinados por su pertenencia a ese grupo. Pero, para el estructuralismo, la relación entre individuo y grupo no se conforma de esa manera, y ello por varios motivos. En primer lugar, puede no haber coincidencia entre los intereses subjetivamente percibidos por el propio individuo, y sus intereses supuestamente objetivos en tanto que miembro de un colectivo. En el caso del determinismo cultural, esa disfunción debería ser motivo suficiente de expulsión del grupo: si las personas no pueden elegir lo que son y no comparten los valores de la comunidad, entonces se sigue que no son, ni pueden llegar a ser miembros de la misma. En cambio, para el estructuralismo, esa dislocación entre intereses subjetivos e intereses objetivos es el producto de la manipulación ideológica, la cual logra vencerse a través de la toma de conciencia de sus miembros. En último término, el estructuralismo no comparte las tesis del determinismo cultural porque esas agrupaciones no las concibe como comunidades culturales, sino fundamentalmente como comunidades de intereses.

Pese a lo anterior, los problemas derivados de afirmar el hecho de la existencia de entidades supraindividuales, los relativos a la determinación del contenido de los valores e intereses que los definirían, así como el problema de la homogeneización de sus miembros resultante de esa superioridad ontológica del grupo sobre el individuo, persisten. Se requiere, pues, una posición que explique las relaciones entre individuo y grupo, rehuyendo la disolución del individuo en el grupo característico del determinismo cultural y del estructuralismo, pero que no por ello caiga en las nada plausibles tesis racionalistas y solipsistas que subyacen habitualmente en los planteamientos del individualismo metodológico.

2.5.3. Las dos caras del inconsciente y del consciente

El término clave para enlazar individuo y grupo, sin caer en ninguna de las posiciones anteriores, es el de “inconsciente” en el sentido que recientemente las nuevas neurociencias le han asignado. Ni el individualismo metodológico, ni el estructuralismo incorporan dicha noción. Pero es a través de ésta cómo se puede explicar que los individuos

actúen conforme a normas aprendidas socialmente, pero sin tener que recurrir a ninguna entidad externa a los propios individuos para dar entidad al sujeto de esas normas sociales. Se desarrolla, a continuación, algo más estas ideas básicas.

Para Freud, y en consonancia con la tradición occidental de pensamiento, consciente e inconsciente se comprendían como componentes de la vida psíquica antagónicos. Si el contenido mental de los estados conscientes se tenían como susceptibles de ser sometidos al examen de la razón con el objeto de determinar los propios intereses, para posteriormente poder ser empleados para decidir libremente la vía de acción, el inconsciente estaría formado por todos aquellos procesos incontrolados e incontrolables del ser humano. Teniendo como ideal regulativo la autonomía o capacidad de control sobre uno mismo, en la tradición occidental el inconsciente se habría relacionado con aquellas fuerzas instintivas destructivas de la propia individualidad, de la cultura, de la vida en sociedad y de la civilización, motivo por el cual las personas se verían en la necesidad de reprimirse para permitir la constitución del yo consciente. De esta forma, lo racional se opondría a lo irracional o instintivo, o lo civilizado a lo bárbaro. La autonomía pasaría por la toma de decisiones consciente y reflexiva, la emancipación por el triunfo de la racionalidad sobre lo instintivo. Frente a esta imagen, el inconsciente se ha convertido en las investigaciones más recientes en una facultad imprescindible en la toma de decisiones, dejando de ser un obstáculo en el desarrollo de la personalidad y de la vida social, para convertirse en un mecanismo constitutivo decisivo. Ello ha alterado la manera cómo se entienden las relaciones entre consciente e inconsciente¹⁶⁴. Se pueden distinguir dos corrientes: una que minimiza el rol de la conciencia en la toma de decisiones, la cual sostiene que el consciente únicamente viene a racionalizar las decisiones tomadas previamente por el inconsciente, creando una vana ilusión de libertad; otra que equilibra los roles jugados por ambos, de forma que éstos colaborarían en las tareas de guía de la conducta (Bargh, 2005). Sin entrar en esa controversia, la postura aquí adoptada se decanta por la segunda de esas corrientes. Más concretamente, se hará uso de la propuesta de Edelman y Tononi recogida en su libro *El universo de la conciencia* (2002).

¹⁶⁴ Para una visión sintética de los campos de interés de la neurociencia puede leerse a J. D. Schall (2001).

Una primera consecuencia de esa revisión de la concepción tradicional de las relaciones entre consciente e inconsciente es el socavamiento de los presupuestos sostenidos por el mentalismo de que las personas pueden decidir, y deben (puesto que la inconsciencia se relacionaría con la parte indigna del ser humano), de manera plenamente consciente y voluntaria. Cuando se trata de describir los procesos cerebrales, esa teoría carece de plausibilidad y base empírica. La gran mayoría de las imágenes mentales y de las conductas, que no todas, son el resultado de procesos cerebrales inconscientes, y no de decisiones estrictamente conscientes¹⁶⁵. En consecuencia, la determinación del significado en función del cual se determina la propia conducta no depende nunca exclusivamente del contenido de los estados mentales conscientes. En no pocos casos, el consciente viene básicamente a racionalizar las decisiones tomadas previamente en el plano inconsciente.

Conviene profundizar algo más en cómo se produce esa individualización de las normas sociales con el objeto de aclarar las divergencias con el mentalismo. Para el mentalismo, el objeto de estudio capital son las imágenes mentales que la mente genera, presuponiéndose que éstas son normalmente el producto de la percepción de entidades extramentales¹⁶⁶. Pero lo cierto es que todo proceso mental, ya sea consciente o

¹⁶⁵ F. J. Rubia lo expone de la siguiente manera: «Se parte hoy, pues, de la opinión de que el cerebro está organizado en unidades que funcionan relativamente independientes, denominadas módulos, que trabajan en paralelo, como ya hemos apuntado. Estas unidades modulares suelen operar en la mayoría de los casos independientes de nuestro yo consciente y verbal. A veces nos encontramos con ideas o intuiciones de las que no sabemos su origen. Al parecer, tenemos acceso al resultado del trabajo de estos módulos cerebrales, pero no a la elaboración misma de la información en ellos» (Rubia, 2007: 111). Establecido lo anterior, unas páginas más adelante trata de dar razón de la falsa, si bien extendida creencia en la existencia de un yo consciente, responsable de las decisiones y las acciones que los individuos adoptan: «A este módulo cerebral es al que le atribuimos la capacidad de controlar la vida mental, pero los hechos nos señalan que eso está lejos de ser cierto. La propia experiencia nos dice que muchas de nuestras conductas tienen lugar en ausencia del yo; el módulo del yo es el que posee la consciencia y el lenguaje, pero existen muchos otros módulos que funcionan independientes de él. Y, sin embargo, a este módulo le atribuimos el control de nuestra vida mental, como hemos señalado, sin que lo tenga en realidad. Es evidente que si entendemos por vida mental tanto la vida consciente como la inconsciente, esta última no está controlada ni supervisada por el yo, como tampoco lo están la mayoría de las funciones cognitivas que discurren sin verdadera consciencia de lo que está pasando. / El módulo del yo es más bien un intérprete, un observador de lo que otros módulos hacen, un especialista en explicar lo que no controla. En realidad, el yo existe sólo como una ficción conveniente que nos sirve para dar sentido a lo que muchos procesos inconscientes nos obligan a hacer» (Rubia, 2007: 129).

¹⁶⁶ Una versión actualizada de este enfoque desde la ciencia cognitiva se puede encontrar en el libro de P. Thagard (2005), *Mind. Introduction to cognitive science*, en concreto, los capítulos “Representation and computation” y “Consciousness”. La idea central es que la mente funciona como un doble sistema de

inconsciente, consiste en conexiones sinápticas entre neuronas. Esto explica algunas importantes divergencias con el mentalismo. En primer lugar, las imágenes mentales presentes en los estados de consciencia en ningún caso son el solo producto de la propia consciencia; más bien, el inconsciente forma esas imágenes mentales, imágenes que luego pueden incidir en nuevos procesos cerebrales inconscientes, retroalimentándose. Los hábitos y demás conductas “automatizadas”, expresión de las normas sociales de una determinada comunidad y adquiridos a través de su repetición rutinaria, vendrían a corresponderse con rutas de conexiones neuronales que, debido a su reiteración, se habrían ido fortaleciendo y volviendo recurrentes. Es la acción la que precede a la cognición, y no a la inversa, generando esa acción nuevas conexiones neuronales, de igual forma que el abandono de ciertos hábitos traería consigo el desvanecimiento de otras¹⁶⁷. En segundo lugar, la gran mayoría de los procesos cerebrales necesarios para el correcto funcionamiento cotidiano no pasan por la consciencia. Esto tiene consecuencias negativas y positivas. Por un lado, es más fácil manipular esos procesos inconscientes, alterando en la dirección deseada por el manipulador las “decisiones” que las personas toman. Pero no lo es menos el que el carácter inconsciente de esos procesos permite que el cerebro procese simultáneamente múltiples tareas y dé una respuesta rápida y eficaz, lo cual es vital para garantizar la (re)adaptación al entorno y, con ello, la supervivencia¹⁶⁸. Finalmente, esa rutinización misma también peca del siguiente problema. Una vez socializadas, las conductas de las personas están inevitablemente marcadas por las normas sociales aprendidas. Los procesos de aprendizaje de nuevos hábitos y de olvido de los adquiridos (y que permiten la adopción de nuevos hábitos) se prolongan durante toda la vida, si bien los cambios se vuelvan más difíciles cuanto más arraigados estén esos hábitos. Esa dificultad puede acabar repercutiendo negativamente en la respuesta dada a una situación que requiere de una readaptación de los

representación y computación de esas representaciones, de manera que la conducta sería el producto de esos procesos computacionales aplicados sobre las representaciones.

¹⁶⁷ Sobre la plasticidad o flexibilidad como una propiedad intrínseca al cerebro, y la llamada “paradoja de la adaptación”, se puede leer a R. R. Hassin; A. Henk; B. Eitam; R. Custers; T. Kleiman (2007), y también el artículo de A. Pascual-Leone; A. Amedi; F. Fregni; L. B. Merabet, (2005).

¹⁶⁸ «Así pues, lo que proporciona la base de la repetición de un acto mental o una actuación física es el desencadenamiento de *cualquier* conjunto de circuitos que den como resultado un conjunto de respuestas lo suficientemente parecidas a aquellas que en el pasado hayan tenido valor adaptativo» (Edelman y Tononi, 2002: 123).

hábitos adquiridos¹⁶⁹. En conclusión, son los hábitos, las rutinas de conducta interiorizadas, y no la elección racional, lo que explicaría la mayoría de comportamientos humanos. Los intereses subjetivamente percibidos no responden en buena medida a una reflexión racional, consciente y libre de toda norma que no provenga de la propia subjetividad.

Lo sostenido hasta el momento se aproxima (que no se identifica) a la tesis conductista de que el significado radica en el conjunto de reglas de uso del lenguaje, y su aprendizaje pasa por la práctica de esos usos. Las lenguas son normativas, y no descriptivas; interpretan la realidad, no la describen. O mejor, la descripción sólo puede realizarse dentro de un determinado marco interpretativo. La verdad no es una cuestión relativa a la comunidad a la que se pertenezca, sino de perspectiva. De acuerdo con ello, la realidad sólo puede ser comprendida a través de la interpretación que cada comunidad ha hecho de aquella. Cada lenguaje vendría a expresar esa distinta interpretación de la realidad, esto es, el conjunto de reglas que determinan qué conductas se consideran como correctas, qué valores son socialmente aceptados, qué se considera evidente, normal o razonable y qué no.

Con la aceptación de esas tesis conductistas, se corre el riesgo de que el grupo acabe anulando por completo al individuo. Pero que el significado lingüístico resida en la normatividad social no implica que, necesariamente, se tenga que postular la existencia de entidad colectiva alguna, independiente de los individuos que formarían parte de la misma. Que los hábitos sociales compartidos por una comunidad estén contenidos en los procesos cerebrales inconscientes implica que cada persona ha interiorizado esas normas sociales de manera única e irreplicable. Así pues, el aprendizaje de las normas sociales que condiciona los valores, creencias, intereses, y conductas que las personas poseen, no son adquiridos mecánicamente, ni de manera estandarizada. Se debe subrayar que, incluso en el cerebro de una misma persona, nunca se produce una repetición exacta de la misma secuencia de conexiones. Esto implica que también cada acción emprendida y cada significado otorgado

¹⁶⁹ Las conexiones con el conductismo en este punto son claras. Una muestra de ello se puede apreciar en las similares conclusiones que Skinner (1965: 50-58) extrae a partir de su noción de acto reflejo, por ejemplo. Sobre la capacidad de manipulación y control de la conducta de otras personas lo trata con mayor extensión desde el capítulo XX en adelante.

a una unidad semántica se componen de algún matiz único que hace de aquella experiencia algo irreplicable. El cerebro no funciona como un computador, con la exactitud de los procesos de cálculo lógico, si no que está continuamente transformándose en su incesante interacción con el exterior y de las partes del cerebro entre sí. Todo ello pone coto a las tendencias homogeneizadoras de estructuralistas y deterministas culturales. Si bien los miembros de una comunidad aprenden las normas sociales compartidas por el grupo, no es menos cierto que cada individuo adquiere esas normas a su manera, a partir de sus propias experiencias y su propio proceso de aprendizaje y socialización. Los grupos sociales son intrínsecamente dinámicos porque se componen de individuos heterogéneos, cada uno con su propia idiosincrasia. Los grupos sociales no deben entenderse como entidades independientes y con intereses objetivos propios autónomos de los de sus miembros, sino como el resultado de su agregación e interacción. Los intereses compartidos de sus miembros determinan los intereses del grupo.

De la anterior precisión parece tener que derivarse la siguiente conclusión lógica: si no existen los grupos como tal, entonces tampoco se puede hablar de la existencia de aquellos intereses objetivos que vendrían a expresar su razón de ser. Parecería que los intereses subjetivos y los objetivos tuvieran que identificarse, cayendo en las tesis del individualismo metodológico. Pero esas dos conclusiones son precipitadas. Cabe extraer dos implicaciones más del carácter mayormente inconsciente y normativo de las decisiones individuales, y que expresan dos caras contradictorias entre sí en la toma de decisiones. Ese carácter contradictorio es crucial para comprender de qué forma una misma decisión fundada en la percepción de un interés subjetivo puede comprenderse como un interés objetivamente bueno y dañino, de manera no excluyente entre sí. Cada una de esas caras se corresponde con dos lecturas distintas a que puede dar lugar el conductismo: una conservadora, la otra progresista.

Primera cara, conservadora. Como ya se ha comentado, que el inconsciente sea quien “decida” posibilita una imprescindible adaptación al medio: en primer lugar, la cantidad de información procesada por el inconsciente es mucho mayor que la que el consciente puede

procesar; en segundo lugar, ante situaciones que requieren una reacción rápida, el inconsciente permite una respuesta prácticamente inmediata y eficaz, dado que la información manejada en ese escaso tiempo de reacción puede ser mucho mayor; en tercer lugar, siempre que la rutina esté bien asentada y sea adecuada para el fin perseguido, en no pocas ocasiones la eficacia de la acción es considerablemente mayor cuanto más espontánea sea la respuesta (y menos intervenga la conciencia); en cuarto lugar, mientras el rendimiento de la conciencia aumenta cuanto mayor es su concentración en una tarea, el inconsciente puede llevar a cabo múltiples tareas de manera simultánea, paralela y eficaz. Contra la tradición moderna occidental, el inconsciente es un mecanismo clave en la capacidad de adaptación del individuo al medio.

Pero la interiorización de las normas sociales no posibilita meramente la adaptación a un medio cualquiera, sino la adaptación a un medio básicamente conformado por la vigencia de esas mismas normas. Ello implica que el grado de adaptación al medio está supeditado a la conformidad de las propias reglas de conducta a las del entorno social. Puede surgir de ahí un interés objetivo por la conservación de esa normatividad, pues ello supone tanto como la conservación de un medio conocido, en el cual esa persona sabe cómo moverse y conseguir la realización de sus objetivos. Además, el producto agregado de acciones individuales dentro de un entramado social, también si éstas se coordinan mediante estructuras jerárquicas, posibilita una acción más poderosa y eficaz, socialmente más beneficiosa, lo que debería redundar, aunque fuera en cascada, incluso en los miembros de los estratos más bajos.

En tanto que esa automatización de conductas gracias a esos procesos cerebrales inconscientes serían el producto del aprendizaje de los hábitos sociales adquiridos mediante el aprendizaje, el inconsciente sería, además, un componente esencial en la conformación de la identidad del yo, en contra, nuevamente, de las suposiciones racionalistas. Sin proceso de socialización, de interiorización de normas, no habría sujeto. Eso significa que los procesos de socialización poseen un cierto valor intrínseco: el desarrollo mismo de la personalidad requiere de esos procesos.

Segunda cara, progresista. El enorme flujo de información que, de manera acrítica, el inconsciente es capaz de procesar con el objeto de dar una respuesta rápida, si bien resulta imprescindible para la adaptación al medio, genera también dos problemas: la formación de prejuicios y la fácil manipulabilidad de la conciencia de los sujetos. Éstos dos efectos guardan cierta relación entre sí. Los prejuicios pueden ser positivos y negativos, y respecto a los demás o a uno mismo. En consecuencia, las personas no sólo sitúan a terceros en una posición social inferior en base a prejuicios asumidos inconscientemente, sino que también pueden acabar justificando esa posición respecto a ellos mismos, y colocar a otros infundadamente en una posición de superioridad. El mismo proceso que viene a conformar la identidad del yo, provoca también el establecimiento de relaciones de dominación entre grupos sociales. En ese sentido, la formación de los intereses subjetivos no deja de ser el producto de la interiorización de una serie de valores y creencias sociales, asumidos normalmente de manera acrítica e irreflexiva¹⁷⁰. Ese mundo de los intereses subjetivos, ya no sólo deseables, sino creídos posibles, se puede ver limitado según cual haya sido el proceso de socialización.

Llama la atención el hecho de que, a pesar de las continuas apelaciones a la bondad de que los grupos oprimidos tomen conciencia de los propios intereses objetivos, no se ponga normalmente demasiado énfasis por parte del estructuralismo en el papel que el inconsciente (en su sentido más reciente) puede jugar para explicar los procesos de manipulación ideológica. Es precisamente a través de esos procesos de aprendizaje cómo se explicaría la adquisición en muchas ocasiones acrítica de una normatividad que respondería a los intereses de la clase dominante, así como la supuesta discordancia entre los intereses subjetivos y los objetivos de las personas oprimidas, o lo que es lo mismo, entre la adscripción que esa persona hace de sí misma a un determinado colectivo, y el grupo al cual realmente debería sentirse adscrito en función de sus intereses objetivos. Y ello sin tener la

¹⁷⁰ J. Rydgren (2004) combina esas dos caras a la hora de exponer lo que él denomina la “lógica de la xenofobia”. Esa lógica se basaría en un razonamiento falaz que genera creencias infundadas, prejuiciosas, pero que resultan útiles para el desarrollo de la vida cotidiana, dentro de un determinado marco social de referencia.

necesidad de aseverar la existencia de entidad colectiva externa a los propios integrantes, ni tampoco de sabio alguno que, pretendidamente, conocería el contenido de esos intereses objetivos de las personas.

Finalmente, puede suceder que esa normatividad social vigente en una determinada comunidad deje de tener valor adaptativo, ante los cambios que el medio puede sufrir debido a factores externos. Ante esa eventualidad, la razón misma de ser de la conservación de una determinada normatividad perdería buena parte de su sentido. El hecho de que la realidad se transforme da lugar a una situación paradójica en lo que a las respuestas de adaptación se refiere: si bien la eficacia de una tarea suele aumentar cuanto más rígidas y “automatizadas” estén las acciones que la componen y, en consecuencia, más difícil es su alteración, por otro lado, la readaptación al medio exige flexibilidad a la hora de alterar las rutinas adquiridas. Conviene destacar que los cambios en las prácticas suponen también cambios en la propia identidad. La resistencia a los cambios y/o las dificultades para alterar las creencias y valores desde los cuales se comprende el entorno y se actúa en éste aumentan cuanto más asentados estén los hábitos y rutinas adquiridos.

A modo aclaratorio, la postura esbozada en estas páginas coincide con las tesis defendidas por el “interaccionismo simbólico”, aunque con una diferencia fundamental que se expone en breve. Blumer (1982: 2) sintetiza en pocas líneas las premisas de esa metodología:

«El interaccionismo se basa en los más recientes análisis de tres sencillas premisas. La primera es que el ser humano orienta sus actos hacia las cosas en función de lo que éstas significan para él. Al decir cosas nos referimos a todo aquellos que una persona puede percibir en su mundo: objetos físicos, como árboles o sillas; otras personas, como una madre o un dependiente de comercio; categorías de seres humanos, como amigos o enemigos; instituciones, como una escuela o un gobierno; ideales importantes, como la independencia individual o la honradez; actividades ajenas, como las

órdenes o peticiones de los demás; y las situaciones de todo tipo que un individuo afronta en su vida cotidiana. La segunda premisa es que el significado de estas cosas se deriva de, o surge como consecuencia de la interacción social que cada cual mantiene con el prójimo. La tercera es que los significados se manipulan y modifican mediante un proceso interpretativo desarrollado por la persona al enfrentarse con las cosas que va hallando a su paso».

El significado de las cosas que orienta al ser humano en sus actos es el producto de la interacción entre individuos. Para conocer el significado que otros dan a una cosa, el interaccionismo recurre a las tesis conductistas: la clave está en la forma cómo los demás actúan en relación con esa cosa. Pero los significados de las cosas así dados no son automática e irreflexivamente adoptados por el individuo, sino que éste llegaría a su propia definición a través de un proceso interpretativo. Este matiz, fundamental para los partidarios de esa metodología, lleva a Blumer (1982: 3-7 y 59-67) a distinguir entre el “interaccionismo simbólico”, aquel en el cual el significado y las respuestas que uno da han sido evaluadas reflexivamente, y el “interaccionismo no simbólico”, aquel en que el significado dado por terceros es asumido inmediata y acríticamente. El símbolo (lingüístico) media entre el estímulo exterior y la respuesta al mismo.

Que el símbolo (lingüístico) se interprete como un mediador entre el estímulo y la respuesta implica, para los defensores de esta teoría, que la interacción simbólica únicamente tiene lugar si media la conciencia. En ese punto, esta metodología entronca con la tradición occidental moderna en relación a la dualidad consciente/inconsciente. En buena medida, esas tesis se comparten, excepto precisamente en las derivaciones resultantes de la conservación de esos elementos tradicionales. En primer lugar, la atribución individual de significado a las cosas en ningún caso se produce únicamente mediante procesos conscientes de interacción. En segundo lugar, existen procesos de aprendizaje y de atribución de significado exclusivamente inconscientes. En tercer lugar, cuando se reflexiona de manera consciente acerca del significado asignado por los otros a las cosas

siempre intervienen procesos inconscientes y que la conciencia, eso sí, se encarga de articular. Nunca se piensa conscientemente sobre vacío acerca del significado de las cosas, sino a partir del propio mundo de significados ya asumidos como propios. En cuarto lugar, las respuestas inconscientes también se basan en el significado dado a las cosas: la trama de respuestas inconscientes son, en buena medida, el fruto de la interiorización, ya sea acrítica o reflexiva, de una serie de creencias y valores sociales. En quinto lugar, dado que cada persona asume el significado de las cosas nunca de manera exacta a cómo el otro las presenta, las respuestas reactivas dadas por uno no tienen porqué ser las esperadas, dando lugar a problemas más o menos severos de comunicación.

La postura aquí adoptada reduce considerablemente el destacado papel que se ha otorgado tradicionalmente a la racionalidad dentro del pensamiento occidental. Pero no la anula. Son la mayoría de procesos cerebrales, y no todos, los que se llevan a cabo de manera inconsciente. Que los procesos conscientes sean cuantitativamente muy pocos, no implica que esos pocos no sean cualitativamente relevantes. De hecho, la conciencia se encarga de aquellos procesos que, dadas unas determinadas circunstancias, pasan a considerarse de importancia¹⁷¹. Interesa aquí destacar dos de esos posibles procesos considerados importantes.

En primer lugar, Uno de los motivos que normalmente da lugar a considerar importante un asunto es precisamente el deseo de cambiar, ya sea parcial o sustancialmente, alguna creencia o algún hábito que se consideren incorrectos, ya sea en uno mismo o en los demás. En conclusión, los procesos conscientes juegan también un papel relevante en la adquisición y cambio de las normas de conducta adquiridas propias y ajenas. De esta forma, los miembros de una comunidad pueden tener también un papel activo en la conformación

¹⁷¹ Un ejemplo sería el siguiente. Supongamos que la persona A tiende a gesticular aparatadamente y a subir el tono de voz siempre que habla sobre algún tema que le apasiona y alguien le discute sus argumentos. Pero él no es consciente de que actúa así, pues está absorto en la discusión. En medio de uno de esos apasionantes debates con otra persona en un lugar público, la persona B, que le ha estado escuchando, le hace notar lo mucho que gesticula y lo alto que ha alzado la voz, pidiéndole que modere su conducta. Es en el momento en que B lo ha puesto de relieve, que A toma conciencia y presta atención a sus gestos y tono de voz de su comportamiento. Es entonces que A puede controlar esas conductas y decidir conscientemente si gesticula o si alza o no la voz.

de la propia personalidad y en las transformaciones de las normas sociales de su comunidad. La heterogeneidad en la composición de las comunidades es una de las causas del cambio social.

En segundo lugar, la conciencia puede servir para reflexionar acerca de las reglas de conducta aprendidas y poner en cuestión su corrección. De esta forma, las personas pueden acabar, o bien reafirmando, o bien cambiando, como resultado de una decisión meditada, las normas que guían su conducta y los hábitos adquiridos, pero, en este caso, siempre para sustituirlos por nuevos hábitos basados en nuevos significados¹⁷². Se puede hablar, entonces, de dos posibles usos de la capacidad de reflexión.

1) Uso dogmático: en que las posibles modificaciones no alteran sustancialmente la norma social, más bien pretenden reafirmarla y legitimarla. El uso dogmático vendría a racionalizar los hábitos y valores vigentes. Las jerarquías y desigualdades existentes, así como la intensidad en la discriminación socialmente aceptada vendrían a justificarse.

2) Uso crítico: en que se cuestiona la validez de la norma social empleada y se apuesta por su modificación. El uso crítico interpelaría acerca de la conveniencia de alterar esos hábitos y valores y su sustitución por unos nuevos hábitos. En la adquisición de esa nueva normatividad, la fuerza de voluntad, la guía consciente de la conducta para alterar los hábitos previamente adquiridos con el fin de generar nuevos hábitos, juega un rol importante. Hay que destacar que los cambios pueden ir encaminados a justificar tanto la

¹⁷² Por ejemplo, supongamos que una persona joven se sienta en el último asiento que queda libre en un autobús urbano. Sin prestarle atención, en la siguiente parada una mujer embarazada sube al autobús y se pone a la altura de la persona joven y le pregunta si le importaría cederle el sitio. El joven se levanta y le cede el asiento. Ha seguido una regla de conducta ya interiorizada según la cual en los autobuses tienen preferencia para sentarse las mujeres embarazadas respecto a los jóvenes. Con todo, el joven puede que se plantee porqué se ha levantado, y si había razones para acatar esa norma. Puede que acabe pensando que esa regla de conducta es correcta y que está bien seguirla, por lo que no crea conveniente cambiar de comportamiento en el futuro. Pero puede que concluya que esa norma sea incorrecta, y que sencillamente tiene preferencia para sentarse el que primero ocupe el asiento. A partir de entonces, puede que se esfuerce en comportarse de acuerdo con la nueva regla. Sin duda, puede también que el hábito adquirido le haga repetir su conducta en situaciones similares, especialmente si no logra tomar conciencia de la situación y, con ello, paralizar la respuesta reactiva espontánea. Pero si logra repetir insistentemente la nueva norma, finalmente puede que logre “automatizar” la respuesta en su conducta.

abolición de toda discriminación racial, como a la intensificación o disminución en la intensidad de la discriminación.

Así pues, mediante la reflexión, las personas pueden explicitar y cuestionarse la normatividad que subyace en su forma de interpretar la realidad, ya sea para confirmar su validez o para someterla a crítica. Pero esos usos no guardan relación con el grado de intensidad de discriminación socialmente aceptado en un determinado momento, ni tampoco con la dirección de los cambios propuestos. En conclusión, y en contra de la visión tradicional, la racionalidad es tanto una facultad al servicio de la emancipación, como de la dominación; se puede emplear tanto para racionalizar las jerarquías y la discriminación, como para combatirlas.

2.5.4. Retomando la cuestión: científicidad de los conceptos de “raza” y “racismo” y su relación con las intensidades del racismo

Se está ahora en condiciones de ofrecer un enfoque alternativo a las dos metodologías del individualismo metodológico y del estructuralismo. A mi entender, tanto el concepto de “raza”, como el concepto de “racismo” son ambos científicamente válidos.

El papel fundamental de las normas sociales y los procesos inconscientes y en la toma de decisiones resulta, pues, ambivalente: por un lado, el individuo se forma y desarrolla gracias a que interioriza una serie de pautas de comportamiento que vuelven el mundo significativo, lo que posibilita una mejor adaptación al medio social en el que habita (creado por esas mismas normas sociales), aumentando con ella la eficacia en la coordinación del grupo y las probabilidades de consecución de determinados intereses subjetivos; pero, por otro lado, la manipulación y formación de prejuicios (Puyol, 2006: 84-86) son parte del proceso mismo de socialización, lo cual se pone de manifiesto ya en el hecho mismo de que, al otorgar significado a las cosas, las normas influyen poderosamente en la configuración de los valores, creencias e intereses que las personas poseen. Por lo

tanto, la imagen del hombre racional, libre de todo prejuicio, que es capaz de decidir qué quiere sin más condicionantes que su propia voluntad es categóricamente falsa. El rango de lo creído posible y deseable se concibe siempre desde un determinado esquema de valores, nunca sobre vacío. Los condicionantes estructurales no son únicamente el marco en el cual tiene lugar la elección, sino que vienen a constituir el rango de elecciones consideradas razonables y con valor. En contra del individualismo metodológico, las relaciones que las personas y los grupos establecen sí pueden generar relaciones de dominación.

¿Significa ello que los intereses subjetivamente perseguidos no respondan a los intereses reales de esas personas, que éstas se equivoquen al desconocer cuales son sus auténticos intereses, y que una tercera persona conocería mejor que ella misma qué es lo que realmente le interesa? En cierto modo sí, y en cierto modo no. Para despejar esa ambigüedad conviene reformular en otros términos la respuesta dada a esa pregunta por ambas metodologías. Para el individualismo metodológico, la creencia e interés en el mantenimiento de las estructuras de estratificación racial por parte de la clase tenida por racialmente superior respondería a los intereses subjetivos, lo que equivale a sus intereses reales, y a un cálculo de la mejor manera de conseguir realizarlos. Ante esa eventualidad, se arguye que la mejor manera de combatir los prejuicios racistas es mediante la liberalización del mercado, pues el sistema competitivo penalizaría a aquellos con prejuicios racistas. Pero entre aquellos que salieran beneficiados de la estratificación en clases sociales que el libre mercado genera, la racialización de las divisiones raciales podría contemplarse como funcionalmente útil, pues podría venir a afianzar la posición alcanzada. Respecto a aquellos que salieran perdiendo de la competición en el mercado, la discriminación racial quizás podría servir para evitar descender aún más poniendo límites a la competencia con los miembros de otros grupos. Si cualquiera de esos dos grupos llegara a alguna de esas conclusiones, esos intereses tendrían que considerarse, en principio, tan racionales como sus opuestos. Los estructuralistas advierten precisamente que la discriminación racial en las clases sociales medias y bajas tiene una de sus causas fundamentales en que se presenta como la única vía para compensar y paliar las pérdidas sufridas a través del mecanismo del mercado. De ahí que piensen que su interés objetivo consista en acabar con la división en

clases sociales, lo que debería poner fin a toda forma de discriminación. En conclusión, si para el individualismo metodológico, el interés objetivo de las personas se hallaría en ascender de estatus o, cuando menos, evitar descender, el estructuralismo aboga por la completa nivelación, por el fin de cualquier sistema de estratificación. Frente a las posturas mantenidas por esas dos metodologías, se tiene por “interés objetivo” tanto el interés por ascender o evitar descender, como el interés por abolir toda forma de estratificación social. En el caso de que la persona se incline por aspirar a una posición de superioridad respecto a determinados grupos al precio de tener que ocupar simultáneamente una posición de inferioridad respecto a otros y conforme a un criterio jerarquizador distinto, la consecución de determinados intereses objetivos se cumpliría (si bien al precio de su sometimiento en otras esferas). Emancipación y dominación tendrían lugar en un mismo fenómeno; manipulación y “objetividad” concurrirían en la conformación de los intereses subjetivos.

A la hora de explicar la posición aquí mantenida, creo que se ganaría en claridad si se deja a un lado la distinción entre interés subjetivo y objetivo, pues precisamente es esa distinción lo que se está tratando de diluir, y la cuestión se reconduce a aquella otra ya expuesta entre intereses de continuidad e intereses de ruptura. En lo que concierne a la satisfacción de los intereses de base las personas pueden creer que ésta pasa sólo por medidas coyunturales, o sólo si se producen cambios estructurales, o que por ambas vías sería posible. Ese eclecticismo solucionaría algunos de los problemas que aquellas dos metodologías planteaban. Para justificar la divergencia entre los intereses subjetivos de los grupos oprimidos y sus intereses objetivos, el estructuralismo tenía que acabar recurriendo a un peligroso y poco plausible paternalismo, al limitar ese conocimiento acerca de los auténticos intereses del grupo a una reducida élite de intelectuales clarividentes. Con el objeto de evitar esas tendencias paternalistas del estructuralismo, aunque sin caer en la (¿resabiada?) ingenuidad del individualismo metodológico, parece más acertado mantener esa definición más laxa de “interés objetivo” que no se decanta taxativamente por ninguna solución.

En conexión con lo anterior, y retomando el debate sobre la cientificidad del

concepto de raza y racismo, en la medida en que la raza es socialmente significativa, esto es, que explica la conducta de las personas, ese concepto es científicamente relevante, pero no por ello deja de ser una mera construcción ideológica, por lo que esas conductas cabe calificarlas como racistas. Para el individualismo metodológico, las categorizaciones raciales eran el resultado de una conducta guiada de manera consciente e intencional en persecución de unos fines igualmente diáfanos. Esa manera de entender el racismo explica únicamente y, a lo sumo, de manera parcial, los casos más intensos de racismo. Se dice “parcialmente”, porque la voluntad de actuar de manera coherente con las propias creencias racistas puede perfectamente acabar anteponiéndose a cualquier cálculo de maximización de la utilidad. Se dice “únicamente”, porque no es adecuado reducir el alcance de la raza como causa explicativa de la conducta al plano de la conducta consciente. Ese concepto, en tanto que integrante del conjunto de valores y creencias de una comunidad interiorizadas por los miembros que la conforman, opera también en el plano inconsciente. La raza actúa como principio ordenador, de tal manera que puede intervenir en la línea de acción emprendida de manera involuntaria, incluso en detrimento de los propios intereses. De hecho, el recurso al inconsciente permite dar cuenta de la posible disociación entre discurso y conducta en los grados menos intensos de discriminación racial. De esta forma, se explicaría el hecho de que las personas puedan expresar un sincero rechazo ante cualquier acto discriminatorio propio o ajeno por motivos raciales, pero ellos mismos estar discriminando, aunque sea involuntariamente.

La asunción inconsciente, prejuiciosa y acrítica de las categorizaciones raciales como parte del orden natural de las cosas puede acabar derivando en el plano consciente, en una justificación de las relaciones de dominación existentes por parte de los mismos miembros de algún grupo inferiorizado. Se producía una relación de dominación entre dos personas o agrupaciones cuando sus relaciones estructurales eran de superioridad-inferioridad. Ello implicaba que quienes se situaban en la posición de superioridad mandaban, mientras que los inferiorizados obedecían esos mandatos de manera habitual. Pero ya se han expresado las dudas acerca de la utilidad de la distinción entre interés subjetivo y objetivo para explicar la aceptación del sometimiento y de la obediencia del grupo inferiorizado. Es por

ello que se propone la siguiente explicación alternativa: existe una relación de dominación cuando los miembros de la clase dominada constriñen sus expectativas vitales a la consecución de intereses de continuidad, descartando la posibilidad de realizar sus propios intereses a través de cambios estructurales. En la medida en que existen relaciones de dominación basadas en relaciones de superioridad e inferioridad racial, cabe hablar de la vigencia del concepto de “racismo”. Como se ha expuesto al hablar de las intensidades del racismo, esas relaciones de superioridad e inferioridad son compatibles con discursos que descalifican la discriminación por motivos raciales, tal y como sucede en los grados de intensidad más bajos.

2.5.5. Estrategia discursiva e intensidades del racismo

Se admite, pues, que los intereses subjetivamente percibidos responden a intereses objetivos del sujeto en cuestión y que es, si acaso, en los conflictos entre tipos de intereses (objetivos) donde se ponen de manifiesto las relaciones de dominación que estructuran las sociedades. Ello puede dar lugar a pensar que la dinámica de los conflictos de intereses sigue la lógica expuesta por el individualismo metodológico. Haciendo memoria, los individuos conocerían cuáles son sus auténticos intereses, de forma que se agruparían con otros individuos con quienes compartirían intereses análogos, con el objeto de aumentar las probabilidades de su consecución. De esta forma, los discursos a través de los cuales esas demandas individuales y grupales se articularían, entrarían en conflicto entre sí. Las personas y grupos se aliarían y enfrentarían por imponer su definición de la realidad a través del lenguaje. Los conceptos de “raza” o “etnia” no serían una excepción (Gilroy, 2002: 20-38). Los cambios en el significado de esos conceptos, tal y como son empleados en el lenguaje común, responderían a la voluntad de adecuar la estrategia a los cambios en el contexto.

Pero ese planteamiento únicamente alcanza a explicar los conflictos entre intereses que han logrado llegar a explicitarse. Ese conflicto entre discursos refleja aquellos conflictos

entre intereses que cada una de las partes consideran como propios de manera consciente. Pero cabe también la posibilidad de que el conflicto permanezca latente, y ésto en dos niveles distintos. Primer nivel: que, pese a tener conciencia de los mismos, la creencia en su rechazo social cohíba a expresarlos abiertamente. Segundo nivel: que no se tenga conciencia de esos intereses, dado que las inquietudes y deseos que mueven la conducta permanecen en el plano inconsciente. En el primer nivel, el problema se restringe a conseguir el apoyo social suficiente para que el conflicto entre intereses pueda salir a la palestra, que la postura mantenida no sea rechazada de plano y pase a formar parte de lo que se acepta dentro de lo socialmente razonable. En el segundo nivel, en cambio, los anhelos y deseos no han conseguido articularse todavía en un discurso, por lo que no pueden calificarse todavía como intereses subjetivos: se puede querer algo, pero no se sabe aún el qué. Este constreñimiento es el producto, en buena medida, de la interiorización de las normas sociales de una comunidad, de manera que la existencia de esas jerarquías se normaliza y naturaliza; las expectativas e intereses de un determinado grupo, aquello que se cree deseable y posible está condicionado por lo que se considera normal, razonable, posible. Aunque conviene recordar que en los procesos de socialización mismos se hallaba ya el germen de la crítica a esa misma normatividad. La reflexión permitía tomar conciencia, explicitar esas normas interiorizadas que operan de manera inconsciente, posibilitando la puesta en cuestión de su congruencia, de su utilidad, o cualquier otro aspecto considerado relevante. Las relaciones de dominación consisten pues, en mantener el conflicto explícito entre intereses dentro de los lindes de los intereses coyunturales. El grupo dominante tiene, evidentemente, interés en que la clase dominada constriña sus intereses dentro de esos límites; de ello depende, en buena medida, el mantenimiento de su propio *estatus quo*. Así pues, mientras las críticas coyunturales pueden admitirse (ya sea para intensificar la discriminación o para menguarla, y siempre que el grupo dominante no pierda su privilegiada posición), no sucede lo mismo con las críticas que afectan a la estructura misma. Los niveles de dominación se pueden graduar como sigue:

- 1) En nivel más bajo es aquel en que existe un conflicto latente de segundo nivel, tanto en intereses a largas miras, como en los intereses a cortas miras del grupo

dominado.

- 2) Segundo nivel: el conflicto latente de segundo nivel se mantiene respecto a los intereses a largas miras, pero el conflicto latente con los intereses a cortas miras ha pasado a primer nivel.
- 3) Tercer nivel: el conflicto latente de segundo nivel se mantiene respecto a los intereses a largas miras, mientras que el conflicto con los intereses a cortas miras se ha explicitado.
- 4) Cuarto nivel: el conflicto latente con los intereses a largas miras se sitúa en un primer nivel.
- 5) Quinto nivel: el conflicto con los intereses a largas miras se ha explicitado. Se cuestiona la deseabilidad de las jerarquías vigentes, pero no se ve alternativa posible. El conformismo y la resignación pueden impeler a seguir acatando las normas.
- 6) Sexto nivel: Los cambios estructurales no sólo se consideran deseables, sino posibles. La obediencia en aquello que contraviene esos intereses a largas miras depende de factores externos a la propia voluntad del sometido, quien vive las estructuras sociales vigentes como opresivas.

Hasta el cuarto nivel vienen a recogerse lo que Weber ([1922] 1964: 706-707) denominó como “dominación legítima”, mientras que el quinto nivel coincide con su concepto de “dominación”.

Sintetizando lo anterior, cuanto menor es el grado de conflictividad y más asumidos están los valores imperantes por parte de la clase dominada, menor es la necesidad de explicitar un discurso legitimador por parte de la clase dominante. Los significados de los conceptos al uso no se han puesto en cuestión, de forma que no hace falta mayores esfuerzos por garantizar su vigencia. La ausencia aparente de conflicto no significa que no exista y que no pueda reaparecer. Así pues, la lucha entre discursos legitimatorios no sólo se produce entre intereses conscientes y explicitados. También se lucha por determinar lo socialmente aceptable, por determinar lo que tiene sentido discutir y lo que sencillamente se tiene por

incuestionable. Establecido lo anterior, se puede pasar a analizar las dinámicas de esos conflictos de intereses entre grupos sociales, independientemente de si éstos tienen un alcance coyuntural o estructural.

La intensidad con que el grupo dominante discrimina a los miembros de los grupos dominados repercute en su grado de exclusión o inclusión social: a mayor intensidad, mayor exclusión, y viceversa. Dado que, cuanto mayor es el grado de exclusión, la creencia en las posibilidades de consecución mediante cambios coyunturales de los intereses de los miembros del grupo inferiorizado tiende a menguar, mayores tienen que ser las dificultades para conseguir que la clase dominada se autodesigne como grupo inferior (o lo que es lo mismo, a cómo el grupo dominante lo heterodigna), justificando ese sistema de estratificación social. Dicho de otra forma, el grupo inferiorizado puede tratar de reaccionar ante la exclusión sufrida, poniendo en cuestión las normas sociales que legitiman esa situación de exclusión. La toma de conciencia de los intereses del grupo, esto es, la formulación de una autodesignación alternativa que se opusiera a los criterios de estratificación social vigentes, y la organización de una acción colectiva serían los requisitos fundamentales para la irrupción de esa reacción.

En el terreno económico, el sistema capitalista puede funcionar como un poderoso mecanismo de exclusión. Cuanto mayor es la (con poco acierto) denominada desregulación del sistema de mercado, las diferencias entre las clases altas y las clases bajas tienden a incrementarse. Que las diferencias relativas aumenten no implica necesariamente que la capacidad adquisitiva de las clases bajas disminuya. Pero puede que sí lo haga respecto a una serie de personas, lo que supondría su exclusión del propio sistema de mercado, al menos en tanto que consumidores. El grado de exclusión puede también llegar a afectar a la persona en tanto que trabajadora. Cuanto mayor es la exclusión del sistema económico, y menores las probabilidades percibidas de poder ascender socialmente, menor debería ser el interés (en términos subjetivos y objetivos) por conservar ese sistema de estratificación social.

Mantener las desigualdades generadas por algún sistema de estratificación pasa por dos vías: el recurso a la violencia física o la aceptación de su estatus por parte del grupo inferiorizado. Cuando la obediencia a las normas sociales no se puede garantizar mediante el voluntario sometimiento a las mismas por parte de los miembros del grupo dominado, entonces el recurso a la violencia aparece, en ese caso, como una forma de garantizar la estabilidad del orden social vigente. En el segundo caso, para conseguir la obediencia voluntaria es habitual el recurso a la manipulación ideológica. La autodesignación del grupo dominado implica una heterodesignación del grupo antagónico: sus miembros dejan de ser designados como superiores, para pasar a ser iguales. Ante la amenaza que ello supone a su estatus, una posible respuesta pasa por que el grupo dominante altere su discurso y las políticas adoptadas, introduciendo cambios coyunturales, de forma que los intereses de los grupos marginados sean en cierto grado satisfechos por el sistema. Ello supondría una disminución en la intensidad de la discriminación padecida, fomentando la reinclusión dentro del sistema de los grupos previamente marginados. Lo fundamental es que esos cambios no afectan a la estructura, es decir, a la vigencia del criterio de jerarquización que mantiene a la clase dominante en una posición de superioridad (Hesse, 1993: 173). Es de esta forma cómo la intensidad en la discriminación socialmente aceptada trataría de reducirse a niveles no amenazadores para la estabilidad del sistema.

De este modo se pueden interpretar, en el ámbito de la estratificación en clases sociales, las políticas redistributivas. Éstas vienen únicamente a corregir las desigualdades que el sistema capitalista produce, pero sin poner en cuestión la validez del sistema mismo, ni la estratificación en función de la riqueza económica. La igualdad se pretende alcanzar mediante la redistribución de bienes, sin que las relaciones de producción se vean afectadas. Al convertirse las personas en consumidores, el mercado funciona entonces, como un mecanismo de inclusión. La misma lógica puede aplicarse a las políticas multiculturalistas, en lo que a la estratificación en grupos raciales se refiere. Estas tienen como objetivo regular las condiciones de coexistencia de comunidades culturales distintas, a las cuales se les otorga igual reconocimiento, pero sin poner en cuestión la división misma en grupos culturales, ni la existencia de relaciones conflictivas entre ellas. Y como cuanto mayor es el

grado de inclusión, menor tiende a ser el interés de la clase dominada por impulsar transformaciones estructurales, los criterios de jerarquización y las desigualdades se mantienen, puesto que las políticas igualitarias no alcanzan a la causa de las estratificaciones.

2.6. Breve digresión: sobre el origen del racismo y sus intensidades

Muy sintéticamente, la idea motriz de este apartado va orientada a examinar si los discursos actuales que pueden estar encubriendo motivaciones racistas son equiparables a los discursos de épocas pretéritas en que la raza ni siquiera existía como concepto biológico. La respuesta es negativa: y es que la posibilidad de ser consciente de las propias motivaciones racistas requiere de la existencia previa de ese concepto plenamente depurado, y capaz por ello de articular un discurso racista. Así pues, con anterioridad a la edad moderna no se podría hablar, en puridad, de la existencia del fenómeno racista, sino si acaso de un protorracismo, de un racismo dependiente y vinculado a otras formas de discriminación primarias. Ello implica también que sólo sea posible hablar propiamente de un racismo inconsciente o encubierto, de un racismo en sus intensidades más bajas, si se hace referencia al momento actual. Pero la conclusión más importante es que esa inconsciencia o ese encubrimiento sí son posibles desde el momento en que se logró forjar un concepto de raza netamente biológico.

Como se ha visto, un requisito exigido por algunos para poder calificar una conducta como racista es que la motivación de la misma lo sea. En la mayoría de casos, se cree que los motivos que impulsan la conducta son aquellos que se presentan a la propia conciencia, de forma que únicamente se puede hablar de discriminación racial cuando uno es consciente de que su conducta se guía por motivaciones racistas. Dado que sería a través de los significados otorgados a las palabras en el lenguaje común cómo se recogerían esas motivaciones, únicamente se puede hablar de que la raza haya podido motivar la conducta una vez se logró conceptualizarlo. Si el concepto biológico de “raza” no existe, éste no

puede ser la causa que explique una determinada conducta.

Este razonamiento ha llevado a sostener que el racismo es un fenómeno que no sólo guarda relación (tal y como se defendió en el primer capítulo), sino que, de hecho, nace con la modernidad. Un argumento para sostener esa afirmación ha consistido en acudir a la etimología de la palabra “raza”. Su introducción en las lenguas europeas occidentales se produciría entre los siglos XIII y XVI. En el momento de su introducción, su significado habría sido bien distinto al actual: “curso rápido”, “corriente de un río”, o “prueba de velocidad” (en la lengua inglesa, por ejemplo, el vocablo “race” aún conserva esta acepción). No sería hasta finales de la Edad Media cuando, en algunos territorios, se habría comenzado a utilizar para referirse al linaje (Hannaford, 1996: 5). Algunos ejemplos serían el italiano *razza*, que significaba “clase” o “especie”; en segundo lugar, del latín *ratio*, “orden de las cosas, categoría, especie” y en el latín medieval “descendencia” (Delacampagne, 1983: 32-36).

Ese argumento puede partir de dos suposiciones: una necesaria, la otra no. Una primera suposición que necesariamente tiene que ser asumida es que no se puede articular de manera coherente un discurso sin que se haya logrado precisar de manera consciente el núcleo mismo sobre el cual se fundamentaría. Es decir, si no existe el concepto de raza, difícilmente se puede estructurar un discurso teórico coherente y consistente que gravite sobre esa noción. Esta primera suposición no plantea problema alguno y parece difícil argumentar en contrario. Pero, además se puede estar suponiendo que la conducta está irremediable determinada en su alcance por el mundo de significados lingüísticos en que una persona se ha educado. Es decir, del hecho de que en una determinada cultura se desconociera el concepto de “raza”, al no venir recogido en su lengua, se deriva la imposibilidad de que los miembros de esa cultura pudieran discriminar por motivos de raza, y, concluyendo de ahí que el racismo no existiría en esa cultura. Por lo tanto, si con anterioridad a la edad moderna el vocablo “raza” no existía, o al menos no en su sentido moderno, entonces tampoco podría haberse actuado por motivos racistas. Si con anterioridad a la modernidad se hacía alusión a determinados rasgos fenotípicos del grupo

discriminado, ello se explica como un mero indicio, accesorio y despreciable, respecto al motivo real de la discriminación. Esta suposición está, de alguna manera, vinculada a otra que afirma que la conducta humana se guía de acuerdo con actos de los cuales se es, o se podría haber llegado a ser, plenamente consciente. La inconsciencia se entiende, por consiguiente, como el resultado de una falta de reflexión, pero en el sentido de que no se han empleado una serie de conceptos ya existentes y adquiridos que hubiesen permitido al agente comprender la auténtica motivación de sus actos¹⁷³.

Algo más atrás, ya se ha respondido críticamente a esa segunda suposición. Las posibilidades de acción de las personas no están completamente determinadas por el universo de significados conscientes o lingüísticos, por importante que ese factor pueda resultar. El sentido de una acción no remite, en último término, a las relaciones conceptuales recogidas en el significado de una palabra, sino a conexiones neuronales, no todas de las cuales se han verbalizado a través de algún concepto lingüístico. Por lo tanto, las causas de una acción no se pueden reducir a los motivos conscientes. Así, la mención de rasgos fenotípicos en los discursos discriminatorios anteriores a la modernidad significa que ya entonces lo racial podía ser causa de determinadas conductas discriminatorias, precisamente porque se relacionaba con diferencias culturales o religiosas, y ello pese a no existir el concepto de “raza”. La referencia a esos rasgos no resultan irrelevantes, son indicios que dejan entrever relaciones que las personas han asumido y que influyen en su conducta.

Este hecho adquiere especial relevancia en épocas de transición, en las que los esquemas mentales anteriores comienzan a mostrarse obsoletos, pero todavía no hay alternativas bien definidas. En esas situaciones, hay conductas que las personas emprenden y cuya motivación parece escapar a cualquier palabra conocida, que resultan difíciles de encajar dentro del significado comúnmente aceptado de algún término, y, por ello, difíciles de lograr explicarse a uno mismo y a los demás. Es entonces cuando surge la necesidad de crear nuevos conceptos, o bien de redefinir alguno ya existente, añadiéndole algún matiz

¹⁷³ En línea con la tesis aquí mantenida, Delacampagne (1983: 32-33) y Chebel d'Apollonie (1998: 13-15) únicamente aceptan la primera de esas suposiciones, pese a aceptar esa misma etimología.

anteriormente obviado. Esa labor se realiza a partir de ese mundo de significados lingüísticos y discursos ya existentes¹⁷⁴. Respecto al tema aquí tratado, es en ese momento cuando aquella mención a los rasgos fenotípicos que parecía accesoria puede adquirir especial importancia en esa búsqueda de sentido. Los prejuicios racistas que fueron elaborándose a partir de la modernidad hundirían sus raíces en mitologías premodernas. Únicamente se puede articular un discurso teórico que justifique conductas racistas si existe el concepto de “raza”, lo cual sólo fue posible a partir de la modernidad; lo que se rechaza es la creencia de que esos nuevos significados sean el producto de su sola verbalización y que la conducta se explique únicamente a partir de los motivos de los que uno, en un determinado contexto cultural, podría haber llegado a ser consciente. Es en ese sentido que puede hablarse de un protorracismo premoderno.

Lo anterior no significa negarle importancia a la consciencia y a la existencia de un concepto, en este caso el de “raza”, pues ésta juega un papel fundamental para comprender las causas de las conductas discriminatorias, ya sean propias o llevadas a cabo por una tercera persona. Otro motivo ya avanzado anteriormente para no menospreciar el papel que juega la racionalidad en la conducta humana es el de la relación entre la conciencia y la intencionalidad. De hecho, la gradación en las posibles intensidades del racismo se ha elaborado en función de la adecuación entre el discurso y la conducta, y ello, en primer lugar, porque se ha entendido que la acción a emprender se puede determinar con mayor precisión si se tienen más claros los motivos de la misma; en segundo lugar, porque la persona logra mediante ese discurso racionalizar y justificar su conducta; y, en tercer lugar, porque la articulación de un discurso susceptible de ser transmitido a otros es condición de posibilidad para organizar y movilizar a un colectivo, el cual, ulteriormente, normaliza y respalda esas conductas, pese a la gravedad que puedan llegar éstas a alcanzar. De ahí se ha concluido que cuanto más explícitamente racista sea el discurso, mayores son las posibilidades de que se agrave la conducta.

¹⁷⁴ En esta línea, algunos autores ponen de relieve la influencia que habrían ejercido las concepciones previas a la modernidad en la elaboración de las teorías racialistas de los siglos XVIII y XIX. A este respecto se puede leer a Isaac (2004: 8-14).

Esa misma lógica puede aplicarse al desarrollo histórico del racismo, por lo que también en este caso se pueden diferenciar grados o intensidades del racismo, aunque con un matiz importante que en breve se recalcará. De momento me centro en esa gradación de intensidades. Delacampagne (1983: 37-42) traza el desarrollo histórico del racismo, sirviéndose para ello de la clasificación de Langaney, quien distingue tres tipos de racismos: primario, secundario y terciario. Cada uno de esos tipos se corresponde con tres posibles grados en su intensidad. El grado menos intenso, el del racismo primario, consistiría en el sentimiento de natural desconfianza hacia el otro provocada por diferencias físicamente visibles. Que las diferencias físicas generen ese sentimiento se debe a que el ser humano otorga una posición privilegiada al sentido de la vista. A este nivel, las causas son estrictamente biológicas y la reacción es meramente afectiva, no articulada. El racismo secundario se iguala con el etnocentrismo y la xenofobia, productos ya no biológicos, sino culturales. Aquí ya ha habido una racionalización de esos miedos. Estos dos niveles tienen un alcance universal: toda sociedad humana ha desarrollado concepciones etnocéntricas y xenófobas en sus relaciones dialécticas con el otro. Finalmente, habría un racismo terciario, el cual se caracterizaría por la construcción de teorías sistemáticas y presuntamente científicas. Este tipo de racismo se habría originado en la cultura occidental, de modo que su alcance universal se debería a la occidentalización de las otras culturas.

Delacampagne aplica esa clasificación a la historia de las sociedades humanas. Aunque cuestiona el carácter biológico, innato de esa desconfianza hacia el otro que definiría en racismo primario, en cualquier caso admite que ese sentimiento tiene un alcance universal. Por su parte, el racismo secundario lo vincula con el etnocentrismo y la xenofobia. Ambos fenómenos serían el producto de la racionalización de ese sentimiento de desconfianza hacia el otro, sólo que ahora transformado o bien en un sentimiento de rechazo al otro fundado en la creencia en la superioridad de la propia cultura, o bien en el odio al extranjero. Éstos también estarían presentes en todas las culturas. El racismo terciario, el racismo biológico, el de mayor intensidad, sería el racismo en sentido estricto. Al contrario que los otros tipos, el racismo terciario sería un producto de la cultura occidental. Si en la actualidad el racismo es un fenómeno de alcance universal, lo es porque otras culturas

habrían sido influenciadas culturalmente por occidente.

Aunque ya con anterioridad podrían encontrarse algunos precedentes, para Delacampagne el racismo biológico sería un producto moderno. Este autor argumenta que el racismo en sentido estricto nace simultáneamente con el concepto de “raza”, pues el racismo presupone poder pensar la división humana en términos raciales. En cualquier caso, la incorporación del concepto de “raza” dentro de la cosmovisión occidental supondría un punto de inflexión entre el antes y el después. Con anterioridad no habría sido posible propiamente llevar a cabo una conducta racista en su sentido estricto, porque para ello es condición necesaria que el actor pudiera ser consciente de la motivación de su acto. En el caso de que se hicieran apelaciones a determinados rasgos fenotípicos para justificar tratos discriminatorios, esas apelaciones eran subsidiarias y estaban subordinadas a otros tipos de motivaciones, de manera destacada, la cultura o la religión profesada.

Lo anterior trae a colación aquel importante matiz al que hacía referencia unas líneas más arriba, entre las dos gradaciones en la intensidad del racismo expuestas. Mientras que en la gradación expuesta hacia el final del apartado anterior se adoptó un punto de vista sincrónico, en la presente, el enfoque es diacrónico. Pero cuando se habla de sincronía, en realidad lo que se está diciendo es que el discurso tiene como marco contextual el momento actual, esto es, un mundo en el cual la raza es un concepto al uso y que, cuando menos potencialmente, sigue gozando de fuerza retórica. Dicho de otra manera, cuando actualmente se trata de justificar conductas discriminatorias en base a motivos no raciales, cabe la sospecha de que pueda haber una ocultación maliciosa de posibles motivaciones racistas.

Ello trae consigo dos consecuencias. En primer lugar, en la actualidad, no hay tope en la posible escalada ascendente en la intensidad de las manifestaciones racistas: es posible que lo que, en un momento inicial, únicamente son sentimientos afines de superioridad respecto a los percibidos como extraños, puedan más fácilmente compartirse a través de discursos ya existentes y que sólo requieren ser retomados. En segundo lugar, mientras que

no cabe tachar propiamente de racistas el etnocentrismo o la xenofobia anteriores a la modernidad, en la actualidad sí es posible que posturas de hecho racistas se amaguen tras discursos etnocéntricos o xenófobos, o incluso tras discursos formalmente igualitarios. Ahora la raza ya no juega necesariamente un papel subordinado, sino que puede ser central, se afirme abiertamente o no.

Capítulo 3. Eficiencia y discriminación racial

Dos criterios de discriminación, la raza y la libertad de acción, han venido a explicar y justificar las desigualdades socioeconómicas existentes en los Estados de Derecho desde su instauración. En la actualidad, ambos criterios se presentan como contradictorios entre sí, lo cual explicaría la creencia en la incompatibilidad entre igualitarismo y racismo y también entre liberalismo y racismo, dado que el liberalismo se identificaría con aquella ideología que sostiene que la libertad de acción es el criterio por antonomasia que justifica el ejercicio de la discriminación. Los dos capítulos anteriores han ido dirigidos a desmentir ambas supuestas incompatibilidades, pero tratando al mismo tiempo de no confundirlas, analizando los nexos de unión y las diferencias. Pero cuando se analizaron los procesos iniciados durante la modernidad que habrían causado la aparición tanto de la ideología igualitaria, como de la racista, no se tomó partido por ninguna de ellas. En este capítulo se retoma esta cuestión. Frente a las distintas causas expuestas cuando se comenzaba este trabajo (modernidad, modernización, capitalismo y nacionalismo), aquí se va a defender que el rasgo distintivo de la época moderna que daría cuenta de las convergencias entre igualitarismo y racismo, entre liberalismo y racismo, sería el del encumbramiento de la eficiencia como valor y fin último. Discriminar significa instrumentalizar al ser humano, igualar su valor como persona a su valor instrumental. Lo específico de la modernidad es que la instrumentalización de los recursos humanos se trata de ejercer y legitimar científicamente. La postura aquí tomada se aproxima a la primera de las corrientes expuestas, aquella que resaltaba los cambios culturales que advinieron con la modernidad. Al fin y al cabo, la atención se pone en un valor cultural, el de la eficiencia, el cual estaría asociado a la racionalidad científica. Pero en aquella corriente, el peso se puso en otros aspectos que se derivarían de esa racionalidad, como son el antropocentrismo, el descubrimiento del individuo racional y autónomo, o el interés por el estudio de la naturaleza.

3.1. Relaciones entre igualdad, discriminación y eficiencia

La nota común de todos aquellos procesos iniciados durante la modernidad y que se habrían desarrollado en ámbitos tan distintos como el cultural, el económico, el político o el de la identidad personal y colectiva, habría sido el de la concurrencia de dos dinámicas en apariencia contradictorias entre sí. Por un lado, se igualaba a los miembros del grupo al hacer abstracción de la mayoría de sus diferencias, pero luego se justificaba la discriminación ejercida hacia todos aquellos que no reunían las pocas propiedades comunes requeridas; por otro lado, el escaso grado de exigencia de esas propiedades comunes requeridas le conferían una enorme capacidad inclusiva, pero al mismo tiempo generaba unas sinergias poderosamente excluyentes de todos los que no las poseían; esa escasa exigencia en los requerimientos permitía que individuos anónimos y sin ninguna cualidad destacable pudieran integrarse dentro del grupo y se sintieran parte del mismo, pero al mismo tiempo esos rasgos compartidos sí se tornaban causa de excelencia cuando pasaban a caracterizar al grupo como tal, propiciando la formación de férreas relaciones jerárquicas de superioridad e inferioridad entre comunidades; además, esa supuesta homogeneidad interna coexistía con sistemas jerarquizados, de tal forma que las dinámicas de exclusión de la comunidad se reproducían también respecto a los miembros mismos de la propia comunidad. Ante esas dinámicas aparentemente contradictorias, ¿existe alguna lógica que las articule y les dé coherencia? La respuesta que aquí se defiende es que sí, y que ésta radica en la noción de “eficiencia”. Exponer las relaciones entre igualdad, discriminación y eficiencia es el objeto de este primer apartado. Al final del mismo se pretende explicar de qué manera opera la eficiencia cuando es empleada como criterio de discriminación.

Pero lo que en último término se pretenderá sustentar es que la conexión entre conocimiento científico y racismo radica en la entronización de la eficiencia como principio directivo supremo de la conducta humana. En último término, si el conocimiento científico logró prevalecer sobre otro tipo de saberes de tipo metafísico o normativo, como la teología o la ética, fue porque se reivindicó como un saber que aportaba eficacia y eficiencia en la

consecución de los propios fines, siempre que éstos fueran mundanos. Así que a medida que los fines se fueron mundanizando, el conocimiento que la ciencia aportaba sobre la realidad empírica fue considerándose un conocimiento cada vez más útil, más valioso y, en consecuencia, más verdadero. Frente a otras posibles fuentes, el criterio para determinar quienes son iguales y quienes diferentes, y que va a ir imponiéndose progresivamente a medida que avanza la modernidad, va a extraerse del conocimiento científico.

3.1.1. La estructura básica de la fórmula de la igualdad

La fórmula de la igualdad trata de responder a tres cuestiones: 1) a quienes se debe tratar igual; 2) en qué se las debe tratar igual; y 3) cuál es el fundamento del trato debido a un grupo determinado de personas.

Si actualmente se cree que el igualitarismo y el racismo son ideologías irresolublemente incompatibles entre sí, es debido a que el único fundamento que se admite como justificado para determinar el reconocimiento de derechos es prescriptivo. Como ya se ha visto, esa creencia actual en el carácter prescriptivo del fundamento del principio de igualdad no comienza a ganar en resonancia en los ordenamientos jurídicos de los Estados de Derecho hasta la segunda mitad del siglo XIX¹⁷⁵. Con “carácter prescriptivo” se quiere decir que, en último término, el fundamento de dicho reconocimiento remite a un principio moral según el cual todas las personas deben ser tratadas igual, y no a dato empírico alguno, lo cual torna injustificado el posible recurso a las diferencias raciales. Debido a su universalidad, ese principio moral se abstrae de todas las diferencias existentes entre personas y que atenten contra su dignidad, esto es, que supongan un trato no acorde con el hecho de ser humano. Al realizarse en el terreno normativo, la igualdad entre personas no resulta incompatible con la afirmación de las evidentes diferencias de hecho entre las personas. Como cuestión de hecho, se destaca y se tiene por evidente el hecho de que cada persona es única e irrepetible. Así pues, la identidad absoluta, esto es, la concurrencia

¹⁷⁵ Ver subapartado 1.2.6. (“Estado de Derecho y ciencias racialistas”).

exactamente igual de todos y cada uno de los rasgos que constituyen y caracterizan a una persona no pueden repetirse en ninguna otra persona. En coherencia, la realidad se piensa, actualmente, desde la individualidad. Igualdad e identidad no deben confundirse (Pérez Luño, 2008: 25 y 120-121)¹⁷⁶. De ahí se pueden extraer tres conclusiones: la primera es que la homogeneidad de hecho que pueda predicarse respecto a un grupo de personas se comprende como el resultado de un proceso de abstracción y obviamiento de las diferencias individuales; la segunda es que la afirmación en el plano normativo de la igual condición de las personas ya no puede derivarse del plano fáctico¹⁷⁷. Pero la conclusión más relevante es que en los discursos modernos acerca de la igualdad se concibe a las personas como individuos, incluso cuando se les contempla como miembros de algún colectivo para determinar el trato que les es debido. Lo que finalmente importa y se valora es la igualdad entre personas, o también la igualdad entre miembros de un mismo colectivo o de colectivos distintos, pero no la igualdad entre colectivos *per se*.

La actual creencia en las distintas fuentes de fundamentación de lo descriptivo y lo normativo queda recogida en la fórmula de igualdad que Ruiz Miguel (2002: 687) propone: «Así pues, se podría refinar la fórmula genérica de los enunciados de igualdad en el siguiente sentido: “A y B son, o deben ser, iguales en X (por R)», donde R es el criterio de relevancia presupuesto a la hora de escoger X como elemento de comparación entre A y B, que se refieren a individuos concretos. De acuerdo con esta fórmula, se pueden establecer relaciones descriptivas de igualdad, entre hechos, o relaciones normativas de igualdad, entre sujetos morales. Este autor pone el siguiente ejemplo de igualdad descriptiva: “A y B son iguales en estatura”, donde el criterio de relevancia R vendría a ser la altura (de A y B). Esa proposición fáctica halla su fundamento en un criterio de relevancia fáctico o descriptivo. El

¹⁷⁶ Amorós, C. (1994). «Igualdad e identidad», en Valcárcel (comp.), *El concepto de igualdad*. Pablo Iglesias: Madrid, págs. 30-31.

¹⁷⁷ Conviene precisar cómo se comprende la distinción hecha entre lo descriptivo y lo normativo. En coherencia con la postura aquí adoptada, se entiende que un criterio se mantiene dentro de un plano estrictamente descriptivo si los juicios de verdad o falsedad emitidos parten de la aceptación de la normatividad que constituye a una determinada comunidad, ya sea lingüística o científica. Por lo tanto, si bien se puede y debe hablar de normatividad en el plano descriptivo, ésta puede diferenciarse teóricamente respecto a otro tipo de juicios, como pueden ser los morales o los estéticos. Hechas estas aclaraciones, me servirá de la distinción comúnmente aceptada entre “plano descriptivo” y “plano normativo” para referirme al primero y al segundo de los sentidos aludidos.

ser fundamenta el ser. Pues bien, a continuación este autor afirma que «en los enunciados prescriptivos, por su parte, el criterio de relevancia presupuesto ha de tener carácter prescriptivo y, en última instancia, carácter moral, al menos si pretende estar bien fundamentado» (Ruiz Miguel, 2002: 687). Es decir, sólo un deber ser puede servir como fundamento para otro deber ser. En consecuencia, el deber de tratar a todas las personas como iguales no se deriva del mero hecho de ser personas; más bien, ese deber se comprende como una consecuencia del reconocimiento del igual valor y dignidad de los seres humanos, afirmación que también se mueve en el plano normativo del deber ser¹⁷⁸. La igualdad se entiende aquí como un concepto relacional. El criterio lo que recoge precisamente es esencialmente ese reconocimiento del igual valor: lo único que afirma es que, por encima de sus diferencias y sea cual sea el trato que se crea que es adecuado dispensarles, éste debe ser el mismo para los dos.

Aceptado el carácter normativo de la igualdad entendida como valor, ello no implica que, cuando se afirma la igualdad entre dos personas, dicha afirmación no presuponga determinadas proposiciones de carácter descriptivo¹⁷⁹. Así, por ejemplo, cuando se afirma que las personas A y B deben ser tratadas igualmente, como mínimo esa afirmación requiere tener alguna noción acerca de qué se entiende por ser persona, para poder enjuiciar si A y B lo son. Por lo tanto, la afirmación de que las personas A y B deben ser tratadas como iguales requiere concretarse a través de la constatación fáctica de que tanto A, como B son personas. Descartada la posibilidad de que sirvan de fundamento para el valor de la igualdad, ¿qué tipo de conexión existiría, entonces, entre las proposiciones descriptivas y dicho valor? Esa conexión guarda relación, primeramente, con el momento de la aplicación. Saber cuándo es de aplicación el deber de tratar igual a dos personas en tanto que tales requiere la estipulación de una serie de condiciones de hecho: a saber y como mínimo, que a quien se tiene que dispensar un determinado trato en tanto que persona, sea realmente una persona.

¹⁷⁸ El Informe de la Unesco (1952: 14) expresa esa idea en los siguientes términos: «We wish to emphasize that equality of opportunity and equality in law in no way depend, as ethical principles, upon the assertion that human beings are in fact equal in endowment».

¹⁷⁹ Para una exposición ilustrativa de esta idea, ver Simon (1976: 45-50).

Laporta¹⁸⁰ propone la siguiente fórmula del principio de igualdad en que se relacionan esos dos planos, el descriptivo y el normativo, sin perder de vista el carácter normativo de su fundamento: «Lo que el principio de igualdad afirma es que si dos individuos A y B cumplen con las propiedades p_1 , p_2 , p_3 , etc., entonces el tratamiento T que deben recibir ha de ser igual, cualquiera que sea ese tratamiento (adscripción de derechos civiles o políticos, atribución de recursos o rentas, etc.)». Esta fórmula establece una relación entre un supuesto de hecho y una consecuencia normativa, entre el ser y el deber ser, es decir, que si se dan determinados hechos, entonces se debe dispensar un determinado trato.

Si se atiende al sujeto (a quién) y al trato que se le debe dispensar (en qué), Bobbio (1993: 83) distingue cuatro posibilidades: 1) igualdad para todos en todo; 2) igualdad para todos en algo; 3) igualdad para algunos en todo; 4) igualdad para algunos en algo. Conviene hacer notar que la primera y la tercera de las cuatro posibilidades son imposibles: en acuerdo con Sen (1995: 1-26), no se puede igualar en todo. Esto es así porque la igualación en determinadas cosas implica inevitablemente la desigualdad en el reparto de otros bienes. A modo de ejemplo, un caso significativo dentro de las teorías de la justicia distributiva es el de la pareja igualdad de recursos e igualdad en la satisfacción de necesidades. Sólo en el caso de que todas las personas que deben ser tratadas con igualdad poseyeran exactamente las mismas necesidades, entonces la igualdad en el reparto de recursos podría implicar la igualdad en la satisfacción de necesidades. Pero las personas no son idénticas entre sí, de forma que sus necesidades son también distintas: unas sufren graves problemas de salud y otras, cada cual tiene mayores facilidades o dificultades para desarrollar determinadas habilidades, la alimentación que cada cual requiere o gusta es distinta, etc. Por lo tanto, la igualdad de reparto de recursos implica la desigualdad en la satisfacción de necesidades, y viceversa, la igualdad en la satisfacción de necesidades implica la desigualdad en el reparto de recursos¹⁸¹. Con ello, las posibilidades que quedan son dos: 1) igualdad de todos en algo,

¹⁸⁰ Laporta, F. J. (1994). «Problemas de la igualdad», en Valcárcel, A. (comp.), *El concepto de igualdad*. Madrid: Pablo Iglesias, págs. 68.

¹⁸¹ Acerca de esta disputa pueden leerse a Ronald Dworkin y su escrito «What is equality?» (1981) publicado separadamente en dos partes. En la primera parte, «What is equality? Part 1: Equality of welfare», *Philosophy and Public Affairs*, vol. 10, nº 4, págs. 185-246, se encarga de criticar las teorías del bienestar,

y 2) igualdad de algunos en algo. Dependiendo de si el trato T contenido en el principio de igualdad se predica únicamente para una clase de personas o para todas ellas, entonces pueden distinguirse dos clases de fórmula de la igualdad según su alcance subjetivo: “particular” en el primer caso; “universal”, en el segundo.

Para recoger de manera explícita el alcance particular, la fórmula de la igualdad se puede reformular de la siguiente manera: *si tanto A y B (pero no C y D) cumplen con $p_1, p_2, p_3, \dots, p_n, p_{(n+1)}$ entonces el tratamiento T que deben recibir ha de ser igual (mientras que C y D deben recibir un trato distinto S)*. Por su parte, el alcance universal de la fórmula de la igualdad podría expresarse de la siguiente manera: *todo ser que reúna las propiedades p_1, p_2, p_3, \dots , etc., las cuales caracterizan al ser humano, debe recibir el tratamiento T*¹⁸². En consecuencia, en el primer caso, además de la condición de ser persona, se exige que concurra al menos una propiedad más $p_{(n+1)}$, la cual propicia un proceso de selección excluyente dentro de la categoría de ser humano. Esa propiedad $p_{(n+1)}$ es distintiva, pues dentro de la clase de los seres humanos, sirve como criterio de clasificación de los mismos. Posibles propiedades distintivas que se han hecho servir serían el mérito, la capacidad económica, la raza, el género, la altura, sufrir alguna enfermedad determinada, la nacionalidad, haber cometido un delito tipificado, etc. A esas propiedades se las denominará, de ahora en adelante, “propiedades distintivas particulares”. Cada uno de ellos se equipara con las dos posibilidades a que se acaba de hacer mención al clasificar el principio de igualdad según quiénes y en qué deben ser tratados igual. La fórmula de alcance universal vendría a establecer la igualdad para todos en algo, mientras que la fórmula de alcance particular expresaría la igualdad para algunos en algo.

mientras que en la segunda parte, «What is equality? Part 2: equality of resources», *Philosophy and Public Affairs*, vol. 10, nº 4, págs. 283-345, este autor expone su propia propuesta. Roemer creyó haber superado dicha dicotomía, aunque T. M. Jr. Scanlon (1986), en «Equality of resources and equality of welfare: a forced marriage?», *Ethics*, v. 97, nº 1, págs. 111-118, pone en duda que realmente lo consiguiera. Sobre este tema también puede leerse a Alexander, L.; Schwarzschild, M. (1987), «Liberalism, neutrality, and equality of welfare vs. equality of resources», *Philosophy and Public Affairs*, vol. 16, nº 1, págs. 85-110.

¹⁸² La formulación universalista del principio de igualdad podría haber recibido la misma forma que en el caso de la formulación particularista (“*si tanto A y B (pero no C y D) cumplen con las propiedades p_1, p_2, p_3, \dots , etc., entonces el tratamiento T que deben recibir ha de ser igual (mientras que C y D deben recibir un trato distinto)*”), donde A y B serían personas, y C y D otra especie de animales, por ejemplo. Me he decantado por aquella forma de expresarlo, pues recoge mejor la pretensión omnicompreensiva de los principios universalistas.

Conviene también distinguir entre clases de propiedades distintivas particulares. En primer lugar, puede que la propiedad distintiva haga referencia a un acto o una conducta. A estas propiedades se las denominará “conductuales”. En segundo lugar, puede que esas propiedades pretendan hacer referencia a la naturaleza del sujeto. Para estas otras se reservará el apelativo de “privativas”.

A mi entender, una virtud de la fórmula propuesta es que lograría expresar la vinculación existente entre el significado de un concepto y la conducta considerada correcta. La concurrencia de unas determinadas propiedades en una persona (susceptible de un juicio de verdad o falsedad) da lugar a que ésta deba recibir un determinado trato. Es más, cabría afirmar que esta fórmula pone en evidencia la normatividad que subyace en el significado de los conceptos, en este caso, el de persona. Ser aquello caracterizado por p_1 , p_2 , p_3 , etc., significa (que se debe) recibir el trato T; o expresado de otra manera, si A o B no reciben el trato T, entonces es que, o bien se actúa indebidamente de manera consciente, o bien se actúa indebidamente (a juicio de un tercero) porque no se comprende qué significa el concepto en cuestión.

Supongamos que una persona M cree que A y B deben recibir el mismo trato T, pues reúnen las propiedades p_1 , p_2 , p_3 , etc. Lo que se está afirmando es que, si otra persona N trata a A y B de manera diferente, para M, N está actuando indebidamente. Por su parte, N puede creer que sí está actuando debidamente. Esto sería así porque, para éste último, el conjunto de propiedades distintivas es otro, de manera que A y B no pertenecen a la misma categoría. Así por ejemplo, si se afirma la igual dignidad de todas las personas, sin distinción de raza, una primera forma que tomaría la fórmula de la igualdad podría ser la siguiente: “*si A, B, C y D son seres humanos, entonces el trato que se les debe dispensar T₁ debe ser el mismo (conforme al criterio igualitario)*”. En cambio, para aquellos que sostienen que las personas deben ser tratadas en función del grupo racial biológico al cual sean adscritos (“criterio de relevancia racialista”), de manera que se incluya la raza en el supuesto de hecho en tanto que propiedad distintiva, la fórmula de la igualdad vendría a

especificarse como sigue: “*si A y B pertenecen a una misma raza, entonces el trato que se les debe dispensar T_2 debe ser el mismo (conforme al criterio racialista)*”.

Lo anterior hace pensar que, para poder expresar la conexión entre el supuesto de hecho y la consecuencia normativa dicha fórmula requiere ser completada mediante la explicitación del fundamento de la igualdad, expresado mediante el criterio de relevancia R, y en concordancia con la fórmula de Ruiz Miguel. El criterio de relevancia vendría a determinar qué objetos deben ser tratados iguales y, por consiguiente, qué criterio tiene que emplearse para su clasificación. Al incorporar ese componente, la fórmula quedaría de la siguiente manera: *si dos individuos A y B cumplen con las propiedades $p_1, p_2, p_3, etc.$, entonces el tratamiento T que deben recibir ha de ser igual (de acuerdo con el criterio de relevancia R)*¹⁸³. Así formulada, se logran recoger los tres elementos fundamentales que integran la fórmula del principio de igualdad: si en el supuesto de hecho se recoge a quienes se debe tratar igual, en el consecuente se establece el trato debido, y el criterio de relevancia explicita el fundamento de la conexión establecida. Es decir, el criterio de relevancia R establecería, en primer lugar, el conjunto de propiedades distintivas que se incluyen o que se dejan fuera y, en segundo lugar, el igual trato que los objetos de una misma categoría deben recibir.

3.1.2. El concepto de discriminación

Si se atiende al significado popularmente otorgado al concepto “discriminar”, y de acuerdo con la RAE¹⁸⁴, conviene distinguir dos sentidos del término discriminar. En un primer sentido neutro, “discriminar” significa meramente la acción de «seleccionar excluyendo». En un segundo sentido normativo, “discriminar” significa «dar trato de

¹⁸³ A una conclusión similar, recogida en una fórmula análoga es la expuesta por R. A. Guibourg (1996) en su artículo «Igualdad y discriminación», *Doxa*, nº 19, págs. 87-90, en el que, tras haberse cuestionado en el plano normativo el carácter universal de los dos corolarios del principio de igualdad, a saber, la prohibición de discriminación por determinados motivos considerados injustificados y la obligación de reconocimiento de una serie de Derechos Fundamentales a todo ser humano, trata de dar cuenta de cómo las personas acaban justificando tratos desiguales en base a aquel principio de igualdad.

¹⁸⁴ <http://buscon.rae.es/draeI/>

inferioridad a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, etc.». El primer sentido hace referencia a una mera actividad intelectual, el segundo sentido se sitúa dentro del plano conductual.

El sentido neutro de “discriminar” no provoca controversia alguna significativa. Únicamente querría comentar lo siguiente. Se puede decir que tiene un sentido neutro porque no entra en valoración moral alguna respecto a la corrección o no del criterio de selección y exclusión. Y es que, así entendido, el acto de discriminar se mantiene dentro de un plano básicamente descriptivo; así, por ejemplo, la actividad teórica de clasificación, esto es, de agrupar objetos de acuerdo con algún criterio de selección, de manera que aquellos objetos que no cumplan con dicho criterio quedan excluidos del grupo. Identificar y discriminar son, pues, las dos caras de un mismo proceso. El sentido neutro de esta acepción no se contradice con la posibilidad de emitir juicios acerca de la idoneidad o no de las clasificaciones realizadas y de los criterios empleados, siempre que esos juicios se emitan dentro del plano descriptivo, como sucede con los enunciados susceptibles de ser sometidos a juicios de verdad o falsedad. Por lo tanto, cuando se afirma que esos juicios de verdad y falsedad se abstraen de consideraciones de carácter moral, no se está diciendo que no subyazca tras ellos normatividad alguna; toda clasificación es, en cierto modo, el resultado de una determinada selección conforme a determinados criterios sustentados sobre una determinada normatividad.

Ese doble proceso homogeneizador y diferenciador queda, de hecho, reflejado en la premisa misma de la fórmula genérica de la igualdad elucidada en la sección anterior, a saber: *si tanto A y B (pero no C y D) cumplen con $p_1, p_2, p_3, \dots, p_n, p_{(n+1)}$* . Por lo tanto, si se enfatiza el componente discriminador, el contenido de esa misma premisa se puede expresar de manera invertida: *Si C y D no cumplen con $p_1, p_2, p_3, \dots, p_n, p_{(n+1)}$, pero sí A y B*. Esa premisa formaría parte de la que ahora se podría denominar “fórmula genérica de la discriminación”. La fórmula de la discriminación quedaría completa gracias a la inclusión del componente normativo o conductual, tomando la siguiente forma: *Si C y D no cumplen con $p_1, p_2, p_3, \dots, p_n, p_{(n+1)}$, pero sí A y B, entonces C y D deben ser tratados distintos que A y*

B (conforme al criterio de relevancia R).

Ese segundo sentido normativo, recogido en la consecuencia de la fórmula de la discriminación, sí requiere de algunos comentarios críticos. Un primer comentario tiene que ver con la alusión a la motivación que ha de haber tras la acción. Tradicionalmente, se ha otorgado un peso muy importante a la capacidad para guiar la conducta de manera consciente e intencional. La libertad humana se ha hecho depender de esa presunción y, por consiguiente, también la atribución de responsabilidades por las decisiones tomadas y las consecuencias de los actos llevados a cabo. A mi entender y como ya se ha expuesto, esa concepción tradicional debería ser profundamente revisada, para dar paso a una comprensión más interactiva entre los procesos conscientes e inconscientes. Ello no significaba restarle toda importancia a las intenciones para determinar el curso de la conducta individual, pero sí que se abría la posibilidad de que pudieran producirse actos discriminatorios aunque no hubiera intención consciente de hacerlo.

Una aclaración metodológica antes de proseguir. Esa acotación de la capacidad directiva y explicativa de la actividad humana por parte de la conciencia no impide que, con el objeto de llevar a cabo una exposición lo más diáfana posible de las conexiones entre igualdad y discriminación en su sentido normativo, se pueda recurrir a la distinción entre los dos planos, el cognoscitivo y el conductual. Tanto si se considera que las personas pueden actuar de manera completamente intencional, como si no, la división entre esos dos planos resulta metodológicamente válida. En el primer caso, porque actuar intencionadamente implica que las personas se han formado, a partir de una evaluación racional de la información disponible, una idea cabal acerca de cuál es la mejor alternativa. En el segundo caso, porque el poder actuar correctamente implica haber hecho propia previamente una determinada comprensión del mundo, la cual es, por otro lado, susceptible de ser cuestionada. En ese sentido, si bien los procesos inconscientes dan cuenta de la mayoría de las acciones que las personas llevan a cabo, no es menos cierto que la conciencia tiene como una de sus funciones enjuiciar la validez de dicha conducta y de los motivos y razones que la habrían impulsado. Así pues, esos procesos inconscientes que dan lugar a los hábitos y las

reacciones impulsivas no son procesos absolutamente fuera de control, sino que pueden ser modificados y moldeados con el tiempo y la perseverancia. Dicho de otra forma, también la emotividad puede educarse¹⁸⁵. En ambos casos, por lo tanto, parece lícito sostener la presunción a efectos prácticos de que lo cognoscitivo precede a lo conductual, al menos en los adultos.

Un segundo comentario se dirige a las nociones de “trato” y de que dicho trato tenga que ser de “inferioridad”. Añón (2001: 27) recoge la siguiente definición de “discriminación” de Barrère, la cual distingue también un doble sentido, uno neutro y el otro peyorativo. «En cuanto al término discriminación, éste puede ser entendido básicamente en dos sentidos. Un primer significado neutro, según el cual discriminar significa distinguir, separar o clasificar y ello no comporta, en principio, consecuencias y/o connotaciones positivas o negativas. En un segundo sentido, como advierte M^a A. Barrère (1997; 19 y ss.) el término ha ido adquiriendo connotaciones peyorativas que hacen de él casi un sinónimo de términos como "parcialidad", "prejuicio", "favoritismo" o "intolerancia". En este caso discriminar significa distinguir o diferenciar pero negativamente, es decir, excluir». Esta definición de discriminación en sentido peyorativo posee la virtud de distanciarse de una concepción mentalista de la intencionalidad, al evitar hacer referencia a motivación alguna. De esta forma, la conducta puede estar guiada por prejuicios que pueden operar de manera consciente, pero también de manera inconsciente, pudiendo influir decisivamente en la conducta.

A pesar de esas virtudes, a mi entender, la definición de Barrère también posee tres defectos. El primero consiste en que omite el elemento conductual, el trato dispensado, para

¹⁸⁵ Sobre la posibilidad de la evaluación racional de las emociones y las acciones por éstas causadas, de la educación emocional y, por consiguiente, de la posibilidad de establecer responsabilidades por las acciones individuales, se puede leer a D. González Lagier (2009: 105-152). Si bien no se comparten algunas de las tesis sostenidas por el autor a lo largo de esa monografía respecto a las relaciones entre emotividad y racionalidad, en especial la supuesta causalidad indirecta de las emociones con acciones concretas a través de las intenciones, de forma que las emociones serían causa determinante de las intenciones, y éstas a su vez de las acciones, su estudio resulta igualmente útil para aclarar los aspectos arriba mencionados. Para un enfoque contrapuesto a la visión aquí expuesta en torno al debate de la relación entre procesos inconscientes y responsabilidad, me remito al artículo de J. Greene y J. Cohen (2004).

poner el énfasis básicamente en la operación intelectual de distinguir o diferenciar. El segundo apunta a que una conducta puede resultar discriminatoria, incluso si no está guiada por prejuicios negativos. Una persona, movida exclusivamente por su voluntad de cumplir con una serie de leyes vigentes que discriminan racialmente o tal vez por el puro interés egoísta de querer aprovecharse de dicha regulación, puede acabar dispensando un trato que cabría tachar de discriminatorio. Finalmente, el tercer defecto radica en que se refiere a la exclusión, y no a la inferioridad, como elemento que da razón de la carga peyorativa que ese concepto trae consigo. Pero, si bien el trato de inferioridad presupone la exclusión previa del discriminado, en cambio, la sola exclusión no implica necesariamente haber recibido un trato discriminatorio en su sentido peyorativo¹⁸⁶.

Lo anterior conduce a pensar que la discriminación no tiene tanto que ver con la atribución a las personas de una serie de rasgos inmutables sobre las cuales se justifica su exclusión, como con la función que dicha exclusión cumple de estigmatizar e inferiorizar (Sadurski, 2002: 18-24). La evaluación de los casos en que la exclusión del otro lleva aparejada su inferiorización y los casos en que ello no sucede depende del contexto en el que se realice (Arneson, 2006: 778). Así, no toda discriminación que responde a criterios raciales supone una forma de discriminación negativa hacia alguna de las partes. Así, por ejemplo, la selección en una película de actores negros para interpretar al presidente Obama, o de actrices blancas para el personaje de la canciller alemana Angela Merkel no se conciben como casos de discriminación racial y sexual. Lo mismo sucede también cuando se discrimina positivamente a determinados grupos raciales históricamente marginados o sistemáticamente desfavorecidos, siempre que se esté de acuerdo con ese tipo de medidas¹⁸⁷.

¹⁸⁶ Así sucede cuando una persona es excluida por el sistema de cola. Según este sistema, el que llega primero tiene preferencia. Si el servicio para el cual se pretende hacer cola tiene un cupo diario de, supongamos, 200 personas, entonces aquellos que ocupen una posición superior a la 200 no serán atendidos. Pero esa exclusión no puede plantearse como un trato de inferioridad. A todas las personas se les ha otorgado la misma posibilidad de ocupar las 200 primeras posiciones. La exclusión no se fundamenta en propiedad personal alguna de los excluidos, sino en las condiciones del servicio. Puyol (2006) también critica la importancia que tradicionalmente se le ha dado al componente cognoscitivo del prejuicio: ni todo prejuicio genera una discriminación negativa, ni toda discriminación negativa es el resultado siempre de un prejuicio. Aunque desde luego no se compartan todas las opiniones de este autor, sí se coincide en la afirmación de que lo relevante para evaluar una conducta como discriminatoria radica en los efectos que una determinada línea de actuación provoca.

¹⁸⁷ Para una exposición del concepto de discriminación positiva, así como de los requisitos que se han exigido

El anterior comentario obliga a completar la fórmula de la discriminación, de manera que la importancia del contexto para la interpretación del trato dispensado quede también comprendido en la misma: *Dado un determinado contexto, si C y D no cumplen con $p_1, p_2, p_3, \dots, p_n, p_{(n+1)}$, pero sí A y B, entonces C y D deben ser tratados distintos que A y B (conforme al criterio de relevancia R). Y puesto que la fórmula de la discriminación es convertible con la fórmula de la igualdad, ésta última quedaría como sigue: Dado un determinado contexto, si tanto A y B (pero no C y D) cumplen con $p_1, p_2, p_3, \dots, p_n, p_{(n+1)}$, entonces el tratamiento T que deben recibir ha de ser igual (mientras que C y D deben recibir un trato distinto S) (de acuerdo con el criterio de relevancia R)¹⁸⁸.*

Pero es necesario precisar aún más en qué sentido la carga peyorativa vinculada al concepto de “discriminación” proviene de que el tratamiento dado sea de inferioridad. Aunque por motivos distintos, Añón propone una definición más precisa de “discriminación”, y que vendría a dar respuesta a los comentarios que se acaban de exponer. «Es decir, hay discriminación cuando se selecciona un rasgo que en un contexto está asociado a prejuicios descalificatorios y de ahí se extrae un trato diferenciador injustificado, porque hay casos en que se atribuyen consecuencias jurídicas distintas ligadas a los rasgos que hemos señalado y no puede hablarse de trato injusto» (Añón, 2001: 28).

Pero si hay un “trato diferenciador injustificado”, entonces es que hay posibles tratos

para considerarse justificada y conveniente dicha discriminación, se pueden leer dos trabajos de A. Ruiz Miguel (1996), «La discriminación inversa y el caso Kalanke», *Doxa*, nº 19, págs. 123-140, y «Discriminación inversa e igualdad», este segundo en Valcárcel, A. (comp.) (1994), *El concepto de igualdad*. Madrid: Pablo Iglesias, págs. 77-94, así como el artículo de M. Atienza (1996), «Un comentario al caso Kalanke», *Doxa*, nº 19, págs. 111-122. Entre los autores críticos con ese concepto, el cual asimilan a cualquier otra manifestación de discriminación negativa por motivos raciales, se puede nombrar a Posner ([1973] 2007: 723-725).

¹⁸⁸ Lo paradójico de esas relaciones entre igualdad, incluso si su alcance pretende ser universal, y discriminación es expresado de manera clara y concisa por García San Miguel (2000: 15) respecto a la justicia distributiva en el siguiente texto: «Por ello cabría mas [sic] bien hablar de dos formas de igualitarismo: el que trata a todos igualmente y el que trata igualmente a los iguales y ambos comportan una cierta forma de desigualdad: el primero trata igualmente a quienes tiene [sic] méritos desiguales, al trabajador igual que al vago; el segundo trata desigualmente a quienes tiene [sic] aproximadamente las mismas necesidades, aunque tengan méritos desiguales». Si bien García San Miguel se sirve del ejemplo del mérito, cualquier otra propiedad distintiva privativa podría ponerse en su lugar.

diferenciadores justificados. Añón entiende que un trato diferenciador está justificado cuando el trato dispensado otorga el mismo valor a las diferencias. La diferencia de hecho, la pluralidad, la heterogeneidad se contempla con un valor a proteger y garantizar. Por contraposición, cabe deducir que un trato diferenciador no está justificado cuando se privilegia a los miembros de un grupo en perjuicio de los restantes, de manera que al menos una de las partes plantea la relación desde la lógica de la superioridad-inferioridad (Ferrajoli, 2009a): 80-83). Desde esta lógica, “trato diferenciador injustificado” significa “trato de inferioridad”.

Pero, ¿qué diferencias entre personas deben ser consideradas con igual valor?, ¿todas, o sólo determinadas diferencias? La mayoría de personas se pondrían de acuerdo en que es conveniente diferenciar en el trato entre empleados trabajadores o no, si se es el jefe de una empresa, o entre infractores de las leyes y víctimas, si se es juez, o entre familiares y desconocidos en lo que a determinadas obligaciones de atención y cuidado se refiere, etc., con la finalidad de dispensar un mejor trato a uno de esos grupos respecto al otro. Por tanto, no todo trato de inferioridad estaría injustificado. En esos casos, valorar desigualmente lo que es desigual estaría justificado¹⁸⁹. Ello da origen a la distinción entre “trato desigual justificado” y “trato desigual injustificado”. Esa distinta valoración tiene que corresponderse con un trato diferenciado. Pero, si se considera apropiado dispensar tratos distintos en base a una misma clasificación, inevitablemente la finalidad es tratar a unos mejor que a otros. Se supone que el jefe tratará mejor al empleado trabajador, que al vago; y que el juez resarcirá a la víctima y castigará al infractor, etc. Esos tratos desiguales no dejan de ser también tratos de superioridad o inferioridad. Si esto es cierto, entonces la equiparación entre “trato diferenciador injustificado” y “trato de inferioridad” no es suficientemente precisa. Puede haber tratos diferenciadores justificados que consistan en dar un trato de inferioridad a una persona respecto al trato dado a otra.

Tal y como recoge en la parte final de su definición, Añón también admitiría que no

¹⁸⁹ En esa línea, por ejemplo, Gewirth (1988) sostiene que, en determinados casos, el trato preferente dispensado a un grupo particular de personas no sólo está justificado, sino que dicha justificación sería compatible con, si es que no necesario para la defensa de, el universalismo de los Derechos Humanos.

todo trato de inferioridad dado se equipararía a un trato diferenciador injustificado. Para dar cuenta de ello, conviene destacar que su atención se dirige a las adscripciones que las personas realizan de sí mismas y de los demás, a partir de lo que creen que son, y no meramente por lo que hacen. Es en ese plano donde se tiene que situar su afirmación del igual valor de las diferencias, y de que todo trato diferenciador e inferiorizador está injustificado. Su postura se explica en que su interés radica en valorar y proteger la pluralidad, en especial, la pluralidad cultural. Pero en este trabajo, el enfoque es otro: aquí se trata de averiguar si, a través de las diferencias de trato, basadas en lo que las personas hacen y que se consideran justificadas, pueden velarse formas de trato diferenciador injustificado. Expresado de otra manera, el interés se centra en ver si detrás de un discurso que defiende el valor de la diferencia se pueden amagar prácticas diferenciadoras injustificadas. Para ello, se requiere ampliar el sentido del término discriminación más allá de las adscripciones en función del ser de las personas, para incluir también las clasificaciones que se basan en lo que las personas hacen.

Esa inclusión tiene lugar, manteniendo el texto de esa misma definición, si la expresión “trato diferenciador injustificado” se interpreta, de otro modo. Si se iguala “trato diferenciador” a “trato de inferioridad”, entonces se puede concluir que existen tratos de inferioridad injustificados, discriminatorios, pero también justificados, legítimos. La cuestión, entonces, no sería tanto en si el trato dado ha correspondido a una igual valoración de las diferencias o a una desigualdad (y, en consecuencia, injustificado al dar un trato de inferioridad a un colectivo), sino si el trato de inferioridad está o no justificado¹⁹⁰. En conclusión, únicamente se puede hablar de discriminación en sentido normativo, si el trato desigual dado no sólo supone un trato de inferioridad, sino que además no está justificado. Pero, inmediatamente, reaparece esta otra cuestión: si es correcto afirmar la existencia de tratos de inferioridad justificados, entonces es que puede darse el caso de tratos de igualdad injustificados. Un trato de igualdad estaría injustificado cuando lo justificado sería el trato

¹⁹⁰ Por ejemplo, Feinberg (1973: 108) fija el siguiente criterio para determinar cuándo se ha discriminado con justicia: «Differences in a given respect are *relevant* for the aims of distributive justice, then, only if they are differences for which their possessors can be held responsible; properties can be the grounds of just discrimination between persons only if those persons had a *fair opportunity* to acquire or avoid them».

de inferioridad. De esta forma, la distinción entre igualdad y discriminación se diluye y, con ello, se abre una brecha para los discursos que ponen el énfasis en el deber de tratar desigualmente a las personas.

Interpretado en ese sentido más laxo, creo que es acertado asumir como propia, la definición de “discriminación” de Añón. En primer lugar, es adecuada porque no incluye referencia alguna expresa a la intencionalidad, destacándose, en cambio, el aspecto conductual. No es que la intención no cuente en absoluto; es más, las intenciones y la explicitud del discurso jugaron un papel crucial en la gradación de las intensidades del racismo. Las reticencias a hacer mención de las intenciones se debe a las reminiscencias mentalistas de esa noción; la única manera plausible de conocer la intención se muestra a través de la conducta misma de la persona. Y en segundo lugar, es pertinente porque esa ambigüedad acerca de cuáles tratos de inferioridad están justificados y cuáles no, abre la posibilidad de que, tras determinados discursos legitimatorios que se presentan como igualitarios, se escondan prácticas *de facto* racistas.

3.1.3. Discriminación y justificación del criterio de relevancia de la fórmula de la igualdad

La conclusión a la que se ha llegado hasta este momento es que igualdad y discriminación no son más que las dos caras de un acto; que, inevitable, cuando se trata igual a alguien ello comporta la generación de algún tipo de discriminación. De ahí que la fórmula de la igualdad se pueda trasponer en una fórmula de la discriminación y viceversa. Aunque, a efectos expositivos, en lo que sigue se hablará de la fórmula de la igualdad, hay que tener en todo momento presente las formas de discriminación que se deriven de la misma.

En la fórmula propuesta por Ruiz Miguel no hay lugar a confusiones: o la fórmula de la igualdad se emplea en su función descriptiva y su criterio de relevancia es fáctico, o se

emplea en su función prescriptiva y su criterio es prescriptivo (si pretende estar bien fundamentada). Actualmente, hay un acuerdo bastante amplio respecto a cuando la igualdad prescriptiva está correctamente fundamentada (De Lucas¹⁹¹; Laporta¹⁹²; Pérez Luño, 2008: 18). Pero en un trabajo que ha definido la discriminación racial como un fenómeno gradual, el interés no versa únicamente en aclarar cuáles son los requisitos que la fórmula de la igualdad debe cumplir para estar correctamente fundamentada, sino ante todo mostrar todos los posibles usos, tanto aquellos que se puedan tener por lícitos, como por ilícitos.

El criterio de relevancia R servía para determinar la inclusión de un conjunto de criterios de clasificación y la exclusión de otros, así como saber qué trato debía dispensarse a cada uno y, por ende, qué objetos debían ser tratados igual. El criterio de relevancia conectaba el antecedente con el consecuente. Había dos tipos de criterio de relevancia R: normativo (por ejemplo, todos los seres humanos deben ser tratados igual, por lo tanto, todos los seres humanos deben ser clasificados dentro de la misma categoría, la de la humanidad, cuando su dignidad se vea afectada); y descriptivo (por ejemplo, todos los miembros de la misma raza deben ser tratados con igualdad, por lo tanto, los seres humanos tienen que ser clasificados según su raza). Pero la relevancia del criterio R tiene que justificarse, a su vez. Aquí también cabe distinguir dos tipos de justificación: normativa (por ejemplo, todos los seres humanos deben ser tratados iguales cuando se vea afectada su dignidad, porque todos ellos son iguales en dignidad); o descriptivo (por ejemplo, los seres humanos deben ser tratados de acuerdo con su raza, porque la raza determina sus capacidades físicas, mentales y emotivas).

En consecuencia, los vínculos entre lo descriptivo y lo prescriptivo se establecen en dos niveles distintos que no deben mezclarse, dando lugar a cuatro posibles maneras de entender la fórmula mencionada. En primer lugar, se puede entender como regla de aplicación del principio de igualdad. Aquí, la conexión entre ser y deber ser es meramente

¹⁹¹ De Lucas, J. (1996). «Democracia y derecho», en Garzón Valdés, E.; Laporta, F. J. (eds.). *El derecho y la justicia*, Madrid: Trotta, págs 493-500.

¹⁹² Laporta, F. J. (1994). «Problemas de la igualdad», en Valcárcel, A. (comp.), *El concepto de igualdad*. Madrid: Pablo Iglesias, págs. 65-76.

fáctica. Sencillamente, se trata de observar si, dadas unas determinadas condiciones, le sigue un determinado tratamiento; si la conexión entre lo que debe ser en un determinado supuesto de hecho, sucede realmente. Lo que se está evaluando es la efectividad del valor de la igualdad, con independencia de si el criterio de relevancia es normativo o descriptivo y de si está o no correctamente justificado. Ya se ha comentado cómo esta primera forma se engarzaba con la fórmula de la igualdad prescriptiva de Ruiz Miguel, la cual vendría a ser la segunda manera cómo se puede entender dicha fórmula. En este segundo caso, la fórmula estaría reflejando que el criterio de relevancia, en este caso prescriptivo, es el que determina la conducta debida, y que el antecedente únicamente establece las condiciones de hecho para saber en qué situaciones tendría que ser aplicado. Por lo tanto, la justificación del criterio de relevancia es estrictamente normativa también. Ruiz Miguel aseveraría que está bien fundamentada. En tercer lugar, se puede entender que la fórmula está estableciendo que la conducta debida es un derivado lógico del supuesto de hecho, es decir, que lo que debe ser se deriva de y halla su justificación en lo que es. Ello no implica que el criterio de relevancia tenga que ser sólo descriptivo: algunos piensan que lo normativo está integrado dentro de la naturaleza del objeto, de manera que indagar acerca de su naturaleza (qué es) supone descubrir su normatividad (cómo debe ser tratado). Así pues, tanto el criterio de relevancia como su justificación combinarían lo descriptivo y lo prescriptivo. Finalmente, si el criterio de relevancia es netamente descriptivo, entonces, el trato asignado se justifica en base a lo que es. La fórmula del principio de igualdad viene a identificarse con la regla técnica. Planteado un determinado objetivo, la fórmula expresaría lo que se debe hacer con un determinado ente para alcanzar ese fin. Esta cuarta lectura está estrechamente vinculada con la primera, pues si en aquella se pretendía constatar la efectividad del principio de igualdad, ésta se dirige a cómo actuar de manera efectiva¹⁹³. Entre las tres últimas, se produce una deriva desde la justificación puramente prescriptiva de lo que debe ser, hacia otra basada en una justificación puramente descriptiva. Lo que sigue pretende analizar esa deriva con mayor detenimiento. Para ello resulta provechoso recuperar la distinción de Ruiz Miguel entre criterios de relevancia descriptivos y prescriptivos ya expuesta.

¹⁹³ Una clasificación útil de las distintas escuelas de pensamiento acerca de los Derechos Humanos se puede encontrar en Dembour (2010).

La segunda manera de leer la fórmula de la igualdad expuesta viene a equivaler a la fórmula de la igualdad prescriptiva de Ruiz Miguel: “*A y B deben ser tratados igual*” (conforme al criterio de relevancia prescriptivo *R*). Ya se ha expuesto el carácter relacional de esta fórmula. El hincapié no se ponía en cuál era el trato debido, sino en que éste fuera igual para los dos. No se enjuicia el trato dispensado en sí mismo, sino el hecho de discriminar injustificadamente, de tratar desigualmente de manera injustificada. El fundamento del criterio de la igualdad prescriptiva (del deber de tratar igual), de entender la igualdad prescriptiva de manera relacional aboca inevitable a la noción de libertad. Esto es así porque una auténtica relación de igualdad sólo puede tener lugar entre agentes libres, independientes el uno del otro, sin relaciones de subordinación entre ellos. Hasta aquí, el fundamento que justifica la elección del criterio de la igualdad prescriptiva se puede tener igualmente por normativo y bien fundado: se debe tratar igual porque ambos agentes deben poder elegir qué es lo que quieren respecto a sí mismos.

Pero la cuestión no se solucionaba tan fácilmente, pues para poder aplicar dicho principio sí era necesaria la determinación de las propiedades distintivas que los identificaba. Esa determinación requiere, a su vez, poder determinar si *A* y *B* son agentes libres, y, por lo tanto, qué propiedades compartidas se consideran distintivas y cuales no. El carácter formal del criterio de relevancia prescriptivo, según el cual lo único que se establece es que no se debe discriminar injustificadamente a ningún ser humano, nada puede aportar de sí mismo para determinar qué se tiene que entender por agente libre. El gran escollo estriba en que, a pesar de su formulación netamente normativa, lo que es igual y lo que no lo es depende ulteriormente de hechos empíricos. En conclusión, el criterio de relevancia puede ser prescriptivo, también las razones aducidas para justificar la validez de dicho criterio, pero la indagación respecto a si un determinado agente es un sujeto moral remite nuevamente al ámbito de lo descriptivo. La existencia de relaciones de igualdad entre sujetos y el deber recíproco de tratar al otro igual queda así supeditada al mutuo reconocimiento como agentes libres e iguales.

Para evitar tener que recurrir a una fundamentación descriptiva, algunos han propuesto la teoría de que el reconocimiento de los derechos humanos son el resultado de un proceso deliberativo (Goodale, 2006: 491-497), y no el producto de una indagación acerca de la naturaleza humana. A mi entender, el escollo no parece resolverse recurriendo a esa teoría, pues ésta únicamente posterga el mismo interrogante: ¿y a quién se debe admitir en esa deliberación? Y en ese punto, las respuestas suelen volver a apelar a determinados rasgos que definirían a los seres humanos, muy especialmente la racionalidad en tanto que requisito imprescindible para hacer posible la comunicación, la deliberación y, finalmente, el consenso. En resumen, lo que se pretende mostrar es que, como el criterio de relevancia prescriptivo necesita finalmente ir referido a situaciones de hecho concretas, el antecedente de la fórmula de la igualdad puede acabar operando no sólo como mera condición de aplicación de la relación de igualdad, sino como componente nuclear del criterio de relevancia prescriptivo, cayendo entonces en una fundamentación falaz, según el esquema mismo de Ruiz Miguel y otros tantos autores. Para este autor, la falacia consistiría en confundir la fórmula de la igualdad prescriptiva con una determinada versión de la tercera de las cuatro lecturas posibles de la fórmula de la igualdad. Antes de entrar de lleno en su desarrollo, primero se va a exponer algunos elementos más genéricos de esa tercera interpretación.

En esa tercera posible lectura se afirmaba que primero se tiene que determinar la naturaleza del objeto (recogido en el antecedente de la fórmula) para, a partir de ahí, extraer conclusiones de qué trato se le debe otorgar. Lo que importa ahora no es tratar igual, sino que el trato se adecúe a la naturaleza de la cosa, de forma que si, son lo mismo, accidentalmente coincidirá que el trato dispensado deberá ser el mismo.

Formalmente, el criterio de relevancia R vendría a ser ahora el siguiente: “*se debe tratar a cada objeto en función de lo que es*”. Siendo ése el contenido formal del criterio de relevancia R, el tipo de conocimiento que interesa de los seres tiene que ser de un tipo tal que de él puedan extraerse conclusiones, simultáneamente, acerca de qué es y cómo se les debe tratar a éstos; se tiene que tratar de un conocimiento que sea descriptivo y prescriptivo

al mismo tiempo. En el caso de las actuales teorías que defienden la universalidad de los Derechos Humanos, sería de la definición misma de “persona” de donde derivarían el reconocimiento de derechos¹⁹⁴ y el deber general de no imponerle más restricciones que las necesarias para que otras personas también puedan ser tratadas con la dignidad que se merecen. Dicho de otra forma: el respeto a la dignidad de las personas debe ser igual para todas ellas. Aunque por una vía distinta de argumentación, el punto de llegada sería el mismo: el deber de tratar igual. La lógica subyacente en la anterior argumentación expresada de manera deductiva tomaría la siguiente secuencia:

- (1) “Puesto que concurren las propiedades $p_1, p_2, p_3, \dots, p_n$, es un hecho que A es un ser humano”
- (2) “Puesto que concurren las propiedades $p_1, p_2, p_3, \dots, p_n$, es un hecho que B es un ser humano”
- (3) “Por lo tanto, A y B son iguales en el hecho de ser seres humanos”
- (4) “Por el criterio de relevancia R, los seres humanos deben ser tratados con dignidad”
- (5) El fundamento de que los seres humanos deban ser tratados con dignidad radica en que poseen las propiedades $p_1, p_2, p_3, \dots, p_n$, que son las que definen al ser humano”
- (6) “Si A es un ser humano, entonces se le debe tratar con dignidad (conforme al criterio de relevancia R)”
- (7) “Si B es un ser humano, entonces se le debe tratar con dignidad (conforme al criterio de relevancia R)”
- (8) “Si A y B son iguales en el hecho de ser seres humanos, entonces se les debe tratar con

¹⁹⁴ Para esta concepción, los derechos jurídicos son la transposición de derechos morales lógicamente y axiológicamente anteriores. Ello permite servirse de la fórmula que, por ejemplo, Gewirth (1981: 3) propone de “derecho subjetivo” para captar ese carácter no relacional: «The general formula of a right is as follows: "A has a right to X against B by virtue of Y". In addition to the right itself, there are four elements here: the *subject* of the right, the right-holder (A); the *object* of the right (X); the *respondent* of the right, the person who has the correlative duty (B); and the *justificatory basis* or *ground* of the right». Se aprovecha también para exponer en qué consiste “discriminar” para este autor a partir de las dos posibles vías de resolución de conflictos y generación de derechos absolutos, a saber, derechos que se anteponen ante cualquier otro en toda circunstancia. Un primer criterio de resolución se basaría en la jerarquía de unos derechos sobre otros, lógica que tiene como presupuesto el igual reconocimiento de dignidad entre las partes encontradas. Un segundo criterio se centraría en el sujeto de derecho, de forma que los derechos de determinadas personas se antepondrían siempre a los de otras personas. Una formulación análoga se puede encontrar en Alexy (1992: 165).

igual dignidad”

Quizás ahora quede más claro que ni el paso (3), ni el paso (8), aquellos en que se establece la relación de igualdad, son elementos necesarios para la justificación del criterio de relevancia, en este caso, la dignidad humana. La igualdad viene a ser únicamente un corolario del núcleo del argumento¹⁹⁵. En la terminología de Feinberg (1974), el reconocimiento de esos derechos se ajusta a la lógica de la justicia no comparativa.

La cuestión radica, entonces, en definir qué seres merecen ser tratados con dignidad, cuáles son las propiedades que lo definen, pues de ello depende el trato que luego se les pueda dispensar. Lee y George (2008:175) expresan la trascendencia del asunto de manera diáfana: «So, plainly, it is permissible to kill and use some living things. Given that it is not morally permissible to kill just any type of being, it follows that a line must be drawn, a line between those entities it is morally permissible to use, consume, and destroy, and those it is not permissible to use, consume, and destroy». En continuidad con la tradición kantiana, a las personas no se las puede tratar *sólo* como medios, al resto de seres sí.

Todo conocimiento, también el que puede creerse más objetivo, como sería actualmente el caso del conocimiento científico, incluye un cierto grado de normatividad en el sentido de que toda investigación está mediada, entre otros, por construcciones

¹⁹⁵ Un texto con el que se puede ejemplificar este razonamiento es el de Lee y George (2008). En este se afirma lo siguiente, cuando trata de justificar la inherente e igual dignidad de las personas: «Our focus will be on the dignity of a person or personal dignity. The dignity of a *person* is that whereby a person excels other beings, especially other animals, and merits respect or consideration from other persons. We will argue that what distinguishes human beings from other animals, what makes human beings *persons* rather than *things*, is their rational nature. Human beings are rational creatures by virtue of possessing natural capacities for conceptual thought, deliberation, and free choice, that is, the natural capacity to shape their own lives./ These basic, natural capacities to reason and make free choices are possessed by every human being, even those who cannot immediately exercise them. Being a person thus derives from the kind of substantial entity one is, a substantial entity with a rational nature -and this is the ground for dignity in the most important sense. Because personhood is based on the *kind* of being one is -a substantial entity whose nature is a *rational* nature- one cannot lose one's fundamental personal dignity as long as one exists as a human being.» (Lee y George, 2008: 174). Establecido el fundamento del criterio de relevancia, en la página siguiente expone toda la línea argumental: «In truth, all human beings have real dignity simply because they are persons -entities with natural capacities for thought and free choice. *All* human beings have this capacity, so all human beings are persons. Each human being therefore deserves to be treated by all other human beings with respect and consideration».

conceptuales. Pero hay que aclarar que la contraposición a la que aquí se hace referencia entre conocimiento descriptivo y prescriptivo es de otra especie: mientras el conocimiento descriptivo se refiere a hechos y objetos de la realidad empírica, el conocimiento prescriptivo remite a alguna clase de conocimiento metafísico sobre la libertad, o lo bueno, o lo justo, o lo racional, etc. Hecha esa aclaración, las definiciones que los defensores de esta manera de entender la fórmula de la igualdad aportan puede que apelen más a algún tipo de conocimiento científico descriptivo o que aboguen por conocimientos de carácter más metafísico. Dentro de la segunda corriente es donde las teorías de los Derechos Humanos encontrarían su espacio natural. Así, por ejemplo, se habría definido como “ser con dignidad” a los agentes con capacidad para proyectarse en el futuro y planificar su vida (Nozick ([1974] 1988: 56-61), o con capacidad de autoconsciencia, o con facultades racionales (Lee y George, 2008), o con capacidad de sufrimiento y gozo¹⁹⁶. Si bien cada una contiene sus peculiaridades, todas ellas comparten el hecho de apelar a grandes conceptos abstractos, carentes en no pocas ocasiones de referente empírico alguno. Ese grado de abstracción pone de manifiesto su principal interés: de lo que se trata es de que la definición abarque a todos los seres que merecen ser tratados con dignidad, y cuando menos a los seres humanos, motivo por el cual tratan de eludir la inclusión en la definición de propiedades descriptivas que pudieran dejar fuera a más colectivos de los deseados. Así las cosas, los debates mantenidos acerca de cuál es la definición más precisa giran en torno a las consecuencias morales que cada una de esas concepciones trae consigo, y prácticamente nada acerca de la veracidad de sus afirmaciones empíricas¹⁹⁷. En ese sentido, estas teorías

¹⁹⁶ Aunque próximo a las posiciones iusnaturalistas, Feinberg mantiene una postura peculiar, pues elude determinar propiedad alguna que defina al ser humano y sobre la cual sustentar el fundamento del reconocimiento de derechos y el principio de igual dignidad. Después de haber analizado críticamente las diferentes propuestas lanzadas que sí van en esa dirección, Feinberg (1973: 94) concluye lo siguiente: «In attributing human worth to everyone we may be ascribing no property or set of qualities, but rather expressing an attitude - the attitude of respect toward the humanity in each man's person».

¹⁹⁷ Por ejemplo, Nozick propone la siguiente reflexión: «Piénsese qué diferente seríamos (y que diferente sería legítimo tratarnos) si todos fuéramos amnésicos, si olvidáramos cada noche, cuando dormimos, lo ocurrido el día anterior» ([1974] 1988: 60). Si se aplicara dicho criterio, se podría extraer la conclusión de que sería legítimo tratar inhumanamente a personas con determinadas patologías mentales desde el momento en que comenzaran a padecerlas. Esa flaqueza tiene respuesta en la propuesta de Lee y George (2008), quienes entienden la capacidad de razonar como potencialidad. Singer (1989), en cambio, se queja de que dicho criterio permite el maltrato del resto de especies animales, consecuencia que éste considera pernicioso, motivo por el cual propone fijarse en la capacidad de sufrir y gozar, lo que en último término implica la capacidad para tener y perseguir intereses.

podrían pasar el test de buena fundamentación de Ruiz Miguel, pues el fundamento del criterio de relevancia, lo que justifica la elección del criterio y el ámbito de su aplicación es básicamente prescriptivo, al igual que el criterio de relevancia.

Pero, como ya se ha comentado, esas consideraciones morales tienen su correlato en la exclusión de determinados objetos que pasan inmediatamente a concebirse únicamente como instrumentos¹⁹⁸. Así pues, todo tipo de conocimiento, incluido el de tipo más estrictamente normativo, como sería el caso del saber religioso, puede acabar justificando la instrumentalización de determinados colectivos. A este respecto, ya se ha mencionado el caso, por ejemplo, del criterio de la convertibilidad del infiel a la fe cristiana como requisito para su reconocimiento como persona.

Con todo, el interés se dirige especialmente hacia el conocimiento científico y sus particularidades a la hora de justificar dichas instrumentalizaciones. La conjunción de las siguientes tres características da cuenta de esas particularidades: primera, se trata de un conocimiento sobre lo empírico; segunda, dicho conocimiento es presentado como neutral, como objetivo, como ajeno a cualquier juicio de valor, de forma que los posibles componentes normativos del objeto analizado serían negados u obviados; tercera, el conocimiento científico aplicado aporta precisamente un conocimiento sobre los medios eficaces para alcanzar un fin dado. En otras palabras, no determina la validez de una afirmación en función de sus consecuencias morales, sino que únicamente establece los posibles usos instrumentales de cada objeto en base a lo que son, para luego prescribir la idoneidad de un determinado medio para alcanzar determinados fines.

La pretendida neutralidad del conocimiento científico vendría expresada a través de la fórmula de la igualdad descriptiva de Ruiz Miguel: “*A y B son iguales en X*” (conforme al criterio de relevancia descriptivo X). Pero cabe preguntarse también por las razones que justifican la elección de ese criterio y no otro. Es en este punto donde lo teórico y lo práctico

¹⁹⁸ Se dice “únicamente”, porque todas las personas, también aquellas a las que se les reconoce su dignidad, se las trata en cierto grado como medios.

se conectan, y por donde lo normativo reaparece. Retomando el ejemplo que ese autor ofreció de la misma: “*A y B son iguales en estatura*” (donde el criterio de relevancia sería la “altura”), la pregunta que uno puede plantearse es, ¿y por qué es relevante la altura? Una posible situación en que la altura importaría sería, por ejemplo, a la hora de establecer las posiciones de los soldados en un desfile militar, aduciendo para ello toda una serie de razones de orden estético. En este caso, la elección de un determinado criterio de relevancia se explica a partir del objetivo perseguido. Pero hay que destacar que la especificación de las razones para la elección de ese determinado criterio de relevancia justifica tanto la inclusión de la propiedad privativa distintiva de la “estatura” dentro del supuesto de hecho, como el trato que se pretende dispensar a cada soldado (en este supuesto, la posición en la que se le ubicará dentro de la formación).

Así pues, la elección de un determinado criterio de relevancia es normativa, en el sentido de que depende de fines prácticos. Pero en la medida en que esos fines prácticos se pueden expresar a partir de propiedades descriptivas, la justificación de la elección de ese criterio de relevancia se sustenta sobre afirmaciones de hecho. Se pone un ejemplo sencillo al alcance de los conocimientos científicos de quien escribe: “*la velocidad media es igual a la distancia recorrida en un determinado espacio de tiempo ($V = e/t$)*”. La elección del criterio de la velocidad como criterio de relevancia puede ser importante en determinadas ocasiones. Supongamos que una persona quiere desplazarse lo más rápido posible a otro lugar para no llegar tarde a un encuentro fijado a una hora determinada, y ello por el motivo que sea que esa persona considera muy importante. Para ello, dispone de dos medios de transporte alternativos, taxi o tren, en que las distancias que tendrían que recorrer son idénticas. La intención última es lo que confiere relevancia o valor al hecho de no querer llegar tarde. Por consiguiente, lo que justifica la elección del criterio de la velocidad media de cada uno de esos medios sería el objetivo de querer recorrer en el menor tiempo posible la distancia existente hasta el lugar de destino. Pero, a través de este ejemplo se puede constatar con mayor claridad cómo la fórmula de la velocidad media viene a expresar el objetivo intermedio perseguido. Así, cuando se pretende justificar porqué se elige la velocidad como criterio de relevancia, la respuesta científica sería porque el tiempo y el

espacio son los factores que determinan la velocidad, y esos factores son precisamente los que a la persona en cuestión le interesan. Una primera conclusión es que el criterio de relevancia en la fórmula descriptiva se ha traducido en una ley científica, ley que ha acabado justificando a su vez la elección del criterio de relevancia.

Lo anterior no es más que una consecuencia del hecho de que el conocimiento científico informe sobre qué medios resultan efectivos. Ese saber instrumental del conocimiento científico se deriva de las igualdades descriptivas que las leyes científicas establecen. En el ejemplo anterior, para determinar la velocidad a la que un objeto se desplaza es necesario conocer el espacio recorrido y el tiempo discurrido. Las reglas técnicas derivadas de los conocimientos científicos o, como algo más adelante en este trabajo se las denominarán, las “prescripciones científico-técnicas”, son el resultado de esa conexión. En una primera aproximación, dicha prescripción científico-técnica tomaría la siguiente forma: *“si quieres llegar lo antes posible, considera, entre varias alternativas en las cuales la distancia a recorrer es la misma, la velocidad del medio de transporte como criterio de relevancia para tu elección”*. Y si se parte de la suposición de que la velocidad media de ambos medios de transporte sea la misma, es decir que ambos medios de transporte son iguales, entonces se puede llegar a la siguiente conclusión: *“si el taxi y el tren son iguales en velocidad, entonces ambos deben ser tratados como iguales” (conforme al criterio de relevancia “velocidad”)*. En este caso, habría que hablar, no ya de una fórmula de la igualdad, sino más bien, “de indiferencia”. Conforme al criterio fijado, de una igualdad entre los dos medios de transporte se ha derivado la indiferencia entre ellos para desplazarse.

En el ejemplo anterior, el fin último que explica porqué se quiere llegar puntual remite a la propia voluntad, a algún deseo o interés subjetivo. Algunas posibilidades serían porque se tiene una entrevista para tener un puesto de trabajo que siempre se ha deseado, o bien una cita con la persona amada, o porque se quiere ver lo más cerca posible a los componentes de un grupo de música o un equipo de fútbol, o porque se desea adquirir el primer día de su puesta a la venta el último aparato informático lanzado por una compañía,

etc. El valor asignado a cualquiera de esos deseos subjetivos viene determinado por la propia persona. Así pues, ese interés no tiene porqué ser compartido por otras personas, de tal manera que el acuerdo respecto a la primacía de unos fines sobre otros no parece ni posible, ni deseable. En donde las personas sí deberían poder ponerse de acuerdo, es en la adecuación de los medios una vez establecido el fin.

3.1.4. Efectividad y eficiencia

El conocimiento científico se presenta como un saber acerca de lo que es, como un saber ceñido al objeto de estudio, que no entra en lo que ese objeto debería ser. Durante la modernidad, los éxitos conseguidos por el nuevo método científico se iban a atribuir a la ajustada delimitación del objeto de estudio. El conocimiento científico se reivindicó como un saber superior a la religión, a la ética o a la política, en tanto que saberes descriptivos, precisamente porque versaban sobre objetos humanamente cognoscibles. Dada la incapacidad humana para conocer la naturaleza de dios, o las ideas de Bien y Justicia como entidades objetivas, los discursos metafísicos sobre esos otros saberes normativos se tacharon de subjetivos y prejuiciosos, y las disputas alrededor de las mismas como irresolubles. Los saberes descriptivos, ceñidos a conocer lo que las cosas son tal y como se presentan, serían garantía de objetividad, de posibilidad de discusión y acuerdo racional, de progreso, de antidogmatismo, mientras que los saberes normativos se identificarían con la tiranía y la opresión, con los prejuicios y la barbarie. Esa separación halla su correlato en el ámbito de la acción práctica: el conocimiento científico se abstendría de emitir juicios de valor y, por lo tanto, de determinar qué fines son dignos de ser perseguidos y cuáles no, reivindicándose únicamente como un conocimiento acerca de los medios adecuados para alcanzar un fin ya dado. En ese ámbito, la racionalidad científica se identifica con la racionalidad instrumental; su valor práctico es el de la efectividad. Esta última separación tiene una dimensión emancipadora del ser humano puesto que la ciencia nada puede aseverar de manera objetiva respecto a qué fines que son buenos o justos perseguir, dejando a cada individuo la determinación de los mismos. La mentalidad científica habría ayudado,

en ese sentido, a la promoción de la libertad individual frente a las ilegítimas intromisiones de los Estados.

Ese conocimiento sobre los medios efectivos se expresa a través de directrices, es decir, de normas que guían la conducta. En éstas se establece cómo se tiene que actuar si se pretende hacer lo adecuado para alcanzar los objetivos propuestos. Expresado formalmente, de enunciados descriptivos que responden al principio de causalidad: “*si es A, entonces es B*”, se pueden extraer prescripciones que responden a la fórmula: “*si (no) quieres B, entonces tienes que (no) A*” (Von Wright, 1970: 29). La lógica sería la siguiente: “*A es la causa de que (no) se produzca el efecto B; por lo tanto, si quieres que B (no) se produzca, tienes que (no) A*”. A esas prescripciones derivadas del conocimiento científico se las va a denominar “prescripciones científico-técnicas”. El experto es la persona a la que se le reconoce autoridad para dictar este tipo de prescripciones¹⁹⁹. Desde esta perspectiva, el conocimiento científico se halla al servicio del ser humano para dictarle cómo alcanzar sus metas. La consecución del fin pasa por obedecer a las prescripciones científico-técnicas derivadas de las leyes científicas. Cuando se obedece a las mismas, entonces la recompensa consistiría en la satisfacción de los fines anhelados. Por contra, quien no se atiene a las prescripciones científico-técnicas es penalizado con la ineffectividad de su acción y la no obtención de los fines propuestos.

En ese sentido, la efectividad puede servir como criterio de elección entre varios medios alternativos. El conocimiento científico permite, en primer lugar, discriminar entre medios efectivos e inefectivos. Por otro lado, la ciencia también permite un segundo nivel de elección entre aquellos medios que resultan efectivos, conforme al criterio de la eficiencia. Entre dos medios igualmente válidos para alcanzar un fin dado, es más eficiente aquel medio que gasta menos recursos (Weber, [1922] 1964: 47-48 y 64). Galiana (2008:

¹⁹⁹ Una posible definición en que se relaciona competencia (que, siendo precisos, incluiría tanto la posesión de conocimientos, como de habilidades) y autoridad sería la siguiente, dada por Wrong ([1979] 1995: 53): «Competent authority is a power relation in which the subject obeys the directives of the authority out of belief in the authority's superior competence or expertise to decide which actions will best serve the subject's interests and goals (...) I mean here by 'competent authority' authority that rests solely on the subject's belief in the superior knowledge or skill of the exerciser rather than on formal position in a recognized hierarchy of authority».

269) distingue entre eficiencia técnica y eficiencia económica: «la primera hace referencia a la relación entre los recursos físicos y los resultados; y la segunda, a la relación entre coste de utilización de recursos y el valor de los resultados». En ambos casos, la anticipación de las consecuencias que permite distinguir entre medios es posible gracias al carácter predictivo del conocimiento científico. De hecho, la relación de causalidad consiste en descubrir regularidades en el comportamiento de un objeto en unas determinadas circunstancias, de tal manera que, si se dan esas circunstancias, el conocimiento de dicho objeto permite prever de qué manera se comportará o qué consecuencias acarrearán haber actuado de una particular manera. De lo que es se deriva lo que puede ser.

3.1.5. Eficientismo

Pero el conocimiento científico también aporta una serie de criterios para la elección entre fines. Primeramente, puede suceder que la persona persevere en la misma conducta, a pesar de saber que ésta no es la adecuada para lograr un determinado fin. En ese caso, el problema no radica en que el fin no se pueda alcanzar, sino en que la persona no está empleando el medio adecuado. Pero las implicaciones de la capacidad predictiva del conocimiento científico van más allá. Al determinar cuáles son los medios disponibles para alcanzar un fin, el conocimiento científico también está determinando qué fines no son alcanzables. En ese sentido, la ciencia configura el ámbito de lo posible. Ya no se trata de que el medio empleado no sea el adecuado, sino de que no hay ningún medio que sea apropiado. La única manera de que ese fin pudiera realizarse sería modificando las leyes de la naturaleza, lo cual queda fuera del alcance de los seres humanos. La cuestión es que, como regla general, las personas únicamente persiguen aquellos fines que consideran posible alcanzar.

La elección entre fines en el supuesto anterior se produciría por descarte. Yendo un paso más allá, el conocimiento científico también sirve para elegir entre varios posibles fines en un sentido estricto. Esto sucedería cuando la efectividad en sí misma se convierte

en el fin último, es decir, cuando el medio mismo se convierte en el fin. La meta sería, en este caso, que lo que puede ser llegue a ser, lo cual equivale a defender que lo que puede ser debe ser, y por ese mismo motivo. El objetivo último sería desarrollar al máximo las potencialidades, pero con el fin de maximizar los recursos disponibles. El paso del poder ser al deber ser depende, pues, de la aceptación de la validez del siguiente principio normativo: *“una situación en que se desarrollan más las potencialidades de los medios disponibles es preferible a otra en que esos recursos no son empleados o bien son malbaratados”*.

La siguiente precisión puede ayudar a aclarar el contenido que se le está dando a ese principio. En relación al ser humano, éste posee infinidad de capacidades que podrían ser desarrolladas. Con el principio anterior no se está afirmando, en primer lugar, que el objetivo sea desarrollar todas esas potencialidades, sino sólo algunas de ellas; en concreto, aquellas que, a su vez, sirvan para generar nuevas potencialidades. En tanto que el desarrollo científico y tecnológico depende de las capacidades intelectuales, la inteligencia se tiene por la capacidad más valiosa (Young, 1964)²⁰⁰. Se trata de promover aquellos medios que producen más medios. En tanto que el ser humano puede ser considerado como un recurso más entre otros, son fundamentalmente sus capacidades productivas las que se trataría de potenciar, con el fin último de incrementar lo máximo posible la producción de nuevos recursos. Así pues, ese principio viene a corresponderse con el concepto de “eficiencia”, pero en un sentido un tanto particular. Se pasa a aclarar qué se está entendiendo por ese término.

²⁰⁰ La atribuida relevancia a esas cualidades ha provocado que las clasificaciones de seres humanos, tanto raciales como conductuales, se hayan articulado precisamente a partir de éstas. Esa relevancia pone de relieve qué se tiene por meritorio y qué no, al tiempo que la naturaleza humana queda reducida a esas cualidades. La facultad de razonar ha ocupado históricamente un lugar preeminente. A medida que los lazos entre industria y ciencia se han estrechado, la inteligencia se ha convertido en el concepto en el cual se han condensado esas cualidades. Un ejemplo de teoría racialisista actual en la que se relaciona raza con inteligencia se puede encontrar en Herrnstein y Murray (1994). Para una crítica de la aseveración de que los tests de inteligencia demuestran la conexión entre raza e inteligencia, se puede consultar a Flynn (2000). En éstas se presupone que sólo hay una inteligencia y que ésta se puede medir, lo cual permite ordenar jerárquicamente a las personas en función de la misma. Es decir, en ambos casos los tests de inteligencia se aceptan como la herramienta técnica adecuada para poder determinar las capacidades mentales, esto es, los méritos de cada cual, lo que finalmente tiene que resultar en una determinada estratificación social. Las discusiones giran en torno a si la inteligencia poseída es el resultado de factores genéticos o ambientales, pero en ninguno de esos casos se cuestionan los presupuestos normativos de los que parten. Para una crítica de la supuesta neutralidad de esos tests y su función legitimadora de las relaciones de dominación existentes a través de ellos, puede leerse a Young (1990: 200-222).

En términos generales, la eficiencia paretiana, la más conocida e influyente, ha sido definida en los términos siguientes: «Una situación social es un óptimo de Pareto si a partir de ella no es posible cambio alguno que satisfaga la doble condición de que al menos un individuo salga ganando con él y ninguno salga perdiendo (y es por tanto paretianamente subóptima en caso contrario)»²⁰¹. Esa definición amplia de eficiencia suele aplicarse a dos esferas distintas: el de la distribución y el de la producción. Hierro (2002: 20) define “eficiencia” como sigue, para luego concretar su significado en esas dos esferas, en los términos siguientes: «De acuerdo con Pareto una situación (una cierta asignación de recursos) S' es superior a otra situación S si al menos una persona está mejor y ninguna está peor en S' que en S. Una situación es, a su vez, óptima si y sólo si no hay ninguna otra situación posible en la que al menos una persona esté mejor y ninguna esté peor que en ella. El concepto de eficiencia paretiano puede proyectarse tanto sobre situaciones de distribución como sobre situaciones de producción. / Un sistema dado de distribución de bienes D' es *distributivamente superior* a otro sistema D si al menos una persona puede obtener una mejor distribución sin que ninguna otra quede peor en D' que en D. Si ello no es posible, la situación D es una *optimalidad distributiva*. Paralelamente, una asignación de recursos productivos P' es *productivamente superior* a otra situación P si puede producir más cantidad de al menos un producto sin disminuir la cantidad producida de ningún otro. Si ello no es posible, la situación P es una *optimalidad productiva*».

Una más afinada delimitación de la noción de “eficiencia productiva” requiere ser complementada con otros dos elementos. En primer lugar, Buchanan (1985: 6) advierte que no se debe confundir la eficiencia productiva, con la productividad: «A related but distinct conception of productive efficiency is what is commonly called productivity; that is, the ratio of outputs to inputs. One system is more productive than another in this sense if it produces a greater output than another, granted the same input. This second conception of productive efficiency differs from Productive Pareto Optimality insofar as it measures

²⁰¹ Bayón, J. C. (2002). «Justicia y eficiencia», en Díaz, E.; Colomer, J. L. (eds.), *Estado, justicia, derechos*. Madrid: Alianza, pág. 247.

productivity relative to a constant resource base. The Pareto Optimality Principle in contrast does not assume equal inputs». Mientras la eficiencia productiva se fija en la distribución de los recursos entre actividades productivas, la productividad presta atención al rendimiento de los recursos asignados en cada una de esas actividades. Finalmente, el mismo Buchanan (1985: 5) distingue también entre eficiencia productiva y eficiencia productiva agregada: «Economists sometimes distinguish yet another type of efficiency. a system is said to be Aggregatively Efficient if it employs all available productive resources; Aggregatively Inefficient if it does not». Utilizar todos los recursos disponibles no siempre implica un aumento de la eficiencia productiva: lo importante no estriba en si un recurso es usado, sino en si es usado eficientemente. En la misma página lo ejemplifica con la fuerza de trabajo: «Thus unemployment (of potentially productive workers) would result in Productive Pareto Suboptimality only if putting the unemployed to work would result in the production of greater quantities of some goods without reducing the quantities produced of the other goods. Further, even if certain idle resources could be used to produce a particular item, this will be of little consequence if the item that would be produced would not in fact increase anyone's well-being, either because the thing is not desired by anyone who desires it, or because the resource is worth more than the product it would yield». En cualquier caso, la situación ideal sería aquella en que los estados de eficiencia productiva y de eficiencia productiva agregada coincidieran.

En resumen, tres elementos componen la noción de “eficiencia” tal y como aquí se ha utilizado. En primer lugar, la eficiencia productiva, según la cual se deben distribuir los recursos de tal forma que se maximice la relación de costes y beneficios en la producción de nuevos recursos. En segundo lugar, la productividad, según la cual el se tiene que tratar de maximizar la relación entre inputs y outputs. Finalmente, y sólo si no resulta contraproducente para la eficiencia productiva, la eficiencia productiva agregada, según la cual sería deseable utilizar todos los recursos disponibles en la producción de más medios. Hasta aquí, a lo que se ha estado haciendo referencia es a la eficiencia económica. Pero el uso que aquí se da es más amplio para incluir cualquier modo de obtener un aumento de los recursos disponibles. La apropiación por la fuerza o gracias al engaño, o mediante alianzas y

acuerdos políticos, o cualquier otro método imaginable también puede ser sometido a un cálculo de eficiencia productiva, de relación entre costes y beneficios en los medios y fines obtenidos. En el sentido que aquí se emplea “eficiencia” significa la pretensión de aumentar lo máximo posible los recursos disponibles al menor coste, o aún en otras palabras, de maximizar la relación entre costes y beneficios, entre medios empleados y resultados obtenidos.

Un último comentario. Al exponer cómo se justificaba el criterio de relevancia en la fórmula de la igualdad, se establecieron dos fuentes: por un lado, su relación con un interés o deseo subjetivo que venía a otorgarle sentido y valor; por otro lado, la justificación científica de ser el criterio apropiado para la selección entre medios con el objeto de alcanzar el fin propuesto. La naturaleza subjetiva del fin perseguido impedía el consenso respecto a qué fines eran más loables, mientras que la objetividad del conocimiento científico permitía el acuerdo respecto a los medios una vez el fin estuviera establecido. Pretender ser eficiente para aumentar los recursos puede tener su explicación última en determinados intereses subjetivos, como querer adquirir un vehículo específico, o montar un negocio, o hacer una donación, etc. A ese nivel, hay tantos fines como posibles intereses, y su valor sigue dependiendo de cada cual. Pero durante la modernidad y en el plano de las decisiones políticas, la ideología liberal reivindicó precisamente la conveniencia de separar la esfera privada de la esfera pública, en otras palabras, de que el Estado no interfiriera en la determinación y persecución de los intereses o fines individuales. Esa división venía a constreñir la esfera legítima de actuación del Estado a la persecución del interés general, de fines no partidistas, fines que deberían ser compartidos por todo miembro razonable de la comunidad, trasladando el problema a la cuestión de determinar qué fines serían objetivamente beneficiosos para el conjunto de la sociedad. Un primer lugar donde indagar se dirige hacia las exigencias que la efectividad de esa separación entre esferas requiere. Si la interferencia estatal es socialmente aborrecible, entonces es objetivamente útil para la sociedad el reconocimiento de derechos y libertades individuales. Pero cabe plantearse un fin más primigenio, afín a la cosmovisión antropocéntrica y mundanizada. En tanto que condición misma de cualquier otro fin, garantizar la propia existencia, la supervivencia,

sería el fin objetivo supremo de todo organismo, y por analogía de la comunidad política. La amenaza de anarquía, de desintegración política y social interna, o también de invasión externa, relegan a segundo plano cualquier otro objetivo político. Esa superioridad se concreta en la disolución de aquella separación cuando se produce un estado de excepción. Pero aún más importante, esa separación de lo político y lo doméstico, supone también la delimitación de los ámbitos legítimos de las normas convencionales y las leyes naturales, así como la subordinación de las primeras a las segundas. Y al igual que el reconocimiento de derechos individuales serían los medios para articular de manera espontánea las relaciones interpersonales (derechos económicos) y garantizar esa subordinación (derechos políticos), también habría un sistema de leyes de la naturaleza que darían orden a esa lucha por la supervivencia. La evolución en el conocimiento de esa ley fundamental de la naturaleza llegó a su momento culminante con el apogeo de las ciencias racialistas, cuando se tomó como verdad última y suprema el que sólo los más fuertes sobreviven. Fue entonces cuando la relevancia de la eficiencia como criterio de elección entre fines con el objeto de maximizar el aumento de los recursos disponibles se planteó como un objetivo político de interés general. La amenaza en caso contrario era nítida: *“si no se maximiza aumento de recursos, entonces la sociedad desaparece”*.

A partir de lo todo lo comentado, y como primera aproximación genérica, el “eficientismo” se podría definir como aquella ideología que pregona la superioridad jerárquica del principio de eficiencia, tal y como aquí ha sido caracterizado, en la acción de una organización política, esto es, cuando el poder político se reivindica porque tiene como principio ideal y jerárquicamente superior de su actividad el uso óptimo de los recursos con el fin de aumentar el volumen de recursos disponibles. Con ello no se está diciendo que los decisores políticos realmente se guíen por ese principio, ni que haya una lectura unívoca de eficiencia nacional; lo que sí se afirma es que, sea como sea que ésta se piense en cada caso, en las sociedades industrializadas se recurre, prácticamente sin excepción alguna en el arco político, a ese discurso para justificar sus programas y acción de gobierno, si es el caso. El “eficientismo” es aquella ideología que trata de justificar y legitimar la acción política apelando a su eficiencia. Lo que sigue pretende exponer la lógica que subyace tras ese

discurso.

3.1.6. Del ser humano como fin al ser humano como medio

Si la maximización de los medios se sitúa por encima de los fines que las personas se dan, entonces el ser humano deja de ser el fin último para convertirse en un medio más, y respecto al cual el conocimiento científico aportaría un conocimiento sobre cómo maximizar su rendimiento. Su valor se calcularía en función de su valor instrumental. De esta forma, la ciencia se habría trocado en una poderosa fuerza opresora. Pero, ¿cómo pasa el ser humano de ser el fin último a un medio para otros fines superiores? Una posible vía para desarrollar este punto es servirse de la distinción ya mencionada entre utilidad subjetiva y utilidad objetiva empleada por los economistas. Con ello, se acota de momento el alcance de la exposición a las teorías económicas liberales, que no son más que una de las versiones del eficientismo, si bien la que históricamente ha prevalecido en los países occidentales. En principio, el mercado se concibe como un mecanismo a través del cual las personas pueden obtener aquello que desean, esto es, como el mecanismo a través del cual las personas pueden ejercer su libertad de elección. Más atrás ya se comentó²⁰² que la utilidad subjetiva se evaluaría en función de la satisfacción de los propios deseos, mientras que la utilidad objetiva prestaría atención a la maximización de la rentabilidad económica. Adecuar la conducta conforme a la utilidad subjetiva es racional en el sentido de que las personas buscan cumplir con sus deseos (Posner, [1973] 2007: 15). Estrictamente, esa realización se puede obtener tanto fuera, como a través del mercado. Las políticas liberales se definirían por su pretensión de que el máximo de bienes de consumo posible sólo se puedan obtener a través del mercado; no se trata sólo de satisfacer deseos, sino de que se satisfagan a través de una específica vía. En la medida en que esas políticas tengan éxito y que las personas reduzcan sus anhelos a la posesión de esos bienes de consumo alcanzables sólo a través del mercado, éste tendería a convertirse en el único medio a través del cual obtener aquello que se quiere (Von Mises, 2004). A esa visión reductiva de sí mismos contribuiría la ideología

²⁰² Ver subapartado 1.2.8. (“Apogeo de la ciencia económica o imperialismo económico”).

economicista. Como ya se expuso en el primer capítulo, dicha concepción concebiría al ser humano precisamente en esos términos al determinar como relación fundamental que definiría al ser humano la relación entre persona-cosa, y no la relación de persona-persona.

Pero esas mismas decisiones que, desde el punto de vista de la utilidad subjetiva resultan racionales, pueden y suelen ser irracionales si se evalúan desde su utilidad objetiva. En función del uso que se les da, los bienes pueden clasificarse de consumo, de producción, o de cambio. Los bienes de consumo van dirigidos a la satisfacción de los deseos subjetivos; los bienes de producción se utilizan para producir otros bienes, ya sea para utilizar los bienes producidos como bienes de consumo, de producción o de cambio; los bienes de cambio sirven para ser intercambiados por otro bien, ya sea para utilizar este último como bien de consumo, de producción o de valor. La mayoría de bienes pueden ser utilizados en cualquiera de esos usos, con algunas excepciones notables, como el dinero, que básicamente posee valor de cambio (en tanto que tengan un soporte material, alguna utilidad de consumo y producción se le puede dar), de forma que, según la ciencia económica, las personas deberían evaluar el coste de oportunidades a la hora de decidir qué hacer, cómo emplear el tiempo, y qué finalidad y qué uso asignarle a los bienes de que disponga. El coste de oportunidad se define como lo que se deja de obtener por no elegir una determinada opción²⁰³. La satisfacción de deseos subjetivos implica una disminución de los bienes poseídos tras el acto de consumo; lo mismo acaba sucediendo con los bienes de cambio cuando éstos se emplean para adquirir bienes de consumo. Por contra, cuando se emplean como bienes de producción, el objetivo es utilizar ese bien para aumentar el número de bienes poseídos, y lo mismo puede decirse de los bienes de cambio empleados para adquirir otros bienes destinados a la producción. La producción de bienes puede ir orientada hacia el aumento de la producción, pero ulteriormente una parte de los bienes producidos tienen que ir encaminados o al consumo, o al aumento de los bienes de cambio. Finalmente, se puede emplear un bien en su valor de cambio con el fin de aumentar el volumen de los bienes de cambio poseídos. En resumen, finalmente o los bienes van destinados al consumo, o los

²⁰³ «(...) el costo del renunciamento a oportunidades productivas en virtud de la creación de utilidades» (Dobb, 1976: 189).

bienes van dirigidos a maximizar a generar más recursos económicos. Ahondando algo más, la adquisición de un bien de consumo no sólo habría supuesto de por sí una disminución en los bienes de cambio, sino que el precio pagado en el mercado está en función de la utilidad subjetiva que se le asigna (en otras palabras, lo que se está dispuesto a pagar depende de la utilidad subjetiva que se le confiere a ese bien) y no de su valor objetivo de cambio. Evidentemente, la actividad misma de producir y el acto de enriquecerse pueden reportar de por sí un cierto grado de satisfacción personal, pero puede que no sea así o que, aunque sí lo sea, haya otras alternativas a las que se atribuiría una mayor utilidad subjetiva. Hecha esa matización, como regla general se puede aseverar que la elección entre los distintos usos se puede sintetizar en la siguiente contraposición: o se elige la satisfacción de los deseos subjetivos con la consiguiente reducción de los bienes poseídos, o bien su postergación en pos del aumento de las ganancias. En la medida en que la satisfacción de los deseos subjetivos implica una reducción de los bienes disponibles, la elección de esa opción resulta irracional desde el punto de vista de la utilidad objetiva.

Ante esa disyuntiva, parece evidente que las personas tendrían que decantarse por satisfacer su propia utilidad subjetiva. ¿Qué es, entonces, lo que impulsa a postergar la búsqueda de la propia utilidad subjetiva? Una respuesta ampliamente compartida desde la teoría económica sería que, paradójicamente, la naturaleza insaciable del ser humano es lo que le impulsaría a posponer la satisfacción de sus deseos. Como siempre desea más de lo que ya tiene, ello le lleva a querer emplear sus recursos para aumentar el volumen de los que ya dispone. En ese sentido, esa postergación se produciría de manera voluntaria. Pero, en cualquier caso, el mercado opera como un mecanismo coactivo que compele a que la conducta se adecúe a los dictados del mercado. Eso también vale para quienes deciden obedecer voluntariamente, pues el hecho de querer no garantizaría por sí sola dicha adecuación. Tal y como se acaba de comentar, la adecuación o no de las decisiones y acciones emprendidas a las prescripciones de las leyes del mercado tiene teóricamente que traer consigo o la atribución de recompensas o la imposición de perjuicios: quienes se guían conforme a la utilidad objetiva son recompensados con un incremento de sus bienes, mientras que quienes se decantan por anteponer su propia satisfacción o su conducta no

resulta ineficaz para lograr la adaptación son penalizados con una disminución de los mismos. En suma, la obediencia o no a las leyes del mercado sirve como principio de estratificación social. Aquí el relativismo moral de los liberales halla su piedra de toque. En realidad, no todos los fines poseen el mismo valor, ni, por lo tanto, todas las capacidades. No se trata de que los individuos puedan elegir qué capacidades desarrollar y valorarlas todas ellas por igual. Sí existe un valor objetivo supremo, un criterio intersubjetivo para enjuiciar los deseos y cualidades personales: el de su utilidad social. A la hora de legitimar dicha jerarquía, el paso crucial se da cuando se acepta como principio de justicia la idea de que una persona A en comparación con otra persona B debe recibir un volumen de bienes X en función de su mayor o menor adaptación a las prescripciones de la ciencia económica. Ahí se halla otro elemento normativo subyacente tras la aparente neutralidad de las leyes de la ciencia económica.

De esta forma, el mercado se estructura como un sistema competitivo de distribución de premios y castigos, beneficiando a quienes adecúan su conducta de manera más fiel a los dictados de la economía, y castigando a quienes hacen mayores concesiones a otras motivaciones. Weber ([1922] 1964: 70) lo explica en los términos siguientes: «Todo cálculo racional en dinero y, especialmente, en consecuencia, todo cálculo de capital, se orienta cuando la adquisición se verifica a través del mercado o en él, por el regateo (lucha de precios y de competencia) y el compromiso de intereses. (...) El cálculo de capital en su estructura formalmente más perfecta supone, por eso, la lucha de los hombres unos contra otros». Pero en la medida en que dicha competencia obliga a las personas a tener que priorizar el beneficio económico por encima de cualquier otro, esa obediencia a las prescripciones científico-técnicas ya no tiene como finalidad garantizar la efectividad de las decisiones tomadas para satisfacer los propios deseos. El fin mismo viene determinado por las leyes de la naturaleza: la conducta tiene que ser efectiva, no para conseguir los propios fines, sino para eludir la imposición de sanciones (o para prevalecer sobre el resto de competidores, según se quiera ver). La ineficacia no se paga ya con la no satisfacción de los propios deseos, sino con la extinción como última y definitiva sanción. En consecuencia, la máxima de conducta última que se puede derivar de las leyes de la naturaleza es la de luchar

por la propia supervivencia. El mercado habría dejado de ser el mecanismo al cual acuden las personas para satisfacer sus deseos para convertirse en un mecanismo de selección de los más aptos, es decir, de aquellos que han logrado adaptar su conducta a las leyes del mercado, a la persecución de la utilidad objetiva.

La aceptación de esa ley última de la naturaleza por parte de darwinistas sociales y eugenicistas fue explícita. En la mayoría de teorías económicas actuales, en cambio, se evita aludir a ese tipo de presupuestos cuasi-metafísicos, evitando con ello que se las relacione con aquellas teorías que hoy en día son vistas con suspicacia. En éstas, o bien se pretende corregir el funcionamiento del sistema para evitar las derivas más aberrantes de la misma, o bien se concibe como un sistema que crece sin meta alguna o, si se prefiere, con la única meta de crecer por crecer. Pero no se puede afirmar lo mismo en el plano de la práctica política, donde las alusiones abundan en ese sentido. Con todo, algunos economistas contemporáneos (Mises, 2004: 102; Hayek, 1988; Alchian y Allen, 1972: 11-14) no han rehusado afirmar lo que se presenta prácticamente como un corolario de la defensa a ultranza de la competencia por los medios de subsistencia.

3.1.7. Aumento de poder y razón de Estado

El ser humano es concebido como un recurso, como un medio²⁰⁴, pero ¿para qué fin? Dado que no es adecuado atribuir fines cuando no hay agente, una manera algo más adecuada de formular esa pregunta tal vez sea la siguiente: ¿cuál es el resultado agregado esperado en el caso de que las personas se guíen motivados por obtener la máxima rentabilidad? Lo que permite esa distribución de premios y castigos es que los recursos acaben en manos de aquellos que los dedican a generar más recursos. Expresado tautológicamente, el crecimiento económico sería el resultado último obtenido mediante la recompensa de aquellas conductas que van dirigidas ulteriormente a la obtención de

²⁰⁴ Acerca de los nexos entre sociedad tecnológica e instrumentalización del ser humano, se puede leer a Feenberg (2005).

beneficios económicos (ya sea produciendo bienes para su venta, o intercambiando una cantidad de bienes de cambio por otra cantidad mayor). Esa contestación supone un cambio de perspectiva radical, al haberse pasado de un planteamiento individualista a otro holístico o sistémico. Si visto desde el individuo el objetivo era la supervivencia, desde una visión de conjunto, éste sería un recurso más que contribuye al crecimiento del sistema económico dentro del cual actuaría. Pero el sistema económico es sólo un ámbito más que junto a otros componen la realidad social. Como medida política, el objetivo de crecer económicamente no se explica por sí mismo. ¿A qué contribuye, entonces, el crecimiento económico? Una primera respuesta inmediata es que, de manera análoga a los individuos, las organizaciones o los sistemas que no crecen desaparecen²⁰⁵. Pero esa respuesta está conectada con las prescripciones que se pueden derivar del conocimiento científico acerca de los medios adecuados, y también sobre el aumento de esos medios como fin en sí mismo.

La bondad o maldad del conocimiento científico depende del uso que se le dé y de la valoración personal que cada cual asigne a ese uso. De hecho, en la mayoría de tecnologías se combina simultáneamente esa doble vertiente, emancipadora y subyugadora. Lo que la ciencia aporta es básicamente un conocimiento sobre los medios para alcanzar un fin; o, mejor aún, se trata de un conocimiento sobre cuáles son las potencialidades de cada cosa, sobre cómo pueden ser utilizadas de manera que se extraiga de ellas el máximo provecho posible. Al tratarse de un conocimiento sobre las potencialidades de los entes, no sólo informa sobre qué usos se les puede dar, sino que ese mismo conocimiento también permite saber cómo incrementar el poder de que se dispone. Por lo tanto, y en último término, lo que el conocimiento científico está confiriendo es un conocimiento sobre cómo incrementar los fundamentos de poder de que uno dispone.

²⁰⁵ Mayntz (1972: 52-64) hace suya la distinción entre dos grandes modelos de análisis de las organizaciones propuesta por Gouldner, el “modelo racional de la organización” y el “modelo del sistema natural”. La diferencia estribaría en que, mientras el primero pone el énfasis en la acción de la organización dirigida hacia la realización de determinadas metas y su eficacia, el segundo se fijaría en la adecuación de esa organización al entorno, así como en los conflictos internos que pueden llevar a su disolución, factores que sería clave para su preservación. Mayntz concluye que ambos modelos son parciales y que un análisis global requiere su integración. Esa conclusión es plenamente compartida e interpretada de la siguiente manera: crecimiento y preservación hay que entenderlos, al menos desde la aparición de las formas de organización modernas, como intercambiables entre sí: se cree que crecer implica sobrevivir, y que sobrevivir pasa por crecer.

Una aclaración al respecto antes de continuar. Según Dahl (1957: 202-204), los componentes que integrarían las relaciones sociales de poder serían los siguientes: 1) la fuente o fundamento de ese poder, esto es, los recursos de cualquier índole (económicos, políticos, militares, ideológicos, cognoscitivos -verbigracia, conocimientos científicos y tecnológicos-, aptitudinales -por ejemplo, carisma-, etc.) de que uno dispone y que pueden llegar a ser empleados para que el otro haga lo que uno quiere contra su voluntad; 2) los medios o instrumentos usados para ejercer ese poder; es decir, el uso efectivo de esos fundamentos de poder; 3) la cantidad o extensión de ese poder, representable mediante las probabilidades de éxito; y 4) el alcance de ese poder, es decir, el tipo de acciones concretas sobre las cuales alguien posee poder sobre otro. Por tanto, conviene no confundir fundamentos de poder y poder: la posesión de más recursos no implica automáticamente más poder. Por otro lado, Dahl sostiene que el poder supone no sólo disponer de determinados medios, sino que éstos se movilizan: el poder se ejercita, tal y como explicita el segundo componente de la relación de poder. Admitida la distinción anterior, pero siendo menos restrictivo que Dahl, se considera suficiente con que un tercero altere su conducta contra su voluntad debido a que crea que quien dispone de esos recursos está dispuesto a hacer uso de los mismos, aunque en realidad no sea así. Por otro lado, la sola posesión de enormes fuentes de poder no garantiza por sí sola la obediencia de la otra parte: puede que esta se niegue a obedecer, a pesar de que sea amenazado con la imposición de sanciones en caso de que no se someta. Pero en cualquier caso, no es menos cierto que una mayor disposición relativa de esos fundamentos de poder suele implicar un aumento en las probabilidades de conseguir que el otro actúe conforme a la propia voluntad o, al menos, de que el otro no sea capaz de imponer la suya.

En último término, los recursos económicos no serían sino un fundamento de poder más entre otros²⁰⁶. Uno de los usos de la ciencia económica consistiría en mostrar cómo

²⁰⁶ Este punto lleva a discrepar con la contraposición que Castells hacía entre el modo de producción capitalista y el estatista, recogida en la nota a pie de página 9. En su inciso final sostenía: «El capitalisme s'orienta a la maximització del benefici, és a dir, a l'augment d'excedent apropiat per part del capital basant-se en el control privat dels mitjans de producció i circulació. L'estatisme s'orienta (s'orientava?) a la maximització del poder, és a dir, a l'augment de la capacitat militar i ideològica de l'aparell polític per a

aumentar los recursos económicos y, con ello, sobre cómo incrementar los fundamentos de poder económico. Cómo generar más bienes con los bienes que uno posee; eso mismo sería el criterio para determinar la verdad de una teoría económica. De igual manera, esa misma lógica se puede aplicar al resto de fundamentos de poder: cada una de las ramas del saber científico permiten el desarrollo de nuevas tecnologías que ocasionan un incremento de esos diversos fundamentos. Así, por ejemplo, la física, la química, la informática, la biología y un largo etcétera posibilitarían el desarrollo de nuevas tecnologías militares; en lo que se refiere a las técnicas de manipulación ideológica, éstas se nutrirían, entre otras, de la psicología, la sociología, las ciencias de la salud, o la pedagogía. Por otro lado, ese poder económico también se puede emplear para producir o adquirir recursos que conlleven un incremento en otros tipos de fundamentos de poder. Eso es lo que sucedería cuando se invierte en armamento, o cuando se adquiere un medio de comunicación, o cuando se invierte el dinero en una organización política. Pero la relación de producción de poder también puede ir en la dirección inversa: el poder militar, o el poder sobre las mentes, o el poder político se pueden utilizar como medios para apropiarse de los recursos económicos de terceros. Lo que todos esos fundamentos de poder tienen en común es que pueden ser empleados para conseguir que otros obedezcan los mandatos que uno emite, incluso contra su voluntad. Múltiples estrategias son posibles; la elección de la más adecuada está condicionada por los recursos de que cada agente disponga.

El caso de los recursos militares puede servir como ejemplo. En tanto que fundamento de poder militar, el uso final de los recursos militares no es ni la producción, ni su intercambio por otros bienes, al menos no en su sentido habitual, como se expondrá unas líneas más adelante. Su valor radica, pues, en su valor de uso. Puede que a algunos ese uso les genere de por sí una cierta utilidad subjetiva. Pero usados como fundamentos de poder, lo que importa es su utilidad objetiva. Aquí, utilidad objetiva no se identifica con beneficio económico; más bien, se hace referencia a la utilidad de ese bien a la hora de aumentar las

imposar els seus objectius a un nombre més gran de subjectes i a nivells més profunds de la seva consciència». Esa contraposición olvida el hecho de que las desigualdades económicas traen inevitablemente consigo desigualdades de poder, y también que los recursos económicos pueden ser empleados para adquirir armas o medios de comunicación.

probabilidades de ser obedecido a pesar de que los otros opongan resistencia (o cuando menos, de no tener que obedecer contra la propia voluntad). Esa obediencia, a su vez, permitiría la apropiación de otros recursos, tanto humanos, como materiales e inmateriales, a los cuales se les puede asignar el uso que se crea más oportuno. En cierto modo, esa apropiación es equiparable a la actividad productiva: se han utilizado ciertos bienes para aumentar el volumen de los recursos disponibles. En este sentido, los fundamentos de poder militar vendrían a ser análogos a los bienes productivos. En definitiva, lo común a todos los distintos tipos de fundamentos de poder es que se trata de bienes que pueden ser empleados para incrementar los recursos disponibles y, por ende, los distintos fundamentos de poder. Al igual que se habla de crecimiento económico de un sistema económico, análogamente y de manera más genérica, se podría hablar de crecimiento de poderío de un sistema de poder²⁰⁷.

Que el conocimiento científico pueda derivar en un aumento de los fundamentos del poder ha implicado que el poder relativo de unas organizaciones políticas sobre otras, y, por consiguiente, la supremacía de unas organizaciones sobre otras, pero también su misma supervivencia, hayan dependido cada vez en mayor medida del grado de desarrollo científico y tecnológico. Cuanto mayor sea esa dependencia y mayor la competencia entre organizaciones, mayores también son las fuerzas que compelerían a la adopción de políticas eficientistas dirigidas a incrementar los fundamentos de poder lo suficiente como para, cuando menos, garantizar la supervivencia de la organización. De ahí que, paradójicamente, cuanto mayor es la capacidad de producción, como sucede especialmente en las sociedades industrializadas, mayor es la percepción de que los bienes son escasos²⁰⁸. La eficiencia como

²⁰⁷ Aunque la línea de argumentación difiera sustancialmente, la analogía entre sistema económico y sistema político (aquí expuesto en sentido más amplio, de ahí que se haya preferido el uso de “sistema de poder”) está tomada de Parsons (1994). Para este autor, el poder es similar al dinero en tanto en cuanto se puede utilizar o “invertir” para incrementar el poder poseído, al igual que el dinero se puede emplear para generar más dinero. Y al igual que la generación de dinero revierte en un crecimiento del sistema económico, la generación de poder revierte en un incremento del sistema político.

²⁰⁸ Como ya se vio al exponer la evolución de la ciencia económica, ésta explica la creencia en la escasez de los recursos como una consecuencia de los infinitos deseos humanos. Gellner (1983: 116), en cambio, relaciona la postergación de la satisfacción personal como un rasgo definitorio del progreso tecnológico: «Mankind moved from a hunting-gathering state when all had leisure, to an agrarian one when only some (the ruling elite) had it, to an industrial age governed by the work ethic, when none have it. Or you might say we moved from no delay in gratification to some delay and finally to eternal delay». Gellner concibe esa

valor y principio de acción sólo tiene sentido en aquellas decisiones donde se presuponga la permanente escasez de recursos (Posner, [1973] 2007 26-27; Simon, 1976: 181-182). Las políticas dirigidas a la gestión demográfica con fines instrumentales, a la maximización de las potencialidades de los recursos humanos, no escaparían a esa lógica; más bien todo lo contrario, el uso eficiente de esos recursos humanos sería un pilar fundamental de esas políticas eficientistas. En conclusión, la lógica de la maximización de los recursos disponibles, de la maximización de las potencialidades, también de los recursos humanos, equivaldría en definitiva a la lógica de la denominada “razón de Estado”.

3.1.8. Razón de Estado e imperativo tecnológico

Si se quieren evitar los perjuicios y/o obtener las recompensas que la realidad dispensa, la vara para evaluar las políticas estatales tiene que pasar a ser el de su adecuación a las prescripciones científico-técnicas (Habermas, [1968] 2007: 80-91; Bobbio, 1990: 261). Esa adecuación se podría realizar por dos vías. Una primera vía sería la de la desregulación, es decir, la eliminación de las leyes artificiales que contravengan las leyes de la naturaleza, y que, por lo tanto, dificulten o incluso puedan impedir la beneficiosa actividad de los mecanismos de selección natural. La segunda vía sería la de la regulación estatal. Esa regulación convencional sólo estaría justificada si va dirigida a anticipar la adaptación a las nuevas exigencias que la realidad imponga, para con ello prevenir de antemano la futura imposición de sanciones sobre la comunidad. Esta doble dinámica regulativa, parece contradictoria entre sí: por un lado se exige desregular, por el otro regular. ¿Cómo se explica su conjugación? Las leyes de la naturaleza que rigen sus mecanismos de selección serían inmutables, de manera que toda ley convencional que las contravenga, debería ser eliminada del ordenamiento jurídico; es más, la ausencia de regulación posibilitaría su acción directa. Pero, en el terreno de la investigación teórica, el sometimiento a las leyes de la naturaleza

evoluciona como la consecuencia inevitable del desarrollo tecnológico. Por los motivos expuestos, no se comparte ese determinismo; es, si acaso, la relación entre desarrollo tecnológico y poder político la causa de la creencia en la escasez de los bienes. La explicación economicista del ser humano como un ser con deseos infinitos parece, más bien, un producto ideológico dirigido a fomentar la ética del trabajo y la concentración de los recursos en pocas manos.

posibilita también su conocimiento, y ese conocimiento es el requisito imprescindible, a su vez, para el desarrollo de nuevas tecnologías, las cuales son capaces de transformar el entorno en el que las comunidades habitan²⁰⁹. Así pues, la realidad muta, lo cual genera la exigencia de la continua readaptación y, mejor aún, de situarse en la vanguardia de esos cambios, lo cual suele asegurar una posición de predominio respecto al resto de competidores.

Esas dos dinámicas conducen, en el ámbito de la legitimación de las políticas gubernamentales²¹⁰, hacia un misma retórica política, la del “discurso de la necesidad”²¹¹. Conforme a éste, la justificación de las decisiones políticas tomadas apelan a la inevitabilidad de las medidas, a que la mejor de las alternativas es la única realista, a la conveniencia de los sacrificios a asumir en el presente para evitar males mayores en un porvenir, etc. En este discurso, las innovaciones tecnológicas son la fuerza que impulsa la transformación de las sociedades y determina su dirección; así planteadas las cosas, las opciones se vienen a reducir a dos: o seguir la dirección marcada, o quedar eliminado de la competición.

3.1.9. Eficientismo y discriminación

En tanto que medio, la valía de un hombre se mide por su valor instrumental. Una persona vale en función de su contribución al aumento de los fundamentos de poder. Por

²⁰⁹ Sobre la creencia en la neutralidad de la ciencia, sus pretendidas bondades para los seres humanos y el conjunto de la sociedad y la instrumentalización del ser humano que esa visión conlleva, ver Feyerabend (2011: 92-134).

²¹⁰ Para una mayor profundización en la cuestión de los posibles usos políticos del conocimiento científico, en especial como fuente de legitimación, me remito a Boswell (2009, 2007) y Radaelli (1999a); 1999b)).

²¹¹ Como ya se ha mencionado, las prescripciones científico-técnicas tienen su fundamento último en las relaciones de causalidad que las leyes científicas establecerían. Frente a ello, las normas jurídicas establecen meras relaciones de imputación: a un supuesto de hecho le debería seguir una determinada consecuencia, pero no tiene porqué necesariamente seguirla. Camps (2001: 51) va más lejos al afirmar que lo normal en el caso de las leyes jurídicas es su incumplimiento, aunque ello no juega en detrimento de su validez, al contrario de lo que sucedería con las leyes científicas. Los “discursos de la necesidad” posibilitan convertir las relaciones de imputación en relaciones de causalidad, transfiriéndoles su aparente necesidad: la obligatoriedad de lo que tiene que ser se transforma en obligatoriedad moral, en lo que debe ser, por el sólo hecho de que es lo que tiene que ser (y lo que acabará siendo, se quiera o no se quiera).

consiguiente, el principio de justicia dependería del principio de eficiencia en la producción, el cual se sintetizaría en la máxima “*a cada cual según su contribución al sistema productivo*”. Cuanto mayor sea el número de bienes repartidos que se trate de legitimar conforme a esa máxima, mayor es la afinidad con la ideología eficientista. De lo anterior se puede concluir que si dos recursos humanos contribuyen en igual medida al aumento de los fundamentos de poder, entonces ambos deberían ser tratados igual. Pero el criterio es esencialmente discriminador. En cualquier caso, ese principio de justicia se concreta en dos ámbitos distintos, el de la distribución de los recursos humanos en función de su capacidad productiva, y el de la distribución de bienes. Tal y como ya se ha comentado en los subapartados anteriores, este segundo ámbito estaría supeditado al primero. Esa subordinación se pone de manifiesto incluso en el proceso mismo de distribución de recursos humanos en el proceso productivo. Las diferentes actividades productivas están ordenadas de manera jerárquica en cuanto a su prestigio social, de forma que la asignación a un puesto determinado ya supone de por sí una forma de distribución de bienes: por lo tanto, con el reparto mismo de tareas también se están asignando posiciones sociales, y viceversa.

La consideración de la fuerza de trabajo como un recurso crucial para la eficiencia nacional se produjo con la caída de la creencia de los mercantilistas de que la fuente de riqueza radicaba en el dinero poseído, y su sustitución por las teorías clásicas. En lo que propiamente se refiere a la distribución de los recursos humanos en el sistema productivo, dos cuestiones resultan cruciales: en primer lugar, qué criterios son los idóneos para distribuir esos recursos para que se alcance la máxima eficiencia en la producción, y, en segundo lugar, cómo se justifica la relevancia de dicho criterio. Puesto que el conocimiento científico versa sobre la efectividad de los medios para un fin dado, éste se presenta como un saber capaz de dar respuesta a esas cuestiones. La búsqueda de la eficiencia productiva es el hilo de continuidad entre las ciencias racialistas y la ciencia económica; sus posibles divergencias se hallan en la manera cómo resuelven las dos cuestiones planteadas. Mientras que los científicos racialistas abogan por cualquier medida que procure la selección genética (una de las cuales sería, supuestamente, la selección a través del sistema de mercado), los economistas contemporáneos únicamente admiten la selección entre personas (se considere

ésta, a su vez, genética o no) en función de la conducta de las personas.

Para exponer con más detalle esas convergencias y divergencias, conviene establecer previamente la distinción entre aquellas capacidades que potencialmente se poseen, y aquellas otras ya actualizadas. Para las ciencias racialistas, las capacidades potenciales vienen determinadas por la herencia genética. Por otro lado, también las capacidades necesarias para la actualización de las capacidades potenciales suelen atribuirse esencialmente a factores genéticos. En definitiva, las desigualdades sociales se conciben como el efecto de la propia constitución genética. Lo anterior no obsta a que no existan discrepancias acerca de si esas desigualdades sociales afectan, a su vez, sobre la posibilidad de desarrollo de las capacidades potenciales, punto sobre el que se volverá un poco más adelante. De igual manera, la evolución de las comunidades vendría determinada por un rasgo, la raza, cuya configuración no depende de la voluntad del individuo (Mallon, 2006: 528-529). Las implicaciones políticas de dicha teoría son patentes: si se pretende aumentar lo máximo posible la eficiencia nacional, las políticas públicas deben ir dirigidas a la selección y supervivencia sólo de los más aptos, de los mejor dotados genéticamente. En esa dirección, las teorías racialistas más elaboradas estipulaban la conveniencia de que los procesos de selección respondieran a criterios de selección individualizados; los rasgos fenotípicos o culturales visibles eran, si acaso, un efecto o un indicio de inferioridad, pero no su causa. Determinados dispositivos, como el sistema de mercado, permitirían la viabilidad técnica y económica de dicha selección individualizada. Idealmente, esos dispositivos propiciarían la estratificación social, pero ésta no sería más que la plasmación de las diferencias genéticas. las diversas estratificaciones. La concurrencia competitiva de las capacidades actuales de los individuos, esto es, la evaluación de las aptitudes a través de la conducta individual, impulsaría la jerarquización social y, simultáneamente, racial de la comunidad. En definitiva, esos mecanismos permitirían discriminar entre aptos e incapaces incluso dentro de una comunidad fenotípica o culturalmente homogénea.

La dinámica descrita no dejaría de tener un cierto componente igualitario, pues dicho proceso de selección presupone la igualdad de oportunidades a la hora de poder demostrar la

propia valía frente al resto de competidores²¹². En consecuencia y hasta lo dicho, ciertas derivas políticas del racialismo serían compatibles con determinadas políticas igualitarias, o dicho de otra manera, con ciertas versiones más recientes de liberalismo y que escapan al calificativo de racistas, en concreto con aquellas cuya motivación última parece residir en la legitimación de las desigualdades en los resultados. Las ideologías racistas y el liberalismo coinciden en que aquello en lo que igualan es utilizado discursivamente para legitimar cierto tipo de desigualdades (Sen, 1995: 18-19 y 136-144). Galston (1980: 180) explicita la conexión entre la igualdad de oportunidades y la búsqueda de la eficiencia: «EO [equal opportunity] is a hypothetical imperative based upon a principle of efficiency: If a certain activity is deemed necessary and desirable, then it is reasonable to say that the ability to perform it is an important basis of the entitlement to perform it». Con todo, hay que distinguir dos corrientes dentro del liberalismo respecto a la manera cómo se debe entender la igualdad de oportunidades. Una primera corriente la ha definido como igualdad de oportunidades en el acceso a la competición. Se arguye por parte de esta corriente liberal que las diferencias entre individuos en cuanto a sus aptitudes genéticas y sus circunstancias personales son sencillamente un hecho evidente e inevitable, pero que se pueden y deben obviar, pues esas circunstancias no suponen una cortapisa a su libertad, a su capacidad para decidir y forjar su propio destino; esos factores externos sencillamente conforman el contexto en el cual y desde el cual los individuos eligen. El mandato político es que los Estados deben abstenerse de corregir las desigualdades existentes. Esas teorías de corte libertario, irónicamente, guardan afinidad con aquellas teorías racialistas que sostienen una posición más extrema de determinismo genético, según las cuales los factores sociales no afectan al desarrollo de las propias capacidades potenciales, motivo por el cual llegan a idénticas conclusiones. Una segunda corriente asevera que una competición equitativa

²¹² Sin que se comparta el determinismo tecnológico de Gellner, sus observaciones en cuanto a las relaciones entre sociedad industrial e igualitarismo resultan sugerentes. Según este autor, la obsesión por el crecimiento económico característico de las sociedades industriales requeriría no sólo una división del trabajo compleja, sino también sujeta a continuos y rápidos cambios. En las sociedades industriales, la producción requiere adaptarse al mismo ritmo en que la realidad es transformada por los avances tecnológicos. La sustituibilidad de la fuerza de trabajo empleada y, con ello, la movilidad social van acompañadas de un mayor igualitarismo. Nadie es imprescindible en un puesto, cualquiera puede aspirar a ocuparlo. Frente a la experiencia personal adquirida con los años, en las sociedades industriales prima la posesión de conocimientos teóricos, los cuales están sometidos a constantemente renovación (Gellner, 1983: 24-29).

exige, además de la igualdad de oportunidades en el acceso, la igualdad de oportunidades en el pleno desarrollo de las propias capacidades potenciales. Desde esa vertiente del liberalismo, se mantiene que aquellos desfavorecidos por las desigualdades sociales gozan de menores posibilidades para su pleno desarrollo, lo que coartaría su libertad. Por consiguiente, y en contra de las teorías racialistas deterministas más extremas, éstos sostendrían que los factores sociales sí incidirían de manera significativa en el desarrollo de las propias capacidades. Y en oposición con las teorías libertarias, sí consideran que esos factores sociales deben tenerse en cuenta. La consecuencia es que éstos sí legitiman la intervención de los Estados en aquellas áreas que vengán a equilibrar esas oportunidades, si bien, una vez neutralizada la incidencia de los factores sociales, las desigualdades sociales resultantes sí se justificarían. En la medida en que no se intentan corregir de igual modo las diferencias genéticas, esas teorías se aproximan a recientes teorías racialistas más moderadas que aceptan la concurrencia tanto de factores sociales, como genéticos en la actualización de capacidades. La diferencia fundamental entre esta última pareja de teorías estriba en que la teoría racialista acaba apoyando la tesis de la existencia de diferencias genéticas entre grupos raciales (y no simplemente entre individuos) gracias precisamente a que esas políticas igualitarias permitirían asumir como variable independiente el factor social.

Todas las teorías anteriores comparten la postura de que no existe obligación política alguna de corregir las diferencias en capacidades debidas a causas genéticas. Todas ellas comparten, además, el ideal de que los individuos puedan desarrollar plenamente sus capacidades potenciales, de tal forma que se garantice que realmente el mercado, conforme a su jerarquía de preferencias, selecciona a los mejores. La diferencia entre esas teorías radica en qué factores se considera que propician la actualización de las propias potencialidades: si para los libertarios radica en las decisiones personales que cada cual toma, para los segundos viene determinado por la constitución biológica, y para los partidarios de las dos últimas teorías la propia voluntad vuelve a ser el factor decisivo, si bien ello pasa porque todos gocen de las mismas alternativas y posibilidades. Se puede concluir, pues, que uno de los objetivos, más o menos explícitos según el caso, de todas esas

políticas sería el de maximizar las capacidades actuales de los recursos humanos disponibles, cuyo valor se mediría en función de su valor instrumental. Eso se puede afirmar incluso respecto al último grupo de teorías, en las cuales la atenuación de las desigualdades sociales tiene como meta fomentar una mayor movilidad social entre estratos sociales, pero dejando intactas las estructuras de estratificación social.

El liberalismo económico se mueve, pues, entre el binomio libertad individual–eficiencia, entre la justificación ética de las desigualdades sociales y su justificación técnica en función de sus benéficas consecuencias a largo plazo. Ese binomio que integra toda teoría liberal lleva a poder expresar el principio de justicia distributiva de dos maneras equivalentes entre sí: *de cada cual según su propia elección, a cada cual según la elección de los demás*, o dicho de otra manera: *cuanto mayor sea la contribución al crecimiento económico, mayor debe ser la recompensa*. La diferencia entre esas corrientes dentro del liberalismo, la libertaria y la utilitarista, son de énfasis, no de fondo. Por lo tanto, ambas coinciden en justificar aquellas desigualdades que se puedan atribuir al ejercicio de la libertad humana, justificación que se articula alrededor del concepto de “mérito” (Sen, 2000; Young, 1992)²¹³. El mérito de aquello que uno decide hacer es igual al beneficio económico que genera la elección de comprarlo por parte de los demás, y en la medida en que ello es sinónimo de actividad económica, el mérito de cada uno también se puede igualar al crecimiento económico que cada persona genera. Por un lado, las teorías utilitaristas del mérito según los resultados²¹⁴, justificarían determinados tratos

²¹³ Una buena introducción a los debates que giran en torno al concepto de “mérito”, se halla en S. Olsaretti (2003), «Introduction: debating desert and justice», en Olsaretti, S. (ed.), *Desert and justice*, Oxford: Clarendon Press, págs. 1-24. Uno de esos debates, y que guarda estrecha relación con el tema aquí abordado, es el del carácter personal o relacional del mérito, esto es, si el mérito depende exclusivamente de lo que uno hace, o si depende de lo que uno hace en comparación con lo que otros agentes hacen: en el primer caso, el mérito no guarda relación con la contribución a lo que se considere el bien común y, por lo tanto, el valor de la acción no puede ser evaluado a través del mercado, en el segundo caso sí. Algunos trabajos alrededor de esta cuestión serían los siguientes: Miller, Hurka y Scheffler (todos ellos en Olsaretti, ídem., págs. 25-44; 45-68; y 69-92, respectivamente), así como Feinberg (1974).

²¹⁴ Dos grandes corrientes se pueden distinguir de hecho, dentro de las teorías liberales del mérito. O bien el mérito debe medirse en función del esfuerzo, o bien el mérito debe medirse en función de los resultados. Considerar el esfuerzo como criterio de distribución significa atender exclusivamente al aspecto subjetivo de la voluntad, el único ámbito completamente controlable por el propio individuo, sin prestar atención a los resultados (Sher, 1989). El valor de la teoría del mérito según el esfuerzo reside, si acaso, en el ámbito de lo normativo antes que en el de lo descriptivo. Los teorías que gozan de mayor respaldo y que, en cualquier caso, se ajustan más a cómo la realidad funciona de hecho, apelan al mérito entendido como resultado:

discriminatorios si lo contrario fuera en perjuicio de la eficiencia económica. La libertad individual, por lo tanto, se concibe meramente como un mecanismo útil para alcanzar la eficiencia del sistema. Galston (1980: 188-189), uno de sus más notables partidarios, recoge esa idea en el texto siguiente:

«There are two different ways in which merit may be justified as a criterion of distribution. There are, first, activities whose chief purpose is to single out and recognize merit of various kinds (literary competitions, amateurs athletics). In such cases, the employment of other criteria contradicts (some may say perverts) the activities themselves. Second, the merit criterion may be employed to select those who are best able to perform tasks that are generally valued. In such cases the employment of other criteria will, *ex hypothesi*, result in a loss of efficiency, a lower level of performance of the collectively valued tasks. Here, unlike the first case, the introduction of other criteria is not self-contradictory but reflects an interest in goals other than efficiency».

Incluso las teorías libertarias, defensoras acérrimas de la propiedad individual y del sistema capitalista de mercado como medios de garantizar el supuesto fin último de la libertad individual, acaban apelando a cuestiones de interés general y bien público²¹⁵. Así, por ejemplo, después de haber criticado a lo largo de su libro las teorías utilitaristas, finalmente Nozick (1988: 175-183) acaba apelando al bien común, al supuesto beneficio que terceros extraen de que alguien se apropie de un bien, para justificar lo que es la piedra

cuanto mayor es la contribución a la sociedad, mayor debe ser la recompensa (Galston, 1980). Ahora, no se tiene en cuenta aspecto subjetivo alguno como el esfuerzo, ni tampoco factor externo alguno que haya condicionado o, incluso, determinado el resultado obtenido. Dado que el mercado es el sistema más adecuado para expresar y articular las preferencias individuales, éste se convierte en el mecanismo gracias al cual el mérito se logra cuantificar. La riqueza obtenida a través del mercado sería la traducción cuantitativa del propio mérito. Por lo dicho, se puede ver que este debate guarda relación con el expuesto anteriormente entre justicia no comparativa y justicia comparativa: mientras la teoría del esfuerzo se decantaría por entender el mérito de manera no comparativa, la teoría de los resultados se alinearía con la justicia comparativa. Para una crítica de ambas posturas desde el rawlsianismo, se puede leer a J. Wolff, «The dilemma of desert», en Olsaretti, S. (ed.), *ibidem*, págs. 219-232.

²¹⁵ Ruiz Miguel, A. (2002). «Concepciones de la igualdad y la justicia distributiva», en Díaz, E.; Colomer, J. L. (eds.), *Estado, justicia, derechos*. Madrid: Alianza, págs. 212-220.

de toque de toda su construcción teórica: la justificación de la apropiación originaria de los bienes, esto es, la aparición del derecho de propiedad sobre aquellos bienes que no son poseídos aún por nadie.

En el fondo, el liberalismo económico no deja de ser una ideología gregaria, al menos en la gran mayoría de las formulaciones que se han dado hasta la fecha, donde el individualismo y el reconocimiento de derechos se convierte en un mecanismo de distribución de los recursos humanos dentro del sistema para así obtener una mayor eficiencia. En ese ámbito, las personas serían empleadas para incrementar los recursos económicos. Desde luego, el sistema de mercado capitalista no es el único que acaba anteponiendo el correcto funcionamiento del sistema por encima de la libertad individual, como ponen de manifiesto las experiencias comunistas. Lo que abrían tenido en común todas esas ideologías es la doctrina del efficientismo, del máximo aprovechamiento de los recursos materiales y humanos disponibles que, en el terreno económico, se concreta en la persecución del crecimiento económico, del óptimo funcionamiento del sistema económico nacional. De ahí que la cuestión de la legitimación del poder político con el advenimiento del Estado moderno haya sido el de cómo compatibilizar la libertad con el funcionamiento eficiente del sistema.

El mercado, en tanto que mecanismo de asignación de puestos en el proceso productivo y de distribución de bienes en general, se funda sobre las capacidades actuales de los individuos. La brecha entre las teorías liberales racialistas y las teorías liberales más recientes se halla en si, junto a ese tipo de mecanismos, se considera justificada la implementación de otros dispositivos que operan sobre la base de las capacidades potenciales. Aquí lo que importa es la selección genética en sí misma, en lugar de mediatizada a través de la conducta. Sen (2000: 5-13) comenta que el origen de ese paso se podría deber a una confusión habitual: si bien el sistema de incentivos se dirige hacia la acción y sus consecuencias, el mérito normalmente acaba atribuyéndose a la persona y sus supuestas cualidades, como si su sola posesión implicara siempre su uso. Esos métodos indirectos resultan insuficientes si el objetivo es preservar o incluso mejorar el stock racial

de la nación en un futuro. De acuerdo con las teorías racialistas más desarrolladas, los tests genéticos tendrían que realizarse de manera individualizada, si la selección pretende realizarse de manera rigurosa, pues ningún rasgo fenotípico garantiza por sí sola la superioridad o inferioridad. A pesar de ello y dadas las dificultades técnicas y los altos costes económicos para su efectividad, los gobiernos que las han aplicado han recurrido a sistemas de selección estadísticos o nuevamente mediatos, como, por ejemplo, la atención a determinados rasgos fenotípicos, los tests de inteligencia, la ausencia de antecedentes penales, la posesión de una cierta cantidad de recursos económicos, etc. A pesar de ello, éstos criterios mediatos suelen ser escogidos precisamente porque es lo que de hecho, y en un momento determinado, diferencia a los propios de aquellos a quienes se desea excluir. En ese sentido, las pruebas son capciosas, han sido ideadas para excluir a un grupo previamente determinado. Así pues, la desigualdad entre grupos se sitúa de inicio, y con ello con el objeto de preservar o ahondar en las mismas. Ahora se trata de barrar el acceso, de impedir que los miembros de grupos distintos se mezclen, especialmente mediante relaciones sexuales. Esas medidas se proyectan tanto dentro del territorio nacional, como medio de exclusión de la comunidad de aquellos que no se consideran dignos, pero también también en las fronteras, dirigidos a aquellos potenciales nuevos miembros de la comunidad, es decir, a los inmigrantes provenientes de otros países. En ese sentido, las políticas de inmigración se pueden perfectamente concebir como medidas de tipo eugenésico.

3.2. Racismo, razón de Estado y políticas de inmigración

Los avances técnicos en el terreno militar desde los inicios de la modernidad y la consiguiente obsolescencia de los ejércitos feudales, los crecientes costes económicos de esos nuevos armamentos que eliminaron de la competencia a aquellos que no podían asumirlos²¹⁶, la creciente complejidad de la organización social que la división del trabajo va a traer consigo, la implantación de organizaciones administrativas, la novedosa ética del

²¹⁶ Para una exposición de la evolución histórica en las innovaciones armamentísticas en relación con la regulación en la posesión de armas y la concentración del monopolio legítimo de la violencia por parte de la organización estatal, puede leerse el libro de F. Quesada (2009: 363-372).

trabajo y la consideración del beneficio económico como meta loable, la labor propagandística de juristas, historiadores, filólogos, geógrafos y artistas, el interés e impacto de las invenciones técnicas y los descubrimientos científicos, todos esos acontecimientos contribuyeron a los diversos procesos de concentración de los fundamentos del poder tanto político, como económico e ideológico. Esa concentración del poder se vislumbró como una condición necesaria para poder garantizar la continuidad y el predominio de una comunidad política cada vez más extensa y compleja. Por otro lado, dicha concentración propició la progresiva constitución de una serie de monopolios que habrían de caracterizar al sujeto central de la época moderna: el Estado. La otra cara de la formación de esos monopolios fue el de la desposesión de todo poder, al menos formalmente, a aquellos que fueron quedando sujetos a su soberanía. La lucha competitiva por la supremacía y la supervivencia, la carrera por acrecentar las fuentes de poder, se convirtió en el imperativo ineludible, necesario, impuesto a la comunidad política por las leyes de la realidad misma. Crecer o perecer; esa máxima fue configurándose como la nueva verdad absoluta.

Al trascender la comunidad política el ámbito de lo local, los vínculos personales de lealtad fueron reemplazándose por la creencia en la mutua dependencia, reforzando la idea de que todos ellos compartían un mismo destino. Tras un largo proceso, el Estado-nación acabaría configurándose como la entidad intermediadora de esas nuevas relaciones de lealtad entre personas anónimas, personificándolas y dándoles cohesión; de esta forma, la nueva red de vínculos emocionales se canalizó hacia la persona abstracta del Estado, a cuyo destino se ató el de cada uno de sus miembros. Para obtener esa lealtad, el Estado acabaría identificándose con los rasgos que caracterizan a sus miembros: la lengua, la historia, los hábitos y las tradiciones, pasarían a ser también los rasgos de esa persona jurídica que es el Estado. Además y puesto que el Estado personificaría el destino de la nación, se le va a exigir que atienda a las demandas de sus súbditos. Con los movimientos nacionalistas, la historia se reescribe: la organización política no habría expropiado a sus miembros de todo poder, sino que los súbditos se lo habrían conferido con el objeto de que éste pudiera disponer de la fuerza necesaria para lograr garantizar el bien de la comunidad y sus miembros. Se legitima al Estado para exigir sacrificios y obligar a su cumplimiento, pero en

contrapartida se espera que se ponga al servicio de los intereses de la nación y sus miembros; los nacionales son usados como recursos, si bien demandan ser recompensados por ello. Soberanía estatal *de facto*, y popular *de iure*, orden legítimo y derecho de rebelión contra la tiranía, esa doble dinámica articula la comunidad política y da cuenta de las relaciones de la organización política con los miembros de la comunidad, ya desde los comienzos del Estado moderno, y que hallará en el Estado-nación su fórmula más depurada²¹⁷. Esa doble dinámica conforma el sustrato mismo de las políticas estatales, de ahí que la cuestión de la inclusión o la exclusión, y el grado de las mismas, de la comunidad étnica y política sea una cuestión crucial que emergerá con la formación del Estado.

De entre la variedad de políticas estatales, el interés se ha focalizado en las políticas de inmigración. La justificación de esa elección se halla en que éstas guardan estrecha relación con la cuestión de a quien se incluye y a quien se excluye de la comunidad política. En los nuevos Estados, los espacios físicos donde uno se desenvuelve en su día a día vienen a determinar la posición social que cada cual ocupa dentro de la comunidad: el lugar de residencia, el puesto de trabajo, los lugares de ocio que se frecuentan, etc., sirven para ubicar a cada cual dentro del escalafón social mayoritariamente aceptado. Esto es así porque, con la aparición del Estado moderno y de la idea de nación, tanto la comunidad política, como la comunidad étnica van a vincularse con un determinado territorio, arrogándose el derecho de disponer del mismo y excluir a los que no pertenecen. Esa relación entre espacio físico e identidad es lo que da sentido a las políticas de inmigración. Dos dinámicas convergen en una misma lógica: por un lado, las políticas de segregación, la cuales pretenden controlar la presencia de otras comunidades dentro del territorio, impedir su integración y reducir sus supuestos efectos nocivos; por otro lado, la sensación de invasión, de espacios que deberían pertenecer a la comunidad nacional, pero que están ocupados por otras comunidades. Estas fronteras territoriales domésticas también componen las políticas de inmigración. Además, ese vínculo entre espacio e identidad es complejo, pues si bien la nación se compone de individuos anónimos, iguales entre sí y vinculados por

²¹⁷ Acerca de las relaciones entre los polos contrapuestos que se conjugarían en la base del Estado liberal, de las tensiones y contradicciones internas que se encuentran en su base, se puede leer a Balibar (1994).

el hecho de compartir una misma suerte, por otro lado, esos individuos compiten entre sí, generándose diferencias y jerarquías entre ellos. Esa competencia interpersonal es concebible porque, al fin y al cabo, los vínculos afectivos con otros miembros de la comunidad política se han despersonalizado y se han redirigido hacia la persona del Estado. Una primera gran línea de demarcación para fijar quienes pertenecen o no a la comunidad étnica y a la comunidad política viene fijada por las fronteras entre Estados. Pero también dentro del territorio de los distintos Estados se han delineado puntos de fractura análogos, ya sea de manera espontánea o mediante políticas proactivas.

Se comienza el apartado definiendo “políticas de inmigración”, para luego analizar cómo se justifican las decisiones políticas a la luz del discurso sobre la razón de Estado y las demandas de los agentes que integrarían la comunidad política.

3.2.1. Definición de “políticas de inmigración”

Las políticas de inmigración consisten en la gestión de los procesos graduales de inclusión o exclusión dentro de la comunidad a través del movimiento de personas en el espacio. Existe cierta interrelación entre movilidad social y movilidad territorial; dicho de otra manera, a través de la gestión del movimiento de las personas en el espacio se puede incidir en los procesos de estratificación social. El estudio de esa interrelación es especialmente interesante para un trabajo que trata sobre racismo y migraciones. En consecuencia, a través de las políticas de inmigración se tendría que poder influir sobre la estratificación en clases sociales, estratificación que repercutiría ulteriormente en la conformación de la propia identidad y la del otro. Finalmente, dado que dicha estratificación social vendría a superponerse a la distinción entre nacionales y extranjeros, dicha estratificación social puede acabar derivando en el acicate de creencias xenófobas o racistas. Por consiguiente, las políticas de inmigración tienen como objeto la gestión demográfica en un territorio, tanto en su dimensión cuantitativa, como cualitativa.

Desde esta perspectiva, las demandas sociales acerca del reconocimiento de derechos a los extranjeros tratarían, o bien de dificultar la movilidad territorial con el objeto de impedir el ascenso social, o bien de restringir el ascenso social, lo que acarrearía el constreñimiento de la movilidad territorial materializada en la segregación y la formación de guettos. Cada uno de estos supuestos viene a corresponderse con los dos grandes ámbitos de actuación de las políticas de inmigración: una que regula la entrada, condiciones de permanencia (deberes) y salida de personas a través del control de la regularidad administrativa de la estancia en el territorio (“políticas de control de flujos”); otra que regula los derechos de las personas excluidas de la comunidad política mientras se hallan dentro del territorio nacional, ya sea de manera regular o irregular (“políticas de residencia”) (López-Sala, 2005: 109-130). El territorio con el cual una comunidad se siente vinculado y considera que le pertenece, es un territorio imaginado que no tiene porqué corresponderse con el efectivamente controlado. Así que, desde el punto de vista de esa comunidad, hay que incluir dentro de las políticas de inmigración aquellas políticas de colonización de determinados territorios, aunque lo que realmente suceda es que las personas emigran desde el territorio controlado de manera efectiva y probablemente ese territorio sea reivindicado por otra comunidad. Esa manera de definir las políticas de inmigración es francamente amplia. Determinadas invasiones y conquistas, ya sea militarmente o mediante el establecimiento de colonias, el control fronterizo, las políticas de concesión de la nacionalidad, las leyes que regulan el matrimonio, las leyes que discriminan en el acceso a determinados puestos de trabajo, etc., todas ellas se pueden entender como dimensiones concretas que forman parte de las políticas de inmigración.

Los objetivos políticos que se pretenderían alcanzar guardan relación con ámbitos en que la demografía resulta relevante. Tres son los ámbitos directamente vinculados con la demografía. 1) La economía: en la medida en que se necesiten o sobren trabajadores y/o consumidores, las políticas de inmigración pueden ir dirigidas a solventar esos desequilibrios, lo que en último término tiene que redundar en un mejor funcionamiento de la economía nacional. 2) la identidad nacional, la cual suele relacionarse con los objetivos de la seguridad, el orden y la cohesión social. En la medida en que el mantenimiento de la

identidad nacional depende de la composición étnica del colectivo en cuestión, es decir, de la proporción de miembros de las distintas comunidades étnicas, la disminución o el aumento del número de miembros de un determinado colectivo se supone que tiene que afectar, ya sea positiva o negativamente, tanto a la propia comunidad, como a las restantes. La consecución de este segundo tipo de objetivos, se relaciona actualmente con dos temas de distinta índole: por un lado, la inclusión social a través de la inclusión en el Estado del bienestar; por otro lado, la homogeneidad de la comunidad política. Pero ha sido habitual que el mantenimiento del orden público y la defensa de la identidad comunitaria hayan pasado por políticas de exclusión y marginación²¹⁸. 3) Los índices demográficos en sí mismos, esto es, la gestión de la superpoblación o despoblamiento del territorio en cuestión. Su importancia se explica, a su vez, por su trascendencia para los otros dos ámbitos ya mencionados, el de la economía y el de la identidad.

En lo que a los agentes involucrados se refiere, cabe distinguir de manera genérica tres actores. En primer lugar, los agentes estatales competentes en la materia de las diversas organizaciones políticas son las que diseñan, aprueban e implementan esas políticas (a éstos se les va a denominar “decisores políticos”). Por sus destinatarios, las políticas de inmigración se dirigen a personas excluidas en mayor o menor grado de la comunidad política y que desean entrar o salir del país, o bien se encuentran o residen en él y tienen la intención de moverse dentro del territorio (o “inmigrantes”). En cambio, las demandas sociales a las que teóricamente se pretendería atender no son, ni única ni principalmente, las de los colectivos de inmigrantes, sino más bien las demandas de los miembros de la comunidad política (los “nacionales”). Así pues, al inmigrante se le concibe como un instrumento para la consecución de determinados objetivos gubernamentales y la satisfacción de las demandas de los nacionales. De ahí que la legitimación de esas políticas pueda hacerse depender de su eficacia, y no de su respeto a los derechos fundamentales de los inmigrantes (De Lucas, 2002: 64-65). Cuando la capacidad de presión de un

²¹⁸ Estos dos primeros objetivos son los más habitualmente citados. Sobre este tema puede leerse a A. Solanes (2009). “La apertura selectiva: nacionalidad y mercado frente a la movilidad humana”, en de Lucas, J. Solanes, A. (eds.), *La igualdad en los derechos: claves de la integración*. Madrid: Dykinson, págs. 67-96; y también a J. de Lucas (2006a); 2002: 60-61).

determinado colectivo de inmigrantes es suficientemente grande como para influir en la toma de decisiones políticas, entonces la sensación de amenaza que ese colectivo genera puede verse incrementada.

El medio fundamental empleado para lograr gestionar con efectividad el movimiento de personas es mediante el otorgamiento o la denegación de derechos y deberes, entre los cuales destacan el derecho de entrar dentro del territorio nacional, así como a no poder ser expulsado. Toda una serie de medios accesorios tienen como finalidad asegurar el cumplimiento de esos derechos y deberes legalmente fijados, por ejemplo, a través de la construcción de vallas y muros, de patrullaje fronterizo, del registro informático de datos personales para el seguimiento de los movimientos, etc. Las políticas de control de flujos se pueden llevar a cabo tanto en la frontera, como dentro del territorio nacional, o incluso fuera del mismo, ya sea en los países de origen o de tránsito. Así, el tradicional control fronterizo converge con otros mecanismos de control en terceros países, entre los cuales se pueden nombrar las campañas publicitarias para desalentar a los potenciales migrantes, las trabas o facilidades en la tramitación y concesión de visados, las funciones de control asignadas a las empresas transportistas, los acuerdos bilaterales con los países de tránsito para el control de los migrantes, las políticas de ayuda al desarrollo, las políticas humanitarias en las zonas próximas a donde tienen lugar conflictos bélicos o el mantenimiento de “zonas seguras” donde los desplazados o refugiados puedan ubicarse (Brochmann, 1999: 12-15). Además, dentro de esas políticas se incluye también la regulación sobre las condiciones de permanencia, pues éstas guardan una estrecha relación con el control del flujo de salida; en caso de incumplimiento de alguna de las condiciones, entonces una de las sanciones es la expulsión del territorio y/o prohibición de reentrada. De hecho, el criterio para distinguir entre las políticas de control de flujos y las políticas de residencia consiste en que, en éstas últimas, el incumplimiento de la normativa no conlleva la sanción de expulsión y/o de prohibición de (re)entrada. Ello no obsta a que las políticas de residencia no puedan influir en los flujos de entrada y salida. Así, por ejemplo, se ha estudiado qué impacto tendría sobre la atracción o desincentivo a la llegada o salida de inmigrantes el otorgamiento de toda una serie de prestaciones sociales. De ahí algunos han concluido que, como regla general,

mientras un mayor reconocimiento de derechos tiene supuestamente que incentivar la llegada y permanencia de inmigrantes, un régimen jurídico severo debería producir los efectos opuestos. Pero el curso de acción, por generoso u opresivo que fuera, en ningún caso dependería de la amenaza de expulsión.

Los criterios selectivos más comunes utilizados en las políticas de inmigración se pueden sintetizar en el siguiente listado: 1) selección por capital humano; 2) selección por nacionalidad; 3) selección por ascendientes con nacionalidad del país de destino; 4) selección por competencia lingüística. En sí mismas, ninguno de esos criterios tiene porqué ser discriminatorio en sentido negativo. El contexto es lo que ayuda a aclarar si lo son o si no lo son. A los criterios anteriores cabría añadir uno más: 5) selección por origen racial. El color de la piel u otros rasgos fenotípicos han servido para identificar el origen racial. Pero también algunos de los criterios anteriormente enumerados, como la nacionalidad o la competencia lingüística, también se han creído que denotaban el grupo racial de pertenencia de cada cual. Eso da pie a pensar si, tras el empleo de alguno de esos criterios en las políticas de inmigración actuales, no se podrían estar velando criterios racistas. Para juzgar si una política de inmigración puede estar velando formas de discriminación indirecta se puede acudir a los documentos oficiales, o a los debates alrededor de la elección de uno u otro sistema, pero lo que en último término, se quiere inferir de toda esa información, es si los resultados que se pretendían alcanzar con la adopción de uno u otro criterio iban dirigidos a discriminar negativamente a determinados colectivos (o beneficiar a otros).

3.2.1.1. Algunas aclaraciones

La definición dada requiere de algunas aclaraciones. En primer lugar, el interés se focaliza en la lógica subyacente tras las políticas de inmigración. En la inmensa mayoría de casos, son los Estados quienes se han arrogado, y continúan haciéndolo, la competencia para gestionar tanto la entrada, permanencia y salida del territorio nacional, como la pertenencia o exclusión a la comunidad política. De ahí que los decisores políticos hayan sido y, como

regla general, continúen siendo miembros de alguna organización estatal, ya sea en el poder ejecutivo o legislativo, y que actúan en nombre de Éste. Por consiguiente, es básicamente la actividad de aquellos que participan en el proceso legislativo, así como en la labor de justificación de dichas políticas, la que interesa a este trabajo. Una excepción notable a esa regla general se halla en el proyecto de la Unión Europea, la cual está asumiendo cada vez más competencias en esa materia. Una cuestión que parece interesante es la de saber en qué grado la adopción de una política de inmigración común contribuirá a la formación de una identidad común europea, un nosotros frente a un ellos.

En segundo lugar, dentro de esa definición caben tanto las migraciones que se producen dentro de los Estados, como las internacionales. Este trabajo se ocupa de ambas, pues se parte de la idea de que el proyecto migratorio se prolonga más allá de la entrada en el territorio del Estado receptor. Esto es así porque tanto los Estados, como los nacionales los siguen considerando como extraños a la comunidad política, a pesar de hallarse en su territorio. Visto desde el punto de vista de esos actores, el proyecto migratorio llegaría a su fin cuando el inmigrante se le considera plenamente integrado dentro de la comunidad política. La relación entre discriminación racial e inmigración no sólo se produce en las políticas de control de flujos, sino también en las políticas de residencia. Es más, determinados colectivos de nacionales han sido discriminados en ocasiones, negándoseles determinados derechos que teóricamente deberían acompañar a tal condición. En ese sentido, incluso las políticas que regulan las migraciones internas de personas que poseen el estatus jurídico de nacionales se pueden entender como un tipo *sui generis* de migraciones internacionales. Éste sería el caso cuando dicha regulación viniera a reducir su libertad de movimientos o de elección de lugar de residencia, por ejemplo, aproximándolos de hecho a la categoría de inmigrante extranjero. Esa hipotética situación supone una anomalía para el Estado-nación, en especial si se trata de un Estado de Derecho, pues el derecho de libre circulación y de residencia se conciben como derechos fundamentales que todo nacional debería gozar; pero lo cierto es que sí se ha dado.

Finalmente, la legitimación de las políticas de inmigración radica en parte en su

efectividad, es decir, en que realmente se alcancen los objetivos que se pretenden lograr a través de las políticas adoptadas. En ese sentido, la efectividad de la norma no se debe confundir con su eficacia. Una norma puede cumplirse en su contenido sin que ello garantice la consecución del fin perseguido, pues la medida adoptada puede mostrarse inadecuada para ello. Es más, en la medida en que es inherente a las políticas de inmigración el generar situaciones de irregularidad, pues la existencia de una norma que regula conductas implica de por sí la posibilidad de su incumplimiento (Solanes, 2003), puede suceder que sea ese incumplimiento lo que conduzca a la satisfacción de determinadas demandas. Dado que la entrada irregular implica una reducción de los derechos de los inmigrantes que se hallan en esa situación, caben dos interpretaciones en caso de que ésta se produzca: primera, que la ineficacia de la norma haya sido conscientemente prevista y voluntariamente perseguida por el legislador para dar respuesta a determinados intereses; o bien que exista un problema real de eficacia de la norma, pero que determinados colectivos de nacionales salgan beneficiados con esa situación de hecho. Por otro lado, la legitimación de esas políticas no sólo radica en que los intereses perseguidos se ajusten a las demandas de los nacionales, sino también en que los medios empleados para su consecución hayan sido los adecuados.

3.2.1.2. Identidad, movilidad social y movilidad territorial

Demografía, movilidad social y movilidad territorial son, pues, los vectores de las políticas de inmigración, y en torno a ellos girará la exposición. Por su especial relevancia, conviene aclarar algo más este punto. La creencia en la necesidad de controlar el movimiento de las personas, de establecer criterios para permitir el acceso y/o la permanencia en un determinado espacio o bien denegararlo, se explica porque el lugar donde las personas se hallan físicamente incide sobre esferas de la realidad considerados relevantes, como son las oportunidades laborales y el reconocimiento social. Y es que, con el movimiento de un lugar a otro de las personas, también se mueven sus creencias, sus valores, sus aptitudes físicas e intelectuales, sus dolencias, sus inquietudes, sus fobias, y sus

expectativas, etc. Como se ha comentado, hay dos formas de gestionar el lugar físico que las personas ocupan: directamente, mediante la gestión de flujos, o indirectamente, mediante el régimen jurídico de residencia.

En lo que a la incidencia de la movilidad territorial en la movilidad social se refiere, las reflexiones de Anderson (1991: 53-60) resultan inspiradoras para dar luz a las conexiones entre identidad comunitaria y estatus social. Según este autor, el ascenso en el estrato social guarda relación con las migraciones: cambiar de estrato social puede implicar la necesidad de un movimiento en el espacio. Las diferentes posibles rutas vienen a dar cuenta, además, de los valores culturales predominantes en la sociedad. Con estas ideas-eje en mente, Anderson lo ejemplifica con el ascenso o descenso dentro de la jerarquía de la administración de los Estados modernos y las migraciones que esos cambios traían consigo. Organizados los Estados sobre centros de poder y territorios periféricos, un ascenso en la jerarquía administrativa suponía un movimiento de aproximación físico a esos centros de poder, con el traslado a las grandes capitales de los Estados como máxima aspiración posible. Por contra, la asignación de destinos rurales, alejados del centro de poder, implicaba una posición baja dentro de la jerarquía administrativa. Determinados destinos podían suponer un auténtico freno a las aspiraciones de ascenso. Así, por ejemplo, justificado sobre las teorías ambientalistas de la división humana en razas imperantes en aquella época, en el Imperio español el ser destinado a la administración de las colonias suponía la inmediata inhabilitación para poder ocupar los cargos más altos dentro del gobierno de la Corte en Madrid. Según la época, la manera de entender la relación entre movilidad y estatus habría variado, variando con ello los criterios de inclusión/exclusión. A modo de ejemplo, y según el comentario de Fredrickson (2002: 33), en los inicios de la conquista del Nuevo Mundo y en un momento en que la conversión a la religión católica determinaba la línea divisoria última entre la propia comunidad y el resto, la migración a las nuevas tierras podía implicar un ascenso dentro de las jerarquías sociales, si bien únicamente a aquellos que fueran tenidos por cristianos viejos se les habría permitido alcanzar los rangos de “conquistador” y “misionero”.

Resulta ilustrativo aplicar esa imagen a los flujos migratorios. El lugar de destino no es sólo un lugar físico, sino la expresión de la situación actual del migrante en potencia en relación con sus anhelos y aspiraciones, de su posición social actual en relación con la posición social que desea alcanzar (Jordan y Düvell, 2002: 28-33). Enfocado desde esta manera, las políticas de inmigración pueden ser empleadas para limitar o, incluso, tratar de truncar las expectativas de los migrantes, dificultando su posible ascenso social, cercenando su proyecto vital, clausurando su identidad a su actual posición social, con miras a aumentar las probabilidades de ascenso, o cuando menos disminuir la de descenso, de los propios nacionales al reducir el número de competidores. En primer lugar, se puede obstaculizar el movimiento espacial con objeto de impedir el acceso a determinadas posiciones sociales. Pero también se puede denegar el derecho de acceso a determinadas posiciones sociales, lo que haría, en principio, inútil el traslado físico hasta el lugar donde esa posición social se espacializa. Obtener una elevada posición social es relevante porque, o bien ella misma es un bien considerado predominante (en terminología de Walzer), o porque es la vía para conseguirlo. Hasta ahí, la discriminación se ha establecido en términos básicamente funcionales: se discrimina para no ver disminuidas las probabilidades de obtener ese bien predominante con la inclusión de otros competidores. Pero esos argumentos pueden trastocarse en extendidos prejuicios sociales. Puede que el efecto acabe tornándose en la causa y justificación de políticas de inmigración restrictivas. Al impedir de esa forma la posibilidad de acceso a ese bien predominante, se puede alimentar la creencia de que la desigual distribución de ese bien entre las comunidades de Estados distintos es el resultado de las diferencias culturales entre sus comunidades, alentando aún más el rechazo a los miembros de esas comunidades. Si prácticamente no tienen acceso a ese bien predominante es, en último término, porque no quieren tenerlo, porque no le otorgan el mismo valor. Las cortapisas a la movilidad de los migrantes tendrían entonces su justificación en su ausencia de motivación por ascender socialmente, siempre conforme a la escala de valores de la sociedad de acogida. Lo funcional y lo identitario se entrelazan.

La posición socioeconómica y la identidad comunitaria se mueven por dos lógicas distintas en lo que al reconocimiento de derechos se refiere. Mientras la primera supedita

ese reconocimiento a sus implicaciones sobre el crecimiento económico, poseyendo en ese sentido un carácter modificable en función de las circunstancias, la concesión de derechos en función de la identidad se desentiende de los posibles cambios de circunstancias, para vincularlo a una condición permanente. Es decir, en la medida en que los derechos se vinculen a una determinada identidad, éstos derechos pasan a ser indisponibles para el legislador, pues su denegación implicaría tanto como la denegación de esa identidad. Tanto el reconocimiento universal de derechos, que hace abstracción de toda circunstancia, como la segregación jurídica entre nacionales y extranjeros o entre grupos raciales dificultan la conveniente modulación de derechos que una eficiente instrumentalización del ser humano requiere (en el caso de la distinción en grupos raciales, siempre que no se compartan las tesis racialistas que conectan eficiencia y raza).

Lo dicho da pie a una crítica de la teoría de Walzer, a la que más atrás se recurrió para exponer las relaciones entre lo económico y lo social. Este autor sostiene que el derecho de los Estados para regular la entrada y salida de los extranjeros debe guardar relación con la admisión o no a la comunidad política. Esto significa que el Estado es quien, a través de las políticas de control de flujo, debe asegurar el grado de homogeneidad cultural necesario para garantizar el imprescindible consenso acerca de qué se entiende por justo en cada esfera. En ese sentido, este autor rechaza los fines economicistas en las políticas de inmigración, pues suponen una invasión injustificada. Este razonamiento no resulta, a mi entender, ni coherente con la creencia en la posibilidad de compartimentalización de las esferas de la justicia. Si la constitución de la comunidad política justifica la existencia de fronteras y las limitaciones al derecho de entrada de los extranjeros, de acuerdo con la esfera de la justicia económica, la libre circulación de trabajadores debería ser la norma. Poner límites a esa movilidad supone una intromisión ilícita de la esfera política en la esfera económica. La realización de lo justo en una esfera implica la comisión de una injusticia en la otra. Walzer parece solucionar el dilema anteponiendo lo político a lo económico, arguyendo para ello que el consenso comunitario es la precondition de cualquier otra esfera de la justicia. Pero, entonces, ¿no está estableciendo Walzer la pertenencia a la comunidad política como bien predominante, esto es, como bien que permite el acceso a otros bienes?

Por férrea que pudiera ser su oposición, la posibilidad de regular los flujos de entrada en el territorio nacional abre la posibilidad de que los nacionales utilicen instrumentalmente en la esfera económica esa potestad.

Dejando atrás esa dificultad, la manera cómo Walzer plantea la justicia en las políticas de inmigración tiene también consecuencias una vez se ha permitido la entrada y residencia al extranjero. En primer lugar, los inmigrantes deben gozar de los mismos derechos que los nacionales, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades en la concurrencia competitiva en el mercado. Y segundo, no se puede barrar indefinidamente la posibilidad de que los extranjeros residentes lleguen a integrarse dentro de la comunidad política. Desde este punto de vista, la igualdad jurídica debería acompañar ineludiblemente al permiso de residencia otorgado a los extranjeros. Esto es tanto como afirmar que la plena integración dentro de la comunidad política pasa por el igual reconocimiento de derechos. Expresado ahora negativamente, cuando no se conceden los mismos derechos a los inmigrantes residentes, la plena integración de éstos no puede lograrse completamente. Por lo tanto, en la medida en que la instrumentalización de la inmigración conlleva una situación de precariedad jurídica, normalmente vinculada a la amenaza de reformas reductivas de sus derechos, surge el problema de su ghettificación y de su posible integración. Llegado a ese punto, puede que se transmuten nuevamente las razones para demandar la restricción de los derechos de los inmigrantes: ya no es que no puedan integrarse, sino que no quieren.

3.2.2. Monopolios legítimos estatales y “razón de Estado”

Las políticas de inmigración son, por definición, discriminatorias, dado que reposan sobre la distinción entre nacional y extranjero y la posibilidad de reconocerles estatutos jurídicos diferenciados. La legitimidad de sus decisiones emanaría precisamente del derecho genérico del Estado a discriminar entre personas, derecho que se atribuiría de manera monopólica. Pero ese monopolio no sería el único que el Estado se habría arrogado. La formación y existencia del Estado moderno se ha vinculado con la pretensión de acaparar

legítimamente por parte de una determinada organización el monopolio sobre determinadas actividades, a saber, la actividad económica, la producción jurídica, el uso de la violencia y la educación. A continuación se da cuenta de todos esos monopolios y de las relaciones que guardan entre sí. Obviamente en un trabajo que versa sobre racismo, el foco de atención se sitúa especialmente en lo que más adelante se denomina “monopolio estatal de discriminación legítima”. Tomados conjuntamente, esos monopolios darían cuenta de los intereses que teóricamente guían la actuación de los Estados, o “razones de Estado”, intereses que, ulteriormente, tendrían en la consecución de la eficiencia nacional su *leit motiv*.

Pero, como ya se ha comentado al definir “eficientismo”²¹⁹, con ello no se está diciendo que los Estados actúen realmente movidos por esos fines, para éstos racionales; en el fondo, los Estados no toman decisiones, sino que son una serie de personas que ocupan determinados cargos quienes, en nombre del Estado, toman las decisiones, en base al contexto particular de cada Estado y a la enorme posible variedad de motivos personales, y sometidos a las influencias y presiones exteriores. Lo que sí se afirma es que, para justificar determinadas decisiones y asegurar la obediencia y la lealtad de la ciudadanía, se atribuye al Estado una serie de fines propios, que vendrían a coincidir con los intereses generales de la nación.

Smith (1988: 129-134) relaciona el surgimiento del Estado-nación con la convergencia de tres revoluciones acaecidas en la esfera de lo económico, de la administración y de la identidad comunitaria. La división del trabajo intensificó las relaciones de interdependencia, propiciando el desarrollo de los sistemas económicos nacionales. La gestión administrativa se estructuró como un cuerpo unitario y jerarquizado y compuesto por expertos técnicos, en el cual los órganos inferiores estaban sujetos a las normas establecidas por los órganos superiores, racionalizándose las decisiones. Finalmente, la identificación entre etnia y Estado dio lugar a una nueva forma de identidad comunitaria, la del nacionalismo. Aunque el Estado se atribuya cinco monopolios, éstos se pueden

²¹⁹ Ver subapartado 3.1.5. (“Eficientismo”).

agrupar en esos tres grandes ámbitos.

3.2.2.1. Monopolios de ejercicio de la violencia legítima y de producción jurídica. Sobre la obediencia debida

Un primer monopolio que ha gozado de una posición especial a la hora de caracterizar y definir al Estado ha sido el del monopolio de la violencia física legítima. Con todo, que el Estado posea el monopolio de la violencia legítima no significa que únicamente Éste pueda ejercer esa violencia legítimamente, sino que sólo el Estado está legitimado para otorgar a terceros la capacidad de emplear legítimamente medios violentos para alcanzar sus fines. De acuerdo con la conocida definición de “Estado” dada por Weber (1998: 83-84):

«Estado es aquella comunidad humana que, dentro de un determinado territorio (el "territorio" es elemento distintivo), reclama (con éxito) para sí el monopolio de la *violencia física legítima*. Lo específico de nuestro tiempo es que a todas las demás asociaciones e individuos sólo se les concede el derecho a la violencia física en la medida en que el Estado lo permite. El Estado es la única fuente del “derecho” a la violencia».

Se pueden distinguir dos posibles fuentes básicas de legitimación del monopolio a la violencia física. Una primera fuente de legitimación, endógena, hallaría en la propia pretensión del Estado de perseverar en su existencia. Al igual que cualquier organismo vivo, el Estado se legitima a sí mismo en el monopolio de ciertas actividades porque, en caso contrario, correría el peligro de dejar de existir. Para garantizar dichos monopolios posee, como medio específico, el recurso al uso de la violencia física; ese monopolio le permite obligar a los demás e impedir ser obligado, convirtiéndolo en un poder absoluto o soberano. Y si el Estado se define por su poder soberano, entonces toda fragmentación de ese poder supone de hecho su disolución. En ese sentido, los Estados tienen como ideal extender su poder lo máximo posible: supervivencia e imperialismo son las dos lógicas de una misma

dinámica. Los decisores políticos apelan a la “razón de Estado” o la “seguridad nacional”, cuando pretenden justificar sus decisiones y actuaciones en base a la existencia de una amenaza a alguno de los monopolios estatales. Una segunda fuente de legitimación, exógena, sería aquella que cualquier otra entidad le otorgara. Cuando el Estado carece de legitimación exógena, esto es, cuando esas otras entidades no aceptan la legitimidad del Estado para monopolizar una serie de actividades concretas, entonces su supervivencia pasa en último término por la amenaza del empleo o uso efectivo de la violencia física; en cambio, cuando logra que externamente se legitimen esos monopolios, entonces no requiere del uso de la violencia para garantizar su propia existencia²²⁰. Por un lado, el Derecho Internacional Público se ha encargado históricamente de establecer las condiciones a reunir para obtener el reconocimiento exógeno por parte de otros Estados. Respecto a la propia población que habita dentro del territorio controlado por el Estado, esa separación entre legitimación endógena y exógena se habría superado gracias, en primer lugar, a la teoría de la soberanía popular, la cual viene a identificar Estado y sociedad, y en segundo lugar, a la teoría de los Derechos Humanos. Por otro lado, dos monopolios más del Estado, el monopolio sobre la producción y aplicación jurídica y el monopolio sobre la educación, juegan también un papel crucial en la consecución de esa legitimación social.

²²⁰ Respecto a esta distinción en las fuentes de legitimación, Zippelius ([1969] 1998) comenta lo siguiente: «No obstante la importancia que tiene para el funcionamiento duradero de una comunidad estatal la aceptación, en términos generales, del poder del Estado por parte de los ciudadanos, no debe sobreestimarse este factor. Si tal sucediera, el proceso central de la vida estatal sería concebido realmente como *plébiscite de tous les jours*. Sin embargo, semejante criterio sobre el Estado negaría su singularidad como unidad de acción jurídicamente organizada y pasaría por alto al mismo tiempo el componente de eficacia de la dominación organizada». En síntesis, Estado y sociedad no deben confundirse. La cuestión entonces se redirige a si el Estado es una organización completamente ajena a la sociedad, o si, pese a su autonomía institucional, es un derivado resultante de una determinada organización social. Hall e Ikenberry (1993: 10-33) se plantean esa cuestión a partir de la distinción entre la dimensión despótica y la infraestructural del poder estatal. La dimensión despótica consistiría en la capacidad de actuar arbitrariamente por parte del Estado. En este caso, el Estado actúa autónomamente cuando tienen en cuenta exclusivamente sus propios fines, sin atender a los intereses de la sociedad. Con todo, indirectamente esa sociedad lograría obtener el bien social más valioso, la paz y el orden público. Pero donde realmente pone el énfasis esta teoría es en las relaciones externas, internacionales; dado el carácter competitivo de esas relaciones, es ahí donde se pone de manifiesto la bondad de la dimensión despótica del Estado. Las teorías realistas del Estado recogerían este enfoque. En cambio, la dimensión infraestructural consiste en la «capacidad para penetrar en la sociedad y organizar las relaciones sociales» (Hall-Ikenberry, 1993: 30). En este caso, las relaciones internas priman. Aquí no importa el despliegue de fuerza, sino si los fines que las normas se plantean logran realizarse. Desde este enfoque reflexionarían acerca del Estado tanto las teorías liberales como las marxistas. En éstas, lo político es sólo un derivado de lo económico; son las relaciones sociales las que dan forma al Estado.

Los vínculos entre el monopolio de la violencia física legítima con el monopolio de la regulación jurídica van más allá del mero potencial legitimador del ejercicio del poder por el Derecho. Eso vínculos se plasman en dos nuevas notas características del Estado, recogidas en lo que se denomina la “institucionalización de la sanción”. Entre otras posibles funciones, el ordenamiento jurídico se encarga de regular ese uso de la violencia física que el Estado pretende acaparar monopólicamente. Con la finalidad de dirigir la conducta de las personas, las normas jurídicas estipulan la imposición de sanciones negativas (castigos) en caso de incumplimiento, o positivas (premios) en aquellos supuestos así recogidos de cumplimiento. Y es precisamente porque el Estado regula el uso de la violencia física cómo Éste lograría distinguirse de otras asociaciones que eventualmente pudieran también servirse de la violencia. Como resultado de su formación, Estado y sociedad se separan. La segunda nota está estrechamente relacionada con la primera. Dado que el monopolio de la violencia física legítima pasa por la regulación de la sanción y de su aplicación, ese monopolio requiere, a su vez, de la existencia de un conjunto de instituciones del Estado, independientes de la sociedad, encargadas de elaborar y aplicar esa regulación. Esas instituciones no sólo se constituyen y estructuran a través del derecho, sino que también lo producen con la finalidad de regular la vida comunitaria²²¹. En ese sentido, Weber también destaca que el monopolio de la violencia física ha sido el resultado de la previa expropiación de los derechos propios de terceros a usar la violencia. Poniendo el énfasis en estos elementos, Weber (1998: 92) define el Estado moderno ahora de la siguiente manera:

«El Estado moderno es una asociación de dominación con carácter institucional que ha tratado, con éxito, de monopolizar dentro de un territorio la violencia física legítima como medio de dominación y que, a este fin, ha reunido todos los medios materiales en manos de su dirigente y ha expropiado a todos los funcionarios estamentales que antes disponían de ellos por derecho propio, sustituyéndolos con sus propias jerarquías supremas»²²².

²²¹ Ahí radica la conocida distinción entre normas primarias y secundarias según su función de Hart (1961: 99-123) y Bobbio (1990: 307-321).

²²² Otra definición del mismo en esta misma línea: «Por Estado debe entenderse un instituto político de actividad continuada, cuando y en la medida en que su cuadro administrativo mantenga con éxito la pretensión al monopolio legítimo de la coacción física para el mantenimiento del orden vigente» (Weber,

Pero, como ya se ha comentado, el monopolio de producción jurídica no sólo caracteriza al Estado, sino que se constituye como una primera forma de legitimación social del monopolio de la violencia física que el Estado se atribuye: el Estado se legitima sencillamente cuando cumple con la ley que Él mismo aprueba. Conviene resaltar que en la medida en que las normas que produce el Estado no imponen deberes únicamente a los súbditos, sino que éstas también tengan como destinatario al Estado, surge la discusión de si la sujeción del Estado al ordenamiento jurídico ya supone o no una limitación a su poder soberano (Kriele, 1980: 65-70). Si bien la existencia de esa regulación por sí sola ya supone imponer restricciones al poder estatal, esas restricciones no serían suficiente para legitimar el monopolio de la violencia física en un Estado de Derecho²²³. En éstos, es necesario, además, que se reconozcan una serie de derechos encaminados a otorgar a las personas cierto grado de autonomía, así como que garantice que ese uso de la violencia sea justificado y proporcional. Ese reconocimiento de derechos implica la capacidad de las partes para producir normas jurídicas vinculantes. Así pues, se puede decir que el Estado logra legitimar el monopolio que detenta sobre la violencia cuando, paradójicamente, se le pone coto a su uso mediante su sujeción a una determinada regulación jurídica y, en el caso concreto de los Estados de Derecho, cuando se dirige a garantizar el respeto a los derechos individuales reconocidos a las personas²²⁴.

Esos límites no supondrían una brecha en el monopolio estatal sobre la regulación jurídica, ni de su poder soberano. Dos posibles vías permitirían superar esa contradicción. En primer lugar, no habría brecha si se entiende que esas normas que limitan su poder son el producto de su propia voluntad soberana. En conexión con la teoría de la soberanía popular, ello sucedería cuando el poder legislativo representa la voluntad popular que, supuestamente, buscaría la defensa de esas libertades y derechos²²⁵. En este caso, ese

[1922] 1964: 43-44).

²²³ Esta distinción es expuesta por Zippelius ([1969] 1998: 111) de la siguiente manera: «La legitimación radica, ya sea en la aprobación crítica (legitimación normativa) del poder del Estado, o en un consenso real (legitimación sociológica)».

²²⁴ Esta es la aporía fundamental que el concepto de “soberanía” genera y uno de los temas clave de la filosofía política y jurídica. Acerca de este problema, se puede leer, por ejemplo, a Carrió (2007).

²²⁵ Otra manera de exponer este punto es a través de la distinción de Duverger (1970: 44-45) entre dos

monopolio consiste, al igual que en el monopolio de la violencia, en la potestad para otorgar a terceros la capacidad para crear normas con validez jurídica (Heller, 1942: 203-206). Una posible crítica a esta línea argumental es que, si el Estado supone la existencia de instituciones que regulan el uso de la violencia que monopoliza, con la consiguiente separación entre Estado y sociedad y la desposesión de hecho de esta última de todo derecho propio al uso de la violencia, y si un poder soberano se define por la posesión del monopolio de la violencia legítima, entonces el pueblo no puede ser en ningún caso de facto poder soberano. Las reflexiones anteriores desembocan en la segunda de las vías. El respeto a los derechos fundamentales es la consecuencia del principio de supremacía de las normas constitucionales en que vienen recogidos, y no de su supuesta pre-estatalidad, de forma que el fundamento de su respeto no se hallaría en su universalidad, sino en el hecho de ser el producto de la actividad reguladora misma estatal²²⁶. Puesto que los Estados son quienes tienen el poder y la legitimidad para conceder derechos a las personas, también lo tienen para revocarlos, anularlos y suspenderlos. Esa sería la función de los denominados “estados de excepción”, que vienen a ser la expresión jurídica de la “razón de Estado”. Mediante ese mecanismo, el Estado se autorizaría por ley a dejar de estar sometido al Derecho, concentrando nuevamente su primigenio poder soberano. Para autores como Agamben (2000; 1998), ese supuesto teóricamente excepcional es, en realidad, la situación de hecho normal y el pilar básico sobre el que se construye todo el ordenamiento jurídico en los Estados de derecho.

3.2.2.2. Monopolio sobre la actividad económica. Crecimiento económico y seguridad nacional

Un tercer monopolio estatal es el del poder para intervenir en la actividad económica

sentidos del término “Estado”, como aparato de gobierno, y como organización comunitaria. En tanto que aparato de gobierno, el poder del Estado es limitado, en tanto que organización comunitaria, el poder del Estado es soberano.

²²⁶ Esa distinción entre principio de supremacía y principio de universalidad como principios articuladores de los derechos fundamentales está tomada de L. Prieto, «Derechos Fundamentales» (1996), en Garzón, E.; Laporta, F. J. (eds.), *El derecho y la justicia*. Madrid: Trotta, págs. 501-510.

de un determinado territorio, ya sea como actor económico o como regulador. Aunque los Estados liberales se presenten como defensores de la separación entre política y economía, ese hecho es aplicable también a éstos. Varias razones se pueden aducir al respecto. En primer lugar, históricamente la formación del capitalismo corrió de la mano de la formación de los Estados modernos y no en oposición a ellos (Schumpeter, [1942] 1987: 141). En segundo lugar, la idea de un mercado autorregulado es el resultado de modelos explicativos, cuya virtud no radica en su capacidad descriptiva de los fenómenos económicos. Siguiendo a Hall (1986), todo sistema económico de una cierta complejidad está integrada por una serie de instituciones que llevan a cabo su actividad desde ese marco institucional. Dejando a un lado las actividades estrictamente económicas, algunas de ellas participan de los procesos de regulación de su funcionamiento y/o de garantía del cumplimiento de esa regulación. Como ya se ha comentado, el Estado habría históricamente asumido esas funciones, de forma que, al menos sobre el papel, la distribución espacial de los diversos sistemas económicos ha venido a solaparse con la división territorial entre Estados²²⁷. En consecuencia, cada economía nacional posee su propia estructura, que provoca una dinámica de funcionamiento particular que genera cada una su propio círculo de problemas-soluciones particulares, conformando todo ello la cultura económica peculiar de cada economía nacional. En tercer lugar, el denominado “principio de mínima intervención” no es sino una forma más de regular la economía nacional, de tratar de propiciar teóricamente su correcto funcionamiento (Esping-Andersen, 1990: 146-147), principio cuya vigencia, por otro lado, se ha diluido siempre que las circunstancias así lo han aconsejado, recuperando el Estado para sí la capacidad de interferir en la medida que se considerara oportuno. Normalmente, si bien el Estado permite que algunas actividades económicas las lleven a cabo los particulares, éste se ha reservado normalmente para sí determinadas actividades como, por ejemplo, la regulación básica sobre la cual se articulan las relaciones contractuales entre particulares, o el monopolio en la recaudación de tributos a través de los cuales el Estado se financia y que permiten mantener la organización administrativa, o las políticas monetarias. En la medida en que el resto de monopolios que se enumeran en esta

²²⁷ Eso ha significado que, dentro de las propias fronteras, las instituciones económicas estatales han ostentado teóricamente un poder soberano, mientras que en el plano internacional, dicha soberanía habría dependido de las relaciones de fuerza respecto a las otras organizaciones políticas.

sección requieren de una administración para su ejercicio efectivo, y esa administración requiere, a su vez, de determinados recursos para su sostenimiento, entonces esos monopolios dependen del monopolio fiscal. Este monopolio no sólo conlleva la exclusividad, sino la legitimidad para imponer tributos unilateralmente. Por lo tanto, el mencionado monopolio surgió en el momento en que los gobernantes no tuvieron que pactar la imposición de tributos, sino que éstos se fijaron de manera permanente y periódica, permitiendo la aparición de una administración también estable, muy especialmente la de un ejército subordinado al monarca que, a su vez, tuvo como una de sus tareas garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias²²⁸. Por otro lado, el sistema tributario es un instrumento al servicio de las políticas de distribución de la riqueza, ya sea para concentrarla en pocas manos (de los pobres hacia los ricos), o para dispersarla entre muchas (de los ricos hacia los pobres). Otro monopolio que históricamente se han atribuido también los Estados ha sido el monopolio en la producción de moneda y, en consecuencia, el monopolio en política monetaria. Sea cual sea el alcance de las actividades económicas que el Estado se reserva para sí, asegurar el correcto funcionamiento de la economía nacional es uno de los intereses que guían su actividad. En la medida en que las personas son un componente esencial de los procesos económicos, las políticas demográficas, y con ello las políticas de inmigración, se pueden subsumir dentro de las políticas económicas.

A la hora de caracterizar los diversos sistemas económicos nacionales y de poder captar las divergencias entre ellos, Hall (1986: 231-234) enumera los siguientes componentes: 1) la organización del trabajo, esto es, la organización de la clase trabajadora en el mercado laboral, así como la composición y capacidad movilizadora resultante de los sindicatos; 2) la organización del capital, en especial la relación entre el capital financiero y el capital industrial, así como la composición y unidad de la patronal; 3) la organización interna del Estado; 4) la posición de la nación dentro de la economía internacional, factor que incidiría tanto en la economía doméstica, como en sus relaciones internacionales; y 5) la

²²⁸ Sobre el origen de los monopolios económicos, su relación con la aparición del Estado moderno y la administración y la transformación de la función de los parlamentos, se puede leer a Weber (1998: 81-154), y también a De Jouvenel ([1955] 2000: 188-189 y 197-201).

organización del sistema político²²⁹. Antes de proseguir, es importante hacer notar que esos diversos factores interactuarían entre sí, de tal forma que los sistemas económicos y sus culturas institucionales se irían transformando con el devenir de los sucesos.

Entre otras posibles características, los sistemas económicos nacionales se pueden clasificar en función de la variedad de actividades económicas que se desarrollan en su seno. Aún más importante, incluso en el caso de que una economía se caracterice por su pluralidad, suele haber determinadas actividades que gozan de peso específico propio dentro del conjunto de esa economía. Así, por ejemplo, hay economías especializadas en la producción de café para su exportación al mercado internacional, otras que se han especializado en el turismo y la construcción, otras en que la producción industrial juega un papel fundamental, otras que trabajan en el ámbito de las nuevas tecnologías de la información, etc.

La economía es una de las piezas clave de lo que antes se ha denominado “razón de Estado”, pues los recursos necesarios para hacer frente tanto a los enemigos domésticos, como a los extranjeros pasan por su financiación. Disponer de las últimas tecnologías militares, de un ejército profesional, de una administración eficaz, etc., que anulen a los adversarios internos y lo equiparen, cuando menos, con las otras organizaciones políticas, requiere preocuparse por que la economía nacional funcione de manera eficiente, ello sin negar que en cada Estado se tenga una noción distinta de lo que se entiende por “eficiencia”. Varios momentos críticos se pueden marcar en esa competición entre organizaciones políticas.

Los métodos de producción (la forma de organizar el proceso productivo o los medios empleados) sirven como criterio para distinguir entre sistemas económicos. Según Cipolla ([1978] 1994: 45-74), si la revolución agrícola habría consistido en el control e incremento de los convertidores de energía biológicos (las plantas convierten la energía

²²⁹ «The term 'political system' is used here to refer to the electoral practices and network of organized political parties that dominate the electoral arena» (Hall, 1986: 232).

solar en energía disponible, energía que los animales reconvertirían en fuentes de energía más eficiente), análogamente la revolución industrial se tendría que caracterizar como el control de los convertidores inanimados de energía (agua, carbón, petróleo, gas, energía nuclear, etc.). Ahí subyacería el salto entre las economías eminentemente agrícolas y aquellas otras industrializadas. Gracias a su posición aventajada en las primeras décadas de la industrialización, Gran Bretaña habría logrado predominar frente al resto a lo largo del siglo XIX y, quizás, las primeras décadas del siglo XX.

La primera revolución industrial tuvo su base en el desarrollo de fuentes de energía mecánica, en especial de la máquina de vapor. En esa primera fase, el desarrollo industrial y económico no estuvo vinculado con el desarrollo científico; conocimiento teórico y técnico todavía progresaban en buena medida de manera autónoma (Bairoch, [1963] 1978: 12-18). Iba a ser a partir de la segunda revolución industrial, resultado de la electricidad como nueva fuente de energía y de los avances en química, cuando los lazos entre conocimiento científico y tecnológico se estrecharon. Los Estados Unidos de América y Alemania habrían sido las dos potencias que primero y de manera más extensa habrían transformado sus modelos productivos a esos nuevos avances. Dos grandes ejes han vertebrado la investigación científica. En primer lugar, la investigación con fines militares. En segundo lugar, el desarrollo de innovaciones tecnológicas económicamente rentables; ese desarrollo se ha señalado como la causa, cada vez más decisiva, del crecimiento económico (Bell, [1973] 1999; Castells, 2003)²³⁰.

La investigación con fines militares ha sido uno de los acicates para la innovación técnica y, más recientemente, para la investigación científica. Hasta la II Guerra Mundial, la militarización de la economía y la sociedad únicamente se producía mientras el Estado se hallaba en guerra. Los lazos entre ciencia y política se van a volver permanentes, esto es,

²³⁰ Tanto Bell (págs. 192-193), como Castells (págs. 116-118) atribuyen a Robert M. Sollow el punto de inflexión para concebir a la tecnología como el factor fundamental del crecimiento económico. Ese tesis vendría recogida en dos publicaciones de ese autor: (1) «A contribution to the theory of economic growth», *The quarterly journal of economics*, v.70, nº 1, febrero 1956, págs. 65-94; (2) «Technical change and the aggregate production function», *The review of economics and statistics*, v. 39, nº 3, agosto 1957, págs. 312-320. Con todo, Castells especifica que lo que Sollow más exactamente demostró es que el crecimiento no estaban en función ni del capital, ni de la fuerza de trabajo.

van a continuar también en tiempos de paz, como consecuencia de las innovaciones tecnológicas desarrolladas durante ese conflicto, en especial de la bomba atómica, innovaciones que iban a cambiar dramáticamente la manera de hacer las guerras y de determinar la relación de fuerzas. Fue la toma de conciencia de que el poderío militar y la seguridad nacional dependían estrechamente de la supremacía tecnológica lo que dio lugar a la aprobación de las primeras políticas gubernamentales, en su sentido contemporáneo, sobre ciencia e innovación²³¹. La necesidad de perpetuar la militarización de la economía en tiempos de paz se puso en evidencia inmediatamente después de la derrota de los regímenes fascistas, y la irrupción de lo que vino a denominarse Guerra Fría, cuya nota peculiar consistió en que no hubo un enfrentamiento directo entre los recursos bélicos, sino que el conflicto se desarrolló en las periferias. Un escenario entre otros de ese conflicto desfocalizado, y que contribuyó a la derrota de la antigua URSS, se desplegó en el terreno de los laboratorios y la innovación tecnológica armamentística (Greenberg, 2001: 95-98). Por otro lado, la permanente militarización de la economía propició la irrupción y rápida expansión de la industria militar, cuya importancia para el sistema económico de algunos Estados es destacable.

La caída del bloque comunista a finales de los años 80 del siglo pasado va a suponer la reconfiguración de los espacios en que la competencia por el liderazgo internacional va a desarrollarse. A la Guerra Fría le va a suceder la fase de la denominada “defensa preventiva”²³². Relegada la carrera armamentística a un segundo plano, el nuevo terreno de enfrentamiento se sitúa en la competitividad económica. Paralelamente, los Estados han impulsado políticas de privatización. Ya desde la década de 1970, el peso relativo de ese sector en desarrollo científico y tecnológico había ido en aumento, tendencia que se va a mantener hasta nuestros días. Desde una cierta perspectiva, esa privatización ha supuesto una desnacionalización de la ciencia; pero en la medida en que los intereses del Estado se entrelazan con los del sector privado, las políticas de privatización se pueden entender también como una estrategia más entre otras para alcanzar los objetivos políticos

²³¹ El conocido como *Informe Vannevar Bush* se marca como el comienzo de las políticas en ciencia y tecnología. Sobre este tema puede leerse a Sanz (2008) y Dennis (2004 y 2003).

²³² A modo ilustrativo, se puede leer el libro de Carter y Perry (1999).

(Echeverría, 2003). El temor que surgió en los Estados Unidos durante la misma década de 1980 respecto al vertiginoso desarrollo tecnológico japonés y la dura competencia que éstos podían suponer para mantener el liderazgo mundial, probablemente marcaría el inicio de esta nueva etapa. Como consecuencia, la lógica de las decisiones estatales de las grandes potencias en el plano internacional va a venir marcada por su economicismo (Klare, 2003: 24-26).

Actualmente se discute la naturaleza de la tercera revolución en la que las sociedades contemporáneas estarían inmersas. Algunos la han definido como la sociedad del conocimiento (Drucker, 1993), otros como la sociedad de los servicios o sociedad post-industrial (Bell, [1979] 1999), y más recientemente como la sociedad de la información (Castells, 2003)²³³. Lo que todas esas teorías tienen en común es que el motor de esa nueva transformación radicaría, no ya en las aplicaciones tecnológicas o en las nuevas fuentes de energía que el conocimiento científico permite desarrollar, sino en el conocimiento o la información en sí misma.

La importancia que ha ido adquiriendo el conocimiento y la información ha coadyuvado, primero en el terreno militar, y ya de manera más generalizada a partir de la década de 1970, a la extensión del secretismo y la compartimentalización de las comunidades científicas. La nacionalización de la investigación pública, especialmente la orientada a fines militares, la expansión del ámbito y uso de los derechos de patente, o las cláusulas de confidencialidad son reflejo de esa tendencia (Lakoff, 2001)²³⁴.

3.2.2.3. La población como recurso y monopolios ejercidos sobre ésta. La distinción entre nacional y extranjero

²³³ Como réplica a la caracterización hecha por Bell, pero extensible al resto de autores nombrados, ver Braverman (1974). Para Braverman, la sociedad de los servicios en que deriva la sociedad basada en el conocimiento (o la información, si se prefiere), no sólo generaría trabajos altamente cualificados, sino también de muy escasa cualificación, tanto en el mismo sector servicios (por ejemplo, los empleos de las cadenas de comida rápida), como en el sector industrial (mediante la introducción de maquinaria).

²³⁴ Sobre las relaciones entre ciencia y Estado en Gran Bretaña, por ejemplo, se puede leer a Edgerton (1997).

De lo visto hasta el momento se puede concluir que el poderío militar que la respalda, así como el control y buen funcionamiento de la economía son los pilares sobre los cuales se sostiene la soberanía estatal. Desde este punto de vista, la población que habita su territorio son medios para la realización de esos dos intereses: por un lado, las personas son utilizadas para que luchan contra los enemigos que el Estado pueda tener y, por otro lado, son las personas las que, mediante su trabajo, producen y hacen que la economía funcione. En tanto que entendida como un recurso más, el Estado dispone de ella según considere oportuno con el objeto de alcanzar sus propios fines.

Para una gestión eficaz de los recursos humanos disponibles, el sexo, la edad, los conocimientos y habilidades adquiridos, el estado de salud, y otros tantos indicadores que se han ido añadiendo a medida que la organización política ha ido ganando en complejidad, sí son aspectos objetivamente relevantes. Entre todas las capacidades humanas, la inteligencia se ha considerado el rasgo que distinguiría entre los seres humanos y las otras especies de animales y, bajo el paradigma racialista, el criterio adecuado para jerarquizar a las distintas razas humanas en función de su proximidad o lejanía respecto a las especies animales inferiores. Pero la manera cómo se ha entendido la inteligencia se ha equiparado y reducido a aquellas capacidades intelectuales que se han creído necesarias para impulsar la investigación científica y tecnológica, sobre todo la capacidad analítica; esa equiparación tiene su presupuesto en la identificación entre racionalidad y racionalidad científica. La creciente importancia del desarrollo científico y tecnológico explicarían la forma de entender la inteligencia humana y la relevancia que se le ha asignado²³⁵. Los test de inteligencia no serían sino la consecuencia de la voluntad de medir el potencial valor instrumental de los recursos humanos disponibles. En cambio, ni la nacionalidad, ni la etnia de las personas son, en principio, rasgos que debieran tenerse en cuenta para determinar la posesión de una serie de cualidades guerreras o laborales. A pesar de ello, lo cierto es que

²³⁵ Desde esa mentalidad y con esos objetivos en mira, no resulta extraño que Laughlin (1938: 59-60) creyera científicamente válido medir las capacidades intelectuales de los diferentes grupos raciales en función de la proporción de patentes en relación al número de sus miembros (que sería su definición de “inventividad”, criterio que serviría para clasificar y jerarquizar a los distintos grupos raciales).

los Estados sí consideran esos atributos como relevantes, por lo que conviene indagar los motivos de que ello sea de esa forma.

Tomada como propiedad de las personas, la nacionalidad se asemeja a las propiedades universales y particularistas en el hecho de que su fundamento apela a lo que las personas son, y esto en el sentido de que la atribución de la nacionalidad depende de las leyes que el Estado haya aprobado, de la determinación legal de esa condición, y no de lo que las personas hacen. Pero en tanto que consecuencia de un mero acto jurídico estatal, ese atributo de ser nacional tampoco informa por sí mismo de rasgo alguno definitorio ni del género humano, ni de los miembros de ninguna comunidad en particular (Kriele, 1980: 134), lo que viene a diferenciar la propiedad de la nacionalidad tanto de las propiedades universales del ser humano, como de las privativas de un determinado colectivo. Así pues, sólo resulta explicativa si se identifica la nacionalidad con otros rasgos que no remiten a un mero acto jurídico. Por sí sola, lo que esa clasificación determina es el conjunto derechos y obligaciones que el Estado establece para cada categoría. Pero esas desigualdades de trato se establecen en función de una serie de creencias en las que la nacionalidad se vincula con otros rasgos, rasgos que, por ende, serían los que vendrían a justificar ese trato diferencial. La necesidad de esta conjunción se debe a que, por sí solo, el criterio de la nacionalidad (entendido en su sentido estricto, esto es, como una pura categorización jurídica) no da ninguna información respecto al valor instrumental o a la supuesta capacidad de integración de las personas dentro de la comunidad política.

La justificación de dicha conexión entre la nacionalidad con otros rasgos privativos²³⁶ apelaría a la creencia de que el grado de desarrollo de las habilidades valoradas depende del grupo étnico de pertenencia. Cada comunidad científica nacional trató de dar razón y justificar la supremacía de su propia comunidad política, comunidad que en cada caso se

²³⁶ Un estudio de los lazos que históricamente han existido entre nacionalidad y grupo étnico, se puede hallar en Álvarez (2005/2006). Acerca de la habitualidad y la arbitrariedad en la identificación entre nacionalidad, esto es, la pertenencia a un determinada comunidad política, y raza, etnia, religión, lengua o cualquier otro rasgo similar potencialmente identitario de una comunidad en un sentido sociológico o antropológico, puede leerse Hobsbawm, E., «Identidad» (2000), en Silveira Gorski, H.C.; Hobsbawm, E. (eds.), *Identidades comunitarias y democracia*. Madrid: Trotta.

habría hipostasiado como modelo idealizado para determinar respecto a los miembros de las otras comunidades políticas, su proximidad o lejanía, su asimilabilidad o inasimilabilidad, su instrumentalidad o no, y en definitiva, el estatuto jurídico que le correspondería a los miembros de otras comunidades políticas. Como parte consustancial al proceso de formación del Estado moderno, los gobernantes se rodearon de una élite de intelectuales que se encargaron de legitimar el poder soberano del Estado, tanto dentro como fuera de sus fronteras, y de ir forjando los lazos que iban a unir a la comunidad étnica con la comunidad política. Esa élite intelectual, que no en pocas ocasiones ocupaba puestos relevantes dentro de la administración, comenzó a usar las lenguas vernáculas como herramienta de trabajo, lo cual, junto a la labor de los lingüistas, impulsaron los procesos de estandarización de esas lenguas. El desarrollo de las técnicas jurídicas no sólo posibilitó la administración de los territorios y la organización interna del aparato burocrático, sino que también sirvió para legitimar a los Estados como fuente de producción del Derecho. Historiadores, geógrafos, arqueólogos, filósofos naturalistas, todos ellos contribuyeron a la creación de las genealogías y las crónicas históricas que posteriormente iban a convertirse en los mitos nacionales. Ya en el siglo XIX, también las ciencias racialistas tuvieron su papel. En otras palabras, cierta producción científica se puso al servicio de determinados intereses políticos, iniciándose un proceso de paulatina nacionalización de las comunidades científicas. Por otro lado, la contribución científica global de un Estado pasó a ser un índice más de su prestigio y predominio. La supeditación de la ciencia a la política es la que da lugar a algunos escandalosos fraudes científicos. Un hecho significativo es que las distintas comunidades científicas racialistas estaban divididas según la nacionalidad, sin negar por ello que existieran influencias y colaboraciones entre ellas.

En realidad, el carácter sesgado de esas conexiones pone de manifiesto que la creencia en ellas es, no la causa, sino la consecuencia de otra creencia, aquella que sostiene que la nacionalidad o la pertenencia étnica asegura el cumplimiento voluntario del deber que el Estado impone de obediencia, fidelidad y sacrificio. La distinción entre nacional y extranjero remite ulteriormente a la distinción entre súbdito fiel y foráneo. El criterio universalista no sólo no justifica esa desigualdad de trato, sino que acota el ámbito en el que

el criterio de nacionalidad puede ser legítimamente aplicado para discriminar entre personas. Pero la nacionalidad se puede combinar también con propiedades conductuales y/o privativas de las personas. En estos dos supuestos, la convergencia de criterios sí sirve para discriminar y poder seleccionar dentro del colectivo de extranjeros. En conclusión, esa concurrencia permite que los extranjeros sean subclasificados, ya sea según lo que hacen o lo que son, pudiendo dar lugar a estatutos jurídicos diferenciados dentro del colectivo mismo de inmigrantes.

El monopolio sobre la educación consiste en la potestad para obligar a la población residente en el territorio del Estado a recibir instrucción, así como para fijar los contenidos de esa instrucción. Nuevamente, el Estado puede autorizar a otras entidades el ejercicio de ese monopolio, siempre que éstas se ajusten al programa de contenidos fijado por el Estado. Las causas que explican la formación de ese monopolio han sido de muy diversa índole. En ese sentido, se ha destacado las necesidades mismas de la creciente administración de los propios Estados, necesitados de juristas, administrativos, historiadores, lingüistas, ingenieros, militares profesionales, etc. Otros han puesto el énfasis en las pretensiones de homogeneización a través del sistema educativo de la comunidad política con el objeto de garantizar el control social y construir una identidad común al promover los lazos afectivos entre los miembros de la misma comunidad política y de éstos con respecto a las instituciones del Estado (garantizando de esta forma la legitimación exógena de los monopolios estatales), minando primeramente el poder de la Iglesia, para luego presentarse como la mejor solución para la gestión de las crisis sociales provocadas por las profundas transformaciones demográficas, políticas y sociales que van a ir acaeciendo. En esa línea, algunos se remontan hasta las monarquías absolutistas para situar el origen de los sistemas públicos²³⁷. David (1980: 21-41), en cambio, se centra en el conflicto entre la autoridad de la

²³⁷ Green (1990: 116-120) resalta que los primeros intentos por construir un sistema educativo público y universal se remontan a las monarquías absolutistas más fuertes, en especial, la prusiana, poniendo en entredicho la teoría liberal que vincula la expansión del sistema educativo con el proceso democratizador y emancipador de los Estados liberales decimonónicos. Ya los monarcas habrían iniciado la lucha por el control sobre la educación frente a las instituciones eclesiásticas. Sobre su crítica a la teoría liberal de la historia de la educación, ver págs. 27 a 36. De Puelles (1993) también pone el énfasis en este factor. La lucha de los Estados liberales contra el antiguo régimen habría continuado librándose a lo largo del siglo XIX, ahora a través de la confrontación entre las instituciones educativas eclesiásticas y la defensa de un sistema

institución familiar y la autoridad de los docentes de los centros educativos que va a surgir con la instauración de los regímenes liberales decimonónicos. Otros han añadido razones de índole económica. Así, por ejemplo, la posesión de una lengua común se pone como condición necesaria para la actividad y el crecimiento económico (Gellner, 1983: 33-35); Kymlicka, 1997: 28-29). Si se pone el énfasis en el entrelazamiento de crecimiento económico y el desarrollo tecnocientífico, entonces el sistema educativo se tiene como una pieza esencial para el funcionamiento de la economía, dada su función formativa de profesionales cualificados²³⁸. Desde el marxismo, autores como Katz (1976) encuentran en la emergencia del capitalismo industrial la causa de su aparición. Esos sistemas educativos cumplirían tanto con objetivos económicos de formación de trabajadores para esa nueva etapa del capitalismo, como disciplinarios, relacionados de nuevo con la homogeneización de la población, la creación de vínculos afectivos entre las clases populares y las gobernantes y, ulteriormente, con la preservación del orden público. En cualquier caso, existe bastante consenso en que será con la irrupción de los Estados liberales y de los movimientos nacionalistas cuando va a generalizarse la reivindicación estatal del monopolio sobre la educación en tanto que instrumento clave para la superación de las contradicciones entre las fuentes de legitimación endógena y exógena en su dimensión interna. Dicho de otra forma, los Estados se correspondieron con un determinado grupo étnico, cuyos rasgos identitarios se promovieron, o incluso impusieron, sobre el conjunto de la población (Kymlicka, 1997: 22-27 y 52-56).

Con lo anterior no se está pretendiendo afirmar que los rasgos culturales de las naciones sean necesariamente y en todos los casos la consecuencia de las políticas estatales emprendidas en esa dirección. Al hablar del nacionalismo, ya se hizo mención al debate académico de si el Estado habrían sido quien, desde arriba, habría generado esa homogeneidad cultural de la comunidad, o si las comunidades culturales existían ya previamente y lo que surgió fue la voluntad de algunos de esos grupos étnicos de constituirse como unidades políticas con autonomía. Lo que sí se afirma es que, una vez

nacional de educación.

²³⁸ Sobre este tema puede leerse a Green (1990: 36-48).

creados los lazos afectivos entre un Estado y una comunidad cultural, Aquellos se habrían preocupado por fomentar la homogeneidad de la población y la asimilación de las otras posibles culturas dentro de la comunidad cultural dominante.

Como consecuencia de la formación de esos lazos, se produce nuevamente una situación paradójica: si bien el Estado exige obediencia a sus normas y para ello se preocupa del adoctrinamiento de sus súbditos, la consecuencia es que los súbditos únicamente legitiman la autoridad política en la medida en que ajuste su actuación al respeto y garantía de esos valores. Es más, se exige que los decisores políticos sean miembros de la comunidad política para considerar legítima dicha autoridad, y ello como modo de asegurar que las decisiones tomadas irán realmente dirigidas al interés general²³⁹. En la dimensión internacional, el Estado exige fidelidad; los sacrificios que esa fidelidad trae consigo van a abrir las puertas para que la sociedad se sienta con derecho a exigir que el Estado atienda a sus demandas.

Aunque, como proyecto, la asunción monopólica de la educación iba a estar presente desde el inicio mismo del Estado-nación, la efectiva obligatoriedad y universalización del acceso a la educación no se produjo hasta finales del siglo XIX. Tres acontecimientos explicarían ese suceso. En primer lugar, los mercados laborales comenzaron cada vez más a demandar trabajadores cualificados, estructurándose los sistemas educativos para cumplir con la tarea de proveer de esa formación a los futuros trabajadores. En segundo lugar, la profesionalización del ejército y el uso eficiente de las fuerzas armadas va a requerir de una mayor formación académica. Fue en esas décadas cuando tanto el crecimiento económico, como la seguridad nacional empezaron realmente a depender de los avances científicos y tecnológicos²⁴⁰. La importancia que adquirió el conocimiento y la innovación para la

²³⁹ Anderson (1991: 83-86) pone de relieve que la legitimación de las monarquías europeas a partir del siglo XIX se sustenta sobre su base nacional y no sobre su linaje, ni sobre la autoridad divina. Con anterioridad no resultaba infrecuente que los miembros de las familias reales, de orígenes foráneos a los territorios gobernados, reinaran sobre Estados plurilingüísticos, que fomentaran lenguas foráneas dentro de determinados círculos, y que desconocieran la(s) lengua(s) de sus súbditos.

²⁴⁰ Young (1964: 30-35) hace notar que las tres grandes reformas del sistema educativo en Gran Bretaña en 1902, 1918 y 1944 siguieron cada una a una guerra. También resulta significativo que los test de inteligencia se idearon para y tuvieron su primera aplicación en el reclutamiento de soldados en los Estados Unidos

consecución del crecimiento económico, ha provocado que la inteligencia se haya erigido en la cualidad con mayor valor instrumental y, en consecuencia y junto al esfuerzo, en el criterio de estratificación social fundamental (Young, 1964). Esos dos objetivos, junto con las luchas por los derechos sociales habrían dado lugar a la universalización del acceso a la educación y a un mayor control de la adecuación de los contenidos impartidos en las instituciones educativas a los programas educativos diseñados por los Estados²⁴¹. El hecho de que la universalización de la educación haya ido ligada a la creación de sistemas educativos nacionales ha comportado una doble dinámica: por un lado, las comunidades científicas se han constituido a partir de los intereses y valores de la comunidad nacional, por otro, el ámbito de los intercambios y las relaciones entre científicos ha trascendido el ámbito local y nacional para adquirir una dimensión internacional (Duran, 1994: 111-124). De esta forma, en la conformación del sentimiento de identidad nacional se entrelazaron la creencia en la existencia de intereses económicos comunes (la propia economía doméstica dependía de que la economía nacional funcionara, lo que a su vez dependía de que la economía de otros compatriotas prosperara), con los de pertenencia a una misma comunidad política y cultural.

Un quinto monopolio, el cual, así nombrado, no goza del mismo reconocimiento académico que los anteriores, es el monopolio estatal de discriminación legítima. De acuerdo con éste, únicamente el Estado está legitimado para determinar si dos personas o colectivos deben ser tratados de manera diferente. Al igual que en los casos anteriormente comentados, ese monopolio se tiene que entender no sólo como la capacidad del Estado de discriminar, sino también de permitir a terceros que puedan discriminar a otros. Esta apreciación da lugar a una serie de distinciones que conviene dejar claras. En primer lugar, se tiene que distinguir entre la legitimación originaria del Estado a discriminar, de la legitimación derivada que determinados colectivos pueden llevar a cabo cuando el Estado les autoriza. En segundo lugar, puede suceder que el Estado se reserve de manera exclusiva

durante la I Guerra Mundial.

²⁴¹ Sobre la expansión y democratización de la educación universitaria en los Estados Unidos en conexión con su creciente importancia para la nueva economía basada en el conocimiento científico, puede leerse a Bell ([1979] 1999 (216-217 y 236-237).

el derecho a discriminar conforme a determinados criterios; en otras palabras, que si bien prohíbe que terceros puedan llevar a cabo determinadas formas de discriminación, se permite a sí mismo discriminar en base a ese mismo criterio. En la medida en que dicha discriminación tenga como objetivo declarado beneficiar a un determinado colectivo en detrimento de otro, puede suceder (pues no tiene porqué necesariamente ser así) que el colectivo potencialmente beneficiado presione para que dicha discriminación sea efectivamente ejercida por el Estado. Esta posibilidad aconseja distinguir entre “discriminación inmediata”, que es aquella ejercida bien por el Estado, o bien por una persona o por un colectivo por sí mismo, y “discriminación mediata”, es decir, la discriminación que un determinado agente promueve para que otro agente la lleve a cabo, esté este último autorizado o no a ejercerla por sí mismo.

La discriminación inmediata puede ejercerse de manera legítima o no. La discriminación inmediata que un grupo ejerce sobre otro conforme a algún criterio específico, pero no legítima tiene lugar cuando el Estado tácitamente consiente, o incluso alienta la discriminación, a pesar de que jurídicamente prohíba esa posibilidad. Esta posibilidad hace pensar en su inversa: también el Estado puede discriminar mediatamente, incluso cuando lo tenga jurídicamente prohibido, a través de determinados individuos o colectivos, estén esos colectivos autorizados o no a hacerlo.

Hilando aún más fino, la discriminación legítima no sólo depende del criterio de discriminación, sino también del trato en sí mismo. Una posible clasificación es la que distingue entre aquellos tratos en que la discriminación implica un uso de violencia física, y aquellos otros en que la discriminación es ejercida mediante otros medios físicamente no violentos. Puede suceder, entonces, que se produzca una discriminación mediata porque se prohíbe la discriminación conforme a un determinado criterio, o bien porque, aún autorizando la discriminación conforme a un criterio, se prohíba el uso de determinados medios, por ejemplo, aquellos que implican un uso de la violencia física.

Este último monopolio, que es el que más interesa para el presente trabajo, guarda

estrechas relaciones con el monopolio de producción jurídica. Toda regulación se lleva a cabo sobre la base de algún criterio discriminatorio, y es que, al fin y al cabo, legislar consiste en establecer qué tratos se debe dispensar a las personas en función de lo que son o hacen. Así, por ejemplo, se puede considerar justificado tratar de manera distinta las transacciones de bienes que los comerciantes realizan como resultado de su actividad profesional, de las transacciones de bienes en que únicamente intervienen particulares. En cada caso, los derechos y obligaciones de quien vende y de quien compra pueden no ser las mismas. De igual manera, otras leyes discriminan entre empresario y trabajador, o a los sujetos tributarios del resto, o a los homicidas, etc. Incluso en aquellas normas que se refieren a todo el género humano, se está discriminando entre éstos y, por ejemplo, otras especies de seres vivos.

De manera similar a lo que sucede con el monopolio de la violencia, la legitimación de ese monopolio de discriminación se ha supeditado a que los criterios discriminatorios estuvieran jurídicamente recogidos. El Estado se diferencia de otras entidades en que, en principio, no discrimina arbitrariamente, en el sentido de que lo hace conforme a criterios previamente estipulados. Sin negar la existencia de otras posibles prácticas discriminatorias no reguladas, en los casos de discriminación inmediata ejercida por el Estado y explícitamente recogida en normas jurídicas, el trato desigual se traduce en el desigual reconocimiento de derechos a los miembros de colectivos distintos o en la efectividad de su ejercicio. El carácter velado que algunas prácticas pudieran tener, frente al carácter abierto de las discriminaciones establecidas jurídicamente se complementan para poner de manifiesto qué criterios se consideran justificados en qué situaciones, aunque por vías divergentes.

Caben dos formas de entender que un criterio de discriminación está justificado y, por ende, justificada la producción jurídica llevada a cabo por los decisores políticos. Un primer criterio es puramente formalista: toda discriminación establecida jurídicamente está legitimada por el sólo hecho de venir recogida en una norma jurídica. En este caso, al igual que en el del monopolio de la violencia física, el sólo hecho de que venga regulado se

considera mérito suficiente para legitimar la adopción de dicho criterio. Un segundo criterio remite a juicios de valor materiales, de contenido respecto a la bondad del criterio en cuestión. En este caso, su legitimidad se enjuiciaría en función de la fundamentación de dicho criterio en relación con la acción que pretenda regularse y las categorías de personas discriminadas. Hay que hacer notar que, en relación al monopolio de discriminación, no se relaciona ese segundo criterio con la naturaleza misma del Estado de Derecho. Dos motivos pueden aducirse. Primero: en la mayoría de ocasiones, todo Estado, sea de Derecho o no, pretende justificar las discriminaciones que establece por ley basándose en juicios de contenido. Segundo: si se sostiene que los Estados liberales decimonónicos son Estados de Derechos, entonces no es posible diferenciar entre un Estado de Derecho y otros tipos de Estado en base a los criterios de discriminación considerados legítimos en cada tipo de régimen. Tal y como se ha expuesto en el subapartado 1.1.3 (“Racismo y capitalismo”), el único criterio de discriminación que históricamente se ha considerado consustancialmente incompatible con el Estado de Derecho sería el de la discriminación de tipo estamental. Otros criterios de discriminación basados en la raza, el género, las creencias religiosas, etc., han sido considerados justificados en el pasado, al igual que ha sucedido en otro tipo de regímenes (Gouldner, 1978: 256-258). Con todo, actualmente predomina la posición de que, en la medida en que resulten incompatibles con el respeto a los Derechos Humanos, el uso de alguno de esos criterios por parte del Estado es ilegítimo, planteándose la cuestión acerca de la quiebra de la soberanía estatal (Carrillo, 2001: 40-43 y 107-111). En concreto, ya se ha comentado el caso de la discriminación racial.

A la hora de tratar de justificar los criterios de discriminación empleados por el Estado, el monopolio de la discriminación y el monopolio de la educación se conectan. Como se acaba de comentar, el origen mismo de este segundo monopolio remite a la pretensión de formar una identidad nacional, generando, por extensión, las bases para la justificación de la distinción entre nacionales y extranjeros y la legitimidad para dispensar un trato jurídico diferencial. La enseñanza de las clasificaciones que las teorías científicas elaboran y emplean para describir y explicar la realidad, así como para tratar de predecir posibles acontecimientos futuros tiene un papel crucial en esa tarea justificadora. Ya se ha

expuesto el caso de las taxonomías raciales utilizadas y divulgadas por las ciencias racialistas, las cuales habrían pretendido dar sentido y legitimidad a las diferencias de trato dispensadas a los miembros de razas distintas. En la medida en que esas teorías pasen a formar parte del programa educativo establecido monopólicamente por el Estado, las probabilidades de que esos criterios clasificatorios gocen de una mayor aceptación social aumentan y, con ello, la legitimación social de formas de discriminación inmediatas o mediatas.

De entre la enorme variedad de posibles criterios discriminatorios, todos los Estados han compartido y comparten un mismo criterio fundamental de discriminación, el establecido entre nacionales y extranjeros (De Blas, 1990: 85-86). Al menos hasta la fecha, todo Estado se constituye sobre este criterio de discriminación fundamental: se entiende que si en un ordenamiento jurídico concreto se prescindiera completamente de ese criterio de discriminación, se podría concluir entonces que no hay realmente Estado. Esa construcción teórica que aún hoy es un pilar básico de la organización de los Estados y de las relaciones internacionales, está siendo cuestionada en la actualidad por algunos autores. Miller (2008), por ejemplo, reduce notablemente el ámbito de aplicación legítima de la nacionalidad como criterio de discriminación en la actualidad, dados los cambios en la manera de entender la ciudadanía como ciudadanía social y en la composición multicultural de las sociedades. El Estado retendría el derecho de permitir o no la entrada, la cual considera que debería condicionarse a la formalización de un cuasi-contrato por el cual el inmigrante contraería ciertas obligaciones dirigidas a su integración. Otros proponen el lugar de residencia como nueva fuente de creación de los lazos afectivos entre Estado y sociedad y de criterio alternativo para el reconocimiento de determinados derechos ahora negados a los extranjeros²⁴².

²⁴² En esa línea va orientada la obra editada por J. de Lucas y Á. Solanes (eds.) (2009), *La igualdad en los derechos: claves de la integración*, Madrid: Dykinson. De manera específica, tres de las colaboraciones van directamente dirigidas a dinamitar la tradicional conexión entre Estado y nacionalidad.

En «Sobre la participación política de los inmigrantes» (págs. 301-319), Rafael de Asís Roig pone de relieve, desde la teoría de los derechos, la contradicción entre los fundamentos de los derechos humanos y el no reconocimiento de derechos políticos a los extranjeros en base al criterio de la nacionalidad. Este criterio se presenta como el último gran escollo en el proceso de generalización que caracteriza la evolución de los derechos humanos. Su análisis pretende mostrar, en primer lugar, la inconsistencia de aquellos argumentos

Sea como sea, el criterio de la nacionalidad continúa vigente, el cual precisamente articula y se considera consustancial a las políticas de inmigración (Ruiz-Ruiz, 2001). En la medida que se crea que la deslegitimación de ese criterio supondría tanto como la deslegitimación del Estado como forma de organización del poder político, se puede afirmar que dichas políticas forman parte del núcleo irrenunciable por parte del Estado y ejemplo paradigmático del monopolio de discriminación legítima detentado por Éste. Es más, dado que esas políticas vienen a regular aspectos cruciales en la configuración misma de los Estados, como es la relación entre población y territorio, esas políticas se consideran consustanciales a su misma existencia. Podría darse el caso de un Estado sin políticas de inmigración, pero difícilmente ese Estado renunciaría a su legitimación para aprobarlas en un futuro, si así lo creyera conveniente.

La taxonomía realizada alrededor de la categoría del “migrante” han sido prolija, y básicamente elaboradas por terceros que no son los propios migrantes. Desde luego, el Estado ha sido uno de esos terceros agentes, movido por su voluntad de controlar los

genéricos en que se fundamenta la distinción entre nacional y extranjero como criterio discriminador, para luego concretar el análisis en aquellos en que se sustenta la exclusión en el reconocimiento de los derechos políticos a los extranjeros. Como alternativa coherente con la teoría de los derechos humanos, propone el criterio de residencia.

Pero la coherencia lógica no es suficiente, además la alternativa debe resultar viable. Miguel Ángel Ramiro («El derecho al sufragio activo y pasivo de los inmigrantes, una utopía para el siglo XXI», págs. 321-353) aborda precisamente esta cuestión, de nuevo desde la teoría de derechos, concluyendo que el criterio de residencia no sólo es compatible con los derechos humanos, sino que además es realizable, o en sus propios términos, se trata de una “utopía realista”. Es más, afirma que tanto a la propia actividad política, como a la teoría de los derechos les es consustancial dicho carácter utópico o idealista, si se prefiere. Por eso, a las conocidas fases que integran el proceso de generalización de los derechos añade lo que denomina “fase de idealización”. Frente a la utopía contraponen la distopía, la cual pretende justificar la exclusión de determinados colectivos en dicho reconocimiento.

Juan Carlos Velasco da una vuelta más de tuerca en su aportación titulada «Migraciones, ciudadanía y transnacionalismo» (págs. 355-386): contrariamente a la opinión mayoritaria, es el criterio de la nacionalidad el que, precisamente, habría dejado de ser realista. Pese a la importante influencia que los Estados tendrían en los procesos migratorios, las migraciones serían, a su vez, la principal causa social de transformación del concepto de ciudadanía. El actual carácter transnacional de las migraciones iría en detrimento de la capacidad del Estado-nación para dar una respuesta óptima a las actuales problemáticas sociales. En ese nuevo contexto, también el concepto de ciudadanía se ve afectado: las relaciones entre el Estado y las personas ya no pueden ser articuladas básicamente en función de la pertenencia exclusiva a una única comunidad política. Así, ante la necesidad de superar la identificación tradicional entre ciudadanía y nacionalidad, el autor propone retomar la postura cosmopolita de inspiración kantiana, que hace hincapié en la universalidad, así como en los procesos de internacionalización de los derechos humanos.

movimientos de las personas y someterlos a los propios intereses. Las categorías así construidas por el Estado respecto al inmigrante suelen ser compartidas también al menos por una parte de la población nativa. Por otro lado, esa prolijidad es probablemente el reflejo de lo complejo, cambiante y escurridizo de este fenómeno, y del hecho de que los migrantes no se amoldan *de motu proprio* a las categorías que otros establecen para ellos, y de que tampoco resulta sencillo conseguirlo mediante la imposición de medidas coactivas. En la creación de esas categorías también han participado los académicos, en su intento por comprender ese fenómeno y, en no pocas ocasiones, por tratar de contribuir con ello a la aportación de soluciones a los problemas de gestión que suscita. A continuación se nombran aquellas clasificaciones más ampliamente utilizadas, y que también van a ser empleadas aquí.

Según su situación jurídica, se ha distinguido entre “inmigrante regular” e “irregular”. Algunos hablan de “indocumentados”, y otros de “ilegales”. El último de los calificativos no es científicamente admisible, pues las personas cometen ilegalidades, pero ellas mismas no son ilegales. Los inmigrantes indocumentados son una clase de inmigrante irregular, cuya particularidad, el hecho de hallarse en situación irregular al carecer de documento alguno, adolece de escaso potencial explicativo, lo que aconseja no hacer uso de esa categoría. Según cuál sea la duración del permiso para permanecer dentro del territorio del Estado receptor, se habla de “migrante con permiso temporal” o “permanente”. El permiso temporal puede ser de residencia o de estancia. Se ha distinguido también entre “migración voluntaria” y “migrante forzosa”²⁴³, en función de los motivos que habrían impulsado a la persona a migrar. La migración por motivos económicos se suele ubicar dentro de la migración voluntaria, partiéndose de la presunción de que la situación económica personal es la consecuencia de las propias decisiones. Con todo y en no pocas ocasiones, ambos motivos suelen entremezclarse, criticando algunos autores esa división por su artificialidad. Junto a esas dos motivaciones, también pueden concurrir otras, como la migración para disfrutar de las vacaciones, el cambio de residencia por jubilación, la

²⁴³ «A forced migrant can be defined roughly as someone who is forced to leave his or her home because of a real or perceived threat to life or well-being» (Reed-Haaga-Keely, 1998: 1).

realización de estudios, el reencuentro con familiares, o el deseo de distanciamiento de ellos, etc. Respecto al tipo de trabajo que pueden desempeñar, se ha diferenciado entre “trabajador inmigrante cualificado” y “no cualificado”. El puesto de trabajo que pueden ocupar también se ha denominado “suplementario”, cuando se trata de un tarea que los autóctonos suelen llevar a cabo, y “complementario” cuando se trata de un trabajo que los nacionales no quieren en su mayoría realizar. También se ha distinguido entre “inmigrantes de primera generación”, los que propiamente habrían migrado, y los “inmigrantes de segunda generación” y sucesivas, que serían los descendientes de los inmigrantes de primera generación.

Esta última clasificación resulta especialmente reveladora del hecho de que todas esas clasificaciones son el producto de heterodesignaciones. En un sentido estricto, “migrante” es aquella persona que está trasladándose desde un determinado lugar a otro con el objeto de establecerse en este segundo lugar. Por lo tanto, en el momento en que ese establecimiento tiene lugar, debería dejar de ser calificado como migrante. Esta definición remite a una cuestión de hecho, producto de la voluntad de quien ha decidido poner fin a su migración y expresión máxima del derecho a la libre circulación. Pero ni las políticas de inmigración, ni el uso popular más extendido del término parten de que la determinación del estatuto de inmigrante dependa del propio migrante cuando éste es extranjero. Bien al contrario, es la ley o los miembros de la sociedad de acogida quienes se atribuyen la potestad para determinar cuando una persona ha dejado definitivamente de migrar para pasar a formar parte de la comunidad que le recibió, y, en el *interim*, para regular la movilidad del migrante. A su vez, la determinación jurídica no tiene porqué coincidir con la de los miembros de la sociedad. Jurídicamente, el inmigrante deja completamente de serlo sólo cuando el trato recibido se iguala al de los nacionales. Ese trato igual no consiste meramente en la concesión de los mismos derechos, sino con la concesión de la nacionalidad. Y es que sólo entonces su régimen jurídico deja de poder ser modulable en función de los intereses de terceros; y sólo entonces los posibles nuevos proyectos migratorios pasan realmente a depender exclusivamente de la voluntad del migrante respecto al territorio del Estado del cual es nacional, al poder cambiar de residencia sin

restricciones dentro de ese territorio, o decidir volver a residir en cualquier momento dentro del mismo después de haber emigrado al extranjero. Pero, socialmente, la inclusión dentro de la comunidad nacional puede no coincidir con el momento jurídicamente estipulado; puede perfectamente suceder que una persona que esté en posesión de la nacionalidad del país receptor se la siga considerando, pese a ello, foránea.

Toda esas categorías son el resultado de un reduccionismo poco realista. Las causas que impulsan la migración son tan complejas como las personas que deciden migrar. Además, los motivos pueden variar con el tiempo. El control gubernamental y la posible instrumentalización del inmigrante pasa por ese encasillamiento del inmigrante a una determinada categoría, pero es precisamente ese mismo encasillamiento la causa de la ineficacia de las políticas de inmigración (Castles, 2004). Por ejemplo, la categoría del “inmigrante trabajador” presume que las personas pueden y deben reducir su existencia a esa condición de trabajadores, sin más motivaciones que aquellas estrictamente económicas, por lo tanto, sin vida familiar, sin relaciones sociales, sin inquietudes religiosas o políticas (De Lucas, 2006a): 67-72 y 2002: 65-69).

Que sea el Estado o los nativos quienes se arroguen el derecho para determinar cuando termina la migración guarda relación con el carácter instrumental de la regulación, esto es, que los intereses que teóricamente pretenden salvaguardarse mediante la implementación de esas políticas sean los de un colectivo específico (el de los nacionales), frente a los de aquellos a quienes va dirigida la norma (los extranjeros). Pero, por paradójico que pueda parecer, se puede dar el caso, incluso, de que el régimen jurídico de determinados colectivos de extranjeros sea mejor que el de los propios nacionales²⁴⁴. A esa primera distinción en el trato entre nacionales y extranjeros se añade las categorizaciones dentro del colectivo mismo de migrantes, pudiendo algunos gozar de una regulación privilegiada en

²⁴⁴ En nuestro país se da un caso con la llamada “Ley Beckham”, que hace referencia al régimen fiscal especial aplicable a los trabajadores desplazados a territorio español, regulado actualmente en el artículo 93 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

comparación con la de otros colectivos²⁴⁵. Por otro lado, los límites a la posible instrumentalización del régimen jurídico de los extranjeros depende de los derechos que cada Estado reconozca de manera universal, a toda persona, y qué derechos sí son modulables en función de los intereses de los nacionales.

3.2.3. Crecimiento económico, devaluación del ser humano y demandas de los nacionales en las políticas de inmigración

La comunidad política no puede igualarse de manera simplista y monolítica a la voluntad del Estado. Ya se añadieron una notas de realismo cuando se expuso, en referencia al monopolio sobre la actividad económica, que la manera particular de entender la eficiencia variaba en función de la cultura institucional de cada país, pero que el trasfondo seguía siendo el mismo. En la toma de decisiones políticas no sólo concurren razones de Estado, sino que también influyen las demandas de la población, sobre todo por parte de aquellos que disponen de derecho de sufragio, y, de ordinario en mayor grado, los intereses de los grupos de presión. A continuación, se pretende plasmar esa interrelación al caso particular de las políticas de inmigración.

El discurso de la razón de Estado, de la creencia en que el Estado es una organización que persigue el interés general y actúa de manera eficiente, racional en la persecución de los intereses generales, es ante todo eso, un discurso que poco se ajusta a cómo realmente se toman decisiones. El objetivo político de los decisores políticos al apelar a la necesidad de aumentar la eficiencia es la de obtener la obediencia de los miembros de la comunidad, y también que éstos legitimen las desigualdades existentes y se conformen con el lugar que ocupan por bajo en el escalafón social que éste sea, que acepten la imposición de sacrificios y sean poco exigentes en sus demandas. Porque el Estado exigía, pero a cambio prometía atender las demandas de los nacionales. Evidentemente, esa conjugación de sacrificios y demandas no es pacífica. La primera causa de esas tensiones apuntaría a la tendencia a

²⁴⁵ Para el caso de nuestro país, ver A. Marín López (2002).

instrumentalizar a las personas; el discurso de la eficiencia tiene como meta conseguir que éstas acepten posponer su felicidad, tanto a nivel individual como colectivo. Y teniendo en cuenta que la gratificación de las personas dependía de su valor instrumental, la segunda causa radicaría en la permanente amenaza de devaluación del ser humano en tanto que recurso productivo, más concretamente de quienes viven de ofertar su fuerza de trabajo, que son la inmensa mayoría. De manera sintética, esa tensión se puede expresar de la siguiente forma: mientras la búsqueda del crecimiento económico genera la propensión hacia la devaluación de la fuerza de trabajo del ser humano, la demanda de éstos consiste en mantener lo más alto posible (o lo menos bajo) el valor de su fuerza de trabajo. La intención es mostrar cómo esa voluntad de instrumentalización y el miedo al descenso en el escalafón social están en la base de las demandas, habitualmente de los nacionales, al Estado para que discrimine al colectivo de inmigrantes, normalmente extranjeros.

Ese objetivo se puede abordar también desde un segundo enfoque. El sistema de mercado se rige por dos principios de justicia. En primer lugar, se afirma que a través del mercado todas las personas pueden ejercer su libertad por igualdad, de manera que, en ese sentido, el mercado les asignaría a todas igual valor. Ese valor únicamente requiere el reconocimiento del derecho a acceder al mercado para ser respetado. En segundo lugar, el trato a dispensar a cada cual es justo cuando se da una equivalencia entre el trato recibido y el valor que a cada cual le es asignado en función de sus méritos, evaluado según las recompensas obtenidas a través del mercado. Las recompensas obtenidas vienen, a su vez, estipuladas por la ley de la oferta y la demanda, la cual determinaría el precio justo de las cosas. Puesto que el precio justo de la fuerza del trabajo fluctúa en función del volumen de la oferta y la demanda, cabe entonces formularse la siguiente pregunta: ¿afecta de alguna manera a la determinación de ese valor la realidad demográfica? La respuesta que aquí se defiende es afirmativa, lo que conduce a plantearse otra cuestión: ¿de qué manera la discriminación racial puede ayudar a alterar ese valor?

Esa tendencia a la devaluación pone de manifiesto las conexiones existentes entre capitalismo y discriminación racial. En lo que al ámbito cognoscitivo respecta, el racismo

consistía en el no reconocimiento del otro como igual, en su inferiorización o, se podría decir también, su devaluación. Establecido lo anterior, se verá de qué manera las políticas de inmigración pueden influir en la determinación de dicho valor. Dos afirmaciones se mantienen al respecto. La primera es que a través de las políticas de inmigración los trabajadores nacionales tratarían de evitar o, al menos reducir lo máximo posible, la propia devaluación, si bien a costa de la devaluación de los extranjeros. La segunda es que en la medida en que los demandantes de trabajo consiguen devaluar su valor, así también se fomenta la formación de prejuicios negativos hacia los miembros de los grupos de esa forma devaluados. Para ello se analizarán las dinámicas tanto en las relaciones de producción, como en las relaciones de consumo.

3.2.3.1. Los dos *homo oeconomicus*

Al exponer la evolución de los presupuestos antropológicos de la ciencia económica, se establecieron dos *homo oeconomicus*, uno ideal, que lograba reducir todos sus actos a actos dentro del mercado dirigidos por la lógica del cálculo económico y el fin de la maximización del beneficio económico (o utilidad objetiva), y otro que pretendía explicar toda conducta humana, fuera cual fuera el fin (la mayoría dirigidos a reportar una utilidad subjetiva), conforme a la lógica del cálculo de costes y beneficios²⁴⁶. De esos dos modelos, sólo el primero de ellos se comportaba racionalmente en un sentido estrictamente económico, lo cual lo hacía merecedor de mayores recompensas económicas que generaban desigualdades económicas. Esas desigualdades socioeconómicas se legitimaban en función de los méritos de cada cual. En el ámbito de la distribución de la riqueza, por mérito se tenía que entender, en último término, la contribución a la creación de actividad económica, al crecimiento económico. Ahí radicaba el mérito de comportarse en un sentido económico de manera racional. Pero, ¿existe algún agente que se acerque a ese ideal de agente económico ideal?

²⁴⁶ Ver subapartado 1.2.8. (“Apogeo de la ciencia económica o imperialismo económico”).

A continuación se enumeran algunas de las condiciones necesarias para que toda acción de un agente se fundamente en decisiones adoptadas conforme al análisis económico racional y la persecución de la utilidad objetiva. En primer lugar, ese agente tendría que emplear el dinero como único medio para el intercambio de bienes en el mercado, pues éste implica la posibilidad de matematización de la gestión económica. Ésta es condición necesaria para poder actuar de la manera más económicamente racional, pues teóricamente posibilita 1) que sólo se incluyan razonamientos cuantitativos, de costes y beneficios, evitando la inclusión de valoraciones y preferencias subjetivas; 2) la objetividad en la determinación del precio de los bienes. La cuantificación permitiría conocer qué opción es la más rentable, y por lo tanto, la económicamente más racional. En segundo lugar, todos los recursos de que disponga el sujeto deben estar orientados a ese único y último fin económico. Esto, a su vez, exige la separación entre los bienes dedicados a la satisfacción de utilidades subjetivas y los dedicados a fines estrictamente económicos. Esta separación implica correlativamente la separación entre persona y empresa. Se separa así el patrimonio dirigido a satisfacer las necesidades consuntivas de las personas, del capital dedicado a la búsqueda de rentabilidad, posibilitando que la empresa dedique íntegramente todos sus recursos a la maximización del beneficio. A este respecto, vale la pena volver a mencionar el carácter irreductiblemente irracional que la consunción posee, desde una óptica estrictamente económica. En tercer lugar, debe haber una dedicación plena en tiempo. Si toda la actividad se dirige a la obtención del máximo de beneficios, entonces toda acción debe realizarse conforme a las leyes del mercado y el análisis realizado de su situación. No debe haber acción que no esté guiada por el análisis de la situación del mercado.

De entre todos los agentes que actúan en el mercado, la corporación contemporánea vendría a personificar a ese agente ideal²⁴⁷. Si se mira con detalle, esa idealización resulta bastante cuestionable. Por supuesto, las empresas buscan ser rentables. Pero la manera cómo lo consiguen dista bastante de ese modelo ideal. Sólo algunos breves apuntes al respecto. El ideal de agente económico sólo tiene sentido en una situación igualmente utópica de

²⁴⁷ Esa es la imagen estándar y popular de la empresa que aparece en los manuales de economía, por ejemplo: «Las empresas se ven llevadas, a su vez, por el deseo de obtener beneficios, que son los ingresos netos o la diferencia entre las ventas totales y los costos totales» (Samuelson-Nordhaus, 1990: 47).

equilibrio perfecto del mercado. Pero la lucha competitiva se lleva cabo, de hecho, en situaciones de desequilibrio. De ahí que las acciones aparentemente irracionales económicamente en el corto plazo pueden resultar no serlo en el largo plazo. La lucha competitiva no sólo consiste en intentar maximizar beneficios en cada acto propio con independencia de los beneficios que consigan los competidores, sino que también consiste en procurar la eliminación de éstos, ya sean actuales o futuribles. En un cálculo de racionalidad económica, esas acciones seguramente resultan irracionales, pues incluso las pérdidas pueden quedar justificadas. Ser económicamente racional puede significar ser el más eficaz en evitar que otros obtengan beneficios, antes que en maximizar los propios. La pretensión de monopolización de un mercado es una de las consecuencias de la lucha competitiva y del análisis relativo de costes y beneficios. Lo que importa aquí es la distribución de los fundamentos de poder económico y las fuerzas en las relaciones de poder subyacentes a toda actividad económica (Schumpeter, [1942] 1987: 87-106). El ideal de agente económico presupone la radical separación entre economía y política: ni el Estado debería intervenir en lo económico, ni las corporaciones deberían gozar de prebendas estatales. Pero en la realidad ocurren tanto una cosa como la otra. En caso de que sea correcto atribuir fines propios a las corporaciones en particular, y las organizaciones en general, el de la propia supervivencia parece más comprensivo y explicativo que el de la búsqueda de rentabilidad. Además, las corporaciones pecan de los mismos problemas en su funcionamiento que los de cualquier otra organización: cada corporación genera una manera de funcionar y organizarse propia, una cultura institucional propia; además, las organizaciones están insertas dentro de un determinado contexto social y cultural. Las personas y organismos que la integran pueden estar motivados por fines bien dispares que faciliten u obstaculicen la consecución del fin último de la corporación (Britan y Cohen, 1980; Mayntz, 1972: 61-62)). Aceptar que ese ideal presupone que sólo hay una opción que sea la mejor de llevar a cabo todas y cada una de las tareas que integran la organización y que es posible conocerla; lo cierto es que ninguna de las dos afirmaciones resulta descriptiva. Una visión más acorde con los hechos debe asumir la existencia de un cierto grado de discrecionalidad y, en consecuencia, de desobediencias encubiertas, malos entendidos y descoordinaciones. Las relaciones de subordinación y obediencia no dejan de

ser relaciones de poder (Crozier, 1964:156-174). En la práctica, la alternativa económicamente más racional no pasa siempre por actuar dentro del mercado. Robar puede suponer un coste prácticamente cero en la obtención de un bien, cuando entre otros factores, la probabilidad de ser sancionado jurídicamente es prácticamente nula. Finalmente, el cálculo objetivo de costes y beneficios completamente ausente de toda evaluación subjetiva es imposible, pues el mismo requiere un conocimiento absoluto de todas las variables y la posibilidad de predecir exhaustivamente las consecuencias de cada posible curso de acción. De ahí que algunos asignen un gran peso al espíritu emprendedor, a la actitud para encarar los riesgos y las incertidumbres, de apostar por negocios que poco se puede saber sobre el impacto que tendrán, es decir, a la capacidad para tomar decisiones que conllevan un cierto grado de irracionalidad (Perelman, 1997: 39-54). Esas son sólo algunas de las críticas que vendrían a bajar a la tierra ese ideal de agente económico.

Hechos esos apuntes, resulta igualmente indudable que la misma naturaleza de las corporaciones les permite aproximarse mucho más a un comportamiento estrictamente económico, al menos en comparación con las personas físicas²⁴⁸. En primer lugar, las personas utilizan constantemente medios muy diversos para el intercambio de bienes, como son la expectativa de reciprocidad, la acción altruista (de unos padres con sus hijos, por ejemplo), o el trueque. En segundo lugar, las personas físicas actúan movidas por la utilidad subjetiva, las corporaciones con éxito se rigen por la búsqueda de la utilidad objetiva. Cuando menos, las personas físicas se ven obligados a consumir determinados bienes para asegurar su supervivencia. La consunción de esos bienes es un acto irracional económicamente, pues es seguro que se daba una alternativa en que esos bienes consumidos hubieran podido producir una mayor rentabilidad. Frente a ello, la subsistencia de las corporaciones no radica en consumo de bien alguno, sino que depende de los beneficios que generen. En tercer lugar, el ser humano no actúa permanentemente dentro del mercado. Aunque una persona tuviera como su ideal de vida la maximización del beneficio económico, no podría evitar dedicar cierta cantidad de tiempo a actividades tan poco

²⁴⁸ Un trabajo interesante a este respecto es el de Bakan (2005). Partiendo del hecho de que a las personas se les reconoce personalidad (jurídica), Bakan propone analizar la psicología de la corporación moderna.

rentables y productivas como dormir o vestirse. Frente a ello, la actividad de las corporaciones no tiene porqué cesar en su actividad dirigida al comercio.

La acumulación de las recompensas obtenidas por las corporaciones conducen a la concentración de los bienes de producción y del capital. A esa concentración ayudan factores inherentes a su naturaleza: mientras las personas mueren, lo que suele provocar la división de bienes entre sus herederos, la longevidad de las corporaciones no está limitada por determinantes biológicos. Esa concentración de los recursos económicos supone también un incremento de los fundamentos de poder económico y, por lo tanto, de las probabilidades de lograr imponer la propia voluntad a terceros, ya se trate de particulares o de gobiernos. En acuerdo con la postura de Weber²⁴⁹, el precio es la expresión de la competencia entre personas que buscan imponer sus intereses, de forma que, a través del mercado, se dirimen posiciones de poder. La desigualdad relativa en las relaciones de poder entre corporaciones ahonda en el proceso de concentración de bienes. En definitiva, el sistema de mercado alienta la expropiación de los recursos económicos en manos de las personas físicas y su concentración en esas personas jurídicas especialmente diseñadas para acrecentar los beneficios. Los Estados estarían interesados en esa concentración de bienes. Mientras la inmensa mayoría de personas son reemplazables, las corporaciones se han convertido en auténticos individuos, cuyo destino particular sí afecta a los intereses nacionales. La concentración de bienes posibilita, por sí sola, el poder asumir proyectos económicos que requieran una fuerte inversión. Por otro lado, se supone que la eficiencia económica de una organización aumenta si ha sido diseñada para ello. De ahí que la configuración jurídica de las corporaciones contemporáneas en los Estados capitalistas avanzados haya tratado de materializar ese ideal de agente plenamente racional ideado por la ciencia económica. En la medida en que la norma jurídica configura la naturaleza de la corporación, el deber de respeto a la norma jurídica genera, a su vez, el deber moral de adecuación a los propios principios constitutivos de su persona. Bakan lo expone de la siguiente manera:

²⁴⁹ «El cálculo riguroso de capital está, además, vinculado socialmente a la "disciplina de explotación" y a la apropiación de los medios de producción materiales, o sea a la existencia de una relación de dominación» (Weber, [1922] 1964: 83).

«There is but one “social responsibility” for corporate executives, Friedman believes: they must make as much money as possible for their shareholders. This is a moral imperative. Executives who choose social and environmental goals over profits -who try to act morally- are, in fact, immoral. (...) Corporations are created by law and imbued with purpose by law. Law dictates what their directors and managers can do, what cannot do, and what they must do. And, at least in the United States and other industrialized countries, the corporation, as created by law, most closely resembles Milton Friedman's ideal model of the institution: it compels executives to prioritize the interests of their companies and shareholders above all others and forbids them from being socially responsible -at least so genuinely» (Bakan, 2005: 34-35).

Así pues, no sólo razones estrictamente económicas, de adecuación a las leyes del mercado, intervendrían en la generación de las desigualdades económicas. A pesar de ello, el discurso de la separación entre lo económico y lo político, de la libre competencia y del mérito continúan dominando. A ello habrían contribuido la sanción jurídica de ese agente ideal, invirtiendo la lógica de la demostración y, por ende, validando la presunción de que aquellas corporaciones que han obtenido mayores beneficios, los han obtenido precisamente porque han cumplido con su mandato legal y moral.

¿Cuáles son, pues, las consecuencias previsibles de la lucha competitiva entre corporaciones y personas físicas que intervienen en el mercado? Dada la mayor eficiencia, el desequilibrio relativo de las relaciones de poder y los intereses del Estado en la concentración de los recursos productivos, las probabilidades de que las corporaciones sean sancionadas positivamente son mayores, muy significativamente en el largo plazo, en comparación con las sanciones que las personas físicas puedan recibir. Se produce, pues, una tendencia a la progresiva concentración de los bienes productivos y los fundamentos de poder económico, con la consiguiente pérdida de poder relativo de las personas físicas frente a las corporaciones.

Conviene destacar también esta otra consecuencia. La expropiación de los recursos productivos de las personas físicas, provoca que éstas dependan de ofertar su trabajo para conseguir los medios de subsistencia. Así pues, esa dinámica sí compele a la adaptación de la conducta de las personas físicas a las exigencias del mercado laboral, pero ya no con el fin de maximizar del beneficio, sino de evitar caer en una situación que ponga en peligro la propia supervivencia (y la de aquellos que sean dependientes). Excluyendo los casos en que ya no se disponen de las energías suficientes para trabajar, cuanto más cerca se esté de esa situación extrema que pone en riesgo la propia supervivencia, más probable es que la conducta de las personas se guíe por motivos estrictamente económicos. Esto da pie a la aparición de un segundo tipo de agente económico ideal, de *homo oeconomicus* que tiende a restringir sus motivaciones a la consecución de recursos económicos. La figura del trabajador inmigrante extranjero no cualificado, especialmente de aquellos que carecen en el país de destino de toda red social fuerte (de ahora en adelante “inmigrante económico”), sería de las que más se ajustarían a ese modelo. La propia visión de Piore de este inmigrante económico y su descripción acerca de los inmigrantes que aún llevan poco tiempo en el país de destino resulta reveladora (Piore, 1979: 52-59). La vida y el estatus social por ser inmigrante se tiene en el país de origen, estatus que depende de la cantidad de dinero que se remite; en el país de destino, el único objetivo es obtener dinero. El hacinamiento sería la consecuencia del cálculo económico de querer reducir los costes de la vivienda. La vida social, incluso con los compañeros de piso es mínima, pues el piso se reduce a un lugar donde descansar y cobijarse mientras no se trabaja. La meta consiste en dedicar el máximo de tiempo posible a trabajar. Las normas sociales de convivencia se debilitan; al fin y al cabo, no hay propia una comunidad a la que se pertenezca, ni por tanto, reglas a la que atenerse: irónicamente, el inmigrante económico encarnaría el ideal liberal del individuo atomizado y asocial. Esa escisión entre la dimensión social y la dimensión económica del ser humano supondría uno de los estadios más elevados dentro de los posibles grados de instrumentalización del ser humano²⁵⁰. Ello genera una situación paradójica para los

²⁵⁰ El más elevado estribaría en la negación de todo valor instrumental, lo que podría conducir a la justificación de su eliminación, como si de un trasto inservible, que nada puede aportar y sólo estorba, se tratara.

demandantes de esa fuerza de trabajo: si bien se le quiere como mano de obra barata y dócil, como sujeto reducido a mero instrumento, al mismo tiempo se le rechaza como ser social. La condición del esclavo se articularía sobre esa misma escisión.

Esos dos agentes económicos racionales, la corporación y el inmigrante económico, se caracterizan por su movilidad territorial, por su falta de arraigo, y por ende, de vínculos con la comunidad. Esa atribuida ausencia de vínculos que les sitúa fuera de los miembros de pleno derecho de la comunidad política explicaría que, como regla general, las demandas de los inmigrantes económicos no sean atendidas. Caso distinto es el de las corporaciones. Éstas nacieron y crecieron como entidades estrechamente vinculadas a los intereses de sus Estados de origen, de los cuales progresivamente se han ido desvinculando. Las más exitosas no tardaron en traspasar el ámbito nacional para convertirse en agentes internacionales, pero sus intereses se mantuvieron bastante ligados a los intereses nacionales. El vuelco decisivo iba a tener lugar en la década de 1980. Los avances en los sistemas de transporte y comunicación, la irrupción de la informática y la electrónica y el auge de las corrientes políticas neoliberales, entre otros tantos acontecimientos, posibilitaron la deslocalización y externalización de la producción, así como la aceleración vertiginosa del movimiento de capitales a nivel global. Como consecuencia, los intereses de las corporaciones han ganado en autonomía, comenzando una inversión en las relaciones de fuerza que se prolonga hasta nuestros días.

En el caso de las corporaciones, su capacidad de moverse y operar a nivel mundial, y de adaptarse a la realidad económica internacional ha provocado que las administraciones hayan empezado a competir entre sí para atraer inversores. De manera anómala a la lógica del Estado-nación, en la toma de decisiones políticas los intereses de unas corporaciones cada vez más ajenas a los intereses de la comunidad política prevalecen actualmente sobre las demandas de los nacionales. Es más, cuanto más se profundiza en la globalización económica neoliberal, mayor es el desarraigo de las corporaciones, pero mayores son las concesiones que los Estados están dispuestos a hacer para lograr que las corporaciones se ubiquen dentro del territorio nacional. Esa situación sería anómala porque, frente a las

corporaciones (y también los inmigrantes económicos), los nacionales se caracterizarían por su arraigo a un territorio y a la comunidad política, lo que les confiere teóricamente una posición privilegiada para exigir que sus demandas se vean satisfechas.

Esa creciente desconexión entre ciudadano y decisor político pone en cuestión la existencia efectiva de derechos políticos y, por extensión, de las nociones de ciudadanía y de democracia. La vigencia de esos valores es posible gracias al discurso ideológico de la necesidad. En este punto, sería posible conducir el tema hacia el examen de las relaciones entre democracia y tecnocracia, pero no es esa la intención. Sólo un apunte a este respecto que guarda relación con el tema de las migraciones y los nuevos procesos identitarios que, pienso, estarían en marcha. La creciente competencia entre administraciones ha dado origen a una nueva corriente dentro del ámbito de la administración pública que viene a defender las bondades de ese sistema competitivo. Esa competencia sería la causa de un aumento en su eficiencia y una mayor capacidad de adaptación a la realidad económica, pues, al igual que cualquier otro mercado, el mercado administrativo premiaría o castigaría a las diversas administraciones según su mostrada capacidad de adaptación. Si la regulación jurídica es acertada, ello fomentará la implantación de empresas y atraerá capitales, lo cual tendría que generar empleo; y viceversa. Esa sería la manera cómo las empresas podrían elegir a qué leyes y a qué administración someterse, pero no a través de la elección por sufragio de los decisores políticos, sino mediante su traslado físico de un territorio a otro. Los administradores se quedan, el resto son los que se mueven. A eso lo denominan «votar con los pies»²⁵¹. El único presupuesto es la existencia de competencia entre diversas administraciones; el único derecho político de obligado reconocimiento sería el de la libertad de movimiento o a migrar. La cuestión es que esa misma lógica es perfectamente de aplicación a las personas físicas. En concreto, en esa situación se hallaría el inmigrante extranjero, y hacia ella tenderían a acercarse actualmente los nacionales. Frente a ello, una de las demandas fundamentales de los nacionales a sus decisores políticos iría dirigida a evitar caer en esa condición de “migrante económico”²⁵².

²⁵¹ Este concepto se ha extraído del libro de Ballbé y Padrós (1997).

²⁵² Esa doble dinámica contrapuesta la expone Sassen (1996) en su libro *Losing control?*. En sus palabras, mientras los grandes agentes económicos mundiales son los sujetos de una emergente forma de ciudadanía,

3.2.3.2. Devaluación en las relaciones de producción

En las dos próximas secciones se vuelve a abordar la cuestión de la inclinación a la devaluación del trabajo, si bien desde sus conexiones con la demografía. Además, se conecta esa tendencia con las demandas que origina en los diversos grupos de nacionales. El meollo de la “paradoja del liberalismo” consistiría en que, mientras la competitividad del Estado en el ámbito internacional pasaría por políticas de inmigración aperturistas para mantener los salarios lo más bajos posible y con ello aumentar la productividad de los trabajadores, el mantenimiento del orden público puede requerir atender a las demandas de políticas de inmigración restrictivas lanzadas por los trabajadores nacionales para no perder capacidad adquisitiva, ni estatus social (Hollifield, 2004).

Al estudiar en el primer capítulo las comunes raíces de las teorías igualitarias y racistas, se comentó que el tráfico de esclavos se habría originado por la carencia de mano de obra apta existente en las colonias. Ello propició lo que, forzando el lenguaje, se podrían denominar “políticas de inmigración” marcadamente aperturistas. Supuestamente, la demanda de mano de obra debería haber provocado un aumento del valor del trabajo en las colonias. Pero gracias precisamente a la institución de la esclavitud, dicho valor habría logrado mantenerse artificialmente bajo. Desde la perspectiva de los esclavos sometidos, el movimiento abolicionista y la teoría de los derechos humanos se presenta como una manera de revalorización de la propia condición identitaria y socioeconómica.

Una situación diametralmente opuesta se presenta en nuestros días. En la actualidad, la fuerza de trabajo sobra. La población mundial ha aumentado de manera muy significativa desde la denominada revolución demográfica durante la segunda mitad del siglo XVIII. En las sociedades preindustriales, el crecimiento demográfico técnicamente estaba estancado,

la *economic citizenship*, la erosión de la ciudadanía política, la tradicional de la modernidad, deriva en la intensificación de las demandas de renacionalización a través de un mayor control fronterizo de la inmigración.

elevándose el techo demográfico principalmente en función de la lenta introducción de innovaciones técnicas. Con la primera revolución industrial, la tasa de mortalidad bajó, mientras que la tasa de natalidad se elevó. El crecimiento demográfico resultante habría ido afectando a un número creciente de países en la medida en que habrían ido industrializándose, de manera significativa y generalizada tras la denominada “revolución verde” que aconteció una vez acabada la II Guerra Mundial, internacionalizando ese fenómeno.

La instauración de los Estados del bienestar tuvo lugar cuando el progreso tecnológico, industrial y económico quedó estrechamente vinculado con el avance en el conocimiento científico durante la segunda revolución industrial. En los países que habrían alcanzado ese estadio de desarrollo económico y social, la tasa de natalidad disminuyó hasta tal punto que, a pesar de que la tasa de mortalidad había continuado disminuyendo, llegaron a igualarse. En esos países, la tasa de crecimiento tendió de nuevo hacia el estancamiento, alcanzando incluso tasas negativas de crecimiento, pero no debido a las constricciones biológicas y medioambientales como sucedía en las sociedades preindustriales, sino a una decisión deliberada por parte de las personas respecto al tamaño deseado de la unidad familiar. En lo que concierne a los países en vías de desarrollo, las tasas de natalidad han comenzado a bajar, prediciéndose que esa será la tendencia en el largo plazo. Así planteadas las cosas, mientras las sociedades económicamente más avanzadas se estancan o incluso retroceden en población, aquellas que todavía no han logrado aumentar el grado de bienestar medio suficientemente crecen demográficamente más deprisa. Como consecuencia de los problemas que genera esa sobrepoblación, los motivos que impulsan la migración desde los países económicamente subdesarrollados habrían variado sustancialmente, según Castles²⁵³. Entre esos motivos, conviene destacar el siguiente: si hasta la década de 1980, el motivo se hallaría en la atracción que generaban los países desarrollados, en décadas posteriores las causas se hallarían en las condiciones de vida en los países subdesarrollados y con independencia de la coyuntura en los países de destino.

²⁵³ Castles, S (1993). «Migrations and minorities in Europe. Perspectives for the 1990s: eleven hypotheses», en Wrench, J; Solomos, J. (eds.), *Racism and migration in Western Europe*. Oxford: Bergh Publishers, págs. 17-23.

Una peculiaridad muy destacable del factor-trabajo, y que contribuye decisivamente a que la tendencia sea a la devaluación, es la de su fuerte rigidez: de manera muy especial, en este factor el mecanismo equilibrador del mercado no resulta operativo, de manera que el volumen ofertado no fluctúa en función de su demanda. Así pues, la mera carencia para cubrir la demanda no genera por sí sola un aumento en su producción, y viceversa, ésta no disminuye por el sólo hecho de que su oferta sea excesiva. En el contexto actual y en lo que a los trabajos cualificados se refiere, la asumida escasez en su oferta tiene un difícil ajuste ante la inversión requerida en tiempo para proveer de esa formación. Respecto al resto, el volumen de trabajadores aumenta a pesar de que ya haya un exceso en la oferta. Aquí, la dificultad para lograr el ansiado equilibrio estriba en la reprobación moral que su eliminación física genera en nuestros días, dificultad ésta que se relaja con la defensa de las tesis racistas²⁵⁴. Otros medios, como las hambrunas, las guerras, las epidemias, o los desastres naturales pueden jugar en este tema un papel decisivo; y también las políticas de inmigración.

Como se vio en el apartado 1.2.7 (“Precedentes de la ciencia económica: desprestigio del *homo racialis* y emergencia del *homo oeconomicus*”), Adam Smith sostuvo que el origen de la riqueza de las naciones radicaba en el trabajo del hombre. Desde entonces, es en tanto que productor de riqueza, que la ciencia económica le otorga valor al hombre. Es más, la naturaleza del ser humano ha venido a definirse por aquello que le confiere valor, por su ser trabajador. Pero, entonces y por definición, ese valor depende del hecho de que la persona se comporte como un ser humano, es decir, de su contribución a la producción de riqueza. Evidentemente, no todas las personas producen lo mismo en el mismo tiempo. Por lo tanto, a una persona se le valora en función de su productividad, es decir, en función de la

²⁵⁴ A propósito de la necesidad de implementar medidas para el control de nacimientos y de la población, el juez McCardie (Juez McCardie ([1933] 2007). «My outlook on eugenics», en Jones, S.; Keynes, M. (eds.) , *Twelve Galton Lectures*, London: Galton Institute, pág. 55), hace mención, entre otros asuntos y en relación al Reino Unido, al problema del desempleo: «I have long held the view that this country is heavily, and indeed dangerously, over populated. The question of birth control is not only a matter of health and efficiency. It is interwoven in vital fashion with the serious economic problems that confront us. As a nation we are at the cross-roads and we must face the question of population with resolute minds. The vast extent of unemployment is more than a transitory thing».

riqueza que logra producir en un lapso de tiempo determinado. Ello da lugar a un resultado paradójico. Por un lado, el salario del trabajador es el reflejo de la valoración del mismo, de forma que cuanto mayor es su salario, mayor es su valoración; por otro, cuanto menor es el salario de ese mismo trabajador a una misma cantidad producida, mayor es su productividad, por lo que aumenta también su valor. Esa doble lógica viene recogida en la definición de “eficiencia” que propone Mishan: «Since *all* input is regarded as a 'disutility', and *all* output as a 'utility', efficiency consists of reducing the ratio of input to output» (Mishan, 1969: 207-208). Se remuneraría mejor a aquellos trabajadores más productivos porque aumentan el valor y/o la cantidad de lo producido; mientras que el aumento de la productividad de aquellos que con su trabajo no aumentan el valor y/o el volumen de *outputs*, sólo puede pasar por la disminución de los *inputs* invertidos, entre ellos el salario. Pero, en esa definición, Mishan va un paso más allá al relacionar esa noción con la inherente devaluación del trabajo dentro de la concepción liberal: en la medida en que el trabajo es un componente de los *inputs* dentro del proceso productivo, el trabajo se entiende como una desutilidad, como un factor a devaluar lo máximo posible y, por lo tanto, teórica e idealmente ya devaluado. El trabajo humano es sólo un medio para el fin, que es el producto de su trabajo. Dicha devaluación se agravaría en la medida en que la existencia del ser humano se reduzca a la de su ser-trabajador (entendido en uno de los sentidos mencionados, a saber, como componente del proceso productivo), o “inmigrante económico”.

A la hora de determinar el valor del trabajo, las lógicas de las partes en el mercado de trabajo parecen claras: quien demanda trabajo pretendería mantener bajo (o lo menos alto posible) su precio, mientras que quien lo oferta buscaría mantenerlo lo más alto posible (o lo menos bajo). La escasez en la oferta provoca un aumento de su precio, mientras que su exceso da lugar a una depreciación del mismo. *A priori* y de manera genérica, ese conflicto de intereses se ha resuelto generalmente en favor del demandante del trabajo, pues dado el mayor crecimiento de la población mundial respecto a la cantidad de trabajo demandada, el valor del factor-trabajo tiende correlativamente a depreciarse (Timmer y Williams, 1998: 744-745). Por un lado, formas más o menos suaves de discriminación racial pueden dar cobertura a esa devaluación del trabajo de los inmigrantes operado por los demandantes de

trabajo. A su vez, esa devaluación ulteriormente afectaría también al valor del trabajo de los nacionales, sobre quienes se externalizarían los costes sociales producidos por los beneficios económicos de los demandantes, pudiendo provocar una intensificación del rechazo al extranjero²⁵⁵.

Ante esta eventualidad, los ofertantes nacionales de trabajo pueden presionar en el corto plazo para que se implementen políticas de inmigración restrictivas en dos niveles distintos, con el fin de que dicha devaluación únicamente afecte a los otros y no a ellos mismos. Respecto a los inmigrantes que ya se hallan dentro del país y que, por lo tanto, son potenciales competidores, la alternativa pasaría por distinguir entre trabajo cualificado y no cualificado, distinción que da origen a la segmentación del mercado laboral nacional en un sector primario, conformado por aquellos puestos de trabajo cualificados y bien remunerados, y que los nativos reservarían para sí, y un sector secundario, configurado por los puestos de trabajo no cualificados y escasamente remunerados, a los cuales podrían acceder los inmigrantes extranjeros (Bonacich, 1994; Piore, 1979). Mientras los demandantes de trabajo presionan por expandir el mercado laboral secundario lo máximo posible, los ofertantes nacionales tratarían de preservar el mercado primario, tratando con ello de mantener alto su valor económico y social frente a los extranjeros residentes dentro del propio país. En lo que a los controles de los flujos migratorios se refiere, los trabajadores nacionales pueden pretender constreñir el número de competidores dentro del mercado de trabajo nacional gracias a políticas migratorias más restrictivas. Los trabajadores nacionales tratarían de que la devaluación afectara básicamente a otros países y a los extranjeros residentes en ellos. Esta demanda no es sino otra versión de la segmentación del mercado laboral, sólo que ahora esa segmentación no se produciría dentro del mercado laboral nacional, sino entre al menos dos mercados laborales distintos, el doméstico y el de un tercer país. Esa política encontraría la oposición de los demandantes de trabajo, a quienes les interesaría, en cambio, que el mercado de trabajo se desregulara, permitiendo que la

²⁵⁵ En relación a las políticas de inmigración de los años cincuenta del siglo XX en Gran Bretaña, que Sivanandan califica como economicistas y aperturistas, ese autor hace la siguiente reflexión: «To put it crudely, the economic profit from immigration had gone to capital, the social cost had gone to labour, but the resulting conflict between the two had been mediated by a common 'ideology' of racism» (Sivanandan, 2008: 69).

tendencia a la devaluación siga su curso y alcance al mayor número posible de ofertantes y en la mayor medida posible.

Una cuestión importante es la de determinar qué actividades formarían parte del sector primario y cuales del sector secundario, y porqué causas. Ya se ha comentado que, a partir de la segunda revolución industrial, el crecimiento económico va a ir de la mano del desarrollo tecnocientífico. Esta nueva fuente de la producción de riqueza va a tener consecuencias sobre el mercado laboral que perduran hasta hoy. Si hasta entonces la división de las actividades profesionales en trabajos cualificados y no cualificados se había mantenido bastante estable, la interconexión entre conocimiento y economía ha provocado desde entonces la aceleración de los cambios en la configuración del mercado laboral. Como regla general, las actividades económicas más rentables y punteras son aquellas en que el ritmo de innovación es rápido y se requiere también de conocimientos especializados. Por lo tanto, las actividades económicas punteras requieren de trabajadores cualificados. Pero ésta no es la única manera de determinar qué trabajos son cualificados y cuáles no.

Según el modelo convencional, la difusión de las nuevas tecnologías en la sociedad a través del mercado se desarrollaría conforme al patrón siguiente. En un primera fase, el arranque sería lento ante la posibilidad de que fracase, pues toda innovación implica la asunción de mayores riesgos (Flichy, 2007: 3-14). Una vez ha demostrado su éxito y rentabilidad, dicha tecnología se difundiría rápidamente, para finalmente volver a ralentizarse el ritmo a medida que su rentabilidad fuera decreciendo. Pues bien, con la difusión de la tecnología en la segunda de las fases, puede suceder que no sólo se propague el uso de los nuevos productos, sino también esos nuevos conocimientos tecnológicos de manera que dejen de ser exclusivos de un número reducido de personas. En ese supuesto, y mientras la rentabilidad se mantenga alta y la oferta de trabajadores con los conocimientos pertinentes sea escasa respecto a la demanda, los puestos de trabajo tendrían que mantener su condición de cualificados. Ya sea porque, ya en la tercera fase, la reducción en la rentabilidad sea suficientemente significativa, o porque nuevas innovaciones tecnológicas ha posibilitado la rutinización o mecanización de las tareas de forma que los conocimientos

necesarios vuelven a ser escasos, esos trabajos anteriormente cualificados irían, en principio, perdiendo ese estatus²⁵⁶. Ante esa coyuntura final, la manera recurrente para lograr mantener “artificialmente” la condición de trabajo cualificado ha pasado por la presión de las organizaciones sindicales para evitar que empeoren las condiciones laborales.

Sea como sea, la distinción entre trabajo cualificado y no cualificado vendría teóricamente a resolver la paradoja anteriormente expuesta en torno a la relación productividad-salario, así como a justificar el trato diferenciado dentro de la clase trabajadora: se supone que la mayor remuneración de los trabajadores cualificados hallaría su razón de ser en el hecho de que la posesión y aplicación de un determinado tipo de conocimientos especializados aumenta su productividad. Si bien esa relación entre conocimiento y productividad no se pone actualmente en cuestión, tampoco se pone en duda la afirmación de que, entre dos trabajadores igualmente cualificados, es más productivo aquel que cobra menos. Conviene insistir en que, en ambos casos y en último término, continúa siendo el volumen de ofertantes lo que determina el precio del trabajo cualificado. Si su salario es mayor se debe a que la oferta es escasa, lo cual se explicaría teóricamente por la mayor exigencia de los requisitos necesarios. En otras palabras, la cotización de los puestos de trabajo de ese mercado laboral primario se mantiene alta siempre que la oferta de trabajo escasee, ya sea porque no hay suficientes trabajadores (nacionales o extranjeros) con los conocimientos requeridos, o porque se traba la entrada de los extranjeros al mercado primario.

La clasificación entre trabajos cualificados y no cualificados está conectada con la distinción entre trabajos complementarios y suplementarios. En ésta se clasifican de manera explícita los puestos de trabajo susceptibles de ser ocupados por los inmigrantes extranjeros, en función de si suponen o no una competencia para otros nacionales. Son trabajos complementarios aquellos en que los inmigrantes extranjeros no compiten con los trabajadores nacionales. Normalmente, se trata de puestos de trabajo del sector secundario

²⁵⁶ Me remito a Braverman (1974) para un análisis de las conexiones entre el control y la rutinización de los procesos productivos con el desplazamiento de la fuerza de trabajo en el modo de producción capitalista.

que los nacionales no quieren realizar, o bien de tareas domésticas que, al ser cubiertas por ese trabajador, abren la posibilidad de que quien se ocupara de las tareas del hogar pueda incorporarse al mercado laboral. Son trabajos suplementarios aquellos en los cuales los inmigrantes extranjeros sí suponen una competencia para los trabajadores nacionales. En los momentos de expansión económica, el sector primario tiende a expandirse, de manera que los trabajos más duros y peor pagados sufren de escasez en el lado de la oferta de trabajo. En esos casos, la mano de obra extranjera no sólo se necesita y no supone competencia, sino que además posibilita que los trabajadores nacionales ocupen mejores puestos de trabajo. En esas épocas, la inmigración no suele percibirse como uno de los problemas más acuciantes de la comunidad. La competencia o no con los trabajadores nacionales, en relación con su supuesta productividad, ha sido un factor clave para determinar su pretendida capacidad de integración. Se dice “supuesta productividad”, pues los trabajos no cualificados se caracterizan precisamente por el escaso valor añadido de la fuerza de trabajo y su fácil sustituibilidad. En estos casos, la productividad atribuida a un determinado colectivo de inmigrantes depende esencialmente de los estereotipos y prejuicios de quienes la contratan. La relación entre productividad e integración es dual: en caso de que la demanda exceda la oferta de manera que no suponga una competencia para los trabajadores nacionales, cuanto mayor se crea la productividad de un trabajador inmigrante no cualificado, la sensación de su peligrosidad tiende a disminuir y la creencia en sus probabilidades de integración a aumentar; pero cuando hay un exceso de oferta y sí supone entra a competir con los nacionales, entonces la lógica se invierte: cuanto más productivo, más dañino resulta. El inmigrante antes querido porque venía a trabajar, pasa a ser repudiado por quitarle puestos de trabajo a los nacionales.

Hasta la fecha y como regla general, los trabajadores nacionales han logrado reservar el sector primario del mercado laboral para sí mismos, de forma que la sensación de amenaza por la concurrencia de competidores inmigrantes es menor cuanto más cualificación requiera el puesto. La discriminación racial contribuyó a mantener esa reserva del mercado de trabajo primario. La identificación entre capacidades intelectuales y grupo racial, espoleó las políticas restriccionistas. Pero al considerarse actualmente el

conocimiento como la fuente de producción de riqueza, los Estados impulsan políticas que atraigan a los trabajadores más altamente cualificados, aumentando el número de competidores, mientras se incrementan las trabas legales a la entrada de trabajadores no cualificados. Queda por ver si ese aumento en el número de competidores cualificados extranjeros generará una reacción de rechazo de esa inmigración, sobre todo cuando afecte a aquellos trabajos medianamente cualificados, en los cuales la mayoría de nacionales depositan sus expectativas profesionales.

Una breve, y creo que pertinente, reflexión prospectiva. Como se acaba de ver, la innovación tecnológica presenta una doble cara en relación a la cualificación laboral: por un lado, genera trabajos punteros altamente cualificados, por otro rutiniza y mecaniza tareas. Dentro de un determinado sector productivo, en la medida en que las máquinas podían realizar tareas anteriormente llevadas a cabo por seres humanos, su introducción también afectaba al grado de competitividad laboral y al valor otorgado a los seres humanos. En la medida en que una tarea podía ser realizada por una máquina, esa labor pasaba a requerir trabajo humano no cualificado. En consecuencia, únicamente se podía mantener dentro de sector primario como trabajo cualificado en la medida en que la presión de los sindicatos y el significado social asignado a esa tarea lograra mantener artificialmente hinchado el valor de esa profesión. Feenberg (2010) sostiene que el desarrollo tecnológico en la era del capitalismo se ha orientado precisamente hacia la continua búsqueda de la devaluación del trabajo, de la descualificación de las tareas a realizar, de la sustitución de la fuerza de trabajo humano por la de máquinas. Con todo, lo específico del capitalismo no sería propiamente la búsqueda de la devaluación del trabajo subordinado, sino el empleo del conocimiento científico y tecnológico para alcanzar esa meta. En el capitalismo, esa degradación del trabajo sería la lógica que subyacería tras los avances tecnológicos dirigidos a la división del trabajo, a la fragmentación y la especialización de las tareas, a su atomización y conversión en tareas lo más simples posibles, ejecutables de manera mecánica, rutinaria, avances que se identifican dentro de la lógica capitalista con el aumento de la productividad. Esto sería así porque el capitalista, o mejor aún, el directivo de cualquier institución privada o pública, se definiría, no sólo y no tanto por ser el receptor de

los beneficios empresariales, como, sobre todo, por ser aquel que dispone del control sobre la organización del trabajo en la misma.

Esa sustitución de trabajadores humanos por máquinas se inició en tareas físicas, quedando reservadas en exclusividad para las personas aquellas tareas que requerían algún tipo de habilidad intelectual. Pero la misma ha ido afectando paulatinamente también a ese tipo de tareas intelectuales que han integrado el sector primario de trabajos cualificados a partir de la misma lógica de separación y simplificación de las tareas. A medida que esa sustitución tiene lugar, le sigue una devaluación de esos puestos de trabajo, tanto por la destrucción de puestos de trabajo (Sennett, 2006: 42-43) como porque los trabajadores que antes debían saber realizar tareas complejas pueden ser sustituidos por operarios que únicamente necesitan saber una serie de conocimientos sencillos y rutinarios acerca de cómo hacer funcionar la máquina. Y puesto que su productividad para realizar dichas tareas también es mayor, su valor es superior al de los trabajadores cualificados que sustituyen y los operarios no cualificados que ahora las hacen funcionar. Una ventaja añadida radicaría en que la maquinización de los puestos de trabajo permitiría acabar con la rigidez del factor-trabajo cualificado derivada de los largos procesos de formación requeridos. Si no sucede ya actualmente, en un futuro sobrarán trabajadores cualificados.

Ya se trate de trabajos cualificados o no, la afirmación de que la sustitución de trabajo humano por maquinaria dentro de un determinado sector productivo conlleva la devaluación del ser humano requiere ser puntualizada. Si bien los avances tecnológicos permiten dicha sustitución, no es menos cierto que también abre nuevos mercados, generando nuevos puestos de trabajo. Esos nuevos puestos de trabajo pueden ser cualificados o no. Dejando a un lado la posible devaluación mediante el aumento de la oferta de trabajo para esos puestos, la velocidad con que las nuevas tareas cualificadas puedan ser devaluadas a través del desarrollo de la tecnología que permita su ejecución de manera maquina depende, con el nivel tecnológico actual, de las dificultades para simplificar la complejidad de las operaciones a realizar (quizás en un futuro, la devaluación de los trabajos que requieren conocimientos cualificados provenga de la introducción de tecnologías que permitan a las

máquinas realizar tareas cada vez más complejas). A su vez, la introducción de nuevas técnicas de producción o de nuevos productos conlleva que otros se tornen obsoletos, con la consiguiente desaparición de puestos de trabajo. Una fórmula algo más precisa en torno a la relación global entre desarrollo tecnológico y desempleo ha de tener en cuenta, pues, no sólo las relaciones internas dentro de un determinado sector productivo, sino también el conjunto de sectores productivos que se ven afectados por una determinada innovación tecnológica. La creación o destrucción de empleo depende, así, de si las nuevas tecnologías son capaces de crear más puestos que los que destruye.

Para Sauvy (1986), son la rigidez en los salarios y las reticencias por parte de los trabajadores a cambiar de profesión los obstáculos más importantes para la creación de nuevos empleos, al suponer las cortapisas más importantes para el desarrollo tecnológico. Pero más puestos de trabajo no significa necesariamente mayor valoración. Así, la precisión hecha no invalida el comentario anterior, pues dentro de cada actividad productiva en concreto, dicha sustitución implica en cualquier caso una devaluación del puesto de trabajo. La aparición de nuevos sectores productivos tampoco implica necesariamente que los nuevos puestos tengan que ser cualificados. Sólo si los puestos de trabajo dentro de esos nuevos mercados abiertos requieren de trabajadores humanos cualificados y éstos resultan escasos, el volumen total del sector primario no se verá afectado. El grado en que dicha devaluación afecte a un trabajador en concreto puede que dependa de si éste finalmente logra reubicarse en un sector productivo dentro del mercado laboral primario. A este respecto, conviene destacar que las posibilidades de cambiar de profesión aumentan cuanto menor sea la cualificación requerida en la nueva profesión. Por consiguiente, cuanto mayor sea la urgencia de aquellos trabajadores anteriormente cualificados por conseguir un nuevo puesto de trabajo, más probable es que ese nuevo puesto de trabajo suponga una devaluación.

3.2.3.3. Devaluación en las relaciones de consumo

Hasta ahora se ha focalizado la narración en las relaciones de producción. En esa esfera, cuanto mayor es la modulación de los derechos de los asalariados, mayor es su consideración como meros medios para un fin, y más fácil es que la sinergia actual hacia su devaluación se materialice. Pero los flujos migratorios también guardan relación con las relaciones de consumo. Cuando las personas adoptan el rol de consumidores, la lógica se trastoca considerablemente: el valor de un ser humano aumenta cuanto mayor es su capacidad adquisitiva y su grado de consumo. En lo que aquí interesa y de manera genérica, lo dicho trae consigo dos consecuencias: primera, un inmigrante es más deseado cuanto mayor sea su capacidad económica; segunda, y dado que algunos tienen que quedar excluidos, los nativos tienden a querer preservar su status en tanto que consumidores, aún a costa de dificultar su acceso a otros colectivos.

El aumento de la población supone un aumento del consumo y, con ello, de los recursos necesarios. Ya durante los inicios de la revolución demográfica, esa certeza suscitó la cuestión de si había, o iba a poder haber en un futuro, recursos suficientes para abastecer a toda la población. Bajo la influencia aún de las teorías fisiócratas de que la riqueza proviene ulteriormente de la tierra, para Malthus ([1798] 1998) los recursos iban a acabar siendo escasos, pues mientras la población crecería geométricamente, la producción de alimentos lo haría aritméticamente. La influencia de Malthus en los economistas ha sido considerable, pero se ha visto contrapesada por la confianza en el progreso de la ciencia y la tecnología. El crecimiento demográfico consecuencia del desarrollo tecnológico y económico se ha convertido en condición para ese mismo progreso tecnológico y económico que debe garantizar el poderío de la comunidad y la mejora en el bienestar material de sus miembros: la superpoblación lo es de los otros, no de los propios (Bauman, 2005: 51-65). Especialmente a partir de la revolución marginalista, la escasez provenía, si acaso, no de la falta de recursos, sino de la infinita capacidad humana para desear. En términos económicos, esa idea viene a expresarse en la denominada “ley de Say”, según la cual la oferta crea su propia demanda²⁵⁷. De esta forma, la causa de la insatisfacción se subjetivizó; si el progreso científico resultaba impotente, no se debía a que careciera de

²⁵⁷ Una exposición crítica de la ley de Say se puede encontrar en Blaug (1997: 143-152).

potencial para transformar las condiciones de vida, sino a la naturaleza misma del ser humano.

La crisis del 29, por vez primera de sobreproducción, vino a quitarles, en cierto modo, la razón a ambos. Contra Malthus, el aumento en la producción de alimentos había superado a las necesidades de consumo de la población. Por otro lado, el exceso en la producción de bienes no encajaba con aquella pretendida naturaleza siempre insatisfecha del ser humano: en tal supuesto, la producción siempre debería resultar insuficiente respecto al nivel de consumo, desmintiendo la ley de Say. Se puede replicar, primeramente, que, para las capas más bajas de la sociedad, el problema no residía en la falsedad de esa ley, sino en su capacidad adquisitiva, en otras palabras, en la distribución de la riqueza. En segundo lugar, que las clases adineradas no consumieran bienes o servicios no significa que se hubieran conformado con su situación económica: en realidad, habrían invertido su dinero en generar más dinero con la voluntad, precisamente, de aumentar su capacidad adquisitiva. A esa dinámica de las clases altas, se habría sumado la emergente clase media gracias a la irrupción de nuevos mecanismos de crédito y financiación. Esas ganancias en el mercado bursátil hallaban su explicación en la especulación en torno a los beneficios que las empresas obtendrían gracias a la venta de sus productos. La crisis habría estallado cuando se puso de manifiesto que el consumo real de productos no era el vaticinado, de manera que los réditos esperados se mostraron muy superiores a los reales, cayendo el valor del dinero invertido a través de las bolsas y aumentando dramáticamente el endeudamiento de empresas y particulares.

En cualquier caso, faltaron consumidores. Así pues, se trató de alentar el consumo mediante la creación de empleo y la redistribución de la riqueza, equilibrando de esa forma oferta y demanda. El objetivo: que los potenciales consumidores tuvieran dinero y se lo gastaran. Pero cuantas más personas gozan de derechos sociales, a menos se toca en esa redistribución. Así que, o bien los nacionales deben tener prioridad, o sencillamente no se les deben reconocer derechos sociales a los inmigrantes, o bien sobran unos cuantos.

Aunque lo anterior continúa de momento teniendo vigencia, la tendencia actual tras la crisis de 1973 y las políticas aprobadas en el consenso de Washington es a recortar en derechos sociales. Las crisis continúan siendo de sobreproducción, pero las políticas se dirigen a constreñir el consumo, si bien tratan de incentivar la producción con la esperanza de que a la oferta le acabe siguiendo la demanda (¿haciendo buena la ley de Say?)²⁵⁸. En este nuevo contexto, la lógica se mantiene intacta, aunque las variables se alteren. A una misma cantidad de personas, pero menos recursos a distribuir, a menos se toca. Así que, o bien los nacionales deben tener prioridad, o sencillamente no se les deben reconocer derechos sociales a los inmigrantes, o bien sobran unos cuantos.

Los inmigrantes residentes y trabajadores en el país también consumen, contribuyendo a la actividad productiva del país de recepción en cuestión. Pero ese beneficio en tanto que consumidores cabría sopesarlo con otros dos efectos. El primero: el incremento en los precios de algunos bienes derivado de la mayor demanda. Este efecto se paliaría si se dificulta el acceso de la población inmigrantes a productos y servicios, por ejemplo, mediante la limitación de su capacidad adquisitiva; se trataría de que los inmigrantes ocupen las posiciones sociales más bajas. El segundo: el aumento la competencia en el mercado laboral, lo cual se podría computar como un coste por parte de los trabajadores con quienes compiten. Ese aumento de la competencia no aparece cuando los inmigrantes son vacacionales, o cuando son inversores y creadores de empleo, o cuando, siendo residentes, consumen pero no son trabajadores en activo. En principio, ello vuelve más atractivos a este tipo de inmigración, aunque cada tipo puede traer consigo sus propios problemas específicos. En este sentido, conviene destacar el caso de los extranjeros residentes, pero no trabajadores activos, como es el caso de los jubilados. Puede suceder que éstos lleguen a formar su propios guettos, dando pié a reacciones identitarias por parte de los nacionales, pero difícilmente esos casos dan origen a conflictos de tipo racial. Por otra parte, si la capacidad adquisitiva de esos migrantes no laborales es elevada, también puede provocar un aumento en los precios tal que traiga consigo una pérdida en la capacidad

²⁵⁸ Para una revisión crítica desde el keynesianismo de las políticas actualmente predominantes en relación a la presente crisis económica, ver Posner (2010). en concreto, sobre la influencia y aceptación por parte de los decisores políticos de la ley de Say, ver págs. 267-277.

adquisitiva de los nacionales.

Mediante la regulación del número de personas en un determinado territorio, las fronteras estatales sirven para acotar a una determinada población el acceso al consumo de bienes. Respecto a aquellos extranjeros que han conseguido entrar, al asegurarse los nativos los mejores puestos de trabajo y con ello mejores salarios, también se garantizan una mayor capacidad de consumo²⁵⁹.

Esa posibilidad se ha vuelto necesidad dada la enorme oferta de trabajo y el descomunal incremento del consumo en los países más ricos, provocando esto último una nueva forma de escasez, la de los recursos existentes en la naturaleza²⁶⁰. Cuanto mayor sea el número de ávidos consumidores, más rápida será su escasez, propiciando el aumento de su precio y de las tensiones y conflictos por su control²⁶¹. En este caso lo que sobran son

²⁵⁹ Rath, J. (1993), «The ideological representation of migrant workers in Europe: a matter of racialisation?», en Wrench, J.; Solomos, J. (eds.), *Racism and migration in Western Europe*. Oxford: Bergh Publishers, págs. 215-232.

²⁶⁰ A este respecto, se pueden consultar dos informes de las Organizaciones internacionales World Frontprint Network (2010) y World Wildlife Fund y otros (2008) que cuestionan la sostenibilidad de los patrones de consumo actuales. Una postura increíblemente optimista respecto a la relación recursos-población es la mantenida por Kasun (1993: 35-36), quien sostiene, por ejemplo, que la Tierra podría producir alimentos para una población de entre 35.000 y 40.000 millones de personas. Un optimismo mucho más comedido y, a mi parecer, plausible, es el de M. Livi (2009), quien vendría a replicar el escenario aquí presentado. Para este autor, la relación entre crecimiento demográfico y económico es bidireccional, de manera que se retroalimentan. El único límite, a pesar de pronosticar que la población mundial alcanzará seguro los 8.000 millones en 2030, y los 10.000 millones a finales del presente siglo (véase pág. 60), reside en el previsible aumento en la demanda de productos, pero ésta se vería completamente compensada por un aumento de la eficiencia técnica en la producción de los mismos, así como en su fácil sustituibilidad en caso de escasez y aumento de precios; en otras palabras, el consumo de una determinada materia prima históricamente ha tendido a disminuir, pese al aumento de población, porque se han ido requiriendo menos cantidades para satisfacer la creciente demanda, o porque se ha sustituido por otro recurso más barato y eficiente. Otros autores alertan del agotamiento dramático de recursos esenciales para la supervivencia y que las medidas no se pueden limitar a aumentar la oferta, depositando todas las esperanzas en un desarrollo tecnológico-científico incierto en su dirección y en los tiempos de consecución, sino que también se debe actuar sobre la demanda, esto es, sobre el volumen de la población mundial o los patrones de consumo. A este respecto, Pimentel-Pimentel (2003) afirman que, idealmente, la población mundial debería reducirse a los 2.000 millones para lograr una posición equilibrada entre oferta y demanda.

²⁶¹ Para una aproximación general al tema de las futuras luchas ante la escasez de recursos naturales, me remito a la obra de Klare (2003). Dos recursos que, por su vital importancia, están estructurando la geopolítica mundial actualmente son el petróleo y, más recientemente, el agua. Respecto a la escasez y las luchas por el control del petróleo, puede leerse a Youngquist (1999). Respecto a la carestía de agua en un futuro no lejano y los conflictos entre comunidades ya existentes, se remite a M. Barlow (2007) y a V. Shiva (2002). También en España han aflorado ya conflictos por este recurso: conviene recordar a este respecto las polémicas suscitadas por los diversos proyectos de trasvase, entre los cuales ha alcanzado especial

potenciales consumidores. Para tratar de evitar el agotamiento de recursos, se puede depositar de nuevo las esperanzas en la ciencia²⁶². En este caso, ya no se trataría sólo de producir más, sino de descubrir otras alternativas energéticas, o nuevos materiales, o, porqué no, de colonizar nuevos espacios. Mientras tanto, se piensa que las políticas de inmigración pueden contribuir a equilibrar la relación entre población y consumo de recursos naturales, manteniendo el nivel de consumo en los países ricos necesario para el crecimiento económico, aunque a costa de limitar su acceso al resto de la población mundial.

3.3. Racismo y modernidad

3.3.1. Racismo de Estado

Un rasgo que se ha remarcado repetidamente es el de que las políticas de inmigración incluyen también toda una serie de políticas dirigidas hacia dentro de la población que habita en el territorio controlado por un Estado. Como ya se ha dicho repetidamente, el racismo tiene su origen y se proyecta hacia adentro de la propia comunidad que habita en un territorio. Una ventaja, a mi entender decisiva, que ofrece esta manera de entender el racismo es la de permitir analizar las relaciones entre los diferentes sistemas de estratificación social, o, si se prefiere, entre criterios de discriminación. Las diferentes formas de discriminación no operan de manera completamente independiente, sino que se entrecruzan; las unas derivan en las otras, unos criterios justifican la discriminación ejercida conforme a otros criterios. Por otro lado, en el primer apartado del presente capítulo se ha tratado de exponer la relación entre discriminación racial y eficientismo. La eficiencia nacional como objetivo supremo de la actividad estatal, como núcleo mismo fundamental de la razón de Estado, es lo que daría continuidad a las variedad de manifestaciones e intensidades del racismo. Pero la ideología eficientista tiene como condición de posibilidad

notoriedad el del Ebro a la comunidad murciana. Pimentel-Pimentel (2008) también abordan la cuestión de la escasez de recursos (ver págs. 13-15 para el petróleo, y págs. 32-34 para el abastecimiento de comida).

²⁶² Por ejemplo, Beddington (2010).

la existencia de un Estado fuerte, consolidado, cuya soberanía no es puesta ya en entredicho, de un Estado que no admite fractura interna alguna que, se crea, pueda conducir a la descomposición de la comunidad nacional. Sólo una vez la soberanía del Estado ya no es puesta en cuestión, los conflictos domésticos pueden pasar a girar en torno a la cuestión de quién pertenece a la comunidad nacional y quien no, quien pone en peligro la integridad de la comunidad y quien no. La contribución de cada cual a la comunidad, el compromiso y la entrega a las metas comunes de la comunidad, son la vara de medir dicha pertenencia. Eficientismo y Estado-nación dan cuenta de la discriminación racial, tanto en la época de apogeo del racismo, como en el momento presente. Por lo dicho, parece que deberían situarse los inicios del racismo en los Estados liberales del siglo XIX, dejando fuera los momentos de gestación del Estado moderno y de las ciencias racialistas y la ciencia económica. Pero más que los inicios, el siglo XIX es la culminación de un largo proceso que se remontaría a los comienzos de la edad moderna. A mi parecer, no había una única alternativa en esa evolución; el racismo no era la consecuencia lógica de las transformaciones que la modernidad trajo consigo. Pero no es menos cierto que sólo una de esas múltiples posibilidades es la que finalmente ha resultado ser. En cualquier caso, es preciso establecer de qué manera se conectarían el racismo en los siglos de formación del Estado-nación, con su expresión más acabada del siglo XIX. Para ello se toma como propia la propuesta de Foucault.

Foucault (2003; 1992) contrapone dos discursos sobre la raza: un discurso sobre la guerra de las razas, que habría aparecido a finales del medioevo y se habría prolongado hasta finales del siglo XIX, momento en que habría sido reemplazado por el discurso propiamente racista. El primero aparece como un discurso anti-soberanista, que cuestiona el poder absoluto del monarca, incluido el poder para determinar lo que es verdad a través del aparato administrativo a su servicio. Esos discursos habrían tenido sus primeras expresiones en los discursos puritanos de los Levellers en Inglaterra, quienes abogaron por los intereses de la pequeña burguesía frente al monarca, y en las reivindicaciones de la aristocracia feudal francesa, ambos durante el siglo XVII. Para el poder soberano, a los súbditos únicamente se les asigna el papel de reafirmar y reproducir los hechos tal y como son narrados por el

soberano, y de obedecer a sus dictados. La historia es exclusivamente la historia del soberano, que es quien ejerce el poder, mientras que el súbdito únicamente se limita a obedecer. El igualitarismo habría nacido como consecuencia de la igualación que acarreó la desposesión de todo poder a los súbditos. Contra esa igualación, la aristocracia francesa contrapuso una lectura de la historia como lucha entre varios contendientes, entre razas en su sentido originario, no biológico. En lugar de entender el poder como ejercicio, lo concibieron como relación de fuerzas, en que ninguno de los contendientes poseería un poder absoluto. La justicia de los sistemas jerárquicos estamentales radicaría precisamente en que éstos habrían permitido y garantizado la descentralización del poder, la pluralidad de relatos. Esta otra historia, la de los aristócratas, fue presentada por éstos como una narración alternativa a la del soberano, en la que se relatarían la historia de los perdedores, de los sometidos a su yugo, de aquellos que habrían luchado por romper el monopolio de la verdad que el soberano se otorgó a sí mismo.

El discurso propiamente racista habría aparecido cuando esa interpretación de la historia como guerra entre dos partes es reapropiada por el Estado, por el poder soberano. Ya de manera ostensible a partir de la segunda mitad de siglo, la historia pasa a representarse como una lucha entre dos partes, pero en un único y mismo sujeto: el discurso racista es el discurso de la amenaza a la degeneración interna, de la lucha por mantener la propia pureza racial ante el hecho de su posible degradación biológica. Los procesos de homogeneización irían dirigidos hacia el propio cuerpo social con la finalidad de eliminar al adversario, siempre al acecho (la historia continúa siendo relación entre fuerzas, guerra), que no deja de ser la versión degradada de esa misma comunidad. Para garantizar esa homogeneidad, el Estado se otorgó el derecho, no sólo de matar, sino también de dar la vida, es decir, de controlar y gestionar la capacidad reproductiva de los seres humanos.

3.3.2. Nuevamente, sobre la modernidad del racismo

Discriminar viene a significar algo así como colocar a cada uno en su sitio.

Discriminar cumple la función de instrumentalizar. Eso es lo que tienen en común todas las formas de discriminación y sea cual sea el momento histórico. La discriminación racial es sólo una de las formas específicas de llevarla a cabo a partir de la modernidad. De entre las novedades que trajo consigo la modernidad, se ha hecho hincapié en el surgimiento de un nuevo valor cultural, el de la eficiencia, al defenderse que éste se convirtió en uno de los criterios más importantes, y en no pocas ocasiones en el supremo, para juzgar la bondad o maldad de las decisiones tomadas, tanto individuales como colectivas. El eficientismo sería la ideología resultante del encumbramiento de ese valor; ideología que subyacería tras los discursos de liberales, pero también de comunistas y fascistas. La tesis que se ha defendido es que lo específico de la modernidad sería el hecho de que se recurriría al valor de la eficiencia para justificar las formas de discriminación modernas, o cuando menos, aquellas que aparecen con la modernidad. Este capítulo se ha dedicado a exponer de qué manera los dos grandes criterios de discriminación utilizados en algún momento de la edad moderna, la racial y la conductual (la cual remite a la libertad individual, en concreto, la manera cómo la entienden los liberales), se han justificado en base a la búsqueda de la eficiencia. Pero si eficiencia da razón de las formas modernas de discriminación, entonces parece necesario que la eficiencia tenga que guardar también alguna conexión con aquellos procesos que se habían iniciado con la modernidad (a modo de recordatorio, nueva cultura racionalista y científica, modernización, capitalismo y nacionalismo) y que una serie de autores han vinculado con la aparición del racismo. ¿Cuál sería, entonces, esa conexión? Las dos grandes instituciones de la modernidad producto de la ideología eficientista van a ser la administración pública y la corporación. En torno a ellas va a girar la exposición. Más concretamente, el foco se va a dirigir hacia los principios organizativos de esas dos instituciones, principios que irían orientados a materializar ese ideal.

Se comienza por la relación entre racionalidad científica, eficiencia y discriminación racial. El Estado y la corporación comparten un mismo principio básico estructural: si la eficiencia económica requiere la separación de los bienes empleados para el consumo respecto a los bienes de producción y capital, de modo análogo, la eficiencia en la administración pasaría por la disociación entre el ámbito de lo privado y el de lo público.

Especialización, jerarquía, sistema de normas, e impersonalidad; esos serían los principios derivados del funcionamiento eficiente de una organización según Weber ([1922] 1964: 173-180), referencia casi obligada en este tema. ¿Qué relación guardan esos rasgos con la eficiencia? Los procesos de especialización del trabajo consiste en la tendencia a la división de las tareas que componen una determinada cadena de producción. El grado máximo de especialización se alcanza cuando se realiza una única tarea que ya no se puede dividir en más subtareas. La especialización conlleva la simplificación de las tareas, lo que permite agilizar, a su vez, los procesos de aprendizaje. Al especializarse, el trabajador puede repetir la misma tarea en más ocasiones, lo que le permite adquirir una mayor experiencia práctica en esa tarea que si tuviera que dedicarse a varias. Esa mayor experiencia tiene que ayudar a que la relación entre *inputs* y *outputs*, es decir, la productividad, aumente. La división del trabajo implica la necesidad de fijar las tareas o competencias de cada cual. Pero con la división de tareas, surge la necesidad de que éstas se realicen de manera coordinada. La coordinación de tareas es la pieza clave para una organización eficiente: ésta evita la duplicación de tareas, y también el choque entre los resultados obtenidos con ellas (Blau-Meyer, 1971: 122-124). El prerrequisito para eludir esa incompatibilidad de resultados es el de la nítida y consistente especificación de los objetivos de la organización. En esa división de tareas habría que distinguir entre aquellos que mandan y aquellos que obedecen. Al menos hasta hace poco, se creyó que la organización administrativa debía ser jerárquica, si pretendía ser eficiente; actualmente, se duda que este principio sea de aplicación en determinados casos. La labor de especificación de los objetivos de la organización, de coordinación de las tareas a realizar por los subordinados y de supervisión de que cada cual realiza las tareas que tiene asignadas (y también de que no realiza las de los otros), serían las funciones clave de quienes ordenan. Una coordinación eficiente requiere, pues, una clara y precisa división de las tareas que componen el proceso productivo, lo que sólo se puede alcanzar si existe un sistema normativo, es decir, un conjunto de normas unitario, completo y coherente. Finalmente, una vez se han fijado de manera sistemática las tareas de cada cual, sólo resta que cada uno de sus miembros obedezca lo que ese sistema de normas establece. Por lo tanto, la autoridad de quien manda es derivada: primero, porque su posición de superioridad y el ámbito de sus competencias tienen que venir estipuladas normativamente,

y, segundo, porque el mandato tiene que ceñirse a exigir que los subordinados cumplan con los deberes que tienen asignados. Ese carácter derivado es lo que origina la despersonalización de la gestión burocrática; la obediencia, cohesión y correcto funcionamiento ya no depende de la relación de lealtad personal hacia el superior jerárquico, sino más bien con la organización y sus fines.

No menos importante, la ruptura de relación de lealtad también sigue la otra dirección: ya no importa la relación de afecto hacia quien ocupa el puesto de trabajo, sino el puesto de trabajo en sí mismo y que la tarea vinculada al mismo la realice el más capacitado para la misma. En ese esquema de cosas, la cuestión crucial reside, entonces, en cómo determinar de manera objetiva, impersonal, quienes son las personas merecedoras de cada puesto dentro de la estructura jerárquica de esa organización. Lo específico de la modernidad es que el lugar que cada uno debe ocupar viene determinado científicamente, en base al estudio de la naturaleza humana y de las causas del desarrollo de sus capacidades. Como valores de una época, esos principios de la administración pública y corporativa se pueden hacer extensivos a toda organización, incluida la comunidad política. Objetivamente, cada uno tiene su lugar dentro de la organización jerárquica, o fuera.

Se pasa a la relación entre eficiencia, nacionalismo y discriminación racial. La formación del Estado moderno consistió en un proceso en el cual una organización política reivindicaba para sí, con un grado significativo de efectividad, la legitimidad para monopolizar una serie de actividades. Ese proceso no es exclusivo del Estado moderno, sino que caracteriza la constitución de todos los Estados, también a los de la antigüedad. La diferencia entre éstos y el Estado moderno estriba en la forma cómo se va a pensar la gestión administrativa; el ideal de gestión administrativa del Estado moderno va a ser el de la eficiencia. Tal y como Smith (1988:132) expone:

«The rise of the bureaucratic state, in which technical expertise was increasingly utilized to maximize resources at minimum cost, was a gradual process from the late fifteenth to the eighteenth century in France, England,

Spain and later Prussia, Sweden and Russia (...)».

Históricamente, las reformas administrativas de Thomas Cromwell durante el reinado de Enrique VIII en Inglaterra habrían marcado el punto de partida en el proceso de formación de la administración moderna. Dos serían las novedades introducidas: en primer lugar, se instituyeron una serie de órganos y cargos no meramente consultivos, sino con responsabilidades sobre las tareas asignadas; y en segundo lugar, la asignación y destitución de los puestos no se hicieron depender de las relaciones de lealtad personales con el gobernante. Gracias a la combinación de ambos factores, la existencia de esa pequeña estructura administrativa habría logrado desvincularse de los posibles cambios en la voluntad de los monarcas, dándole estabilidad y continuidad (Gladden, 1972: 91-95). Siguiendo el ejemplo inglés, entre los siglos XV y XVIII, varios Estados acometieron reformas similares. Entre ellos, se seleccionan los casos Prusia y Francia. El alcance de las reformas que se acometieron en Prusia durante los siglos XVII y XVIII, especialmente en la administración militar, situaron a la administración prusiana en la vanguardia. Ese conjunto de reformas fue uno de los factores que favoreció la conversión de ese Estado de un país pobre y subyugado, en uno de los Estados más poderosos de Europa y germen de la futura Alemania. Entre ellas, destaca el establecimiento hacia principios del siglo XVIII del sistema de méritos de prueba-oposición para ocupar determinados cargos administrativos (Kamenka, 1989: 101-107).

Caso bien distinto es el de Francia, en el cual los reyes se mostraron reacios y suspicaces a ceder esferas de decisión y responsabilidades, esto es, cuotas de poder. La esfera de lo público y lo de privado se confundían, de tal manera que el monarca administraba su reino como si de sus propias posesiones privadas se tratara; de ahí que la confianza personal se considerara el requisito primordial para la delegación de tareas. A pesar de que formalmente los monarcas absolutistas mantuvieron su poder soberano de resolver cualquier asunto, de facto sí se desarrolló una cierta administración, en cualquier caso de pequeño tamaño. El estallido de la Revolución Francesa va a invertir radicalmente la situación. El aparato administrativo se expandió enormemente, consecuencia de la

incorporación de un nuevo principio ligado a los movimientos nacionalistas (Kamenka, 1989: 97-101), el de la neta separación entre lo público y lo privado, cuya incorporación iba a culminar el proceso de constitución de las burocracias estatales. Ya no son los intereses patrimoniales de ningún gobernante los que se salvaguardan, sino los de la nación, los de todos en conjunto y los de nadie en particular. Si el Estado únicamente se ocupa del interés general, entonces la administración y los funcionarios que la integran también deben servir exclusivamente a los intereses generales. Sus intereses privados no deben interferir en el ejercicio de sus cargos públicos.

Una vez separados el ámbito de lo privado y de lo público, se han podido identificar los fines del Estado con los de la comunidad política. Por lo tanto, si en la administración se impone el deber de obediencia y el arrinconamiento de los afectos y los motivos personales, ello se debe a que, para el nacionalismo, sus actuación va dirigida al bien de la comunidad política. La lealtad de los funcionarios no lo es a la propia administración en último término, sino a la nación. La eficiencia de la actividad administrativa se tiene que evaluar, pues, en función de su capacidad para transformar la comunidad política en su conjunto conforme a los objetivos fijados. Lo peculiar de la modernidad es que el debate alrededor de qué políticas son justas o correctas, va a moverse entre dos polos: en un extremo estaría la eficiencia, en el otro la igualdad. Ya se ha visto que el criterio de eficiencia también genera igualdades, si bien descriptivas, así que esa contraposición hay que entenderla entre eficiencia e igualdad normativa. El tema de la eficiencia como objetivo de la actividad política se puede traducir en la cuestión planteada por las teorías de la justicia acerca de si la eficiencia es un componente o no de la justicia (en la actualidad equivaldría a la cuestión de si el crecimiento económico es o no un componente de la justicia), discusión que gira en torno a la cuestión de si una sociedad más desarrollada económicamente tiene la posibilidad de ser más justa que otra debido a eso. Hierro (2002) distingue tres posiciones distintas. Por un lado, algunos, entre los cuales sitúa como figura destacada a Posner, reducen la justicia a la eficiencia, de manera que la sociedad más eficiente es la más justa, y, más cuanto más eficientemente esté organizada. En segundo término, otros defenderían que la eficiencia forma parte del contenido de la justicia, pero no el único, de manera que debe conjugarse

con otros elementos, como serían el respeto a los procedimientos democráticos y la distribución justa de la riqueza. Si bien un mayor desarrollo económico hace posible un mayor desarrollo de las capacidades humanas, y por lo tanto, una sociedad más desarrollada puede alcanzar mayores grados de justicia, no necesariamente una sociedad más desarrollada resulta más justa. En una sociedad justa, el objetivo del desarrollo económico debe sacrificarse en cierta medida (y sólo en cierta medida) para garantizar la consecución equilibrada de otros fines igualmente loables. Finalmente, una tercera posición no incluiría la eficiencia como un elemento de la justicia. Aquí sitúa Hierro las teorías procedimentalistas de Rawls o Dworkin, entre otros, según las cuales la justicia radica en el respeto a los procedimientos democráticos en la actividad política de una sociedad. Con todo, el autor acaba concluyendo que, tras un análisis más detenido de esas teorías, la eficiencia puede acabar deduciéndose como elemento de la justicia. En consecuencia, acaba reconduciéndolas a la segunda posición, dentro de la cual se sitúa él mismo²⁶³. Ya no se trata sólo de que la actuación administrativa se realice de manera eficiente, sino que el objetivo mismo de esa organización es obtener la eficiencia de toda la nación. Pero la primera postura va un paso más lejos: el único valor que debería informar las políticas estatales es el de la eficiencia nacional. Aceptada la justicia de dicho principio, lo lógico es que se apliquen los criterios científicos de discriminación, pero ahora a la nación considera como una única organización. Y no sólo se trata de asignar el puesto que a cada uno le pertoca dentro de la comunidad, sino también de determinar quién está dentro y quien está fuera.

Las relaciones con el capitalismo y la modernización se van a tratar de manera conjunta. La eficiencia de la administración pública se tiene que evaluar en función del cumplimiento de los objetivos políticos en relación con los costes en recursos. Dicho de otra manera, la eficiencia de una administración se mide por su capacidad real para transformar la comunidad política de acuerdo a un determinado ideario, y siempre teniendo en cuenta el coste de las diferentes alternativas. Ello marca una diferencia importante entre la

²⁶³ En tanto que derivado de un conocimiento científico, la eficiencia se ha presentado como un principio neutral, objetivo de justicia, que eludiría los debates ideológicos y las disputas sobre valores que acompañan a los conceptos normativos como el de “igualdad”. Una crítica a esa supuesta objetividad y neutralidad del valor de la eficiencia, se puede encontrar en J. C. Bayón (2002), «Justicia y eficiencia», en Díaz, E.; Colomer, J. L. (eds.), *Estado, justicia, derechos*. Madrid: Alianza, págs. 243-277.

administración pública y las corporaciones: mientras la administración se preocupa por la eficiencia de toda la nación, las corporaciones tiene que cuidarse únicamente de la eficiencia de su propia organización (Simon, 1976: 172-180). Ese es el requisito para que la corporación pueda reducir su actividad a un solo objetivo, el de la eficiencia económica o maximización del beneficio económico. Así, la administración puede ser económicamente deficitaria, pero eficiente, en cambio, la eficiencia de la corporación se mide en función de su rentabilidad. Esa diferencia es lo que la hace atractiva visto desde la perspectiva de los Estados capitalistas: la corporación es la institución a través de la cual se puede acrecentar la eficiencia económica de la nación, objetivo para el cual la administración estatal no está adecuadamente configurada. De ahí el interés de los Estados por “separar” lo económico de lo político, y de ahí también la cada vez más profunda crisis en la soberanía económica de los Estados. Por su parte, que la corporación esté jurídicamente construida para mirar sólo por su beneficio económico, significa que ni los fines del conjunto de la nación, ni los fines particulares de los trabajadores forman parte de sus objetivos; idealmente, sólo de manera indirecta, como medios para alcanzar su objetivo último, han de ser tenidos en cuenta. En cuanto a las relaciones con los decisores políticos se refiere, es de esperar que éstas presionen en favor de políticas eficientistas. En lo que concierne a sus empleados, la meta es conseguir que éstos obedezcan las órdenes y cumplan con su cometido con el objeto de aumentar la coordinación en el proceso productivo. Al igual que en otros ámbitos, los procedimientos empleados para obtener esa obediencia combinan y oscilan entre la coacción y la creación de vínculos de fidelidad, originando las distintas culturas empresariales. En cualquier caso, el cumplimiento voluntario de las responsabilidades laborales se vio respaldado por la nueva ética del trabajo aparecida con la modernidad. En sus inicios, esa ética representó los valores de la pequeña burguesía. Para ésta, la ética del trabajo significaba la postergación de la satisfacción personal, la austeridad y la sobriedad. Esa mentalidad habría puesto los pilares para la separación entre hacienda y capital, pero a través de la constricción moral. Pero la aceleración de los procesos de concentración de los medios de producción y la extensión de la condición de trabajador, esa separación entre hacienda y capital dejó de tener sentido. Para el trabajador, esa ética también implica la postergación de la satisfacción y el deber de dedicación al trabajo, pero ahora la escisión se

produce entre el ámbito de lo doméstico (o privado) y el de lo laboral. En este segundo ámbito, los trabajadores tendrían el deber moral de dejar a un lado los intereses particulares y de asumir en su lugar como propios los objetivos vinculados al puesto de trabajo.

En un sentido estricto, el control sobre la gestión de la producción no es el rasgo distintivo del capitalismo, sino de los diversos modos de producción que van a ir desarrollándose durante la modernidad hasta llegar a la implantación de los sistemas de producción industrial. En sus inicios, ese control sobre la producción consistió básicamente en juntar a los subordinados en un mismo lugar. Por su parte, los estudios antropológicos habrían ayudado a legitimar el uso de las diversas fórmulas de trabajos forzados que estuvieron operativas en la época, como la esclavitud o la servidumbre. Los diversos argumentos para justificar la propiedad sobre otras personas se podrían sintetizar en que los amos creían que los trabajadores eran incapaces para gobernarse a sí mismos. Y como propietario que no descuida sus cosas, y padre que se preocupa por sus dependientes, esos sistemas conllevan a un cierto grado de paternalismo. El interés por estudiar la mejor manera de organizar la producción se acrecentó ostensiblemente a partir del siglo XIX, cuando se impuso la ideología liberal y los economistas clásicos señalaron la fuerza de trabajo como el origen de la riqueza. Ya no se trataba meramente de supervisar que los subordinados trabajaran, sino de cómo organizar el proceso productivo mismo. Esa nueva orientación recomendaba la estricta separación entre hacienda y capital, lo cual alentó los movimientos abolicionistas y la progresiva atenuación de las actitudes paternalistas.

Paralelamente, se irá abriendo camino una nueva disciplina del conocimiento dedicada específicamente a mejorar los métodos de organización del trabajo. Dos figuras sobresalieron: si Babbage destaca como el gran predecesor, Taylor será quien la eleve al rango de disciplina científica. Las aportaciones de Babbage se pueden concretar en dos. En primer lugar, clarificó la idea de la división y especialización del trabajo, razonando la conveniencia de su aplicación en el proceso productivo (Babbage, [1835] 1971: 169-176)²⁶⁴.

²⁶⁴ Entre las diversas ventajas que Babbage enumera, le otorga especial importancia al siguiente principio: «*That the master manufacturer, by dividing the work to be executed into different processes, each requiring different degrees of skill or of force, can purchase exactly that precise quantity of both which is necessary for*

Lo primero que requiere la especialización es determinar las habilidades necesarias para un determinado trabajo. El ideal sería compartimentar el trabajo hasta que sólo una única habilidad fuera necesaria para realizar cada tarea. En segundo lugar, trató de cuantificar el tiempo necesario para realizar las distintas tareas, para de esa manera fijar científicamente los parámetros de exigibilidad y capacitación²⁶⁵. Por su parte, Taylor incidió en la manera cómo los operarios realizaban sus funciones. Entre todas las posibles maneras, adquiridas mediante la experiencia, de llevar a cabo una operación, el estudio científico tenía que permitir descubrir la más productiva. Esa innovación ahondó la demarcación entre los puestos de dirección que requerían capacidades intelectuales y los puestos de los operarios: se quitó a los operarios la tarea de pensar cómo realizar la tarea, para asumirla los gestores, quienes sumaban a sus responsabilidades la función de dispensar el adecuado adiestramiento.

Una tarea, una capacidad; ese fue el ideal, al menos hasta las primeras décadas del siglo XX, de las ciencias de la administración o managerismo. Ello no sólo tendría que aumentar la eficiencia, sino también simplificar el proceso de selección de personal: a cada puesto de trabajo, según la habilidad requerida. Así pues, ese saber requería complementarse con otro tipo de saberes capaz de determinar las capacidades de los seres humanos, especialmente, quiénes están dotados con capacidades intelectuales y quiénes no. Ahí es donde las ciencias racialistas retomaron su protagonismo. Así pues, en éstas se pasó de la pregunta acerca de quién era racional y capaz de autogobernarse, a la cuestión de quien poseía las capacidades intelectuales para realizar las tareas de dirección, y quiénes no como gran línea divisoria entre trabajos. Si la eficiencia en la producción requiere la división del trabajo, la instrumentalización del ser humano pasa por su fragmentación en capacidades; la

each process; whereas, if the whole work were executed by one workman, that person must possess sufficient skill to perform the most difficult, and sufficient strength to execute the most laborious, of the operations into which the art is divided» (Babbage, [1835] 1971: 175-176).

²⁶⁵ La importancia que Babbage mismo le atribuye queda reflejada en el siguiente pasaje: «The economy of human time is the next advantage of machinery in manufactures. So extensive and important is this effect, that we might, if we were inclined to generalize, embrace almost all the advantages under this single head: (...)» (Babbage, [1835] 1971: 8). La persecución del ahorro de energía y tiempo es el objetivo que informa toda la obra; en el capítulo VIII aborda el tema de la posible cuantificación de las labores y, por extensión, del control sobre el proceso productivo que la mecanización permite.

persona como un todo pierde valor, el cual se determina en función de sus capacidades.

Capítulo 4. Estudio de caso: las políticas de inmigración en los Estados Unidos de América

4.1. Planteamiento de la exposición

En los capítulos anteriores se ha tratado de desarrollar un marco teórico desde el cual poder analizar las manifestaciones de discriminación racial. El énfasis puesto en los procesos de estratificación social ha llevado en el tercer capítulo a relacionar esas manifestaciones con las políticas de inmigración, entendidas éstas en un sentido amplio. Este último capítulo pretende mostrar lo anteriormente expuesto a partir del estudio de caso de los Estados Unidos de América. Algunos rasgos peculiares de su historia explicarían la idoneidad de su elección.

En primer lugar, al mismo tiempo que ha sido uno de los grandes valedores del liberalismo, el Estado de derecho, la democracia y del individualismo, el conflicto social más agudo se ha configurado históricamente en términos raciales. Evidentemente, la fractura racial está superpuesta con otras de índole social y económica. Ello tendría que convertirla en un buen escaparate para mostrar cómo interaccionan entre sí lo racial y lo socioeconómico, tanto en la época de apogeo de las ciencias racialistas, como durante la fase actual de imperialismo económico. En segundo lugar, en los Estados Unidos, la inmigración es un componente esencial de su mito fundacional. De ahí que la manera cómo se ha gestionado la inmigración haya resultado central a la hora de dirimir la cuestión de qué es ser estadounidense; dicho de otra forma, las políticas de inmigración no son meramente la consecuencia de una determinada identidad comunitaria, sino que ésta se conforma a través de los debates sociales y políticos en torno a esas políticas. Ello convierte a este país en un buen aparador para mostrar de qué manera se puede incidir en las diversas estructuras de

jerarquización social a través de la gestión demográfica y territorial. Las políticas de inmigración no sólo atañen a las dinámicas de inclusión y exclusión fronterizas, sino también a las que se producen en el ámbito doméstico. En tercer lugar, en este trabajo se ha defendido que la eficiencia nacional articularía esas esferas y daría cuenta de la continuidad entre las formas de discriminación predominantes en ambas épocas, la de apogeo de las ciencias racialistas y la del imperialismo económico. En ese sentido, los Estados Unidos reúne los requisitos de haber sido y continuar siendo un Estado consolidado y fuerte, y al mismo tiempo con una economía capitalista avanzada o, mejor aún, con una economía altamente tecnificada (en este punto, la antigua Unión Soviética, por ejemplo, también podría haber servido). Finalmente, su aportación al desarrollo científico y tecnológico ha sido y continúa siendo de primer orden. De hecho, fue la nación que lideró la segunda revolución industrial, junto a Alemania, y la que se ha situado en la vanguardia de la tercera revolución tecnológica.

El capítulo se ha dividido en cuatro apartados. En el primero, se intentan exponer las premisas culturales sobre las cuáles se llevó a cabo la conquista del continente americano por parte de los ingleses. Con ello se pretende poner de manifiesto que los prejuicios negativos hacia los extranjeros tienen su origen en prejuicios existentes en el seno de la propia comunidad generados por conflictos domésticos que, con el tiempo, pueden ir adquiriendo entidad propia; las extrañezas aparecen a partir de aquello que se tiene cerca, con lo que se cohabita y se siente que repercute en la propia existencia, de lo cual se tiene un cierto conocimiento, pero que no se comprende o no se valora. Los tres restantes se corresponden con las tres grandes fases históricas en la evolución de la discriminación racial. En un primer momento, la raza irá paulatinamente ganando en importancia frente a las diferencias de credo religioso. La discriminación dirigida contra los indígenas americanos y la población negra dará cuenta de esa evolución. Paulatinamente, la creencia en la inferioridad de esos colectivos dejara de sustentarse en la constatación de sus creencias paganas y la cuestión de su conversión, para pasar a justificarse en su salvajismo y su constitución biológica. Esa creciente racialización de la discriminación se conectará con la expansión territorial y el crecimiento económico de las colonias inglesas norteamericanas.

La época de apogeo del racismo y de las ciencias racialistas se expondrá a partir de la discriminación racial dirigida contra colectivos pertenecientes a la propia raza blanca. Ese racismo sería la consecuencia de las jerarquizaciones elaboradas dentro de esa misma raza, posibles primeramente gracias al grado de complejidad y desarrollo alcanzado por las teorías racialistas. Por otro lado, esas jerarquías sólo tienen sentido una vez los Estados-nación habían logrado consolidarse. El agrandamiento de la administración va a posibilitar la implementación de las primeras leyes de inmigración modernas y la creación de extensos sistemas educativos. Todas esas políticas irían dirigidas a la completa asimilación y homogeneización de la población considerada susceptible de integrar la comunidad nacional (básicamente, los distintos colectivos incluidos dentro de la raza blanca). En el último apartado, se analizan las críticas vertidas contra la primera ley de inmigración que se ha considerado como no racista por parte de una serie de teorías de corte economicista aparecidas durante las décadas de 1970 y 1980, y que hallan continuidad hasta nuestros días.

4.2. Los precedentes domésticos de los prejuicios en las colonias

Smedley (1993: 41-61) señala dos sucesos de gran impacto en la sociedad inglesa iniciados con anterioridad a la expansión colonial, pero que habrían incidido decisivamente en la conformación de la identidad inglesa y también de los prejuicios en contra de aquellas comunidades con las que más adelante entraron en contacto en el continente americano. El primero de esos sucesos sería el de las migraciones internas de las zonas rurales a las ciudades como resultado de la aprobación a partir del siglo XII de las primeras *Enclosure Acts* (leyes de desamortización y privatización de tierras anteriormente comunales), dejando sin medios suficientes de subsistencia a los campesinos afectados. El rechazo social hacia esos migrantes radicó en que, ya en la Inglaterra urbana de por aquel entonces, la idea de persona se vinculaba estrechamente a la condición de propietario: la capacidad de ser dueño de uno mismo se mostraba mediante el ejercicio de los derechos de propiedad, de manera que quien no fuera propietario se asemejaba más a un animal que a una persona. Para permitir a esas personas salir de esa situación infrahumana y poder volver a formar parte de

la comunidad, se idearon los contratos de servidumbre (“indentured labor” o “indentured servitude”), conforme a los cuales la persona se obligaba a trabajar en unas condiciones similares a las de la esclavitud a cambio de un salario y por un tiempo determinado, transcurrido el cual la persona recuperaba su libertad. La intención era que, una vez transcurrido ese tiempo y haber obtenido recursos suficientes como para valerse por sí mismo, recuperara la libertad. El otro gran acontecimiento habría sido el de la invasión de Irlanda, iniciada en el siglo XII, y la tenaz oposición de los irlandeses a someterse al gobierno de los ingleses. Smedley señala los modos de vida y las costumbres de la población de aquella isla como una de las causas fundamentales para explicar la incapacidad de los ingleses para ejercer un control efectivo. El escaso uso de la moneda como modo de intercambio y su vida pastoril (si acaso, las mujeres eran las que se ocupaban de las labores agrícolas) habrían frustrado las pretensiones de los ingleses de tomar las tierras y someter a la población autóctona al trabajo agrícola. Resultaba casi inevitable que el enfrentamiento entre los contendientes tomara tempranamente la forma de un conflicto cultural. Un episodio destacado en ese conflicto cultural fue el de la aprobación de los *Statutes of Kilkenny* en 1366. Los intentos de conquista mediante el asentamiento de colonos se topó con la incomprensible circunstancia de que eran los ingleses quienes acababan asumiendo las costumbres y leyes irlandesas. Como respuesta, en esos Estatutos se prohibió la adopción de la lengua, las costumbres o las leyes irlandesas por parte de los colonos ingleses, así como la celebración de matrimonios mixtos, o la compartición de los lugares de culto entre otras medidas segregacionistas. Aunque inefectivos durante largo tiempo, más adelante tendrían importantes consecuencias.

Ambos procesos convergen en un mismo punto. El repudio a la institución de la propiedad privada sobre la tierra y la negativa a querer vivir de sus productos, al desarrollo del comercio y a la vida urbana fue dibujando, a ojos de los ingleses, la imagen del irlandés como un ser salvaje, incapaz de vivir civilizadamente. Jerarquía, estamentalismo, trabajo y derecho de propiedad se fueron imbricando entre sí y configurándose como los rasgos distintivos de lo inglés frente a los salvajes. La imagen del irlandés como “salvaje” se podrían sintetizar como sigue: el fundamento del orden social es la jerarquía, la obediencia

del siervo al señor; el deber del siervo es trabajar la tierra; puesto que los irlandeses no la trabajan pese a no ser señores, eso significa que no conocen de jerarquías y, por lo tanto, de orden social; finalmente, como que sólo son personas aquellas que viven en sociedad, los irlandeses no serían propiamente personas. El advenimiento del puritanismo en el siglo XVI iba a modernizar esa lógica, eliminando de sus elementos medievales. Jerarquía, autonomía individual, trabajo y derecho de propiedad; en lo que aquí interesa, esos serían los valores de esa nueva moral. Los ataques se dirigieron especialmente contra los dictados dogmáticos de una jerarquía eclesiástica a la que se acusaba de indolente y de corrompida, de promover la incultura y las supercherías como medios para atemorizar a la población y conservar su poder espiritual sobre ésta. Frente a ello, se abogó por la autoridad directa de la Biblia y su lectura personal. Así las cosas, el mundo se dividía entre aquellos con quienes dios se comunicaba a través de la lectura de la Biblia, y el resto. Los elegidos para la salvación sentirían la “llamada” vocacional a una o varias profesiones. Atender a la llamada no sólo suponía un acto de sumisión y obediencia a la voluntad divina, al mismo tiempo se estaba contribuyendo al bien de la sociedad en la manera que Dios había dispuesto para cada uno. Mientras los condenados se mantenían ociosos y disfrutaban de los placeres mundanos, la dedicación al trabajo vocacional garantizaba la salvación. Por otro lado, esa misma dedicación al trabajo debía ayudar a evitar caer en una vida disoluta, hacia la cual los seres humanos tenderían, dada su naturaleza depravada y pecadora. Y puesto que la prosperidad económica debía ser la consecuencia de su empeño en el trabajo, ésta se tomó como la señal para asegurarse de que realmente dios le había llamado y elegido para la salvación (Weber, 2002: 103-125)²⁶⁶.

²⁶⁶ Aunque coincida en lo demás con el análisis de Weber, Walzer (1970) discrepa de esta última afirmación y que es el meollo de la identificación weberiana entre ética protestante y ética capitalista. Para Walzer, la búsqueda del beneficio económico no es la finalidad que se pretende alcanzar mediante el trabajo, ni tampoco una señal de hallarse entre los elegidos. Bien al contrario, los puritanos recelarían de esa actitud y del amasamiento de riqueza. El trabajo no retribuido tendría igual valoración que el retribuido. El sentido del trabajo está puramente en su capacidad disciplinante: el bien que aportaría sería el del autocontrol personal y el del orden social. La represión es la palabra clave que definiría la ética puritana. Lo que sucedería es que esa represión sería condición de posibilidad de la ética capitalista. La ética puritana la califica como una “ética de transición”, de oposición al desorden existente (el mundo medieval) y de desconfianza hacia la naturaleza del ser humano. Sólo una vez el orden, el trabajo y la disciplina lograron imponerse, el optimismo liberal en la razón humana pudo abrirse paso y, con ello, pudo el enriquecimiento dejar de considerarse una amenaza.

Con lo anterior, no se quiere decir que la causa de la irrupción del puritanismo estuviera en el conflicto irlandés: la lucha contra el feudalismo y contra la Iglesia católica fueron factores mucho más importantes²⁶⁷. Lo que sí se pretende hacer notar es que las bases culturales para que se avanzara en esa dirección ya habían sido establecidas previamente. Por otro lado, las querellas religiosas se entremezclaron con la cuestión irlandesa. Para los católicos ingleses, los irlandeses no profesaban realmente la fe católica, mientras que para los reformistas su catolicismo se apuntó como la causa misma de su degeneración. Dentro del tono general de la época, Irlanda plasmaba las consecuencias de la corrupción espiritual y la ausencia de valores morales que los reformistas achacaban a la Iglesia católica.

A la hora de legitimar la conquista de Irlanda, la disputa sobre el fundamento de los derechos de propiedad sobre la tierra adquirieron especial protagonismo. El razonamiento se podría esquematizar como sigue: sólo se sería propietario de la tierra si se había trabajado en ella, los irlandeses no habían trabajado la tierra, por lo tanto no serían propietarios de la misma; y como sólo serían propiamente personas aquellos que poseyeran propiedades, entonces los irlandeses no serían propiamente personas. Y puesto que no serían sus legítimos propietarios, sus reclamaciones sobre las tierras carecerían de fundamento, legitimando la conquista (para los ingleses, colonización) de Irlanda. Pero aún más, dado que sólo las personas podrían ser propietarias, tampoco tenía sentido reconocerles el derecho a adquirir propiedades.

Las consecuencias prácticas de esos profundos prejuicios hacia lo irlandés se hicieron palpables a medida que la relación de fuerzas fue decantándose del lado inglés. El momento de inflexión en esa relación de fuerzas lo marcaría el reinado de Enrique VIII, quien ordenó la construcción de fortalezas que aseguraran el control sobre la tierra. A finales del siglo XVI, los ingleses habrían logrado un mayor dominio en la isla, especialmente en algunas partes del mismo, expandiendo las plantaciones y logrando someter a trabajo servil a

²⁶⁷ En sus momentos iniciales, es decir, durante la segunda mitad del siglo XVI, se ha distinguido entre diversas facciones dentro del puritanismo en función del alcance de las reformas demandadas y la disposición a hacer concesiones en el corto plazo. Acerca de la manera cómo las diversas demandas afectaban a la institución eclesiástica y al sistema estamental, se puede leer a Collinson (1967).

aquellos irlandeses rebeldes capturados. Durante el siglo XVII, esos irlandeses rebeldes también fueron enviados y empleados en las plantaciones de las nuevas colonias en tierras americanas. Como regla general, cuando las ideas puritanas consiguieron prevalecer en el gobierno, las políticas se recrudecieron. Durante la dictadura de Oliver Cromwell, se habría incluso impulsado una auténtica política de exterminio.

4.3. Conquista territorial y formación de la conciencia racial

El imaginario colectivo alrededor del vagabundo y, muy especialmente, del irlandés iban a influir poderosamente en la manera cómo los ingleses se relacionaron con los indígenas y los negros. Se tiene que tener en cuenta que, descontando la llegada de una relativamente pequeña cantidad de irlandeses y alemanes, hasta los inicios del siglo XVIII, el origen de la emigración europea a las colonias inglesas provino esencialmente de la propia Inglaterra. Por otro lado, cuando los ingleses comenzaron la conquista de Norteamérica ya tenían una cierta idea, por errónea que ésta pudiera ser, de qué podían esperar encontrar en esas tierras. Los relatos de los descubrimientos de españoles y portugueses eran conocidos en Inglaterra, aparte de que del inglés John Cabot en 1497 había alcanzado ya las costas norteamericanas, y a cuya expedición le habían seguido algunas más.

La primera colonia inglesa permanente en el continente americano se fundó en Jamestown, Virginia, en 1607. Las primeras expediciones estuvieron formadas principalmente por guerreros y buscadores de fortuna, ansiosos por emular a los conquistadores españoles. Aparentemente inofensivos por su desconocimiento de cómo cultivar y obtener alimentos, Powhatan, jefe de los poblados indígenas de la región y padre la conocida Pocahontas, suministró los víveres que posibilitaron la supervivencia de algunos de esos primeros colonos durante los primeros críticos años, en especial el primero. La finalidad de esa ayuda habría sido la de sumar esas nuevas gentes a la alianza de tribus que ese jefe lideraba. Pero ésta no era la voluntad de la otra parte. Transcurrido el primer año,

nuevos colonos llegaron, los cuales optaron en muchos casos por emplear la coacción y la violencia como métodos para proveerse de alimentos, dando lugar a los primeros conflictos ya en 1609 (Calloway, 1999: 87-88).

Entre los años 1620 y 1640, se produjo una oleada importante de inmigrantes puritanos hacia Nueva Inglaterra. A diferencia de los primeros, muchos de esos nuevos colonos habrían emigrado con el sincero deseo de iniciar una nueva vida guiada por la devoción religiosa, la laboriosidad y la rectitud moral. Más aún, esos colonos se sentían el nuevo pueblo elegido por dios para fundar una nueva Sión. Si el pueblo de Israel había huido de la tiranía de los faraones y se había tenido que asentar en el desierto a la espera de poder entrar en la tierra prometida, ellos estaban escapando del miedo a las persecuciones bajo los reinados de Jaime I y Carlos I, para instalarse en unas tierras igualmente indómitas. Según Berkhofer (1979: 80-85), los indígenas fueron vistos como instrumentos enviados por dios, pero gobernados por Satán. Dios los habría enviado nuevamente para ayudarles durante los primeros críticos años, y dios los utilizaba también para castigarles a través de la guerra cuando se apartaban de sus preceptos. Así pues, los indígenas habrían representado la imagen de ese estado de depravación hacia el cual todo ser humano se estaba inclinado, pero del que se debía abominar. El purgamiento espiritual hallaba su paralelo en el mundo físico en el exterminio de los indios.

A la emigración por motivos religiosos, se le sumaron también otras causas y otros tipos de inmigración procedente de Europa. Una de esas fuentes se halló en la imposición de la pena de deportación a las colonias en condición de trabajadores forzados de los criminales convictos. Ya se ha comentado que los irlandeses capturados fueron también transportados a las colonias. Pero el mayor porcentaje de ellos llegaron huyendo de la miseria bajo contratos de servidumbre en pago por su billete del viaje (Morgan, 2000: 8-24). Irlandeses y alemanes, pero también muchos ingleses llegaron a las colonias por esta vía. Tras haber cumplido con su condenada o con su contrato, esos trabajadores forzosos pasaban a convertirse en hombres libres. A partir de 1640, estos otros tipos de inmigración europea predominaron sobre la estrictamente religiosa.

Un requisito imprescindible para la plena integración política en las colonias de los inmigrantes llegados fue el de su adhesión a alguna congregación religiosa. Al igual que sucedía en Europa, la aún escuálida estructura de las instituciones política fue suplida, también en las colonias, por las Iglesias y parroquias. Esa adhesión era de hecho obligatoria, penalizándose la no entrada o expulsión con la marginación y el repudio social. La obligatoriedad de esa pertenencia, unido al temor por las duras consecuencias de su contravención, dificultaba saber con certeza la sinceridad de las creencias religiosas, cuestión de extrema importancia para preservar la pureza de la congregación y mantener vivo su utópico proyecto. Como método para asegurarse del carácter genuino de la fe profesada, se extendió el ritual de las narrativas de conversión (*conversion narrative*), a través de las cuales la fe del candidato era puesta a prueba ante el resto de la congregación (Caldwell, 1983). Una segunda consecuencia de aquella exigencia fue la de la progresiva distinción entre los miembros ordinarios de la congregación, y aquellos otros que, de manera voluntaria, decían sentirse llamados a la vocación pastoral y decidían contraer voluntariamente mayores compromisos personales. Por otro lado y dado que la fe religiosa profesada se conectaba directamente con el grado de degeneración moral, la adhesión al puritanismo se ligó a la confianza que se podía depositar en otras personas. Sólo de los propios puritanos se podía esperar que cumplieran con las obligaciones contraídas, motivo añadido para marginar a los que no compartieran la misma fe. Por lo tanto, esa confianza se basaba en la presunción de que los miembros de la congregación se comportaban de acuerdo con estrictas normas de conducta. Pero no tanto porque se creyera en la capacidad de autocontrol del ser humano, como en el hecho de que la propia congregación se encargaba de vigilar su comportamiento. La parroquia cumplió, pues, la función de garantizar el orden social interno. Es en este punto donde la moral burguesa del trabajo y la moral timocrática de la aristocracia hallarían su nexo de unión²⁶⁸; la voluntad de orden exige su imposición por la fuerza a quienes no se ajusten. Esa actitud de lucha contra el desorden dentro de la propia comunidad se proyectará también en sus relaciones exteriores, en particular sobre los

²⁶⁸ Esta es una de las conclusiones que Walzer (1970) extrae de su caracterización de la ética puritana como ética de la represión. El empleo de la violencia (con el mismo fin con la que se ejercería contra uno mismo) sería un componente consustancial a la misma.

pueblos indígenas. Finalmente, esas congregaciones iban a ser el germen de las posteriores instituciones democráticas que van a conformarse como un rasgo fundamental de la identidad estadounidense. La posibilidad de participación en los asuntos públicos requiere previamente el reconocimiento de la capacidad para el autogobierno. Así pues, esa ligazón entre la pertenencia a la comunidad religiosa y la capacidad para participar en las decisiones políticas va a derivar posteriormente en dos conexiones que se adelantan ya: la primera, entre hombre propietario, esto es blanco, y capacidad para el autogobierno (lo que dará pie a la exclusión de negros e indígenas de la comunidad política); la segunda, entre protestantismo y capacidad para el autogobierno (lo que hará surgir la cuestión de si los católicos y judíos son capaces de autogobernarse, y en ese sentido, de si realmente pertenecen a la raza blanca).

El rápido y constante crecimiento de la población impulsó la necesidad de expandirse y ocupar de nuevas tierras, siendo ésta la principal causa de los continuos conflictos con los indígenas. Esa expansión también respondía a la creencia de que dios les había asignado la misión de domesticar aquellas tierras salvajes mediante el trabajo, de manera que lo pragmático y lo religioso-espiritual se entrecruzaban. Los acuerdos para la compra de tierras se simultanearon con el uso de la coacción y la violencia, y con el no cumplimiento de esos acuerdos cuando se creyera oportuno. Al fin y al cabo, los indígenas no eran de fiar. Las relaciones con éstos se plantearon de buen inicio en términos asimétricos. Su desconocimiento de la institución de la propiedad privada individual y de la moneda, su profesión de creencias religiosas paganas, su falta de observancia del código de conducta moral, su repudio a trabajar la tierra (como en los irlandeses, esas labores eran asignadas a las mujeres), su indisposición a aceptar someterse a sistemas de trabajo basados en la dirección y el control provocó que pronto se les aplicara el estereotipo de salvaje que se tenía de los irlandeses. Y de igual manera que a éstos se les negaba ser propietarios de la tierra, el mismo argumento se empleó para el caso de los indígenas. Las personas tendrían un derecho natural a apropiarse de los frutos que produce la propia tierra, pero no del producto del trabajo de los demás. No viviendo en sociedad, ni rigiéndose por instituciones políticas, los indígenas gozarían únicamente de un derecho de propiedad natural. Ese

derecho de propiedad natural tenía que ceder ante los derechos de propiedad civilmente reconocidos. Pero que el derecho civil inglés se considerara de aplicación implicaba presuponer la soberanía de Inglaterra sobre esas tierras, lo cual se puso de manifiesto cuando, en 1674, los ingleses se arrogaron por primera vez la autoridad para juzgar y condenar a un indio por la muerte de otro indio. Así las cosas, sólo cabían tres opciones: o sumisión por conversión, o sumisión por conquista, o exterminio.

Algunas tribus sí acabaron adoptando, en mayor o menor grado, las creencias y costumbres europeas. Algunas conversiones fueron voluntarias y otras obligadas, como sería el caso de los supervivientes capturados en los ataques a los poblados. Desde el comienzo, a los indígenas se les segregó. Durante las primeras décadas, los colonos crearon las denominadas *Indian villages* o *praying towns*, proto-reservas de indígenas o poblados separados de los asentamientos coloniales destinado a los indígenas conversos (Daniels, 1998: 32-34). Esa situación cambiaría tras la Guerra de Matacom (o Guerra del rey Felipe, como le llamaban los ingleses) entre 1675 y 1676. Por primera vez, varios líderes indígenas se aliaron en contra de los ingleses. Éstos también lograron el apoyo de algunas tribus. Con todo, la desconfianza de los ingleses hacia los aborígenes se generalizó. Esa actitud repercutió también sobre los indígenas cristianos, quienes fueron confinados en lo que vinieron a constituirse como las primeras reservas indígenas, y ello a pesar de que hubieran luchado voluntariamente en el bando de los ingleses (Calloway, 1999: 88-94). Una consecuencia de esa guerra fue la aparición de las narraciones de los colonos capturados que lograron regresar a las colonias (*captivity narratives*), en las cuales se exponían los sufrimientos padecidos y las bárbaras costumbres de los indígenas. Estas narraciones fueron utilizadas posteriormente por los reverendos puritanos en sus sermones, quienes interpretaron aquella guerra como un castigo de dios por el relajamiento de las costumbres morales, y la victoria como una nueva muestra de su gracia y misericordia.

En realidad, los esfuerzos destinados a lograr que los indígenas se convirtieran de manera voluntaria fueron escasos, a pesar del fuerte proselitismo puritano. Las energías se dirigieron más bien hacia dentro de los propios asentamientos. La preocupación por la

integración dentro de los asentamientos de aquellos inmigrantes en que la motivación religiosa resultaba, si acaso, secundaria, podría explicarlo, pero sólo parcialmente. Otros factores menos circunstanciales parece que hayan tenido también que incidir. A los continuos atropellos de los colonos se sumaba el hecho de que su conversión requería que el reconocimiento de su propia inferioridad y la asunción voluntaria de un status social muy degradado respecto al de los colonos ingleses. Para los misioneros puritanos, esas demandas no excusaban su rechazo, al pensar éstos que esa sumisión corría en beneficio del indígena y de su salvación. Ante la obstinada resistencia de esos pueblos, la expulsión de sus tierras para su ocupación por nuevos asentamientos de fieles y el exterminio percibieron como parte de sus deberes misioneros.

La expansión territorial se cimentó principalmente en la coacción y la violencia, jugando las conversiones un papel más bien marginal. Los indígenas capturados durante las incursiones fueron esclavizados. En sus inicios, sería incorrecto achacar esa esclavización a motivos racistas. Ya se ha comentado que también a la población blanca europea podía ser sometida a esclavitud, o a trabajos forzosos en condiciones prácticamente idénticas. De hecho, el esclavismo era una práctica acorde con los usos de la guerra vigentes en bastantes sociedades de la época, incluidas las de los pueblos indígenas norteamericanos²⁶⁹. Como fuerza de trabajo, esa fuente se iba a mostrar poco valiosa y escasa. Especialmente los varones, carecían de experiencia y hábito en la realización de labores agrícolas, y se mostraban reacios a realizar tareas consideradas de mujeres. Los intentos de escapada eran frecuentes y su persecución resultaba en muchas ocasiones infructuosa, al conocer el terreno y tener una comunidad a donde ir y ser acogidos. Con el tiempo se fue extendiendo la separación de sus compañeros y desplazamiento lejos de sus tierras de los indígenas apresados, a muchos de los cuales se transportó a las Indias occidentales. A partir de 1640, la demanda de tabaco y azúcar en el continente europeo se disparó. El número de esclavos indígenas (sumado al de origen blanco europeo) resultó cada vez más insuficiente para cubrir el aumento de la demanda de fuerza de trabajo en las plantaciones. Su población de

²⁶⁹ Sobre la institución de la esclavitud entre los pueblos indígenas y su evolución, se puede leer el libro de Snyder (2010).

por sí no era excesiva y además estaba diseminada, haciendo costosa su obtención. Además, resultaron ser especialmente vulnerables a las enfermedades traídas por los europeos, lo cual menguó aún más su número. Todos esos factores habrían contribuido a que se les fuera descartando como mano de obra esclava. Se ha estimado que, si bien el porcentaje de trabajadores forzosos de origen indígena hacia 1700 habría sido aún relevante, hacia 1730 su cantidad sería prácticamente negligible.

La solución se encontró en la mano de obra negra proveniente de África. En 1619 ya había llegado a Jamestown el primer barco mercante transportando veinte esclavos negros. Durante décadas, el comercio se produjo de manera intermitente y en un volumen pequeño. Ese tráfico se fue desarrollando y consolidando en paralelo al aumento de la demanda en el mercado de trabajo²⁷⁰. En contraposición a las sociedades indígenas, en el continente africano sí se habían formado reinos con sistemas sociales jerarquizados y organizados sobre una economía agrícola, y mayormente de éstos se iba a nutrir con posterioridad el comercio esclavos. La docilidad, el conocimiento de las tareas agrícolas y la laboriosidad de la mano de obra proveniente de esos reinos la hizo especialmente deseable. El desarraigo producto de la enorme distancia entre la sociedad de origen y las plantaciones a las que eran destinados traía también otras ventajas. Mediante el desarraigamiento de la persona de su entorno familiar y social y la anulación por esa vía de la dimensión social de su existencia, se conseguía reducir su existencia a su faceta de trabajador. En adición, ese desarraigo contribuyó también a la reducción del número de fugas, al dejar sin lugar alguno seguro a donde poder escapar.

Hasta aproximadamente la década de 1660, las distinciones legales entre trabajadores serviles negros y blancos fueron inexistentes, recibiendo todos el mismo trato. De manera destacada, hasta esos años no se prohibió en ninguna colonia la celebración de matrimonios mixtos. Los años transcurridos entre 1660 y 1700 fueron los decisivos en el proceso de racialización de las estructuras sociales en las colonias inglesas norteamericanas.

²⁷⁰ Un sintético repaso histórico de la evolución del comercio de esclavos hasta llegar a la época colonial británica, se puede hallar en Walvin (1992: 1-52).

Durante esas décadas, se fueron implementando toda una serie de leyes que acabaron equiparando la negrura de piel con la condición de esclavo. Se alargó esa condición a toda la vida del esclavo, estableciéndose además que sus descendientes la heredaban. Esa progresiva identificación se vio reforzada con la práctica desaparición de trabajadores forzosos de origen indígena o blanco. Así, la colonia de Virginia prohibió en 1670 la posesión de sirvientes blancos, paralelamente en 1682 se aprobaba el primer código legal esclavista que convertía en esclavos a todos aquellos originarios de países no cristianos en el momento de su primera compra por algún cristiano (Banton, 1983: 27-28). A esa fase le siguió otra, entre 1700 y 1750, durante la cual se desplegaron los regímenes jurídicos de segregación y discriminación racial, no sólo dirigida contra los negros, sino también contra los indígenas. Con todo, esa regulación fue desigual, poniéndose de manifiesto la diversidad de realidades entre colonias que el mismo proceso de importación y esclavización de negros estaba acentuando. En las colonias sureñas, rurales y con un mayor volumen de esclavos, los regímenes jurídicos fueron mucho más severos, guardando bastantes semejanzas entre ellos. Especialmente en éstos, negro y esclavo se tomaron como sinónimos. Esa identificación simplificaba los mecanismos de instrumentalización y facilitaba el mantenimiento del orden social. En el lado opuesto se ubicaría la urbanizada Nueva Inglaterra, en que las leyes discriminatorias fueron menos severas y la conexión negro-esclavo no era tan automática, ya que algunos negros gozaron de libertad. En una franja intermedia se hallarían el resto de Estados norteros y también los fronterizos²⁷¹.

Aunque la institución de la esclavitud tenía una larga trayectoria, la manera cómo fue configurándose en las colonias sureñas sí resultaba novedosa. Dos rasgos peculiares la vendrían a definir²⁷². Una primera peculiaridad consistiría en que esa nueva esclavitud se configuró en conexión con un sistema de trabajo específico. Ambas peculiaridades están estrechamente ligadas. Hasta entonces, en cambio, los esclavos habían sido empleados para realizar trabajos muy dispares. El trabajo en las minas o en las plantaciones no fueron las únicas posibilidades: algunos ocuparon altos cargos políticos, otros se responsabilizaron de

²⁷¹ Las diferencias entre los ordenamientos jurídicos sureños y norteros se pueden apreciar a partir del listado elaborado Burkey (1971: 15-21) para cada uno de esos bloques.

²⁷² Ver Kolchin (1993: 3-27).

la educación de la progenie del hogar, también se les utilizó como guerreros, artesanos, albañiles, carpinteros y, en resumidas cuentas, en casi cualquier posible ocupación, variando en función del lugar y la época. La cuestión es que esas mismas profesiones eran ejercidas por hombres libres también: no había una relación entre la condición de cada persona y la labor ejercida. Si en las colonias norteamericanas se va a mantener ese mismo esquema, en las sureñas, por contra, ser esclavo acabó relacionándose con la realización de determinadas tareas dentro de la organización productiva de la plantación. Este hecho da cuenta de otra gran diferencia entre las colonias del norte y del sur: mientras en el norte la esclavitud era una institución accesoria a su sistema económico, en la economía sureña acabó jugando un papel central, al girar en torno a la producción orientada al mercado de las plantaciones y la explotación del trabajo no libre como medio para asegurar la competitividad y garantizar la rentabilidad²⁷³. En el caso de plantaciones pequeñas, las relaciones entre amo y esclavo resultarían algo más igualitarias. Al ir destinada su producción al mercado internacional, y no al consumo doméstico, ese sistema propició la aparición de grandes latifundios. Los gobiernos también contribuyeron a su formación, así como a la adquisición de fuerza productiva esclava, aprobando la concesión de tierras por esclavo comprado. La formación de grandes unidades de producción gracias al trabajo esclavo facilitó la despersonalización y acentuó las relaciones de jerarquía y subordinación, contribuyendo irónicamente al empeoramiento de su ya degradado status social y de sus condiciones de vida. La división del trabajo resultante permitió que determinadas tareas requeridas en el sistema de plantación se fueran asignando en exclusividad a los esclavos. Evidentemente, los trabajos más duros se reservaron a los esclavos. En función de la prosperidad de cada plantación, la diversidad de tareas asignadas a los esclavos aumentó, generando jerarquías dentro del propio colectivo de esclavos. La edad, el género, las aptitudes personales, la posible relación personal con los señores, sirvieron como criterios para ubicar a cada esclavo en las distintas tareas. Que los esclavos también se ocuparan de los trabajos de albañilería, carpintería,

²⁷³ Para una caracterización general del sistema colonial, se puede leer a Rex (1982: 199-219). En ese trabajo, este autor examina lo que denomina el “modo de explotación colonial”, comparándolo con los modelos pre-colonial y post-colonial. Según Rex, se trataría de un sistema basado en la plusvalía que genera el trabajo no libre, rasgo que explicaría la elevada eficiencia del sistema esclavista norteamericano, y en el cual el Estado entra extensamente a regular las relaciones entre grupos sociales con el objeto de mantener determinadas estructuras de estratificación social.

servicio doméstico, etc., se relacionaba con la posición social (Walvin, 1992: 53-64). Pero, a diferencia de lo que ocurría en la colonias del norte, esta diversidad en las tareas llevadas a cabo por los esclavos se realizaba dentro de la plantación.

Ya se ha avanzado anteriormente la segunda peculiaridad: la condición de esclavo se va a identificar con el color de piel. Se pasa a exponer este punto con más detenimiento. Una doble dinámica explicaría esa progresiva racialización de la esclavitud: por un lado, la inmigración europea bajo contratos de servidumbre se redujo a partir de la década de 1680 al hacerla una alternativa menos atractiva debido a la mejora de las condiciones de vida, sobretodo en Inglaterra; por otro lado, el predominio naval y el control del comercio de esclavos por parte de Gran Bretaña tras la Guerra anglo-holandesa de 1664-1667, abarató el precio de los esclavos. Con el ánimo de fomentar la inmigración procedente de Europa, se mejoraron las condiciones laborales, lo que poco a poco fue y finalmente dejando en desuso la figura de los contratos de trabajo forzosos. En pocas palabras, paulatinamente se fue percibiendo una correspondencia entre hombre libre y hombre blanco. La manera de obtener esa fuerza de trabajo forzosa también iba a variar sustancialmente. Ésos cambios no sólo afectaron a los contratos de trabajo forzosos, sino también a otros procedimientos más antiguos que aún persistían, cambios que redundarían en precisamente lo contrario, la identificación de hombre negro con esclavo. Si en la antigüedad, la guerra habría sido el principal origen de la esclavitud. Pero ésta fuente tampoco resultaba suficiente, aparte de que el suministro era discontinuo al depender de que se estuviera en guerra. No menos importante, a medida que la edad moderna avanzó, la práctica de esclavizar a los enemigos capturados fue cayendo progresivamente en desuso. Pero la continuidad en la demanda de trabajo en las colonias requería una fuente de suministro más estable y segura, también en tiempos de paz. En el caso norteamericano, el problema se agravaba porque, descartados los pueblos indígenas, las colonias tampoco tenían una comunidad adversaria contra la cual luchar y que supliera de los esclavos necesarios. La constitución de relaciones y rutas comerciales más permanentes provocó que determinadas regiones del continente africano se convirtieran en las grandes proveedoras²⁷⁴. El resultado fue que la condición de esclavo se

²⁷⁴ Con todo, no está demás mencionar que ese nuevo mercado esclavista se basó en las formas tradicionales

acabó identificando con la población originaria de esas áreas.

Uno de los grandes debates tradicionales entre los expertos en la materia ha girado alrededor de la cuestión de qué habría sido primero, si la esclavitud o el racismo. Hoy en día, la opinión mayoritaria es que sus respectivos procesos de formación se habrían retroalimentado. Los motivos pragmáticos y la normatividad social se habrían influenciado mutuamente. Las primeras explicaciones que venían a otorgarle valor a la raza como criterio de clasificación y estratificación social no fueron biológicas, sino religiosas. Aunque dentro del monogenismo, ya en 1578 el inglés George Best, en su libro *The three voyages of Martin Frobister*²⁷⁵, rechazó las explicaciones ambientalistas para explicar las diferencias en el color de piel al constatar que las diferencias existentes entre grupos humanos que habitaban en ambientes similares aunque geográficamente distantes, recurriendo a los relatos y genealogías bíblicas.

Las creencias puritanas no sólo alentaron la dedicación al trabajo vocacional de sus creyentes, sino que también sirvieron para legitimar la explotación laboral (Weber, 2002: 121-122). La dedicación vocacional requiere de la previa llamada; sólo ello permite conocer cuál es realmente la vocación personal. Pero la “llamada” sólo la pueden sentir aquellos a los que dios habría elegido para la salvación. Eso excluye a los condenados de quienes, de manera voluntaria, ajustarían su conducta a las prescripciones morales puritanas. Además, el pesimismo antropológico puritano acotaría aún más el número de los elegidos dentro del propio grupo de correligionarios. Sólo unos pocos poseerían la fuerza de espíritu necesaria para lograr vencer las tentaciones de los placeres materiales; la gran mayoría de personas, en cambio, sucumbirían a la ociosidad y los vicios. De ahí que, con el objeto de mantener el orden y la moral pública se pensara conveniente mantener los salarios bajos, o directamente el uso de la coacción, pues sólo de esa forma la mayoría de personas estarían dispuestas a trabajar.

de obtener esclavos que sí siguieron estando vigentes en el continente africano.

²⁷⁵ A este respecto, ver las páginas 53 a 56 del primero de los tres libros que componen la obra.

Algo más arriba se comentó que para poder obtener la plena ciudadanía se exigía que la persona se incorporara dentro de una congregación religiosa. Así pues, esa cristianización se estableció como un requerimiento previo para abandonar la condición de trabajador forzoso y poder pasar a ser un hombre libre. En resumen, si bien se podía admitir que otros cristianos se hallaran en una situación de esclavitud, resultaba inaceptable que esa condición durara de por vida; en cierto modo, la comunidad de cristianos formaba una comunidad de iguales. Pues bien, a diferencia de los pueblos indígenas, el número de conversos negros fue elevado. Eso generaba una situación anómala, pues la esclavización de por vida atentaba contra la condición de cristiano. A pesar de ello, en el último tercio del siglo XVII las colonias irán aprobando una tras otra que la condición de cristiano no impide la esclavitud de por vida, ni la transmisión de tal condición a los descendientes. De esta forma, ya hacia mediados del siglo XVIII la relación entre cristiandad y plena ciudadanía se habría desvanecido completamente, siendo ésta sustituida por el criterio secular de la raza (Kolchin, 1993: 3-27).

El relato anterior suscita algunas reflexiones. Durante las primeras décadas, los colonos ingleses blancos se mostraron reacios a unirse conyugalmente con personas de cualquiera de esas razas, pero tampoco se rechazaba de plano esa posibilidad. Sería durante la segunda mitad del siglo XVII, en la época en que se aprobaron los códigos esclavistas, que las prohibiciones de miscegenación se extendieron. Esto acabó afectando tanto a las mezclas de blancos tanto con los negros, como con los indígenas. Ambas clases de individuos se consideraban inferiores. Esa actitud que los nuevos colonos mantuvieron respecto a los otros grupos partía de la presunción, compartida colectivamente, de que la integración tanto de los aborígenes indios, como de los negros no era posible. Esa inasimilabilidad los convertía, además, en una extraña especie de inmigrantes permanentes. Irónicamente, el paso de los indígenas a esa condición tenía su causa en la emigración y ocupación por parte de los colonos de las tierras por aquellos habitadas; éstos se fueron convirtiendo en inmigrantes a medida que iban siendo expulsados hacia el oeste, o bien eran recluidos en reservas. Y también curiosamente, fue la demanda de esclavos por parte de los colonos blancos (en connivencia con los traficantes negros en el continente africano) lo

que provocó la llegada de población negra al continente americano, a la que luego se la segregó y excluyó de la comunidad política. De todo ello se puede extraer una primera conclusión. Dos dinámicas opuestas habrían contribuido a la formación de la identidad norteamericana en relación con la inmigración. Por un lado, el fenómeno migratorio va a incorporarse como elemento esencial del mito fundacional de los Estados Unidos, propiciando una actitud receptiva hacia la llegada de nuevos inmigrantes; pero también esa manera peculiar de articular sus relaciones con indígenas y negros va a provocar una actitud reacia y contraria a la inclusión de determinados colectivos.

Llama la atención el hecho de que, a pesar de y precisamente por la mayor afinidad inicial de los valores culturales de las sociedades africanas con las europeas, finalmente la población negra acabará ocupando en el imaginario colectivo de los blancos el lugar más bajo dentro de la jerarquía racial, por debajo del que ocuparían los indígenas. Su sumisión y la posibilidad de su instrumentalización les hizo especialmente valiosos como fuerza de trabajo, pero su uso requería que su anulación en cualquier otra dimensión, que se les negara poder disponer de sus propias vidas para poder estar plenamente a disposición de la voluntad de su amo. En cambio, al indígena se le relacionó con el salvaje, con quien no se somete y que en cierto modo es libre, aunque lo sea en una forma inferior a la libertad que se gozaría en las sociedades civilizadas. Si al negro se le percibió como a un niño que no sabría valerse por sí mismo, al indígena se representó como el noble salvaje. Primero durante las luchas de los liberales contra el absolutismo en la Inglaterra del siglo XVII, y posteriormente en la época ilustrada durante para justificar la independencia de los Estados Unidos (y, en Europa, la revolución francesa), se enaltecieron las virtudes y la libertad de la vida en el estado natural, con el indio como referente, frente a la corrupción y la sumisión de la vida en sociedad. El apogeo de las teorías ambientalistas durante el período ilustrado, también sumó a una cierta revalorización del indígena, al menos por parte de los autores norteamericanos. Mientras en Europa se sostenía que los colonos irían degenerando a causa de las condiciones ambientales hasta caer en la baja condición en la que se hallaban los indígenas, los ilustrados norteamericanos se vieron en la coyuntura de tener que negar que las condiciones ambientales en las colonias fueran adversas para el desarrollo humano,

concluyendo que los indígenas eran iguales a los blancos en sus capacidades, sólo que aquellos no las habrían desarrollado (Berkhofer, 1978: 72-80).

En ese imaginario, ambos colectivos son en cierto modo incluidos dentro de la comunidad blanca y, en cierto modo, son también excluidos. Esclavismo se ajustaría a lo que Bonacich (1994: 139) llama “sistema de casta” (*caste system*) y Van den Berghe “paternalista” (*paternalistic*); en cambio, el trato dispensado a los indígenas, al menos durante la época colonial, se aproximaría más a lo que respectivamente denominaron “movimientos de exclusión” (*exclusion movements*) o “sistema competitivo” (*competitive*). La vida de los esclavos negros y de los amos se desarrollaba dentro del mismo territorio y de la misma sociedad. Por supuesto, los espacios para realizar determinadas actividades por parte de unos y otros estaban separados, pero la interacción formaba parte de su día a día. En el caso de algunos esclavos, las labores que tenían asignadas conllevaban incluso que estuvieran presentes en los quehaceres cotidianos y privados de los señores. En el sistema esclavista, ambos forman parte de una misma comunidad, sólo que estructurada jurídicamente de manera jerárquica. En el caso de los pueblos aborígenes, en cambio, la exclusión se produjo a través de su expulsión hacia el oeste o su confinamiento físico en un espacio separado y reservado para ellos. Pero las relaciones con los indígenas y el estatus jurídico de esos territorios fueron ambivalentes. Por un lado, se recurrió a los tratados internacionales, reconociéndoles tácitamente como naciones soberanas, pero al mismo tiempo y en no pocas ocasiones, se les ignoraba y se les trataba como si fueran pueblos subordinados y dependientes²⁷⁶. En otras palabras, en ocasiones se las trató como naciones civilizadas, y en otras como pueblos incivilizados sin gobierno propio. Ello da pie a hablar de un racismo dirigido hacia dentro de la propia comunidad, y que afectaría tanto a los pueblos aborígenes, como a la población negra.

Esas heterodesignaciones forjadas durante la época colonial de negros e indígenas se iban a ver alteradas durante el siglo XIX. La imagen ilustrada del indígena como noble

²⁷⁶ Sobre este tema, ejemplificado en la época entre 1780 y 1880, de manera más extensa y detallada, ver Green (1996). Un poco más adelante se destacarán sólo los momentos más cruciales.

salvaje perduró durante algún tiempo al apaciguamiento de las inquietudes revolucionarias, y con ello las políticas de expulsión o confinamiento en reservas se prolongaron. En la paz de París que puso fin a la Guerra de Independencia, Gran Bretaña reconoció la soberanía de los Estados Unidos de América sobre sus territorios coloniales en el continente, con excepción de la actual Canadá, dejando fuera de las negociaciones y la firma del tratado a los pueblos indígenas. Según ese acuerdo, los territorios de pueblos nativos, se hubieran aliado o no con la Corona británica durante la guerra, pasaban a formar parte de los Estados Unidos. Respecto a los antiguos aliados de Gran Bretaña, los Estados Unidos continuaron la guerra, dando lugar a la anexión de los territorios aledaños a los Grandes Lagos. En el sur, donde se concentraban las tribus que se habían aliado con los Estados Unidos, la práctica del reconocimiento de los pueblos aborígenes como naciones soberanas y de la firma de acuerdos con éstas continuó, aunque sólo respecto a las tribus más poderosas; las más pequeñas también fueron invadidas. Las tensiones por el control territorial entre colonos y los pueblos indígenas supervivientes continuaron generando conflictos. El fin de la denominada Guerra de los Creek en 1812 iba a suponer un punto de inflexión. Con su derrota, la última posible amenaza real por parte de los nativos quedó neutralizada. Las presiones para negarles la condición de pueblos soberanos se intensificaron, presiones que con el tiempo acabarían imponiéndose. Los poblados indígenas de las denominadas Cinco Tribus Civilizadas²⁷⁷, o más recientemente Cinco Tribus, que habían vivido hasta el momento al este del Mississippi, fueron desplazadas hacia los nuevos territorios fronterizos, para permitir en su lugar el asentamiento de nuevos colonos (Green, 1996). A partir de la década de 1830, esas tribus fueron definitivamente asentadas en el territorio del actual Estado de Oklahoma, acordándose nuevamente que no se producirían asentamientos de colonos blancos. Más al norte, la expansión por las grandes llanuras tomó un impulso definitivo tras la construcción de las grandes líneas de ferrocarril transcontinentales en la década de 1860. Una vez se alcanzó la costa del Océano Pacífico y, con ello, la expansión hacia el oeste llegó a su fin, las presiones para poder ocupar los territorios de las reservas, o lo que es lo mismo, las presiones para que los nativos se asimilaran, se incrementaron aún

²⁷⁷ Se está haciendo referencia a los Cherokee, Chickashaw, Choctaw, Creek y Seminole. Esas Cinco Tribus se las calificó en su momento como civilizadas porque habían hecho propias bastantes de las costumbres occidentales.

más. En 1871, el Congreso denegó formalmente el reconocimiento de soberanía a los pueblos indígenas, arrogándose jurisdicción sobre los territorios reconocidos como suyos por acuerdos anteriores. Durante las dos décadas siguientes se cometieron la mayor parte de los genocidios cometidos sobre los pueblos aborígenes que habían habitado esas tierras. Muchos de los supervivientes de esas matanzas fueron expulsados y realojados también en Oklahoma. La matanza de Wounded Knee de 1893 se cita como el acontecimiento que puso fin a una época: la de la imagen del noble salvaje. En esa fecha, se implementaron además en las escuelas programas de escolarización de la población nativa dirigidos a su asimilación y aculturación (King, 2005: 27-30). Por otro lado, las demandas acerca de que las tierras de las reservas se descomunalaran y se pusieran en manos de propietarios individuales hallaron finalmente eco en la Dawes Act de 1887. Irónicamente, las tierras que se privatizaron a través de esa ley se justificaron como una forma de compensación a los indígenas por los maltratos recibidos y, por lo tanto, como un deber de los Estados Unidos de facilitar su integración. A los indígenas que se acogieron al plan se le asignó una determinada cantidad de tierra y se les reconoció la ciudadanía, poniéndose el resto de las tierras no distribuidas, normalmente las más fértiles, a la venta para los blancos. En no pocos casos, aquellos indígenas se vieron en la necesidad de vender las tierras que les habían sido dadas (Daniels, 1997: 29-31). En 1893, tuvo lugar la conocida como *Oklahoma Land Run*, en la que vastas extensiones fueron asignadas en propiedad al primer colono que lograra instalarse en cada una de las parcelas, provocando una auténtica carrera por su ocupación, y en transgresión de todos los acuerdos firmados con los pueblos nativos. Finalmente, en 1907 Oklahoma fue integrado como un Estado más dentro de la federación. Con todo, la concesión de la ciudadanía estadounidense a todos los indígenas americanos tuvo que esperar hasta 1924, una vez finalizada la Primera Guerra Mundial, aunque en la mayoría de Estados se no se les reconoció el derecho de sufragio. En general, la mayoría de nativos no pudieron alistarse durante la guerra, al no poseer la ciudadanía estadounidense, pero el número de los nativos que se alistaron entre aquellos que ya la tenían fue significativo. Durante las primeras décadas del siglo XX, y so pretexto de su americanización, se impulsaron nuevamente programas de desamortización de las tierras comunales y su dación en régimen de propiedad privada individual a los nativos, tierras que

nuevamente iban a ser perdidas con rapidez en bastantes casos (Daniels, 1997: 83-85).

En lo que respecta a a la equiparación entre negro y esclavo, se podría señalar la abolición de la esclavitud en 1865 como el gran acontecimiento simbólico que le habría puesto fin. Esa abolición fue tardía, en comparación con Gran Bretaña, que la abolió en 1833 después de haber prohibido la trata de esclavos en 1808. Los motivos filantrópicos e ideológicos se combinaron, en ambos casos, con razones de tipo pragmático. Con todo, esa cuestión ya venía siendo un tema debatido desde el siglo XVIII. En la Constitución de Estados Unidos ya se recoge la posibilidad de dicha abolición, aunque prohibiendo la posibilidad de su realización con anterioridad a 1808, poniendo en evidencia la existencia de esos debate. Esa tardanza se habría debido a la importancia vital del sistema de plantación y de la esclavitud para la economía de los Estados sureños: las plantaciones de tabaco en la región de la bahía de Chesapeake; las plantaciones de arroz en los territorios del sureste ocupados durante la primera mitad del siglo XVIII; y de manera muy significativa, las plantaciones de algodón en la cuenca del río Mississippi, cuya implantación se inició sólo a partir de la compra de la Louisiana francesa, esto es, de los territorios franceses al oeste del Mississippi, en 1803, revitalizando un comercio de esclavos en un época en que ese mercado estaba en declive a nivel mundial.

En general, el sentimiento pro-inmigración en los Estados federados se avivó durante la Guerra de Secesión, en detrimento de los movimientos esclavistas y nativistas. La población negra, como tipo especial de inmigrante, también se benefició de esas filias, a lo cual ayudó decisivamente su alistamiento y participación activa en las filas yankies. Pero la guerra no tuvo como causa la lucha por la igualdad racial, aunque ese promesa fue incorporada instrumentalmente como parte de la estrategia militar para desarticular la economía sureña. Es más, las razones aducidas por los defensores de la abolición de la esclavitud en los debates anteriores al estallido de la Guerra habían sido marcadamente racistas. Al basarse en la inmigración de población negra a suelo estadounidense, el sistema esclavista fue señalado como la causa misma del “problema negro”, como la gran traba para conseguir una América blanca. Variadas propuestas dirigidas todas ellas a la reubicación de

la población negra fuera de los Estados Unidos marcaron los debates durante esas décadas. Entre esas medidas, por ejemplo, se barajó la posibilidad de establecer colonias en el continente americano donde la población negra sería movida. En esa propuesta, algunos abolicionistas vieron la vía para armonizar la modernización de la economía, los motivos filantrópicos, al tiempo que se evitaba el asunto de su integración y reconocimiento de derechos políticos. Otros, defensores del esclavismo, vieron en esa alternativa la manera de expandir o trasladar el sistema de plantación al Caribe y Latino-América, lo cual permitiría no agravar o, incluso, reducir el “problema negro” que reconocían ese mismo sistema había originado. En cualquier caso, aquellas promesas se materializaron finalmente en la aprobación de las enmiendas decimotercera a decimoquinta de la Constitución de los Estados Unidos. El denominador común de todas esas enmiendas fue el del reconocimiento de la igual dignidad y derechos de todas las personas sin distinción de raza. Pero el espíritu de esas enmiendas en ningún momento llegó realmente a calar entre la sociedad blanca. Una vez concluida la guerra, la libertad de la población negra se planteó como una cuestión problemática. Si bien se aborrecía la institución de la esclavitud, igual rechazo causaba la idea de que los negros pudieran autogobernarse. Su inclusión dentro de la nación americana en iguales condiciones que la población blanca resultaba para unos de difícil ensamblaje, para otros sencillamente inconcebible (Fredrickson, 1987: 130-197). Esas reticencias quedaron claras desde buen comienzo. El asesinato de Lincoln, máximo valedor de la igualdad racial, supuso un duro revés en las esperanzas de que el gobierno federal promoviera políticas en defensa de los derechos civiles y políticos de la población negra. Su sucesor, John Adams, se decantó por una política de reconciliación con los Estados sureños y su población blanca. En esa línea, no sólo no se opuso, sino que apoyó los intentos de algunos Estados del sur por restablecer de facto la esclavitud a través de los denominados *Black Codes* a lo largo de 1865. Éstos códigos venían a establecer la misma regulación que en los códigos de esclavitud, sólo que ahora empleando la palabra negro en su lugar. El Congreso los invalidó al año siguiente mediante la aprobación de la *Civil Rights Act* y la ya mencionada decimocuarta enmienda, a las cuales el presidente Johnson se opuso. A partir de la década de 1870, el poder judicial irá vaciando de efectividad y contenido, proceso que llegaría a su culminación con los *Civil Rights Cases* de 1883 (Klinkner-Smith, 1999: 72-

105). Por otro lado, se idearon los contratos de libertos, en los cuales se fijaba un período de transición conducente a otorgar la plena manumisión de los antiguos esclavos, y que venían a prolongar de hecho la situación de esclavitud anterior. Esa medida en ningún caso aportaba una solución permanente. La posibilidad de su retorno a África como condición para su manumisión mediante su asentamiento en la colonia de Liberia fue otra de las medidas que se barajaron. Esta medida gozó también de partidarios dentro de la propia comunidad afroamericana. Con todo, el volumen de los retornados fue escaso. En la década de 1890, se propuso la *Butler Bill*, en que se trató de institucionalizar dicho programa, pero esa propuesta topó con el rechazo de la comunidad negra la cual, mayoritariamente, no tenía ningún deseo de instalarse en el continente africano (King, 2005: 54-59). Desde los defensores del ambientalismo, sencillamente se depositó la confianza en que esa población se volvería blanca con el paso del tiempo (Jacobson, 1999: 25-31).

Habiéndose prohibido la reintroducción de los sistemas jerarquizados de castas y ante la imposibilidad práctica de ser expulsados del territorio, se recurrió finalmente a su segregación como fórmula para evitar su plena inclusión dentro de la comunidad blanca. La ley de segregación racial en el transporte público, aprobada en Florida en 1887, abrió la veda a toda la posterior legislación. Importada la idea de los Estados del norte, esa medida no sólo no fue repudiada por sus conciudadanos blancos de esas latitudes, sino que la apoyaron. En 1890, el Tribunal Supremo otorgó carta de validez a esas leyes en el conocido caso *Plessy vs. Ferguson*. Según éste, la segregación en ningún caso contravenía el principio de no discriminación, siempre que el trato dispensado a unos y otros fuera el mismo. Con todo, Lively (1992: 89-108) pone de manifiesto que posteriores decisiones judiciales sí resultaban claramente discriminatorias. Así, en *Cumming vs. Board of Education*, se consideró conforme a derecho la expulsión de los estudiantes negros de un colegio hasta entonces mixto, justificándolo en que éstos carecerían posteriormente de oportunidades de trabajo. Tal y como King (2005: 30-32) expone, si en el caso de los nativos indígenas se trató de asimilar y subyugar a los que anteriormente se les había reconocido cierta autonomía, el trato otorgado a la población negra hasta entonces subyugada siguió el sentido opuesto: con el reconocimiento de su libertad, se trató de marginarla y excluirla.

4.4. “América blanca”, anglosajonismo y eficiencia nacional

Abolida la esclavitud, la fuerza de trabajo negra se descartó para cubrir las necesidades del mercado de trabajo. Como se verá, para nutrir a la gran industria que iba a ir formándose ya desde la segunda mitad del siglo XIX, ni siquiera se iba a recurrir a la población negra desempleada residente en los Estados sureños hasta la década de 1910. Dado que los nuevos trabajadores ya no podían venir en condición de esclavos o similares, sino como posibles futuros miembros de la comunidad de acogida, surgió la preocupación por los efectos sobre la incipiente formación de la identidad nacional que el permiso de entrada de determinados colectivos de inmigrantes podía traer consigo. Así pues, aunque la identidad comunitaria se sustentara sobre el mito constitutivo del inmigrante, en realidad habría que concretar que fundamentalmente del inmigrante procedente del norte de Europa. El tono de las políticas de inmigración de la época iba a resultar dual: aunque se tratara de alentar la llegada de nuevos inmigrantes a través de políticas de inmigración aperturistas²⁷⁸, esas mismas leyes trataron de seleccionar, siempre que se creyó necesario, a los recién llegados en función de su procedencia y grupo racial. El criterio fundamental de inclusión/exclusión iba a ser el de la pertenencia a la raza blanca. Los flujos migratorios iban a verse alterados significativamente. Mientras que la corriente de europeos de raza blanca hacia los Estados Unidos se mantiene, los nuevos flujos de los migrantes de raza no blanca se trazan sobre todo entre territorios periféricos (Castles y Miller, 2009: 80-87). Pero lo que marcaría esta fase histórica fue que, incluso dentro de la inmigración europea, se iba a cuestionar la pertenencia o no a la raza blanca, o bien el grado de pureza, de determinados colectivos y, por extensión, su idoneidad y capacidad para integrarse dentro del mercado de

²⁷⁸ El caso de Estados Unidos responde a la tendencia general de la época, con alguna sonora excepción como es el caso de Australia. Una comparación de los casos australiano y argentino en que se pone de relieve la etnificación de los flujos migratorios y sus intentos de selección a través de las políticas de inmigración se puede leer en la contribución de Alan M. Taylor (1994). «Mass migration to distant southern shores. Argentina and Australia, 1870-1939», en Hatton, T.J.; Williamson, J.G. (eds.), *Migration and international labor market 1850-1939*. London; New York: Routledge, págs. 91-115. Timmer y Williamson (1998) sitúan el cambio de tendencia general en las políticas de inmigración permisivas con la crisis de la década de 1870. A partir de ese momento, aunque las políticas continuarán pretendiendo atraer población extranjera, las ventajas ofrecidas van progresivamente eliminándose hasta que, finalmente, durante las primeras décadas del siglo XX las políticas ya habían cambiado claramente de signo.

trabajo y de la comunidad nacional.

La subdivisión o fragmentación de la raza blanca sirve también para poner en evidencia la supeditación de las categorizaciones raciales realizadas a la estrategia política. El grupo odiado varía con el tiempo y en función de las circunstancias. Desde esa lógica, no resulta extraordinario que grupos que previamente pudieran haber sido excluidos, más tarde pasen a formar parte del núcleo mismo de la nación, aunque siempre con la posibilidad de aquellos viejos prejuicios se recuperen y ese grupo pueda volver a estar en el punto de mira, si el contexto lo requiriera. Entre las posibles causas de esa volatilidad en las clasificaciones, parece destacar la urgencia del rechazo a un determinado colectivo en un determinado momento, hecho este que provoca que la atención se desvíe hacia éste, atenuándose, posponiéndose u olvidándose de odios pretéritos. Además, las tensiones hacia determinados colectivos también se reducen cuando se cree que esos grupos ocupan el lugar que les pertoca. Como se ha expuesto, la exclusión no siempre pasa por la simple expulsión del territorio. Ésta también puede producirse por vía de su incorporación en los estratos más bajos de la estructura jerárquica de la comunidad. Dos dinámicas distintas y en tensión, la identitaria y la económica, confluyen. Por un lado, el deber de lealtad y obediencia exige la expulsión de la nación de todos aquellos de quienes se guarden sospechas; la disyuntiva es del tipo o todo o nada, o dentro o fuera. Esto es el resultado del componente igualitario del nacionalismo: todos los nacionales son iguales, así que o se es un igual y se pertenece a la nación, o bien no se tiene cabida en ella. Por encima de las diferencias y divisiones internas, la lealtad exigida a los miembros de la nación es incondicional y suprema. Desde ese esquema conceptual, esa lealtad garantizaría la unidad, la cohesión y la cooperación interna necesaria para la consecución de los objetivos comunes. La exclusión por estratificación, en cambio, opera de manera gradual. A la persona se le niegan determinados derechos que la excluyen de la comunidad política, o que dificultan su integración social, y que genéricamente tienden a la reducción de su existencia a la condición de mera fuerza de trabajo. Mientras obedezca y ocupe el sitio que le es asignado, esa persona contribuye también a los fines de la nación aunque se ponga en serias dudas su lealtad. Esas dos lógicas van a informar el debate en torno a las políticas de inmigración que se suscitaron a raíz de la

inmigración procedente del sur y este de Europa: para unos, se les debía impedir la entrada, dada su inasimilabilidad y deslealtad hacia la nación; para otros, su incorporación al mercado laboral principalmente en el mercado secundario, al igual que su paulatina asimilación, se creyó posible y conveniente.

Lo anterior evidencia el carácter social e imaginado de los prejuicios racistas, y que el trasfondo de las invectivas contra determinados colectivos responden a otras creencias. Aquí se defiende que ese trasfondo remite a la cuestión de la lealtad al Estado, de la subordinación a las jerarquías establecidas y la supeditación de los intereses individuales a los de la nación. Nación y raza tendieron a confundirse. Pero esa confusión iba a ir de la mano precisamente de la completa secularización de lo racial y, con ello, de la expansión de su potencial explicativo. Aunque fueran intereses políticos y prejuicios racistas los que impulsaron la creación de esas categorizaciones, su validez se trató de justificar científicamente. El grado de abstracción alcanzado por la biología y la genética iban a posibilitar la fundamentación teórica de esas nuevas clasificaciones raciales, sorteando el grave problema de su contraintuitividad, dado que difícilmente podía apelarse a diferencias fenotípicas.

La construcción de esas subdivisiones dentro de la hasta entonces unitaria raza blanca, guarda relación con la formación y asentamiento de los Estados-nación. Conforme a la lógica nacionalista, los distintos Estados-nación tenían como máxima aspiración que la comunidad política alcanzara un grado de homogeneidad tal que viniera a identificarse con un determinado grupo étnico. Idealmente, la nación y la raza debían coincidir. A medida que el siglo avanzó y gracias al aumento de los recursos y del tamaño de la administración pública, el Estado pudo implementar políticas más eficaces para alcanzar ese objetivo político. Por otro lado y dado que las diferencias fenotípicas difícilmente podían dar cuenta de esas subdivisiones, las diferencias socioeconómicas y en los productos culturales entre naciones, y también interpersonales, se tomaron como criterio de jerarquización racial.

Tres grandes fases se pueden distinguir en el caso concreto de los Estados Unidos.

Con la primera ley de naturalización de 1790, la nación americana se definió como una nación de hombres blancos libres, excluyendo a los miembros de otras razas. A partir de 1840 hasta 1880 aproximadamente, se cuestionó la asimilabilidad de los irlandeses, distinguiéndose entre raza anglosajona y raza céltica. Con todo, el conflicto no se planteó en términos netamente raciales, sino que las diferencias de credo religioso jugaron un papel autónomo significativo. Finalmente, hacia finales de siglo, el foco de preocupación se dirigió hacia la inmigración procedente del sur y este de Europa. En este caso, los términos de los debates sociales y políticos que se suscitaron sí estuvieron racializados.

Tras la consecución de la independencia, uno de los primeros asuntos que se tuvieron que abordar fue el de quien podía optar a la ciudadanía norteamericana y bajo qué condiciones. La *Naturalization Act* de 1790 estableció que únicamente los hombres blancos libres tenían derecho a naturalizarse, siempre que demostraran haber residido durante al menos dos años. El requisito de que el blanco fuera libre se debía a la vigencia residual de los contratos de servidumbre. Lo que pareció evidente es que negros y indígenas debían quedar excluidos; la identificación entre hombre blanco y hombre libre estaba firmemente asentada. La primera condición no halló prácticamente oposición en el momento de su aprobación, centrándose los debates en si el período exigido de residencia era el adecuado. La restricción de la ciudadanía a los hombres blancos era la consecuencia lógica de pensar que únicamente éstos eran capaces de gobernarse a sí mismos. Para Jacobson (1999), ese es el núcleo de la manera cómo se entendió la ciudadanía y que estarían en la base de las políticas racistas en los Estados Unidos. Esa exclusión era, a su vez, el resultado mismo de la manera cómo se demostraba esa capacidad, demostración que consistía precisamente en excluir a negros e indígenas. En la mentalidad de los colonos, el origen del derecho sobre la tierra residía en su adquisición frente a los nativos a través de su expulsión, y, cuando menos en el sur, mediante la efectiva dirección del trabajo esclavo. Así pues, el sometimiento de indígenas y negros pasaba por tratarlos como cosas de las que se podía disponer, conectándose por esa vía la capacidad de autogobierno con la capacidad para sojuzgar a esos individuos, así como con la condición de propietario²⁷⁹. Esto iba a tono con el

²⁷⁹ Para una exposición de esos vínculos en la mentalidad americana, se puede leer el capítulo del libro de

racionalismo ilustrado de la época en que la facultad de raciocinio se equiparaba a la capacidad para dominar la naturaleza, incluidas aquellas personas que vivían como los animales, en estado salvaje. En definitiva, la exclusión de indígenas y negros estaba ya presupuesta en la manera misma cómo se demostraba la capacidad de autogobierno.

Como un mecanismo para su asimilación, en los Estados sureños se ofrecieron tierras a título individual para que los nativos se convirtieran en plantadores. Con todo, la sospecha de que esos indígenas inevitablemente se sentían ligados a los suyos, que su lealtad y grado de asimilación en ningún caso podía ser completa, les excluía de la posibilidad de alcanzar la ciudadanía. Entendida de esa manera, la presunción de autogobierno era normal que sólo se pudiera presuponer de los hombres blancos, lo que en aquel momento prácticamente equivalía prácticamente a colono inglés. Con todo, esa equivalencia no era del todo exacta, pues también residían minorías de inmigrantes de origen irlandés y alemán. La creencia de que también eran blancos acabó prevaleciendo, aunque esa cuestión había suscitado dudas y había sido objeto de debate. El mismo Benjamin Franklin, en un panfleto publicado en 1751 titulado *Observations Concerning the Increase of Mankind*, arremetió contra la cohesionada minoría alemana asentada en su mayoría en Pennsylvania, la cual se había posicionado en favor de su adversario político y a quien habían votado en bloque, con las palabras siguientes:

«Why should the Palatine Boors be suffered to swarm into our Settlements, an by herding together establish their Language and Manners to the Exclusion of ours? Why should Pennsylvania, founded by the English, become a Colony of *Aliens*, who will shortly be as numerous as to Germanize us instead of our Anglifying them, and will never adopt our Language or Customs, any more than they can acquire our Complexion.

Which leads me to add one Remark: That the number of purely white People in the World is proportionally very small. All Africa is black or tawney. Asia

Roediger (2002), «The pursuit of whiteness: property, terror, and national expansion, 190-1860», en *Colored white. Transcending the racial past*, págs. 121-137.

chiefly tawney. America (exclusive of the new Comers) wholly so. And in Europe, the Spaniards, Italians, French, Russians and Swedes, are generally of what we call a swarthy Complexion; as are Germans also, the Saxons only accepted, who with the English, make the principal Body of White People on the Face of the Earth» (cita tomada de Daniels, 1998: 38).

Es de destacar que Franklin no apelase a diferencias de credo religioso. Pero a pesar de esos precedentes, en las clasificaciones raciales elaboradas hasta el siglo XVIII, la raza blanca o caucásica se concebía todavía de manera unitaria, creencia que prevaleció en el momento de aprobación de la *Naturalization Act*. El siglo decimonónico, en cambio, va a venir marcado por la fragmentación y construcción de jerarquías raciales dentro de la misma raza blanca. Esa fragmentación está relacionada con el auge de los movimientos nacionalistas y la formación de los Estados-nación. La identificación del Estado con la identidad imaginada de la comunidad política propició que, poco a poco, se fuera trazando en la esfera de lo ideal la convergencia entre nación y raza.

El inicio de ese proceso de fragmentación en los Estados Unidos tuvo un primer atisbo al poco de aprobarse la Ley de Naturalización. El ancestral enfrentamiento entre irlandeses e ingleses continuaba persistiendo, cada uno reafirmando su propia identidad en oposición a la del otro. La novedad radicó en que los términos de ese enfrentamiento se fueron racializando. Aunque entre la clase política la *Naturalization Act* no suscitara controversia, su aprobación dio lugar al primer y breve movimiento nativista (ahora referido a los ciudadanos estadounidenses) en contra de la posibilidad de naturalización de franceses e irlandeses. Las hostilidades con la república francesa y, en ambos casos, su catolicismo se esgrimieron como prueba de la falta de integración e, incluso, de su inasimilabilidad. La *Alien Act* y la *Sedition Act*, ambas de 1798, pondrían fin a ese primer brote.

Ya en las primeras décadas del siglo XIX, la composición de los emigrantes europeos había comenzado a diversificarse más. A los emigrantes ingleses se les habían sumado otros procedentes sobre todo de Irlanda y Alemania, y también, aunque en menor medida, de

otros países del Norte de Europa. El conflicto entre irlandeses e ingleses, más o menos explícito según la época y en la mayoría de ocasiones puntual, se encontró con la llegada masiva de inmigrantes irlandeses durante las décadas de 1840 y 1850²⁸⁰ a causa de la severa hambruna que Irlanda padecía por esas fechas. Aunque hablaran inglés, su inclusión dentro de los pueblos célticos y su catolicismo se tuvieron como motivos suficientes para excluirlos del colectivo de blancos americanos. Ello dio lugar al segundo movimiento nativista conocido como *Know-Nothing Movement*, y que fue el germen del *American Party*. Éste se dirigió contra esos nuevos inmigrantes, en especial los de origen irlandés, pero también contra los alemanes católicos. Pero no se trató meramente de una cuestión religiosa. Las violentas revueltas de 1863 de la comunidad irlandesa neoyorkina, y aunque se dirigieran contra la población negra, reavivaron los estereotipos del irlandés salvaje, salvajismo ahora explicado en términos raciales (Jacobson, 1999: 39-72). Su catolicismo era el efecto y no la causa de su salvajismo. En ese sentido, llama la atención que los alemanes católicos generaran menor animadversión, a pesar de que su lengua materna no fuera el inglés, como sí era el caso de los irlandeses. Es más, la comunidad alemana, con independencia de la religión profesada, se caracterizó precisamente por su fuerte cohesión. Los nuevos inmigrantes se integraron a las comunidades ya existentes, formando comunidades que se dotaron de escuelas de enseñanza en alemán, revistas y periódicos propios, y centros culturales y asociaciones de todo tipo para sus miembros. Las simpatías, cuando no adhesión, de ese movimiento nativista a la causa sureña llevó a que perdiera muchos apoyos en los Estados yankies una vez estallada la Guerra de Secesión, motivo al cual habría que añadir la incorporación de varones negros al ejército federal. Durante los años que duró la contienda, la percepción de la población negra y de los extranjeros en general mejoró, mientras que aquellos que se oponían a la entrada de extranjeros fueron vistos con suspicacia por parte de los norteamericanos. Con todo, las demandas en el norte de igualdad jurídica y de no discriminación por motivos de raza no se debieron a que hubiera dejado de creerse en las desigualdades raciales, aunque en algunas personas causara sorpresa comprobar que los soldados no blancos mostraban aptitudes en el combate equiparables a las de sus

²⁸⁰ Mitchell, B. R. (2007). *Historical Statistics of the United States*, Vol. I. "Population". Tabla Ad106-120, Immigrants, by country of last residence – Europe: 1820-1997: 1-560.

camaradas blancos. Ello provocó que, una vez finalizada la guerra civil, a la abolición de la esclavitud no le siguiera la igualdad racial. Si bien hubo una fuerte oposición a los intentos por parte de los Estados sureños de reintroducir la esclavitud bajo formas maquilladas, no fue tal el caso cuando los Estados sureños importaron y desarrollaron las políticas segregacionistas vigentes en el norte. Esas políticas afectaron no sólo a la población negra, sino a cualquier colectivo considerado foráneo y racialmente inferior.

El tercer movimiento nativista va a originarse tras el proceso de independencia de los Estados Unidos de América, entre los años 1880 y 1930 aproximadamente. Esos años se tienen como una de las épocas más decisivas en la formación de la identidad estadounidense. Con ello no se quiere decir que con anterioridad no existiera un sentimiento de identidad nacional compartida, ni que no existieran tensiones entre comunidades. Más bien, lo que justifica la afirmación hecha es que, durante esas décadas se iba a debatir públicamente y de manera intensa acerca del contenido de esa identidad, es decir, sobre qué significaba ser estadounidense. En el terreno político, esa polémica va a conectarse con otra acerca de la conveniencia o no de aprobar políticas de inmigración más restrictivas. Finalmente, se acabarían imponiendo los defensores de las mismas, con la aprobación del sistema de cuotas en la década de 1920 como momento culminante. Ese sistema estuvo vigente hasta 1965, momento en que se establece un sistema que se presenta como no discriminatorio.

Dos hechos notables tienen lugar durante aquellas décadas, y que guardan relación con ese debate. En primer lugar, se produjo un cambio en el origen y el volumen de la inmigración procedente del viejo continente. Respecto al origen, los principales emisores dejarían de ser los países del norte de Europa, para ocupar su lugar los países del sur y del este de Europa. Esa traslación dio pie a una serie de dilemas alrededor de los cuales iba a girar las discusiones públicas en torno a la inmigración. Por un lado, dicha población pertenecía a la raza blanca o caucásica, lo cual la hacía semejante a los nativos americanos; por otro, procedían de países menos desarrollados económica y políticamente, diferencias éstas que se acabaron racializando, cuestionándose su capacidad para asimilar lo que esos

sectores entendían por cultura norteamericana. Además, la inmigración europea como tal formaba parte del mito fundacional de los Estados Unidos, de manera que las demandas por un endurecimiento de las condiciones de entrada parecían atentar contra la esencia misma de lo que los mismos estadounidenses entendían que eran los Estados Unidos, esto es, un país abierto y lleno de oportunidades para todos aquellos hombres blancos que quisieran trabajar duro en la construcción de su propio destino.

A pesar de formar una comunidad bastante cerrada, la comunidad alemana no sufrió demasiado rechazo y en muchos casos se la consideró como una inmigración deseable. No se puede decir otro tanto del caso irlandés. Tras la Guerra de Secesión, los prejuicios racistas hacia los irlandeses ni mucho menos desaparecieron. Aunque se admitiera su pertenencia a la raza blanca o caucásica, continuaron siendo excluidos de la raza anglo-sajona. Por su parte, los irlandeses tampoco querían ser incluidos. La cuestión radicaba más bien en que, para éstos, lo irlandés era tan norteamericano como lo anglo-sajón. Éstos también se identificaban como un grupo racial, y profesaron igual rechazo hacia la población negra. Sea como fuere, a partir de la década de 1890 la condición de los irlandeses como grupo marginado iba a mejorar paulatinamente, al dirigirse la atención hacia la inmigración procedente del sur y este de Europa iniciada hacia 1870. Sobre todo italianos, pero también griegos, portugueses, españoles, turcos, austríacos, checos, polacos, rusos, etc., se sumaron a los procedentes de los orígenes más tradicionales²⁸¹. Esa variación quizás no habría trascendido si no hubiera venido acompañada de un aumento realmente pronunciado en el volumen de esos inmigrantes a partir de la década de 1880. Entre las causas que habrían convergido, dos parecen especialmente destacables. La revolución demográfica había afectado ya a esas naciones, aumentando la presión demográfica en los países de origen. La introducción de los barcos a vapor trajo consigo importantes mejoras en el transporte marítimo a mediados del siglo XIX; no sólo las condiciones de vida mejoraron, disminuyendo la mortalidad, sino que también el número posible de pasajeros por travesía aumentó y la duración del viaje se acortó. La mayor demanda hizo aflorar un sector

²⁸¹ Mitchell, B. R. (2007). *Historical Statistics of the United States*, Vol. I. "Population". Tabla Ad106-120, Immigrants, by country of last residence – Europe: 1820-1997: 1-560.

transportista que incrementó el número de cruceros anuales. Su *ratio* respecto al total de los inmigrantes se incrementó aún más a partir de la década de 1890 debido al considerable descenso de la emigración británica. El resultado fue que en unos pocos años el número de inmigrantes procedentes del sur y del este había igualado al procedente al conjunto de los países del norte a lo largo de todo el siglo XIX. Anglo-sajones, alemanes e irlandeses nativistas van a unirse en su oposición a esa nueva fuente de inmigración. De manera significativa, a los irlandeses se les iba a permitir la entrada dentro de los sindicatos de trabajadores blancos.

Como consecuencia de esos nuevos flujos migratorios, el fenómeno de la inmigración se problematizó. Fue en esas décadas cuando se inició el debate público en torno a la inmigración, a si debía restringirse su entrada o no. No es que previamente no existieran tensiones entre los ya asentados y los nuevos inmigrantes. La pretérita inmigración sobrevenida de los indios y la forzada de los negros no había resultado problemática, en el sentido de que no había suscitado debate alguno respecto al lugar que les correspondía: sencillamente no formaban parte de la comunidad norteamericana, ni podían ser asimilados. Lo mismo sería de aplicación al caso de las personas de origen asiático. Esa nueva oleada hizo mirar a algunos hacia el pasado de manera idealizada, obviando los conflictos que habían acaecido, por ejemplo, entre los propios colonos de origen inglés, pero de generaciones distintas, e, incluso, entre ingleses e irlandeses. Una vez más, la pérdida de memoria provocada por la lejanía contribuyó a crear un recuerdo selectivo y distorsionado de lo ya ocurrido, mientras se atendió al detalle de lo vivido en ese momento para propender a sobredimensionarlo en sus consecuencias.

El segundo suceso tiene que ver con la forma cómo se resolvieron las disputas alrededor de las políticas de inmigración. La relevancia social y política que fue adquiriendo el asunto provocó la emergencia de organizaciones tanto a favor, como en contra de endurecer las condiciones de entrada de esos inmigrantes europeos. Entre aquellas que defendieron la dificultad para asimilar a esos nuevos inmigrantes y la necesidad de medidas restrictivas, las más importantes fueron el *Know-Nothing Party* o (*American Party*), la

Immigration Restriction League, la *American Protection Association*, la *Junior Order of American Mechanics*, la *National Americanization Committee* y también la federación sindical *American Federation of Labor*. Entre los contrarios de imponer ese test se hallarían las propias organizaciones de los inmigrantes. También se contarían organizaciones como la *Immigration Protective League* y la *National Liberal Immigration League*, representante esta última de la patronal norteamericana, deseosa de fuerza de trabajo más barata que nutriera a la floreciente industria norteamericana, inmersa de lleno en la segunda revolución industrial. En especial en esta última asociación, su ideario resultaba ambivalente, pues no negaban que esa inmigración fuera o pudiera ser problemática en cuanto a su posible asimilación. En defensa de políticas aperturistas argumentaron que precisamente su incorporación al mercado laboral resultaba el mecanismo más efectivo para su integración (King, 2000: 52-58). En ese debate social y político, lo que en último término se estaba dirimiendo era qué había que entender por ser “americano” (ello equivalía a “estadounidense”), pues de ello dependía el carácter asimilable o no de los nuevos inmigrantes. Mientras unos pusieron de relieve la existencia de una serie de valores inherentes y particulares de los americanos, los cuales serían extraños para esa nueva inmigración; los otros destacaban el carácter constitutivamente inclusivo de la nación americana, formada sobre el fenómeno mismo de la llegada de nuevos inmigrantes, y su capacidad integradora basada en el fomento y respeto de la libertad individual. Ambas partes apelaron al discurso de la eficiencia nacional, si bien discreparon en la manera cómo la entendieron. En ambos bandos se entrecruzaron dos lógicas, la de la contribución a la economía nacional y la de la fidelidad al Estado; sus discrepancias estribaron en cómo se combinaban y en el peso asignado a cada una de ellas. Esas discusiones se movieron durante buena parte del período esencialmente en el terreno de lo normativo, de los valores, de la confrontación entre maneras de concebir la nación americana. Lo crucial radica en que, finalmente, la resolución de las disputas políticas se confió a la autoridad de la ciencia y de una serie de expertos en la materia. Pero al solventar esas disputas científicamente, de alguna forma también se estaba dejando en manos de los expertos la determinación de la identidad comunitaria.

El producto de las comisiones de expertos creadas se plasmó en informes técnicos. Esos informes estuvieron fuertemente influenciados por las teorías científicas predominantes en los Estados Unidos en las primeras décadas del siglo XX, muy especialmente por las teorías eugenésicas. La cuestión es que esos debates sociales y políticos, así como el trabajo de esas comisiones de expertos giraron en torno a la existencia de grupos raciales dentro de la raza blanca. Ello suponía una novedad respecto al estado de conocimientos científicos de la época, al menos en lo que a las teorías racialistas de la época que trataban de sustentar sus estudios apelando a evidencias empíricas. Conforme a esas teorías, esos nuevos inmigrantes formaban parte de la raza caucásica. En lo concerniente a su impacto en la sociedad, esas clasificaciones raciales todavía se basaban mayormente en las intuitivas divisiones entre razas de las taxonomías de los antropólogos ilustrados, lo que las aproximaba a las creencias populares. Esas clasificaciones resultaban más fácilmente apreciables y podían defenderse apelando al sentido común y la experiencia cotidiana del momento. Era normal, pues, que las distinciones que se trataron de establecer en ese momento dentro de la tenida como raza caucásica estuvieran abocadas a generar mucho mayor debate. Pero lo más relevante se halla en que fuera una comisión, en último término de naturaleza política, la que acabara poniendo las bases del nuevo consenso dentro de la comunidad científica racialista. Los intereses políticos antecedieron a la investigación científica, determinando el resultado de la indagación.

La existencia de ese intenso debate social y político no impidió que el tono de la época fuera marcadamente restriccionista. Numerosas medidas fueron dirigidas a regular la inmigración procedente de Europa, regulación hasta ese momento prácticamente inexistente, y también a uniformar y homogeneizar internamente la comunidad nacional. Se expone a continuación una listado de las medidas más destacables y que pondrían en evidencia esa tendencia. Entre éstas hay que destacar los cuatro intentos de introducción del denominado “test de inteligencia” previos a su aprobación en 1917. El 1891, se aprobó una ley mediante la cual se otorgaban competencias al Gobierno federal en materia de gestión de la inmigración. A ello le acompañó una ampliación de los supuestos de exclusión. En ese mismo año también se estableció un Servicio de Inmigración, inicialmente con 27

trabajadores, pero que en 1906 ya tendría más de 1200. En 1892, se abrió el centro de inmigración de Ellis Island para aumentar la efectividad en los controles. Con todo, Daniels (1997: 45) sostiene que, en la práctica, la ley no se aplicó de manera severa entre los años 1892 a 1900. En 1895, se produjo la primera tentativa fallida de aprobación del test de literatura. Por otro lado, se creó la figura del *Commissioner-General of Immigration*, a quien se le atribuyó la labor de censar a los extranjeros residentes. En 1897, el test de literatura fue nuevamente propuesto en la denominada *Lodge Bill*. Tras su aprobación por el Senado, el Presidente Cleveland vetaría esa medida. Con todo, sí se estableció como requisito de entrada el poder leer y escribir un pasaje de la Constitución de los Estados Unidos. En 1899, el origen racial y nacional y el último país de residencia fueron incluidos dentro de los datos censales. Tras el asesinato en 1903 del presidente McKinley atribuido a un anarquista con nacionalidad estadounidense, pero con apellido que sonaba a extranjero, su sucesor en el cargo, Theodor Roosevelt, prohibió la entrada de inmigrantes basada en motivos políticos. En 1906 se aprobó una Ley en que, por primera vez, se exigía el conocimiento del inglés como condición para poder naturalizarse. Además, se constituyó el *Bureau of Immigration*, órgano al cual se atribuyeron las funciones de supervisar la efectiva americanización de los trabajadores inmigrantes. Ésto se tradujo en la investigación y deportación de los extranjeros con ideas políticas consideradas subversivas y contrarias a los valores estadounidenses, medidas que el presidente Roosevelt trató de extender incluso a aquellos con nacionalidad estadounidense. En 1907, se endurecieron algo más las condiciones económicas de entrada y se volvió a proponer el test de literatura. Roosevelt se mostró contrario a su aprobación, consiguiendo que se retirara la propuesta, pero a cambio aceptó la constitución de una comisión especial la denominada *Dillingham Commission*, a quien se encargó que estudiara la conveniencia de esa medida. En el censo se comenzaron a contabilizar el número de inmigrantes que retornaban. Por otro lado, se aprobó una ley por la cual las mujeres con ciudadanía estadounidense que se casaran con un extranjero perdían su ciudadanía para pasar a tener la nacionalidad del país del marido, ley que no fue reformada hasta 1922. En 1911, se presentó al Senado los informes elaborados por la Comisión Dillingham, los cuales pasaron a ser la base de las demandas de los defensores de medidas restrictivas. En 1913, el presidente Taft vetó el tercer intento de pasar el test de literatura, y el presidente Wilson hizo

lo propio en 1915 con la cuarta tentativa. Finalmente, en 1917 este mismo presidente volvería a vetar la propuesta, pero en esta ocasión el Congreso logró levantarlo, aprobándose esa polémica medida. Aunque algunos exigieran saber leer y escribir en inglés, el único requisito que finalmente se estableció fue el de estrictamente saber leer y escribir. Como contrapartida, se aprobó casi inmediatamente la *Burnett Immigration Law*, la cual recogía un conjunto de medidas dirigidas a la asimilación y naturalización de los recién llegados. En aplicación de la ley, al año siguiente se ampliaron considerablemente los programas de acción del *Bureau of Naturalization*. En toda esa vorágine legislativa, caben destacar dos grandes líneas: una dirigida a la asimilación de la población ya residente en el territorio; la otra dirigida a impedir la entrada de aquellos considerados inasimilables. Se entra a exponer cada una de esas dos líneas.

Respecto a los inmigrantes europeos ya residentes, se implementaron medidas políticas dirigidas a su asimilación. Esas medidas respondían a la creciente preocupación por la percibida heterogeneidad cultural y la exarcebarción de las diferencias socio-económicas. Ello suscitó la cuestión de cuáles eran los rasgos identitarios de esa comunidad a la cual debían asimilarse. Ésta se fue definiendo de tal manera que las medidas adoptadas acabaron afectando a otros colectivos étnicos que por esas fechas se tenían por plenamente integrados, y es más, que en muchos casos se trataba de personas que jurídicamente poseían la nacionalidad estadounidense. Como respuesta a la llegada de esa nueva inmigración, se creyó perentorio establecer el inglés como la lengua propia de la comunidad estadounidense. Pero lo cierto es que, hasta entonces, el desconocimiento de ese idioma había sido frecuente entre los inmigrantes que habían llegado del norte de Europa, en muchos casos incluso tras llevar varios años dentro del país. En las escuelas se exigió el aprendizaje del inglés y la enseñanza en ese idioma y, como ya se ha comentado, se estableció el conocimiento del inglés como condición para la naturalización. A esas medidas se opusieron de manera destacada la comunidad de germano-americana, pues veían atacadas el entramado de escuelas, periódicos y asociaciones culturales de todo tipo propias. Comunidades cuya capacidad de integración no había suscitado mayores problemas hasta el momento, comenzaron a problematizarse. En este punto, parecen pertinentes los dos siguientes

comentarios. En primer lugar y por omisión, hasta esa fecha no se había exigido el conocimiento del inglés en los Estados Unidos para poder ser incluido dentro de la comunidad política. Pero ello no obstaba a que los miembros de otras comunidades, como sucedía de manera habitual con la alemana, podían perfectamente naturalizarse sin poseer conocimiento alguno de inglés sin que ello supusiera traba alguna o provocara suspicacias. Y eso conduce al segundo comentario. No fue hasta prácticamente finalizado el siglo XIX, que el ser americano comenzó a identificarse con el hecho de ser competente en el dominio de una determinada lengua, la inglesa. Con anterioridad, fueron otros los factores que determinaron esa pertenencia. Todo ello explicaría que los irlandeses pudieran haber sufrido un trato bastante menos favorable que los alemanes durante las décadas precedentes.

Así pues, el desconocimiento de la lengua inglesa se tomó como un signo de deslealtad hacia la nación. Pero esto último era lo realmente importante y, en ese sentido, no sólo el idioma se tomó como una puesta a prueba de las lealtades personales. Esa exigencia de lealtad a la nación se plasmó también en la calificación de determinadas ideologías políticas como “anti-americanas”. Consideradas como propias de otras culturas, la introducción en los Estados Unidos de las ideas comunistas y anarquistas se achacó también a la entrada de esa nueva inmigración. En términos generales, Roosevelt atacó a los denominaba los “hyphenated-Americans”, esto es, los germano-americanos, los irlandeses-americanos, los italo-americanos, los judío-americanos, etc. Incluso en el caso de que fueran nacionales estadounidenses, sobre éstos fueron creciendo las dudas acerca de su genuina lealtad a los intereses de los Estados Unidos. Ser norteamericano exigía la eliminación de esa duplicidad, que se definieran exclusivamente como “americanos”, abandonando la lengua y las costumbres de, país de origen para adoptar plenamente las del país de acogida (Gerstle, 2001: 44-56). Por otro lado, había sido tradicional que las diferentes comunidades étnicas presionaran al gobierno de los Estados Unidos para que favorecieran los intereses y las relaciones con los Estados de procedencia. Pero al estallar la Primera Guerra Mundial, las comunidades étnicas de los países enemigos, incluso de algunos no beligerantes, cayeron bajo la sospecha, interpretándose esas presiones o esa falta de compromiso como una muestra de la anteposición de los intereses de esos terceros países. (King, 2005: 63-76).

El otro gran eje tiene que ver con las políticas de control de flujos: la homogeneidad interna se trató de conseguir poniendo coto a la entrada de inmigrantes tenidos por inasimilables. En este otro ámbito, una de las disputas, si es que no la disputa clave hasta 1917, año en que las tesis restriccionistas acabaron prevaleciendo, giró alrededor de la conveniencia o no de establecer un test de literatura como condición para permitir la entrada de esos inmigrantes. Se pueden contraponer dos grandes posturas, la de los nativistas y la de los representantes de las grandes empresas. Para los nativistas, aunados en torno a la Comisión Dillingham, la incapacidad para poder leer y/o escribir se adujo como la prueba inequívoca de la menor inteligencia de los inmigrantes originarios del sur y este de Europa y, por consiguiente, de su inferioridad racial. Esa inferioridad racial imposibilitaría, además, su asimilación: la mezcla con esos grupos sólo podía comportar una degeneración en el stock racial de la nación. Por contra, los representantes de las grandes empresas no compartían la opinión de que el test de literatura fuera un medio adecuado para determinar la asimilabilidad de esos inmigrantes. Ambos combinaron argumentos de tipo económico e identitarios, si bien cada una de las posturas priorizó uno de esos aspectos.

A la Comisión Dillingham se le encargaron las labores de recopilación y estudio de la efectividad de las políticas de inmigración vigentes, así como el análisis de la información disponible para extraer conclusiones acerca del fenómeno migratorio. Con ese mismo fin, también se le otorgó competencias para que realizara las pesquisas que considerara oportunas. Y la Comisión así lo iba a considerar (United States, 1911: 11-12, Vol. I). Tres consecuencias decisivas se derivarían de esa decisión. En primer lugar, la resolución de las desavenencias que, hasta entonces, se habían movido en un plano técnico, pero también ideológico se confiaron de esa forma a la supuesta objetividad de una investigación llevada a cabo por una comisión a la que se le atribuyó autoridad científica, aunque estuviera encabezada por políticos partidarios de endurecer las condiciones de entrada. En segundo lugar, con el replanteamiento de la disputa en términos científicos, el debate político se desvinculó del debate existente entre los diversos grupos sociales y de las presiones que éstos ejercían, al desacreditarlos como interlocutores válidos, dada su falta de información y

de conocimientos científicos. En tercer lugar y como consecuencia de lo anterior, las recomendaciones de esa Comisión acabarían marcando la dirección de las diversas reformas de las políticas de inmigración que los Estados Unidos iba a emprender en los años sucesivos.

Las premisas normativas e ideológicas de las que partió la Comisión se ponen en evidencia ya en las primeras páginas de los *Abstracts of the Reports of the Immigration Commission*. Lo novedoso no radica en el hecho de que la Comisión se sirviera de clasificaciones raciales; a ese nivel, sencillamente venía a asumir el marco normativo de la época. Yendo un paso más allá, el carácter normativo del estudio también se muestra con la admisión acrítica como punto de partida de la distinción entre inmigrantes del norte e inmigrantes del resto de Europa. Al no cuestionarse la Comisión los presupuestos implícitos en el mandato político recibido de las Cámaras de que aclarara qué efectos había producido esa inmigración procedente del sur y este de Europa, el objeto mismo de estudio ya se había preconfigurado. Lo que el informe propició fue la elevación de esa distinción a la categoría de clasificación científica, formalizada en las categorías de “viejos inmigrantes” y “nuevos inmigrantes”. El debate político fijó el marco de referencia del estudio científico. Pero la carga ideológica de los comisionados se pone especialmente en evidencia en el hecho de que la descripción que viene a explicitar esos presupuestos se emplea, a su vez, para justificar la necesidad y corrección de centrar el estudio en la nueva inmigración, cayendo de esa forma en un círculo vicioso: la clasificación se ajustaba, ante todo, al debate político, pero a la hora de justificarse, esa clasificación se presentó como netamente descriptiva.

La división entre vieja y nueva inmigración venía a romper con la unidad de la raza blanca o caucásica. Aunque la tipología de razas científicamente aceptada en la época se redujera a cinco, tal y como reconoce el propio informe, la Comisión advierte que iba a utilizar la noción de “raza” en un sentido amplio, basada en consideraciones lingüísticas, religiosas, culturales, geográficas y económicas, justificándolo en la inutilidad práctica de aquella clasificación científica para propósitos estadísticos (United States, 1911: 17-20, Vol. I). Esa clasificación, que venía a corresponderse con la empleada por el *Bureau of*

Immigration, partía de la equiparación entre razas y naciones, la cual gozaba ya por aquel entonces de bastante popularidad en el seno de la sociedad. Así, dentro de las razas europeas cabía distinguir entre franceses, belgas, ingleses, holandeses, alemanes, austríacos, rusos, griegos, etc. Esa equiparación reflejaba los procesos de homogeneización iniciados bajo la égida de los Estados-nación decimonónicos. Pero conscientes de la heterogeneidad racial interna existente en los Estados, raza y nacionalidad jurídica se separaron claramente; lo relevante a efectos estadísticos era la nación entendida como comunidad racial, y no como mero estatus jurídico. Esa composición multiétnica resultaba evidente en casos como el Imperio Austro-húngaro, pero también resultaba de aplicación al resto de países. El experto estadístico miembro de la Comisión, Frederick C. Croxton, justificó la adopción de ese criterio con las siguientes palabras:

«Since 1899 the Bureau of Immigration has compiled data relative to immigrants by race or people as well as by country of birth or origin. This departure was necessitated by the fact that among immigrants from the southern and eastern European countries, as well as from Canada and other sources of immigration, the country of birth does not afford a satisfactory clue to the actual racial or ethnical status of such immigrants. In the meantime data concerning immigrants have been recorded in greater detail, and recent statistics and discussions have more and more centered around the racial basis» (Croxton, 1911: 44-45).

En buena medida, ese nuevo mapa racial venía a solaparse con las diferencias socioeconómicas entre territorios existentes en el continente europeo. Por otro lado, esa clasificación racial también pretendía dar cuenta de la estratificación social dentro de cada Estado. En ese sentido, esa nueva clasificación vino a racializar las desigualdades socioeconómicas entre clases sociales. La capacidad de autogobierno se entendía en estrecha relación con la disposición de medios económicos. Como nación de hombres libres, no se debía permitir la entrada a personas que no fuesen capaces de valerse por sí mismas y que, en último término, supusieran una carga, en lugar de un beneficio, para la nación. El

poderío económico, político y militar de los Estados, en conexión con su aparente cohesión interna, determinaban el estatus racial de cada nación, y de la raza blanca respecto a las otras razas. La conexión entre poderío nacional y jerarquía racial se mostraría en la postura que, según Gerstle (2001: 60-65), el presidente Roosevelt habría mantenido respecto a la nación japonesa, a la cual consideraba con igual dignidad que el resto de naciones europeas. De manera análoga, la división en clases sociales venía a corresponderse con la división racial. En último término, para Roosevelt era el éxito individual lo que determinaba el estatus racial de la persona. Un japonés o un negro de la clase alta merecían igual respecto que cualquier persona de raza blanca. El matiz se hallaba en que, mientras la población blanca de clase baja podía y formaba parte de la nación americana, sólo las élites de las gentes de color debían ser incluidas; sobre éstas recaía la presunción de inferioridad racial. Aunque ese planteamiento resulte ilustrativo de ese concreto momento histórico, los prejuicios racistas de la mayoría de la población no alcanzaron esos niveles de refinamiento.

La equiparación de los estadounidenses con los viejos inmigrantes venía a reconocer el papel fundamental de la inmigración en la formación de los Estados Unidos y de su identidad nacional y racial. Pero, al mismo tiempo, la distinción entre tipos de inmigrantes venía a establecer criterios de selección y exclusión en función de la procedencia de esa inmigración. Esa vieja inmigración venía a corresponderse con la imagen idealizada del colono inmigrante, en otras palabras, del inmigrante anglosajón. Como expresión de las nuevas alianzas, en la nueva clasificación los irlandeses fueron incluidos dentro de la raza anglosajona, desechando las clasificaciones anteriores que la habían situado dentro de la raza inasimilable de los celtas. Por contraposición, la nueva inmigración respondía a rasgos bien distintos y que, en el mejor de los casos, dificultaban su asimilación (King, 2000: 58-81). En el apartado de «plan y alcance del estudio», se apuntalaban esas diferencias en los términos siguientes:

«The old and the new immigration differ in many essentials. The former was, from the beginning, largely a movement of settlers who came from the most progressive sections of Europe for the purpose of making themselves

homes in the New World. They entered practically every line of activity in nearly every part of the country. Coming during a period of agricultural development, many of them entered agricultural pursuits, sometimes as independent farmers, but more often as farm laborers, who, nevertheless, as a rule soon became landowners. They formed an important part of the great movement toward the West during the last century, and as pioneers were most potent factors in the development of the territory between the Allegheny Mountains and the Pacific coast. They mingled freely with the native Americans and were quickly assimilated, although a large proportion of them, particularly in the later years, belonged to non-English-speaking races. This natural bar to assimilation, however, was soon overcome by them, while the racial identity of their children was almost entirely lost and forgotten./ On the other hand, the new immigration has been largely a movement of unskilled laboring men who have come, in large part temporarily, from the less progressive and advanced countries of Europe in response to the call for industrial workers in the eastern and middle western States. They have almost entirely avoided agricultural pursuits, and in cities and industrial communities have congregated together in sections apart from native Americans and the older immigrants to such an extent that assimilation has been slow as compared to that of the earlier non-English-speaking races./ The new immigration as a class is far less intelligent than the old, approximately one-third of all those over 14 years of age when admitted being illiterate. Racially they are for the most part essentially unlike the British, German, and other peoples who came during the period prior to 1880, and generally speaking they are actuated in coming by different ideals, for the old immigrations came to be a part of the country, while the new, in a large measure, comes with the intention of profiting, in a pecuniary way, by the superior advantages of the new world and the returning to the old country./ The old migration movement, which in earlier days was the subject of much discussion and the cause of no little apprehension among the people

of the country, long ago became thoroughly merged into the population, and the old sources have contributed a comparatively small part of the recent immigrant tide. Consequently the Commission paid but little attention to the foreign-born element of the old immigrant class and directed its efforts almost entirely to an inquiry relative to the general status of the newer immigrants as residents of the United States» (United States, 1911: 13-14, Vol. I).

Esta caracterización respondería a una determinada manera de entender la eficiencia nacional que vendría a anteponer lo identitario, frente a la productividad económica. En un contexto de grandes transformaciones sociales, de rápida urbanización y desarrollo industrial, los nativistas identificaron lo americano con el ámbito de lo rural. En continuidad con el esquema tradicional, defendieron que los vínculos con la nación sólo se podía forjar mediante los lazos generados con la tierra a través del trabajo agrícola. Para éstos, la migración a la ciudad basada en los intereses individuales de tipo básicamente económico impedían su arraigo y su posibilidad de integración. De ahí que la entrada masiva de estos se creyera que tenía que conducir a la descomposición social, y que además se concibiera como una amenaza para la integridad nacional.

Las conclusiones catastrofistas auguradas por los miembros de la Comisión venían a frenar la entrada de la mano de obra que la floreciente industria estadounidense demandaba. La respuesta de los grandes empresarios industriales tuvo lugar al año siguiente con la publicación de un informe propio redactado por Peter Roberts y titulado *The new immigration. A study and social life of Southern Europeans in America* (1912). Realizando una valoración mucho más optimista, esa inmigración no sólo estaría contribuyendo al crecimiento económico y, con ello, a la eficiencia nacional, sino que además sería asimilable. La distinción entre vieja y nueva inmigración se acepta igualmente como punto de partida, reconociendo la iliteratura de esa nueva inmigración y los problemas que ello comportaría para su asimilación. En opinión del autor, la clave para su integración pasaría por la implicación de la comunidad en la tarea de tutorización y la consiguiente receptividad

por parte del inmigrante a una posición subordinada. En esa labor, la incorporación del inmigrante al mercado laboral jugaría un papel fundamental en esa labor. Roberts (1912: viii) sintetiza en las líneas siguientes su posición:

«I believe in the immigrant. He has in him the making of an American, provided a sympathetic hand guides him and smooths the path which leads to assimilation. The hand of the native-born can best do this; and my main thesis is, that in every community where the men of southern Europe have settled, the redemptive forces necessary to raise the foreigners from inefficiency and ignorance, from anti-social habits and gross superstition, are available, provided they are marshaled, supported, and set to work by patriotic men».

La oposición de la gran industria al test de literatura habría dado cuenta de los diversos vetos presidenciales a las sucesivas propuestas legislativas impulsadas para su introducción. Cuando finalmente se aprobó, lo cierto es que esa medida había dejado de tener sentido, pues los países del sur y este de Europa habían conseguido en ese momento desarrollar lo suficiente sus propios sistemas educativos nacionales. Por otro lado, con el estallido de la Primera Guerra Mundial, el volumen de inmigrantes se había reducido ostensiblemente. Ante la carencia de esa mano de obra, la gran industria recurrió a la mecanización de la producción y a las reservas de fuerza de trabajo negra existente en los Estados sureños, dando lugar a las grandes migraciones hacia las ciudades industriales del norte que tuvieron lugar a partir de la segunda mitad de la década de 1910. Su importancia radica en que con ella se establecieron las bases ideológicas que informarían los trabajos científicos de los eugenicistas norteamericanos, así como las sucesivas reformas de la ley de inmigración que iban a llevarse a cabo en la década siguiente.

La influencia ejercida por los trabajos de la Comisión Dillingham en la comunidad científica eugenésica, así como en la ideación del sistema de cuotas, se puede estudiar a partir de C. B. Davenport, el más renombrado eugenicista norteamericano de principios del

siglo XX. Para Davenport (1917), la aparición y decadencia de las grandes civilizaciones se explicaría a partir de la interacción entre la endogamia y la miscegenación, entre el estatismo y el cambio, entre la apertura y el cierre a lo foráneo. La transmisión de cualidades se produciría a través de los genes. La estratificación social sería el resultado de los procesos de selección biológicos, con los más aptos y mejor adaptados ocupando evidentemente las posiciones más elevadas. Esa estratificación posibilitaría la reproducción endógena de los individuos con cualidades superiores. Al mezclarse entre ellos, nacerían nuevos individuos cuya composición genética sería todavía, individuos que ocuparían los estratos sociales más elevados. Las capacidades superiores de esos individuos se materializarían en las grandes realizaciones culturales de la humanidad. Pero la reproducción endogámica de los individuos superiores sería también causa enfermedades degenerativas. Al perder vitalidad, razas inferiores acabarían invadiendo el territorio. La miscegenación resultante eludiría esas patologías, pero ahondaría aún más en el estado de caos y decadencia, generando individuos con cualidades genéticas dispares y, por lo tanto, inarmónicos. Tras un período de fuerte inestabilidad, los procesos de selección biológica irían generando nuevas estratificaciones sociales, dando inicio a un nuevo ciclo. De ese marco teórico, extraía algunas recomendaciones en cuanto a las políticas de inmigración en los Estados Unidos. La raza americana habría logrado constituirse como tal durante la segunda mitad del siglo XIX. Para evitar la degeneración producto de la endogamia, se tenía que permitir la entrada de un cierto volumen de inmigrantes. Pero, como primera condición, su cantidad debía adecuarse al ritmo de su posible asimilación, de manera que la constitución racial americana no se viera alterada en su esencia, eludiéndose caer de esa manera en una situación de degeneración por caos. El medio para lograr ese punto intermedio, en el que se al mismo tiempo se conservaran y se revitalizaran las características raciales norteamericanas, pasaría por el establecimiento de un sistema de cuotas, en función de la contribución al total de la población de cada uno de los grupos raciales que compondrían la raza norteamericana. Dentro de cada grupo racial, y como segundo requisito cualitativo, sólo los mejores individuos debían ser seleccionados. Así pues, no se trataba de cerrar completamente las fronteras, de impedir completamente la

hibridación²⁸², sino más bien de utilizar las políticas de control de flujos como un mecanismo de selección e incorporación de aquellos individuos mejor dotados de los distintos orígenes raciales que habían contribuido en la formación de esa nueva raza norteamericana. Esa construcción teórica basada en la distinción entre vieja y nueva inmigración permitía precisamente compatibilizar el discurso en torno al carácter abierto e integrador de la nación americana, con la defensa de políticas de inmigración restrictivas.

Esa articulación teórica explicaría porqué para calcular las cuotas asignadas a cada grupo racial, se recurrió al censo de 1890. Esa fecha se tomó como el momento en que la raza americana se habría considerado definitivamente formada, de manera que el objetivo de las políticas de inmigración debía ir encaminado a mantener las proporciones entre grupos raciales existentes en esa fecha. La elección de esa fecha beneficiaba claramente a la inmigración procedente de Inglaterra y los países del norte de Europa. Por otro lado, las cuotas asignadas a reflejar el grado de atribuida participación en la construcción de la nación estadounidense. En ese sentido, destaca la completa prohibición en la entrada de inmigrantes de origen asiático. La única excepción que se admitió fue la de los inmigrantes procedentes de Filipinas, al ser ésta una colonia y poseer sus habitantes la nacionalidad, que no ciudadanía, estadounidense. Se ponía de manifiesto la creencia de que las comunidades raciales procedentes de ese continente habían sido nulas. En lo que concierne a la postura mantenida respecto a la inmigración procedente del sur de Europa, se habría adoptado una posición ambigua: por un lado, se les reconocería un cierto grado de contribución a la raza americana, lo cual equivalía a reconocerles como miembros de la raza blanca asimilables. Pero su contribución en la formación de la raza americana habría sido escasa, siendo limitado el número de ellos susceptibles de ser asimilados sin causar una indeseable alteración de la identidad racial americana (King, 2000: 19-31). Eso se tradujo, por un lado, en medidas políticas dirigidas a la integración de aquellos inmigrantes ya residentes, permitiéndose por ejemplo su naturalización, y por el otro, en restricciones a la entrada de

²⁸² El caso del racismo en los Estados Unidos sirve perfectamente para ejemplificar cómo el determinismo biologicista no aboca necesariamente en una comprensión cerrada y estática de la comunidad. Otros movimientos, como el Ku Klux Klan, sí se ajustarían a esa idea más extendida acerca de cómo entenderían el determinismo biológico las teorías racistas y su habitual oposición a la llegada de inmigrantes.

más inmigrantes (Roediger, 2002: 144-146).

Junto a la peculiar situación de los filipinos, hay que mencionar también el caso excepcional de la inmigración mexicana, la cual no quedó sujeta al sistema de cuotas. Nuevamente, esa excepción respondió a las demandas de fuerza de trabajo por parte, en este caso, de los grandes productores agrícolas, y al igual que en el caso de los inmigrantes del sur y este de Europa, se implementaron programas dirigidos a su asimilación y naturalización. A esos programas iban a desmontarse con el estallido de la crisis económica de los años treinta del siglo pasado. Para suplir las demandas de fuerza de trabajo, pero evitar al mismo tiempo el establecimiento permanente de esa población inmigrada, se fomentó la contratación por temporadas y con obligación de retorno al país de origen. Cosa distinta es que, de hecho, se cumpliera con esa obligación. En lo esencial, los debates que esas fuentes de inmigración generaron vinieron a ser bastante similares a los mantenidos en décadas anteriores. Hacia finales de la década de 1930, Laughlin expresa respecto a la entrada y asentamiento de esos inmigrantes no blancos, temores similares a los que habían suscitado los “nuevos inmigrantes”, y ello a pesar de la dimensión relativamente pequeña de esas brechas existentes en el hermético sistema de inmigración estadounidense. Recuperando los debates mantenidos con anterioridad, ese autor expone de manera sintética las dos grandes alternativas consideradas razonables en aquel momento en lo que a la configuración de las políticas de inmigración se refería: «It was a matter of national ideals, whether the economic bias which called for cheap labor or the biological and racial bases which called for sound human seed-stock of definite variety govern the nation's immigration policy» (Laughlin, 1938: 31). Sus propuestas políticas no aportaban ninguna novedad de fondo respecto a las que habían prevalecido desde la aprobación de los sistemas de cuotas:

«In successful self-directed efforts to guide the evolution or development of a nation or a race, it is necessary to establish racial standards, to hold the country against all alien would-be invaders, whether they come as enemies in battle or as friendly immigrants, and to set up standards for the admission of outside reproductive stocks into the mate-selection circle of the established

race. More generally the principle might be stated as follows: When the immigrant-receiving nation possesses human seed-stock in race, excellence and numbers adequate to supply the whole of the receiving country, then regardless of the need for cheap labor, (a) Immigration should, in the interest of race integrality and race improvement, be cut down to the vanishing point; (b) Only those would-be immigrants of nearest racial kin to the receiving stock, and of highest hereditary qualities -those which would improve the receiving stock, should be admitted; and (c) The more distantly related in blood the would-be immigrant is to the people of the receiving country, the higher personal and family-stock standars should be required for the immigrant's admission, that is, the distantly related the blood, the stronger must be the compensating assets to constitute a valid reason for admitting the immigrant into the receiving nation» (Laughlin, 1938: 6).

Igualmente, el objetivo último perseguido tampoco había variado: la búsqueda de la eficiencia nacional y su supervivencia. Entre las dos posibles líneas en las políticas de inmigración, la postura de Laughlin también estaba claramente definida: el bien de la nación pasaría por atender a las leyes de la biología y la selección genética; sólo esa alternativa garantizaría la prosperidad, la independencia y la felicidad de sus miembros. La atención a criterios humanitarios conduciría, en el largo plazo, a consecuencias aún más catastróficas, al propiciar la degeneración y debilitamiento de las razas superiores.

«It seems clear that the long-time and successful maintenance of such a policy, applied by the United States to all emigrant-exporting nations, would build up the American population in competency, efficiency and happiness; while the neglect and failure of such a policy would add to the reproductive stocks of the American people whomsoever desired to enter and would, in the long run, destroy the basic hereditary endowments and consequently the happiness and efficiency of the American people; such degeneracy would result ultimately in the fall of the nation» (Laughlin, 1938: 39).

4.5. La selección de “los más aptos” y el debate en torno a la Ley de Inmigración de 1965

Con la aprobación de la *Immigration Act* de 1965, el sistema de cuotas según el origen nacional fue derogado. En un contexto político y científico adverso a la discriminación por motivos étnicos y raciales, ese sistema había sido objeto de fuertes críticas y acusaciones. En su lugar, la nueva ley establecía un sistema en el cual se primaba la existencia de lazos familiares con personas residentes en los Estados Unidos, especialmente si se trataba de ciudadanos estadounidenses, pero que también tenía en cuenta a los residentes extranjeros. El interés por presentarse como el valedor internacional frente al bloque comunista de una serie de valores y principios universales como el Estado de derecho, la democracia y la libertad individual, así como del respeto a los derechos humanos habría contribuido a impulsar esos cambios. Existe consenso en que, tras su aprobación, se produjo un cambio sustancial en los países de origen de la inmigración: de estar básicamente constreñida a los inmigrantes de unos pocos países occidentales, ésta pasó a componerse principalmente de asiáticos e hispano-americanos. En lo que no hay acuerdo es en si ese había sido el resultado esperado y deseado. Para algunos, esa regulación habría pretendido poner realmente fin a la discriminación racial, muy difícilmente justificable en ese momento, meta que habría cumplido exitosamente. Para otros (Hing, 1993: 7-19), el objetivo perseguido con la nueva regulación habría sido el de seguir favoreciendo la entrada de inmigrantes europeos, sólo que de manera velada, al establecer criterios aparentemente neutrales, igualitarios. En defensa de su postura, éstos últimos arguyen que, debido a la prolongada historia de leyes racistas en materia de inmigración, la composición de la población residente en aquel momento resultaba ser, de hecho, mayoritariamente “blanca” (es decir, de origen europeo u occidental). Así las cosas, lo que los decisores políticos esperaban de esa legislación habría sido que los inmigrantes continuaran procediendo fundamentalmente de países occidentales. En el fondo, similares prejuicios racistas, según los cuales las personas de origen europeo poseerían mayores capacidades, habrían inspirado

esa legislación.

Una probable causa que explicaría el hecho de que finalmente la inmigración no procediera de países europeos habría sido la de la escasez de fuerza de trabajo en el viejo continente en un período de reconstrucción posbélica y de expansión económica. Paralelamente, los países no occidentales estaban experimentando un espectacular crecimiento demográfico como consecuencia de la “revolución verde”. Junto a ello confluyeron las expectativas de una mejora en la calidad de vida, la existencia y mantenimiento de lazos e intereses entre los nuevos Estados independientes y la antigua metrópoli, así como los avances y el abaratamiento en los medios de comunicación y de transporte. Pero fueran cuales fueran los objetivos perseguidos y las causas que finalmente provocaron aquel resultado, en la década de 1980 y 1990 un sector de la academia y de la clase política ha criticado el sistema de entrada establecido con la ley de 1965, en base a las consecuencias que había acarreado. El tono de sus argumentos fue marcadamente economicista. En pocas palabras, la contribución de esos inmigrantes al crecimiento económico de la nación habría ido menguando a partir del cambio legislativo y empeorando progresivamente con cada nueva generación. Este apartado se centra en esa polémica a partir del análisis de las teorías de los dos economistas especializados en temas de inmigración con mayor renombre e influencia: Chiswick²⁸³ y Borjas.

El núcleo de las quejas lanzadas contra la ley de 1965 para la concesión de permisos de entrada radicaría en que, al priorizar la existencia de lazos familiares con los residentes, el grado de cualificación laboral de los admitidos habría quedado como un criterio secundario, residual. En contraposición, una correcta política de inmigración debería ir orientada a la selección de los inmigrantes en función de sus aptitudes y de las cualidades demandadas por un sistema económico altamente desarrollado como el estadounidense y su mercado laboral. Dicho de otra forma, la selección de inmigrantes debería priorizar las

²⁸³ Todas las referencias bibliográficas que se hacen de B. R. Chiswick van referidas a su libro recopilatorio *The economics of immigration. Selected papers of Barry R. Chiswick*, Cheltenham-Northampton, Edward Elgar, publicado en 2005. En lo sucesivo, se pone la referencia de la publicación original tal y como viene recogida en el libro, para luego mencionar las páginas del libro a las que se hace remisión.

habilidades profesionales individuales de los candidatos²⁸⁴. Lo anterior aclara el criterio subyacente de evaluación de las políticas de inmigración. En último término, ese planteamiento parte del presupuesto normativo de que una buena política de inmigración es aquella que fomente el crecimiento económico. El derecho de entrada se hace depender del valor instrumental del inmigrante: cuanto mayores sean los beneficios que reporte a la economía nacional y menores los costes que genere para el Estado, mayor sería su valía y mayores sus opciones de obtener el permiso de trabajo y residencia.

De lo anterior se desprende que el sistema de cuotas y el sistema de selección según la cualificación compartirían un mismo objetivo político: el de la búsqueda de la eficiencia económica, y, además, un mismo criterio último de selección: el de las habilidades individuales. Una primera diferencia crucial entre ambos sistemas estribaría en el marco teórico sobre el cual se sustentarían y se justificarían: mientras el sistema de selección según la cualificación conecta directamente el grado de habilidad personal con la mayor o menor aptitud, el sistema de cuotas se fundamenta en la creencia de que las habilidades personales vienen determinadas por el origen racial, de forma que al seleccionar en función de éste último criterio se seleccionaría indirectamente a los más aptos. Esa primera diferencia conduce a una segunda. El sistema de selección en función de la cualificación no atiende, en principio, a la posible heterogeneidad étnica a que puede dar lugar su adopción. Por contra, aquellos que defienden la conexión entre grupo racial y habilidades, la homogeneidad étnica es requisito necesario para garantizar la eficiencia económica. Según las teorías racialistas más elaboradas, si la selección fuera rigurosa e individualizada, entonces el planteamiento anterior no tendría consecuencias perniciosas. En el fondo, tras aquellas aparentes diferencias fenotípicas existiría una considerable homogeneidad genética. Pero como, por motivos pragmáticos, la selección normalmente se guía por criterios estadísticos y los rasgos fenotípicos serían el mejor indicio de las cualidades personales hereditarias, la prudencia aconsejaría prohibir como regla general la entrada de individuos fenotípicamente diferentes:

²⁸⁴ Chiswick, B. R. (1982) «Guidelines for the reform of immigration policy», *Seventh Annual Baron de Hirsch Meyer Lecture Series, University of Miami Law review*, vol. 36, nº 5, págs. 893-930, en el libro recopilatorio, págs. 321-358; y Chiswick, B. R. (1983), «An alternative approach to immigration policy: rationing by skill», *Population Research and Policy Review*, nº 2, págs. 21-33, en el libro recopilatorio, págs. 359-371.

se valora como mayor el daño causado por la mayoría de individuos débiles de esa raza, que el bien que podrían aportar unos pocos individuos realmente sobresalientes. Así pues, tanto las teorías economicistas actuales, como las teorías racialistas que abogan por el cierre de fronteras, buscan la selección de los más cualificados. Con todo, aquella prudencia parece poner en riesgo la consecución de ese objetivo, al admitir la exclusión de individuos perfectamente aptos. Esto pone de relieve la peculiar manera de entender la eficiencia económica. Para las teorías racialistas que abogan por el cierre de fronteras, la evaluación de la eficiencia económica se tiene que situar en el largo plazo, en sincronía con el ritmo de las transformaciones genéticas, pues de ello depende la supervivencia de la nación²⁸⁵.

La distinción entre la búsqueda de la eficiencia económica y nacional a corto y largo plazo no es sino otra posible manera de exponer el debate entre aquellas dos posibles políticas de inmigración que se presentaban en el apartado anterior. Para las teorías racialistas que defendían la entrada de los nuevos inmigrantes, se asumía que éstos carecían de cualificación. Ello determinaba su ubicación en los estratos sociales más bajos y su paulatino ascenso a medida que fueran logrando su integración en la comunidad de acogida. Frente a ello, los restriccionistas advertirían que el beneficio obtenido a corto plazo gracias a la entrada de mano de obra barata resultaría contraproducente a largo plazo. Permitir la entrada, aunque sea para ocupar los estratos bajos, resultaría temerario, al sustentarse en la confianza de su futura asimilación. De esa comparación se puede concluir que las recientes teorías economicistas que emergieron en los años 70 y 80 se asemejarían a las teorías racialistas restriccionistas, al decantarse por la selección y restricción de los inmigrantes más aptos, prohibiendo la entrada de los no cualificados.

En resumen, dos hechos alentarían la creencia en la existencia de posibles

²⁸⁵ Esa manera de entender la eficiencia económica difiere de la más común. De ahí que la manera de plantear las posibles alternativas en cuanto a las medidas políticas también varíe. Frente a la contraposición entre políticas de inmigración a corto o largo plazo, Borjas (2001: 17) sintetiza el enfoque más habitual en los términos siguientes: «Those who care about economic efficiency will typically want to see more immigrants: the greater the number of immigrants, the greater the gains to employers (through lower wages) and consumers (through lower prices). Those who care about distributional issues will typically want to see fewer immigrants: the greater the number of immigrants, the greater the dislocation in labor markets, and the greater the losses suffered by those who compete with immigrants workers».

motivaciones racistas encubiertas tras esos discursos economicistas. En primer lugar, las teorías racialistas y las economicistas resultan afines en cuanto a los fines perseguidos. En segundo lugar, la inmigración llegada a raíz de la reforma de 1965 se caracterizó de inepta en términos económicos; la cuestión es que esa inmigración procedía de Asia y Latinoamérica. Tanto Chiswick²⁸⁶ como Borjas (2001: 26-29; 1994: 1680-1683) recuperan incluso la distinción entre “nueva” y “vieja inmigración” para referirse a esa inmigración no deseada de origen asiático e hispano-americano, en contraposición con la precedente inmigración cualificada de origen europeo. En coherencia, el resultado último a que abocaban las recomendaciones venían a afectar de manera significativa a los inmigrantes de esas áreas geográficas.

En último término, esas políticas resultarían un especie de perversión del fenómeno migratorio. De acuerdo con las teorías economicistas, los potenciales migrantes realizarían un cálculo de utilidad en el que los beneficios, principalmente de tipo económico, se contrapondrían a los costes que la migración trae consigo. Las políticas de inmigración no son más que una manera de incidir ese cálculo, ya sea aumentando/disminuyendo los costes/beneficios y, en consecuencia, de influir en la determinación del volumen y composición de los inmigrantes (Borjas, 1989: 460-472). Según Chiswick²⁸⁷ y en consonancia con el ensalzamiento del inmigrante dentro de la tradición estadounidense, la inmigración impulsada estrictamente por motivos económicos se autoseleccionaría positivamente. Con ésto, el autor quiere decir que serían principalmente los individuos más audaces, los mejor preparados, los más emprendedores y agresivos, los que finalmente migrarían. Y es que migrar sin disponer prácticamente de ningún otro recurso que las propias habilidades personales implica asumir una serie de riesgos que no todas las personas están dispuestas a asumir. Lo lógico es, pues, que migren aquellos cuya motivación es fundamentalmente económica, pues éstos son los que están dispuestos a tomar actuar cómo sea pertinente para conseguir incorporarse exitosamente al mercado laboral del país receptor. Por lo tanto, toda

²⁸⁶ Chiswick, B. R. (1986), «Is the new immigration less skilled than the old?», *Journal of Labor Economics*, vol. 4, nº 2, págs. 168-192, en el libro recopilatorio, págs. 171-172.

²⁸⁷ Chiswick, B. R. (2000), «Are immigrants favorably self-selected? An economic analysis», en Bretell, C.D.; Hollifield, J. F. (eds.), *Migration theory: talking across disciplines*, New York: Routledge, págs. 61-76, en el libro recopilatorio, págs. 129-144.

política de inmigración que interfiera en esa autoselección y facilite la migración de individuos que, por sí solos y sin el apoyo gubernamental, no habrían decidido migrar, supondría una perversión del proceso migratorio.

La atracción de los más aptos para integrarse al mercado laboral requeriría de políticas que incentiven su beneficio económico. Tanto Chiswick como Borjas coinciden en afirmar que, cuanto mayores sean las diferencias salariales relativas entre trabajadores cualificados y no cualificados en el país de destino respecto al país de origen, mayor atracción ejercería el país receptor sobre los más aptos. Dicho de otra manera, se alienta la inmigración de los más capaces con políticas económicas que incentiven la remuneración de los trabajadores cualificados. Por contra, las políticas de redistribución de la riqueza desincentivarían su llegada. Borjas (1994: 1687-1692) va más lejos al afirmar que no sólo se desincentivaría la inmigración de los más aptos, sino que esas políticas alentarían la llegada de los menos aptos: para este autor, la selección correría el peligro de tornarse negativa. De manera análoga, la existencia de una red social en el país de destino que pueda dar apoyo emocional, informativo, económico y/o de cualquier otro tipo, viene a reducir los costes de la migración y a restarle peso a la capacidad para integrarse en el mercado laboral, es decir, a la migración movida exclusivamente por las previsiones de beneficio económico. Las políticas de inmigración que fomentan la inmigración en base a la existencia de lazos familiares, como es el caso de la ley de 1965, no serían más que una forma indirecta y peculiar de política redistributiva y, por lo tanto, de perversión de los mecanismos de autoselección positiva.

Para ambos autores, los ejes del debate vienen fijados por las distinciones entre trabajador cualificado y no cualificado, entre inmigrante económico y de otros tipos, y entre aquellas políticas de inmigración que incentivan las migraciones económicas y otras políticas que incentivan otro tipo de inmigración. Teóricamente, no se establece conexión alguna entre el grupo étnico o racial de pertenencia y la inclusión de un individuo en alguna de esas categorías. Pero, cuando entran a analizar la historia de las políticas de inmigración en los Estados Unidos, entonces ambos autores sí acaban viendo esas conexiones.

Chiswick precisa el alcance de su afirmación de que los inmigrantes se autoseleccionarían positivamente, al distinguir entre la aptitud para migrar (que incluiría todos los costes previos a la integración efectiva en el mercado de trabajo de manera exitosa) y la aptitud para integrarse con éxito en el mercado de trabajo del país de destino. Mientras la aptitud para migrar reduciría los costes de la migración, la posesión de las aptitudes requeridas en el mercado de trabajo aumentaría los beneficios económicos. Si se admite esa correlación, entonces el salario recibido sirve como unidad para medir el grado de aptitud personal y de éxito del proceso migratorio. Por lo tanto, en los procesos migratorios operarían dos filtros que, conjuntamente, garantizarían la bondad del proceso selectivo. Precisando un poco más, cabrían dos posibilidades: o las habilidades necesarias para triunfar en el mercado laboral son las que facilitan el proceso migratorio; o bien cada proceso de selección requiere sus propias habilidades particulares. El primer caso no plantea problemas a la idea de la autoselección positiva. En la segunda hipótesis, las carencias de un tipo de habilidades tendrían que compensarse con el despunte en el otro tipo de habilidades. Por lo tanto, puede que se carezca de las habilidades para migrar, aunque, curiosamente, ese hecho redundaría en la selección de los más aptos para incorporarse al mercado laboral. Puede también que la persona posea las habilidades adecuadas para reducir los costes de la migración, pero que, en cambio, sufra dificultades para integrarse exitosamente en el mercado laboral. En ese supuesto, es probable que sus dificultades de integración en el mercado laboral le lleven a decidir que su mejor alternativa pasa por retornar al país de origen o volver a migrar a un tercer país. Cabe pensar que sólo si superar en grado suficiente esas dificultades de integración en el mercado, permanecerá en el país. En todos los supuestos comentados, todos aquellos que deciden permanecer tienden a ser asimilados dentro del mercado laboral y de la sociedad, pero con notables diferencias en los ritmos y el tiempo: mientras la asimilación de los trabajadores cualificados es rápida, la completa asimilación de los no cualificados puede y suele durar generaciones. Y lo cierto es que, de hecho, la inmigración cualificada procede de los países occidentales económicamente desarrollados, mientras que la inmigración no cualificada viene de otros países. En conclusión, mientras que la inmigración de países occidentales es más fácilmente

asimilable, la inmigración de otras regiones es larga y costosa.

Para Chiswick²⁸⁸ y de acuerdo con los datos estadísticos que baraja, los inmigrantes procedentes de los países occidentales obtendrían incluso mejores salarios que los nativos, eso sí, una vez transcurrido un breve período de aprendizaje y adaptación al nuevo mercado en que los salarios son inferiores. Dentro de esta fuente de inmigración, ese breve período se acortaría aún más en el caso de poseer un dominio de la lengua inglesa, elemento que sería clave para la transferabilidad de las habilidades adquiridas en el país de origen. Con el paso del tiempo, los salarios de los descendientes tenderían a igualarse al de los nativos. Por su parte, la primera oleada de inmigrantes asiáticos (en particular, los filipinos), negros e hispano-americanos sus salarios mejorarían a lo largo de su vida, igualmente tras un período de aprendizaje y adaptación que se alargaría por más tiempo, aunque sus salarios en todo momento se mantendrían por debajo claramente de los salarios de los blancos nativos. Los salarios de las oleadas posteriores serían más bajos, hecho que pondría en evidencia la larga duración de su proceso de asimilación. Borjas (1994: 1671-1685) coincide en el análisis de la inmigración procedente de países occidentales, pero discrepa en lo concerniente a la inmigración de origen no occidental. Para éste, la progresiva disminución en los salarios con cada nueva oleada de inmigrantes tiene como causa la inferior calidad de los inmigrantes recibidos en cada nueva oleada y, por lo tanto, su más difícil asimilación. Además, la concentración territorial de esos inmigrantes genera la formación de guettos con mercados laborales paralelos, en el cual se requieren otras cualidades y conocimientos, entorpeciendo, si es que no impidiendo, la posible asimilación de esa población. Finalmente, ese proceso de guettización repercute también en las motivaciones, la cualificación y el éxito de las siguientes generaciones, así como en su grado de integración (Borjas, 2001: 146-173).

En las teorías economicistas, incorporación al mercado de trabajo e integración social son prácticamente sinónimos. En consecuencia, la evolución en los salarios percibidos miden el grado de integración social. Partiendo de ese presupuesto, ambos autores coinciden

²⁸⁸ Chiswick, B. R. (1978), «The effect of Americanization on the earnings of foreign-born men», *Journal of Political Economy*, vol. 86, nº 5, págs. 897-921, en el libro recopilatorio, págs. 12-19.

en afirmar que la inmigración económica es la que mejor se integra en el mercado de trabajo y, por ende, en la sociedad de acogida (Chiswick²⁸⁹; Borjas, 1989: 472-473). El caso paradigmático es el de la inmigración cualificada procedente de países económicamente desarrollados, cuyos salarios superan a los de los propios nativos. Su deseo de promocionarse profesionalmente les impulsaría a realizar todas las inversiones necesarias en su propio capital humano dirigidas a adquirir todas aquellas cualidades requeridas en el mercado de trabajo estadounidense. Ese incremento en su propio capital humano va parejo a un mayor y mejor conocimiento de la lengua, los valores, las normas y protocolos de civismo y cortesía, etc. de la sociedad de acogida. Según Chiswick²⁹⁰, las ganancias salariales de las primeras y segundas generaciones es más alta que las de las terceras y subsiguientes generaciones de descendientes, hecho que sería generalizable a todo grupo étnico (con algunas particularidades según el caso concreto) y que avalaría aquella afirmación. Esa reducción de los salarios de aquellos ya bien asentados en el territorio se debería precisamente a que, al disponer esas posteriores generaciones de una mayor red social, sus intereses trascenderían los estrictamente económicos. Por el mismo motivo y transcurrida aquella primera fase de aprendizaje y adaptación al nuevo contexto en que los salarios son inferiores, las ganancias salariales de las primeras generaciones superarían a los de los propios nativos del mismo grupo étnico. Por otro lado, ese autor también afirma que los casados tienen mayor éxito que los no casados²⁹¹. Chiswick no entra en más detalles para despejar la aparente contradicción entre esas dos aseveraciones. Como mera elucubración personal, esa contradicción se desvanecería, por ejemplo, en el caso de que la pareja del inmigrante residiera en el país de origen: entonces, las responsabilidades familiares se traducirían básicamente en la contribución económica a la unidad familiar, reforzándose sus motivaciones económicas. En conclusión, para Chiswick los recién llegados siempre lo hacen mejor que aquellos que llevan tiempo residiendo, al menos en las comparaciones intraétnicas, pues los residentes de largo tiempo tienden a acomodarse y disponen de otras

²⁸⁹ Chiswick, B. R. (1979), «The economic progress of immigrants: some apparently universal patterns», en Fellner, W. (ed.), *Contemporary economic problems*, Washington: American Enterprise Institute, págs. 357-399, en el recopilatorio, págs. 28-70.

²⁹⁰ Ídem.

²⁹¹ Chiswick, B. R., Chiswick, B. R. (1978), «The effect of Americanization on the earnings of foreign-born men», *Journal of Political Economy*, vol. 86, nº 5, págs. 897-921, en el libro recopilatorio, pág. 8.

vías alternativas o complementarias al mercado laboral para obtener los medios de subsistencia. Sobre aquella misma premisa, Borjas (2001: 22-26; 1994: 1671-1680) discrepa de la conclusión de que, en todo caso, los recién llegados obtengan mayores beneficios económicos, poniendo como caso las sucesivas cohortes de aquella nueva inmigración, en que la cohorte posterior habría empeorado las ganancias económicas de la anterior. El problema radica en que la motivación de esos nuevos inmigrantes no es económica, sino que se basa en la existencia o no de una red social de apoyo. Y como, con el establecimiento de cada nueva oleada, la red social se hace más extensa, la tendencia a la autoselección negativa aumenta. Por otro lado, y matizando el alcance de la presunción que equipara mayores salarios con mayor integración, Borjas (2001: 33-34) sostiene que la formación de guettos aumenta las oportunidades de esos inmigrantes no cualificados, de manera que sus ganancias económicas son mayores que las de sus compatriotas que recurren al mercado laboral de los nativos. Aunque en ningún caso igualen o superen los salarios de los nativos, la diferencia sí es suficiente para que su necesidad y voluntad de integración disminuyan.

De acuerdo con las teorías economicistas, los posibles prejuicios racistas de los nativos no explicarían la segmentación del mercado de trabajo. El peso que ese factor pudiera tener sería prácticamente negligible, pues los demandantes de trabajo, movidos por la búsqueda de la maximización del beneficio, seleccionarían a los trabajadores en función de sus aptitudes personales poseídas. Más bien, las diferencias se tendrían que achacar a la menor cualificación y la más lenta asimilación de esa fuente de inmigración. En un sistema económico altamente desarrollado como el estadounidense, el éxito en el mercado laboral requiere, ante todo, de una alta cualificación. La escasa cualificación e integración en un mercado laboral altamente competitivo de los inmigrantes asiáticos e hispano-americanos de esas décadas sería la causa de que éstos se concentraran en el mercado de trabajo secundario y acabaran ocupando los estratos sociales más bajos. Pero que esos inmigrantes ocuparan esos lugares tampoco se habría debido a una supuesta inferioridad de su origen étnico. Más bien, se trataba de la consecuencia lógica de unas políticas de inmigración que no habían sido diseñadas para la selección de los más cualificados. Pero también el propio inmigrante es, en buena medida, responsable de su propia situación. A diferencia de los inmigrantes

económicos, esa nueva inmigración carecería de la motivación adecuada para lograr su integración en el mercado laboral que le condujera a la igualdad en salarios con los nativos.

Como se ha comentado al comienzo de este apartado, algunos pensaron que, tras las teorías economicistas se velarían prejuicios y/o posturas racistas. Las críticas vertidas a la ley de inmigración de 1965 por Chiswick y Borjas venían a identificar a ese nuevo inmigrante con el inmigrante no deseado, y ello en contraposición al inmigrante de origen europeo. Además, las consecuencias previsibles de las recomendaciones para reformar las políticas de inmigración implicaban una reducción en la entrada de inmigrantes asiáticos e hispano-americanos. Conforme a esa línea de pensamiento, el resultado que se pretendería alcanzar al explicitarse el criterio de selección en función de las habilidades, sería el de frenar la inmigración procedente de países no occidentales y privilegiar la llegada de personas de ese grupo étnico²⁹². La virtud de ese planteamiento es que evita un exceso de ingenuidad. El hecho de que la discriminación racial haya sido una constante en la historia de los Estados Unidos vendría a dar mayor credibilidad a esas suspicacias. El principal defecto consistiría en que se corre el riesgo de caer en la acusación permanente de racismo sobre ese tipo de argumentaciones economicistas. Lo cierto es que hay que ser cauto a la hora de juzgar las intenciones en base a la mera evaluación de los resultados previsibles o, incluso, reales.

Las precauciones anteriores no obstan a hacer las dos siguientes reflexiones. Primera. Supongamos que realmente no hubiera motivaciones racistas tras las críticas y propuestas de Chiswick y Borjas. Aún en ese caso, sí es cierto que en éstas se acaba conectando al inmigrante no europeo con el trabajador no cualificado y difícilmente asimilable y, paralelamente, al inmigrante occidental con trabajador cualificado y deseable, pudiendo dar base a toda una serie de teorías y discursos en que sí se aduzca el origen racial como causa de esas conexiones. Segunda. Esas teorías parten de una visión estrecha de lo que es el

²⁹² Borjas (2001) mismo, es consciente de las implicaciones de sus propuestas políticas y advierte de la posible deriva racista que puede acabar tomando la cuestión. Ver en especial los capítulos segundo y último.

inmigrante económico, al identificarlo con el trabajador cualificado que busca la maximización del beneficio. En ese sentido, el inmigrante económico viene a corresponderse con una especie de prototipo ideal de persona. Si se admite lo anterior, no parece tampoco erróneo concluir de las teorías de esos autores que las políticas económicas en general, y las de inmigración en particular, deberían ir dirigidas a eludir la sedentarización de la población. Por lo expuesto, una pieza clave de esas políticas consistiría en tratar de evitar la formación de lazos sociales y de comunidades fuertemente cohesionadas en la que sus miembros se den apoyo unos a otros.

Conclusiones

Tal y como se comentó en la Introducción, esta tesis doctoral se ha ocupado de dos cuestiones principales: ¿qué es lo que asemeja a las formas de discriminación surgidas durante la modernidad?, y ¿qué es lo que distingue a la discriminación racial de esas otras formas de discriminación? A modo de recordatorio, las formas modernas de discriminación podían ser sintetizadas en dos criterios: la conducta y la raza; de ahí que ésta haya sido la contraposición básica sobre la cual se ha articulado la exposición. En la teoría, la estratificación social que cada criterio genera puede tratarse de manera independiente; en la realidad, ambas suelen interaccionar. El criterio de la nacionalidad podía ser reinterpretado a partir de esos dos criterios básicos, en tanto en cuanto el orden jerarquizado que genera puede ser traspuesto en los sistemas de estratificación social de esos dos criterios básicos.

1.

¿Qué es lo que asemeja a las formas de discriminación surgidas durante la modernidad? Como primera gran conclusión, la respuesta a esa primera pregunta ha sido la siguiente: la búsqueda de la eficiencia. Por lo tanto, el hecho que caracteriza a la modernidad, en contraste con épocas anteriores, es el aumento y predominio de un nuevo valor, el de la eficiencia. La ideología que tiene como valor central y supremo la eficiencia se ha denominado “eficientismo”. La línea argumental ha ido dirigida principalmente a demostrar la afirmación de que el eficientismo conforma el núcleo de valores compartido por todas las ideologías que surgen con el advenimiento de la modernidad.

Una de las tareas que se ha emprendido ha sido la de caracterizar la ideología eficientista. Primeramente, se ha precisado de que manera es entendida la eficiencia. Para el eficientismo, la búsqueda de eficiencia tiene como objetivo la maximización de la producción de nuevos recursos a través de la mejor distribución de los recursos disponibles

(con las miras puestas a que esos nuevos recursos sean asignados, a su vez, a la producción y aumento de los recursos disponibles); de esta forma, la eficiencia misma se convierte en el fin último, y no sólo en un técnica de asignación de los recursos disponibles. Ese valor está estrechamente ligado al aumento del poder. Un incremento en los recursos disponibles significa un aumento en los fundamentos de poder (es decir, en los medios que se pueden utilizar para obtener la obediencia de los demás y para ajustar la realidad a la propia voluntad). Y aunque “poder” y “fundamentos de poder” no deben confundirse, el objetivo final de la acumulación de fundamentos de poder sería el poder en sí mismo.

Esa ideología se ha relacionado con la aparición y consolidación de las dos organizaciones modernas más importantes. La producción eficiente de los fundamentos de poder se ha organizado a través del Estado moderno y de la empresa moderna (con la corporación como su forma más acabada). El aumento de los fundamentos de poder se concreta, en el caso del Estado, en la denominada “razón de Estado”, y en la maximización de los beneficios en el caso de la empresa moderna. La característica distintiva de las formas modernas de organización sería su pretensión de gestionarse conforme a principios científicos a la hora de distribuir los recursos disponibles de la manera más eficiente posible.

De esta forma, el ámbito de lo ideológico y el de las instituciones reales se han conectado a través de las dos vertientes del conocimiento científico, la teórica y la práctica. En esa dirección, se ha resaltado que el conocimiento científico no es simplemente un conocimiento teórico sobre la naturaleza, sino que también aporta un saber acerca de los medios eficaces para alcanzar un fin. De hecho, la revolución científica no tuvo como motor únicamente la voluntad de descubrir las leyes que gobiernan la naturaleza, sino también la voluntad de dominarla a través de ese conocimiento. En segundo lugar, la ciencia no sólo confiere un conocimiento acerca de los medios adecuados para lograr un objetivo determinado, sino también acerca de cómo tienen que ser distribuidos con el objeto de maximizar su eficacia global (y por lo tanto, su uso eficiente), conocimiento que las dos grandes organizaciones modernas habrían asumido como principio rector de su actividad. En tercer lugar, conviene remarcar que, durante la edad moderna, el ser humano comenzó a

ser concebido principalmente como un ser más entre otros en la cadena de los seres vivos. Así considerados, los seres humanos se convirtieron igualmente en objeto de investigación científica. Surgió, entonces, el interés por escudriñar sus facultades, sus habilidades y sus capacidades, así como las causas de su distribución entre los diversos especímenes. Pero como las facultades humanas y las habilidades se pueden concebir también como medios para alcanzar los fines deseados, el ser humano también puede ser valorado de acuerdo a su valor instrumental. De esta forma se ha conectado la ideología eficientista con la discriminación ejercida por las dos grandes instituciones modernas.

Establecido lo anterior, se hizo la siguiente precisión que conviene en este momento reiterar. Los seres humanos han sido concebidos y empleados como instrumentos con anterioridad a la modernidad. La novedad radica en que su utilización instrumental pretende llevarse a cabo de manera científica, expresada de manera diáfana en el managerismo científico de Taylor. En conclusión, idealmente la distribución de los seres humanos dentro de la organización estatal o empresarial tiene que realizarse, al igual que cualquier otro factor necesario para la producción de fundamentos de poder, en función de sus habilidades y atendiendo al principio de la búsqueda de eficiencia. El origen de los tests de inteligencia, por ejemplo, responde a ese deseo dentro del paradigma racialista. En lo que a la ciencia económica respecta, esas transformaciones se reflejaron en los cambios teóricos en torno a la cuestión del origen de la riqueza: si en las teorías mercantilistas se defendió que ésta se hallaba en conseguir una balanza comercial positiva, las teorías liberales la situaron en la fuerza de trabajo y, más recientemente, en la innovación tecnológica propiciada por los avances científicos, motivo por el cual todo eso a lo que se llama “inteligencia” se ha erigido como la capacidad más valorada.

De ahí el interés en examinar las concepciones del ser humano, esto es, los paradigmas desde los cuales se han pensado las capacidades humanas. De esas teorías no sólo se pueden derivar conocimientos prácticos acerca de cómo utilizar instrumentalmente esas capacidades, sino también de las causas que provocarían su potenciación. Desde el siglo XIX hasta la actualidad, dos disciplinas científicas han sido las más influyentes, tanto

en la esfera social como política. Hasta mediados del siglo XX, predominaron las teorías racialistas, momento a partir del cual fueron relevadas por las teorías economicistas. Mientras han disfrutado de buena reputación entre la comunidad científica y los actores sociales, cada una de esas teorías ha venido a justificar uno o ambos criterios básicos de discriminación sobre la base de su utilidad social.

Hecha esa aclaración, se retoma la cuestión de los vínculos entre los criterios de la raza y la conducta. Las teorías racialistas defienden que las capacidades humanas están determinadas por la raza. En tanto que la conducta individual también vendría determinada por la genética, ésta ha sido tomada como un criterio más de categorización y estratificación racial; es decir, la conducta ha sido comprendida como un criterio subordinado o secundario de categorización racial. Tanto el darwinismo social, como la eugenesia combinan criterios fenotípicos y conductuales. Este criterio adquiere especial utilidad cuando se trata de distinguir entre personas fenotípicamente similares. De ahí que, en el momento de máximo apogeo de las ciencias racialistas, el criterio conductual se empleara para establecer jerarquías dentro de la propia raza blanca, racializándose la división en clases sociales. Que el racismo también se haya ejercido contra personas que por su apariencia tendrían que ser categorizados en un mismo grupo racial, no sólo resulta llamativo, sino que pone de manifiesto las semejanzas e interacciones entre los dos criterios básicos de discriminación. En definitiva, es precisamente en sus versiones más extremas, cuando el racismo se dirige también hacia dentro de la propia comunidad, cuando las conexiones entre raza y conducta se ponen más en evidencia. Para el darwinismo social, el mercado funciona como un medio de selección natural en el que sólo los más aptos prevalecen. Los exterminios de los pueblos conquistados se explican y justifican, en última instancia, como extinciones naturales causadas por la inexorable aplicación de las leyes naturales, la cual establece que sólo los más fuertes sobreviven. Con todo, el mercado como mecanismo de selección se mostró insuficiente (los menos biológicamente aptos continuaban procreando en grandes números). Así, los partidarios de la eugenesia creyeron conveniente complementar ese mecanismo con la intervención directa del Estados en los procesos de selección de los más aptos y el fomento de las restricciones morales. En definitiva, el criterio de discriminación

conductual no es extraño, ni aún menos, incompatible con el paradigma racialista.

El concepto biológico de raza, en el cual las teorías racialistas se fundamentaron, fue ideado y desarrollado por las ciencias antropológicas y biológicas. El interés de esas ciencias giró en torno a la indagación de los orígenes como cuestión clave para explicar la naturaleza humana y sus capacidades. La incompatibilidad entre las explicaciones dadas por esas ciencias y la teología se fueron acrecentando. Sólo una vez esas disciplinas científicas lograron independizarse de la teología, el concepto de “raza” en su sentido biológico pudo pulirse, abriéndose la posibilidad de operar como un criterio completamente autónomo de discriminación. La tendencia hacia su biologización da cuenta de su modernidad. Hasta entonces, también existía la discriminación en función de diferencias fenotípicas, pero este criterio estaba subordinado a otros considerados de primer rango. Por ejemplo, durante la Edad Media, las creencias religiosas fueron la principal fuente de legitimación de la discriminación, época en la que el color de la piel podía mostrarse como un indicio de las creencias religiosas y, en ese sentido, como un criterio indirecto de discriminación por motivos religiosos.

2.

De todo lo anterior también se puede concluir la modernidad del racismo. Sin embargo, dado que con anterioridad las características fenotípicas se utilizaron como criterios de discriminación subordinados, es correcto hablar de lo que se podría calificar como “protorracismo”. A esta misma conclusión se ha llegado también a través de otros argumentos. Si el concepto biológico de raza no apareció hasta la modernidad, entonces los estados mentales que subyacen tras la discriminación basada en diferencias fenotípicas antes y después de su aparición tienen que diferir. Por lo tanto, en la medida en que las intenciones influyen en la conducta, la discriminación basada en el color de la piel, u otras características similares, anteriores a la modernidad tienen que distinguirse de las posteriores. Por otra parte, sólo después de haber sido concebido en su sentido moderno, cabe la posibilidad de que se estén velando motivaciones y prejuicios racistas. Una vez

popularizado, el concepto biológico de raza es internalizado a través de los procesos de socialización. Esas creencias y valores sociales internalizados funcionan, en cierta medida, de forma inconsciente. Por lo tanto, sólo después de haber sido concebido en su sentido moderno, la conducta puede ser guiada de manera inconsciente por prejuicios racistas.

Establecido lo anterior, se pueden ya entrever las conexiones entre raza y eficiencia ya en ese “protorracismo”, a través del estudio etimológico del concepto de raza. En el siglo XII, raza en inglés significaba “curso rápido de un río” y “carrera de velocidad”, acepción que todavía perdura, y que pone de manifiesto los nexos entre raza y competición. No fue hasta dos siglos después que la raza comenzó a significar “linaje”.

3.

Al igual que el racismo, el igualitarismo también apareció durante la modernidad. Algunos autores consideraban que no se trataba de una mera coincidencia temporal. Cuatro teorías se han propuesto para explicar no sólo la modernidad del racismo, sino también los vínculos existentes entre ambas ideologías. Cada una de esas teorías hace hincapié en uno de los grandes acontecimientos que caracterizan a la modernidad.

1) La teoría de la modernidad. Para esta teoría, el racismo es la consecuencia de la emergencia de una cultura secularizada, basada en el concepto moral de autonomía en combinación con el nuevo espíritu científico. El ser humano se define como un ser racional, guiado por las leyes de la razón y capaz de gobernarse a sí mismo. La deriva igualitaria puede resumirse como sigue: como todos los seres humanos pueden autogobernarse por igual, ninguno está situado por encima del otro. La deriva racista se puede sintetizar como sigue: a través del estudio científico de la naturaleza humana es posible determinar quienes reúnen, y en qué grado, las facultades que caracterizan al ser humano y quienes no. Aquellos que carecen de plena capacidad para gobernarse a sí mismos serían criaturas inferiores necesitadas de un gobernante externo.

2) La teoría del capitalismo. Mientras que las ideas igualitarias se extendieron progresivamente en Europa, el racismo se desarrolló y extendió en los territorios de las nuevas colonias. Ambas ideologías habrían respondido a una misma dinámica: la explotación del trabajo humano, aunque a través de diferentes patrones. Patrón igualitario: En Europa, el igualitarismo impulsó la emancipación de las personas de la servidumbre mediante el establecimiento de la igualdad jurídica. Pero al reconocerles como seres libres, a las personas se las hace responsables de las consecuencias de sus propias decisiones y conductas, de ahí que se niegue la existencia de relaciones de dominación, y ello a pesar de la progresiva concentración de los medios de producción y el paulatino aumento de las desigualdades sociales. Patrón racista: En los nuevos territorios coloniales, la división capitalista entre los propietarios de los medios de producción y la fuerza de trabajo habría estructurado esas sociedades ya desde los comienzos. En un breve plazo de tiempo, el color de la piel acabó empleándose como criterio para determinar el lugar de cada individuo dentro de la organización empresarial y de la jerarquía social.

3) La teoría de la modernización. Los productos culturales y sociales son el efecto de los avances técnicos. En consecuencia, los desarrollos cultural y social de las distintas comunidades se pueden clasificar de acuerdo con el desarrollo técnico alcanzado por cada una. La historia del progreso comunitario se puede dividir en tres etapas: la etapa de las sociedades pre-agrarias, la de las sociedades agrarias, y la de las sociedades industriales. Deriva igualitaria: puesto que la industrialización depende del conocimiento científico, y el conocimiento científico es igualmente accesible a todos los seres humanos, la división jerárquica característica de las sociedades agrarias entre una clase dominante culta y las masas sin educación, se derrumbó. Deriva racista: la percibida superioridad técnica y cultural de los miembros de las comunidades industriales les lleva a creerse superiores respecto a los miembros de las sociedades menos desarrolladas.

4) La teoría del nacionalismo. Un movimiento nacionalista surge cuando una comunidad étnica expresa su voluntad de autonomía política. El anonimato de los vínculos sociales es una de las características esenciales de las comunidades nacionales: el afecto

hacia los miembros de la comunidad no se basa en un conocimiento personal mutuo, sino en el hecho de compartir una misma lengua materna, o las mismas costumbres, o una misma narración de la historia de la comunidad, etc. Deriva igualitaria: los requisitos para pertenecer a una comunidad nacional son muy poco exigentes, de modo que el potencial inclusivo es enorme. Y como no se acepta ninguna otra distinción, nadie está por encima de otra persona. El igual reconocimiento de derechos a los ciudadanos (o miembros de la comunidad) y la democracia son algunos de sus corolarios. Deriva racista: una vez que las personas se dividen en los estados nacionales, cada una de esas comunidades es propensa a creer que los rasgos particulares que caracterizan su identidad nacional (idioma, las costumbres, los logros históricos, etc.) son una muestra de su superioridad respecto al resto de comunidades.

Si bien todas esas teorías arrojan luz sobre los orígenes modernos del racismo y sus relaciones con el igualitarismo, ninguna de ellas resulta plenamente convincente. A mi parecer, la ideología del eficientismo es el elemento clave para analizar los vínculos existentes entre el igualitarismo y el racismo. Desde este enfoque, se pueden extraer algunas conclusiones alrededor de su aparición y también acerca del futuro del racismo y su posible desvanecimiento.

Lo más interesante de la teoría de la modernización se halla en cómo explica las diferencias culturales entre sociedades agrarias e industriales a partir de los procesos de industrialización. Con todo, las siguientes críticas me parecen pertinentes. En primer lugar, la concurrencia o no de diferencias fenotípicas es obviada. Pero si la discriminación no se basa en distinciones raciales, entonces puede que otras formas de discriminación, como el etnocentrismo o la xenofobia, capten mejor el fenómeno en cuestión. Esos otros tipos de discriminación no deben confundirse con el racismo. En segundo lugar y en relación con el comentario anterior, la conciencia racial que condujo a las teorías racialistas del siglo XIX se forjó antes del comienzo de la industrialización. Así que, si bien es cierto que el concepto de raza más refinado y acabado, es decir, su concepto científico, no se desarrolló hasta la segunda mitad del siglo XIX, parece necesario apuntar a otros factores para explicar los

orígenes del racismo. La voluntad de instrumentalización de los seres humanos y explotación ya estaba presente en las taxonomías raciales. Lo novedoso de la época industrial, especialmente a partir de la segunda revolución industrial, es que esos conocimientos científicos desarrollados se pretenden aplicar en procesos de selección de los más aptos mucho más complejos, en los cuales se intenta concretar las capacidades concretas que un trabajador debe reunir para cada puesto. En relación con lo dicho, hay que resaltar que esos procesos están estrechamente relacionados con la solidificación de las dos grandes instituciones modernas, el Estado burocrático y las grandes corporaciones. Fue entonces cuando, al tratar de elegir entre fuerza de trabajo libre, incluso la selección entre personas aparentemente blancas de piel fueron racializadas. En ese sentido, la industrialización profundizó en la conciencia racista, llevándola hasta sus últimas consecuencias.

Respecto a los vínculos entre capitalismo y racismo, es cierto que el aumento de las empresas capitalistas en las colonias se encuentra en los orígenes históricos de la instrumentalización racional de la fuerza de trabajo. Sin embargo, el capitalismo no es más que una variante particular del eficientismo. El nacional-socialismo y el socialismo son las otras dos expresiones alternativas en las cuales se ha concretado esa ideología. Por lo tanto, aunque el racismo apareció históricamente ligado a la formación de la empresa capitalista, la discriminación racial no es hoy en día un fenómeno exclusivo de los países capitalistas, por lo que tampoco puede ser por sí solo la causa que dé cuenta de ese fenómeno.

La voluntad de conocer científicamente al ser humano como un ser perteneciente al reino animal no tuvo por qué haber derivado necesariamente en el surgimiento de teorías racialistas. Hasta ahí, los partidarios de la teoría de la modernidad estarían de acuerdo con esa afirmación. En realidad, para estos autores, el énfasis tiene que ponerse, de manera más precisa, en la ética moderna de la individualidad y la autonomía, y no tanto en el afán clasificador. Fue esa ética la que provocó que los seres humanos fueran clasificados de acuerdo con su capacidad de autogobierno. Sin embargo, y como Todorov comentó en ocasión de los escritos de Buffon, la atribución de esa capacidad se hizo dependiente de la

capacidad de dominar, de poder imponerse sobre los demás. Es cierto que, de acuerdo con el principio moral kantiano, los seres humanos no deben ser tratados sólo como medios, sino también como fines en sí mismos, debido a su capacidad para gobernarse a sí mismos; pero la prueba de que una persona es un ser humano se demuestra a través de la capacidad de no ser dominado e instrumentalizado. Por lo tanto, y a mi parecer, lo esencial no es tampoco la ética de la autonomía y la individualidad en sí misma, sino la manera cómo se demostraba ser autónomo. El mayor poderío occidental sobre otros pueblos condujo a su subyugación e instrumentalización, y de ahí que fueran calificados y tratados como seres inferiores. Y como los miembros de esos pueblos eran fenotípicamente distinguibles, la atribución de la capacidad de autogobierno terminó racializándose.

Para la teoría del nacionalismo, el racismo se concibe como una exacerbación de esos movimientos. Debido a que el Estado moderno es la organización a través del cual se ha articulado la comunidad política, se piensa que los movimientos nacionalistas guardan estrecha vinculación con el auge de los Estados-nación, y no les falta razón. El ideal de esos movimientos yace, precisamente, en constituir a la comunidad nacional como una organización política soberana. Parece pues una alternativa razonable, para los partidarios de esta teoría, pensar que el desvanecimiento de los Estados-nación y la profundización en la globalización tenga que conllevar el desvanecimiento del racismo. Esa opinión no es compartida. Más bien, el racismo sería posible también en otro tipo de sistema político que no girara en torno a la forma de organización actual en Estados-nación. Los requisitos realmente decisivos serían: 1) la existencia de vínculos afectivos con una posible nueva forma de organización política nuclear y, a través de ellas, con sus anónimos miembros; 2) que esa organización tuviera el eficientismo como ideología rectora. Al hacer estas elucubraciones, lo que se tiene en mente es la posible sustitución del Estado-nación por algún tipo de Estado-corporativo.

4.

Los nexos tanto del racismo con el igualitarismo, como de esas dos ideologías con el

eficientismo se han expuesto también a través del análisis de los conceptos de igualdad y discriminación, y de éstos con el concepto de eficiencia. La fórmula del principio de igualdad se puede expresar de la siguiente manera: “*Dado un determinado contexto, si A y B (pero no C y D) cumplen con $p_1, p_2, p_3, \dots, p_n, p_{(n+1)}$, entonces el tratamiento T que A y B deben recibir debe ser igual (mientras que C y D deben recibir un trato diferente S) (de acuerdo con el criterio de relevancia R)*”. Esa fórmula es equivalente a la del principio de discriminación: “*Dado un determinado contexto, si C y D no cumplen (pero sí C y D) con $p_1, p_2, p_3, \dots, p_n, p_{(n+1)}$, entonces C y D deben ser tratados diferente que A y B (de acuerdo con el criterio de relevancia R)*”. Identidad y diferencia, igualdad y discriminación son, cada término de una pareja, las dos caras de un único proceso. Cuando la identidad se establece entre dos objetos, necesariamente otros objetos quedan excluidos de esa categoría; cuando un tratamiento en particular se considera el apropiado para esos dos objetos a causa de sus propiedades comunes, esto implica que a esos otros objetos que no reúnen esas propiedades se les pretende dispensar un tratamiento diferente. De ahí que tratar igual o discriminar no es bueno ni malo en sí mismo, sino que depende del criterio de relevancia R empleado y de su justificación. El criterio de relevancia es el criterio utilizado para determinar qué objetos deben ser tratados por igual y, por lo tanto, también el criterio de clasificación. Hay dos tipos de criterios: normativo (en relación con los seres humanos, por ejemplo, la dignidad humana. Conforme a éste, todos los seres humanos deben ser clasificados dentro de la misma categoría, la de la humanidad, cuando su dignidad se ve afectada), o descriptivo (según el cual en determinados casos considerados relevantes los humanos deben ser clasificados por su raza, por ejemplo). La relevancia del criterio utilizado tiene que ser, a su vez, justificada. Dos tipos de justificaciones se pueden distinguir: normativa (por ejemplo, los seres humanos deben ser tratados igual en los casos X, ya que son iguales en dignidad), o descriptivo (por ejemplo, los seres humanos deben ser tratados de acuerdo a su raza en los casos X, porque la raza determina sus capacidades físicas, mentales y emocionales).

Las condiciones de aplicación están contenidas en el antecedente de la fórmula. La condición de aplicación consiste en la determinación del contexto y de las propiedades del objeto sometido a escrutinio. Por lo tanto, la aplicación de esa fórmula depende del

establecimiento de una serie de cuestiones de hecho. Es decir, que para saber cómo debe ser tratado un determinado objeto se tiene previamente que determinar y cuáles son las circunstancias del caso concreto. De ahí que se pueda pensar que el conocimiento teórico aporta información práctica clave. Pero, además, contribuye a la justificación de la propia conducta: cuando las personas tratan de justificarse apelan a los hechos que configuran el caso concreto. Esto abre la posibilidad a un posible deslizamiento en el tipo de justificación de criterios normativos a criterios descriptivos. Tres posibles lecturas de la fórmula de la igualdad se han distinguido, las cuales se ordenarían según el tipo de justificación empleado: 1) El criterio de relevancia y su justificación son ambos normativos (ésta es la interpretación que prevalece hoy en día, cuyos seguidores pueden ser llamados “relacionalistas”. Su argumento se puede sintetizar de la siguiente manera: todos los seres humanos tienen igual dignidad, por lo que todos ellos deben ser tratados igual); 2) el criterio de relevancia y su justificación son, a la vez y al mismo tiempo, normativos y descriptivos (los “iusnaturalistas” o “no-positivistas” habría que incluirlos dentro de esta posición. La lógica de la mayoría de los modernos no-positivistas sería la siguiente: El ser humano se define por ser un agente libre, por lo tanto, debe ser tratado como un agente libre); 3) el criterio de relevancia y su justificación son ambos descriptivos (por ejemplo, los prejuicios racistas).

Las leyes científicas también establecen igualdades. Esto se ejemplificó con la fórmula de la velocidad media: “*la velocidad media es igual a la distancia recorrida en un espacio de tiempo determinado*”. De esas igualdades se puede derivar un conocimiento práctico sobre los medios eficaces y su distribución más eficiente. Esa derivación sería como sigue. El conocimiento científico establece relaciones causales entre dos estados de cosas: “*si es A, entonces es B*” (en el ejemplo, la velocidad sería la causa de la distancia recorrida en un período determinado de tiempo: así que si un objeto va a cien kms./h., entonces en una hora se desplazará cien kms.). Por lo tanto, “*si (no) se quiere B, entonces se tiene que (no) A*”, donde B es el objetivo (querido o no querido) y A es el medio eficaz para alcanzar B (por ejemplo, en una situación dada, el criterio de velocidad podría ser relevante en la elección de los medios adecuados de transporte. El argumento se puede expresar en los

términos siguientes: si se desea desplazarse a un lugar situado a cien kms. de distancia y ello en no más de una hora, entonces se tiene que elegir un medio de transporte que sea capaz de ir a una velocidad igual o superior a cien kms./h.). A esas derivaciones prácticas se las denominó “prescripciones científico-técnicas”. En las igualdades científicas, el criterio de relevancia coincide con la causa en la relación causa-efecto. Más aún, el criterio es relevante precisamente porque la ley científica ya contiene en el antecedente lo que es relevante para la toma de la decisión (en el ejemplo, la velocidad es importante cuando lo que se quiere es desplazarse una cierta distancia en un tiempo determinado, que es precisamente la ley de la media velocidad expresa). A su vez, su relevancia está justificada en la medida en que sea un medio eficaz para alcanzar el objetivo, lo cual depende de que realmente sea la causa que provoca el efecto deseado. En conclusión, en las igualdades de las prescripciones científico-técnicas tanto el criterio de relevancia, como su justificación son descriptivas.

El hecho de que el conocimiento científico aporte razones para justificar la elección del criterio de relevancia implica que éste ofrece razones para elegir entre cursos de acción alternativos. Ahí se ponen de manifiesto las conexiones del conocimiento científico con la ética, la política y la teoría de la justicia. En tanto que conocimiento práctico que proporciona la información necesaria para elegir los medios adecuados, permitiendo la consecución de los intereses de los particulares (cuya satisfacción genera lo que los economistas llaman "utilidad subjetiva"), los conocimientos científicos contribuyen a la emancipación y el bienestar de los seres humanos. Por lo tanto, la ciencia no necesariamente instrumentaliza a los humanos. Pero, los seres humanos también pueden ser considerados como medios. En ese caso, su valor dependerá de su valor instrumental. Lo específico de la modernidad es que la distribución eficaz y eficiente de los recursos humanos pretende fundamentarse y llevarse a cabo científicamente. Por otro lado, la eficiencia no sólo puede considerarse como el criterio para distribuir bienes, sino que además puede convertirse en el objetivo último perseguido. En ese sentido, el fin mismo vendría determinado científicamente, lo que da pie a que se presente como ideológicamente neutral. En tanto que fin último, el valor de la eficiencia toma la forma de una teoría de la justicia. El principio eficientista de justicia se podría expresar de la siguiente manera: “*los méritos de las*

personas deben ser valorados en función de su contribución al sistema productivo". Por lo tanto, si dos personas hacen la misma contribución, entonces deben ser tratados por igual. Sin embargo, este principio se suele aducir para justificar el trato diferencial dispensado. Ese tratamiento desigual puede tener lugar tanto en la esfera de la producción, como en la de la distribución. Cuanto más se aproximen las políticas del gobierno a ese principio de la justicia, mayor es su afinidad con la ideología eficientista.

La contribución personal depende de las habilidades de cada cual. Históricamente, la raza y la conducta han sido las dos causas principales que se han esgrimido para explicar las cualidades personales. A su vez, el agregado de las habilidades de los miembros de una organización darían cuenta de su progreso económico, social y cultural. Una serie de teorías científicas han tratado de demostrar la corrección de esas relaciones causales entre raza y capacidades, y/o entre conducta y capacidades. En último término, esas teorías vienen a justificar la relevancia y pertinencia de esos criterios para la consecución del objetivo de la eficiencia. En otras palabras, la búsqueda de eficiencia es la nota común a los dos criterios de discriminación característicos de la modernidad, la raza y la conducta. De entre los diversos comentarios hechos a partir de esos razonamientos, me parece que conviene resaltar el siguiente: en las teorías liberales la libertad individual debía ser entendida, ante todo, como un método de distribución eficiente de los recursos humanos. Para la ideología eficientista, el crecimiento económico es el objetivo supremo, y no propiamente la libertad individual.

5.

Sintetizando las conclusiones expuestas, el eficientismo en conexión con el racismo sería capaz de explicar: 1) los nexos existentes entre los dos criterios básicos modernos de discriminación (la raza y la conducta), 2) la modernidad del racismo, 3) las conexiones entre racismo e igualitarismo, y 4), su conjugación con los fenómenos más destacados que acaecen en la edad moderna (aparición del Estado y la empresa moderna, de la mentalidad científica y la ética de la autonomía, de los movimientos nacionalistas, y de los procesos de

industrialización).

6.

Se pasa a abordar la segunda de las dos preguntas principales de este trabajo de investigación: ¿qué distingue a los dos criterios modernos básicos de discriminación (raza y conducta)? A pesar de que una misma ideología, la del eficientismo, informa a ambos criterios de discriminación, éstos no deben confundirse.

Al exponer la evolución de la comprensión científica del concepto de raza en relación con la evolución de la discriminación racial, se propuso una división en tres grandes períodos. El primer período se refirió a los procesos de formación de las ciencias humanas. La característica más relevante sería que, durante ese período, los criterios medievales y modernos de discriminación se entremezclaron. Antes de convertirse en ciencias autónomas, la antropología y la biología formaban parte de la teología. Todas ellas compartían trataban de comprender la naturaleza de los seres vivos a partir de la pregunta por sus orígenes. El objetivo de muchas de las teorías de la época fue la de tratar de combinar armoniosamente las explicaciones religiosas con las indagaciones naturalistas. Una lógica análoga es aplicable a la ciencia económica. En este caso, las disciplinas madre fueron la ética y la política y la cuestión principal compartida se centraba en la pregunta acerca de lo bueno y de lo justo. Con todo, las incompatibilidades entre las distintas explicaciones se acrecentaron, de manera que fue relegándose la pretensión de conjugarlas armoniosamente. La plena autonomía de las emergentes ciencias del hombre sólo se alcanzó cuando las explicaciones de las disciplinas madre fueron desplazadas o directamente desechadas. En el caso de la ciencia económica, la raíz de esos conflictos radicó en que la ética y la política entendían que había una única y verdadera idea de lo bueno y lo justo, idea que debía ser impuesta. Desde esa lógica, el Estado quedaba legitimado para interferir en la vida y las decisiones de los miembros de la comunidad, incluyendo sus relaciones económicas, con el fin de realizar ese bien común. Por contra, la ciencia económica fue atribuyendo al individuo en cada vez más cuestiones económicas la máxima autoridad para determinar lo

bueno para cada uno. Se pensó que si les dejaba actuar libremente, los agentes actuaban en persecución de sus propios intereses, de manera que las transacciones económicas sólo se llevarían a cabo cuando ambas partes se beneficiaran. En conclusión, la justicia consistiría en dejar a las partes determinar y perseguir su propia idea del bien y la felicidad, con el único límite en el respeto de la libertad de los demás. La economía política quedó constituida cuando esas ideas fueron claramente delineadas.

El segundo período se caracteriza por el predominio de la raza como criterio de discriminación. De manera similar al caso de la ciencia económica, las colisiones y tensiones entre las explicaciones de la teología y las de la antropología y la biología fueron aumentando, hasta que finalmente las creencias religiosas fueron arrinconadas. En ese proceso, el concepto de “raza” se fue depurando de toda referencia religiosa hasta quedar definido en términos estrictamente biológicos. El momento álgido de las ciencias raciales se alcanzó con la exitosa expansión de la teoría de la evolución darwiniana. Esa teoría no sólo supuso la ruptura definitiva con la teología, sino también la supremacía de la biología sobre cualquier otra ciencia humana. Se cree que la raza es capaz de explicar todos los ámbitos de la existencia humana: desde cualquier cualidad individual (física, intelectual o emocional), hasta la historia de las tribus pequeñas y las grandes civilizaciones. De ahí que se haya referido a ese período como “imperialismo de las ciencias racialistas”. Durante esta fase, la conducta se utiliza como criterio de discriminación, aunque subordinada a y como indicio de distinciones raciales. Un momento importante en la historia del principio de igualdad fue la aprobación de la XIIIª a la XVª enmiendas a la Constitución de los Estados Unidos, en las cuales se prohibió la esclavitud y la discriminación racial, estableciéndose el principio moral de no discriminación. A primera vista podría parecer que la lectura normativa de la fórmula de la igualdad se habría impuesto sobre los prejuicios racistas. Sin embargo, ni lo que antecedió, ni lo que sucedió avalan esa interpretación. Desde luego, una de las causas principales que provocó la eclosión de la Guerra de Secesión fue el conflicto entre esclavistas y abolicionistas, pero no el fin de la discriminación racial. En último término, lo que estaba en juego en esa disputa era la estructura misma del sistema económico norteamericano. La supresión de la discriminación racial responde, en cambio, a

movimientos tácticos durante el conflicto. Ese hecho se pone de manifiesto en los acontecimientos de la posguerra: mientras que los intentos por restablecer la esclavitud a través de los “códigos negros”, recibieron amplia oposición entre los norteamericanos blancos, no se puede decir lo mismo respecto a la jurisprudencia racista de la Corte Suprema de Justicia contenida en el principio de “separados, pero iguales”.

El paso de la primera época a la segunda va en paralelo también con el paso de las taxonomías a las teorías científicas. Inicialmente, esas taxonomías se establecieron a partir de diferencias fenotípicas, en particular el color de la piel, dividiendo las razas humanas en negros, blancos, etc. Debido a la utilización masiva de mano de obra esclava negra en las plantaciones coloniales, esclavo y negro se convirtieron en sinónimos. Pero los esfuerzos de los científicos racialistas por fundamentar sus teorías en datos empíricos provocaron un cambio crucial. Las diferencias raciales pasaron a explicarse a partir de propiedades que no se presentaban de manera inmediata a los sentidos (comenzando por la medición de los cráneos, y acabando en la conceptualización de los genes con el darwinismo y la genética). El color de la piel siguió siendo una característica importante para distinguir entre los pueblos, dado que esa distinta pigmentación tendría su causa en el mismo factor que explicaría las diferencias en la evolución política, social, económica y cultural. Pero, además, la raza blanca se dividió y jerarquizó. Fue en ese momento cuando raza y nación se equipararon. Al menos idealmente, la composición de los miembros de la nación debía ser homogénea y lo más pura racialmente. Evidentemente, ese ideal en ningún caso consiguió realizarse. En el ámbito doméstico, ello se tradujo en la racialización de las estratificaciones socio-económicas. En el ámbito internacional, dio lugar a las primeras políticas modernas de inmigración, las cuales fueron dirigidas a controlar la llegada, entre otros colectivos, de inmigrantes fenotípicamente iguales. Así pues, esos cambios también están relacionados con el crecimiento y la consolidación de los Estados-nación.

A pesar de los esfuerzos por fundamentar empíricamente sus construcciones teóricas, las desavenencias entre los científicos racialistas, lejos de menguar, se acentuaron. Sin embargo, el paradigma racial no fue puesto en cuestión por un número significativo de

científicos hasta la segunda década del siglo XX. Sin embargo, su descrédito científico, y también social y político, no tuvo lugar hasta la conclusión de la Segunda Guerra Mundial. En este trabajo se ha defendido que el imperialismo económico ha sustituido al imperialismo racista en su posición hegemónica. Este declive de las ciencias racialistas corre conexas a la pérdida de reputación de la raza como criterio legítimo de discriminación. En consecuencia, la conducta se ha convertido en el único criterio básico de discriminación. A partir de este nuevo paradigma, las personas deben ser tratadas en función de las consecuencias de su conducta, al presumirse que sus actos son la consecuencia de una decisión suya libremente tomada. La libertad, y no la raza, es lo que justifica la discriminación en la actualidad.

Del anterior relato se pueden extraer algunas conclusiones. Las formas de discriminación modernas consideradas legítimas en cada época guardan estrecha relación con la sucesión de paradigmas científicos. Las pretensiones y actitudes totalitarias y unificadoras de determinadas teorías científicas, posible gracias a la descalificación de todo saber que contradiga y a una visión reduccionista de la realidad, se traslada en el terreno de la práctica a la primacía de determinados criterios de discriminación. Cada época se caracteriza y diferencia de las otras por su distinta manera de comprender al ser humano, lo cual guarda relación con el criterio de discriminación predominante en una determinada época, y también con la manera cómo éste se combina con los otros criterios.

7.

Esa narración histórica ha dado lugar a plantear una serie de cuestiones que giran alrededor del fenómeno racista en las sociedades contemporáneas. Dado que la discriminación ejercida no se justifica actualmente a través de discursos racistas, ¿persiste o no la discriminación racial? Si es así, como aquí se ha defendido, en ese caso las motivaciones racistas no son explícitamente confesadas. Entonces, ¿cómo se expresan esos prejuicios racistas?, ¿y cómo opera el racismo en esos casos? Y estrechamente vinculado con lo anterior, ¿pueden equipararse esas nuevas formas de discriminación racial con las

anteriores? Contestar a todas estas preguntas implica tomar posición acerca de qué se entiende por racismo. Por otro lado, para responder a estas preguntas, se ha propuesto una gradación de las intensidades del racismo, gradación que permitiría tanto no equiparar todas esas diversas manifestaciones, y al mismo tiempo mostrar los vínculos entre ellas. Esa gradación se ha articulado a partir de una serie de contraposiciones: discurso/ conducta; intención/ conducta; conciencia/ inconsciencia; organización política/ movimiento social/ conducta individual; racismo expresivo y físico/ racismo de acceso.

Con el propósito de definir el contenido de los discursos racistas, se ha elaborado una clasificación de las diversas concepciones del racismo. Los debates entre las distintas posturas giran en torno a la concurrencia o no de tres rasgos: 1) el racismo como relación de superioridad-inferioridad, 2) el racismo como determinismo cultural, y 3) el racismo como conducta discriminatoria injustificada. Los dos primeros rasgos serían los posibles componentes de los discursos racistas, mientras que el último se relaciona con la conducta. Dependiendo de los rasgos considerados distintivos, la variedad de definiciones propuestas de “racismo” se agruparon en cuatro grandes concepciones. 1) El racismo puede ser entendido como la creencia en la superioridad de una comunidad sobre las otras, cuyas características están fijadas de manera determinista por diferencias biológicas, justificándose la discriminación ejercida contra los que no pertenecen a su propia comunidad. 2) El racismo también ha sido entendido como la creencia en la superioridad de una comunidad sobre las demás, debido a su mayor progreso cultural y social (aunque alcanzable para todas las culturas), hecho que justificaría el trato discriminatorio sobre los miembros de las comunidades más atrasadas. 3) El racismo se ha definido, además, como la creencia en el determinismo cultural (aunque sin establecer una jerarquía entre las diversas culturas) y la consiguiente inasimilabilidad de los foráneos, motivo que justificaría el trato desigual dispensado. Este tercer tipo de discursos se identifican con lo que, hoy en día, se llama “nuevo racismo”. 4) Por último, algunos autores piensan que el racismo es sinónimo de discriminación racial, independientemente de cual sea el discurso que trata de justificar la conducta discriminatoria. Ante el hecho de que los discursos resultan engañosos, la concurrencia o no de discriminación la determinaban a partir de la situación resultante de las

conductas. Los teóricos del “racismo institucional” se subsumirían dentro de esta concepción. Cabe señalar que esa clasificación guarda relación con el debate entre “deflacionistas” e “inflacionistas”: cuantas más condiciones se exigen, más deflacionista la definición resulta (es decir, menos hechos se califican como racistas), y viceversa. En todas esas concepciones, la discriminación racial se considera una condición necesaria. En donde difieren es en lo referente a cuáles discursos cabe calificar de racistas y cuáles no. Mientras en la concepción más deflacionista únicamente se admiten como tales los discursos biologicistas, en las otras posturas el abanico de discursos posibles se amplía. De ahí que, a medida que se incluyen más posibilidades, se hable de “racismos” en plural.

Sea como sea, el tipo de discurso condiciona las posibles conductas justificables. Así pues, a partir de esa clasificación se distinguieron tres posibles grados de intensidad de la discriminación racial. El grado más intenso se identifica con la primera concepción. El uso explícito del concepto de raza en su sentido biológico sería el rasgo distintivo de estos discursos. Las diferencias biológicas explicarían los rasgos culturales de cada comunidades y la superioridad de unas comunidades sobre otras. Por el contrario, las dos concepciones siguientes vendrían a corresponderse con las dos posibles versiones de los discursos culturalistas. Como en éstos, no se invocaba explícitamente a la raza en su sentido biológico, fueron ubicadas en un grado inferior. En el grado más bajo, los discursos no tienen porqué apelar necesariamente ni al determinismo cultural, ni a la superioridad de la propia comunidad. Lo significativo es que, para esta concepción, el racismo también se puede velar tras discursos de corte economicista y/o que apelan a la conducta como criterio de discriminación. En esta tesis se ha decantado en favor de la concepción más inclusiva, aquella que equipara racismo con discriminación racial. Sin embargo, se debe resaltar que la distinción entre los discursos tiene que ser preservada, pues ello permite captar y diferenciar los diferentes niveles de intensidad de las manifestaciones racistas.

8.

La corrección de esa gradación depende de que se acepte que el tipo de discurso y la

intensidad de la discriminación racial ejercida guardan relación entre sí. Así pues, se está suponiendo que cuanto más consciente y explícito es el apoyo a una ideología racista, más dañina e intensa puede ser la conducta discriminatoria. Algunas razones se han aducido en sustento de esa suposición. A través de los discursos, las personas pueden comunicarse con otras personas, darse cuenta de que comparten un mismo enfoque, y también llegar a consensos. Esa posibilidad de comunicación tiene implicaciones en la intensidad posible de la discriminación racial. Mientras las ideologías racistas estén socialmente denostadas y carezcan prácticamente de difusión, las posibles conductas discriminatorias de la mayoría de personas serán la consecuencia de acciones inconscientes. En principio, si esas personas se dan cuenta de que sus conductas resultan discriminatorias, entonces se reprobarán a sí mismas su conducta. Aunque también cabe la posibilidad de que se justifiquen y modifiquen sus creencias y valores. Hasta este nivel, la discriminación racial ejercida se restringiría a lo que se ha denominado “racismo de acceso”. Entre las diversas observaciones formuladas en torno a cómo los prejuicios racistas se intensifican y propagan, conviene destacar una. En el inciso 2.3.3. (“La intensidad del racismo”) se expuso el trabajo de Schelling acerca de cómo la agregación de las conductas individuales puede resultar en una situación relevante en términos de diferenciación y/o segregación racial. Esas situaciones pueden dar pie a la aparición o corroboración de estereotipos y prejuicios racistas. Además, esto venía a introducir un correctivo en cuanto a la intensidad del racismo en el grado más bajo: mientras la conducta individual normalmente es de baja intensidad, el resultado de la confluencia de muchos comportamientos de baja intensidad discriminatorias puede producir un efecto discriminatorio de media o, incluso, alta intensidad. En un contexto social donde los prejuicios racistas son reprobados, la mayoría de sus partidarios evitan expresarlos públicamente. Sin embargo, esas personas pueden entrar en contacto y compartir sus opiniones, pudiendo formarse una red social dentro de la cual reciben reconocimiento. Cuanta mayor aceptación social tienen los prejuicios y creencias racistas, más agresivos y beligerantes pueden llegar a ser sus seguidores. Cuanto más elaborada y articulada teóricamente sea la teoría sobre la que se sustentan esa serie de valores, creencias e intereses, más convincente resulta y mayor es su capacidad para resistir los intentos de descrédito por parte de otras posiciones. Mientras los prejuicios racistas operan

inconscientemente, la discriminación se ejerce esporádicamente y en relativamente pocos contextos. Pero a medida que se asumen creencias racistas y su aceptación social aumenta, el número de situaciones en que esa persona puede encontrar justificado discriminar según la raza aumentan. Además, cuanto más explícitas y reiteradas se vuelven esas conductas, mayores son las probabilidades de que los partidarios se pongan en contacto y se organicen. Cuando se alcanza un grado de cohesión suficiente, los movimientos sociales pueden articularse en organizaciones políticas más estructuradas como, por ejemplo, un partido político. Cuanto mayor sea el nivel de organización, más perjudiciales pueden ser las consecuencias de sus acciones y, en función del contexto social, las adhesiones pueden obtener más. La máxima intensidad se alcanza cuando una organización política racista logra tomar el control de las instituciones del Estado. En este supuesto, la ideología racista probablemente informará la legislación aprobada, volviéndose sistemática el ejercicio de la discriminación racial. En los casos más extremos, las creencias racistas la aceptación social de las creencias racistas puede llegar a tal punto que se tomen por evidentes, situación en la que no sería ni siquiera necesario recurrir a discursos racistas para justificar la discriminación ejercida.

9.

Una breve consideración terminológica a la luz de los postura defendida. A pesar de que el racismo y la discriminación racial han sido equiparados, con el fin de distinguir los diferentes niveles de intensidad en sus manifestaciones, se cree conveniente limitar el uso de la palabra “racismo” a las manifestaciones más intensas, aquellas en las que la ideología y la conducta convergen, y “discriminación racial” para los actos de discriminación según la raza, independientemente de cual sea su nivel de intensidad.

10.

A partir de lo dicho, se puede abordar de manera directa la cuestión de la posible confusión entre los dos criterios básicos de discriminación. Ya se ha visto que, en las

versiones más extremas, el criterio conductual está subordinado al criterio racial; falta por determinar qué sucede en el resto de grados. En la gradación de intensidades, estos dos criterios se combinan como sigue: en los niveles menos intensos, la conducta es el único criterio explícito empleado, mientras que la raza operaría, o bien inconscientemente, o bien de forma velada. En los niveles intermedios, el criterio conductual se combina con la apelación a la existencia de diferencias culturales, amagando de esa forma los prejuicios racistas. En los grados más elevados, la raza sería el criterio primordial utilizado explícitamente para los colectivos fenotípicamente distinguibles, mientras que se mezclaría con el criterio conductual cuando se dirige a otros grupos fenotípicamente similares. En tanto que criterios de discriminación, tanto la conducta como la raza vienen a ser los principios de distribución de bienes y perjuicios (entendidos ambos en un sentido amplio). Esa distribución halla su correlato en las diversas estratificaciones sociales. Así pues, en la medida en que ambos criterios se ejerzan de manera combinada, esas estratificaciones tenderán a solaparse en mayor o menor medida. En los grados más intensos, el solapamiento tiende a ser mayor o a creerse así; de hecho, el criterio conductual se entiende como una forma más de discriminar conforme a la raza. A esa lógica no escapan los bienes socio-económicos. Especialmente respecto a éstos la posibilidad de confusión es mayor, y esto porque, en la actualidad, la conducta se considera un criterio que justifica su distribución desigual. Pero como puede que ese criterio se esté combinando de hecho con el criterio racial, esto puede llevar a pensar que cualquier estratificación social es la consecuencia de discriminaciones racistas. En resumen, bajo la excusa de que pueden estar velándose motivaciones racistas, se puede acabar calificando como racista todo trato discriminatorio perjudicial que, conforme a otro criterio, estaría justificado. Para agravar las cosas, como en períodos anteriores de alta intensidad, el racismo se dirigió también contra grupos de personas blancas, se podría pensar que incluso las estratificaciones sociales actuales existentes entre esas personas también responden a casos de discriminación racial. En mi opinión, esos argumentos no son correctos. En primer lugar, no todo acto de discriminación se puede atribuir a ocultas motivaciones racistas y, en consecuencia, quedar desacreditado (al menos por tratarse de un caso de discriminación racial). En sus niveles más bajos y en la evaluación de los actos individuales, la gravedad de los posibles prejuicios racistas que

operan inconscientemente sería, en muchos casos, prácticamente irrelevante. Si la suma de actos individuales provoca una situación racialmente significativa (me remito de nuevo a los comentarios de Schelling), entonces es la estructura social la que debe ser tachada de racista, y no tanto cada uno de los pequeños actos individuales. En segundo lugar, la concurrencia de prejuicios racistas, ya sean consciente o inconscientes, como posible fuerza impulsora de la conducta es una condición necesaria para hablar de discriminación racial. Hoy en día, no tiene sentido considerar que puedan estar operando prejuicios racistas inconscientes en los casos de discriminación ejercida contra personas de piel blanca. El etnocentrismo y la xenofobia no deben ser confundidos con el racismo, sin negar que, en determinados casos, tras determinados discursos etnocéntricos y xenófobos pueden ocultarse motivaciones racistas. Respecto a los colectivos fenotípicamente diferenciados y en los grados más bajos, las diversas estratificaciones no tienen porqué solaparse. Cuanto menor sea ese solapamiento con otras estratificaciones sociales, mayores los indicios de que realmente la discriminación racial es prácticamente inexistente en una sociedad. Por el contrario, cuanto mayor es su solapamiento, mayores son las sospechas de que están operando prejuicios racistas.

11.

En resumen, las conclusiones más relevantes a las que se ha llegado acerca de las diferencias entre los dos criterios básicos de discriminación modernos, así como la justificación de su relevancia, podrían sintetizarse de la siguiente manera. 1) Una definición inclusiva de racismo permite incluir formas sutiles de discriminación racial que ocurren actualmente. 2) Pero al mismo tiempo conviene graduar esas manifestaciones para que esas formas más sutiles y leves no se equiparen con otras manifestaciones más graves. Esa gradación permite ver las conexiones entre las diferentes formas de discriminación y estratificación social, especialmente entre los dos criterios básicos, pero, al mismo tiempo, evita su confusión. 3) Esa gradación permite evaluar la intensidad de las manifestaciones racistas. 4) Además, esa gradación también posibilita examinar la dinámicas de intensificación o debilitamiento de las manifestaciones racistas.

12.

Otras cuestiones en torno a la cuestión del racismo han sido también abordadas.

Entre otros posibles puntos de vista, se ha asignado una especial relevancia a las políticas de inmigración en sus conexiones con la discriminación racial.

En primer lugar, se ha realizado una caracterización de las políticas de inmigración. Dos esferas serían las más afectadas por las políticas de inmigración: 1) la actividad económica, en tanto que esas políticas tratan de responder a las necesidades de la economía nacional y, en particular, del mercado de trabajo, y 2) la esfera de la identidad comunitaria, la cual a menudo se asocia con los objetivos de seguridad, orden público y cohesión social. Por su ámbito de aplicación, las políticas de inmigración regulan dos áreas: 1) la gestión de la entrada, las condiciones de estancia para no ser expulsado y la salida de personas a través de controles administrativos de regularidad en la estancia dentro del territorio (“las políticas de control de flujos”), y otra que regula los derechos y deberes de los extranjeros una vez se encuentran dentro el territorio nacional, ya sea en situación regular o irregular (“las políticas de residencia”). Por sus destinatarios, las políticas de inmigración estaban destinadas a ciudadanos extranjeros que deseaban entrar o salir del país, o se hallaran o residieran en éste. Por el contrario, las demandas sociales atendidas no son ni única, ni principalmente la de los grupos de inmigrantes, especialmente en el caso de las políticas de control de flujos.

Los vínculos entre las políticas de inmigración y la discriminación racial se basan en la auto-atribución por parte del Estado de un monopolio en el “derecho a discriminar”, monopolio que se considera inherente a la noción de soberanía estatal. Ese derecho a discriminar sería uno de los medios, entre otros, disponibles ejercidos sobre la población con el fin de alcanzar los objetivos de la seguridad nacional y el crecimiento económico, objetivos que irían dirigidos, a su vez, a asegurar la supervivencia del Estado (y quizás su predominio). La lealtad y la productividad serían las exigencias básicas del Estado a los

residentes en su territorio. Generalmente, esos rasgos se presuponen en los nacionales (aunque esa presunción es revocable), pero no en los extranjeros. El tratamiento dado a los extranjeros y a los nacionales (dentro de los nacionales, un trato privilegiado similar se puede dar a los que se consideran más fieles y / o productivo) dependerá del cumplimiento de esos criterios.

13.

También se ha explorado a través de las políticas de inmigración la posible intensificación de la discriminación racial en las sociedades actuales.

La consecución de los objetivos de la razón de Estado y la maximización de los beneficios exigía que los recursos disponibles fueran destinados a la producción de más recursos. Dejando de lado si las políticas gubernamentales realmente se ajustan o no a ese principio, éste constituía la esencia de lo que se ha llamado el “discurso de la necesidad”. La competencia obligaría a Estados, empresas y particulares a ser eficientes, a ajustar sus decisiones a las prescripciones científico-técnicas bajo la amenaza de ser penalizado en caso de desobediencia. El aplazamiento de la satisfacción y otros posibles sacrificios demandados a las personas se justificarían a través de ese discurso. Ese principio también conlleva consecuencias importantes en las políticas redistributivas. En condiciones ideales (es decir, en una situación en la que el Estado no tuviera que atender a las demandas de la población), las políticas estatales se deben dirigir a asignar la mayor cantidad posible de recursos a las empresas (una lógica similar se podría aplicar en la asignación de recursos al Estado en otros regímenes políticos), al suponerse que éstas son más eficientes. Además, el ahondamiento en el proceso de globalización y la desregulación (entre otras causas), han permitido una mayor movilidad de los factores de producción de las corporaciones y su transnacionalidad. Como consecuencia, las políticas gubernamentales se ven compelidas a priorizar las demandas de las corporaciones con el objeto de atraer inversiones y evitar su salida. En ese sentido, las empresas parecen ser una especie de migrante peculiar. A través de su posibilidad de migrar, ejercerían una especie de derecho político de sufragio, al poder

elegir la administración que más se ajusta a sus intereses mediante su traslado.

La supuesta eficiencia de las corporaciones era la consecuencia de tener un único objetivo, el de la maximización de los beneficios. Eso haría posible que su conducta se ajuste a las leyes de la economía y las demandas del mercado. En ese sentido, las empresas serían la materialización del ideal de *homo oeconomicus* (en su primer sentido). En cambio, los fines e intereses humanos son mucho más diversos, de manera que parte de su tiempo y sus bienes los destinan a su satisfacción. En contraste con las corporaciones, los humanos tienen vida social y necesidades que cubrir. La utilidad subjetiva atribuida a un bien no tiene por qué coincidir con su utilidad objetiva (es decir, su valor para maximizar el beneficio económico). Como resultado de todo ello, en la mayoría de ocasiones el comportamiento humano no se ajusta a las leyes de la economía. Y como, de acuerdo con la ideología efficientista, los que conforman su conducta a las leyes de la economía deben ser premiados con mayores beneficios, mientras que los que no lo hacen deben ser sancionados, la concentración de los recursos en manos de las corporaciones queda legitimada. Pero, más importante, ya que su comportamiento no es económicamente racional, los seres humanos están sujetos a la amenaza permanente de ser sancionados con la pérdida de recursos económicos. Cuanto más se acerca a una situación de riesgo para la supervivencia propia y / o de aquellos dependientes, más importancia se da a obtener los recursos necesarios para la supervivencia, de forma que los objetivos tienden a reducirse a los estrictamente económicos. Por lo tanto, aquellos situados en los estratos más bajos se identificarían con aquel segundo tipo de *homo oeconomicus*. Ese *homo oeconomicus* se correspondería con la figura del “inmigrante económico” procedente de los países pobres. Las demandas de algunos grupos de nacionales que exigen endurecer las políticas de inmigración tendrían como motivación el evitar caer en la condición de “migrante económico”.

También se han relacionado las políticas de inmigración con la gestión de la identidad comunitaria a través de su incidencia en la configuración del mercado de trabajo y la capacidad de consumo. Lo anterior se ha vinculado a la gestión demográfica que el control sobre los flujos de entrada y salida posibilita. El punto de partida es la creencia en la

actual superpoblación: ante esa realidad, las políticas de inmigración permisivas tienen que conllevar tanto una devaluación de la fuerza de trabajo, como de la capacidad adquisitiva de los nacionales. Ante ese hecho, las esperanzas de revalorización se depositan en la investigación científica y la innovación tecnológica: crecer más es la solución a un problema que el crecimiento ha causado. La complejidad de esa dinámica aumenta ante la devaluación de los conocimientos científicos estandarizados u obsoletos, y de la mecanización de la actividad productiva.

14.

Al hilo de los esfuerzos por definir “racismo” y de dibujar la gradación en las intensidades del racismo, se suscitaron algunas dudas metodológicas.

En los tres primeros conceptos de racismo, el elemento clave radica en la intención de la acción, mientras que la última presta atención, básicamente, a la acción en sí misma y a sus resultados. Por lo tanto, la confrontación académica en torno al concepto de “racismo” entre deflacionistas e inflacionistas podía ser reconducida a las siguientes dos oposiciones. 1) Desde la filosofía del lenguaje, la existente entre mentalistas y conductistas. 2) Desde las ciencias humanas (entendido en un sentido amplio como cualquier ciencia que se ocupa de la conducta humana), la que se produce entre aquellos que creen que la conciencia es la principal guía de acción, y los que le asignan un papel fundamental al inconsciente a la hora de explicar la conducta humana. En esas disputas se adoptó una posición intermedia entre los que no admiten papel alguno, ya sea al consciente o al inconsciente, y ello en base a algunas recientes investigaciones en psicología y neurociencia. Si bien se sostuvo el papel crítico de los procesos inconscientes, al mismo tiempo se reconoció a la conciencia su importancia en ciertas funciones. Esa postura es consistente con la defensa de la definición más inflacionista de “racismo”.

Esa posición intermedia permite además evitar tanto los problemas del individualismo metodológico, como del estructuralismo. Para los individualistas

metodológicos, los seres humanos se definen como agentes libres, es decir, como agentes capaces de tomar decisiones de manera voluntaria y consciente. No niegan la existencia de hábitos, si bien los conciben como el producto de la rutinización de aquellas decisiones recurrentes. Desde esta posición, la influencia de los procesos de socialización es minimizada o obviada. Aunque se reconoce la existencia de condicionantes estructurales que limitan las opciones disponibles en la toma de decisiones, se piensa que esos condicionantes no afectan a la capacidad de decidir libremente. Todo ello les lleva a la identificación de los intereses subjetivos de las personas con sus intereses objetivos. De hecho, las personas se definirían básicamente por sus intereses. En el punto de vista más popular, las personas se comprenden como agentes que persiguen maximizar la satisfacción de sus intereses. Pero en la definición que una persona hace de sí misma (autodesignación), el agente inevitablemente define a los otros agentes y sus intereses (heterodesignación). Ello se debe al hecho de que la consecución de sus propios objetivos depende de los intereses, las decisiones y el comportamiento de otras personas. Además, el libre mercado se entiende como el mejor sistema para alcanzar sus fines. A su vez, la discriminación racial sería una posible estrategia entre otras para conseguir realizar los propios intereses en determinadas circunstancias. El mercado libre sería la mejor política contra el racismo, ya que promueve el individualismo. Aparte de la ausencia de datos empíricos que corroboren sus supuestos teóricos, se pusieron de relieve algunas contradicciones. Esta postura tiene dificultades para explicar la posibilidad de estar equivocado. Para poder decidir cuáles son los propios intereses y la mejor vía de acción para satisfacerlos, se requiere una información completa de las circunstancias. Sin embargo, esta situación ideal no resulta realista. Por lo tanto, la libre elección y las posibilidades de no ser manipulado depende, cuando menos, del acceso y control sobre la información. La heterodesignación implica definir los intereses de los demás en función de los propios intereses. Así, en el supuesto de que los otros asuman como propia esa heterodesignación, se levanta la sospecha de posible manipulación (más aún si el acceso y control sobre la información es desigual). Pero desde esa postura metodológica, una vez que el agente ha asumido la designación de un tercero como la suya propia, la posible acusación de manipulación no puede ser admitida, incluso si el agente es situado en una posición inferior y sale claramente perjudicado, mientras que ese tercero claramente

sale beneficiado. La afirmación de que el libre mercado es el mejor mecanismo para lograr la consecución de los intereses individuales supone, de hecho, el reconocimiento de que existe al menos un interés objetivo, el del mantenimiento de ese mecanismo, de manera que aquellos que no compartan esa creencia significa que no conocen cual es su verdadero interés.

Para el estructuralismo, la sociedad se divide en dos grupos sociales en conflicto: el dominante y el dominado. Los intereses objetivos de los individuos se establecen en función de su posición social dentro de las jerarquías sociales. En el caso del grupo dominante, los intereses subjetivos y los intereses objetivos convergen. Por el contrario, los intereses subjetivos y objetivos en los miembros del grupo dominado no suelen coincidir. Por lo general, sólo una élite dentro de ese grupo dominado realmente conocería los verdaderos intereses del colectivo, mientras que el resto asumen de forma acrítica como propia la heterodesignación hecha por el grupo dominante. Los procesos de socialización y el control de las instituciones garantizarían la reproducción de los valores sociales y, por lo tanto, del sistema de dominación. El racismo sería un discurso estratégico para legitimar la explotación ejercida por parte de los capitalistas sobre algunos de los colectivos dominados, y también una táctica para dividir y generar enfrentamientos internos dentro de la clase trabajadora. El discurso racista responde a la voluntad de mantener intactas las jerarquías que definen el sistema capitalista. La caída del sistema capitalista comportaría la emancipación del grupo dominado. Aún más, en tanto que estrategia para mantener los mecanismos de estratificación del sistema capitalista, la corriente más ortodoxa sostiene que el racismo desaparecerá con la caída de ese sistema económico. En contraste, al reconocer un cierto grado de autonomía en los procesos de formación identitaria e ideológica respecto a la infraestructura, la corriente heterodoxa no compartía la inevitabilidad de ese resultado. La crítica principal y más común apunta a los problemas que la distinción entre intereses objetivos y subjetivos trae consigo, así como a la aseveración de que sólo una élite sí conocería supuestamente cuáles son los verdaderos intereses de los miembros del grupo dominado.

El problema de la oposición entre intereses subjetivos e intereses objetivos se hace especialmente patente en el caso de los grupos situados en una posición intermedia dentro de las jerarquías sociales, es decir, superior a determinados grupos e inferior a otros. La confluencia del consciente y del inconsciente en la toma de decisiones posibilita un enfoque alternativo al tradicional. Ambos, consciente e inconsciente, poseen una doble cara. El inconsciente mejora la capacidad de adaptación al medio ambiente, si bien facilita el control a través del uso de técnicas de manipulación. A su vez, la conciencia puede emplearse para poner en tela de juicio las normas sociales que de forma inconsciente y acrítica se han interiorizado, especialmente durante los procesos de socialización, pero también puede utilizarse para reafirmar y racionalizar esas normas sociales. De todo lo anterior se concluyó que el debate teórico en torno a intereses subjetivos y objetivos no era el adecuado para comprender las complejas relaciones entre la capacidad de los seres humanos de decidir por sí mismos y el hecho de que las personas son objeto de manipulaciones. En lugar de esa pareja tradicional, se propuso esta otra: la que distinguía entre “intereses coyunturales” e “intereses estructurales”. Los “intereses coyunturales” serían aquellos intereses que el agente piensa que puede satisfacer a través del sistema social vigente. Los “intereses estructurales” hacen referencia a aquellos intereses que el agente piensa que puede satisfacer a través de otro sistema alternativo. Se puede pensar que un mismo interés es susceptible de ser satisfecho por ambas vías, por ninguna, o sólo por una de ellas. Los grupos intermedios tendrían dos grandes opciones. 1) Mantener el sistema de estratificación social y tratar de satisfacer sus intereses mediante la instrumentalización de aquellos situados por debajo (esto es, decantarse por emprender acciones coyunturales para satisfacer sus intereses, por satisfacerlos sin entrar a cuestionar los sistemas de estratificación vigentes). 2) Exigir la igualdad y el fin de alguno de los mecanismos de estratificación social o, incluso, de todos ellos (esto es, decantarse por tratar de transformar sustancialmente las reglas de estratificación social). Esta propuesta alternativa es sólo un esbozo. No cabe duda que tendría que ser desarrollada y su fuerza explicativa ponerse a prueba.

Bibliografía

Aaron Dennis, M. (2004). «Reconstructing sociotechnical order: Vannevar bush and US science policy», en Jasanoff, S. (ed.), *States of knowledge. the co-production of science and social order*. London; New York: Routledge, págs. 225-253.

Agamben, G. (1992). «Soberanía clandestina», *Archipiélago*, nº 9, págs. 56-58.

Agamben, G. (2000). *Means without end. Notes on politics*. Minneapolis; London: University of Minnesota Press.

Agamben, G.; Heller-Roazen, D. (1998). *Homo sacer: Sovereign power and bare life*. Stanford: Stanford University Press.

Aguiar, F.; Barragán, J.; Lara, N. (2008). *Economía, sociedad y teoría de juegos*. Madrid: McGraw-Hill.

Alchian, A. A.; Allen, W. R. (1969). *University economics*. 3ª ed., Belmont: Wadsworth Publishing Company.

Alchourrón, C. E.; Bulgugin, E.; Wright, B. R. E. (1990). *Análisis lógico y derecho*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.

Aleman, M. (1999). «Las estrategias de la igualdad. la discriminación inversa como un medio de promover la igualdad», *Isonomía*, nº 11, págs. 95-113.

Alexander, L.; Schwarzschild, M. (1987). «Liberalism, neutrality and equality of welfare vs. equality of resources», *Philosophy & Public Affairs*, v. 16, nº 1, págs. 85-110.

Alexy, R. (2010). «The dual nature of law», *Ratio Juris*, v. 23, nº 2, págs. 167-182.

Alexy, R. (1993). *Derecho y razón práctica*. México, D.F.: Fontamara.

Alexy, R. (1992). «Individual rights an collective goods», en Nino, C. S. (ed.), *Rights*.

Aldershot; etc.: Dartmouth, págs. 163-181.

Álvarez, L. (2005/2006). «La igualdad ante la ley y el principio de la nacionalidad», *Revista Telemática De Filosofía Del Derecho*, nº 9, págs. 129-152.

Álvarez, J. F. (2009). «Elección racional y racionalidad limitada», en García-Bermejo, J. C. (ed.), *Sobre la economía y sus métodos*. Madrid: Trotta, págs. 177-196.

Anderson, B. R. O. (1991). *Imagined communities :Reflections on the origin and spread of nationalism*. 2ª ed., London; etc.: Verso.

Añón Roig, M. J. (2001). *Igualdad, diferencias y desigualdades*. México, D.F.: Fontamara.

Aptheker, H. (1978). *Las revueltas de los esclavos negros norteamericanos*. México, D.F.; etc.: Siglo XXI.

Arango, J. (2012). «Immigrants in europe: Between integration and exclusion», de www.migracionydesarrollo.org, mayo 2012.

Argandoña, A. (2005). «Economía, teoría de la acción racional y ética», *Ética y Economía*, nº 823, págs. 29-38.

Arnesen, E. (1999). «Up from exclusion: Black and white workers, race, and the state of labor history», en Masur, L. P. (ed.), *The challenge of american history*. Baltimore; London: The Johns Hopkins University Press, págs. 146-175.

Arneson, R. J. (2006). «What is wrongful discrimination?», *San Diego Law Review*, v. 43, nº 4, págs. 775-808.

Asimov, I. (1985). «Vol. I: Ciencias físicas», en *Introducción a la ciencia*. Barcelona: Orbis, págs. 395-402.

Atienza, M. (1996). «Un comentario al caso Kalanke», *Doxa. Cuadernos De Filosofía Del Derecho*, nº 19, págs. 111-122.

Babbage, C. ([1835] 1971). *On the economy of machinery and manufactures*. New York:

Augustus M. Kelley.

Bachrach, P.; Baratz, M. S. (1962). «Two faces of power», *The American Political Science Review*, v. 56, nº 4, págs. 947-952.

Bachrach, P.; Baratz, M. S. (1963). «Decisions and nondecisions: An analytical framework», *The American Political Science Review*, v. 57, nº 3, págs. 632-642.

Bairoch, P. (1978). *Revolución industrial y subdesarrollo*. 5ª ed., México, D.F.: Siglo XXI.

Bakan, J. (2005). *The corporation :The pathological pursuit of profit and power*. 2ª ed., London: Constable.

Balibar, E. (1994). «Man and citizen: Who's who?», *The Journal of Political Philosophy*, v. 2, nº 2, págs. 99-114.

Ballbé, M.; Padrós, C. (1997). *Estado competitivo y armonización europea: Los modelos norteamericano y europeo de integración*. Barcelona: Ariel.

Banton, M. P. (1983). *Racial and ethnic competition*. Cambridge; etc.: Cambridge University Press.

Banton, M. P. (1998). *Racial theories*. 2ª ed., Cambridge: Cambridge University Press.

Barbadillo, P. (1997). *Extranjería, racismo y xenofobia en la España contemporánea: La evolución de los setenta a los noventa*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.

Barbé, L. (1993). *Curs d'introducció a l'economia*. 2ª ed., Bellaterra: Publicacions de la Universitat Autònoma de Barcelona.

Bargh, J. A. (2005). «Bypassing the will: Toward desmythifying the nonconscious control of social behavior», en Hassin, R. R.; Uleman, J. S.; Bargh J. A. (eds.), *The new unconscious* . New York: Oxford University Press, págs. 37-59.

Barkan, E. (1992). *The retreat of scientific racism :Changing concepts of race in Britain and the United States between the World Wars*. Cambridge; etc.: Cambridge University

Press.

Barker, M. (1981). *The new racism*. London: Junction Books.

Barlow, M. (2007). *Blue covenant :The global water crisis and the coming battle for the right to water*. New York: New Press.

Bascherini, G. (2008). «Las políticas migratorias en Europa: Una visión comparada», *Revista De Derecho Constitucional Europeo*, nº 10, 49-100.

Bauman, Z. (2006). *Modernidad y holocausto*. 3ª ed., Madrid: Sequitur.

Bauman, Z. (2005). *Vidas desperdiciadas. La modernidad y sus parias*. Barcelona; etc.: Paidós.

Beck, U. (2007). «Cómo los vecinos se convierten en judíos. la construcción política del extraño en una era de modernidad reflexiva», *Papers*, v. 84, págs. 47-66.

Beck, U. (2006). *La sociedad del riesgo :Hacia una nueva modernidad*. Barcelona; etc.: Paidós.

Becker, G. S. (1976). *The economic approach to human behavior*. Chicago; etc.: University of Chicago Press.

Becker, G. S. (1971). *The economics of discrimination*. 2ª ed., Chicago: The University of Chicago Press.

Beddington, J. (2010). «Food security: Contributions from science to a new greener revolution», *Philosophical Transactions of the Royal Society*, v. 365, págs. 61-71.

Bell, D. ([1973] 1999). *The coming of post-industrial society: A venture in social forecasting*. New York: Basic Books.

Bell, M. (2008). *Racism and equality in the european union*. Oxford; etc.: Oxford University Press.

- Berger, P. (1990). «Social sources of secularization», en Alexander, J. C.; Seidman, S. (eds.), *Culture and society: Contemporary debates*. Cambridge: Cambridge University Press, págs 239-248.
- Berkhofer, R. F. (1979). *The white man's indian*. Nueva York: Vintage Books.
- Berlin, I. ([1969] 1988). «Dos conceptos de libertad», en *Cuatro ensayos sobre la libertad*. Madrid: Alianza, págs. 187-243.
- Bitterli, U. (1982). *Los “salvajes” y los “civilizados”: El encuentro de Europa y ultramar*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Blau, P. M.; Meyer, M. W. (1971). *Bureaucracy in modern society*. 2ª ed., New York: Random House.
- Blaug, M. (1997). *Economic theory in retrospect*. 5ª ed., Cambridge; etc.: Cambridge University Press.
- Blaug, M. (1992). *The methodology of economics: Or how economists explain*. 2ª ed., Cambridge; etc.: Cambridge University Press.
- Blázquez-Ruiz, F. J. (2005). *Igualdad, libertad y dignidad*. 4ª ed., Pamplona: Universidad Pública de Navarra.
- Bloor, D. (1983). *Wittgenstein: A social theory of knowledge*. London; etc.: The Macmillan Press.
- Blumer, H. (1982). *El interaccionismo simbólico*. Barcelona: Hora.
- Bobbio, N. (1993). *Igualdad y libertad*. Barcelona; etc.: Paidós.
- Bobbio, N. (1990). *Contribución a la teoría del derecho*. Madrid: Debate.
- Boeri, T.; Hanson, G. H.; McCormick, B., Brucker, H. (eds.) (2002). *Immigration policy and the welfare system: A report for the Fondazione Rodolfo de Benedetti*. Oxford; etc.: Oxford University Press.

Bonacich, E. (1994). «A theory of ethnic antagonism: The split labor market», en Takaki, R. (ed.), *From different shores: Perspectives on race and ethnicity in America*. 2ª ed., New York: Oxford University Press, págs. 139-148.

Borjas, G. J. (2001). *Heaven's door: Immigration policy and the American economy*.

Borjas, G. J. (1994). «The economics of immigration», *Journal of Economic Literature*, v. 32, nº 4, págs. 1667-1717.

Borjas, G. J. (1989). «Economic theory and international migration», *International Migration Review*, v. 23, nº 3 (Special Silver Anniversary Issue: International Migration an Assessment for the 90's), págs. 457-485.

Boswell, C. (2009). *The political uses of expert knowledge*. Cambridge; New York: Cambridge University Press.

Boswell, C. (2008). «Combining economics and sociology in migration theory», *Journal of Ethnic and Racial Studies*, v. 34, nº 4, págs. 549-566.

Boswell, C. (2007) «The European commission's use of research in immigration policy: Expert knowledge as a source of legitimation?», <http://aei.pitt.edu/7709/>, mayo 2012.

Bottomore, T. B. (1964). *Elites and society*. London: C. A. Watts.

Bowling, B.; Phillips, C. (2002). *Racism, crime and justice*. Harlow; etc.: Longman.

Brah, A. (1996). *Cartographies of diaspora: Contesting identities*. London; etc.: Routledge.

Braverman, H. (1974). *Labor and monopoly capital: The degradation of work in the twentieth century*. New York: Monthly Review.

Bridges, L. (2001). «Race, law and the state», *Race and Class*, v. 43, nº. 2, págs. 61-76.

Britan, G. M.; Cohen, R. (1980). «Toward an anthropology of formal organizations», en Britan, G. M.; Cohen, R. (eds.), *Hierarchy & society: Anthropological perspectives on bureaucracy*. Philadelphia: Institute for the Study of Human Issues, págs. 9-30.

- Brochmann, G.; Hammar, T. (1999). *Mechanisms of immigration control: A comparative analysis of european regulation policies*. Oxford; New York: Berg.
- Brubaker, R. (2009). «Ethnicity, race, and nationalism», *Annual Review of Sociology*, v. 35, nº 1, págs. 21-42.
- Buchanan, A. (1985). *Ethics, efficiency, and the market*. Totowa: Rowman & Allanheld.
- Bulmer, M.; Solomos, J. (1999). *Racism*. Oxford; etc.: Oxford University Press.
- Bunge, M. (1985). *Seudociencia e ideología*. Madrid: Alianza.
- Burkey, R. M. (1971). *Racial discrimination and public policy in the united states*. Toronto; London: Haeth Lexington Books.
- Butler, J. (2004). *Lenguaje, poder e identidad*. Madrid: Síntesis.
- Cabo, J. M. (2004). *La economía como ideología: Mitos, fantasías y creencias de la "ciencia" económica*. Hondarribia: Hiru.
- Caldwell, P. (1983). *The puritan conversion narrative: The beginnings of American expression*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Calsamiglia, A. (1986). *Introducción a la ciencia jurídica*. Barcelona: Ariel.
- Calsamiglia, A. (1993). *Racionalidad y eficiencia del derecho*. México, D.F.: Fontamara.
- Calvo Soler, R. (2003). *Uso de normas jurídicas y toma de decisiones*. Barcelona: Gedisa.
- Camps, V. (2001). *Introducción a la filosofía política*. Barcelona: Crítica.
- Camps, V.; Muguerza, J. (1976). *Pragmática del lenguaje y filosofía analítica*. Barcelona: Península.
- Carmona, E. (1994). «El principio de igualdad material en la jurisprudencia del tribunal constitucional», *Revista De Estudios Políticos*, nº 84, págs. 265-286.

- Carrillo, J. A. (2001). *Soberanía de los estados y derechos humanos en derecho internacional contemporáneo*. 2ª ed., Madrid: Tecnos.
- Carrió, A. (2007). «La aporía del soberano encadenado. análisis crítico de “las limitaciones jurídicas al soberano” del profesor Ernesto Garzón Valdés», *Doxa. Cuadernos De Filosofía Del Derecho*, nº 30, págs. 73-77.
- Carter, A. B.; Perry, W. J. (1999). *Preventive defense. A new strategy for America*. Washington D.C.: Brookings Institution Press.
- Cashmore, E. E.; Troyna, B. (1983). *Introduction to race relations*. London; etc.: Routledge & Kegan Paul.
- Cashmore, E. (1994). *Dictionary of race and ethnic relations*. 3ª ed., London; etc.: Routledge.
- Castells, M. (2003). «Vol I: La societat xarxa». *L'era de la informació: Economia, societat i cultura*. Barcelona: Editorial UOC.
- Castles, S. (2004). «Why migration policies fail», *Journal of Ethnic and Racial Studies*, v. 27, nº 2, págs 205-227.
- Castles, S.; Miller, M. J. (2009). *The age of migration: International population movements in the modern World*. 4ª ed., Basingstoke: Palgrave Macmillan.
- Chalmers, A. F. (1993). *¿Qué es esa cosa llamada ciencia?: Una valoración de la naturaleza y el estatuto de la ciencia y sus métodos*. 10ª ed., Madrid; etc: Siglo Veintiuno.
- Chebel d'Appollonia, A. (1998). *Los racismos cotidianos*. Barcelona: Bellaterra.
- Chiswick, B. R. (2005). *The economics of immigration: Selected papers of Barry R. Chiswick*. Cheltenham; etc.: Edward Elgar.
- Cipolla, C. M. (1994). *Historia económica de la población mundial*. 6ª ed., Barcelona: Crítica.

- Clegg, S. (1989). *Frameworks of power*. London; etc.: Sage.
- Collinson, P. (1983). *English puritanism*. London. Historical association.
- Comas d'Argemir, D. (1998). *Antropología económica*. Barcelona: Ariel.
- Comte, A.; Bilbao, A. (1982). *Catecismo positivista o exposición resumida de la religión universal*. Madrid: Editora Nacional.
- Corona, J. F. (1995). «*Homo oeconomicus*: El eslabón perdido», en Corona, J. F.; Puy, P. (eds.). *Economía en broma y en serio*. Santiago de Compostela: Minerva ediciones, págs. 13-28.
- Cox, O. C. ([1948] 1970). *Caste, class & race*. New York; etc.: Modern Reader Paperbacks.
- Crespo, R. (2009). «Individualismo metodológico», en García-Bermejo J. C. (ed.), *Sobre la economía y sus métodos*. Madrid: Trotta, págs. 143-156.
- Crombie, A. C. ([1959] 1985). *Historia de la ciencia : De san agustín a galileo*. 5ª ed., Madrid: Alianza.
- Crossman, R. H. S. (1986). *Biografía del Estado moderno*. 4ª ed., México, D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- Croxton, F. (1911). *Statistical review of immigration, 1820-1910. Distribution of immigrants, 1850-1900*. Washington: G. P. O. <http://nrs.harvard.edu/urn-3:FHCL:679756>, abril 2012.
- Crozier, M. (1964). *The bureaucratic phenomenon*. Chicago: University of Chicago Press.
- Dahl, R. A. (1968). «Power», en Sills, D. L. (ed.), *International encyclopedia of the social sciences* New York: MacMillan and Free Press. págs. 405-415.
- Dahl, R. A. (1957). «The concept of power», *Behavioural Science*, v. 2, nº 2, págs. 201-215.
- Dahrendorf, R. (2008). *The modern social conflict: The politics of liberty*. 2 ed., New

Brunswick: Transaction Publishers.

Daniels, N. (1978). «Merit and meritocracy», *Philosophy & Public Affairs*, v. 7, nº 3, págs. 223-223.

Daniels, R. (1998), «What is an American? Ethnicity, race, the constitution and the immigrant in early American history», en Jacobson, D., *The immigration reader. America in a multidisciplinary perspective*. Malden; Oxford: Blackwell Publishers.

Daniels, R. (1997). *Not like us: Immigrants and minorities in America. 1890-1924*. Chicago: Ivan R. Dee.

Darwin, C. ([1871] 1981). *The descent of man, and selection in relation to sex*. Princeton: Princeton University Press.

Davenport, C. B. (1917). «The effects of race intermingling», *Proceedings of the American Philosophical*, v. 56, nº 4, págs. 364-368.

Davenport, C. B. (1915). «The feebly inhibited II. nomadism or the wandering impulse, with special reference to heredity», *Proceeding of the National Academy of Sciences*, v. 1, nº 2, págs. 120-122.

David, M. E. (1980). *The State, the family, and education*. London; Boston: Routledge & Kegan Paul.

De Blas, A. (1990). «Elementos constitutivos del Estado», en García Cotarello, R. (ed.), *Introducción a la teoría del Estado*. 4ª ed., Barcelona: Teide, págs. 85-111.

de Jouvenel, B. (2000). *La soberanía*. Granada: Comares.

de la Mothe, J. (2001). «Knowledge, politics and governance», en de la Mothe J. (ed.), *Science, technology and governance*. London; New York: Continuum, págs. 3-12.

de Lucas, J. (2006a)). «Algunas tesis sobre el desafío que plantean los actuales flujos migratorios a la universalidad de los derechos humanos», en Campoy, I. (comp.), *Una*

discusión sobre la universalidad de los derechos humanos y la inmigración. Madrid: Dykinson, págs. 59-128.

de Lucas, J. (2006b)). «Para construir la gestión democrática de la multiculturalidad que resulta de la inmigración», en Rodríguez Mesa, M. J.; Ruiz Rodríguez L. R. (eds.), *Inmigración y sistema penal: Retos y desafíos para el siglo XXI*. Valencia: Tirant lo Blanch, págs. 15-37.

de Lucas, J. (2002). «La herida original de las políticas de inmigración: Apropósito del lugar de los derechos humanos en las políticas de inmigración», *Isegoría. Revista De Filosofía Moral y Política*, nº 26, págs 59-84.

de Lucas, J. (2001). «Sobre las garantías de los derechos sociales de los inmigrantes», *Cuadernos Electrónicos De Filosofía Del Derecho*, nº 4, <http://www.uv.es/CEFD/4/Delucas.html>, mayo 2012.

de Lucas, J. (1994) «El racismo como coartada». En Prieto Sanchís, L y otros (eds.), *Derechos de las minorías y de los grupos diferenciados*. Madrid: Escuela Libre.

de Lucas, J. (1992). *Europa: ¿convivir con la diferencia?: Racismo, nacionalismo y derechos de las minorías*. Madrid: Tecnos.

de Lucas, J.; Solanes Corella, A. (2009). *La igualdad en los derechos: Claves de la integración*. Madrid: Dykinson.

De Miguel Berriain, I. (2009). «Globalización e inmigración», en Marcos del Cano, A. M. (ed.), *Inmigración, multiculturalismo y derechos humanos*. Valencia: Uned, págs. 325-348.

De Puelles, M. (1993). «Estado y educación en las sociedades europeas», *Revista Iberoamericana De Educación*, de www.rieoei.org/oeivirt/rie01a02.htm, mayo 2012.

De Schutter, O. (2009). *Links between migration and discrimination*. Utrecht; Bruselas: European Commission.

Deane, P. (1993). *El Estado y el sistema económico: Introducción a la historia de la*

economía política. Barcelona: Crítica.

Delacampagne, C.; Lafarga, F. (1983). *Racismo y occidente*. Barcelona: Argos Vergara.

Dembour, M. (2010). «What are human rights? Four schools of thought», *Human Rights Quarterly*, v. 32, nº 1, págs. 1-20.

Dennis, M. A. (2003). «Historiography of science: An American perspective», en Krige, J.; Pestre, D. (eds.), *Companion to science in the twentieth century* London: Routledge, págs. 1-26.

Díaz, E. (1981). *Estado de Derecho y sociedad democrática*. Madrid: Taurus.

Díaz, E.; Colomer, J. L. (eds.) (2002). *Estado, justicia, derechos*. Madrid: Alianza.

Dieterlen, P. (1996). *Ensayos sobre justicia distributiva*. México: Fontamara.

Dobb, M. (1976). *Teorías del valor y de la distribución desde Adam Smith: Ideología y teoría económica*. 2ª ed., México; etc.: Siglo Veintiuno.

Donnelly, J. (1998). «Human rights: A new standard of civilization?», *International Affairs (Royal Institute of International Affairs 1944-)*, v. 74, nº 1, págs. 1-23.

Drucker, P. F. (1993). *Post-capitalist society*. Oxford: Butterworth Heinemann.

Dumont, L. (1982). *Homo aequalis: Génesis y apogeo de la ideología económica*. Madrid: Taurus.

Duran, X. (1994). *El nacionalisme a l'era tecnològica*. Barcelona: Edicions 62.

Duverger, M. (1970). *Instituciones políticas y derecho constitucional*. 5ª ed., Barcelona: Ariel.

Dworkin, R. M. (1984). *Los derechos en serio*. Barcelona: Ariel.

Dworkin, R. M. (1981). «What is equality? part 1: Equality of welfare», *Philosophical Transactions of the Royal Society*, v. 10, nº 3, págs. 185-246.

Dworkin, R. M. (1981). «What is equality? part 2: Equality of resources», *Philosophy & Public Affairs*, v. 10, nº 4, págs. 283-345.

Echeverría, J. (1995). *Filosofía de la ciencia*. Torrejón de Ardoz: Akal.

Echeverría, J. (2003). *La revolución tecnocientífica*. Madrid: Fondo de Cultura Económica de España.

Edelman, G. M.; Tononi, G. (2002). *El universo de la conciencia*. Barcelona: Crítica.

Edgerton, D. (1997). «Science in the United Kingdom: A study in the nacionalization of science», en Krige, J.; Pestre, D.(eds.), *Science in the twentieth century*. Amsterdam: Harwood Academic Publishers, págs. 759-776.

Eiseley, L. (1986). «Raza: Consideraciones de un historiador de la biología», en Mead, M y otros (eds.), *La ciencia y el concepto de raza :Genética y conducta*. Barcelona: Orbis, págs. 74-80.

Elíade, M. (1994). *Mito y realidad*. Barcelona: Labor.

Elster, J. (1997). *El cambio tecnológico: Investigaciones sobre la racionalidad y la transformación social*. 3ª ed., Barcelona: Gedisa.

Elster, J. (1995). *Juicios salomónicos :Las limitaciones de la racionalidad como principio de decisión*. 2ª ed., Barcelona: Gedisa.

Esping-Andersen, G. (1990). *The three worlds of welfare capitalism*. Cambridge: Polity Press.

Esteve Pardo, J. (2009). *El desconcierto del leviatán :Política y derecho ante las incertidumbres de la ciencia*. Madrid: Marcial Pons.

Feenberg, A. (2010). «Marxism and the critique of social rationality: From surplus value to the politics of technology», *Cambridge Journal of Economics*, nº 34, págs. 37-49.

Feenberg, A. (2005). «Teoría crítica de la tecnología. *CTS*, v. 2, nº 5, págs. 109-123.

- Feinberg, J. (1992). «The nature and value of rights. In C. S. Nino (ed.)», *The international library of essays in law*. Aldershot; etc.: Dartmouth, págs. 19-34.
- Feinberg, J. (1974). «Noncomparative justice», *The Philosophical Review*, v. 83, n° 3, págs. 197-338.
- Feinberg, J. (1973). *Social philosophy*. Englewood Cliffs N.J.: Prentice-Hall.
- Feldman, F. (1996). «Responsibility as a condition for desert», *Mind*, v. 105, n° 417, págs. 165-168.
- Feldman, D. C. (1999). «The development and enforcement of group norms», en Matteson, M. T.; Ivancevich, J. M. (eds.), *Management and organizational behavior classics*. 7ª ed., Boston: Irwin. McGraw-Hill, págs. 217-227.
- Ferrajoli, L. (2009a)). *Derechos y garantías: La ley del más débil*. 6ª ed., Madrid: Trotta.
- Ferrajoli, L.; Bobbio, N. (2009b)). *Derecho y razón: Teoría del garantismo penal*. 9ª ed., Madrid: Trotta.
- Feyerabend, P. (2011). *Tyranny of science*. Cambridge; Malden: Polity Press.
- Feyerabend, P. (1987). *Contra el método: Esquema de una teoría anarquista del conocimiento*. Barcelona: Ariel.
- Fioravanti, M. (1998). *Los derechos fundamentales: Apuntes de historia de las Constituciones*. 2ª ed., Madrid: Trotta.
- Fischer, F. (1990). *Technocracy and the politics of expertise*. Newbury Park: Sage.
- Flichy, P. (2007). *Understanding technological innovation: A socio- technical approach*. Cheltenham; etc.: Edward Elgar.
- Flynn, J. R. (2000). «IQ trends over time: Intelligence, race, and meritocracy», en Durlauf, S. N.; Arrow, K. J.; Bowles, S. (eds.), *Meritocracy and economic inequality*. Princeton: Princeton University Press, págs. 35-60.

Foucault, M. (2003). *Society must be defended: Lectures at the College de France 1975-76*. London: Penguin Books.

Foucault, M. (2002). «The subject and power», en Foucault, M.; Faubion, J. D. (eds.), *Power*. London: Penguin Books, págs. 326-348.

Foucault, M. (1998). «Vol. I: The will to knowledge», *The history of sexuality*. London: Penguin Books.

Foucault, M. (1992). *Genealogia del racismo: De la guerra de las razas al racismo de Estado*. Madrid: Las ediciones de la Piqueta.

Fredrickson, G. M. (2002). *Racism: A short history*. Princeton; Oxford: Princeton University Press.

Fredrickson, G. M. (1987). *The black image in the white mind: The debate on afro-American character and destiny, 1817-1914*. Middletown: Wesleyan University Press.

Freeman, G. P.; Kessler, A. E. (2008). «Political economy and migration policy», *Journal of Ethnic and Racial Studies*, v. 34, n° 4, págs. 655-678.

Freeman, G. P. (1995). «Modes of immigration politics in liberal democratic States», *International Migration Review*, v. 29, n° 4, págs. 881-902.

Friedman, M.; Friedman, R. (1966). *Capitalismo y libertad*. Madrid; etc.: Rialp.

Friedman, M.; Friedman, R. (1987). *Libertad de elegir: Hacia un nuevo liberalismo económico*. 4ª ed., Barcelona: Grijalbo.

Fryer, P. (1988). *Black people in the British Empire: An introduction*. London: Pluto Press.

Gadamer, H. G. (1997). *Mito y razón*. Barcelona; etc.: Paidós.

Galbraith, J. K. (1989). *Historia de la economía*. Barcelona: Ariel.

Galiana Saura, A. (2008). *La ley: Entre la razón y la experimentación*. Valencia: Tirant lo

Blanch.

Galston, W. A. (1980). *Justice and the human good*. Chicago; etc.: The University of Chicago.

Galton, F. ([1909] 1988). «Eugenesia», en *Herencia y eugenesia*. Madrid: Alianza, págs. 163-170.

García-Carpintero, M. (1996). *Las palabras, las ideas y las cosas: Una presentación de la filosofía del lenguaje*. Barcelona: Ariel.

García Cívico, J. (2006). «La difusa discriminación por el mérito: Genealogía y desarrollo», *Anuario De Filosofía Del Derecho*, v. XXIII, págs. 309-335.

García España, E. (1999; 2007). «Seguridad ciudadana, inmigración y privación de libertad», en Soroeta Licerias, J. (ed.), *Problemas actuales de la inmigración*. Bilbao: Servicio Editorial Universidad del País Vasco, págs.51-74.

García Landa, J. A. (2008). «Narración, identidad, interacción: Relectura», en López Sáenz, M. C.; Penas Ibáñez, B. (eds.), *Paradojas de la interculturalidad: Filosofía, lenguaje y discurso*. Madrid: Biblioteca Nueva, págs. 223-202.

García San Miguel, L. (2000). «Igualdad, mérito y necesidad», en García San Miguel L. (ed.), *El principio de igualdad*. Madrid: Dykinson, págs. 11-45.

Garrido Gómez, M. I. (2010). *Las transformaciones del derecho en la sociedad global*. Cizur Menor Navarra: Aranzadi Thomson Reuters.

Garrido Gómez, M. I. (2009). *La igualdad en el contenido y en la aplicación de la ley*. Madrid: Dykinson.

Garzón Valdés, E.; Laporta, F. J. (eds.) (1996). *El derecho y la justicia*. Madrid: Trotta.

Gazzaniga, M. S. (2008). «The law and neuroscience», *Neuron*, v. 60, nº 3, págs. 412-415.

Gellner, E. (1983). *Nations and nationalism*. Oxford: Basil Blackwell.

George, R.P. (1996). «Natural law and positive law», en George, R. P. (ed.), *The autonomy of law*. Oxford: Clarendon Press, págs. 321-334.

Gerstle, G. (2001). *American crucible. Race and nation in the twentieth century*. Princeton; Woodstock: Princeton University Press.

Gewirth, A. (1988). «Ethical universalism and particularism», *The Journal of Philosophy*, v. 85, nº 6, págs. 283-302.

Gewirth, A. (1981). «Are there any absolute rights?», *The Philosophical Quarterly*, v. 31, nº 122, págs. 1-16.

Gewirth, A. (1969). «The non-trivializability of univervability», *Australasian Journal of Philosophy*, v. 47, nº 2, págs. 123-131.

Giliberti, G.; Morondo, D.; Salinari, R. K. (eds.). (2003). *Fundamental rights as European principles of legitimation*. Roma: L. Sossella.

Gilroy, P. (2002). *There ain't no black in the Union Jack: The cultural politics of race and nation*. London etc.: Routledge.

Gladden, E. N. (1972). *A history of public administration*. London; Portland: Frank Class and Company.

Gobineau, A. ([1853-1855] 1966). *El problema racial: Ensayo sobre la desigualdad de las razas humanas*. Barcelona: Libreria Cervantes.

Goldberg, D. T. (1993). *Racist culture: Philosophy and the politics of meaning*. Oxford; etc.: Blackwell.

González Lagier, D. (2009). *Emociones, responsabilidad y derecho*. Madrid; etc.: Marcial Pons.

Goodale, M. (2006). «Toward a critical anthropology of human rights», *Current Anthropology*, v. 47, nº3, págs. 485-511.

Goodenough, O.; Tucker, M. (2010). «Law and cognitive neuroscience», *Annual Review of Law and Social Science*, v. 6, nº 1, págs. 61-92.

Gouldner, A. W. (1978). *La dialéctica de la ideología y la tecnología*. Madrid: Alianza.

Gray, J. (1987). «The economic approach to human behavior: Its prospects and limitations», en Radnitzky, G.; Bernholz, P. (eds.), *Economic imperialism: The economic approach applied outside the field of economics*. New York: Paragon House Publishers, págs 33-49.

Green, A. (1990). *Education and State formation: The rise of education systems in England, France, and the USA*. Houndmills: MacMillan.

Green, M. D. (1996). «The expansion of european colonization to the Mississippi valley, 1780-1880», en Trigger, B. G.; Washburn, W. E.; Adams, R. E. W.; Macleod, M. J., Salomon, F.; Schwartz, S. B. (eds.), *The Cambridge history of the native peoples of the Americas*. "Vol. I: North America. Part I",. Cambridge: Cambridge University Press, págs. 461-538.

Greenberg, D. S. (2001). *Science, money, and politics: Political triumph and ethical erosion*. Chicago: University of Chicago Press.

Greene, J.; Cohen, J. (2004). «For the law, neuroscience changes nothing and everything», *Philosophical Transactions of the Royal Society*, v. 359, págs. 1775-1785.

Grimm, D. (2006). *Constitucionalismo y derechos fundamentales*. Madrid: Trotta.

Grubel, H. G. (1994). «The economics of international labor and capital flows», en Giersch, H. (ed.), *Economic aspects of international migration*. Berlin; Barcelona: Springer-Verlag, págs. 75-92.

Guibourg, R. A. (1996). «Igualdad y discriminacion», *Doxa. Cuadernos De Filosofía Del Derecho*, nº 19, págs. 87-90.

Gutiérrez, G. (2000). *Ética y decisión racional*. Madrid: Síntesis.

- Habermas, J. ([1968] 2007). *Ciencia y tecnica como "ideología"*. 5ª ed., Madrid: Tecnos.
- Haeckel, E. ([1910?] 1972). *El origen del hombre*. Barcelona: Anagrama.
- Haen, I. (ed.). (1997). *Minorities, migrants, and crime: Diversity and similarity across Europe and the United States*. Thousand Oaks: Sage Publications.
- Halilovic, E. (1998). «Feyerabend's critique of scientism», *Enrahonar*, nº. 28, págs. 145-160.
- Hall, A. R. (1985). *La revolución científica: 1500-1750*. Barcelona: Crítica.
- Hall, J. A.; Ikenberry, G. J. (1993). *El Estado*. Madrid: Alianza Editorial.
- Hall, P. A. (1993). «Policy paradigms, social learning and the state: The case of economic policy making in Britain», *Comparative Politics*, v. 25, nº 3, págs. 275-296.
- Hall, P. A. (1986). *Governing the economy: The politics of State intervention in Britain and France*. Cambridge: Polity.
- Hampshire, J. (2009). Race. In M. V. Flinders (ed.), *The oxford handbook of british politics* . Oxford; New York: Oxford University Press, págs. 629-645.
- Hampshire, J. (2005). *Citizenship and belonging: Immigration and the politics of demographic governance in postwar Britain*. Basingstoke; New York: Palgrave Macmillan.
- Hampshire, S. (1956). «On referring and intending», *The Philosophical Review*, v. 65, nº 1, págs. 1-13.
- Hannaford, I. (1996). *Race: The history of an idea in the West*. Washington, D.C.: Woodrow Wilson Center.
- Hansen, R.; King, D. (2001). «Eugenic ideas, political interests and policy variance: Immigration and sterilization policy in Britain and the United States», *World Politics*, v. 53, nº 2, págs. 237-263.

- Hardimon, M. O. (2003). «The ordinary concept of race», *The Journal of Philosophy*, v. 100, nº 9, págs. 437-455.
- Hare, R. M. (1989). «Justice and equality», *Essays on political morality*. Oxford: Clarendon, págs. 182-202.
- Harris, M. (1973). *Raza y trabajo en América: El desarrollo histórico en función de la explotación de la mano de obra*. Buenos Aires: Siglo Veinte.
- Harsanyi, J. C. (1976). «Can the maximin principle serve as a basis for morality? A critique of John Rawls's theory», *Essays on ethics, social behavior, and scientific explanation*. Dordrecht; Boston: Reidel Publishing Company, págs. 37-63.
- Hart, H. L. A. (1961). *El concepto de derecho*. 2ª ed., Buenos Aires: Abeledo-Perrot.
- Hassin, R. R.; Henk, A.; Eitam, B.; Custers, R.; Kleiman, T. (2007). «Non-conscious goal pursuit and the effortful control of behavior». En prensa. <http://www.google.es/search?q=%22non-conscious+goal+pursuit%22&ie=utf-8&oe=utf-8&aq=t&rls=org.mozilla:es-ES:official&client=firefox-a>, mayo 2012.
- Hatton, T. J.; Williamson, J. G. (1994). *Migration and the international labor market, 1850-1939*. London etc.: Routledge.
- Hechter, M. (1986). «Rational choice and the study of race and ethnic relations», en Rex, J.; Mason, D. (eds.), *Theories of race and ethnic relations* Cambridge: Cambridge University Press, págs. 264-279.
- Heilbroner, R. L. (1967). «Do machines make history?», *Technology and Culture*, v. 8, nº 3, págs. 335-345.
- Held, D. (2007). *Modelos de democracia*. 3ª ed., Madrid: Alianza Editorial.
- Heller, H. (1942). *Teoría del estado*. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- Hempel, C. G. (1979). *La explicación científica: Estudios sobre la filosofía de la ciencia*.

Buenos Aires; etc.: Paidós.

Herrero, J.; Pinedo, J. I. (2005). «Pensamiento estratégico, teoría de juegos y comportamiento humano», *Indivisa*, nº 6, págs. 37-67.

Herrnstein, R. J.; Murray, C. (1994). *The bell curve: Intelligence and class structure in American life*. New York; etc.: The Free Press.

Hesse, B. (1993). «Black to the front and black again. Racialization through contested times and spaces», en Keith, M.; Pile, S. (eds.), *Place and the politics of identity*. London; New York: Routledge, págs. 162-182.

Hierro, L. L. (2002). *Justicia, igualdad y eficiencia*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Hing, B. H. (1993). *Making and remaking Asian America*. Stanford: Stanford University Press.

Hobsbawm, E. J. (1992). *Nations and nationalism since 1780: Programme, myth, reality*. 2ª ed., Cambridge; etc.: Cambridge University Press.

Hollifield, J. F. (2004). «The emerging migration State», *International Migration Review*, v. 38, nº 3 (Conceptual and Methodological Developments in the Study of International Migration), págs. 885-912.

Horkheimer, M.; Adorno, T. W. ([1944] 1997). *Dialéctica de la ilustración: Fragmentos filosóficos*. Madrid: Trotta.

Hunt, J. (1867). «On physio-anthropology, its aim and method», *Journal of the Anthropological Society of London*, v. 5, págs. CCIX-CCLXXI.

Isaac, B. H. (2004). *The invention of racism in classical antiquity*. Princeton: Princeton University Press.

Jackson, P.; Penrose, J., «Introduction: placing “race” and nation», en Jackson, P.; Penrose,

J. (eds.) (1993), *Constructions of race, place and nation*. Londres: UCL Press, 1993, págs. 1-13.

Jacobson, M. F. (1999). *Whiteness of a different color*. Cambridge: Harvard University Press.

Jahoda, G. (1999). *Images of savages: Ancients roots of modern prejudice in Western culture*. London; New York: Routledge.

Jasanoff, S. (1995a). *Handbook of science and technology studies*. London: Sage.

Jasanoff, S. (1995b). *Science at the bar: Law, science, and technology in America*. Cambridge; etc.: Harvard University Press.

Joerges, C. (1996). *Scientific expertise in social regulation and the European Court of Justice: Legal frameworks for denationalized governance structures*. San Domenico di Fiesole: European University Institute. Robert Schuman Centre.

Jones, S.; Keynes, M. (eds.) (2007). *Twelve Galton Lectures*. London: Galton Institute.

Joppke, C. (2005). *Selecting by origin: Ethnic migration in the liberal State*. Cambridge: Harvard University Press.

Jordan, B.; Düvell, F. (2002). *Irregular migration: The dilemmas of transnational mobility*. Cheltenham: Edward Elgar.

Kahneman, D. (1996). «New challenges to the rationality assumption», en Arrow, K. J.; Colomatto, E.; Perlamn, M.; Schimidt, C. (eds.), *The rational foundations of economic behaviour*. Houndmills; etc.: Macmillan in association with the International Economic Association, págs. 203-219.

Kamenka, E. (1989). *Bureaucracy*. Oxford: Basil Blackwell.

Kasun, J. (1993). *La guerra contra la población: Economía e ideología del control de la población*. Madrid: Arias Montano.

- Katz, M. B. (1976). «The origins of public education: A reassessment», *History of Education Quarterly*, v. 16, nº 4, págs. 381-407.
- Keith, M.; Pile, S. (1993). *Place and the politics of identity*. London; etc.: Routledge.
- Kellas, J. G. (1998). *The politics of nationalism and ethnicity*. 2ª ed., Houndmills: Macmillan.
- Kevles, D. J. (1995). *In the name of eugenics: Genetics and the uses of human heredity*. Cambridge; etc.: Harvard University Press.
- King, D. (2005). *The liberty of strangers: Making the American nation*. Oxford; New York: Oxford University Press.
- King, D. (2000). *Making Americans: Immigration, race, and the origins of the diverse democracy*. Cambridge; London: Harvard University Press.
- Klare, M. T. (2003). *Guerras por los recursos: El futuro escenario del conflicto global*. Argentina; España; etc.: Urano.
- Klinkner, P. S.; Smith, R. M. (1999). *The unsteady march: The rise and decline of racial equality in America*. Chicago; London: University of Chicago Press.
- Knight, F. (1994). «Economics and human action», en Hausman, D. M. (ed.), *The philosophy of economics*. 2ª ed., Cambridge University Press, págs.111-118.
- Knox, R. (1850). *The races of men: A fragment*. Philadelphia: Lea & Blanchard.
- Kolchin, P. (1993). *American slavery*. London; New York: Penguin Books.
- Koyré, A. (1990). *Estudios de historia del pensamiento científico*. 10ª ed., Madrid; etc.: Siglo veintiuno.
- Kriele, M. (1980). *Introducción a la teoría del Estado: Fundamentos históricos de la legitimidad del Estado constitucional democrático*. Buenos Aires: Depalma.

Krugman, P. R.; Wells, R.; Olney, M. L.; Pérez Apilanez, G. (2008). *Fundamentos de economía*. Barcelona; etc.: Reverté.

Kühl, S. (1994). *The nazi connection: Eugenics, american racism and german national socialism*. New York; Oxford: Oxford University Press.

Kuhn, T. S. ([1969] 2007). *L'estructura de les revolucions científiques*. Santa Coloma de Queralt: Obrador Edèndum.

Kymlicka, W. (1997). *States, nations and cultures*. Assen: Van Gorcum.

Lakoff, S. A. (2001). «Politics and the communities of science», en de la Mothe, J. (ed.), *Science, technology and governance* London & New York: Continuum, págs. 13-32.

Lalueza Fox, C. (2002). *Races, racism i diversitat: La ciència, una arma contra el racisme*. Alzira: Bromera.

Lamarck, J. B. ([1809] 1963). *Zoological philosophy. an exposition with regard to the natural history of animals*. New York; London: Hafner Publishing Company.

Laughlin, H. H. (1938). *Immigration and conquest*. New York: Carnegie Institution of Washington.

Lee, P.; George, R. P. (2008). «The nature and basis of human dignity», *Ratio Juris*, v. 21, nº 2, págs. 173-193.

Lema Añón, C. (2010). «Derechos sociales ¿Para quién? sobre la universalidad de los derechos sociales», *Derechos y Libertades*, v. 22 (época II), págs. 179-203.

Lévi-Strauss, C. (1999). *Raza y cultura; raza e historia*. Barcelona,: Altaya.

Lively, D. E. (1992). *The constitution and race*. New York; Westport; London: Praeger.

Livi Bacci, M. (2009). *Historia mínima de la población mundial*. 2ª ed., Barcelona: Ariel.

Locke, J. ([1690] 1997). *An essay concerning human understanding*. London: Penguin.

- Locke, J. ([1704] 1993). *Of the concept of the understanding*. Bristol: Thoemmes Press.
- Loewe, D. (2007). «Theorías de justicia igualitaria y derechos culturales diferenciados», *Isegoría. Revista De Filosofía Moral y Política*, nº 36, págs. 275-302.
- López Sala, A. M. (2005). *Inmigrantes y Estados: La respuesta política ante la cuestión migratoria*. Barcelona: Anthropos.
- Lukes, S. (2005). *Power: A radical view*. 2ª ed., Houndmills; etc.: Palgrave Macmillan.
- Luria, A. R. (1984). *Conciencia y lenguaje*. 2ª ed., Madrid: Pablo del Río.
- Liotard, J. (1993). *La condición postmoderna: Informe sobre el saber*. Barcelona: Planeta-Agostini.
- Maasen, S.; Weingart, P. (2005). «What's new in scientific advice to politics?», en Maasen, S.; Weingart, P. (eds.), *Democratization of expertise?: Exploring novel forms of scientific advice in political decision-making*. Dordrecht: Springer, págs. 1-19.
- MacPherson, C. B. (1982). *La democracia liberal y su época*. 4ª ed., Madrid: Alianza.
- MacCormick, N. (1996). «The concept of law and the concept of law», en George R. P. (ed.), *The autonomy of law: Essays on legal positivism*. Oxford: Clarendon Press, págs.163-193.
- MacMaster, N. (2001). *Racism in Europe, 1870-2000*. Houndmills, Hampshire; etc.: Palgrave.
- Malgesini, G.; Giménez Romero, C. (2000). «Discriminación», en Malgesini, G. Giménez Romero, C. (eds.), *Guía de conceptos sobre migraciones, racismo e interculturalidad*. Madrid: Catarata, págs. 119-126.
- Malle, B. F. (2005). «Folk theory of mind: Conceptual foundations of human social cognition», en Hassin, R. R.; Uleman, J. S.; Bargh, J. A. (eds.), *The new unconscious*. New York: Oxford University Press, págs. 225-255.

Malthus, T. R. ([1798] 1998). *Ensayo sobre el principio de la población*. 2ª ed., México, D.F.: Fondo de Cultura Económica.

Marín López, A. (2002). «Los extranjeros favorecidos en su entrada en España», en Mariño Menéndez, F. M. (ed.), *El Derecho Internacional en los albores del siglo XXI: Homenaje al profesor Juan Manuel Castro-Rial Canosa*. Madrid: Trotta, págs. 433-462.

Marshall, T. H.; Bottomore, T. B. (1992). *Citizenship and social class*. London; Concord: Pluto Press.

Martínez Escamilla, M. (2007). *La inmigración como delito: Un análisis político- criminal, dogmático y constitucional del tipo básico del art. 318 bis CP*. Barcelona: Atelier.

Martínez Veiga, U. (2001). *El Ejido: Discriminación, exclusión social y racismo*. Madrid: Libros de la Catarata.

Martínez, R. (1999). *Estructura social y estratificación: Reflexiones sobre las desigualdades sociales*. Madrid; Buenos Aires: Miño y Dávila.

Marx, K.; Engels, F. ([1848] 1985). *El manifiesto comunista*. Barcelona: Diario Público.

Mayntz, R. (1972). *Sociología de la organización*. Madrid: Alianza.

Mason, S. F. (2001). «Vol. II: La revolución científica de los siglos XVI y XVII», en *Historia de las ciencias*. Madrid: Alianza ed..

McCloskey, D. N. (1983). «The rhetoric of economics», *Journal of Economic Literature*, v. 21, nº 2, págs. 481-517.

Menéndez Alzamora, M. (2007). «El poder. las perspectivas contemporáneas», en Menéndez Alzamora, M.; Villoro, L. (eds.), *Sobre el poder*. Madrid: Tecnos, págs. 141-207.

Mercier, P. ([1966] 1995). *Historia de la antropología*. 6ª ed., Barcelona: Península.

Meynaud, J. (1964). *Problemas ideológicos del siglo XX*. Barcelona: Ariel.

- Miles, R.; Brown, M. (2003). *Racism*. 2ª ed., London; etc.: Routledge.
- Mill, J. S. ([1848] 1994). «On the definition and method of political economy», en Hausman, D. M. (ed.), *The philosophy of economics*. 2ª ed., Cambridge University Press, págs. 52-68.
- Miller, D. (2008). «Immigrants, nations and citizenship», *The Journal of Political Philosophy*, v. 16, nº 4, págs. 371-390.
- Miller, G. A.; Galanter, E.; Pribram, K. H. (1960). *Plans and the structure of behavior*. New York: Holt.
- Mishan, E. J. (1967). *The costs of economic growth*. London: Staples Press.
- Mitchell, B. R. (2007). *International historical statistics: Europe, 1750-2005*. 6ª ed., Basingstoke: Palgrave Macmillan.
- Mochón, F. (2009). *Economía, teoría y política*. 6ª ed., Madrid; etc.: McGraw-Hill.
- Montoro i Chiner, M. J. (2001). *L'avaluació de les normes: Racionalitat i eficiència*. Barcelona: Generalitat de Catalunya. Escola d'Administració Pública.
- Moodod, T. (2009). «Ethnicity and religion», en Flinders, M. V. (ed.), *The Oxford handbook of British politics*. Oxford; New York: Oxford University Press, págs. 629-645.
- Moore, J. (1986). «Socializing darwinism: Historiography and the fortunes of a phrase», en Levidow, L. (ed.), *Science as politics*. London: Free Association Books, págs. 38-80.
- Moreno, F. J. (2004). *The evolution of immigration policies in Spain: Between external constraints and domestic demand for unskilled labour*. Madrid: Centro de Estudios Avanzados en Ciencias Sociales.
- Morgan, K. (2000). *Slavery and servitude in North America, 1607-1800*. Edinburgo: Edinburg University Press.
- Myrdal, G. (1968). *Asian drama: An inquiry into the poverty of nations*. Harmondsworth:

Penguin.

Newton-Smith, W. H. (1987). *La racionalidad de la ciencia*. Barcelona: Paidós.

Nowotny, H. (2006). «The changing nature of public science», en Nowotny, H.; Pestre, D.; Schmitd-Assmann, E.; Schulze-Fielitz, H.; Trute, H. (eds.), *The public nature of science under assault: Politics, markets, science and the law* Berlin: Springer, págs. 1-27.

Nozick, R. (1990). *Anarquía, Estado y utopía*. Buenos Aires; Madrid; etc.: Fondo de Cultura Económica.

Oakley, F. (1984). *Natural law, conciliarism and consent in the late middle ages: Studies in ecclesiastical and intellectual history*. London: Variorum Reprints.

Olsaretti, S. (ed.) (2003), *Desert and justice*. Oxford: Clarendon.

Olson, M. (1992). «La lógica de la acción colectiva», en Almond, G. A.; Batlle Rubio, A. (eds.), *Diez textos básicos de ciencia política*. Barcelona: Ariel, págs. 203-220.

Ortega y Gasset, J. (1992). *Meditación de la técnica: Y otros ensayos sobre ciencia y filosofía*. Madrid: Alianza Editorial.

Pareto, V. (1935). *The mind and society*. New York: Harcourt, Brace & Company.

Parsons, T. (1994). «On the concept of political power», en Scott, J. (ed.), *Power: Critical concepts*. London; etc.: Routledge, págs. 16-61.

Pascale, R. (2007). «Del “hombre de Chicago” al “hombre de Tversky-Kahneman”», *Quantum*, v. 2, n° 1, págs. 15-28.

Pascual-Leone, A.; Amedi, A., Fregni, F.; Merabet, L. B. (2005). «The plastic human brain cortex», *Annual Review of Neuroscience*, n° 28, págs. 377-401.

Peces-Barba, G. (2004). *Lecciones de derechos fundamentales*. Madrid: Dykinson.

Peces-Barba, G. (2002). *La dignidad de la persona desde la filosofía del derecho*. Madrid:

Dykinson.

Perelman, M. (1997). *El fin de la economía*. Barcelona: Ariel.

Pérez Luño, A. (2008). *Dimensiones de la igualdad*. Madrid: Dykinson.

Pérez Otero, M. (2001). *Aproximació a la filosofia del llenguatge*. Barcelona: Universitat de Barcelona.

Peset, J. L. (1983). *Ciencia y marginación: Sobre negros, locos y criminales*. Barcelona: Critica.

Pestre, D. (1997). «Science, political power, and the State», en Krige, J.; Pestre, D. (eds.), *Science in the twentieth century* Amsterdam: Harwood Academic Publishers, págs. 61-76.

Pestre, D. (2006). «The technosciences between markets, social worries and the political: How to image a better future?», en Nowotny, H.; Pestre, D.; Schmitd-Assmann, E.; Schulze-Fielitz, H.; Trute, H. (eds.), *The public nature of science under assault: Politics, markets, science and the law* Berlin: Springer., págs. 29-52.

Phelps, E. S. (1986). *Economía política: Un texto introductorio*. Barcelona: Antoni Bosch.

Pimentel, D.; Pimentel, M. H. (2008). *Food, energy, and society*. 3ª ed., Boca Raton, Fl.: CRC Press / Taylor & Francis G.

Pimentel, D.; Pimentel, M. H. (2003). «World population, food, natural resources and survival», *World Futures*, v. 59, nº 3-4, págs. 145-167.

Piore, M. J. (1979). *Birds of passage: Migrant labor and industrial societies*. Cambridge; etc.: Cambridge Univ. Press.

Piquer, J. M. (2009). *Contra la mayoría: Libertad, democracia y razón de Estado*. Palma: Universitat de les Illes Balears.

Poliakov, L. (1982). «Racism from the enlightenment to the age of imperialism», en Ross, R. (ed.), *Racism and colonisation*. La Haya: Martinus Nijhoff Publishers, págs. 55-77.

Portes, A. (1995). «Economic sociology and the sociology of immigration: A conceptual overview», en Portes, A. (ed.), *The economic sociology of immigration*, págs. 1-41.

Posner, R. A. (2010). *The crisis of capitalist democracy*. Cambridge: Harvard University Press.

Posner, R. A. ([1973] 2007). *Economic analysis of law*. 7ª ed., New York: Aspen.

Puy, P. (1995). «¿Economía en broma y en serio? Consideraciones sobre la aplicabilidad del *homo oeconomicus*», en Corona, J.; Puy, P. (eds.), *Economía en broma y en serio*. Santiago de Compostela: Minerva ediciones, págs. 29-57.

Puyol González, A. (2006). «¿Qué hay de malo en la discriminación?», *Doxa. Cuadernos De Filosofía Del Derecho*, nº 29, págs. 77-91.

Quesada Polo, S. (1996). «La expulsión de extranjeros y el respeto de la vida privada y familiar en la jurisprudencia de la comisión y el TEDH», en López Ortega, J. J. (ed.), *Perfiles del derecho constitucional en la vida privada y familiar*. Madrid: Consejo General del Poder Judicial, págs. 311-343.

Quesada Sanz, F. (2009). *Ultima ratio regis :Control y prohibición de las armas desde la antigüedad a la edad moderna*. Madrid: Polifemo.

Quesada, D. (1998). *Saber, opinión y ciencia: Una introducción a la teoría del conocimiento clásica y contemporánea*. Barcelona: Ariel.

Radaelli, C. M. (1999a)). «The public policy of the european union: Whither politics of expertise?», *Journal of European Public Policy*, v. 6, nº 5, págs. 757-774.

Radaelli, C. M. (1999b)). *Technocracy in the european union*. London etc.: Longman.

Radbruch, G. (1974). *Introducción a la filosofía del derecho*. 4ª ed., México, D.F.: Fondo de Cultura Económica.

Rawls, J. ([1971] 1999). *A theory of justice*. 2ª ed., Cambridge, Mass.: The Belknap Press of

Harvard University Press.

Reed, H., Haaga, J.; Keely, C. (1998). *The demography of forced migration: Summary of a workshop*. Washington D.C.: National Academy Press.

Requejo, F. (2008). *Las democracias :Democracia antigua, democracia liberal y estado de bienestar*. 2ª ed., Barcelona: Ariel.

Reuben Soto, S. (2007). «La categoría del valor en el debate entre la economía política y la economía», de www.fcs.ucr.ac.cr, marzo 2012.

Rex, J. (1982). «Racism and the structure of colonial societies», en Ross, R. (ed.), *Racism and colonialism*. La Haya: Martinus Nijhoff Publishers, págs. 199-219.

Rex, J. (1973). *Race, colonialism and the city*. London: Routledge & Kegan Paul.

Robbins, L. R. ([1932] 1984). *An essay on the nature and significance of economic science*. 3ª ed., London; Basingstoke: MacMillan.

Roberts, P. (1912). *The new immigration. A study and social life of Southern Europeans in America*. New York: MacMillan Company.

Rodríguez-Piñero, M.; Fernández, M. F. (1986). *Igualdad y discriminación*. Madrid: Tecnos.

Roediger, D. R. (2002). *The pursuit of whiteness: Property, terror, and national expansion, 1790-1860*. Berkeley; Los Angeles; London: University of California Press.

Ron Mallon. (2006). «'Race': Normative, not metaphysical or semantic», *Ethics*, v. 116, nº 3, págs. 525-551.

Rubia, F. J. (2007). *El cerebro nos engaña*. Madrid: Temas de Hoy.

Ruiz López, B.; Ruiz Vieyetz, E. J. (2001). *Las políticas de inmigración: La legitimación de la exclusión*. Bilbao: Universidad de Deusto.

Ruiz Miguel, A. (1996). «La discriminación inversa y el caso Kalanke», *Doxa. Cuadernos*

De Filosofia Del Derecho, nº 19, págs. 123-140.

Ruiz Miguel, A. (2002). «Concepto y concepciones de la igualdad», en Zapatero, V. (ed.), *Horizontes de la filosofía del derecho: Homenaje a Luis García San Miguel*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá. Servicio de Publicaciones, págs. 671-700.

Ruiz Sanz, M. (2009). *La construcción coherente del derecho*. Madrid: Dykinson.

Rydgren, J. (2004). «The logic of xenofobia», *Rationality and Society*, v. 16, nº 2, págs. 123-148.

Rystad, G. (1992). «Immigration history and the future of international migration», *International Migration Review*, v. 26, nº 4, págs. 1168-1199.

Sadurski, W. (2002). *“It all depends”: The universal and the contingent in human rights*. Badia Fiesolana, San Domenico: European University Institute. Department of Law.

Samuelson, P. A.; Nordhaus, W. D. (1992). *Economía*. 13ª ed., Madrid; etc.: McGraw-Hill.

Sánchez Alonso, B. (2004). «Algunas reflexiones sobre las políticas de inmigración en América Latina en la época de las migraciones en masas», *Estudios Migratorios Latinoamericanos*, v. 18, nº 53, págs. 155-175.

Sánchez Arteaga, J. M. (2007a)). «La racionalidad delirante: El racismo científico en la segunda mitad del siglo XIX», *Revista De La Asociación Española De Neuropsiquiatría*, v. 27, nº 2, págs. 111-126.

Sánchez Arteaga, J. M. (2007b)). «El lugar del mythos en la ciencia moderna: Una crítica a la idea positivista de “progreso racional” en la historia de las revoluciones científicas», *Observaciones Filosóficas*, nº 4, mayo 2012.

Sanz Merino, N. (2008). «La apropiación política de la ciencia: Origen y evolución de una nueva tecnocracia», *CTS*, v. 4, nº 10, págs. 85-123.

Sartori, G. (2003). *La sociedad multiétnica: Pluralismo, multiculturalismo, extranjeros e*

islámicos. 3ª ed., Madrid; etc.: Taurus.

Sassen, S. (1996). *Losing control?: Sovereignty in an age of globalization*. New York: Columbia University Press.

Sauvy, A. (1986). *La máquina y el paro: Empleo y progreso técnico*. Madrid: Espasa-Calpe.

Scanlon, T. M. Jr. (1986). «Equality of resources and equality of welfare: a forced marriage?», *Ethics*, v. 97, nº 1, págs. 111-118.

Schall, J. D. (2001). «Neural basis of deciding, choosing and acting», *Nature Reviews Neuroscience*, v. 2, págs. 33-42.

Schauer, F. (2010). «Necessity, importance, and the nature of law», *I Congreso Internacional de Filosofía y Derecho, "Neutralidad y teoría del derecho"*, Gerona, 20-22 mayo.

Schelling, T. C. (1978). *Micromotives and macrobehavior*. New York; London: Norton.

Schumpeter, J. A. ([1942] 1987). *Capitalism, socialism and democracy*. 6ª ed., London; etc.: Unwin Paperbacks.

Schumpeter, J. A. ([1954] 1971). *Historia del análisis económico*. 2ª ed., Barcelona; etc.: Ariel.

Scott, J. (1994). «General Commentary», en Scott, J. (ed.), *Power: Critical concepts*. London; etc.: Routledge, págs. (no numeradas).

Sen, A. (1995). *Inequality reexamined*. New Delhi: Oxford University Press.

Sen, A. (2000). «Merit and justice», en Durlauf, S. N.; Arrow, K. J.; Bowles, S. (eds.), *Meritocracy and economic inequality*. Princeton: Princeton University Press, págs. 5-16.

Sen, A. (2010). *La idea de la justicia*. Madrid: Taurus.

Sennett, R. (2006). *La cultura del nuevo capitalismo*. Barcelona: Anagrama.

Shapiro, S. C. (2010). «What is law (and why should we care)?», *I Congreso Internacional de Filosofía y Derecho*, “Neutralidad y teoría del derecho”, Gerona, 20-22 mayo.

Sher, G. (1989). *Desert*. Princeton: Princeton University Press.

Shiva, V. (2002). *Las guerras del agua: Contaminación, privatización y negocio*. Barcelona: Icaria.

Silveira Gorski, H. C.; Hobsbawm, E. J. (2000). *Identidades comunitarias y democracia*. Madrid: Trotta.

Silverman, M. (1992). *Deconstructing the nation: Immigration, racism, and citizenship in modern France*. London; New York: Routledge.

Simmel, G. (1986). «Pensamientos religiosos fundamentales y ciencia moderna», en *El individuo y la libertad. Ensayos de crítica de la cultura*. Barcelona: Edicions 62, págs. 151-154.

Simon, H. A. (1997). *Administrative behavior: A study of decision-making processes in administrative organizations*. 4ª ed., New York: Free Press.

Simon, H. A. (1955). «A behavioral model of rational choice», *The Quarterly Journal of Economics*, v. 69, nº 1, págs. 99-118.

Singer, P. (1989). *Animal rights and human obligations*. 2ª ed., Englewood Cliffs: Prentice Hall.

Sivanandan, A. (2008). *Catching history on the wing: Race, culture and globalisation*. London: Pluto.

Sivanandan, A. (2001). «Poverty is the new black», *Race*, v. 43, nº 2, págs. 1-5.

Skinner, B. F. (1965). *Science and human behavior*. New York: Free Press.

Smedley, A. (1993). *Race in North America. Origin and evolution of a World view*. Boulder; San Francisco; London: Westview Press.

Smith, A. D. (1988). *The ethnic origins of nations*. Oxford; etc.: Blackwell.

Sniderman, P. M.; Piazza, T.; Tetlock, P. E.; Kendrick, A. (1991). «The new racism», *American Journal of Political Science*, v. 35, nº 2, págs. 423-447.

Snyder, C. (2010). *Slavery in Indian country. the changing face of captivity in early America*. Cambridge: Harvard University Press.

Solanes, A. (2003). «La irregularidad que “genera” la ley de extranjería: Un factor a tener en cuenta en la futura reforma», *Revista De Derecho Migratorio y Extranjería*, v. 4, págs. 125-139.

Sowell, T. (1983). *The economics and politics of race: An international perspective*. New York: Quill.

Spencer, H. ([1884] 1994). «The individual versus the State», en Offer, J. (ed.), *Political writings*. Cambridge University Press: Cambridge; Nueva York; Melbourne, págs. 61-175.

Stark, O. (1994). «Patterns of labor migration when workers differ in their skills and information is asymmetric», en Giersch, H. (ed.), *Economic aspects of international migration*. Berlin; Barcelona: Springer-Verlag, págs. 57-74.

Stiglitz, J. E. (2002). *El malestar en la globalización*. 5ª ed., Madrid: Taurus.

Stocking, G. W. J. ([1968] 1982). «The persistence of polygenist thought in post-darwinian anthropology», *Race, culture and evolution: Essays in the history of anthropology*. 2ª ed., Phoenix: The University of Chicago Press, págs. 42-68

Strawson, P. F. (1950). «On referring», *Mind. New Series*, v. 59, nº 235, págs. 320-344.

Sumner, W. G. ([189?] 1963). «Sociology.», *Social darwinism: Selected essays of William Graham Sumner*. Englewood Cliffs: Prentice-Hall, págs. 9-29.

Taylor, C. (1996). *Fuentes del yo: La construcción de la identidad moderna*. Barcelona: Paidós.

Taylor, F. W. ([1911] 1947). *Scientific management*. New York; London: Harper & Brothers Publishers.

Terricabras, J.M. (2001). «Vol. I: Del orígens al segle XIX», en *El pensament filosòfic I científic*, Barcelona: UOC. Pòrtic.

Thagard, P. (2005). *Mind: Introduction to cognitive science*. 2ª ed., Cambridge: MIT Press.

Timmer, A. S.; Williams, J. G. (1998). «Immigration policy prior to the 1930s: Labor markets, policy interactions, and globalization backlash», *Population and Development Review*, v. 24, nº 4, págs. 739-771.

Todorov, T. (1991). *Nosotros y los otros: Reflexión sobre la diversidad humana*. México, D.F.: Siglo XXI.

Unesco (1952). *The race concept: Results of an inquiry*. Paris: Unesco.

United States (1911). *Abstracts of reports of the Immigration Commission: with conclusions and recommendations, and views of the minority (in two volumes)*. Washington: G. P. O.

Valcárcel, A. (comp.) (1994). *El concepto de igualdad*. Madrid: Pablo Iglesias.

Van den Berghe, P. L. (2001). «Race and ethnicity: A sociobiological perspective», en Cashmore, E.; Jennings, J. (eds.), *Racism: Essential readings*. London; etc.: Sage, págs. 122-128.

Van den Berghe, P. L. (1967). *Race and racism*. New York; London; Sydney: John Wiley & Sons.

van Dijk, T. A. (2006). «Discurso de las élites y racismo institucional», de <http://www.discursos.org/download/articles/index.html>, mayo 2012.

van Dijk, T. A. (2003a). *Ideología y discurso: Una introducción multidisciplinar*. Barcelona: Ariel.

van Dijk, T. A. (2003b). *Racismo y discurso de las élites*. Barcelona: Gedisa.

Villaverde Menéndez, I. (2004). «El régimen jurídico-constitucional de la detención e internamiento de los extranjeros con ocasión de su expulsión del Estado», en Presno Linera, M. A. (ed.), *Extranjería e inmigración: Aspectos jurídicos y socioeconómicos*. Valencia: Tirant lo Blanch, págs. 147-197.

Virtanen, S. V.;Huddy, L. (1998). «Old-fashioned racism and new forms of racial prejudice», *The Journal of Politics*, v. 60, nº 2, págs. 311-332.

von Hayek, F. A. (2006). *Derecho, legislación y libertad: Una nueva formulación de los principios liberales de la justicia y de la economía política*. Madrid: Unión Editorial.

von Hayek, F. A. (1988). «Between instinct and reason», *The fatal conceit. The error of socialism*. Londres: Routledge, págs. 11-28.

Von Mises, L. (2004). *La acción humana: Tratado de economía*. 7ª ed., Madrid: Unión Editorial.

Von Wright, G. H. (1970). *Norma y acción*. Madrid, Tecnos.

Wade, P. (2002). *Race, nature, culture: An anthropological perspective*. London; Sterling: Pluto Press.

Wallerstein, I. M.; Balibar, E. (1991). *Raza, nación y clase*. Madrid: Iepala.

Walvin, J. (1992). *Slaves and slavery: The British colonial experience*. Manchester; etc.: Manchester University Press.

Walzer, M. (1970). «Puritanism repression and modernization», en Reinitz, R. (ed.), *Tensions in American puritanism*. New York; London; Sydney; Toronto: John Wiley & Sons, págs. 161-177.

Walzer, M. (1997). *Las esferas de la justicia: Una defensa del pluralismo y la igualdad*. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica.

Weber, M. (2002). *The protestant ethic and the spirit of capitalism*. 3ª ed., Los Angeles:

Roxbury.

Weber, M. (1998). *El político y el científico*. Madrid: Alianza.

Weber, M. ([1922] 1964). *Economía y sociedad*. 2ª ed., México, D.F.: Fondo de Cultura Económica.

Weindling, P. (1988). «The Rockefeller Foundation and Ferman biomedical sciences, 1920-1940: From educational philanthropy to international science policy», en. Rupke, N. A (ed.), *Science politics and the public good*. Houndmills; London: MacMillan Press, págs. 119-140.

Wellman, D. T. (1993). *Portraits of white racism*. 2ª ed., Cambridge; etc.: Cambridge University Press.

Whorf, B.L. (1998), «Language, mind and reality», en *Language, thought and reality: selected writings*. 24ª ed., Cambridge: MIT Press, págs. 246-270.

Wieviorka, M. (1992). *El espacio del racismo*. Barcelona; etc.: Paidós.

Williamson, J. G. (1997) «Growth, distribution and demography: Some lessons from history», de <http://www.nber.org/papers/w6244.pdf>, mayo 2012.

Omi, M.; Winnant, H. (1994). *Racial formation in the United States: From the 1960s to the 1990s*. 2ª ed., New York; London: Routledge.

Winner, L. (2001). «Dos visiones de la civilización tecnológica», en Sánchez Ron, J. M.; López Cerezo, J. A. (eds.), *Ciencia, tecnología, sociedad y cultura en el cambio de siglo*. Madrid: Biblioteca Nueva, págs. 55-65.

Wittgenstein, L. (1967). *Philosophical investigations*. 3ª ed., Oxford: Blackwell Publishers.

Wolpe, H. (1986). «Class concepts, class struggle and racism», en Rex, J.; Mason, D. (eds.), *Theories of race and ethnic relations*. Cambridge: Cambridge University Press, págs. 110-130.

Wrench, J.; Solomos, J. (eds.). (1993). *Racism and migration in Western Europe*. Oxford

etc.: Berg.

Wrong, D. H. ([1979] 1995). *Power: Its forms, bases and uses*. 3ª ed., New Brunswick; etc.: Transaction Publishers.

Wrong, D. H. (1968). «Some problems in defining social power», *American Journal of Sociology*, v. 73, nº 6, págs. 673-681.

World Footprint Network (2010). «The ecological footprint atlas 2010», de http://www.footprintnetwork.org/en/index.php/GFN/page/ecological_footprint_atlas_2008, enero 2012.

World Wild Fund y otros (2008). «Living planet report 2008», de https://docs.google.com/viewer?a=v&q=cache:OC9R87GlsAJ:assets.panda.org/downloads/living_planet_report_2008.pdf+living+planet+report+2008+assets+panda&hl=ca&gl=es&pid=bl&srcid=ADGEE5jhneASOayYtvOiiifo13DP80pTHD7625PnXHiYpIGuxbqsqEz15qXxiQtn5RAU8k35Y_WvQabX271Nf77_t5PZrpUMBKivdMfigbWrURciPAC2Ek4cW5uPUtbr0ZZp0ou5sj7b&sig=AHIEtbTETq3j9ZWVT4YAwxhBfwyA93s_kw, mayo 2012.

Young, I. M. (1990). *Justice and the politics of difference*. Princeton: Princeton University Press.

Young, M. (1964). *El triunfo de la meritocracia: 1870-2034: Ensayo sobre la educación y la igualdad*. Madrid: Tecnos.

Young, R. (1992). «Egalitarianism and personal desert», *Ethics*, v. 102, nº 2, págs. 319-341.

Youngquist, W. (1999). «The post-petroleum paradigm and population», *Population and Environment*, v. 20, nº 4, págs. 297-315.

Zerbe, R. O. (2001). *Economic efficiency in law and economics*. Cheltenham; etc.: Edward Elgar.

Zinn, H. (1980). *A people's history of the United States*. Londres: Longman.

Zippelius, R. ([1969] 1998). *Teoría general del Estado: Ciencia de la política*. 3ª ed.,

México, D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México.